BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO LXXVII



MADRID
ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE FORTANET
IMPRESOR DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA
Calle de la Libertad, núm. 29.—Teléf.° 991

—

1920

«En las obras que la Academia adopte y publique, cada autor será responsable de sus asertos y opiniones; el Cuerpo lo será solamente de que las obras sean acreedoras á la luz pública.»

Estatuto XXV.

TOMO LXXVII Julio, 1920 CUADERNO I

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

INFORMES OFICIALES

I

PREMIO DEL SEÑOR DUQUE DE ALBA EN EL CONCURSO ABIERTO POR LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA PARA 1920 (1).

La Comisión honrada por la Academia con el encargo de redactar la ponencia del fallo que haya de recaer en el concurso abierto merced á la munificencia de nuestro ilustre colega el Duque de Berwick y de Alba, procuró corresponder á ese honor, afanándose en dar cima á su cometido antes de que expirase el plazo de cuatro meses, señalado como mínimo por la convocatoria de 1917. Dificultaron su tarea, prorrogando el término de ella algo más, así el número considerable como la extensión y óptima calidad de las Memorias que aparecen concurriendo esta vez al premio. Feliz fué la dificultad, comprobadora del patente renacimiento de los estudios históricos en España y motivo de sincera congratulación para los Académicos que suscriben, quienes creen, no obstante, oportuno, llamar la atención de la Academia sobre las ventajas que reportaría, en concursos sucesivos,

(1) Véase la convocatoria en el tomo LXX, pág. 546; tomo LXXIII, página 391, y tomo LXXIV, pág. 369, de los BOLETINES de 1917, 1918 y 1919, respectivamente.

una mayor especificación del tema, bien por la índole de las obras, bien por el período á que hayan de referirse, especificación que, sin merma de la amplitud con que se propuso el fundador estimular todas las formas de la investigación histórica, daría cierta homogeneidad á los trabajos que en cada ocasión compitiesen y permitiría ponderar, con menores probabilidades de yerro, sus méritos respectivos.

La indeterminación con que se convocó el certamen actual ha hecho posible que se juzgasen en condiciones de tomar parte en él los autores de dos obras literarias: una tragedia heroica sobre Numancia, y una historia novelesca, escrita con galana soltura, narradora de episodios que se suponen coetáneos de la reconquista de Madrid por Alfonso VI. Aun cuando el dramaturgo y el novelista hubiesen conseguido reflejar con exactitud en sus producciones el ambiente peculiar de la época á que se refieren sus fábulas, los escritos de entrambos carecerían de las calidades indispensables para obtener un premio de Historia.

Algo análogo acontece con la Memoria enviada bajo este lema: *Fundamentum veræ civiltatis doctrina est catholica*. El autor de ella realiza con gran fortuna en sus páginas lo que sin duda se propuso; esto es: escribir un *vademecum* histórico legislativo, para manejo de eclesiásticos en general y de seminaristas en particular; y aunque así el fondo como la forma revelan sólida cultura y conocimientos nada vulgares, sobre todo en Historia, tampoco puede incluirse esta obra en el número de las que se ajustan estrictamente á las condiciones del concurso.

Son las que restan por examinar nada menos que diez y siete, y al hacer la crítica de cada cual de ellas, quedará explicado, de camino, el criterio que aplicó la Comisión para formular la ponencia del fallo que somete hoy á la Academia en pleno.

Uno de los concursantes ha adoptado este lema lapidario: «Los pueblos que no tienen ideales son pueblos muertos. Para poder tenerlos es preciso que conozcan la Historia.» Pero convencido, sin duda, de la continuidad de esta disciplina, se remonta á los orígenes de la civilización social humana y agota sus esfuerzos en narrar, valiéndose de las fuentes que otros alumbra-

ron, las vicisitudes de caldeos, asirios y demás pueblos orientales en los comienzos de la Edad Antigua.

Todavía es más considerable y benemérita la faena llevada á cabo por el autor de una voluminosa Historia del Japón, que él modestamente titula: *Notas políticas, literarias y militares para la historia de un pueblo de pocos años.* Cuatro seguidos de labor costó al interesado, según propia confesión, sistematizar las noticias copiosísimas que nos transmite, tomándolas de libros extranjeros; y el provecho que se obtendrá con la vulgarización de ellas en España promete no ser escaso.

De vulgarización es, asimismo, un estudio sobre Martín Lutero y la Reforma, señalado con el lema «Almansa», aunque, a diferencia del anterior, se omita en él todo aparato bibliográfico.

Estas tres obras, la segunda de las cuales es notabilísima, tienen, pues, de común, además de lo exótico del asunto, la carencia de investigación de primera mano; y, a juicio de los Académicos que suscriben, deben ser postergadas á las que contienen datos inéditos ó esclarecen con luz singular algún período de la Historia patria.

Por antítesis, procede citar ahora el concienzudo trabajo de transcripción de la correspondencia privada que se cruzó entre Felipe II y su Secretario Mateo Vázquez, desde 1574 á 1591, correspondencia que se guarda en el Museo Británico, adquirida por compras a coleccionistas españoles. El asunto es, en este caso, histórico y nacional; la ardua labor del historiógrafo, de primera mano, y considerable el interés que ofrece á los eruditos. Pero esta Memoria no contiene, en realidad, sino los materiales para una monografía, que el recopilador no intentó siquiera esbozar, aun cuando en las páginas de una somera *Introducción* haya hecho gala de poseer aptitudes sobradas para escribirlas.

Tiene, en cambio, todos los caracteres de la moderna monografía histórica la narración que versa sobre los «Últimos días de España en el Callao de Lima». Su autor utilizó la gran copia de papeles inéditos de que dispuso, para urdimbre del relato. Enriquece éste con una hermosa y bien documentada página: la

historia, todavía no cabal, de la dominación española en América; y nos muestra á la generación peninsular que presenció la pérdida del vastísimo Imperio ultramarino como digna sucesora, en virtudes militares y privadas, ya que no en arbitrios de buen gobierno, de aquella otra gloriosísima que llevó á las islas y tierra firme del mar Océano el espíritu español, esto es, las verdades de la fe cristiana y los progresos de la civilización europea.

De noticias inéditas se vale, asimismo, el autor de la Memoria registrada con este lema: «Los cuerpos caen del lado que se inclinan.» Hácese en ella la disección del partido carlista, desde 1868 hasta ayer, descubriendo intimidades, revelando episodios ignorados comúnmente y contribuyendo con eficaz aportación al acervo de la historiografía analítica del siglo XIX.

La asistencia al concurso presente de obras de mayor empuje y más general interés impide otorgar el premio á las simples monografías, denominación que, tanto como á las dos Memorias últimamente examinadas, cuadra á otras siete más, enumeradas á seguida. Bajo el lema *Jam illustrabit omnia*, un historiador, que muestra ser al propio tiempo artista exquisito, diserta sobre la batalla de San Quintín y el trascendental influjo que, á causa de la erección del Monasterio del Escorial, tuvo esta victoria en las artes españolas. Gran triunfo es también el del autor, puesto que prevalece en empeño tan difícil como era atribuir novedad é interés á un asunto desflorado ya por tantas plumas expertas.

La familia irlandesa de los O'Farril, transplantada á España en el siglo XVIII, ha tenido la fortuna de hallar un genealogista sagaz, laborioso é infatigable, que es además un escritor amenísimo. Cuando hubimos leído la voluminosa Memoria señalada con el lema «Amar á la familia es amar á la patria», quedamos perplejos, no sabiendo cuál fecundidad admirar más, si la prolífica de los O'Farril ó la ingeniosa de su cronista.

Entran después en liza dos historias regionales. Se refiere la una á la comarca alcarreña, cuyas vicisitudes, desde los tiempos prehistóricos á los nuestros, aparecen sucintamente registradas en sus páginas. El autor que se oculta tras el lema «Nuestra Señora de la Antigua», libre ya del acoso del tiempo á que le

condenó la fecha improrrogable de este concurso, se podrá consagrar ahincadamente al complemento de su labor y allegará, de seguro, sin gran fatiga, numerosos datos nuevos para el, que atañen á la historia de Guadalajara y su provincia.

Tampoco tuvo vagar para poner fin á su descomunal tarea el otro historiador regional, que, en vez del orden cronológico, adoptó el alfabético. Bajo el aquí adecuado lema de *Omnia vincit labor*, nos presenta un nutridísimo, aunque todavía no completo diccionario geográfico-histórico de la provincia de Orense, que costó, sin duda, largos meses de asidua é inteligente investigación, y merece ser calificado, sobre todo por lo que atañe á la historia eclesiástica, de modelo en su género.

Otro tanto se puede decir de la Numismática regional navarra, cuyo conjunto (catálogo, láminas y apéndices) parece agotar la materia. La gran copia de datos, con singular destreza sistematizados, y con no menor diafanidad expuestos, confiere á esta Memoria mérito relevantísimo, al punto de que la Comisión no vacilaría en asignarle una parte del premio si no fuese éste indiviso, por precepto expreso del estatuto fundacional.

La biografía tiene también entre los concursantes dos aventajados cultivadores. Estudia uno de ellos la figura ingente del Cardenal Cisneros, y su lucubración no desmerece parangonada con las de otros avezados biógrafos, aun cuando desde las primeras páginas se advierta que no se escribió siguiendo la traza de una monografía histórica, sino la de un discurso destinado á la lectura en público.

Tampoco la marcial apostura de Antonio de Leyva pasó inadvertida antes de ahora para los historiadores particulares; no es fácil, sin embargo, que personaje ninguno, aun de mucha mayor cuenta que este general ilustre, haya sido estudiado con tan cariñoso celo y tan abultado acopio bibliográfico como lo fué Leyva en la Memoria que se distingue por el lema *Tibi fausta omnia*. Si en este biografiado las dotes del sistematizador y las del expositor concurriesen parejas con las que de investigador posee, sería perfecta su obra.

La Memoria cobijada por el lema «¡Santiago, cierra España!»,

merece capítulo aparte. Aquel legendario episodio de nuestra Reconquista que supone rescatado con la victoria de Clavijo el bochornoso tributo de las cien doncellas, y atribuye el triunfo de las armas cristianas á la aparición del glorioso Apóstol, ante cuyo sepulcro se postran después, una tras otra, innumerables generaciones, ofrendando anualmente, por voto nacional, el tributo de su gratitud imperecedera, ha sido, desde el siglo XVIII, palenque predilecto para los torneos de crítica histórica. El interés de la contienda trascendió al vulgo, porque con las disertaciones de los eruditos se mezclaron apasionamientos doctrinales y litigios económicos, y el fondo del asunto se embrolló de modo que parecía irremisiblemente entregado á perennes y estériles disputas de los hombres. Pero he aquí que un espíritu valeroso acomete la empresa ciclópea de reunir, clasificar y analizar cuantos argumentos se han aducido, desde el comienzo de la disputa hasta hoy, en pro y en contra de la tradición, y no sólo redacta un minucioso apuntamiento, sino que escribe, por añadidura, un amenísimo alegato, vindicador de la veracidad del magno suceso de Clavijo y del subsiguiente piadoso voto de Santiago.

Queda ahora el pleito concluso para sentencia, que dictará, en definitiva, ese gran Jurado de la opinión, á quien se dirige el escrito; pero cuantos lo lean atribuirán, desde luego, á su autor las singularísimas cualidades que acredita poseer: laboriosidad de benedictino, perspicaz sagacidad crítica, vasta cultura de humanidades, envidiable nitidez de estilo, extrema pericia en las artes de la polémica y suma habilidad para atraer y retener la atención del lector, por distraído que esté ó esceptivo que sea.

Si las bases de nuestro concurso estatuyeran un premio al talento, en vez de ordenar que el estatuído se discierna á la mejor obra histórica, la Comisión propondría, unánime, al autor de esta Memoria. Pero en sus páginas, el humanista, el crítico y el polemista rayan mucho más alto que el historiador. La tesis de la exactitud del milagro de Clavijo se defiende con ardorosa vehemencia; se piden armas á la escultura, la arquitectura, la paleografía, la diplomática, la sigilografía, la lógica, la psicología y la gramática, á la disciplina católica y monárquica, y, quizá tam-

bién, á la heurística; pero apenas si se esgrimen las que la Historia propiamente tal hubiese deparado, mediante un análisis comparativo del estado social y político de cristianos y musulmanes españoles en aquella remota era. Sólo fugazmente, y para probar la verosimilitud del tributo de las cien doncellas, vemos revivir, en obra tan voluminosa cuanto notable, á los hombres coetáneos del suceso.

Estas razones disuaden á la Comisión de proponer para el premio á la Memoria del lema «¡Santiago, cierra España!», no obstante reconocer su mérito excepcional y admirar muy sinceramente á su hasta ahora anónimo autor.

Los Académicos que suscriben, luego de haber colocado, como era lógico, en ínfimo lugar á las obras de segunda mano, creen adoptar también el criterio más justo para la ordenación relativa de méritos, inexcusable en todo concurso, clasificando las de investigación original por la importancia del asunto; es decir, posponiendo las monografías á las historias particulares, y éstas á las generales, puesta siempre á salvo la posibilidad del caso excepcional. No se dió éste, á juicio de la Comisión, en el actual certamen, ni se presentó tampoco historia general ninguna; pero sí tres particulares, que arrojan nueva y vivísima luz sobre otros tantos períodos de nuestro pasado.

Narra una de ellas la constitución, prosperidad, decadencia y ruina de aquel reino suevo, erigido al alborear la Edad Media en la región noroeste de la península. Sistematiza la otra todos los hallazgos (en buena parte logrados por el autor) que deparó hasta el día el estudio de la prehistoria de Galicia. Y la tercera, en fin, reconstruye de nueva planta la crónica del reinado en Castilla de Sancho IV el Bravo.

Desde el punto de vista de la investigación científica, no es posible preferir ni preterir á ninguna. El narrador de las gestas suevas agotó el examen de las fuentes germánicas y españolas capaces de ilustrar tan bárbaro período. El paleontólogo, que es, además, competentísimo geólogo, describe, una tras otra, todas las estaciones prehistóricas de la tierra gallega, sin omitir detalle. El historiador del reinado de Sancho IV recorrió paciente-

mente las poblaciones que integraban en aquella sazón los dominios de la Corona castellana, escudriñó sus archivos, y tuvo la fortuna de descubrir, amén de las cuentas de la Cámara real, otros muchos documentos inéditos, que componen, transcritos é insertos por apéndices, una completa colección diplomática, bastante por sí sola para merecer el dictado de obra benemérita.

Aquilatando más la comparación, como lo requería la necesidad ineludible de atribuir el premio á una sola de estas Memorias, hubimos de disputar la menos excelente de las tres á la historia de suevos, así por el desaliño de su estilo, como por la menor dificultad que respecto de las otras dos representa el trabajo que el autor se impuso. Clasificamos á continuación á la prehistoria de Galicia, en la que echamos menos una síntesis coordinadora de los datos de hecho reunidos, que la haga accesible y útil al público profano, incapaz de apreciar como el erudito todo el valor de las importantes observaciones dispersas en las páginas de esta Memoria y registradas en abstrusos términos técnicos.

Asignamos, por consiguiente, el primer lugar á la historia del reinado de Sancho IV, que extrae el jugo de voluminoso cuerpo documental, diluyéndolo en veinte breves capítulos, con elegante amenidad narrativa y estilo tan sobrio y sencillo como correcto; obra que interesa por igual á iniciados y legos, y que avalora sus perfecciones técnicas con bellos atractivos literarios.

Opinamos, en conclusión, que el premio del concurso instituído por el Duque de Berwick y de Alba debe adjudicarse en el año actual á la Memoria señalada con este lema: «La verdad desface las mentiras, así como el fuego quema é consume lo que se echa en él.»

Tal es nuestro dictamen, que sometemos gustosos al superior criterio de la Academia.

Mádrid, 11 de Junio de 1920.

Adolfo Bonilla. El Conde de Cedillo.

G. Maura.

II

LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTIAGO, DE ORIHUELA

Don José María Mompean y Tafalla, cura propio de Santiago, de la ciudad y diócesis de Orihuela, solicita de S. M. el Rey (que Dios guarde), por conducto del Ministerio de Gracia y Justicia, que se conceda á su templo parroquial el título de *Real é Insigne*, aduciendo para ello argumentos históricos y artísticos.

El Ministerio de Gracia y Justicia pide á la Real Academia de la Historia su informe, y honrado el que suscribe con esta ponencia, somete á tan docta Corporación el siguiente dictamen:

«Gozan en España el título de *Real*, en primer término, las iglesias que directa é inmediatamente dependen del Real Patrimonio, como la Capilla de Palacio, iglesias del Buen Suceso, de la Casa de Campo, de los Reales Sitios de Aranjuez y el Pardo; Monasterios de la Encarnación y Descalzas, en Madrid; las Huelgas y Hospital del Rey, en Burgos. También llevan el título de Real el Monasterio del Escorial y todas las capillas que guardan los restos de algún Monarca. Por esto, en las catedrales de Toledo, Sevilla y Granada, hay Capilla Real, y es Real el templo de San Isidoro de León.

Por especial concesión de los Reyes de España, existen otras iglesias, parroquias y capillas que ostentan el preciado título de Reales.

Digno, por mil razones, de figurar en esta categoría es el templo parroquial de Santiago de Orihuela, de soberbia y gallarda arquitectura.

En su grandiosa portada ojival aparecen esculpidas las insignias del *Tanto monta* de los Reyes Católicos y el blasón imperial de Carlos V, y toda la iglesia está esmaltada de escudos reales en testimonio de la protección y munificencia que le dispensaron nuestros Monarcas.

Hay en el presbiterio dos lápidas conmemorativas, una al lado

del Evangelio y otra al de la Epístola, en las que se consigna el principio y el fin de la obra principal.

Porque en este templo aparecen dos órdenes distintos. La nave central y capillas laterales son de estilo gótico elegante, perfectamente acabado, con sus airosas columnas y sus bellísimos arcos ojivales; pero el crucero y ábside son de estilo renacimiento bastante adornado.

La sacristía forma un octógono regular, muy parecido al panteón de Reyes del Escorial.

En el siglo XVIII se puso á toda la iglesia un zócalo de tres metros de altura, de mármol rojo y negro, y un trascoro con incrustaciones de diferentes mármoles.

Montesinos, en el capítulo de los «Blasones de Orihuela», hace la historia de este templo, y dice:

«Cierto y constante es que la Soberana Majestad del Dios Supremo quiere que los hombres, en fuerza de agradecidos, en el mundo levanten templos y aras para, de esta suerte, poder ser bendecido, alabado y glorificado. Por cuya consideración, en el año de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo, 1272, siendo Pontífice Sumo el Beatísimo Padre San Gregorio X, gobernando el gran Imperio de Alemania Don Ricardo I, Príncipe Augusto, y siendo felicísimo Rey de Francia Don Felipe III, el Atrevido, el Señor Rey de Castilla y de León, Don Alfonso X, intitulado el Sabio, mandó consagrar y bendecir en santo templo la tercera mezquita de los moros que había en esta nobilísima, leal y siempre augusta ciudad de Orihuela, en el desgraciado é infeliz tiempo de los africanos sarracenos, y la señaló por una de las parroquias, bajo la invocación del glorioso Apóstol de las Españas, Santiago el Mayor, en memoria de su antiguo patronato en este mismo sitio, después de haber sido muy bien informado el Sabio Rey castellano.

En el mismo referido año 1272, ordenó y mandó, por un Real decreto, el Señor Rey Don Alfonso X (á cuyo político gobierno pertenecía la jurisdicción orcelitana), que esta iglesia parroquial del Apóstol Santiago se uniese, agregase y sujetase al obispado de Cartagena..., quedando toda la ciudad y término pertenecien-

do á dicho Obispado, hasta el tiempo del Rey Don Felipe II, que la erigió Sede Episcopal...»

Luego pone un índice de las reliquias que hay en esta iglesia, y después de enumerarlas, habla y presenta con cuadros en forma de lápidas, los sepulcros de personas y familias distinguidas.

«Esta iglesia parroquial del Señor Santiago —añade— tiene el honorífico título de Majestuosa, blasón y honor que dió la Augusta Majestad del Señor Rey Don Felipe V de Borbón, cuando transitó por esta ciudad, oyendo misa y haciendo especial oración en ella, que es de las mayores en primor, fábrica y ornato de esta orcelitana ciudad. Su capilla mayor no reconoce igual en toda España, por su fábrica, modo, circunstancia y hermosura; fué hecha á costa y expensas de las rentas de su fábrica y donativos de los Reyes Don Felipe II y III, en cuyo reinado se terminó el año 1609. Su coste fué de más de treinta mil libras de moneda valenciana, y trabajada por Marcelino Brantini, de nación romano, célebre artífice por su ciencia y acreditada conducta... Adorna á esta singular y sin igual capilla ser toda de exquisitas piedras blancas, todas labradas de la pedrera de Abanilla. Su cielo ó remate es la admiración y embeleso del Arte, circundando á toda ella varios adornos con innumerables capillas, que en sí tienen las imágenes de los Santos Apóstoles y Evangelistas...

Se dió principio á esta obra en el año 1554, siendo Pontífice Sumo la Santidad de Julio III, Emperador de Alemania y Rey de España la Augusta Majestad de Don Carlos V de Austria, y se dió fin en el año 1609, siendo Pontífice Paulo V, Felipe III Rey de España y F. Andrés Balaguer, Obispo de esta diócesis.»

Ernesto Gisbert, en su *Historia de Orihuela*, asegura que Santiago fué primeramente parroquia goda, hospitalaria de monjes benedictinos, edificada en el año 679; después, mezquita árabe y bendecida por los cristianos en 1272. En 1554 fué demolida para construir otra nueva, ó sea la parte posterior, lo que forma la capilla mayor, que comprende el coro y presbiterio.

Y al hablar de las Cortes de Orihuela de 1488, dice: «Según nuestras crónicas, se celebraron en el antiguo alcázar del Infante Don Fernando, que sirvió de morada ú hospedaje á los Reyes

Católicos, y, según el Marqués de Molíns, en el templo de Santiago Apóstol. Así lo asegura en su leyenda, quien añade que asistieron á ellas...» (Aquí señala uno por uno los personajes que las integran, que suman el número de 68.)

La leyenda está sacada de un Códice del siglo xvi, existente en el Archivo de la casa del Marqués de Molíns, quien asegura, y es digno de crédito, que no ha citado personaje, mencionado hecho, ni empleado epíteto que no esté documental é históricamente probado...

Romance 1.º—Las Cortes de 1488.

Comienza explicando el motivo que los Reyes Católicos tuvieron para trasladar y concluir en Orihuela las Cortes principiadas en Tarazona el año 1484, y prorrogadas después á Valencia, y asegura que estas Cortes se celebraron en la iglesia de Santiago...

Dice así el romance.

Ya es tiempo que un solo yugo
abarque en robustos lazos,
desde el frígido Sobrarbe
hasta el aurífero Darro.
Y la cruz que en Covadonga
alzó el Infante Pelayo,
fulgure enhiesta en Alhambra,
por Isabel y Fernando.

Después, en unos cuantos versos, relata por sus nombres los nobles que acudieron á las Cortes, y sigue así:

Y allí las Cortes del Reino
en sus tres potentes brazos,
procuradores de villas,
ricos-hombres y prelados,
vinieron desde Valencia.
Fueros y leyes juraron
en el templo venerable
del Apostol Santiago
Y en premio á la paz que obtienen
por sus Reyes, les dan cantos,
fuerza ó plata (tanto monta),
hombres armas y caballos.

Con que terminen la guerra
y lancen al africano
allende el mar, y rematen
la promesa de Pelayo.
Y venguen á Teodomiro
con el valor de Fernando
y con la virtud sublime
de Isabel que (monta tanto).

Sigue el romance segundo, que trata de lo que corresponde dar á cada pueblo de esta vega para la conquista de Granada. Dice:

Resueltas están las Cortes,
soberanos son sus votos;
así reune Orihuela
un popular Consistorio,
para aprestar los servicios
y acudir con el socorro
que los Católicos Reyes
han de lanzar contra el moro;
mover guerra al agareno,
lo quieren, lo aplauden todos,
y dar, por tanto, el tributo
bien cumplido y pronto pronto.

Aquí va enumerando los donativos de Guardamar, Cox, Rojales, Benejuzar, Catral Gallosa, Almoradí.

Enriquecido este templo por la Real munificencia y suntuosamente alhajado, perteneció por algún tiempo á la esclarecida Orden Militar de Santiago, que lo ennobleció con los timbres de su grandeza, cruzándose en su sagrado recinto muchos ilustres caballeros.

Tan gloriosa é interesante historia me parece motivo sobradamente fundado para que la Real Academia informe favorablemente la pretensión del digno e ilustrado párroco, que pide Su Majestad el Rey se digne conceder al templo parroquial de Santiago, de la ciudad de Orihuela, el título de Real é Insigne.

La Academia resolverá, no obstante, lo más acertado.

Madrid, 4 de Junio de 1920.

Luis Calpena.

III

REPARTO DE AMÉRICA ESPAÑOLA Y PANHISPANISMO

por el Doctor Francisco V. Silva, Correspondiente de la Real Academia de la Historia, con una introducción de Adolfo Bonilla y San Martín.

Un volumen en 8.º de xv-511 págs. Madrid, s. a.

Es este libro (cuyo merecido elogio hizo ya en la introducción, con autoridad para mí inaccesible, nuestro ilustre colega el Sr. Bonilla) uno de tantos frutos excelentes de la inquietud espiritual producida en el ánimo de nuestros contemporáneos por el espectáculo de la magna conflagración iniciada en 1914, y que sólo algunos diplomáticos se atreven á calificar de pretérita.

Otros grandes sucesos de la Historia no tuvieron la fortuna de ser aforados con tanta exactitud por quienes los presenciaban. Bastará citar como ejemplo lo acaecido en los albores de la Edad Moderna, porque los hombres de entonces atribuyeron á la toma de Constantinopla por los turcos trascendencia mucho mayor que á la invención de la imprenta y aun al descubrimiento de América.

Característica, sintomática y aleccionadora resulta, pues, esa convicción que, expresa ó tácita, se nos muestra inequívocamente en tantas obras publicadas desde 1916 acá, de hallarse ahora las sociedades humanas en crítico período de hondísimas y fundamentales transformaciones. Cierto que los pensadores discrepan entre sí hasta extremos inverosímiles, cuando se aplican á conjeturar acerca del arcano de lo porvenir; pero convienen casi unánimes en afirmar que, de las modalidades políticas, económicas y sociales del mundo civilizado durante el siglo xix, muy pocas quedarán incólumes en el curso del xx.

La conmoción es tal, que afecta á las bases mismas del moderno Derecho público. Desde el Congreso de Viena al recientísimo de Versalles, los más conspicuos especialistas se han afanado solícitos en trazar, forjar y pulir la teoría de las nacionalidades,

esto es, la dogmatización *a posteriori* de sinceras y vehementes voluntades colectivas, derrochando el ingenio para dar consistencia científica á los sentimientos y aun á las pasiones de las muchedumbres. Impertérritos presenciaban esos doctrinarios los más desconcertadores fenómenos; mientras en la península italiana resonaba estentóreo el clamor unitario, se consumaba pacíficamente en la escandinava un divorcio por mutuo consenso. La taracea helvética constituía por espontáneo impulso una férrea nación, al par que se frustraban, una tras otra, todas las tentativas de acoplamiento en la taracea balcánica. Se proclamaba, con sospechosas salvedades, el derecho de los pueblos á disponer de sí mismos, y se combatía, lápiz en ristre, sobre el mapa extendido ante los plenipotenciarios del Congreso de la paz, para delimitar las fronteras á satisfacción de los más voraces apetitos.

La pseudodoctrina de las nacionalidades está ya muy próxima al desprestigio; porque, en efecto, la voluntad de los naturales de cada país no ha menester de disquisiciones sobre temas étnicos, históricos, geográficos ó lingüísticos, para gravitar con abrumadora pesadumbre sobre el curso de los sucesos; y las más sabias lucubraciones acerca del destino lógico de un pueblo, no tienen otro valor positivo que el de la fuerza dinámica que alcanzan.

Todavía agrava el desconcierto una confusión peculiar también de la crisis presente. Las reivindicaciones del particularismo nacionalista ó regionalista parecen fundadas y razonables en lo administrativo y quizá, además, en algunas funciones genuinamente políticas. El concepto de la patria chica aparece así substantivo y vigoroso, como jamás lo fué, y, al mismo tiempo, el de la patria grande se ensancha y agiganta de modo tal, que sólo tiene parangón en la mudanza que produjo la extensión de los límites del Estado á muchos cientos de leguas de las murallas de la ciudad metropolitana. Corrían los primeros años de este siglo, y la voz profética de Chamberlain declaraba conclusa la era de los Reinos y próxima á comenzar la de los Imperios. Lo acaecido después confirmó plenamente el sagaz augurio.

Esa llama del imperialismo fué en otros tiempos el natural re

mate de la antorcha de la civilización. En cada época de la historia de la Humanidad hubo un pueblo que se sintió apto para servir de guía á los demás; extendió por las armas su imperio; empuñó la consabida antorcha y la mantuvo radiante hasta que otro más joven consiguió arrebatarla á sus manos caducas. Imperialismo equivale á hegemonía en potencia ó en acto, y Emperador es calificación singular, que cuando se prodiga pierde su ingenuo sentido. El que comúnmente tiene ya hoy este vocablo resulta en realidad translaticio; porque, perdido por el Estado-nación el carácter de suprema unidad política, y no constituídos todavía los nuevos núcleos organizados sobre bases más amplias que la soberanía territorial, subsistente desde los tiempos feudales, se denomina ahora imperialismo al prurito inquietador de las naciones en cuyo seno laten en gestación los futuros Estados humanos. ¿Cuál será, en definitiva, el germen fecundo capaz de producir esos tipos más selectos? ¿La unidad étnica, la histórica, la geográfica, la económica...? Las contestaciones á esta interrogante forman ya una copiosa biblioteca, donde el lector encontrará todo linaje de soluciones.

Los americanos de nuestra raza verán allí encrespados, frente á frente, al panamericanismo y al panhispanismo, y advertirán, dentro de cada cual de estos dos sistemas genéricos, multiplicidad de variedades específicas.

El libro del Sr. Silva ocupa, por derecho propio, preeminente lugar en esa biblioteca. Para nuestro autor, Don Fernando y Doña Isabel echaron los cimientos de un Católico Hispano Imperio, harto más sólido, ingente y duradero, que aquel otro Sacro Romano, regido también por la poderosa diestra del augusto nieto de entrambos monarcas. La desmembración sobrevino antes de que el coloso lograra la madura consistencia que había de ser término feliz de una evolución varias veces secular; y desde 1810, manos impías desnacionalizan á las partes viviseccionadas de ese todo orgánico, incurriendo en crimen de lesa humanidad. La urgencia de atajar tanto daño es tal, que el Sr. Silva no vacila en escribir estas líneas: «Un rasgo de gran rey equiparable á Carlos V, sería en la Católica Majestad de Alfon-

so XIII fundar la Confederación hispánica», que ha de comprender á España, Portugal, Brasil y América española.

¿Acierta ó yerra el eminente escritor argentino? Sólo nuestros nietos podrán, quizá, clasificarle con pleno conocimiento de causa entre los soñadores o entre los videntes. Pero, aun quienes en la actualidad y en lo venidero no compartan la tesis histórica ni la hipótesis política que se propugnan en las páginas de su obra, tampoco podrán excusarse de admirar la fe entusiasta del creyente, el celo ardoroso del patriota, la audacia juvenil del pensador, la sólida preparación del erudito y la pericia del expositor didáctico, cualidades todas que concurren en este libro de nuestro Correspondiente, acerca del cual me cupo la honra de haber de informar á la Academia.

Madrid, 28 de Mayo de 1920.

G. MAURA.

IV

RESUMEN RAZONADO DE HISTORIA DE ESPAÑA

por Constantino Rodríguez y Martín-Antonio, Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras y Catedrático de Geografía é Historia en el Instituto de Albacete.

Comprende la obra del Sr. Rodríguez todo el desenvolvimiento político y cultural del pueblo español desde los brumosos tiempos prehistóricos hasta el año 1912. Tan múltiples y variados acontecimientos están expuestos en un volumen en 4.º mayor, con una dedicatoria, dos páginas de introducción, 242 de texto, dos bibliografías (una general y otra de América) y un índice.

Difícil es dilucidar en un epítome problemas intrincados, aún no resueltos, pero de utilidad pedagógica incuestionable, son estos compendios en que se pretende inculcar en los adolescentes las primeras nociones de Historia patria. El autor del libro que analizamos prescinde de la clásica división en edades, adoptan-

do una clasificación cronológica en tres *ciclos*, que tienen por base la formación del pueblo español. Trata en el primer ciclo de los elementos de la nacionalidad española. Acepta los vocablos *protohistórico* y *arqueolítico*, algo anticuados y menos expresivos, en lugar de *prehistórico* y *paleolítico*, hoy generalmente admitidos. Enumera con error, y tal vez por *lapsus calami*, el yacimiento de Altamira y la cueva de Santillana como distintas. Al describir el neolítico, menciona la *Citania de Portugal* como algo específico y particular, sin recordar que citania es un nombre genérico, y que en Portugal precisamente existen dos tan notables como la de Sabroso y la de Briteiros. En el mismo período menciona la raza de Furfooz y olvida la de Cromagnon, de más importancia para España. Este primer ciclo llega hasta la invasión árabe; por cierto que, al narrarla, sostiene que el famoso Conde D. Julián era bizantino, hipótesis la más endeble de cuantas se han sustentado acerca de este personaje.

Discreto es cuanto dice de la batalla de Covadonga, pues declara que, «imparcialmente hablando, no cabe duda que este hecho fué un descalabro para los árabes, pero no un desastre»; y más adelante añade: «Ese episodio victorioso, después de sufridas tantas derrotas, tiene una significación histórica y moral enorme, por las grandes consecuencias que produjo para la obra de la Reconquista.» En cambio, el Sr. Rodríguez enjuicia de una manera definitiva un dudoso problema de nuestra historia medioeval, rechazando de plano la existencia de la batalla de Clavijo en tiempo de Ramiro I; después del concienzudo estudio del Sr. López Ferreiro en su monumental *Historia de la Santa Iglesia de Santiago*, se podrá seguir dudando, pero no es lícito dar por falsa una tesis discutida con argumentos científicos desde la época de Masdeu. Otro problema muy debatido es el del feudalismo, declarándose el autor por la negativa de su implantación en España, exceptuada Cataluña. En la figura del Cid se nota la influencia de Dozy, que en éste como en otros problemas cristianos ha padecido incomprensión, como ha demostrado el señor Puyol en brillante trabajo.

El tercer ciclo comprende la nacionalidad española constituí-

da, y se extiende desde el reinado de los Reyes Católicos hasta nuestros días. Da el autor más amplitud á esta última parte que á las dos anteriores reunidas, y quizá por el destino que tiene la obra sea conveniente. En lo relativo al descubrimiento de América, su exposición es todo lo completa que puede ser una obra de esta índole; el relato está avalorado por un espíritu sanamente español, sin patriotería, pero siguiendo los cauces de las modernas reivindicaciones iniciadas por Lummis, á quien cita y comenta. Refiere las vicisitudes de la Inquisición española con criterio de gran discreción é imparcialidad. Un tanto severo se manifiesta con Carlos V, al que califica de *gran guerrero* y *mediano gobernante*, diciendo á renglón contiguo que fué *un hombre extraordinario*, deslizando la especie, algo peregrina, de que el Emperador ejerció las funciones de gobierno por *mediación de favoritos*. Exagerado y de tinte progresista y forneroniano es el juicio sobre Felipe II, hoy inadmisible después del libro del danés Carlos Bratli y de la crítica de Morel Fatio. Muy sucintamente, pero con precisión y justeza, expone el autor los reinados de la Casa de Borbón y los cambios políticos del siglo XIX.

A pesar de los lunares indicados y de otros errores fácilmente subsanables, el libro del Sr. Rodríguez es un resumen estimable, en el cual, con la brevedad requerida por un compendio, aparecen apreciados jerárquicamente los hechos principales, sin omitirse suceso alguno de trascendencia y figurando éstos con el debido relieve. Por su innegable utilidad para los Centros docentes, á que fué destinado, opinamos debe ser recomendado á la Superioridad para que la obra sirva de mérito relevante al autor en su carrera. En todo caso, la Academia resolverá lo que crea más conveniente.

27 Mayo 1920.

ANTONIO BALLESTEROS.

INFORMES GENERALES

I

EL PRIMER OBISPO DE MÉJICO Y LA CORTE DE CASTILLA

Con ser varias las publicaciones consagradas á esclarecer la labor evangélica del primer Obispo de Méjico, Fr. Juan de Zumárraga (1), todavía carecemos de una que satisfaga á los deseos de la crítica histórica contemporánça, y haga resaltar en su justo valor el influjo de dicho Prelado en la fundación de la sede y diócesis mejicana y en el desarrollo de la civilización española durante los primeros años que siguieron á la conquista de Nueva España. Como granito de arena aprovechable por el venturoso escritor que acometa la publicación de tan deseado estudio, á honra de la iglesia de Méjico y de los Monarcas castellanos, bajo cuyo patronato se levantó ésta, ofrecemos hoy los siguientes datos, inéditos los más, á medio conocér otros, con indiscutible valor todos para rectificar ciertas aseveraciones admitidas por los biógrafos del Prelado, y acrecer el caudal de detalles sobre la vida de éste hasta el presente conocidos (2).

---

(1) Remitimos á la bibliografía citada por D. J. García Icazbalceta en su *Biografía de D. Fr. Juan de Zumárraga* (Méjico, 1897), tomo v de sus obras; al P. Mariano Cuevas, *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México* (Méjico, 1914); al Boletín de la Real Academia de la Historia, tomo lxxv, pág. 185, y de la obra *El Clero de México durante la dominación española, según el Archivo inédito archiepiscopal metropolitano.* (Méjico, 1907.)

(2) Por habernos franqueado el Archivo Catedral de Méjico con la más completa libertad, damos las más expresivas gracias al docto canónigo de aquel cabildo Sr. Paredes.

La Orden Franciscana fué la primera que, de un modo oficial, dispuso destinar una caravana de religiosos suyos á América, muy luego de su descubrimiento, obedeciendo al deseo de reprimir los excesos de los conquistadores en sus mutuas relaciones, y, sobre todo, sus tropelías contra los indígenas, cuya inferioridad en cultura y medios de defensa debían ser protegidos por la predicación evangélica, la cual, á su vez, favorecería al predominio y asiento absoluto en aquellos países de la Corona de Castilla. El Cardenal Jiménez de Cisneros tomó á su cuenta la ejecución de este proyecto, enviando á los misioneros bajo la dirección de su propio confesor, Fr. Francisco Ruiz, el cual hubo de regresar á la península al poco tiempo de su estancia en la isla española, obligado por la hostilidad de un clima mortífero en extremo para su complexión (1).

Acabada definitivamente la conquista de Méjico, en 1520, envió Hernán Cortés sus procuradores al Rey, con encargo de conseguir se destinasen obispos y clero secular para las regiones de Nueva España, al fin de organizarlas en lo religioso al modo de Castilla. Esta petición fué modificada por el mismo Cortés de allí á poco tiempo, pareciéndole más conducente para la conversión de los indios y cristiano vivir de los españoles se encomendara á religiosos franciscanos y dominicos la fundación de misiones y el servicio eclesiástico de aquellos países. A este efecto, debían conferirse á los prelados de dichas Órdenes religiosas facultades episcopales de tal alcance, que no fuera necesaria en el país la presencia de obispos ni clero secular para la administración de los Sacramentos necesarios á todo cristiano, ni aun para la erección de iglesias, altares, cálices y demás objetos requeridos por el culto católico (2).

En virtud de este plan de Cortés se decretaba por el Rey, en 1521, la expedición de una numerosa Comunidad franciscana á Méjico, concediéndose á sus superiores, por Breve apostólico, prerrogativas episcopales, sin otra limitación que la de no poder

(1) González de Torres (E.): *Chrónica Seraphica*, VIII, pág. 87.
(2) Torquemada (G. de): *Monarquía indiana*, III, pág. 2.

conferir órdenes mayores, por ser esta función privativa del carácter episcopal.

Por causas, cuyo detallado conocimiento no hace á nuestro propósito, retrasóse esta expedición hasta 1524, fecha en que salía de Sevilla, autorizada con los sobredichos poderes extraordinarios en el orden espiritual, y llevando planeadas las bases del futuro engrandecimiento de la Orden Franciscana en Méjico. Fueron escogidos los religiosos que la integraban en diversas casas que, hasta hacía pocos años, habían pertenecido á la antigua provincia de Castilla, y también en algunas de las de Galicia; su observancia regular en el Nuevo Mundo debía responder á la más severa entonces vigente en España, ó sea á la observada en las provincias de los Angeles San Gabriel y la Piedad, que, extendidas por Andalucía y Extremadura, y siendo simples custodias de Castilla, habíanse constituído en autónomas provincias por los años de 1518 (1).

Pocos meses después de salir de España para Méjico esta primera expedición franciscana, nombró el Monarca el primer Gobernador real, ó sea un representante de su autoridad en aquel país, cargo que muy en breve había de convertirse en el de Virrey, y gozaría de jurisdicción sobre el mismo conquistador Hernán Cortés, quien quedaba desde entonces reducido á la categoría de Capitán General de las tropas reales. De las instrucciones directivas que fueron entregadas al primer representante del Rey en Nueva España para el desempeño de su cargo (2), se deduce que la mente del Monarca era de procurarse, ante todo, el buen trato y cristiana consideración hacia los indígenas, recomendando al Delegado real la recta administración de justicia y las más sinceras manifestaciones de amor y amistad para con ellos, único medio de atraerlos á la práctica del catolicismo, y conservarlos, sin revueltas ni levantamientos, bajo la dependencia de España. Por dichas instrucciones se ve también abandonaba ahora la Cor-

---

(1) *Chrónica Seraphica*, pág. 20; *Monarquía indiana*, pág. 4. Holzapfel (H.): *Manuale Historiae Ordinis fratrum minorum*, pág. 357.

(2) *Cedulario de Puga*, 1, pág. 12. (Edición Méjico, 1878).

te el parecer de Hernán Cortés, seguido en un principio, con respecto al no establecimiento de obispados en Méjico; y que, por el contrario, era hasta considerada dicha erección como vía absolutamente necesaria para civilizar y convertir con éxito á los indígenas, y, al propio tiempo, como principal elemento de honra y organización de la colonia española. Exigíase, por ende, del Representante real inmediatos informes sobre la densidad de población indígena en Nueva España, sobre los pueblos donde conviniera erigir obispados y la oportunidad de establecer la Sede metropolitana de todo aquel nuevo país en la gran y floreciente ciudad de Méjico.

Contados meses después de tomar la Corte estas determinaciones, llegó á ella un memorial de la colonia española de Nueva España, solicitando, entre otras cosas, la residencia continua de un Obispo cualquiera en la ciudad de Méjico, hasta tanto que se fundara allí una Sede episcopal; pedía igualmente al Rey la erección de iglesias catedrales en Nueva España, así como la de una Universidad real en Méjico, donde los naturales del país é hijos de españoles cursaran Gramática, Artes y Teología (1). Tras este memorial se hicieron públicas en la Corte repetidas y bien probadas protestas de religiosos y clérigos españoles, residentes en Méjico, contra el bárbaro proceder de muchos conquistadores con los desdichados indígenas, á quienes sometían al más duro trato, fatigándolos con trabajos forzados, guerras, impuestos y otras maneras de vejaciones, sin que bastaran á contener los abusos de este linaje ni las Reales cédulas de protección á los indios, promulgadas en años anteriores, ni la última Ordenanza del Emperador declarando libres á todos los indígenas mejicanos que lo hubieran sido en tiempo de la dominación azteca, y prohibiendo á los conquistadores sellarlos con el hierro de la esclavitud ni exigir de ellos trabajo ni servicio alguno que no fuese remunerado, de igual suerte que de justicia se remuneraba en Europa á los operarios de condición libre (2).

(1) Cuevas: *Ob. cit.*, pág. 2.
(2) Puga, págs. 30 y 32.

La necesidad, pues, de dar consistencia á la conquista española, disciplinando á los nuestros con una sanción religiosa y la práctica de los preceptos cristianos y leyes de Castilla, y protegiendo, por otro lado, la hacienda, vida y condición social de los indígenas, imponía á la Corte castellana el deber de establecer allí la Iglesia católica sobre idénticas bases y con iguales prerrogativas que en España, designando entre sus prelados quienes tomasen á su cargo la defensa de los pobres indios, ya que, en atención á sus poderes episcopales y á la inmunidad de que gozaban sus personas por su carácter sagrado, eran los únicos que, con garantía de éxito, podían llenar este ministerio. Por otra parte, siendo aún insignificantes las rentas eclesiásticas del país, y constituyendo la casi totalidad de su actual clero los religiosos de San Francisco, parecía como natural que el primer Obispo de Méjico fuese elegido entre los miembros de la misma Orden; en este caso, además de quedar obligado, por ser franciscano, á la observancia de la más estricta pobreza, prescindiendo del boato, hábitos pontificales y acompañamiento usuales y legítimos en prelados de otra procedencia, tendría más propicios, para el más cumplido desarrollo de su obra, á los franciscanos, sus hermanos, resultando, por ende, de más fácil desempeño para el Prelado el cargo de protector de los indígenas si el Rey se le encomendara. Estos motivos, y algunas circunstancias que á continuación vamos á relatar, explican el porqué fué franciscano el primer Obispo de Méjico, y cómo le encomendó Carlos V la misión especial de proteger á los indios, otorgándole el título de protector de los mismos.

A mediados de Abril de 1527 pasó Carlos V el miércoles, jueves y viernes de Semana Santa en el Convento del Abrojo, cercano á Valladolid, célebre por su austeridad y uno de los primeros en profesar la reforma franciscana, iniciada en el primer tercio del siglo XV por Fr. Pedro de Villacreces (1). Era entonces guardián de dicho convento un vizcaíno, natural de Duran-

(1) Foronda (Marqués de): *Estancias y viajes del Emperador Carlos V*, página 289. (Madrid, 1914.)

go, rayano ya de los sesenta años, enérgico, robusto y animado, de un espíritu apostólico y de la más completa pobreza, excepcional aun dentro de su Orden. Estas virtudes y la de haber repartido en el acto á los pobres la limosna que el Soberano diera al convento por su hospedaje durante los tres susodichos días, ganóle el aprecio de Carlos V, el cual, de allí á pocas semanas, le encomendaba la misión de reprimir en determinados pueblos de Vizcaya ciertas prácticas, entre supersticiosas é inmorales, que habían sido delatadas á la Inquisición. Coincidía este ministerio, desempeñado por Fr. Juan de Zumárraga, á gusto del Emperador, con los preparativos de una segunda expedición de cuarenta franciscanos á Nueva España, amparada por el mismo Consejo de Indias, y hasta por el Monarca en persona, que le otorgó pasaje gratuito y exención de derechos de aduana en Nueva España para cuantos efectos de carácter eclesiástico llevase consigo (1).

No pudo esta caravana religiosa hacerse á la vela en el verano de 1527, como proyectaba; semejante circunstancia y la de haberse determinado el Emperador por este mismo tiempo á organizar definitivamente el ejercicio de la autoridad real en Nueva España, mediante el establecimiento de una Audiencia general ó Cancillería, al igual de las establecidas en Granada y Valladolid (2), fueron ocasión inmediata de adoptarse idéntica resolución con respecto al gobierno eclesiástico, estableciendo en la ciudad de Méjico un obispado, cuya jurisdicción se extendiese, por de pronto, á las mismas regiones que la de la Audiencia, exceptuando únicamente la provincia de Tlascala, donde ya existía una Silla episcopal, pues Fr. Julián Cortés, nombrado en 1519 obispo de Centroamérica, y que había seguido de cerca las expediciones y conquistas de Hernán Cortés, quedóse establecido en las fértiles y bien pobladas regiones de Tlascala.

De Valladolid, donde conoció el Emperador á Fr. Juan de Zu-

(1) *El Clero de Méjico*, etc., pág. 9.

(2) Véanse las cédulas reales relativas al establecimiento de la Audiencia, en Puga, I, pág. 41.

márraga, trasladábase á Burgos hacia mediados de Octubre; en esta ciudad había de permanecer con sus Consejos y Corte más de tres meses continuos. Allí decretó también la elección de Zumárraga para primer Obispo de Méjico, expidiéndole, con fecha 12 de Diciembre, la Real cédula de su nombramiento (1), y la orden de salir para Nueva España, sin esperar siquiera las Bulas de Roma y aprovechando la primera flota que se preparase en Sevilla (2).

Tenía el Monarca español facultad apostólica de nombrar gobernadores y jueces eclesiásticos, con perfecta autoridad episcopal, en las regiones americanas que aún no tuvieran diócesis canónicamente establecidas, y también en las vacantes episcopales en cuya catedral no hubiera Cabildo (3). Zumárraga iba, pues, á Méjico con jurisdicción episcopal bien delimitada, y, por ende, con todas las facultades requeridas para administrar canónicamente la diócesis mejicana, que, por entonces, había de comprender, como hemos dicho, el inmenso territorio de toda Nueva España, Yucatán y Guatemala, excepción hecha de sólo el distrito de Tlascala. La presencia de un Prelado en Méjico era del todo necesaria para los fines antes señalados; por otra parte, á consecuencia del saco de Roma y la reclusión del Papa en el Castillo de Santángelo, estaban interrumpidas las relaciones del Emperador con la Curia Pontificia y, por consecuencia, la provisión de dignidades eclesiásticas en España y sus Indias que fueran de Patronato real, ignorándose por entonces cuanto tiempo transcurriría sin normalizarse este estado de relaciones. En vista de estas observaciones, es fácil comprender cómo salió Zumárraga para Méjico antes de consagrarse Obispo, en contra de la costumbre seguida por otros prelados de la iglesia del Nuevo Mundo; también aparece clara por este mismo motivo, la sin razón

(1) No conocemos el texto de esta Real cédula; de su fecha exacta consta por otra de 13 de Enero de 1528 que citamos a continuación.

(2) *Archivo Catedral Méjico,* libro 19, fol. 1, orig; Real cédula de 13 de Enero de 1528, á los oficiales de Hacienda en Méjico.

(3) Cuevas: *Ob. cit.*, pág. 22; *México á través de los siglos*, II, pág. 194; Icazbalceta: *Ob. cit.*, pág. 219.

de sus adversarios en Méjico y en el Consejo Real, que le negaron años más tarde la legitimidad de su gobierno eclesiástico en Méjico, so pretexto de no haber recibido todavía la consagración episcopal (1).

Al poner el Rey en conocimiento de sus oficiales de Hacienda de Nueva España la elección episcopal y próxima llegada de Zumárraga, hízoles saber que, no perteneciendo al efecto por derecho canónico los diezmos de su nueva diócesis sino desde el día de su preconización en la Curia romana, era explícita voluntad suya le entregasen cuantos á la Corona Real correspondían desde el 12 de Diciembre de 1527 en adelante, bajo apercibimiento de haber de ser destinados á su manutención y de los religiosos de su compañía, á la construcción de un palacio episcopal en la ciudad de Méjico y de iglesias en el territorio de Nueva España, Guatemala y Panuco, á que debía extenderse su gobierno espiritual, mientras no decretase el Papa la creación de otras diócesis en este territorio. Ordenaba, asimismo, á sus oficiales no exigieran cuenta alguna al efecto del empleo de tales diezmos, dejándolos en absoluto, como los dejaba, al dictamen de su sola conciencia (2).

Aún no había salido el Monarca de Burgos, cuando también fechó el nombramiento de Zumárraga para el cargo de protector de los indígenas, cuya institución habíase hecho absolutamente necesaria, según anteriormente dejamos indicado (3). Después de señalar la Real cédula los abusos de los conquistadores, por lo que á los indígenas atañía, así como el inminente peligro de quedar, en su consecuencia, casi despoblado el país, y la obligación en que estaba la Corona de procurar la conversión cristiana de aquéllos, consiguiendo «que los dichos indios y naturales de aquellas partes sean libertados y administrados como libres y vasallos nuestros», «es nuestra merced e voluntad —decía Car-

(1) Cuevas: *Ob cit.*, pág. 5.

(2) *Arch. Cat. M.*, libro 19, fol. 1. Sobrecarta Real de 10 de Agosto de 1529, mandando cumplir la anterior. *Ibíd.*, folios 7 y 15.

(3) Puga: *Ob. cit.*, pág. 227.

los V al efecto— que, cuanto nuestra merced e voluntad fuere, seayis protector e defenssor de los dichos indios de la dicha tierra; y por la presente mandamos, cometemos e encargamos que tengáis mucho cuidado de mirar e visitar los dichos indios, e hacer que sean bien tratados e industriados e enseñadosen las cosas de nuestra santa fee cathólica por las personas que los tienen y tuuieren a cargo, y veays las leyes e ordenanças, instruciones e provisiones que se han echo o hizieren cerca del buen tratamiento e conuersión de los dichos indios, las quales hagays guardar e cumplir con mucha diligencia e cuydado, como en ellas se contiene; e si alguna o algunas personas las dexan de guardar e cumplir, o fueren o pasaren contra ellos, executeys en sus personas e bienes las penas en ellas contenidas; para lo qual y para todo lo demás que dichó es, por esta carta vos damos poder cumplido con todas sus incidencias e dependencias, anexidades o conexidades; e mandamos al nuestro presidente e oydores de la nuestra Audiencia e Chancilleria Real de la Nueva España, e a los nuestros oficiciales e otros jueces e justicias della que vsen con vos en el dicho cargo, e para ello vos den y hagan dar todo el fauor e ayuda que les pidierdes y menester vuieredes».

Salió Zumárraga para Méjico á fines de Agosto de 1528, acompañado de la caravana de frailes franciscanos, detenida en Andalucía desde el año anterior, y llevando en su compañía á los oidores de la Nueva Audiencia, con quienes sin mucho tardar había de tener las más serias controversias. Alcanzóle en Sevilla una Real cédula dirigida al Presidente de la Nueva Audiencia, encargádole expulsara de la Nueva España á clérigos, canónigos y dignidades eclesiásticas, hubieran ó no sido destinados á allá por el Rey, que, á juicio del electo, no vivieran conforme á las exigencias del sagrado ministerio, dando á indígenas y españoles materia de escándalo y murmuraciones (1).

El prelado llegaba á Méjico en la primera quincena de Diciembre de 1528. Llevado de su ardiente celo apostólico, comenzó á

---

(1) *Arch. Cat. M.*, libro 19, fol. 2, orig; fecha en Madrid á 17 de Agosto de 1528.

trabajar en la viña del Señor con una actividad más que juvenil. Pero debido en parte á su carácter, naturalmente rígido y algo vehemente, y, sobre todo, á su empeño en desarraigar inmediata y enérgicamente los abusos de españoles en el gobierno de los indios, á que le obligaba su título de protector y dos Reales cédulas expedidas tres meses después de su salida de España, y por las cuales se le encomendaba una información muy detallada de dichos abusos y del cumplimiento de varias disposiciones adoptadas por la Corte en orden á los mismos indios (1), el hecho es que sus disensiones con la Real Audiencia comenzaron, por decirlo así, al día siguiente de la llegada de ambas autoridades á la ciudad, pretendiendo el prelado, según un moderno historiador, que, en virtud de su título, no cabía apelación á la Real Audiencia de las sentencias y sanciones que fulminaba contra los delitos, agravios é injurias á los indios y los desobedientes á las repetidas Pragmáticas Reales sobre este particular (2).

Y no sólo se vió delatado ante el Monarca por los oidores de la Audiencia, á título de contraventor de regias prerrogativas, sino hasta por los clérigos de su diócesis, quejosos de no recibir la congrua sustentación que de los diezmos eclesiásticos les competía. Algunos de estos clérigos residían aún en Sevilla en espera de las Bulas de Zumárraga y otros despachos concernientes á la erección de las diócesis mejicanas. Mandóle el Rey, á consecuencia de estas quejas, que satisficiese ampliamente á las necesidades de tales clérigos, mientras no se les asignase con la futura fundación del obispado determinadas rentas (3). A cuyo efecto congregó ante sí Zumárraga á los quejumbrosos, y, cuaderno de cuentas en mano, fué justificando la inversión de todos los diezmos recibidos hasta entonces en levantar iglesias y dotarlas de ornamentos (4), agregando que los oficiales de Hacienda le

(1) Puga, págs. 116 y siguientes.

(2) Icazbalceta: *Ob. cit.*, págs. 58 y siguientes.

(3) *Arch. Cat. M.*, libro 19, fol. 10, copia; fecha en Madrid á 13 de Diciembre de 1529.

(4) *Ibíd.:* copia testimoniada de la ejecución, con fecha en Méjico á 14 de Julio de 1530.

adeudaban todavía parte de los diezmos destinados á este fin por el Rey, y descontaban de su importe el pasaje de los religiosos que desde España habían acompañado al Prelado, no obstante debiera correr á cargo de las rentas reales, en virtud de especial concesión del Soberano (1).

Durante la primera mitad de 1529, llegaron á colmo las diferencias surgidas entre nuestro Prelado y la Real Audiencia, por motivo, principalmente, de la protección de los indios. Pero antes de llegar ellas á conocimiento de la Corte, había proveído ésta varias cédulas, cuyas disposiciones no venían sino á reforzar la autoridad de Zumárraga en el ejercicio de su cargo, facultándole con amplios poderes para corregir las públicas embriagueces de los indígenas, y ordenando se depositasen en sus manos y en las del obispo de Tlascala los hierros oficiales de marcar esclavos, orden que equivalía á dejar, á su juicio, quienes debían ó no serlo, y cortar de raíz las arbitrariedades de los conquistadores en este particular (2). El ejercicio de estas atribuciones fué causa de agriarse más y más los espíritus entre el electo y los oidores, entablando en consecuencia casi continuas colisiones, cuya delación llevó á España una Comisión nombrada al efecto por las Autoridades Reales, sin que faltaran tampoco las correspondientes cartas de Zumárraga relatando sus encuentros, de modo harto distinto que la Comisión (3).

La sentencia dada por la Emperatriz y su Consejo en el presente litigio fué adversa á nuestro Prelado. Estúvose á punto de ordenar su regreso de Méjico, para que, personalmente, se sincerase ante la Corte de cargos tan bien probados como al parecer eran los exhibidos contra él. Pero prevaleció la resolución de amonestarle severamente, en vista de su buen celo y santa vida, confiando, por otra parte, que con la destitución de los oidores

(1) *Ibíd.*, fol. 6, orig; Real sobrecarta ordenando á los oficiales de Hacienda paguen á cuenta del Rey, y no de los diezmos, el importe del pasaje y matolaje de los religiosos que con Zumárraga pasaron á Nueva España. Toledo, 10 Agosto 1529.

(2) Puga, págs. 143 y 147.

(3) Cuevas: *Ob. cit.*, pág. 5.

susodichos, que el Consejo de Indias acababa de decretar por motivos ajenos al asunto que nos ocupa, se remediarían en lo sucesivo las disensiones (1). En efecto: después de recordar la Reina á Zumárraga las causas que le inclinaran á su elección para Obispo de Méjico y su cargo de defensor de los indios, lamentábase sin reticencias no hubiera desempeñado más satisfactoriamente ambos ministerios, antes bien formando «parcialidad y diferencias con nuestros Presidente e oidores e oficiales, predicando en púlpitos, vos y otros religiosos con vuestro consentimiento, y mandando cosas desasosegadas y escandalosas, y muchas dellas en ofensa e injuria de los dichos oidores, y algunas en perjuicio de nuestra preeminencia real; y ansimismo dando diversas copias abiertas de las cartas que Nos escribíades a personas particulares que las publicasen en estos reinos y fuera dellos» (2). Reprobaba, pues, abiertamente su conducta, declarando, por otra parte, que, para evitar en lo sucesivo la repetición de semejantes contiendas, acababa de establecerse por Real cédula, á él mismo dirigida, el modo y forma que habían de guardar en el ejercicio de su cargo, ó sea, en la visita y protección de los indios y en sus relaciones con la Real Audiencia, y á ellas debía atenerse en todo, aun en el caso de no parecerle bien sus disposiciones.

En realidad, por esa Real cédula se restringían considerablemente las atribuciones de Zumárraga en su cargo de defensor de los indios, reduciéndolas, por decirlo así, á las de mera aunque autorizada información ante la Real Audiencia.

Hacía compañía á esta terrible cédula otra en que se ordenaba á Zumárraga distribuyese la respectiva congrua en diezmos á los canónigos y beneficiados nombrados por el Rey, observando en ello igual proporción que en su diócesis el Obispo de Tlascala, pues dos Procuradores de Nueva España se habían lamentado en la Corte que, por causa suya y del Presidente de la Audiencia, dichos clérigos quedaban desamparados en su ministerio (3).

(1) *Ibid.*, págs. 5 y 7.

(2) *Arch. Cat. M.*, l. 19, fol. 16, orig.; 2 Agosto 1530.

(3) *Ibid.*, fol. 18, copia. 1 Septiembre 1530. Real cédula dirigida al Presidente de la Audiencia y al Obispo electo de Méjico

Entretanto, habíanse recibido en España las Bulas pontificias confirmado á Zumárraga en su cargo de Obispo (1); pero, lejos de ser remitidas á su destino y expedir la Corte la correspondiente ejecutoria, como era razón, retúvolas en su poder, esperando las informaciones que la Nueva Audiencia llevaba encargo de remitir sobre la conducta del Prelado con los anteriores oidores y los demás cargos que, según dejamos anotado, iban acumulándose contra él en el Consejo de Indias (2). Al fin, ni aun tuvo paciencia éste para esperar dichas informaciones, pues, con fecha 25 de Enero, expidió una Real orden, concebida en los siguientes lacónicos términos:

«Yo he visto las relaciones y cartas que después que fuisteis á esa tierra habéis escrito al Emperador, mi Señor, y á mí, así sobre las diferencias que ha habido entre vos y la nuestra Audiencia como sobre lo tocante á la conversión de los indios naturales de esa tierra y á otras cosas de nuestro servicio y acrecentamiento de esa República; y porque yo me quiero informar de vos más particularmente, como de persona tan celosa del servicio de Dios y nuestro, y que tiene tan entera noticia de las cosas y partes, que hará en todo relación verdadera para mandar proveer en ello lo que convenga, yo vos encargo y mando que, dejadas todas cosas, luego que ésta recibáis, en los primeros navíos que desa tierra salgan, os partáis y vengáis á estos reinos, á nuestra Corte, porque, oída vuestra relación, con brevedad, se provea lo que más al servicio de Dios Nuestro Señor y nuestro, convenga» (3).

El texto de esta cédula parece indicar que se llamó á Zumárraga únicamente para que informase sobre el estado religioso y organización de Nueva España; pero fué, en realidad, para que diera cuenta de los cargos alegados contra él. Respondía esta severa orden á cierta desconfianza del Consejo de Indias en él; al

(1) Según Icazbalceta (pág. 137), estaban fechadas el 2 de Septiembre de 1530.

(2) Puga, pág. 163.

(3) *El Clero de México*, etc., pág. 14; BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo LXXV, pág. 192.

deseo de esclarecer algunos hechos cuya noticia llegaba á sus oídos en términos contradictorios, aunque siempre poco favorables al Obispo. Adviértase, por lo demás, que el enojo de la Corte no descargó sólo sobre Zumárraga; alcanzó, asimismo, á los Superiores de Órdenes religiosas que habían aplaudido la conducta del electo y aun intervenido activamente en algunos de los desastrosos incidentes á que varias veces hemos aludido sin descender a particularidades (1).

Asegúrase comúnmente que Zumárraga se puso de camino para España en Mayo de 1532, habiéndole sido intimada la Real cédula de su llamamiento en Noviembre del año anterior. Sospechamos un error en la fecha de su salida, y, por lo mismo, que su embarque no debió de efectuarse hasta fines de Noviembre de este mismo año de 1532. Pues consta haber llevado Zumárraga á España una carta colectiva dirigida por dos franciscanos al Emperador, y fechada en Nueva España el 22 de Noviembre de 1532; carta en la que se lamentan los interesados de la llamada del electo á España, y justifican la conducta del mismo con las Autoridades Reales; carta, en una palabra, que no tendría razón de ser escrita medio año después de haber salido Zumárraga para España (2).

En todo caso, no cabe dudar que ya estaba en Valladolid en Abril de 1533, y que allí se consagró Obispo, sin haber precedido apología alguna de su conducta ni su presentación á la Corte real, la cual ya desde el mes de Marzo había salido con dirección á Barcelona en espera del Emperador, que regresaba de Italia. Y sólo en las Cortes de Monzón, que se abrieron en presencia del Emperador el mes de Julio, debió presentar Zumárraga una larga y bien razonada justificación de su proceder, rebatiendo las acusaciones de la Audiencia, como se podrá leer, aunque sin fecha, en la citada obra del P. Cuevas (3); es también

---

(1) Puga, págs. 240, 247, 255 y 260.

(2) *Cartas de Indias; publicadas por primera vez por el Ministerio de Fomento* (Madrid, 1877), págs. 54 y 62.

(3) Cuevas: *Ob. cit.*, pág. 17

probable que, á consecuencia de sus informaciones particulares, expidiera el Emperador varias cédulas sobre el gobierno de Méjico, completando, al mismo tiempo, la organización de diócesis é iglesias en aquel país y las pragmáticas sobre el trato de los indios, en la forma que podrá ver el lector en el Cedulario de Puga y, generalmente, en los documentos de Indias (1).

En Monzón estaba el Emperador al expedir la cédula de 2 de Agosto de 1533, por la cual, á petición expresa del Obispo de Méjico, permite que los Oficiales eclesiásticos lleven sus varas, que sean de gordas de una asta de lanza y no menos gruesas, y con dos rezafones, uno encima de otra vara, y otro abajo, según la pragmática de 10 de Enero de 1502 (2). Allí expidió, igualmente, el Emperador una ejecutoria, por la cual, previa presentación en la Corte por Zumárraga de sus Bulas episcopales, ordena á las justicias y demás gobernantes de Nueva España le reciban por Obispo y se le hagan efectivos sus derechos en todo el territorio que hasta el presente forma el de la diócesis de Méjico, y que posteriormente había de ser subdividido en otros obispados (3).

Y con respecto á las acusaciones del clero en orden á la distribución de diezmos, y deseando evitar en lo sucesivo quejas infundadas, sacó Zumárraga cédula aclaratoria del Rey, ordenando «que, entretanto que se hace la erección de la dicha iglesia de México, proveáis cómo los nuestros Oficiales y las otras personas, á cuyo cargo está ó estuviese la distribución de los diezmos de dicho obispado de México, no hayan de dar ni den más de la cuarta parte de los dichos diezmos á todos los por Nos presentados en la dicha iglesia; porque lo demás queremos y mandamos que se distribuya conforme á la erección del obispado de Tlascala, entretanto que se hace la dicha erección de la iglesia de México» (4).

---

(1) Foronda: *Ob. cit.*, pág. 378 y siguientes. Puga, pág. 310.
(2) *Arch. Cat. M.*, l. 19, fol. 23, orig.
(3) *Ibíd.*, fol. 25, fecha 23 Septiembre.
(4) *Ibíd.*, folio 26, orig.; 12 Noviembre 1533.

A mediados de Octubre recibía ya nuestro Obispo orden del Emperador para salir camino de Méjico lo más brevemente que ser pudiera, solucionados, al parecer, todos los asuntos que á España le habían traído (1); mas, debido á la falta de flota ó á la necesidad en que se vió de buscar un provisor eclesiástico en las Universidades de Salamanca, Alcalá y Valladolid (2), y á la concentración de algunos franciscanos que deseaba llevar en su compañía para servicio de su diócesis, no pudo poner por obra la orden real, y así continuó en España hasta Junio de 1534.

No fué, sin embargo, tiempo perdido para la iglesia particular de Méjico ni para las de Nueva España en general; porque, aparte de varias disposiciones tomadas por el Emperador en orden al buen gobierno de Nueva España, y en las cuales se palpa el consejo é información de Zumárraga, la catedral de Méjico conserva varias relativas á nuestro Obispo y asuntos de la diócesis, que vamos á analizar brevemente.

Por una de 20 de Febrero de 1534, encarga el Monarca á la Audiencia vea en qué lugares de los que dependen directamente del Rey, del Marqués del Valle y de otros comenderos, conviene se establezcan iglesias y se doten beneficios, y cómo podría llevarse á cabo esta providencia mediante la tributación de diezmos por los indios, según los pagaban los naturales de Castilla en España, ó de otra forma cualquiera; que, en todo caso, se reservaría la Corona el derecho de nombrar los curas y beneficiados de dichas iglesias, enviándolos de España ó eligiéndolos entre los allí residentes (3).

Por otra, de igual fecha, manda el Rey á sus Oficiales de Hacienda entreguen á Zumárraga, durante tres años consecutivos, la parte de diezmos que por las cláusulas erectorias de la Silla mejicana corresponden á la Corona, bajo expresa condición de que sea destinada á la fábrica del coro catedralicio (4). Dispuso

(1) *El Clero de México*, pág. 27. Real cédula de 13 de Octubre 1533.
(2) Cuevas: *Ob. cit.*, pág. 490.
(3) *Arch. Cat. M.*, l. 19. fol. 30 orig.
(4) *Ibíd.*, fol. 27, org.

asimismo el Monarca que, con cargo á los diezmos episcopales recogidos entre la presentación de Zumárraga y su preconización en Roma, y en cantidad de mil ducados, se amplíe, mediante la compra de unas casas vecinas, el palacio episcopal, por ser insuficiente en la actualidad á la instalación de Oficinas, de Audiencia, Cárcel eclesiástica, etc., y un salón destinado á dar á los indios conferencias de religión (1). Y temiendo Zumárraga hubiesen dispuesto ya de dichos diezmos los Oficiales del Rey, ordenóles éste enviasen al Obispo informe jurado de cómo los hubieran expendido, al efecto de llevar de este modo ó de otro á debido cumplimiento la concesión del Monarca (2).

Dispuso asimismo Carlos V erigir en la ciudad de Méjico el número de parroquias necesarias para la instrucción y servicio de los indígenas, facultando al Presidente de la Audiencia y á Zumárraga para construir los templos y proveer á la sustentación de sus Ministros (3). Y, á petición del Obispo, dispuso igualmente se estableciera en la catedral una librería de Moral y de Derecho para uso de la Curia episcopal y de los eclesiásticos necesitados de consultas legales, destinándose á su construcción, durante tres años, la quinta parte de todas las entradas de la fábrica catedralicia (4).

Previendo Zumárraga serias dificultades con la Hacienda real en el cobro de las rentas episcopales vencidas en favor suyo desde la fecha de su preconización, obtuvo del Emperador expresa orden para que le fuesen entregadas, y que «en la parte de los diezmos, caídos desde el día de la data de las bulas, no pusieran ni cargaran en ello ningún libramiento ó cédula de pago que dicho Obispo hubiera dado, pudiendo ir á cuenta de las otras tres partes de diezmos, exceptuando únicamente los gastos hechos personalmente por el Obispo en su casa» (5).

Deseaba el Obispo promover la educación de niñas indias, en

(1) *Ibíd.*, fol. 29, orig.; fecha 20 de Febrero. Puga, 326.
(2) *Ibíd*, fol. 31, orig.; 18 Abril 1534. Puga, 333.
(3) *Ibíd.*, fol. 28, orig.; 20 Febrero. Puga, 331.
(4) *Ibíd.*, fol. 43, orig.; 21 Mayo 1534.
(5) *Ibíd.*, fol. 40, orig.; 21 Mayo 1534.

que antes de su venida á España habíase ocupado; á este efecto, consiguió reclutar en España ocho nuevas maestras, para quienes obtuvo del Rey un socorro en metálico, y, además, una orden á sus Ministros de Nueva España para que los surtieran de pan durante dos años (1).

El establecimiento de menestrales y artesanos en Méjico podía servir para aleccionar en iguales oficios á los indígenas, y aun para difundirlos en la población española, pues eran tan necesarios para la prosperidad y explotación del país. Zumárraga llevó consigo hasta treinta de estas familias, para quienes consiguió del Rey tierras, solares y facilidad en su alojamiento, así como á cada una, excepción de almojarifazgo en Méjico ó provincias del trayecto, por valor de cien ducados á cada una (2).

Llevó asimismo doce religiosos de su Orden, personas doctas y de buena vida, á quienes favoreció el Rey ordenando á las justicias les proveyeran de alimentos durante sus excursiones apostólicas y de terrenos donde construir sus iglesias y conventos (3); y habiendo edificado los agustinos el suyo cerca de la catedral y, según Zumárraga, en perjuicio de la misma, se obtuvo una Real cédula ordenando á la Audiencia informase sobre el asunto para determinar lo que en justicia resultara, respetando, ante todo, el derecho de la catedral (4).

Antes de salir de España, estableció Zumárraga con el Rey las escrituras de la erección canónica de la Silla mejicana; á ellas se organizaba su Cabildo, catedral y parroquias, y cuanto era menester con respecto al cobro y reparto de diezmos y rentas eclesiásticas. Y aunque en años posteriores se modificaron algún tanto varias cláusulas de esta erección, substancialmente quedaron las mismas, de manera que desde entonces data la actual organización de la diócesis mejicana (5). También renunció Zumárraga,

(1) *Ibíd.*, fol 41, orig.; 21 Mayo. *El Clero de México*, etc., pág. 29.
(2) *Ibid.*, fol. 42, orig; 21 Mayo. *El Clero de México*, pág. 31.
(3) *El Clero de México*, pág. 28.
(4) *Arch. Cat. M.*, l. 19, fol. 32, orig., 4 Mayo 1534.
(5) *Ibíd.*, fol. 63, cop.; Real cédula de 6 de Noviembre 1536; sobrecarta de la misma, fol. 63, con fecha 21 Agosto 1537. La distinción de estas dos

estando aún en Toledo, donde residía la Corte, en Marzo de 1534, al cargo de Protector de los indios; en su consecuencia, pocos meses después dirigíale el Rey una carta, donde, entre otras, tomaba la siguiente determinación:

«Porque, como aveys visto, el estado en que están las cosas desa tierra, paresce que no hay necesidad de lo usar; pues, para lo que toca a mirar por los indios, vos, como perlado, lo podéys hazer; por ende, yo vos encargo, y luego que esta veays, entreguéys al Rev. in Xpo. Padre Don Sebastián Ramires... presidente de la Audiencia y chancellería real q. reside en esa tierra, todas las provisiones que del dho. cargo tenéys, e no usséys más dellas ni del dho. ofiçio» (1).

Merced á estas disposiciones de la Corona, y á la buena correspondencia habida entre Zumárraga y el primer Virrey de Méjico D. Antonio de Mendoza, el cual entró en posesión de su cargo el mes de Octubre de 1535, no vuelve á registrarse incidente alguno con ocasión ni motivo de la defensa y protección de los indios. Nuestro Obispo siguió trabajando con más ahinco que antes en su instrucción y bienestar, al propio tiempo que, limitado ya el perímetro de su diócesis y reducido á razonables proporciones, continuaba organizando la vida parroquial mediante el establecimiento de conventos regulares ó dotación de beneficios curados. Pronto echó de ver que, no obstante su vida mortificada y sencilla en extremo, la Mesa episcopal resultaba por demás pobre en relación con las atenciones del cargo, no ingresando en ella sino la cuarta parte de los diezmos diocesanos y los tenues tributos del pueblo de Ocuituco con que el Rey la había dotado, en vista de sus continuas necesidades. Debido, pues, á súplicas de Zumárraga, por cédula de 16 de Febrero

---

cédulas aclara lo dicho por Icazbalceta, *ob. cit.*, tomo x, pág. 304.—Véase igualmente, al fol. 93, la Real cédula de 10 Junio 1540, dando facultades al Virrey y audiencia para solucionar definitivamente cuantas dudas se ofrecieren en orden á interpretar las cláusulas de erección de la catedral mejicana.

(1) *Ibíd.*, fol. 45, orig.; fecha en Palencia, 28 Septiembre 1534. Cumplimentada en 4 de Septiembre de 1535.

de 1536, se completaron, anualmente y á cargo de la Real Hacienda, las entradas de dicha Mesa hasta la suma de quinientos mil maravedises (unos mil cuatrocientos ducados), en atención, dice la Reina, á ser el Obispo «buen servidor suyo, y por su doctrina y buena vida y ejemplo deseamos que sea favorecido y gratificado» (1). Y por otro despacho real, de 26 de Mayo de este año, se ampliaba esta limosna, estableciendo se elevase hasta dos mil ducados la renta anual del Obispo, siempre á costa de la Real Hacienda y bajo la condición expresa de residir el Prelado continuamente en su iglesia (2).

En otra ocasión, otorgó el Rey á Zumárraga que, «entretanto que los indios no pagasen los diezmos que como cristianos debían, en recompensa de ello lleven á la ciudad de Méjico los diezmos que los dichos Obispo Ocan y Cabildo catedral tuvieren en los pueblos donde vivieren los dichos indios» (3), y que las rentas devengadas por la Mesa episcopal de la diócesis desde el nombramiento hasta la fecha de la preconización de Zumárraga, que aún no hubieran sido entregadas á éste, se le hagan efectivas en el acto, según lo prescrito ya por otra cédula del Monarca (4). Para promover la reforma del clero y coadyuvar á la ejecución de las disposiciones canónicas que promulgara Zumárraga en orden á la misma, ordenó al Virrey impusiese su cumplimiento por la fuerza civil y militar á los eclesiásticos disolutos ó menos edificantes contra quienes hubiese procedido el Prelado (5); y amonestó en términos severos al Deán de Méjico, Lic. Manuel Flórez, por sus casi continuas y estridentes disidencias con el Obispo, exhortándole á que le rindiera obediencia como á verdadero señor y superior jerárqui-

(1) *Ibíd.*, fol. 46, orig.

(2) *Ibíd.*, fol. 47, orig.

(3) *Ibíd.*, fol. 48, orig.; 26 Mayo 1536.

(4) *Ibíd.*, fol. 53, orig.; Valladolid, 3 Septiembre 1536.

(5) *Ibíd.*, fol. 56, orig.; misma fecha. En 27 de Julio de 1540 permitió el Rey, contra lo dispuesto por Zumárraga, que pudieran tener los canónigos en sus casas alguna india, libre ó esclava, para hacer pan y otros oficios domésticos, bajo condición que las tales no fuesen de conducta sospechosa. (*Ibíd.*, fol. 101, orig.).

co (1). Concedió igualmente á Zumárraga la facultad de nombrar por sí mismo, en un plazo dejado á beneplácito del Rey, los dos curas de la catedral, que eran de presentación real, esperando que de esta manera se acertaría mejor en su designación, y siendo nombrados por el Obispo le guardarían de modo más perfecto la subordinación en el desempeño de su ministerio (2). Dotó también el Rey más cumplidamente que se había hecho en la erección del Cabildo catedral los oficios de organista ó pertiguero (3), y renovó la orden de dedicar á ornamentos y efectos del culto para las iglesias del obispado todas las rentas del mismo que á la Corona hubiesen devengado desde 1528 á 1530, inclusive (4).

Fechadas en el año 1537 sólo señalaremos dos Reales cédulas desconocidas, que dicen relación expresa con nuestro Obispo; por una se le encomienda publique el jubileo pontificio concedido á España con ocasión de haber atacado las costas de Apulla la Armada turca; jubileo que había sido promulgado ya en Valladolid y en Monzón, donde al presente residía el Emperador (5); por la otra, se determina la entrega inmediata á la catedral de Mechoacán de los ornamentos y demás efectos necesarios al culto que no fueran de imprescindible uso en la de Méjico, estimándose de justicia remediara ésta á aquélla en su necesidad, por haber cobrado las rentas eclesiásticas de su territorio durante varios años (6).

Para que se vea por nuevas y hasta ahora desconocidas pruebas con cuánta solicitud procuraba el Monarca el bienestar de los indios mejicanos, haremos notar que, en 1538, redujo á sólo tres años la facultad concedida al Obispo y Cabildo catedral de portear sus diezmos á dorso de los mismos indios; servicio, empero, que habían de prestar á la Iglesia, sin que pudieran opo-

(1) *Ibíd.*, fol. 52, orig.; 3 Septiembre 1536.
(2) *Ibíd.*, fol. 49, orig.; 26 Mayo 1536.
(3) *Ibíd.*, fol. 59, orig.; 26 Octubre 1536.
(4) *Ibíd.*, fol. 62, orig.; con igual fecha.
(5) *Ibíd.*; fol. 64, orig.; 10 Septiembre.
(6) Puga, págs. 404, 424 y siguientes. *Arch. Cat. M.*, libro 19, fol. 65.

nerse los comenderos, y con la expresa condición de no cargarse á cada uno de ellos sino con dos arrobas de peso bruto (1). Y, con fecha 30 de Mayo de este mismo año, encargó á Zumárraga estudiase las últimas instrucciones enviadas al Virrey, tocante á la conversión y adoctrinamiento de los indios, y las mandara poner en ejecución inmediatamente por todos los límites de su obispado; pedíale, al propio tiempo, larga información acerca del cumplimiento de esta orden, y que llevase cuenta exacta del importe de los tributos que los pueblos indios y españoles satisfacían á la fábrica y ornamentos de las iglesias, para que, de este modo, se administrasen con más tino, evitando quedaran á medio construir los templos, como en muchos casos ocurría (2).

Y en otra cédula, también de 1538, al paso que le daba gracias el Emperador, con ocasión de las solmnes exequias hechas en Méjico por la Emperatriz Isabel, su mujer (3), ampliaba la dotación de las dignidades catedralicias é instituía dos sacristanías en el Cabildo, ordenando al Virrey le informase sobre la oportunidad de crear en él nuevas dignidades, canonjías y beneficios, y el establecimiento de niños de coro, que ahora proponía Zumárraga, alegando estar ya asegurada su dotación con los anuales ingresos de la catedral.

Por otro Real despacho sabemos, en concreto, cómo se repartían las rentas eclesiásticas del obispado de Méjico: del total de sus diezmos correspondía al Prelado la cuarta parte; otra era destinada al Cabildo catedral y los curas; de la otra mitad del total, dos novenas partes iban á la Hacienda Real como derecho de patronazgo, y el residuo servía para las fábricas parroquiales y gastos de culto. Mas por el mismo despacho vemos que Carlos V cedió al Cabildo de Méjico esas dos novenas partes que le correspondían, destinándolas á la construcción de la catedral, con la única condición de correr el cobro de las mismas á cuenta de la Hacienda Real, la cual haría entrega del total á los Procurado-

(1) *Arch. Cat. M.*, libro 19, fol. 66; fecha 12 Febrero. Puga, pág. 407

(2) *Ibíd.*, fol. 68, orig.

(3) *Ibíd.*, fol. 76, orig.; fecha 23 Mayo, en Toledo.

res del Cabildo (1). Y como en aquellas fechas estuviera ya muy extendido en Nueva España el cultivo del gusano de seda, dispuso la Corte se pagara su diezmo al igual que en el Reino de Granada; es, á saber, de diez capullos uno, debiendo repartirse el importe entero según las normas establecidas en la erección de la diócesis (2).

No transcurría año alguno sin que tomara la Corona paternales medidas con respecto á la civilización de los indios y su instrucción religiosa. En 1539 querellábase al Virrey y á nuestro Prelado del poco esmero que las autoridades inferiores ponían en este particular; mandaba, en consecuencia, que en todas las poblaciones de cristianos se señalase hora diaria en que, por obligación civil, acudieran al templo los negros é indios, así esclavos como libres, para recibir la instrucción religiosa. Igual cuidado había de tenerse los días festivos con los indígenas del campo que acudían para los oficios divinos á los poblados de españoles; y con respecto á los que habitualmente permanecían alejados de los centros cristianos, debían ser proveídos de misioneros. En todo caso, la catequesis susodicha no se prolongaría diariamente más de una hora, corriendo ella á cargo de persona determinada, á quien se satisfaría conveniente remuneración por su trabajo. Y en vista, principalmente, de la más fácil instrucción de los indios, mandó Carlos V se crearan en la ciudad de Méjico varias parroquias, ya que no existía entonces sino la de la catedral, asignando á cada una de ellas parte de población española y parte de indígena, con límites bien determinados y pago de los correspondientes diezmos por sus feligreses (3).

Pero si con fecha 10 de Junio de 1540 aprobaba el Monarca los afanes de Zumárraga por destruir los templos é ídolos paganos, conforme á las instrucciones que el Consejo de Indias había promulgado; en cartas de 22 de Noviembre del mismo año, se prohibió expresamente á Zumárraga castigara con el suplicio del

---

(1) *Ibíd.*, fol. 84, orig.; en Madrid, 3 Octubre 1539.
(2) *Ibíd.*, fol 83, orig.; Madrid, 1 Agosto 1539.
(3) *Ibíd.*, fol. 88; Madrid, 28 Diciembre.

fuego á ningún indio reo de idolatría, ni confiscase sus bienes; antes bien, los tratara con misericordia en atención á su escasa instrucción religiosa y asemejarse los indios á plantas nuevas con quienes había de desimularse; y que de ser necesaria una represión, había de efectuarse con penas espirituales, no con penitencias corporales, buscando con ellas la manera de atraerlos á la religión cristiana, más con la indulgencia y el amor que con el rigor de las leyes eclesiásticas, pues tal era el proceder seguido con los moriscos en España, satisfactoriamente para la religión. Mandábase también al Prelado no confiscase á los caciques mejicanos reos de idolatría sus bienes ni derechos, é imponiéndosele, además, la obligación de enviar cuanto antes al Consejo cuenta exacta del importe de las confiscaciones efectuadas hasta entonces por delito de idolatría (1).

Si la anterior carta parece tratar con extrema severidad á Zumárraga, sube de punto otra expedida con igual fecha, en la cual, ásperamente, le reprende por haber mandado quemar al indio D. Carlos, señor de Tescoco, convicto de tener en su casa ídolos, pero protestando de buen cristiano y diciendo los guardaba como recuerdo familiar de sus antepasados. Advertía el Consejo al Prelado mejicano no procediese con rigor tan extremado é imprudente; y que con respecto á las prácticas religiosas y locuciones de los indios, no debía juzgar de su culpabilidad por lo materiai de las acciones y palabras en sí mismas, sino más bien teniendo en cuenta la escasa instrucción de los indios y lo difícil en ellos de desarraigar costumbres inveteradas; la historia de los moriscos de España corroboraba, según el Consejo, lo fundado de estas observaciones. Por otra parte, era evidente que la aplicación de la pena capital y pérdida de bienes hacía inferir á los indios, se movían á ella los españoles, principalmente por codicia de su vida y de sus propiedades; y que si á alguien debía aplicarse la pena de muerte, era, sin duda, á ciertos españoles que, según voz pública, habíanse dedicado á la venta de ídolos,

(1) *Ibíd.*, fol. 104, orig.; carta del Consejo de Indias firmada por el Obispo de Badajoz.

con un ejemplar castigo de estos tales, hubieran escarmentado los indios mucho mejor que con la muerte de sus congéneres (1).

No conocemos otras Reales cédulas posteriores á éstas que digan relación con el tratamiento de los indios ni rectifiquen el proceder de Zumárraga con ellos; ante bien, en los ocho años que aún fué Obispo, continuó mereciendo, por su caridad y espíritu evangélico, el sobrenombre de padre de los mismos, velando siempre por su decoro y abogando por el respeto á sus personas ante las autoridades civiles, de modo más cuerdo, razonado y efectivo que lo hiciera el tan decantado Fr. Bartolomé de las Casas.

Edificó en Méjico un hospital para indios enfermos de males contagiosos, aprobando el Rey, en 1542, los gastos hechos por el Prelado en esta fundación, siendo aún electo y con cargo en los diezmos reales (2); y si bien otorgó Carlos V, á petición del Prelado, pagasen los indios el diezmo eclesiástico de sus ganados, cereales y seda, fué con la condición de ser cobrado directamente por el clero, y no mediante arrendadores seglares, de quienes pudiera temerse algún vejamen por sus arbitrarias imposiciones y avaricias (3). En 1546 prorrogó el Monarca al Cabildo de Méjico por tres años la merced de obligar á los indios á entregar los diezmos eclesiásticos en los lugares donde también pagaban sus tributos á los gobernantes civiles, pero con expresa declaración de no obligarlos á que los trajeran á la capital de la diócesis mientras el Obispo y Cabildo no proveyeran el modo de remunerarles el trabajo de acarreo (4).

Para dar ejemplo de moralización al pueblo indio, y extender en el país y disciplinar al elemento español, encomendó el Monarca á nuestro Obispo remitiese al Consejo de Indias la lista de los españoles de Nueva España que, estando casados, no tuviesen consigo á sus mujeres é hijos; poniendo en su conocimiento, al propio

(1) *Ibíd.*, fol. 105, orig. No se sabe de cierto si Zumárraga quemó á Don Carlos.

(2) *Ibíd.*, fol. 130, orig.; Valladolid, 4 Abril 1542.

(3) *Ibíd.*, fol. 135, orig.; Valladolid, 8 Agosto 1544.

(4) *Ibíd.*, fol. 144, orig.; Madrid, 23 Diciembre.

tiempo, una Real cédula de 3 de Octubre de 1544, en virtud de la cual quedaban obligados los españoles de India, en el término da dos años, si optaban por presentar fianza, ó, inmediatamente después de intimada la presente orden no presentando ninguna, á llevar consigo á sus mujeres é hijos, ó exhibir testimonio fidedigno de viudedad ó soltería (1).

Dos años antes de morir Zumárraga, ó sea en 1546, fué denunciado ante el Rey por su Cabildo de retener las rentas destinadas al vestuario capitular por las escrituras dotales de la Sede mejicana. Como resultado de la denuncia dispuso el Monarca se averiguase qué fondos quedaban en la Mesa capitular después de pagadas las dignidades, canonicatos y demás miembros y atenciones del Cabildo, según los aumentos últimamente decretados por real voluntad; y, caso de aparecer algún remanente, se destinase anualmente al efecto pretendido por los capitulares (2). Es probable obedezca también á otra denuncia del Cabildo la Real orden de 8 de Noviembre de 1546, ordenando al Obispo no nombrara sustituto de prebendados ó canónigos del Cabildo cuando éstos se ausentaren debidamente autorizados, sino solamente en caso de vacante ó ausencia injustificada y contraria á los decretos del Rey ó los sagrados cánones (3). Advierta el lector que, anteriormente, habíale facultado Carlos V para designar ecónomos ó suplentes de prebendas y canonjías vacantes todo el tiempo que no estuvieran proveídas en propiedad por la Corona; pero los así nombrados no podían pretender en el coro silla propia, ni voz ni voto en las Asambleas capitulares (4).

Zumárraga murió el 3 de Junio de 1548, á los ochenta años, según se dice, y pocos días después de recibir la nueva de haber sido erigida en Metropolitana la Sede de Méjico, nombrado él primer Arzobispo de Méjico, y designado como sufragáneos los Obispos de Guajaca, Mechoacán, Tlascala, Ciudad Real de Chia-

(1) Puga, 419, *Arch. Cat. M.*, l. 19, fol. 137, orig.; fecha en Valladolid, 17 Octubre 1544.
(2) *Arch. Cat. M.*, l. 19, fol. 140, orig; Madrid, 10 Abril.
(3) *Ibíd.*, fol. 143, orig.
(4) *Ibíd.*, fol. 99, orig.; Madrid, 14 Julio 1540.

pas y Guatemala. Bajaba al sepulcro pobre y desinteresado, y siendo deudor de respetable cantidad de dinero á su mayordomo y pariente Martín de Aranguren y á otras diversas personas; habíala gastado en ayudar á hospitales y subvenir á otras necesidades de su diócesis. En atención á haber sido «tan buen Prelado, y que tanto fruto ha hecho en esa tierra, y puesto en tan buena orden las cosas eclesiásticas de ella», mandó el Rey al Presidente y Audiencia de Méjico, á petición de los acreedores, que, hecha información de las susodichas deudas, y comprobándose haberse contraído en pro de la iglesia catedral y de la diócesis, y no bastando á pagarlas la almoneda de los muebles y frutos vencidos que el Obispo hubiera dejado, se satisficieran con las rentas de la Sede vacante (1).

Luciano Serrano, O. S. B.
Correspondiente.

---

(1) *Ibíd.*, fol. 150, orig.; Valladolid, 7 Julio 1549. Icazbalceta (pág. 341) da á esta Real cédula la fecha de 7 de Junio, y resume imperfectamente su parte dispositiva. Para conclusión de este artículo, mencionamos á continuación varias Reales cédulas inéditas existentes en el Archivo Catedral, y son desconocidas como tales: 26 de Octubre de 1536 (fol. 60); manda al bachiller Gonzalo de Valverde que va á Méjico con sueldo anual de 50 pesos de oro, otorgado por el Rey, para enseñar gramática á españoles é indígenas de la ciudad de Méjico, admita gratuitamente en las lecciones á los niños de coro de la catedral. 8 Octubre del mismo año (fol. 58 orig.); que si se ha gastado en fundir la campana de la catedral un cañón cegado que Hernán Cortés había dado al efecto, se ponga á cuenta y limosna de la Real Hacienda. Misma fecha (fol. 57, orig.); ordenando al Virrey se entere de si los indios, antes de convertidos, tenían heredades cuyo fruto era siempre destinado al culto de los ídolos. 23 Agosto 1538 (fol. 69); dispone se entere de las quejas presentadas por los obispos de Méjico, Guajaca y Guatemala con respecto á los términos de sus diócesis, y rectifique éstos, si hay lugar, de manera que los poblados no estén muy distantes de la cabeza de la diócesis. 16 Agosto 1541 (fol. 125, orig.): faculta á Zumárraga y al Virrey para no llevar á efecto, si no conviene, la orden real de establecer varias parroquias en la ciudad de Méjico. Misma fecha (fol. 127 orig.): contesta el Monarca á una de Zumárraga en que le proponía se mudase una legua ó dos más allá de donde está la villa de Veracruz, por ser muy insaluble para los españoles recién llegados á América, y se levantaran hospitales para españoles en el camino de Veracruz á Méjico, facultando al Virrey para tomar resolución en ambas peticiones.

II

LAS CRÓNICAS ANÓNIMAS DE SAHAGUN

NUEVA EDICIÓN, PREPARADA

por

D. JULIO PUYOL Y ALONSO
Académico de número.

(Continuación) (1).

§ 68. Resçeuida, pues, ya la dicha autoridad e en vno auida la bendiçion del Santo Padre, apriesa nos rretornamos. Quantos peligros, quantos daños sofrimos en la tornada, quiero dexar de enxerir en esta obra, porque al leedor non benga enojo; por çierto, çinco beçes fuimos presos, e tantas, por la protecçion diuinal, escapamos de las manos de aquellos que nos tenian presos, e sin daño alguno; e como ya paresçiese el tienpo que rraçonablemente se presumia ser nuestra tornada, los burgeses, auiendo en memoria quantos males auian fecho al abbad, enbiaron mensajeros al rrei de Aragon, rrogandole que prendiese al abbad e non lo dexase tornar fasta que le tomase juramento; en otra manera, sopiese por çierto que careçeria del señorio de la villa de Sant Fagum; pero nos, que fueramos confiantes en la fee que nos el rrei diera, non auiendo ante nuestros ojos de que obiesemos rreçelo o miedo, feçimos nuestra tornada por Aragon; e ahe vn dia, como biniesemos a vn castillo llamado Estrella, vn frances [que] de la rreligion monacal auia apostatado, por nonbre Grofedo, prendionos, ca para esto del rrei fuera enuiado; tomaronnos avn las caualgaduras e todas quantas cosas auiamos, dexandonos tan solamente las bestiduras de que heramos bestidos; e sacandonos de la posada donde heramos hospedados, departieronnos por otras posadas, poniendonos buenas guardas. A gran pena, podimos alcançar que yo e el

(Cap. LXII de E.)

El abad regresa de Roma; es hecho prisionero al pasar por tierra de Aragón; los nobles cortesanos interceden cerca del rey en favor del abad; al cabo de cinco semanas pónenle en libertad y prosigue su camino.

(1) Véase BOLETÍN, tomo LXXVI, cuadernos I, II, III, IV, V y VI, páginas 7, 111, 242, 339, 395 y 512; 1920.

abbad quedasemos en vna mesma posada, e como nos fuese otorgado, non nos fue permitido que yaçiesemos en otra parte si non antel lecho en el qual el señor de la casa con su propia muger yaçia; e como dende a tres dias fuesemos lleuados ante la presençia del rrei, todos los nobles que le seguian e acompañauan se mobieron a gran misericordia e conpasion açerca de nos, e grande yra e saña contra el rrei se ençendieron por la presion del abbad, que publicamente e secretamente aborreçian, e les paresçia mal tal fecho, ca sin dubda todos auian gran amor al abbad. Forçauase el rrei a poner culpa e auer alguna ocasion contra el abbad, deçiendo que en la presençia del sacro palaçio e Santo Padre alguna cosa siniestra e non conbeniente el abbad contra el rrei obiese dicho, las quales falsedades e astuçias [e] ynbençiones el abbad, proseguiendo la berdad, desfiço, e declaro que en ninguna manera del obiese fecho mençion; mas bien que el obiese fallado al abbad sin culpa de lo que le aponian, non de menos perseberando en su obstinaçion, nos detuuo por çinco semanas. En quanto enojo e tristeça nos fatigo en el dicho espaçio e nos atormento, e quanta fanbre e pauor sofrimos, con estilo lloroso esprimiria si cognoçiese a mi benir algun pro[v]echo e al leedor alguna consolaçion; enpero, consolaua la dibina piedad, ca todos los nobles e los que tenian los ofiçios del rrei se condolian de nuestra turuaçion, e como podian nos ayudauan, e maldeçian los consejeros del rrei porque aprouauan la presion del abad (1). Bien que aquesto non nos traxiese nin diese ayuda, era, pero, a nos gran consolaçion e a nuestros adbersarios gran confusion; e como non podiese fallar culpa alguna nin cosa en que pudiese acusar al abbad, e aun como non podiese despreçiar los rruegos de los nobles e caualleros suyos, que cada dia le amonestauan e rremordian que perdiese saña e dexase al abbad yr en paz, pues, finalmente, despues de espaçio de çinco semanas, nos dexo, sin demandar pacto alguno o juramento o condiçion, e asi benimos en paz, e guiandonos Dios, el conbento claustral con gran alegria nos rresçiuio.

(1) En el texto: *del rrei*, pero es errata manifiesta.

§ 69. Luego el abbad fiço ayuntar el conçejo de los burgeses e dioles las letras del Santo Padre que les enuiaua selladas con su sello, el thenor de las quales es este que se sigue.

(Cap. LXIII de E.)
El abad reune á los burgueses.

§ 70. Pasqual, obispo, sieruo de los sieruos de Dios, a los amados fijos burgeses de Sant Fagum, salud e apostolica bendiçion. Bosotros, puestos so el fauor e ayuda e protecçion de Sant Fagum, deuedes fielmente allegaruos a todo lo que fuere seruiçio de su monesterio, e por quanto asi como abemos oido alçastes vuestra çeruiz contra el abad e monjes, destruyendo e rrobando los bienes del monesterio, e trastornastes las leyes antiguas e costunbres del monesterio, por lo qual, a todos bosotros, por los presentes escritos, mandamos que todo el derecho pertenesçiente al monesterio rrestituyades, e luego quitedes el adelantado rreal que sobre uos tenedes, e quitado e apartado de uos todo señorio de qualquier persona, seades subjetos e sometidos al abbad solo é a su vicario; en otra manera, [en] la saña, yndignaçion e bengança de la see apostolica yncurreredes. Por çierto, nos al abbad dimos e otorgamos poderio que por nuestra autoridad vse e faga justiçia sobre uos. Dadas en San Juan de Letran a onçe calendas de abrill. Las quales letras rreçadas, luego demostro el priuilegio que le fuera otorgado por la autoridad apostolica, e oyendolo todos mando que lo rreçasen e leyesen publicamente, el qual leido, a altas boçes, con clamor concorde, dixeron: de aqueste dia en adelante, non queremos ser sujetos nin a rrei nin a rreina, nin [a] algun otro mortal, mas so la guarda de San Pedro e protecçion del Santo Padre, e so el señorio del nuestro abbad queremos bebir porque podamos esquiuar la sentençia de excomunion; e aun establesçieron e ordenaron de rrestituir enteramente las tierras e viñas que auian seido del monesterio, eso mesmo los guertos e todas las cosas que auian rrouado pertenesçientes al monesterio; otrosi prometieron que las nuebas leyes e costunbres que ellos auian fecho e ordenado, que las echarian e quemarian en el fuego; e jurando deliueraron de se quitar de todo señorio nin se dar a señorio de ninguno de los mortales, contentos de uibir segun las leyes y

Texto de las Letras apostólicas.—Falso arrepentimiento de los burgueses.—Fiada en sus palabras, va la reina á Sahagún, pero ni á ella ni al abad quieren prestar acatamiento mientras no confirmen las nuevas costumbres; términos equívocos con que el abad y la reina hicieron tal confirmación.

costunbres que en los tiempos del rrei don Alfonso de buena memoria acostunbraron a beuir; e como aqueste prometimiento obiesen rratificado e firmado jurando sobre los quatro euangelios, el abbad los rresçiuio en su fee con tal condiçion que los burgeses, despreçiando sobre todo señorio e donaçion de todos los honbres, ansi como por su juramento prometian, e quitadas las malas costunbres, segun el establesçimiento de las antiguas leyes quesiesen bebir so el señorio del monesterio, e el, apartada de si toda escropulosidad e saña por las ynjurias a el fechas, touiese mando sobre ellos, e aun que el se esforçaria en quantas maneras podiese, non se rrecordando de los denuestos pasados, que ellos bibiesen en paz; e asi los burgeses prometieron e juraron al abbad; e asi condiçionalmente rresçiuieron fee del abbad; mas el abbad, bien que dellos obiese rreçeuido juramento, conbiene a sauer, que ellos rrestituyesen todas las cosas que ynjustamente del monesterio auian vsurpado o a el derecho pertenesçientes, pero ninguna cosa les quiso demandar, queriendo, si fuese posible, beuir con ellos en paz. El abbad, enpero, tratando en su boluntad quantas e quales cosas el rrei don Alfonso, de noble memoria, auia donado a la yglesia de Sant Fagum, e doliendose mucho que la rreina, su fija doña Vrraca, non tan solamente que non era dexada benir a fauoresçerle, mas avn a uisitar la sepultura de su padre e madre, esforçauase si en alguna manera podiese ynclinar los coraçones de los burgeses a la deber seruir e amar. La rreina, enpero, ansi como hera de alta nobleça e de sangre rreal e de gran fermosura, ansi avn era de gran prudençia e de graçiosa fabla e eloquençia; a aquesto se esforçaua el abbad e trau[a]jaua proueyendoles porque si por abentura en el tienpo benidero la rreina obiese fortuna mas prospera, quitase de si la saña de la rrebelion que ellos auian vsado contra ella, lo qual ligeramente seria fecho si al presente fuesen rreconçiliados con ella; pero pocos dias pasados, el abbad, asentado en el conçilio e consistorio dellos, en esta manera les escomenço a fablar: Quando ¡o burgeses! despreçiado el señorio de todos los onbres, bos pasastes a la propteccion de los martires de Jesuxpo, digna cosa es

que yo sirua e procure todo lo que fuere a uos probechoso, e que aprobeche (1) como bibades en rreposo e en paz. Bien sabedes agora como e en que manera el rrei don Alfonso bos ayunto de diuersas naçiones e prouinçias e con quanto amor filial e afecto paternal vos trato; pues agora non paresçe bien que a su fija despreçiemos ansi como a estraña, e neguemos que no benga a uisitar el sepulcro de su padre e madre. Pues parad mientes agora e prudentemente considerad que vuestros fijos e nietos an de biuir, o quieran o non, si quisieren morar en España, con los fijos e nietos del rrei don Alfonso; pues gran tesoro les guardaredes si, dexando el señorio de los estraños, bos allegaredes al seruiçio de la rreina e vsaredes de su amistança. Plegauos pues agora este mi sano consejo: que a la rreina, ansi como a fixa del rrei don Alfonso, rresçiuamos e ansi como a natural señora nos allegemos. Plugo a todos los burgeses aqueste consejo del abbad, e todos determinaron de se pasar a la parte e boluntad de la rreina, pero con tal condiçion que ella non se rreçordando de las ynjurias pasadas, quisiese perdonar todo lo que pecaron contra ella; el qual prometimiento abido, el abbad fuese para la rreina e las palabras de los burgeses por orden a ella rrecontando la trajo e conbertio a la concordia que deseaua, e la conbido para que viniese a la villa, en la qual benida suya tanta alegria fue en la villa de Sant Fagum que todos los burgeses con las mugeres e fijos la salieron a rresçeuir, e con sones e cantos de çitaras e otros ynstrumentos la metieron en la villa; la qual, allegada a las puertas de la yglesia, el abbad e todos los monjes en proçesion mui solepnemente ordenada, segun que se acostunbra a las personas rreales, la rresçiuieron, e cantando fasta el altar de Sant Fagum la trajieron. El siguiente dia fiço ella llamar a todos los burgeses, dandoles muchas graçias por el su alegre rresçiuimiento, e dixo: Por quanto despues de la muerte de mi padre muchas beçes me rresçiuistes e echastes, querria que agora feçiesemos, so juramento entre nos, vna estable concordia porque quedasemos seguros los vnos de los otros.

(1) En E.: provea.

La rreina como esto obiese dicho, todos los burgeses, auido su consejo, rrespondieron: Por çierto, nosotros en ninguna manera ¡o rreina! firmaremos contigo juramento si non confirmares a nosotros vna carta que nosotros escriuimos e ordenamos, consentiendo en todas las cosas que por preçio conpramos, agora de Sanchianez, o de Guillelmo Falcon, o de Ramiro, hermano del rrei de Aragon, o de Giraldo, fijo del demonio; queremos avn que confirmes las costunbres que despues de la muerte de tu padre ordenamos, porque las heredades de el monesterio que oy poseemos sean nuestras. En otra manera, non abremos concordia contigo nin paz. Deçiendo estas cosas, aquesa carta, del maldito tenor escrita, a la rreina demostraron e presentaron, e començaron a forçarla que confirmandola autoriçase; lo qual oido, el abbad espantose, e defendio a la rreina que en lo que ellos deçian e querian en ninguna manera consintiese; pero la rreina, vsando de sauio consejo, les dixo: Bosotros bien sabedes que mi padre en aquesta villa non quiso nin apropio a si alguna cosa, sacando el rreal señorio, ca todas las cosas son dadas e consagradas a Dios e a los sus martires, e ninguno de los mortales, por rraçon e rrespeto de heredad e posesion, puede auer firmes nin seguras; mas que quier que ello sea, quanto lo que a mi pertenesçe, aquesta carta yo confirmo. Aquesto ella deçia por quanto de las cosas que la carta contenia ninguna cosa a ella pertenesçia para confirmar. Aquexauan avn los burgeses a la rreina, rrogandola que ella feçiese con el abbad de manera que avn el la confirmase; a aquesto rrespondio el abbad: Cosa ynjusta façedes queriendome forçar a la confirmar, ca el Santo Padre por sus escritos non bos obo asi amonestado, nin vuestro ayuntamiento façiendome juramento prometiera. Pues ¿donde es agora el juramento que, testigo Dios, sobre sus ebangelios a mi feçistes, prometiendome que me rrestituiriades enteramente todas las cosas que auiades tomado e rrobado? E como estas cosas e semejantes dichos el abbad, algun tanto mouido a saña, rrepetiese, ellos, non de menos, porfiauan, apretandolo a que todabia confirmase la maldita carta; e beyendo que non le quedaua rremedio para foir la dicha confirmaçion, fecho gran si-

lençio e todos oyendo, les dixo ansi: ¿Queredes bosotros que yo confirmando autoriçe aquesta carta? E como todos de vn coraçon e vna boca rrespondiesen: Queremos; e como avn la segunda e la terçera bez semejantemente les dixese si querian que confirmase la dicha carta, e rrespondiesen otra vez que si, el abbad entonçes dixo: E yo uos confirmo aquesta carta, salua sienpre mi orden e salua la justiçia deste monesterio; la qual cosa, bien que ellos non la entendiesen, pero supoles mal el entreponimiento de la dicha palabra. Dieron avn gran priesa por que todos los monjes confirmasen la dicha carta, e como mucho luengamente contradixese el abad diçiendo que nunca se ynclinarian los coraçones de los monjes a confirmaçion de la dicha escriptura, entonçe començo la rreina a rrogar al abbad que el mobiese e aconsejase a los monjes para confirmar la dicha carta, pero como a ellos les fuese dicho que debiesen confirmar, lo qual ya non podiendo negar, todos en vno rrespondieron: Nos confirmamos, asi como el abbad çonfirmo. Pues agora tu, sauio leedor, considera que los burgeses cometieron crimen de perjurio, e el abbad e monjes non feçieron confirmaçion alguna a la dicha maldita carta, ca la orden del abbad e monjes era demandar e a si apropiar justamente todas las cosas que ynjustamente les eran tomadas e a la justiçia del monesterio perteneşçian, todas las cosas perdidas a todo su poder rrestaurar e cobrar; e aun mas piensa (1) la fee del abbad que les auia dado ser suelta quando condiçionalmente les dixera: Si uos yo fallare fieles y leales como prometedes, yo non me rrecordare de los males que contra mi feçistes; mas ¿a do la rreina fue vista consentir confirmando la maldita carta? Ellos otrosi le auian prometido fidelidad e dado so juramento; mas como se puede dar a entender de lo conseguiente, no lo auian fecho de boluntad, mas contra su boluntad, ca ya en aquel tienpo el rrey de Aragon auia perdido la villa llamada Burgos, e eso mesmo el castillo que enseñorea (2) della, e si la villa de Sant Fagum fuera çercada de

(1) En el texto: piensan.
(2) En E.: se enseñorea.

la rreina, non obieran los burgeses conseguido nin auido alguna ayuda del rrey.

(Cap. LXIV de E.)

Giraldo, en unión de los de Carrión y de acuerdo con los burgueses de Sahagún, prepara secretamente un asalto á la villa y al monasterio.— El abad logra frustrar la traición.

§ 71. Mientras que estas cosas fuesen fechas en la villa de Sant Fagum, los burgeses de la villa de Carrion rresçiuieron a Giraldo, que aueia sido echado de Sant Fagum, e pocos dias pasados, el rrei de Aragon enbio al conde Beltran para que se enseñorease en Sant Fagùm. Los de Carrion, por cierto, rresçiuian a todos los que eran aborresçidos de la rreina, por quanto ante de tres años que los burgeses de Sant Fagum se obiesen pasado a la parte de la rreina, a esa rreina e a su hermana doña Sancha, e a un fijo de la rreina llamado don Alfonso, auian preso, e por tanto sienpre la auian en sospecha, por quanto la auian ynjuriado e maltratado. E como el conde Beltran e Giraldo, fijo del diablo, morasen en Carrion, algunos de los burgeses de San Fagum enbiaronles mensajeros para que viniesen a desora, ca tienpo era de bendimias, e los onbres que andauan en las viñas de aca e de alla captiuasen, llagasen e matasen; el qual consejo, demandandolo los pecados, presto obiesen puesto en obra, si non por quanto algunos de los de Carrion enbiaron mensajeros al abbad amonestandole que se guardase de sus çibdadanos, manifestando la traiçion seer ordenada en tal manera, conbiene a sauer, que los de Carrion auian de poner çelada açerca de la villa de San Fagum, e despues enbiarian algunos pocos caualleros, los quales los bueyes y los onbres e los ganados por las viñas discurrientes acometiendo rrobasen, e como los caualleros de Sant Fagum fuesen e les persiguiesen, ellos entonçe fingiesen que foian, bolbiendo las espaldas fasta el lugar de la çelada; entonçes con decauo aquellos de la çelada, ayuntados con los que foian, diesen sobre los nuestros e matasen a los que rresistiesen e a los que foyesen maltratasen, e los burgeses de Sant Fagum que quedasen dentro de la villa çerrasen las puertas contra los que foyesen, e ansi los que fuesen fallados de fuera fuesen muertos, e despues abriesen las puertas a los de Carrion, e ellos, como fuesen ya dentro, matasen luego al abbad con todos los suyos e despues se pasasen

a la parte de los aragoneses. Aquesto ansi dispuesto e ordenado, algunos de los de Carrion, por orden manifestaron al abbad, las quales cosas oidas, el abbad fortifico las puertas de la villa con cadenas e çerraduras e poniendo buenas guardas; e ordeno mas: que cada dia, ante del sol salido, dos de cauallo, sobre buenos cauallos corredores e ligeros, discurriesen e çercasen los valles e collados que estauan açerca de la villa, e eso mesmo caualgasen trabesando por el monte, porque si por abentura los de Carrion touiesen alguna çelada, fuesen vistos e barruntados, e despues, a la segunda ora del dia, fuesen los honbres a façer sus obras e façiendas por los canpos e echasen los ganados a paçer; lo qual, como por algunos dias fuese guardado, doliendose los ynbentores de la traiçion que non podian poner en efeto el mal que auian ordenado, vn dia, ençendidos en saña, ante del sol salido tomaron achas e segures e feçieron gran acometimiento, quebrantando por fuerça las puertas e desmenuçando las cadenas e amenaçando a muerte a los porteros, e forçaronlos que se partiesen de alli, e les dixeron: Mandando, vos mandamos que de aqui adelante non bengades a guardar las puertas desta villa, lo qual si presumiesedes façer, sin duda ninguna por la muerte pasares; e aun ende añadieron: ¿Quien dio al abbad disponer las guardas desta villa, o tener que mandar a los porteros, o ordenar la entrada o salida a los burgeses? ¡Por el braço, por la sangre, por los ojos de Dios, a quantos fueren de parte del abbad puestos en guarda de la villa, luego sin tardança les daremos la muerte! Diçiendo estas cosas e quebrantando las çerraduras de las puertas, echaron a los porteros de alli a mal su grado, e ansi enloqueçidos e llenos de espiritu diabolico fueronse para sus casas; lo qual, como al abbad fuese dicho, e poniendo ante los ojos de su coraçon el engaño de la traiçion que auia oido, pasmo e començo a rreboluer e pensar consigo que rremedio pornia.

Continuará.

III

ÍNDICE DE PERSONAS NOBLES Y OTRAS DE CALIDAD QUE HAN ESTADO EN FILIPINAS

(1521-1898)

(Continuación) (1).

91. Bermúdez de Castro y Taboada, Fajardo y Picaño (José Antonio). N. Betanzos, hacia 1737. Cap. frag. de la R. Arm. (1774-1779.) M., T. Gral., Cádiz, 1814.—*Sanjuanista* de 1743.

92. Bernáldez y Fernández de Folgueras, Pizarro é Irisarri (Emilio). N. Isla de Francia ó Mauricio, 11 Enero 1825; B. Cádiz, 16 Octubre del mismo año. Cap. de Ingenieros. (1842-1852.) M., Brig. de Ej., Madrid, 1876.—*Santiaguista* de 1853.

93. Bernáldez y Fernández de Folgueras... (Manuel). Hermano del anterior. B. Manila, 22 Febrero 1822. Salió de tierna edad, y no volvió. Fué Oficial de Artillería.—*Santiaguista* de 1854.

94. Berroeta y Villar (Ignacio). Cap. de Artillería. (1845-1849.)

95. Berzosa (Juan de). N. Filipinas. Regidor de Manila en 1790. M. antes de 1810.—*Conde* [consorte] *de Lizarraga.*

96. Berzosa (Sebastián de). Contador mayor de Cuentas en 1735.—Le tengo por hermano del que sigue.

97. Berzosa y Lodeña (José de). Alc. mor. de Pangasinán; Sgto. mor. de la Caballería y Nobleza de la ciudad de Manila. (1728-1737.)

98. Blanco y Erenas, Riera y Polo (Ramón). N. San Sebastián, 15 Septiembre 1833. T. Cor. y Cor. de Infantería, procedente de E. M. (1866-1873.) T. Gral. y C. Gral. de Ej., Gob. y C. Gral. (1893-1896.) M., Madrid, 1906.—Creado *Marqués de Peña Plata*, R. D. 27 Marzo 1876.

99. Bobadilla Gatica («Don» Fernando de). N. Sevilla; hijo de un Veinticuatro de dicha ciudad. Cap.; Gral. de naos;

---

(1) Véase Boletín, tomo LXXVI, cuaderno VI, pág. 485, 1920.

Cast. de Santiago por S. M.; Mtre. de C. (1656, hasta su muerte, 1686.)

100. Bocalán y Vázquez, Modoya y Téllez (Agustín). B. Valladolid, 17 Noviembre 1778. Brig. de la Arm. (1844-1845.)—*Caballero pensionista de Carlos III* de 1839; Aprobs. las pruebas, 1841.

101. Bocalán y Vázquez... (Joaquín). N. Valladolid, hacia 1780. Brig. de la Arm.; Com. del Apostadero. (1842-1844.) M., T. Gral., Ferrol, 1866.—Hermano del anterior.

102. Borbón y de Borbón (Jaime de). N. en la quinta de La Faraz, próxima á Vevey (Suiza), 25 Junio 1870. Hijo de D. Carlos y D.ª Margarita. De incógnito, en 1894.

103. Borbón y de Castellví, de Borbón y Shelly (Enrique de). N. Tolouse (Francia), 3 Octubre 1848. Gob. civil de Tayabas. (1893-1894.) M. en el mar Rojo, en el viaje de regreso, 12 Julio 1894.—*Duque de Sevilla*, por rehabilitación, desde 1.º Julio 1882.

Bormujos (Señor de).—V. Araoz y Caro (Juan de).

104. Bracamonte («Don» Luis de). Mtre. de C.; Gob. de Ternate. (1618, hasta su muerte, por años de 1634.)

105. Bravo («Don» Tomás). Sobrino de D. Pedro Bravo de Acuña, con quien pasó en 1602. M. peleando en 1603, año en que tenía veinticuatro de edad.

106. Bravo de Acuña y Villarroel, Cisneros y Castro (Pedro). N. Valladolid (?), á mediados del siglo xvi. Gob., C. Gral. y Pte. de la R. A. Conquistador de las islas Molucas. (1602, hasta su muerte, créese que envenenado, en Cavite, 1606.)—*Sanjuanista* de 1566.—Conocido, y así figura en el *Índice* de los de su hábito, por D. Pedro de Acuña.

107. Briceño (Luis). Cap.; Encomendero; Reg. de Cáceres (Camarines). (1576-1593.)—Hermano del que sigue.

108. Briceño de Oseguera (Pedro). «Caballero conocido.» Soldado de la conquista; Encomendero; Cap. (1565, hasta su muerte, en el cerco de Ternate, 1585.)

109. Briceño de Oseguera («Don» Pedro). N. Filipinas, 1574. Hijo del Cap. Pedro B. de O. y de D.ª Beatriz Osorio, su mujer. Encomendero; poblador y vecino de Cebú, donde vivía en 1599. M. en el país.

110. Briones («Don» Juan de). Cap.; nombrado Gob. de la Pampanga en 1664.

111. Brull y Sinués (Andrés). N. Madrid, 29 Noviembre 1818. Brig., Director Subinspector de Ingenieros. (1873-1879.) M., M. de C., Sevilla, 1887.

112. Burriel y Lynch (Juan). Cor., T. Cor. de E. M. desde antes de 1865. M., M. de C., Madrid, 1877.— Hermano del que sigue.

113. Burriel y Lynch (Pedro Andrés). N. Madrid, 26 Agosto 1817. Brig. de Infantería, Cor. Subinspector de Ingenieros. (1855-1858.) M., M. de C., Madrid, 1884.

114. Bustamante (Hernando de). Barbero. Embarcó como sobresaliente en la «Concepción», de la flota de Magallanes; regresó en la «Victoria». Protorrodeador del Mundo. (1521.) Tesorero y Contador de la Armada de Loaísa, murió envenenado en Malaca, 1535.—Ennoblecido por el Emperador, con *Escudo de armas*, en 1523.

115. Bustamante y Guerra, Estrada y Cobo (José Joaquín de). B. Ontaneda, 17 Abril 1759. Alf. frag. de la R. Arm. (1775.) Cap. de frag. (1792.) M., T. Gral., Madrid, 1825. *Santiaguista* de 1784.

Bustillo (Conde de).—V. Bustillo y Gómez de Barreda (José María).

Bustillo (Señor de).—V. Bustillo Bustamante y Rueda (Fernando Manuel de).

116. Bustillo Bustamante y Rueda (Fernando Manuel de). N. Corvera (Valle de Toranzo). M. de C.; Gob., C. Gral. y Pte. R. A. (1717, hasta 11 Octubre 1719, en que fué asesinado por una turba amotinada.)—*Señor de Bustillo.*

117. Bustillo y Gómez de Barreda, Cuevas y Pastrana (José María). N. San Fernando (Cádiz), 1802. Guardia marina. (¿...?) M., T. Gral., Puerto de Santa María, 1868.—Creado *Conde de Bustillo* en 1861.

118. Butrón y Pareja, Cortes y Dávila (Rafael). N. Medina Sidonia, hacia 1800. T. de n. de la Arm.; Alc. mor. de Mindoro. (1839.)

C

119. CABALLERO y Baños (Eduardo). N. hacia 1826. Com., T. Cor. de Ingenieros. (1866-1871.) M., Cor., 1874.—*Sanjuanista de Gracia.*

120. CABALLERO y de Medina (Dr. «Don» Sebastián). N. Querétaro; «de las más ilustres familias de la Nueva España». O. (1644-1656.) M. de Pte. de la R. A. de Guatemala.

121. CABRERA y Sosa («Don» Juan Alonso de). Vecino de Manila en 1603.

122. CALDERÓN Enríquez (Manuel José). Cap. en 1750.—Hermano del que sigue.

123. CALDERÓN [Enríquez] y Cevallos, de los Ríos y Cosío (Pedro). B. Terán (Valle de Cabuérniga), 17 Febrero 1704. O. (1737-1764.) M., Consejero de Indias, Madrid, 1774. *Calatravo* de 1751.

124. CALDERÓN ENRÍQUEZ y Fernández Toribio, Cevallos y Pérez de la Puente (José). B. Manila, 26 Enero 1743. Hijo del Oidor que antecede. Vino á España en 1764, y no volvió. Aquí fué Alf. de Rs. Guardias de Infantería española, y se cruzó de *Santiaguista* en 1773.

125. CALDERÓN y Serrano (Diego). Dr. en Leyes del Colegio mayor de Maese Rodrigo, de Sevilla. F. y O. (1672, hasta su muerte, en 1688.)

126. CÁLVEZ (Aniceto). Cap., T. Cor. de Artillería, Subdirector de la Maestranza. (1834-1846.)

Camarines (Marqués de).—V. ÁLVAREZ DE ESTRADA y Campos (Manuel).

CAMBA (General).—V. GARCÍA CAMBA (Ventura Andrés).

Campo Santo (Marqués de).—V. PINEDA y Apestegui (Manuel de).

127. CAMPOS Valdivia («Don» Francisco). Alc. de casa y corte de Madrid. Juez pesquisidor. (1688-1689.)

128. CAMPUZANO y Warnes (Juan). N. hacia 1810. Brig., Director Subinspector de Ingenieros. (1869-1875.) M. Oviedo, 1876.

129. CANO (Juan Sebastián del). N. Guetaria. Salió de Maestre de la «Concepción», de la flota de Magallanes, y volvió de Cap. de la «Victoria», primer barco que dió la

vuelta al Mundo. (1521.) Formó en la expedición de Loaísa, y murió en el mar, 1526.—Ennoblecido por el Emperador, con *Escudo de armas*, por cédula de 20 Mayo 1523.

130. Cánovas y Aledo (José Gonzalo de). Cap., Com. de Artillería. (1854-1860.)

131. Cañedo (Br. «Don» Bartolomé de). N. Filipinas. «Hombre principal»; hijo del Cap. Antonio de Cañedo, de la época de la Conquista. Presbítero. Recomendado á S. M. en 1636.

132. Cañedo y Cienfuegos (Casimiro). Brig. de Infantería, Cor. de Artillería. (1852-1855.)

Cañete (Marqués de).—V. Fernández de Miranda (Judas Tadeo).

133. Cárdenas y Cuadros, Cârdenas y Jimena (Manuel de). B. Andújar, 6 Junio 1834. Director de la Casa de la Moneda de Manila. (1884-1889.)—*Santiaguista* de 1853; *Maestrante de Sevilla* de 1854; *Conde de la Quintería*, por sucesión, desde 22 Marzo 1861.

134. Cárdenas y Pacheco (Francisco de). Cap.; C. Gral. de Marianas; Gral. de la Caballería y Nobleza de Manila. (1722-1733.)

135. Cardona y Enrich (Juan Carlos). N. hacia 1798. Brig. de Ingenieros. (1850-1854.)

136. Cardoso («Don» Gaspar). Cap. en 1646.

137. Carranza («Don» Gil de). Cap. en 1606.

138. Carranza y Vivero, de la Paliza y de los Tueros (Cosme). B. Valle de Trucios (encartaciones del señorío de Vizcaya), 4 Diciembre 1757. Guardia marina. (1775.) M., Brig., Cádiz, 1823.—*Santiaguista* de 1788.

139. Carrillo de Albornoz y Archer, Meireles y Sauso (Pedro). B. Antequera (Valle de Oajaca, Nueva España), 1.º Julio 1785. M. de C., Segundo Cabo. (1841-1843.) M. Madrid, 1847.—*Calatravo* de 1830.

140. Carrillo y Calva, Jiménez de Peralta y Venero (Rafael). B. Casar de Talamanca, 16 Noviembre 1825. Cap. de Ingenieros; Alc. mor. de la Isabela. (1850-1860.)—*Santiaguista* de 1852.

141. Carvajal (Antonio de). «Ydalgo, buen soldado y buen cristiano.» Alf. (1569-1570.)

Casablanca (Marqués de).—V. Díez de Rivera y Muro (Antonio).

Casa Recaño (Marqués de).—V. Liaño y Fernández de Cosío (Miguel).

142. Casas («Don» Alonso de las). Cap. en 1660.

143. Cascos de Quirós («Don» José). Cap en 1660.

Caspe (Conde de).—V. Despujol y Dusay (Eulogio).

144. Castañeda («Don» Diego). Cap. Llegó en 1663.

145. Castilla y de Castilla (Francisco María de). Cap. de Artillería. (1834-1845.)

146. Castillo Maldonado («Don» Bernardino del). Hermano del Oidor D. Antonio de Ribera Maldonado. Cap.; Cast. del fuerte de Santiago. (1584-1589.) Volvió poco después, y M. en Manila, 1625.

147. Castillo y Negrete (Ldo. Manuel del). Abogado de los Reales Consejos; O. (1778-1787.)

148. Castro («Señor Don» Antonio de). O. decano en 1648.

149. Castro y Andrade («Don» Tomás de). Cap. (1663...)

150. Castro y López Pardo de Haro (Fernando de). Hijo segundo de Álvaro González de Ribadeneira, Señor de Torres, y D.ª Beatriz de Castro (hija de Juan López Pardo de Haro). N. en el castillo de Torres, próximo á la aldea de Medos (Galicia), hacia 1572. Alf.; Cap.; Gral. de naos. (1590-1600.) Debió de morir en Galicia, después de 1610.—*Santiaguista* de 1601.—Sobrino de D. Gómez Pérez das Mariñas.

151. Cauchela («Don» Andrés). N. Manila. Tomó el hábito de dominico en Manila, 1638. M. Bataan, 1674.

152. Cauchela («Don» Pedro). N. Filipinas. Reg. de Manila en 1661. M. en el país.

153. Celaeta y Varela, Alcubide y Fernández (Juan de). B. Sevilla, 6 Octubre 1637. Soldado; Sgto. mor.; Gral. de naos, etc. (1654-1669.) Segunda vez: Juez de residencia. (1684-1689.)—*Santiaguista* de 1671.—Apellidado por Fr. C. Díaz: Zalaeta.

154. Centeno Maldonado («Don» Fernando). Alf.; Cap.; Sgto. mor.; Reg. de Manila; Gral. de las galeras. (1614-1625.) Hermano del que sigue.

155. Centeno Maldonado («Don» Juan). «De noble estirpe.» Cap. en 1619.

156. CEPEDA Carnacedo («Don» Agustín de). N. Oropesa. Cap.; Gob. Zamboanga; Mtre. de C., etc. (1654, hasta su muerte, Manila, 1677.)—El viajero Cubero le hace «natural de Ávila de los Caballeros, de la Casa de la Madre Santa Teresa».

157. CEREZO DE SALAMANCA (Juan). «Caballero.» Gob. interino, enviado por el Virrey de Nueva España. (1633-1635.)

158. CEVALLOS y Bustillos, Cevallos y Cevallos (Ciriaco de). N. Quijano (Montañas de Santander), hacia 1765. T. de n. de la R. Arm. (1792.)

159. CEVALLOS y Morte (Francisco). N. hacia 1810. T. Cor. de Artillería. (1854-1855.)

160. CIZUR y Azanza (Miguel). N. hacia 1797. Cor., T. Cor. de Artillería. (1854-1856.)

161. CLAUDIO DE BERÁSTEGUI («Don» Juan). Cap.; Encomendero; Gral. de naos. (1617-1640.)

Clavería (Vizconde de).—V. CLAVERÍA y Zaldúa (Narciso).

162. CLAVERÍA y Berroeta, Zaldúa y Villar (José). B. Palencia, 21 Marzo 1839. Estuvo con su padre, D. Narciso. (1844-1849.) Fué Gral. de brigada del Cpo. de Artillería. M. Madrid, 1897.—Segundo *Conde de Manila*.

163. CLAVERÍA y Zaldúa, Porter y Murrieta (Narciso). N. Gerona, 2 Mayo 1795. T. Gral.; Gob. y C. Gral. (1844-1849.) M. Madrid, 1851.—Creado *Conde de Manila*, *Vizconde de Clavería*, Real decreto 1.º Mayo 1848.

164. CLEMENTE y Miró, Francia y Pérez (Manuel de). N. Sevilla, hacia 1777. Alf. frag. de la R. Arm. (1796-1799.) M., J. de E., Madrid, 1830.

Clonard (Conde de).—V. SOTO y Campuzano (R. de).

165. CODEVILLA y de la Corte (José). N. Murcia. Oficial primero de la Tesorería gral.; Tesorero de Hda.; Encargado de la Admon. local. (1860-1873.)—*Maestrante de Ronda* de 1855.

166. COLINDRES («Don» Lope de). Justicia mor. y Cap. á guerra de la Pampanga; Gral. de naos. (1646-1650.)

167. CONCHA y Velarde, de la Concha y Montero (Luis Ramón de la). N. Puerto Real, hacia 1755. Marino de la R. Arm.; Gob. de Zamboanga y de Cavite; Cast. del fuerte de San Antonio Abad. (1792-1818.)—Hermano de D. José de la Concha. *Santiaguista* de 1797.

Conquista de las Islas Batanes (Conde de la).—V. Vasco y Vargas (José).

168. Contreras («Don» Luis de). Cap.; Tesorero de la R. Hda.; Alguacil mor. de la Ciudad de Manila. (1601-1617.) M. en el país.

Corcuera.—V. Hurtado de Corcuera.

169. Córdoba (Lucas de). «De la Casa del Marqués de Guadalcázar.» Alm. en 1621.

170. Córdoba y Ramos, Garay y Laso de la Vega (José de). N. Utrera, hacia 1732. Marino de la R. Arm. Dos veces: 1764 y 1776. M., T. Gral., Cádiz, 1809.

171. Coris de Orsini y Avilés (Juan Antonio). «Noble patricio italiano»; Cap. de Guardias Reales en Flandes. Gral. de un galeón. (1721-1722.)

172. Corte y Ruano Calderón, Coca y Piedra-Castilla (Felipe de la). B. Écija, 22 Abril 1819. Ingeniero militar; Gob. políticomilitar de Marianas, etc. (1843-1865). Volvió de Com. gral. (1881-1885.) M. Madrid, 1892.—*Maestrante de Ronda* de 1836; *Santiaguista* de 1848—En el *Escalofón*, «González de la Corte», como, en efecto, se apellidaba su *abuelo paterno*. Él firmó siempre «Corte».

173. Cortés («Don» Diego). Alm. en 1660.

174. Cortés y Morgado (José). N. 23 Febr. 1818. Cap. y Com. de Ingenieros. (1846-1855.)—*Sanjuanista de Gracia*.

175. Cortey y Govantes (Luis). Alcalde mor. de Ilocos Sur; Magistrado. (1866-1877.)—Hermano de D. Juan y don Patricio Cortey, Oficiales de Artillería con *pruebas*.

176. Cosío (José Felipe de). Hijo del que sigue. Estuvo al tiempo que su padre. En 1749 era Gob. y C. Gral. de Nueva Vizcaya, en Nueva España, y ostentaba el título de *Marqués de Torre Campo*, aunque no consta que obtuviera carta de sucesión.

177. Cosío y Campa (Toribio José Miguel de). Natural de las Montañas de Burgos. Gob., C. Gral y Pte. de la R. A. (1721-1729.)—*Calatravo* anterior á 1714; creado *Marqués de Torre Campo*, 27 Agosto 1714.—Aunque no figura en el *Índice* de los Calatravos, consta que lo fué en documentos oficiales irrecusables.

(Continuará.)

W. E. Retana.

IV

TRES RELACIONES HISTÓRICAS

(Continuación) (1).

II

Grandioso | presente y real | embaxada que el Rey don Felipe III n. Señor, em- | bio a Xaaba, Rey de Persia clarissimo, con don Gar | cia de Silua y Figueroa su Embaxador, viernes | a quinze dias del mes de Junio.

Dase quenta de la forma, hechura y valor de cada pieça del presente, para el qual y lleuarle a Palacio fueron menester quatrocientas personas y trezientos camellos. El grandioso recebimiento que hizieron al Embaxador en la corte antigua de Persia y honras y fauores que le hizo el Rey con notables ceremonias. Las preguntas y respuestas dignas de nota que entre los dos huuo acerca del Rey n. S., de las guerras contra infieles y de las cosas de España. Grandiosos combites y ceremonias que el Rey hazia en ellos a su usança, muy notables, a cuya mesa assistió el Prior del Carmen, persiano de nacion, gran priuado suyo, que tiene su Conuento pacificamente en Ispacan, corte de Persia. Dizese lo que dixo el Rey a don Garcia y al Prior en fauor de nuestra fe, y quan aficionado es a los christianos y al Rey y gente de España.

A todo lo qual se hallo presente el Padre Fray Hernando Moraga, del Orden de S. Francisco, descalzo, Custodio de la prouincia de San Gregorio de Filipinas, viniendo al Capitulo general de su Orden a Salamanca desde Manila a Malaca, Azilan, Oromuz, Persia y Babilonia, passando por el desierto de Arabia a Assyria y Tripuli, y de alli a Chipre, Gandia, Malta, Francia y España, el qual llegó a Madrid a 30 de Enero, este año de mil seiscientos y diez y nueue, y fué bien recebido de su Magestad, por cuyo mandado hizo esta relacion y otras, de las cosas de Persia y de su viaje.

Con licencia del Señor Licenciado don Gaspar de Vedoya y Caruajal, Teniente mayor de Assistente desta ciudad de Seuilla y su tierra, etc., lo imprimió Juan Serrano de Vargas y Vreña, enfrente del Correo mayor, año de mil y seiscientos y diez y nueue años.

Auiendo llegado don Garcia de Silua y Figueroa, Embaxador del Rey nuestro Señor, a Oromuz, embió a auisar al Rey de Persia, el qual le embió con dos caualleros persianos un formon,

(1) Véase Boletín, tomo LXXVI, cuaderno VI, pág. 502, 1920.

que es como Prouision Real, para que le diessen camellos y caualgaduras y todo genero de bastimentos, lo qual todo se le dió puntual y con abundancia en todas las ciudades, villas y lugares por donde passaua. Inuernó el Embaxador en la ciudad de Giras, que está de Oromuz ciento y treynta leguas, cuyo dueño es Berdican, Gran Duque de Giras, de los mas ricos y priuados del Rey. Aposentó el Embaxador junto a la ciudad, en vn suntuoso palacio, casa y jardin de su recreacion, y alli le proueyó de todo lo necesario y le hizo de ordinario muchos y suntuosos banquetes. Aqui embio el Rey a dezir al Embaxador, que por recibir la Embaxada dexaua su exercito en Soldania, donde auia inuernado y que le esperaua en la ciudad de Casmin, antigua corte de sus abuelos, tres jornadas mas aca de la dicha Soldania. Partio luego el Embaxador y en doze dias llegó a Ispacan, corte y cabeça del reyno de Persia, de donde llegó en quinze dias (por yr más apresurado que solia), a vna aldea, dos leguas de Casmin, a donde ya estaua el Rey aguardando. Viernes a quinze de Junio, en amaneciendo, començo a despachar el Embaxador el bagaje con el presente y aparato de su casa y seruicio, que era mucho y muy luzido, entre camellos, azemilas y cauallos yuan mas de quinientos, que desde la mañana hasta la noche no cesaron de entrar en la ciudad por diferentes caminos y puertas, de la puerta por donde auia de entrar el Embaxador.

Partió desta aldea el Embaxador este dia a las dos de la tarde, acompañado de todos sus criados, ricamente adereçados con la librea que les dió este mismo dia, de terciopelo morado con passamanos de plata y oro, ricas y vistosas plumas y cadenas de oro; los quales eran ocho pages, ocho lacayos, cauallerizo, mayordomo, maestresala, Capellan y vn Padre de San Agustin con todos los demás oficiales que un grande puede tener, todos a cauallo, que por todos eran cinquenta, yendo delante vna litera muy vistosa a vso de España, con dos camellos en que el Embaxador caminaua de noche, y vn palanquin a vso de la India en ombros de hombres. Iua don Garcia muy galan, de rosa seca, cadena de oro y sombrero con cintillo de diamantes, en un hermoso cauallo. Salieronle a receuir por ordeñ del Rey, media le-

gua fuera de la ciudad, todos los Grandes y el Aposentador mayor, todos a cauallo, con cabayas y ropas de color, y los mas con tocas verdes y plumas a su usança, que por todos serian mas de quatrocientos, sin otro gran numero de gente de a cauallo y a pie que salio de la ciudad, de todos estados, en particular mugeres tapadas a su modo, que cubrian los campos y destruyeron muchas viñas que auia en agraz, que solo estan con vallados de tierra. Juntose tanta gente porque ademas de salir a ver al Embaxador, auia mandado el Gobernador que saliessen al recebimiento todos los desocupados, so graues penas. Saludaron los Grandes a don Garcia, y el Aposentador le dió la bien venida de parte del Rey, y que le esperaua con grande gusto y desseo de verle. Aposentaronle en casa de vn Factor del Rey, que es la mejor de toda la ciudad y el dia siguiente a las ocho de la mañana vino el Aposentador y le dixo que el Rey le aguardaua, y ansi luego salió a cauallo y acompañado de todos sus criados, lleuando metida en el cintillo del sombrero la carta de creencia del Rey nuestro Señor. Fué a Palacio, al qual entro por vna puerta muy hermosa, dorados y labrados los arcos con gran primor, de donde llegó a vn gran jardin, y se apeó en el çaguan y todos sus criados, y entro por vna calle de alamos blancos y platanos por cuyos lados corrian arroyos de cristalinas aguas, y auiendo andado por ella quarenta pasos, vio que de vn hermoso cenadero que estaua al lado derecho de la calle, distante cincuenta pasos de donde el llegaua, salia el Rey a recebirle, solo, sin compañia, con vna cabaya carmesi, toca verde y plumas a su vsança, que son tres plumas de grullas, encajadas en vn cañutillo de oro, adornado de piedras, que al parecer es hermoso.

Anduuo el Rey mas de treinta y cinco pasos hasta llegar a don Garcia de Silua, y don Garcia hincó vna rodilla y le besó la mano, y el Rey le leuantó y abraçó, y llegado su rostro al de don García, con alegre semblante le dixo: «Seais mil veces bien venido.» Y poniendole a su lado derecho le lleuó al cenadero, en el qual junto a la fuente que tiene en medio, que arrojaua el agua vna pica en alto, estauan vnas alcatifas labradas de seda

donde se sentó el Rey y a su lado derecho el Embaxador, siempre cubierto. Estando sentados, le dixo: «¿Cómo está mi hermano, el Rey de España?» A lo qual y a las demás preguntas, y quando le hablaba, se quitaua el Embaxador el sombrero y no se le ponía hasta acabar de hablar o responder. Diole don García la carta de creencia del Rey nuestro Señor, y el Rey la tomó con mucho gusto, quitándose la toca, y tocando con ella su pecho en señal de amor y beneuolencia la metió en el seno, en la cabaya o ropa. Hizole el Rey muchas preguntas de España, en particular cosas de guerra a que es grandemente aficionado y en que se ocupa todo el año; pidiole el Rey le diese por memoria todas las vitorias que de diez años a esta parte ha tenido el Rey nuestro Señor contra el Turco, la qual le dió muy copiosa y verdadera, de que se holgó mucho y dixo tenía gran sentimiento de que el Emperador, el Rey de Francia, Venecia y otros uuiesen hecho pazes con el Turco, que porque no se hazían a vna contra él y cada año por su parte le dauan guerra, que él por la suya no faltaría, que él no tenía miedo al Turco, que lo que auía tomado a su padre en veinte años, auía él cobrado en seis meses y tomadole mas de cien ciudades. El Embaxador respondió a todo tan bien, que el Rey le quedó muy aficionado y siendo hora de comer, traxeron al cenador la comida y comieron juntos, haziendole el Rey fauores. Brindó el Rey al Embaxador al principio de la comida, a la salud del Rey Don Felipe nuestro Señor, quitandose la toca de la cabeça, y D. García se destocó y puso medio en pie, hasta que el Rey acabó de beuer. Estaua cercado todo el cenadero, que es muy grande, de garrafas de oro, tan grandes como cantimploras, y muy pesadas, llenas de vino vnas y de agua otras, y muchas taças muy pesadas, de oro, a modo de barquetes, aouadas y poco hondas, que en la mesa no vsan cosa de plata. Después de auer comido, pidió licencia el Embaxador y se despidió; dada, le acompañó el Rey hasta ponerle en medio de la calle dicha, quedando muy satisfecho de su prudencia y discreción, mandando que el día siguiente se truxesse el presente.

El dia siguiente muy de mañana, mandó el Rey al Aposenta-

dor que preguntasse que gente era menester para traer el presente y que le diesse de los criados de su casa, queriendo hazer este fauor al Rey de España, que entre ellos es de mucha nouedad y estima, y que es vso que cada persona lleue en cada mano vna cosa y assi, en procesión, vnos tras otros lleuan los presentes. El Aposentador vió que eran menester quatrocientas personas, y ansi las tomó de en casa del Rey, lleuando meninos y pajes y otros criados de palacio, con los quales fué a casa del Embaxador, adonde los puso en orden, dando a cada vno vna pieça del presente que lleuasse en las manos, y començaron a caminar en orden de procesión, en la forma siguiente:

Primeramente, la espada con que el Rey nuestro Señor se casó, que la lleuaua vn minino. Luego veinte y dos cadenas de oro, riquissimamente labradas, con ricas piedras, las mas de esmeraldas. Vnas saluas de oro con anillos de inestimables piedras preciosas, que no se el número cierto. Vn brasero de plata, muy grande, labrado y muy hermoso, en ombros de ocho personas. Vn bufete de plata, muy bien labrado, en ombros de seis personas. Vn baulito dorado, en que le embiaua su Magestad todo el seruicio de una mesa, de plata, para camino, hasta candeleros &, y cada persona lleuaua dos pieças en la mano, platos de cristal, aguamaniles muy ricos, y otras ricas pieças, yendo el baulito delante. Otro baulito pequeño con cosas de hierro y azero, cuchillos, tenazas, martillejos, limas, &. de todo género, que como el Rey de Persia siempre está haziendo arcos de guerra y vnos anillos de huesso que se ponen en el dedo gordo de la mano izquierda para tirar el arco, como alli halló todo el adereço, lo estimó mucho. Vn cajón grande de cristal ricamente labrado con colunas de oro entre pieça y pieça, que el Rey de Persia embio a hazer labrar en Italia a un priuado suyo, el qual lo empeñó en Milan después de acabado, en cinco o seis mil ducados, y lo estuuo algunos años hasta que lo supo el Rey nuestro Señor Don Felipe que lo mandó desempeñar y se lo embió con este presente; celebró mucho el persiano este termino honrado de nuestro católico Rey, mostrando grande alegría en ver esta pieça, por ser cosa rara y de estima, yua en andas, en ombros de

ocho hombres. A esta seguían muchas pieças de purpuras y terciopelos rojos, petos de Milan, morriones, arcabuzes riquíssimos muy bien labrados, y dorados, y algunas lanças. Vn gran mastín, que el Embaxador dio al Rey, que le estimo en mucho. Trezientos camellos cargados de pimienta y drogas, que su Magestad catolica mando que se tomasse en la India, que le valdrá al Persiano gran suma de dinero. Con esta orden fué la procession por medio de la ciudad y plaça mayor, yendo delante el Embaxador ricamente adereçado, con todos sus criados vestidos de terciopelo verde labrado, con pasamanos de oro y ricos aforros, y en llegando a palacio entraron por vn patio grande a vn hermoso jardin, al lado del qual estaua el Rey y los Grandes en vna espaciosa naue de arcos y colunas de raro artificio, y al cabo della en vna torre, debaxo de zelosias, todas las mugeres del Rey; llegó don García, y haziendo acatamiento, le mandó sentar junto a si y fué passando el presente por delante, yendo a parar a vnos claustros interiores, donde lo yuan guardando. El Rey y los demás estuuieron a todo muy atentos y admirados, en particular el Rey quando vió el cajón dicho del empeño, suspiró mirando al cielo mostrando alegre semblante. Llegando los arcabuzes, pidió vno y tomandolo en la mano, mostro holgarle mucho de verle. Acabose este paseo cerca de medio día y combidando a comer a don García mandó llamar al Padre Fray Juan Tadeo, Prior del Conuento de Nuestra Señora del Carmen de los Descalços, que está fundado en la ciudad de Ispacan, corte y cabeça de Persia, y que le dixessen traxesse consigo vn libro de los Salmos en lengua persiana; el qual dicho Padre vino luego y dió el dicho libro al Rey, que lo besó y puso sobre su cabeça diziendo le estimaua en mucho y que quien no crehia aquello que alli auía escrito, no era fiel y hazia agrauio a Dios. Siruio este dia, el dicho Padre de interprete y comio con el Rey y Embaxador. En toda la comida estuuo el Rey muy deuoto, diziendo de la inmortalidad del alma y de la muerte, tantas cosas y con tanto sentimiento que echo algunas lagrimas, a todo le respondian aproposito, don García y el Prior, despues les ohi dezir que vn cristiano muy teologo no dixera las cosas que, en fauor de Nuestra Santa Fe,

dixo y que o era el hombre mas fingido del mundo o le tenia Dios predestinado para christiano. Sucedio vn caso notable en acabando de comer, que fue a las tres, y es que el Rey vió que estaua algo suzio vn pañuelo de algodon y seda texido, que vsan los persianos y el propio le lauo en la fuente y le tendio en vn arbol. A este modo tiene ceremonias que espantan. A las quatro mandó el Rey traer cauallos y subiendo el Rey y don García en ellos, le fue acompañando hasta salir del jardin y alli le dixo el Rey, señalando con la mano: «Esse es tu camino y este el mio.» Boluiendose por otra parte.

Hasta aquí el presente del Rey nuestro Señor. En otra Relacion se dira todo lo mas que le sucedio al Embaxador con el persiano, ritos y ceremonias que vsa y dos famosas vitorias que tuuo contra el Turco, sacado puntual de la Relacion original que hizo por mandado de su Magestad el P. F. Fernando de Moraga, Francisco Descalço, Custodio de Filipinas; que se hallo presente a todo, viniendo al Capítulo General de su orden por Persia, Babilonia y otras provincias.

(Continuará.)

VARIEDADES

I

LA TRADUCCIÓN DE ALMACCARI, POR GAYANGOS

Excmo. Señor:

Para cumplir debidamente el encargo de V. E., he leído con atención el primer tomo de la obra traducida del árabe en inglés por el laborioso joven, compatricio nuestro, D. Pascual Gayangos, é impresa en Londres á expensas de la Sociedad de traducciones orientales, con el título de *Historia de las dinastías mahometanas en España*. Como por este título solo se ve que podría el presente libro tener influencia en la historia de nuestro país, objeto especial del instituto y de la vigilancia de esta Academia, he creído que no correspondería á su encargo si no me detenía con cuidado en su lectura y también algún tanto en este informe.

El traductor, dedicado ha muchos años á la lengua y literatura arábigas, asegura que se propuso, desde luego, principalmente, contribuir á la ilustración de la Historia de España en su parte de la dominación de los árabes, con cuyo objeto ha trabajado la expresada obra. Precédela un prefacio suyo, en que da cuenta largamente de ese su propósito, así como una noticia del autor árabe y de los muchos manuscritos que ha consultado, ya propios suyos, ya existentes en las bibliotecas de El Escorial, de Madrid, de París y del Museo Británico; pues aunque se estampa en la portada que han servido de texto las copias manuscritas existentes en el Museo de Londres, en realidad se descubre en el prólogo que han servido al traductor también otras, y muy

especialmente una sacada por él mismo de otra que le prestó en Madrid el Dr. Sembke, cotejada con las que se hallan en Gota y en París, y comprobada después por el propio traductor con la de la última ciudad. Asimismo refiere el Sr. Gayangos que tenía muy adelantada la traducción en castellano cuando se resolvió á hacerla en inglés, por razones particulares de que tiene noticia la Academia.

El autor árabe elegido por texto y traducido es Ahmed Ibn Mohammed Al-Makkaró, así llamado por ser descendiente de Makarans, natural de Telemsan, en el África, el cual vivió á principios del siglo XVII. Este escritor, en su prólogo á la obra, refiere la ocasión de haberla escrito y el método seguido en su composición. Acerca del motivo de escribirla dice que, habiendo pasado del África Occidental, ó del Magreb, al Oriente y su ciudad de Damasco, allí acostumbraban á reunirse varios aficionados á las letras en la casa, y bajo la protección de Ahmed Ibn Shain Ash-shahinó, personaje célebre y poderoso, amante y protector de las ciencias, en donde solían conversar sobre los diversos ramos de ellas, recayendo muy frecuentemente el discurso acerca de la historia y antigüedades de los árabes, y en especial sobre su prodigiosa conquista y dominación de España, llamada por ellos Andalús. Al-Makkaró hubo de manifestarse instruído en este punto, y por ese motivo los demás, y ante todos el personaje Shaino, le suplicaron que pusiera por escrito la historia de los árabes de España. Excusóse en vano, dando por principal razón haberse dejado en África algunos trabajos, que ya tenía hechos, tocante á la historia de este país, y, sobre todo, la preciosa colección de libros y documentos que poseía de los mejores escritores árabes españoles, la mayor parte de los cuales no era fácil encontrar en Oriente, porque continuaron, eso no obstante, los ruegos de sus amigos, y Al-Makkaró, que se estableció luego en el Cairo, debió de dar allí principio á su obra, que abandonó, y volvió á continuar por repetida instancia del célebre personaje de Damasco. Así, dice que, aunque sin todos los conocimientos que le hubieran proporcionado sus preciosos libros dejados en África, cumplió su empeño con los que en el Oriente pudo te-

ner á la mano y con las noticias conservadas en su memoria de lo que había leído en otro tiempo en su particular y elegida biblioteca. Se ve, sin embargo, en su obra, que tuvo á la vista muchos libros antiguos, porque el método que en el prólogo se propone seguir, y sigue luego, en efecto, es el de escribir la historia extractando los escritos de los diversos antiguos, y copiándolos á la letra en todo pasaje importante y siempre que sobre un mismo hecho ó punto encuentra discrepancia en las relaciones; de manera que hay motivo para calificarle de historiador concienzudo, cualidad que precisamente es la que puede constituir el principal motivo y precio de un autor africano del siglo XVII, tratándose de la historia antigua de los árabes de España.

Al-Makkarí, por lo que de su obra y estilo cabe deducirse, estaba instruído en la historia de su nación, mezclada con sus cuentos y fábulas; y aunque á las veces manifiesta algún criterio natural, ofuscado por las preocupaciones de su religión y nación, está muy lejos de hallarse dotado de crítica, en el sentido que nosotros damos á esta palabra; era, además, profundamente religioso, y, como mahometano, enemigo furibundo de todas las otras religiones. Sus imprecaciones favoritas, repetidas con hastío en su obra, son: *Dios se lo premie*, después de haber referido alguna buena acción; *Dios los extermine, ó los confunda*, siempre que nombra á los cristianos; y cuando habla de España, *Quiera Dios restituirla á los verdaderos creyentes y aniquilar á sus actuales habitantes.*

Su obra original parece que comprende la Historia de España en ocho libros, y en otros tantos la vida del célebre Visir español Lisann-d-din; pero el traductor, dejando muchas cosas inútiles, se ha propuesto tomar de una y otra únicamente lo que á su parecer importaba para la historia de los árabes de España, según advierte en el prefacio, dando á todo un nuevo orden de libros y capítulos; y como ni aun así quedase bastantemente ilustrado el contenido del texto, ni completos muchos hechos omitidos por Al-Makkarí, ha procurado ilustrar aquél con una gran copia de notas, y suplir éstos en un apéndice compuesto de ex

cerptas de otros manuscritos arábigos. Por manera que el volumen que la Academia tiene delante está dividido materialmente en tres partes casi iguales. La primera comprende el texto traducido de Al-Makkarí; la siguiente, las notas é ilustraciones del traductor, y la última contiene un buen apéndice.

La parte del texto incluída en este tomo consta de cuatro libros, divididos en capítulos; pero advertiré, desde luego, que la historia propiamente dicha no comienza sino en el cuarto y último libro de este tomo. Los tres primeros están empleados en descripciones geográficas de la península, en elogios de sus tierras y ciudades, en alabanzas del valor y letras de sus habitantes, y con anécdotas y apotegmas atribuídas á sus célebres personajes.

Fácil es de suponer que las descripciones geográficas, que están hechas midiendo las distancias por días de camino, y éstos muy equivocadamente, y en todo por un método de la infancia de la geografía, tendrán poco mérito en nuestros días, salvo para averiguar, en ocasión determinada, el nombre arábigo de algunos de los pueblos mencionados en la obra. De las tierras y ciudades, aunque elogiadas con énfasis todas las de España, son, naturalmente, preferidas y encomiadas Córdoba y los sitios de Az-zahrá y Az-zahira, respecto de los cuales se agotan las hipérboles de la lengua oriental; iba á decir de la imaginación oriental, pero me he retraído, considerando que el autor, aunque del clima abrasado del África, no es hombre de ardiente imaginación, y usa sólo de aquellas exageraciones que se conoce que existen ya como frase hecha en la lengua arábiga. Las anécdotas, y sentencias, y dichos, referidos á célebres personas, son, para nosotros á lo menos, por la mayor parte, frías, sin interés y sin gracia. He advertido también que casi todas ellas, así como las descripciones y elogios de Córdoba, Az-zahrá y Az-zahira y de otras ciudades y tierras, se encuentran, con leves diferencias de palabras, en la *Historia* de nuestra antiguo y sabio Académico D. José Antonio Conde, quien debió de tomarlas de los mismos ú otros escritores que Al-Makkarí.

Por mi parte, encuentro al autor con dichos tres primeros li-

bros muy vago, indeterminado, enfático y ampuloso, con pesadez, á la manera de los árabes, gastando palabras sobre palabras para decir muy poco de positivo. Los principales hechos que al través de tanta declamación pueden sacarse son la fertilidad, buen cultivo y numerosa población de España en aquel tiempo, que, por otra parte, no podemos determinar con sólo ponderaciones sin datos fijos; el número de la población de Córdoba, que siquiera se determina en 200.000 casas; el importe de las rentas del Tesoro Real, que se hace subir á diez millones de dinares de oro en los tiempos felices del imperio de Córdoba, incluyendo en dicha suma el importe del quinto de los despojos y cautivos cogidos á los cristianos; el coste de la edificación de Az-zahrá, calculado en siete millones y medio de dinares allí invertidos en los veinticinco años que duró su construcción, y algún otro de menor monta. No se olvida el autor, como es de presumir, de la famosa mezquita de Córdoba, que ensalza agotando todas las frases.

En el cuarto libro, por último, da principio á la historia propiamente dicha, desde la invasión. La refiere, en general, en los términos sabidos por todos, dando buen lugar á la traición de Don Julián, ocasionada por la deshonra hecha en su hija con la fuerza de Don Rodrigo; al cuento de la apertura de la torre de Toledo, con sus cerrojos, lienzos y figuras espantosas; al hallazgo de la mesa de Zuleiman, ó Salomón, y á la separación de uno de sus pies, conservado por Tarik, y presentado después por él al Califa para desmentir á Muza, y á algunas otras cosas de este jaez, ricas minas para los poetas.

Pero lo que, en medio de estas fábulas, resalta y aflige el ánimo, en esta como en otras relaciones de tan calamitoso suceso, es que fué, debido á las divisiones intestinas de los godos, un partido de los cuales recibió á los árabes como amigos, pensando servirse de sus armas únicamente para abatir al bando opuesto. Los judíos también contribuyeron eficazmente al triunfo de los invasores para vengarse de la humillación en que los tenían los cristianos. Por estas causas, un ejército, menos numeroso, por cierto, de lo que comúnmente han dicho los historiadores, y

que Al-Makkarí no hace pasar de 12.000 hombres, fueron bastante en un principio para quebrantar toda la fuerza del Imperio gótico, en otro tiempo tan poderoso.

En esta primera y rápida conquista concluye el autor. No pasa más adelante hasta el fin de su cuarto y último libro de este tomo, que da fin en el regreso de Muza y de Tarik al Oriente y en su presentación al Califa, de quien Muza recibió muy mal tratamiento.

Al texto del autor se siguen, como he dicho, las numerosas notas é ilustraciones del Sr. Gayangos. Son éstas, por la mayor parte, gramaticales y de variantes, ampliatorias algunas, y sólo críticas las que se refieren al último libro. Revelan en su autor vasta lectura, conocimiento de la lengua y prolijo trabajo, digno de todo elogio. Hay, sin embargo, á mi parecer, excesivo lujo, riqueza y aun prodigalidad de anotaciones, que embarazan más bien que ilustran; pero como él prurito de anotar y comentar ha sido siempre común á todos los restauradores de manuscritos de lenguas muertas, no debemos maravillarnos de encontrarle igualmente en el Sr. Gayangos. Le he notado, asimismo, algún tanto de parcialidad por sus autores árabes, en contra de los cristianos, á quienes procura cargar frecuentemente la odiosidad de la invención de fábulas y errores, achaque también consiguiente á su estudio favorito.

Apreciables son las notas relativas al libro cuarto, en las cuales se ventila la cuestión de si fueron uno ó dos los Tarikes invasores, decidiéndose el Sr. Gayangos porque fueron dos, contra la opinión del Sr. Conde, que sostuvo haber sido uno mismo invasor en dos distintas ocasiones; el más célebre punto de la existencia y cualidad de Don Julián, calificado por unos de Conde y Gobernador de Ceuta, á merced de Don Rodrigo; por otros, de Príncipe africano, á lo sumo tributario quizá de los Godos, y aun por algunos de mercader, cuyas dudas, si bien trata de ilustrar con mucha erudición el Sr. Gayangos, me parece que no quedan completamente desatadas. Otro de los puntos que procura aclarar, y tampoco puede resolver del todo, es la suerte y paradero que tuviera D. Rodrigo después de la batalla de Guadalete. Y

acerca del campo en donde se dió aquel terrible combate, apartándose de la opinión recibida, piensa probar que no fué el encuentro en las orillas del Guadalete cerca de Jerez, sino en otros campos inmediatos á Medina Sidonia. Trata, además, de fijar el desembarco de Tarifa en el día 8 de Rejeb del año 92 de la Héjira, que es el 30 de Abril de 711, apartándose de los cómputos de otros y del mismo Sr. Conde, que la fijó en el día 5 de Rejeb, ó sea el 27 de Abril de dichos años. Otras varias cosas de alguna importancia se contienen en las notas al último libro.

En el apéndice se encuentran trozos traducidos de diferentes escritores árabes, para suplir lo que en concepto del traductor falta en el texto del autor relativamente á la historia de los árabes de España. Los números primeros son vidas de algunos personajes célebres, sin duda alguna interesantes. Los últimos, relaciones de las victorias y acontecimientos de Muza anteriores á la conquista de España y alguna nueva narración de ésta, tomadas de diferentes autores, en las cuales yo no he observado diferencia muy substancial con lo que ha dicho el autor.

Dada así una idea general de la obra, informaré á la Academia de algunos particulares que conviene que sepa. En el prólogo se queja el Sr. Gayangos del Gobierno español en estos términos: «Como he citado —dice— en mis notas varias obras arábigas, »creo conveniente manifestar al lector cuáles son éstas y en don»de se hallarán. Pero antes de pasar adelante debo consignar un »hecho, que por más sensible que sea para mí, me siento inclinado »á revelar. Habiendo decidido publicar esta obra en inglés y com»pletado mis preparativos para venir á este país, advertí que, á no »pasar algún tiempo en El Escorial, rebuscando entre los sagra»dos tesoros de su librería muchos de los puntos históricos que »deseaba comprobar y aclarar en dichas notas, quedarían, por »falta de la debida investigación, tan obscuros como antes esta»ban. En su consecuencia, pedí permiso á los Ministros de »S. M. C. para visitar aquella biblioteca; pero, ¡cosa extraña!, no »obstante repetidas instancias de mi parte, y á pesar de la me»diación de personas respetables por su clase é influencia, no obs»tante la utilidad, por no decir necesidad, de la obra por mi pro-

»yectada, mi petición fué denegada positivamente tantas cuantas »veces la hice, en apariencia por la razón de no poderse abrir la »biblioteca (habiéndose originado cuestión hacía dos años, entre »el Gobierno y el Real Patrimonio, en cuanto á la pertenencia de »la misma); pero, en realidad, por el solo motivo de haber yo »manifestado públicamente mi intención de hacer uso de mis ma»teriales en este país. Este resto de inquisitoriales celos sobre »sus tesoros literarios cuadra mal á un país que ha visto última»mente sus Archivos y librerías de conventos reducidos á ceni»zas, y desparramados ó vendidos en mercados extranjeros, sin »el menor esfuerzo para salvarlos ó asegurarlos. Por esta causa, »mis citas de Manuscritos de la Biblioteca de El Escorial serán »escasas y limitadas á unos pocos extractos breves, sacados en »ocasión anterior. Me he servido, sin embargo, completamente »de algunos traslados de obras históricas de aquella biblioteca, »mandados hacer por el Gobierno español á fines del último si»glo, por dos maronitas cristianos, y depositados en la Real (hoy »Nacional) Biblioteca de Madrid.»

Es sensible ver estampado, en una obra que ha de circular por los países extranjeros, este cargo contra nuestro Gobierno por un español. No sé yo hasta qué punto sea cierto; pero diré que en la obra hay abundantísimas citas de manuscritos de El Escorial, señalados con sus números y letras, clara prueba de que el señor Gayangos los vió muy despacio anteriormente. Por lo cual, y por tratarse de su patria, hubiera deseado yo haberle encontrado en este caso, cualesquiera que puedan ser sus quejas, más generoso, más español. Por otra parte, si se hubiera dirigido á esta Academia, desde que está encargada del cuidado de aquella biblioteca, es seguro que, por su mediación, se habría evitado todo motivo de queja en este asunto que interesa á las letras.

Otra cosa hay también notable en la obra, y son las críticas y censuras á Casiri y á Conde. Aunque en el prólogo los elogia y los tiene por mejores que otros en su ramo, los critica siempre que puede en las notas, no con miramiento, sino de un modo resuelto y aun duro. De Casiri dice, en cierta nota, que una de sus

copias y su traducción contiene dos ó tres errores en cada línea del original y otros tantos en cada una de la versión; y en otra, impugnando á Conde, exclama: «¡Creyó el Sr. Conde que todos los autores antiguos árabes fueron á tomar sus noticias de Addhobí, que escribió en el siglo XIII, y precisamente de la copia que existe en El Escorial, que es del siglo XV!» Por poco entendido que fuera Conde en las materias de su particular afición y estudio, no parece probable que incurriera en tan grande torpeza, y su nombre, á la verdad, no merecía la crítica del sarcasmo. Por lo demás, el Sr. Gayangos usa de su derecho impugnando y criticando á otros escritores, siempre que lo haga en términos convenientes, si cree haber adelantado más que ellos. Pero del lado de quien esté la razón, presentando todos seguras prendas de confianza, no es cosa tan llana de resolver. Otros que hagan profesión particular del estudio de estas materias darán á la verdad el lugar que le corresponde. Yo ahora diré solamente que el Sr. Gayangos trata bastante mal á los autores españoles, despiadadamente á los franceses y con mucho miramiento y elogio á los ingleses; sin embargo de que de estos últimos cita muy pocas obras de este género y ninguna que pueda entrar en comparación con las de Casiri y Conde.

Por conclusión, manifestaré mi dictamen acerca del todo de la obra, sin pretender darle otra trascendencia ni más objeto que el que me incumbe de informar privadamente á la Academia, que me ha encargado su lectura. Deben tributarse, en mi sentir, y yo doy al Sr. Gayangos las alabanzas que merece, sin poner por esto á su obra en otro lugar que el que le toca. Desde luego se observa en el autor conocimientos de la lengua arábiga, gran pericia en los manuscritos antiguos de la misma, vasta erudición y lectura, no sólo de autores árabes, sino también de las crónicas é historias de los cristianos, y más que nada una aplicación y trabajos tan prolijos, invertidos en la obra, que no se puede menos de admirar. Con todo eso, creo yo que ha tenido la desgracia de elegir mal su autor y su método. No está él mismo tampoco muy satisfecho del primero, cuya elección excusa en el

prólogo, diciendo que, aunque el profesor Shakespear había ya sacado varios extractos del manuscrito de Al-Makkaró, impresos en la historia del Imperio mahometano en España por Murphy y Cardonne, y Desquignes le había conocido y consultado, y el Dr. Lembke había tomado de él para su Historia de España, impresa en alemán, todo lo cual, junto con varios defectos de composición, hacía menos apetecible su traducción; sin embargo, quedando aún por traducir muchos trozos históricos de indudable mérito, y siendo el sexto de Al-Makkarí el único que él supiera que presentase una historia continua de las conquistas y establecimientos de los árabes en España, le había elegido, á pesar de aquellas desventajas. A mi parecer, estas razones no satisfacen sino para traducir los trozos útiles que faltasen, pues por lo que hace á la historia seguida, no habiéndola buena, convendría más formar colección de trozos y documentos, que son los que importa, y por ellos una historia, que adoptar un texto para tener después que criticarle, y adicionarle, y aplicarle en cada línea, lo cual produce una espantosa confusión. Esto y el deseo de no dejarse una nota que no estampe, aunque no fuera necesaria por el trabajo que le haya costado el adquirirla, ha sido causa de que en las notas y apéndice del Sr. Gayangos se vea más pompa y prolijidad que utilidad. Sin embargo, no diré que carezcan absolutamente de ella para ciertos casos, en los cuales podrán consultarse con fruto. Debemos, por lo tanto, agradecer al autor y á los ricos ingleses que hayan impreso con tanto gusto y elegancia una obra tocante á nuestra Historia. Pero es seguro que si alguna vez otro Gobierno favorece este ramo y al señor Gayangos, sujeto tan instruído en él, quien tuvo que abandonar su patria por falta de protección, podrá, con los documentos especiales de España producir más útiles trabajos para nuestra Historia. Mi opinión particular es, pues, que esta obra en su primer tomo, considerada como prueba del mérito y conocimiento del autor en su género especial, no deja nada que desear; pero mirada para darle el lugar que le corresponde en la colección de los libros históricos de España, es más magnífica que escogida.

Tal es mi particular concepto, sujeto á reformarse y á seguir el más ilustrado de la Academia.

Madrid, Febrero de 1841.

PEDRO SABAN.

Academia de 26 de Febrero de 1841.

Oído con mucha satisfacción, y se dieron las gracias al señor Saban.

DOCUMENTOS OFICIALES

I

COMISIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTISTICOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Sesión del día 22 de Marzo de 1920.

Señores:
D. José R. Mélida.
» P. Hurtado.
» E. Herreros.
» J. Sanguino.
» M. A. Ortí Belmonte.
» F. Perales.
» A. Silva, Director del Instituto.
» G. Hurtado.

Reunidos en el despacho de la Comisión los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del primero, se leyó el acta anterior, que fué aprobada.

El Sr. Hurtado (D. P.) usó en seguida de la palabra para dar la bienvenida al señor Mélida, que presidía la sesión, por precepto reglamentario, como Académico de número que es de la de la Historia y la de Bellas Artes, y por aclamación de todos los presentes y de cuantas personas se sientan enamoradas del Arte, dados sus extraordinarios merecimientos. Añadió que, reclamado por la pública opinión desde el momento en que se descubrió el tesoro de la Aliseda, él se apresuró á responder al llamamiento y venir á esta capital, llegando con tal oportunidad, cuanto que acaba de rescatarse la parte de las alhajas que se consideraba sustraída, y que en la mañana de este día ha examinado en el Juzgado, en poder del cual se encuentran.

Y dada su maestría y sus superiores conocimientos en la materia, todos esperamos que nos dé su autorizada opinión sobre el mérito artístico é histórico de tan notables joyas, y el pueblo ó nacionalidad á que debieran atribuirse.

El Sr. Mélida, agradecido al saludo que le acaba de dirigir el Presidente de la Comisión á nombre de todos los compañeros, demuestra la satisfacción que le ha producido el examen del tesoro descubierto, que pondera extraordinariamente diciendo que, por su conjunto y mérito, es la primera colección de su clase que se conserva en España, sin excluir las coronas de *Guarrázar*, pudiendo, con este nuevo descubrimiento, formarse un cuadro bastante completo de lo que fué arte fenicio en España.

Añadió que la factura de tales joyas no era española, sino importada de Oriente, y que, á su juicio, y juzgando de primera intención, atribuía su importación á la península al siglo VI ó V antes de Jesucristo.

Que es probable que en el lugar del descubrimiento existiese una necrópolis, y por ello se hacía indispensable que las autoridades prohibiesen toda excavación profunda en aquellos contornos, hasta que la Superioridad, noticiosa del caso, determinase lo que procediese; concluyendo por ensalzar el celo y actitud desplegados por la Comisión en éste como en otros asuntos, de cuya actuación estaban al tanto satisfechas las Academias correspondientes.

Como uno de los trabajos encomendados á la Comisión era la propuesta de los monumentos provinciales que debían alcanzar la protección del Gobierno, dado su mérito histórico ó artístico, el Sr. Mélida enumeró los que, á su juicio, debían comprenderse en la propuesta, y eran: el Monasterio é Iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe, rectificando de este modo la designación actual de *Santuario de Guadalupe*, que es lo que figura en los Anuarios como monumento nacional; las ruinas de Talavera la Vieja; el puente de Alcántara; arco de Cáparra; la Catedral de Plasencia; el Monasterio de Yuste; la Catedral y las murallas de Coria; el Campamento romano de Cáceres el Viejo; la parroquia de Santa María, casa morisca, casa de los Golfines, murallas romanoarábigas y la casa y Aljibe de las veletas, de esta capital; ruinas del puente de Alconétar; palacios de los Marqueses de la Conquista y de las familias de Orellana y de Pizarro, en Trujillo, la muralla y torres defensivas y Alcázar, de la misma población;

el castillo de Montánchez; á más de ésto, las murallas y castillo de Granadilla y la muralla y castillo de Galisteo; los dólmenes de Valencia de Alcántara, y la piedra ó altar de sacrificios de Mayoralguillo de Vargas, en término de esta ciudad. Manifestando el Sr. Mélida que daría cuenta á las Academias de este interesante catálogo, ultimado con acuerdo de la Comisión, para su superior aprobación.

El Sr. Ortí Belmonte expuso á continuación que, comprendiendo el valor tan grande que tienen las inscripciones jeroglíficas grabadas en la vasija, interesó al Sr. Juez para que con la mayor diligencia se procurara encontrar más pedazos, y que también, particularmente, había hecho gestiones en la Aliseda por intermedio del veterinario de dicho pueblo Sr. Carrasco.

Que, afortunadamente, se han rescatado por el Juzgado las alhajas vendidas, que son: un arete idéntico al descrito anteriormente, pero más intacto; multitud de glandes de distintos tamaños; talismanes, dos de ellos de forma tubular, terminados en cabecitas de gavilán y el disco solar entre dos medias lunas, iguales á las encontradas en Ibiza; más palmetas; dos discos solares de factura muy degenerada y siete sortijas. De ellas, tres de sellar, con asita tubular de suspensión; la piedra de una es ágata y la otra cornalina, engarzadas de modo que pueden hacerse girar, presentando labradas sus dos caras; en una de ellas se repiten los escarabajos, animal sagrado entre los egipcios, y que también copiaron los fenicios; y por la otra cara, figuritas egipcias. El ágata tiene una figura egipcia con un largo bastón en la mano; otra, dos egipcios sentados mirando á un altar de columna situado en medio, y la otra, un faraón con la clásica mitra, el símbolo de la divinidad en la mano y el gavilán protector con sus largas alas extendidas. Dos, del tipo de las llamadas escaraboides, la mitad de las caras de oro, y la otra rellena de pasta azul vítrea, formando las mejillas y frente. Las otras dos, del tipo de chatón, en forma de cartucho alargado y grabadas varias figuras: una es un jinete, y la otra, una barca de las que usaban los egipcios para sus viajes por el Nilo, terminadas la proa y la popa en cabezas de ave; tiene un mástil en el centro y dos figuritas, un remero y un

faraón, á juzgar por la mitra; peces en el agua, y un ibis con el pico removiendo el fango. Son del tipo de las encontradas en Cerdeña y Cartago. Un aro hueco que, por su tamaño, tuvo su empleo en el peinado. El tocado ibérico fué descrito por Artemidoro, y, recientemente, el Académico Sr. Marqués de Cerralbo encontró en la Arcóbriga una pieza de hierro en forma de collar cilíndrico, pero con una delgada placa á la altura de la nuca, que se ha supuesto servía para sujetar el alto tocado de las ibéricas.

De las plaquitas de oro, cuyo asunto ya describimos, se han rescatado más, lo mismo que de los griffos, y dos cadenitas con sus engarces, pues las plaquitas iban engarzadas por los clavitos á las cadenas, por dos fajas superpuestas, formando de este modo una cinta articulada, y qüizá guarnecida por las hojas de palmetas, de las que hay un número tan grande en el centro, á los extremos, ó alternando las plaquitas de los griffos protectores del hombre, en su lucha simbólica con el león, ó simplemente como talismán protector, contra los genios maléficos.

Los brazaletes son dos iguales, con labor que se repite en dos fajas caladas y cuyo motivo es en forma de ∽ ∽ tendidas y enlazadas las unas á las otras, como tallos serpenteantes. La decoración es semejante á la espada de Almedinilla y á la diadema de la estatua núm. 7.510 del Cerro de los Santos, estudiada por mi ilustre maestro Sr. Mélida; terminan los dos extremos en un repujado de flores y tallos. La labor es más dura que la de la diadema.

La revista *Portugalia* publicó, en 1907, un trabajo del arqueólogo portugués Ricardo Severo, sobre las arracadas de oro de factura fenicia encontradas en Castro Lonudos, y que, como las de Aliseda, llevan cadena para suspenderlas del pabellón de la oreja. De este trabajo copia el siguiente juicio, que coincide con el que expuso en la sesión anterior, y lo mismo en lo referente á los motivos ornamentales de los brazaletes:

«Desde el lejano Oriente regresamos á Fenicia, esa nación errante que se esparció por todo el Mediterráneo hasta las playas occidentales del Atlántico. Nos fortalece en elementos el [illegible]-

lebre tesoro de Curium en Chipre, una dependencia insular del país sirio, en donde encontramos la forma penalunar, con decoración espiradoile, y la arracada formada de la roseta de filigranas, trenza y granulado con ᔕ ᔕ.»

La diadema es bellísima, y ya no tenemos que lamentarnos los amantes del Arte de su pérdida; es de la misma forma que la ibérica de Jávea, y se compone de tres cuerpos, el central formado por un rectángulo y dos vértices triangulares; resulta algo pequeña, y seguramente que la pieza de cuatro rosetas que apareció antes es de la diadema. Una mano hábil ha unido las partes con un hilo como estuvieron primitivamente, quedando sólo reducida en tamaño; el rectángulo está dividido en tres zonas, y cada una en ocho piezas; la primera y la tercera están adornadas al ancho por golpecitos de cordoncillos de oro, dispuestos en forma ovoidea y quedando en hueco; la central, la forman las piececitas de cuatro rosetas tangentes, de que ya describió una; estaban rellenos los botones de pasta vítrea, y una conserva una piedra que parece ser una turquesa (pues sólo se conserva una), y la tercera tiene golpes de cordoncillos al largo, y está festoneada por un fleco de cuentecitas de oro, que penden de tres ó cuatro eslabones de cadena. Las piezas triangulares tienen cuatro círculos de relieve en fila, tallos serpenteantes, y otro círculo en el vértice, que tuvieron pasta vítrea; por detrás, en los mismos ángulos, tienen dos pasadorcitos, de los que colgarían un golpe de cuentas y las cuatro bolitas sueltas de filigrana, que sólo apareció primero una y se han rescatado tres más. Otros pasadores servían para pasar una cinta fina y sujetarla por atrás en la cabeza. El estar articuladas las distintas piezas hacía que se adaptara muy bien á la frente y á los temporales, sin molestia alguna.

El Sr. Sanguino, coincidente con la noticia que dió nuestro Presidente de los restos de una población llamada Cabeza-Rabí, leyó lo que se escribió en la información hecha por la Audiencia de Extremadura en 1790, y cuaderno primero de Aliseda, que con los de otros pueblos posee el citado vocal; donde se añade que en la calle de la Iglesia existía una lápida que servía de dintel en una ventana de la casa de Vicente Doncel, llevada

allí de Sayaguas, distante una legua, y que sus caracteres eran modernos; mas tal vez conceptuaron así los romanos.

El farmacéutico de Aliseda D. Jacinto Acedo Pedregal, le había entregado tres monedas por allí encontradas, donde le dijo que aparecen con frecuencia: una es autónoma, de jinete con lanza é incripción ibérica, que no había hallado en Delgado; otra, como denario de plata, con la cabeza de Apolo en el anverso y cuadriga en el reverso, anepígrafa; y la tercera es un as, con la cabeza de Jano por un lado, y la proa de una nave por el otro, ambos borrosos.

Leyó carta de D. Marcelo Macías, Presidente de la Comisión de Monumentos de Orense, acerca del ara aparecida en Pedro Hurtado, de que se dió noticia en la sesión de 20 de Diciembre del pasado año. Dice que la dificultad está en la sigla R. O. V. D., referente á un *vicus* desconocido, nombre adjetivo que concertaría con *vicänis (vicanis*, *Boudenis*, por ejemplo), y que es de presumir que Lucio Emilio Próculo, que la costeó, para los habitantes del *vicus* no se contentase con una simple ara, sino que les construiría un edículo consagrado á alguna divinidad, probablemente indígena, al cual pudo pertenecer la piedra que tiene esculpidas la media luna y el sol y que sugiere la idea de un templete descubierto en el mismo lugar.

De un pedestal con inscripción hallado en «La Jarrera», dehesa de Mirabel, esperaba noticias.

Por último, el Sr. Mélida manifestó: que estimando indispensable para la labor de las Comisiones de Monumentos de toda España una asignación suficiente para los viajes de exploración que deban hacer sus individuos, de un escribiente que libre á los Correspondientes de los trabajos de copias de actas, comunicaciones, registros y demás detalles de oficina, la Comisión mixta de las Academias había gestionado cerca del Sr. Ministro de la Gobernación, para que, ya él, ya las Diputaciones provinciales, consignasen en sus presupuestos las cantidades necesarias á tal fin.

Y en este estado, todos los reunidos pasaron á la parroquia de Santa María, y señalados por el Cura Regente á los individuos

de esta Comisión los trabajos que proyectaba, fué unánime el consejo de todos de que desistiese de ellos, como perjudiciales al Arte; á lo que el Sr. Perales prometió acceder.

Con lo que se dió por terminada la sesión.—El Presidente, *Publio Hurtado*.—El Secretario, *Gustavo Hurtado*.

Es copia,
GUSTAVO HURTADO.

NOTICIAS

Han sido elegidos Correspondientes de la Academia: en el Perú, el Ilustrísimo Sr. D. Carlos García Irigoyen, Obispo de Trujillo; en Guatemala, el Rvdo. P. Fr. Daniel Sánchez García, O. F. M.; en Chile, el Obispo de la Serena, Ilmo. Sr. D. Carlos Silva Cotapos, D. Ramón Laval, D. Anselmo Blantot Holley, D. Juan de Dios Vergara Salvá, D. Martín Rüsker Sotomayor y D. Tomás Vicuña Mac-Kenna; en Lisboa (Portugal), el Sr. Fidelino de Figueiredo; en Palermo (Italia), el Sr. Giuseppe La Mantia; en Nápoles, el Sr. Benedetto Croce; en Koenigsberg (Alemania), el Sr. Adolfo Poschman; en la Bañeza (León), D. Manuel Fernández Núñez; en Castellón de la Plana, D. Eduardo Moreno Rodríguez; en Salamanca, D. José Luis Martín Jiménez; en Tarragona, el Arzobispo, Excmo. Sr. D. Francisco Vidal Barraquer; en Alicante, los Sres. D. Francisco Almarche y D. Miguel Elizaicín; en Tetuán (Marruecos), D. Emilio Álvarez Sanz y Tubau; en Ocaña (Toledo), D. Adolfo Aragonés; en Lérida, D. Manuel Herrero Ges; en Pamplona, los Sres. D. Rogelio José Mongelos, D. José Zalba y D. Onofre Larumbe; en Teruel, D. Víctor Sancho y Sanz de Larrea, D. Luis Doporto y Marchori y D. Manuel Agustín; en Valladolid, D. Manuel Díaz Sanjurjo, y en Palma de Mallorca, D. Pedro Antonio Sancho.

A invitación del Excmo. Sr. Marqués de Lema, Ministro de Estado y Numerario de la Academia, por voto unánime de ésta, en sesión del 25 de Junio, ha sido designado el Excmo. Sr. D. Angel Altolaguirre, actualmente Censor, para representar al Cuerpo en las solemnidades que se han de verificar el 1.º de Noviembre próximo en la República de Chile, en celebración del cuarto centenario del descubrimiento del Estrecho de Magallanes, formando parte de la Comisión oficial que, presidida por un augusto miembro de la Familia Real en representación de SS. MM., ha de salir de España en tiempo oportuno.

Para representar á la Academia en las fiestas solemnes que para el 9 de Agosto próximo se disponen en Amberes (Bélgica), en celebración del 4.º Centenario del nacimiento de Cristóbal Plantino, invitado este Cuerpo á hacerse representar en ellas por el Conservador del Museo Plantino-Moreto, Sr. Mauricio Sabbe, la Academia ha encargado su representación en ellas á nuestro Correspondiente el Excmo. Sr. Marqués de Villalobar, Ministro de España en Bélgica.

La *Gaceta de Madrid*, del día 24 de Junio, publica en su página 1.179, primera columna, la Real orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, declarando Monumento Nacional el Claustro y portada del antiguo Monasterio de Santa María de Nieva (Segovia), en conformidad con la Moción de la Real Academia de la Historia, á solicitud del ilustrísimo Sr. Obispo de aquella diócesis.

Por Real orden del Ministerio de Instrucción Pública, el 31 de Mayo último han sido declaradas monumento artístico-arquitectónico é incluído en el Catálogo monumental de la provincia de Toledo, las ruinas del Circo romano de dicha capital.

La Circular dirigida por la Academia á todas las Repúblicas-hispano-americanas, acerca de la fundación de las Academias Correspondientes solicitadas por algunas de las mismas, ha encontrado en la del Perú la disposición más entusiasta, y como documento que así lo certifica, copiamos del periódico de Lima *El Comercio*, del día 23 de Mayo último, los párrafos siguientes:

«Como no podía dejar de serlo, la iniciativa de la Real Academia de la Historia de Madrid, ha encontrado favorable acogida en el seno del Instituto Histórico, quién, por boca de su Presidente, el General Eléspuru, ha enviado á la Dirección general de Instrucción el siguiente informe:

Lima, 12 de Mayo de 1920.

Señor Director general de Instrucción.

La iniciativa de la Real Academia de la Historia de Madrid, de crear Academias Correspondientes en las Repúblicas hispano-americanas, merece la más franca aprobación del Instituto Histórico que tengo la honra de presidir; como que con ella se satisface una de las necesidades culturales de trascendencia de los países de origen español del Nuevo Mundo.

La Historia es la conciencia colectiva de los pueblos, revelada por la realización progresiva de su genuina actividad, y su estudio y difusión contribuyen al perfeccionamiento del alma nacional dondequiera que se emprendan. Y si en términos generales es siempre laudable lo que se haga por favorecer la propagación de la Historia, en el caso especial de que se trata, se auna la excepcional importancia que para nosotros tiene la Historia de España.

Las Repúblicas hispano-americanas, brotes lidbes, surgidos por evolución sociológica de la madre patria España, han conservado, en sus Instituciones y en su espíritu, mucho del alma ibérica; ahondar, pues, en el conocimiento de la Historia española, es para aquéllas profundizarse en su propio conocimiento. Por eso, las creaciones de Academias Correspondientes de la de la Historia de Madrid deben secundarse, porque represen tarán núcleos fecundos de cultura histórica hispano-americana en el Nuevo Continente.

En cuanto al Perú, la iniciativa de la Real Academia de la Historia de Madrid encuentra ya el terreno preparado, pues la continua labor que el Instituto Histórico del Perú viene realizando, desde el año de su fundación en 1905, facilita el establecimiento entre nosotros de Instituciones de

ese género. Por nuestra parte, cumplimos con manifestar á usted, señor Director, que prestaremos toda nuestra ayuda á la Academia Correspondiente de la Historia que se cree en Lima, siempre que la Real Academia de la Historia de Madrid estime que nuestra cooperación pueda serle de alguna utilidad para los fines culturales y de vinculación internacional que persigue.

Con lo expuesto dejo cumplido el decreto expedido por esa Dirección sobre el particular.—J. N. Eléspuru.»

En los números 86-87 de la revista titulada *Coleccionismo*, correspon-pondientes á los meses de Febrero y Marzo del año actual, nuestro Numerario el Sr. Vives publica un artículo sobre *la más antigua moneda acuñada en España* y rebatiendo las opiniones de Pujol y Campo, Botet y Sisó y Boschs y Gimpera, y, en general, cuantos escritores relacionan en Ampuria la primera y principal colonia griega de Iberia.

En su opinión, la colonia rodia de Roda es la primera griega de aquella región, y de dicha colonia son las primeras monedas que se conocen por todos los numismáticos, pues las que hasta aquí se han descubierto tienen la misma belleza artística que los medallones ó *pentacontalitras* de Siracusa, grabadas por Cimón y Eveneto.

El día 14 de Junio se ha verificado en Infantes el traslado de los restos conceptuados como de D. Francisco de Quevedo Villegas, desde el local del Ayuntamiento, donde se encontraban, á la Ermita del Calvario, en las afueras de aquella población.

Cuando, triunfante la Revolución de 1868, vino al Ministerio de Fomento, uno de cuyos Negociados era entonces la Dirección General de Instrucción Pública, D. Manuel Ruiz Zorrilla, una de sus iniciativas fué convertir la rotonda de San Francisco el Grande en *Panteón Nacional de hombres ilustres españoles*.

Antes de que para realizar este pensamiento estuviese dispuesto nada para el decoro con que esta fundación debía hacerse, ni se contase con medios pecuniarios para su ejecución, la Dirección de Instrucción Pública se dirigió á los Ayuntamientos de todas las poblaciones en que se sabía existían restos de españoles ilustres para que los enviasen á Madrid.

Como el propósito era hacer algo teatral con que ponderar á la opinión pública el espíritu de superior cultura y progreso de que venían investidos los hombres de la revolución, se remitieron, en efecto, á Madrid, de diversos puntos de la península, los restos que se había solicitado, y con ellos se hizo una pomposa procesión cívica.

Entre estos restos llegaron los que parecía ser de Quevedo; pero, pasado aquel primer momento de excitación patriótica, los de Quevedo, como todos los demás, fueron abandonados, sin que volviese á tomarse determinación alguna sobre ellos, hasta que, después de la restauración del Rey Don Alfonso XII, se decretó su reenvío á las poblaciones de donde habían procedido.

Los de Quevedo fueron á Infantes, pero no á la sepultura de la que se les había extraído, sino que se colocaron en la Secretaría y Archivo de

aquel Ayuntamiento, donde han permanecido, hasta que el Alcalde actual, D. Santiago Navarro y Rodríguez, juntamente con el cura ecónomo don Eduardo Medina y Gutiérrez, con acuerdo de la Corporación, acordaron la traslación, que se ha verificado, á la Ermita del Calvario, sita en las afueras de la población.

Son muchas las opiniones que se han vertido sobre la autenticidad de esos restos atribuídos á Quevedo; de modo que ésta es una cuestión importante que hay que averiguar. La Academia de la Historia ha sido invitada á la solemnidad del traslado, y, aunque no ha podido asistir representación ninguna suya, ha agradecido sinceramente la invitación del referido Sr. Alcalde.

La Comisión provincial de Monumentos de Navarra, en su sesión del sábado 15 de Mayo último, acordó, unánime, que se levante en la villa de Mayá un sencillo monumento, en el cual, debajo de la Cruz, se ostenten los escudos de las seis merindades del antiguo Reino de Navarra, y una inscripción grabada en piedra que diga: *A los últimos defensores de la independencia navarra.*

Ya el proyecto de monumento está diseñado por los Arquitectos Espuga y Ruiz de la Torre, y los Sres. Marichalar y Altadill son los encargados de abrir la suscripción popular para su costo.

Las conmemoraciones de los grandes hombres de su pasado han dado á Italia la nueva conciencia de su nacionalidad.

Nuestro Correspondiente en Bruselas, Excmo. Sr. Marqués de Villalobar, Ministro de España en Bélgica, ha sido objeto de un homenaje político de agradecimiento por parte del Gobierno belga y toda la intelectualidad artística y literaria de aquel país. El sábado 7 de Junio, las Mesas presidenciales del Senado y de la Cámara belga se presentaron en el palacio de la Embajada de España para entregarle al Ministro de España, como testimonio de la gratitud nacional por los importantes y numerosos servicios del Marqués de Villalobar en el curso de la guerra, un hermoso busto de M. Godefroid de Vreese.

Le Soir, de Bruselas, de 7 de Junio, hace relación de los distinguidos personajes en cuya presencia se realizó el acto.

Al discurso de M. de Favereau enumerando los servicios importantísimos prestados por el Marqués de Villalobar con su actividad infatigable, contestó éste ofreciendo que, el día que acabe su carrera en el mundo, legará el busto referido, que es una excelente obra de arte, á la Real Academia de la Historia, de Madrid, de la que es Correspondiente, como fiel depositaria de todas las tradiciones y recuerdos que ennoblecen la Historia de su país.

JUAN PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO.

TOMO LXXVII Agosto-Octubre 1920 CUADERNOS II-IV

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

INFORMES OFICIALES

I

APUNTES DE GEOGRAFÍA ELEMENTAL

El Académico que suscribe, designado por el Sr. Director para informar, á los efectos de la Real orden de 28 de Febrero de 1908, sobre la obra titulada *Apuntes de Geografía elemental*, cuyo autor es el Catedrático del Instituto de Logroño D. Manuel Miranda, tiene el honor de proponer el siguiente proyecto de dictamen:

«Ilmo. Sr.: Los *Apuntes de Geografía elemental*, escritos por D. Manuel Miranda Garro, Catedrático por oposición en el Instituto de Logroño, son, como el autor dice en el prólogo, un ensayo de obra de texto para enseñar el camino de los estudios geográficos á niños de diez años, con escasa ó nula preparación para ello.

Entiende el Sr. Miranda que los libros de texto deben limitarse á ser una guía para que los alumnos puedan comprender bien la enseñanza del maestro; por esto dice que sólo pretende proporcionar á aquéllos una preparación personal para que vayan á cátedra en disposición de aprender á estudiar la Geografía.

La obra que el Sr. Miranda ha redactado sirve para realizar su propósito.

La divide en dos secciones, según práctica seguida por casi todos los autores de tratados de Geografía, más ó menos elementales: la llamada Geografía general, es decir, las nociones de Geografía astronómica, física y política, y la que denomina Geografía sintética aplicada, ó sea la noticia y descripción de los continentes ó partes del Mundo y de la naciones de Europa, todo tal como era en 1915, año en que se imprimió el libro.

Se trata, pues, de un Compendio de Geografía general y de Europa, adaptado á la asignatura de este título en el plan de estudios de los Institutos generales y técnicos. Es uno más entre los libros de texto que se apresuran á escribir y publicar la mayor parte de los Catedráticos de estos Centros docentes para dar así prueba del celoso empeño que ponen en facilitar el estudio de la respectiva materia.

La obra del Sr. Miranda merece de esta Real Academia, por el fin á que se dedica y el criterio que revela en cuanto á plan y método, la misma buena acogida que otras análogas informadas anteriormente Hay en ella, es cierto, muchas erratas que pudieran inducir á error; pero ya el autor lo advierte al final del libro, para que el Profesor que con él enseñe ponga cuidado en rectificar datos, cifras y nombres.

En suma, los *Apuntes de Geografía elemental* del Sr. D. Manuel Miranda Garro, Catedrático por oposición del Instituto de Logroño, pueden ser aprobados, desde el punto de vista de las condiciones didácticas, para que sirvan al autor de mérito en su carrera, de conformidad con lo dispuesto por la Real orden de 28 de Febrero de 1908, en relación con el art. 29 del Real decreto de 12 de Abril de 1901.»

La Academia, sin embargo, resolverá con mayor acierto.

Madrid, 25 de Junio de 1920.

RICARDO BELTRÁN Y RÓZPIDE.

INFORMES GENERALES

I

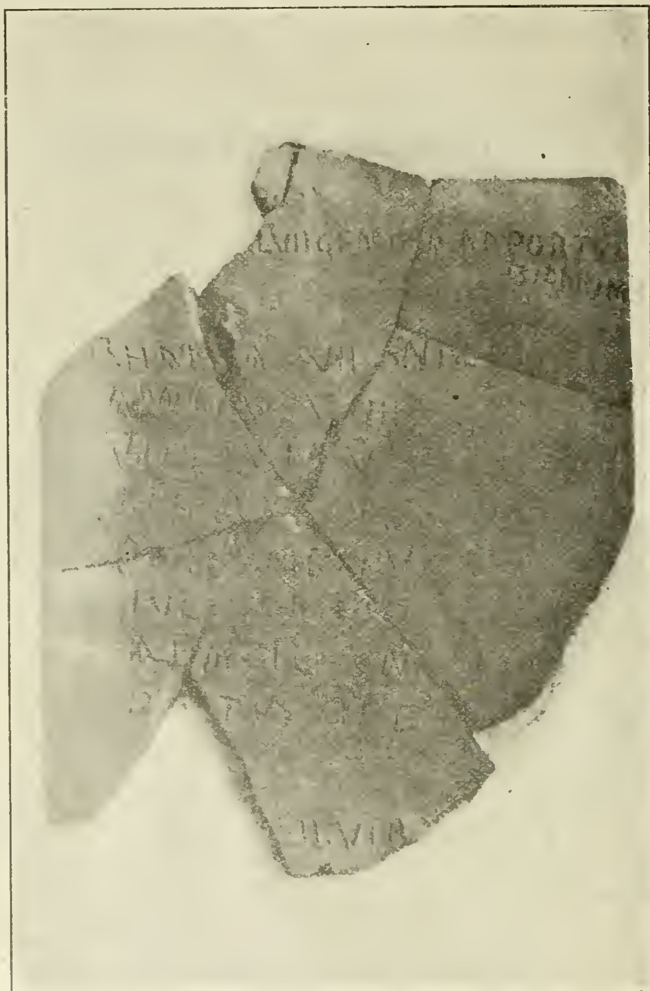
CUATRO TÉSERAS MILITARES

El Sr. Gil Miquel, individuo distinguido del Cuerpo de Archiveros, ha tenido la amabilidad de poner á mi disposición las adjuntas fotografías de cuatro curiosas *tesseras militaris* que, aunque incompletas y fraccionadas en multitud de trozos, permiten leer sin dificultad las inscripciones que contenían. Son de barro pardusco muy deleznable, de las mismas dimensiones que las fotografías, y pertenecieron á la colección que tuvo D. Sebastián de Soto Posada, coleccionador de Cangas de Onís.

En general, las *tesseras militaris* estaban constituídas por una tabla sobre la cual se inscribía la orden del día, y servían para que los soldados pudiesen tener medio de distinguir á sus compañeros de los enemigos, y también para extender en las diferentes unidades de un ejército las órdenes del general, según muestran los textos de Polybio, Livio, Vegecio y Virgilio; mas en el caso presente fué otro su objeto, y consistió en señalar vías que sin duda debían recorrer algunas fuerzas militares, y quizá por esto llevan al pie el nombre del Duunviro que las facilitó por estar encargado de indicar á las tropas los caminos que debían seguir, entregándolas á los oficiales encargados de dirigir la marcha.

Las vías ó caminos indicados en ellas son los de Legio VII Gémina al Puerto Blendio; de Luco Augusti, á Iria y á Dacto-

nium; de Astúrica, á Emérita, y de Astúrica, á Bracara, siendo nuevos los datos relativos á las vías que conducían al Puerto



LEÓN Á SANTANDER

Blendio y á Dactonium, pues las demás figuran en el itinerario llamado de Antonino.

Examinados y comparados los trayectos comunes con otros

del citado itinerario, se notan diferencias en el número de millas, siendo, en general, menores los correspondientes a las *tesseras*,



LUGO Á SANTIAGO Y MONFORTE

circunstancia sumamente extraña que debe ser tenida en cuenta y á la cual en el momento no se encuentra fácil explicación; pero la forma de letra parece alejar toda duda acerca de su au-

tenticidad, sin que podamos, sin embargo, hacer afirmación alguna por ahora. Es de notar que algunas letras son de forma ibérica.

En cuanto á su lectura, es la siguiente:

Primera.

...L VII GEMINA AD PORTVM BLEDIVM

RHAN·A VII MILIAS
AMAIA XVIII
VILLELIA V
LEGIO···· V
OCTAVIOLCA V
JVL.OBRICA X
ARACILLVM V
II VIR

Segunda.

VIA LVCO AVGVSTI AD IRIA

PONTE MARTIAE XI
BREVIS XIII
ASECONIA XI
IRIA X

VIA LVCO AUGUSTI A........

AQVAE QVINTIAE
DACTONIVM
C·LEP·M
·II·VIR

Tercera.

VIA ASTVRICA A EMERITA AVGVSTA

B E D V N I A	VII MILIAS
B E G E C I O *(sic)*	X
V I C O A Q V A R O	X
O C E D O L V R · · · *(sic)*	XI
S A B A R I A M	VIII
S A L M · · · ·	XI
S E N T · · ·	
A D L I · · · ·	
C A E C · · · · · · · · · ·	
C A P A R A	
R V S T I C I A N A	
T V R M V L V S	X
C A S T R I S C A E · · ·	
A D S O R O R E S	
E M E R I T A	XII

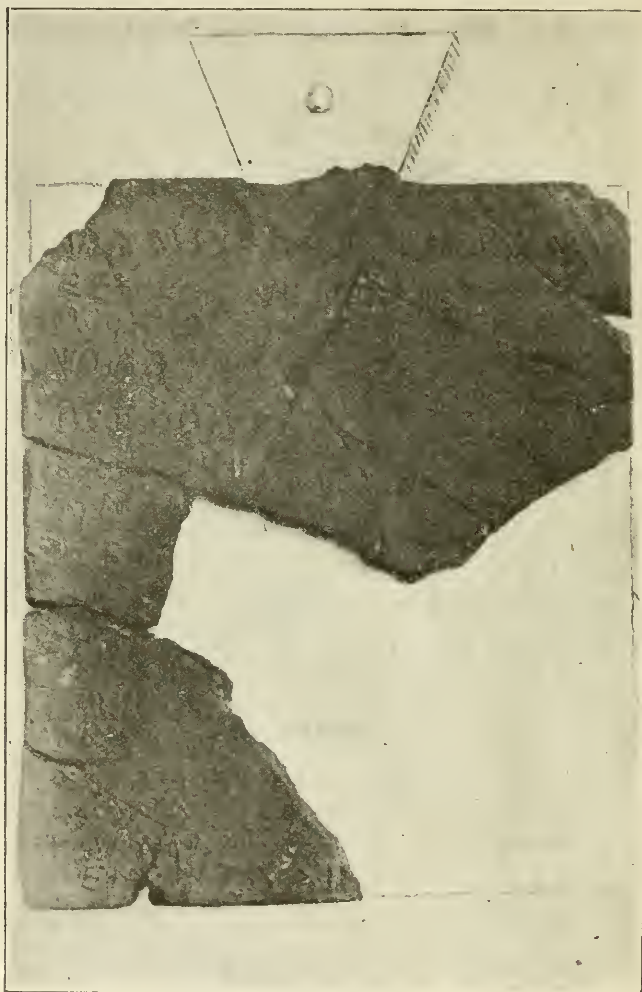
Cuarta.

VIA ASTVRICA BRACARA

A R G E N T I O L V M	V MILIAS
P E T A V O · · · ·	VIII
V E N I · · · ·	
C O M · · · · · V C A	XII
R O B · · · T V M	XII
A D A Q V A S	XV
A Q V I S O R I G I N I S	VII
S A L A · · A	X
B R A C A R A	XII

C · LEP · M II · VIR

El camino de Luco á Dactonium resulta interesante porque no figura en el itinerario, y se puede fijar con seguridad locali-

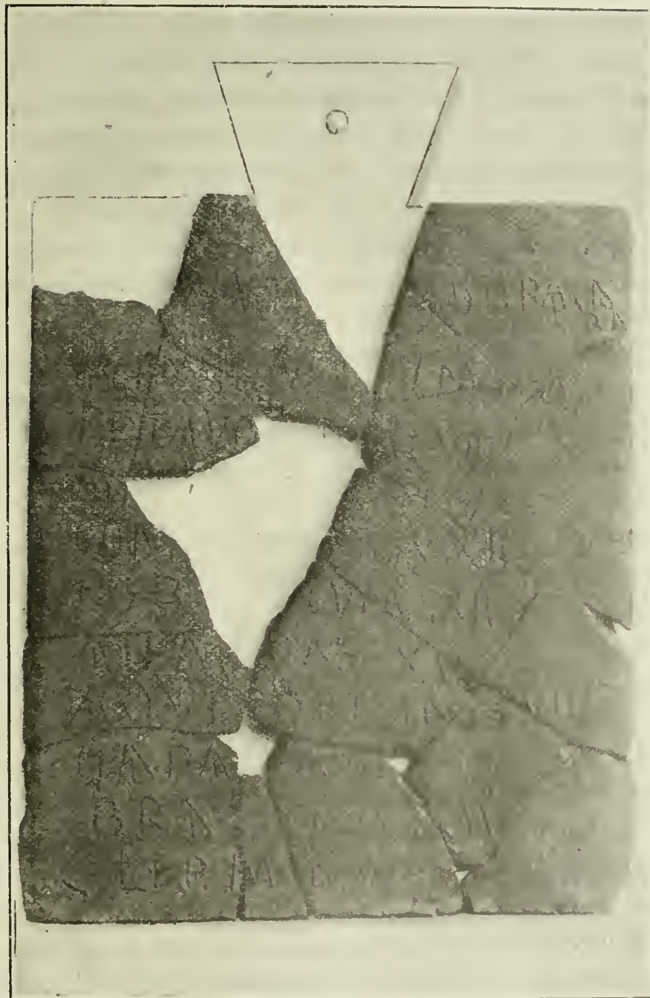


ASTORGA Á MÉRIDA

zando las dos mansiones que antes resultaban dudosas, por no decir desconocidas.

Citó á Dactonium Tolomeo, en su obra clásica, y nuestros

geógrafos, con tan inciertos datos (pues sabido es que las longitudes y latitudes de aquel geógrafo no pueden merecer fe), tan-



ASTORGA Á BRAGA

tearon el asunto, sin acertar cuál fué su asiento, pues, aunque pertenecía á los Lemavos, que en la actualidad han conservado el nombre antiguo en la Tierra ó Condado de Lemus, hubo

quien pretendió que aquella población fuese Chantada, que no conserva indicios de su nombre ni más circunstancia que corresponder al mismo territorio, y esto no es bastante.

Dactonium parece corresponder á las ruinas del Pico de Santa Bárbara, perteneciente á la feligresía de San Pedro de Incio, donde hay restos de fortificaciones; frente á la iglesia, sepulcros cubiertos de losas, á veces con restos humanos; vestigios de herrerías, en las que la tradición dice construían sus armas los romanos, y muchos cimientos de edificios, conservándose el antiguo nombre, cambiado ligeramente en el de Dactineus en documentos de la Edad Media, y últimamente en el de Dactiona ó Diciona.

Aquae Quintinae estuvo donde hoy están los baños de Guntin, junto al río Ferreira, coincidiendo la circunstancia de tener aguas medicinales y conservar ligeramente alterado el nombre de Quintinae en Guntin por fácil y frecuente permutación de letras.

La vía de Legio VII al puerto Blendio es difícil de trazar, y aunque el P. Flórez y el Sr. Fernández Guerra, estudiaron el asunto, sus trabajos no han podido ser aceptados como definitivos.

Sitúa, en efecto, el Sr. Fernández Guerra, Amaya en la Peña Amaya, donde existen ruinas y se conserva el nombre; más adelante, Velegia en Helecha, cerca del monte Bernorio, donde también hay ruinas; concuerda con el P. Flórez en colocar á Aracilum en Aradillos, y se aproxima á la opinión de éste al situar Julióbriga cerca de Villafría y de Retortillo; pero hace una sola población de la Legión IV y de Amaya, á pesar de que no hay dato alguno en que apoyar tal equivalencia de poblaciones.

El orden en que aparecen en la *tessera* los pueblos de esta vía de León al Puerto Blendio es distinto de aquel en que colocan algunas poblaciones, y esto nos impide formar juicio respecto de la exactitud de los datos y distancias, ya que, por otra parte, se carece de noticias positivas respecto de la situación de las mansiones.

Ha de notarse también que la *tessera* coloca entre la Le-

gión IV y Julióbriga á Octavioca, cuando hay piedras terminales que muestran ser colindantes dicha Legión y Julióbriga.

En cuanto á la vía romana citada, parece ser la que aún muestra sus vestigios cerca de Castrillo del Haya, Piedra Escrita, La Cuadra y Las Henestrosas; pero ha de advertirse que la dirección que marcan sus restos no conduce á Amaya, como aparece en la *tessera*, sino más al oeste.

Es cuanto, por hoy, podemos decir respecto de este asunto, que merece detenido estudio. Por último, en las vías de Astorga á Mérida y á Braga y en la de Lugo á Iria los números de millas de los trayectos mansionarios no coinciden con los del itinerario de Antonino, y esto es digno de meditación, pues no sabemos si obedece á errores de escritura ó á otra causa.

Madrid, 17 de Junio de 1920.

ANTONIO BLÁZQUEZ.

II

J. Francisco V. Silva: *El libertador Bolívar y el Deán Funes en la política argentina. (Revisión de la historia argentina.)*—Un tomo de 421 páginas, en 4.°, numeradas.—Editorial América. Madrid.

El autor de este interesantísimo volumen (que forma parte de la Biblioteca Ayacucho, publicada bajo la dirección de D. Rufino Blanco-Fombona) declara paladinamente, en la *Advertencia*, el espíritu que inspira su obra. Aludiendo á la publicación (en la misma serie á que este tomo pertenece) de las *Memorias póstumas del General José María Paz*, escribe estas palabras: «Se enorgullece igualmente el autor de ir al lado del gran Paz, el manco patricio, porque, como él, es estrictamente argentino, amador de la tradición del Imperio hispánico de 1492 á 1810; como Paz, es de la gran ciudad de Córdoba del Tucumán, la verdadera capital histórica de Argentina; como él, es opuesto al predominio injusto que el puerto de Buenos Aires, desde 1810, efectúa sobre todas las provincias, extranjerizándolas; como él, tiene nobles

ideales nacionalistas, y sacrifica su vida desde la juventud á ellos generosamente, y como él, ambiciona dar un día más de gloria á la patria.»

Á juicio del Dr. Silva, Córdoba del Tucumán (la ciudad pampeana, patria del Consejero León Pinelo, del Deán Funes, del General Paz, y de tantos otros hombres ilustres) ocupa justificadamente la primacía espiritual de la República Argentina y marcha á la cabeza de los pueblos del interior. El Dr. Silva, que vuelve en esta obra por los fueros del hispanismo, hace notar la educación genuinamente española del Deán Funes, y observa que «la confección de una historia nacionalista ha desorientado en la Argentina, y aun en otros países menos patrioteros de la América española, á los que han escrito libros de historia (con algunas excepciones)», entre las cuales no se cuentan, ciertamente, «seudohistoriadores como Bartolomé Mitre ó Pelliza».

El Deán Funes, educado en Córdoba del Tucumán (de cuya Universidad fué cancelario), y graduado de doctor en España, fué electo diputado por aquella ciudad en el Congreso general de 1810, y en 1819 presidió el Congreso general que dictó la Constitución unitaria á las Provincias unidas del Río de la Plata. Fué un partidario ferviente de Bolívar, y pretendió, como él, la unión de toda la América española. Escribió, en el período del imperio español, su notable *Ensayo sobre la historia civil del Tucumán, Paraguay y Río de la Plata*, y tradujo *Las libertades individuales*, de Donau, al aproximarse el Congreso de 1819. Pero muy pronto fué objeto de violentas persecuciones, y su figura llegó á borrarse casi por completo de la memoria de las generaciones siguientes. «El Virrey Abascal —escribe Sarmiento en sus *Recuerdos de Provincia*— le había quitado toda su fortuna; la catedral de Córdoba, renegado de su Deán, y el que durante tantos años había sido la gloria de sus letras, la joya de su coro, y el árbitro del destino de tantos hombres desde 1809 en adelante, tuvo, para vivir, necesidad de vender uno á uno los libros de su biblioteca; deshacerse de su enciclopedia francesa, tan estimada y rara entonces; desbaratar su colección de raros manuscritos, cambiando por pan para el cuerpo lo que había servido

para alimentar su alma.» Murió «en los últimos días de la República que él había mecido en su cuna».

El Dr. Silva, con un criterio histórico que la Justicia y España deben agradecer, estudia las varias fases de la política argentina durante el período del Deán Funes, se hace cargo de los principales sucesos, y examina especialmente las relaciones entre Funes y el libertador Bolívar, haciendo notar su condición y sus caracteres respectivos. En sucesivos capítulos expone la significación de la época hispánica, el movimiento en favor de la independencia, auxiliado poderosamente por la Gran Bretaña, que «no buscaba la felicidad de la América española, como aún creen los cándidos, sino su propio engrandecimiento y el debilitamiento de España»; el carácter de la «ciudad paisana», descrita por Sarmiento en su *Facundo;* la genealogía del Dr. D. Gregorio Funes, sus estudios universitarios en las aulas de Córdoba del Tucumán, de Alcalá y de Madrid; su actuación profesional, como Canónigo de gracia, en la catedral de Córdoba del Tucumán, primero, y después como examinado sinodal, Maestrescuela, Provisor y Vicario general de la diócesis, y Rector de Montserrat y de aquella Real Universidad.

En la segunda parte de su libro, el Dr. Silva estudia lo que denomina «la política patriota»; insiste en el carácter demagógico de la revolución del 25 de Mayo de 1810 contra el Virrey, y expone el terrorismo revolucionario, demostrado por la sangrienta represión llevada á cabo en Córdoba del Tucumán por los revolucionarios del puerto de Buenos Aires.

Es del mayor interés el capítulo que dedica el Dr. Silva á estudiar la actitud del clero católico argentino con motivo de la independencia. Resulta de él un hecho evidente: la considerable parte que dicho clero tomó en la revolución de la América hispana. «Más humano y más noble —escribe el autor— hubiera sido que el clero católico de la América española se hubiera limitado á bendecir las banderas de los ejércitos, implorar la protección divina para las tropas, entonar sus cánticos por la victoria, asistir á los moribundos en las batallas, cuidar de los heridos en los hospitales, alcanzar clemencia para los vencidos, y santifi-

car la memoria de los héroes. Pero, desgraciadamente, no ocurrió así, y la historia nos ha transmitido, entre otras, las siguientes figuras de clérigos regulares que se distinguieron en la Argentina durante la revolución: fray Castañeda, un panffetista; fray Luis Beltrán, un ingenioso; fray Cayetano Rodríguez, un semiprudente, y el dominico fray Justo de Santa María de Oro, un exaltado. Resulta una grosera fábula la fama de héroe de que, por su actuación en el Congreso de Tucumán, disfruta este fraile audaz, á quien el puerto de Buenos Aires viene presentando como el salvador de la forma republicana.»

En las páginas siguientes hace el Dr. Silva un estudio comparativo de las figuras del libertador Bolívar y del Generalísimo San Martín, que buscaron en el Gobierno el orden y la estabilidad; trata de los bolivaristas argentinos, que formaban «la parte más sana, más honrada, más patriótica, de aquella sociedad que se agitaba sin norte ni guía políticos»; y examina la correspondencia del Dr. Funes, con motivo de la cual expone el autor su criterio sobre el *fetiquismo federalista,* escribiendo este significativo párrafo: «La Constitución de 1843, inspirada por Norteamérica, *fué la prueba de que la desorganización existente hasta entonces, continuaría en el fondo bajo otras apariencias más aceptables.* En efecto, no dejando salir la capitalidad del puerto de Buenos Aires, era imposible que hubiese un régimen unitario y centralista, como convenía á todo el país. Por eso la Constitución federal existente es un *modus vivendi* y un *statu quo* entre dos bandos definidos: de un lado todas las Provincias, y de otro lado el puerto de Buenos Aires; ó sea, por una parte, las víctimas, y por otra, el verdugo.»

La última parte del libro del Dr. Silva refiérese á las relaciones entre Bolívar y la Argentina. Considera que de la desmembración del Alto Perú debe culparse á la funesta política del puerto de Buenos Aires, y no á Bolívar, á quien obligaron los porteños, «con su impolítica, á disponer á su guisa de las provincias altoperuanas». Juzga la guerra del Brasil: Bolívar no pudo dirigirla, y la victoria de Ituzaingó se tradujo en un Tratado de paz inspirado en Inglaterra, que anulaba las ventajas obtenidas.

«A nadie convence —dice, con razón, el Dr. Silva— que un país como la Argentina luche durante quince años por su unidad nacional histórica de tres siglos, y cuando derrota al enemigo secular, Brasil, abandona el territorio propio la Banda Oriental, después de defenderlo con las armas en la mano, y conceda á ese territorio la independencia por la antipatriótica presión de Inglaterra, es decir, perjudicándose á sí mismo y beneficiando á los Estados extranjeros.»

Trata, finalmente, el Dr. Silva de la independencia del Paraguay y de aquella guerra eminentemente impopular en la Argentina, en la cual esta última, ligada con el Uruguay y el Brasil por el Tratado de 10 de Mayo de 1865, y á pesar de las nobles protestas de Alberdi, atacó á los heroicos paraguayos, mientras contingentes enteros de las Provincias argentinas se sublevaban, «negándose á pelear contra sus propios y valientes hermanos los paraguayos en beneficio de su rival común el Brasil».

La segunda mitad del libro del Dr. Silva está ocupada por numerosos é importantísimos documentos, entre los cuales descuellan el famoso plan del Dr. Mariano Moreno y la correspondencia del Deán Funes con el Libertador, con Sucre y con otros varios personajes de la época. En carta á Simón Bolívar, fechada en Buenos Aires el 26 de Agosto de 1825, hay párrafos tan interesantes como éste: «Yo no puedo ocultar á V. E. que me humilla tanto sometimiento al Gabinete británico. Él nos ha favorecido con el reconocimiento de nuestra independencia; pero no ha buscado en esto más nuestro beneficio que el suyo propio.» Y conviene poner este párrafo en relación con aquellos otros del célebre Memorial del Ministro español Casa-Irujo, el cual, en 29 de Marzo de 1811, escribía á Bardaxi desde Río de Janeiro que España no había poseído jamás, «desde que sus colonias adquirieron alguna riqueza é importancia, ni el espíritu de empresa ni los capitales necesarios para comerciar con ellas sobre el pie de la liberalidad necesaria para sus recíprocas ventajas con proporción á su extensión», por lo cual, además de una «Constitución sabia», pedía que se abriese, «en común con los españoles, los puertos principales de la América española al comercio in-

glés, hecho en derechura desde dos de sus islas de Inglaterra á Irlanda, con los productos del suelo é industria de ellas».

El Dr. Silva reconoce (pág. 43 de su obra) que «Funes es el hombre de la cultura, pero es el político sin energía». No se entusiasma, pues, desmedidamente con su héroe, el cual, sin embargo, desempeñó importantísimo papel en la revolución argentina. Felipe Larrazábal, en su *Vida del libertador Simón Bolívar* sedición Blanco-Fombona; Madrid, 1918, tomo II, pág. 504), hace notar que «el Dr. Gregorio Funes es uno de los personajes más de nota y de más sólido talento en la revolución del Plata; él eculariza, antes de 1810, los estudios en la Universidod de Córdoba, de la cual es rector. Era, con todo, católico ferviente y militante. «En el Congreso argentino de 1813, casi todos los pueblos estaban representados por clérigos, y siguió siendo eclesiástica la mayoría de la representación en el Congreso de 1816, que un historiador francés ha calificado de «Congreso de teólogos». Más acentuado es tal espíritu en la revolución mejicana, donde el Congreso que promulgó la Constitución de 1814 restableció á los jesuítas y excluyó del derecho de ciudadanía á los no católicos. Sólo los revolucionarios de Venezuela luchan y mueren por otras ideas, hablan otro lenguaje, y tienen y predican otras doctrinas, tanto en filosofía como en política». Al pueblo argentino —escribe el citado Larrazábal—, más favorecido, en cierto respecto, que otros países del continente, no llegan fuerzas europeas de consideración; pero más infeliz, por otra parte, se produce la anarquía entre los elementos revolucionarios, sin que haya ni un propósito político común —aparte el de independencia—, que mancomune al pueblo con los oligarcas, á las provincias con la capital. Tampoco aparece un brazo fuerte, el héroe máximo que armonice los esfuerzos de todos y encarrile hacia el triunfo y hacia la paz la Revolución».

Nada sorprende, después de todo esto, la dictadura de Rozas, la constante indecisión de la política argentina, la grave oposición de los del interior á los porteños (de que se hace eco, á veces con cruda frase, el Dr. Silva), la abigarrada nacionalidad que los bonaerenses ostentan, y los anhelos de aproximación á España

(tan conformes con algunos de los momentos de la revolución argentina, esencialmente monárquica y clerical), de que es buena prueba otro libro del Dr. Silva, *Reparto de América española y Panhispanismo*, que todos los gobernantes españoles debieran leer y meditar, porque su tesis, más que lugares comunes de la retórica al uso, demanda urgente y seria realización, si España ha de salir eficazmente alguna vez de ese deplorable aislamiento que tanto daño le ha causado (como los ha originado también á las Repúblicas hispanoamericanas su atomística disgregación).

Justamente, pues, dice el Dr. Silva, en la portada de su obra, que se trata en ella de una *revisión* de la historia argentina, y tal espíritu es precisamente lo que importa más en su trabajo. Las declamaciones, tan fáciles como hueras, contra el supuesto despotismo español en la época colonial, van cediendo en América, desde Cuba hasta la Argentina, á consecuencia de un criterio más científico, que pone en relación el sistema colonial español (con enormes ventajas para éste) por el seguido por los demás pueblos europeos; la cesación de relaciones (cuando no la hostilidad, más ó menos latente) entre España y sus antiguas colonias se va trocando en una aproximación cada vez mayor, que se traduce en proposiciones muy racionales de confederación; y hace falta que esta *revisión de valores*, por el Dr. Silva y por otros emprendida, encuentre calor y buena acogida en los respectivos países, para que España recobre la legítima influencia (que ningún otro pueblo tiene derecho á ejercer), y para que no sigan siendo una triste verdad aquellas memorables palabras de Bolívar en 1830: «La América es ingobernable; los que han servido á la Revolución han arado en el mar... Estos países caerán, indefectiblemente, en manos de la multitud desenfrenada, para después pasar á las de tiranuelos casi imperceptibles, de todos colores y razas, devorados por todos los crímenes y extinguidos por la ferocidad.»

El historiador local argentino encontrará en las páginas del libro á que me refiero numerosas é importantes noticias, que le sirvan para rectificar ó para ampliar las ya conocidas. Yo no he intentado desmenuzar este aspecto de la producción. He creído

útil apuntar únicamente las ideas de *revisión* que el Dr. Silva esparce por su obra, cuya sólida documentación, unida á la seriedad científica del autor, abonan el excepcional interés con que *El libertador Bolívar y el Deán Funes* debe ser leído por españoles é hispanoamericanos.

ADOLFO BONILLA Y SAN MARTÍN.

III

RICARDO DE ORUETA.—«LA ESCULTURA FUNERARIA EN ESPAÑA»

Constituye esta obra un principio de realización de un plan vasto de colaboración y estudio artístico de la escultura sepulcral española de la Edad Media y la Moderna, excluyendo la Edad Antigua (aun los sepulcros paleocristianos) y la Edad Contemporánea (si se consiente la frase), puesto que también se excluyen los sepulcros de los cementerios, creados, en general, á los comienzos del siglo XIX; tampoco se incluyen los monumentos sepulcrales meramente decorativos en su labor, y acaso, aun examinándose totalmente las piezas, en lo principal y en lo accesorio, pudiera apellidarse mejor el libro, en vez de *La escultura*, *La estatuaria funeraria en España*.

El primer empeño á que corresponde este tomo, editado en 1919 por el Centro de Estudios Históricos, alcanza á la catalogación y estudio de los monumentos todos de las provincias de Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara, quedando en preparación ya avanzada el tomo II de las provincias de Toledo y Madrid, que integrará el estudio de la estatuaria sepulcral de Castilla la Nueva. Pero, seguramente, el autor seguirá su camino, ampliando sucesivamente el estudio á Castilla la Vieja y á las demás regiones de la península.

Tenía el autor, para tan amplio propósito, una cumplida preparación, excepcionalmente especializada en el estudio histórico

de la escultura española, á que consagró y consagra toda su vida. Su primer empeño fué la monografía dedicada á Pedro Mena y Medrano, el más castizo de los grandes imagineros españoles del siglo XVII, y muy pronto dió á luz la segunda monografía, consagrada al más español de los escultores del Renacimiento, aquel Alonso Berruguete, que primero amaestrado en Italia, como escultor y como pintor, luego fué en las Castillas y Andalucía quien supo dar una nota extremadamente personal y más hondamente castiza. La tercera de las monografías (no publicada todavía) parece que va á consagrarla el autor á Gregorio Fernández, el maestro de la escuela valisoletana seiscentista.

El estudio de *La escultura funeraria*, primer tomo de una serie que es de desear que sea numerosa, supone en lo artístico se conozca como la conoce, y cada día más el autor, la historia de la escultura española, así en sus grandes maestros como en los artífices de menos acentuada personalidad, desentrañando con ocasión de los monumentos todo lo que hay de nuestro y lo que hay de imitación de otros estilos en la labor secular de los artistas españoles del cincel y de la gubia. En ese sentido, el libro ya tendría singular interés para nuestra Real Academia de la Historia, pues es la de las Artes hispanas algo excepcionalmente interesante en la Historia de la patria. Pero la naturaleza del tema fuerza á reconocerle un segundo particular atractivo, para cuantos aman el pasado de España y se dedican al cultivo de su Historia, pues el examen de los sepulcros y, sobre todo, el hallazgo de los olvidados y la publicación gráfica de los arrinconados y semiolvidados, nos viene á renovar, admirable y sencillamente, la historia biográfica, eclesiástica y civil, proporcionando un reconocimiento algo más personal de los magnates, de los guerreros, de las damas, de los prelados y de los hombres doctos de otras edades: que es estudio singularmente curioso en nuestra península, en la cual una extraña crisis del sentido de la piedad retrospectiva, que otras naciones padecieron también, fué causa, en luctuosos momentos, de impiedades históricas, como lo ocurrido ante los sepulcros de los Monarcas de Aragón en 1835, ó en largos períodos de un criminal abandono, causa de que se desconoz-

ca el lugar concreto del paradero de los restos de un Cervantes, de un Lope de Vega ó de un Velázquez.

Estudia el autor los monumentos sepulcrales de las provincias citadas, ordenándolos cronológicamente por centenas, ofreciendo seis de los siglos XIII y XIV; 21, del siglo XV; 31, del XVI, y seis, del XVII, pues sabido es que desde el comienzo del siglo XVII decayó la afición á la escultura en las tumbas, por el cambio, bien discutible, que se impuso por moda cuando por Felipe III y Felipe IV, olvidándose de que todo El Escorial era «Panteón» y que en su presbiterio estaba el lugar preparado para sus regias estatuas orantes, se vino á crear, dentro de las criptas, un «panteón» muy lujoso, pero sin esculturas.

De los 64 monumentos, varios corresponden á las ciudades episcopales ó cabezas de provincia, más ó menos frecuentemente visitados; pero el autor aporta á la cultura histórica y artística de España, con sus biografías y con sus estudios clarividentes, obras existentes en pueblos hoy insignificantes, á veces nunca visitados por los doctos, y algunas recluídas en ignoradísima clausura monacal.

Este último es el caso del primer sepulcro escultórico del libro, el más antiguo de los examinados. Tuvo el hijo primogénito de San Fernando amores con una dama, D.ª Mayor Guillén, y eran tan jóvenes, que cuando Alfonso X el Sabio tenía solamente treinta y dos años, la hija de aquellos amores se desposaba con Alfonso III de Portugal. Dicha D.ª Mayor, acaso voluntariamente apartada para no ser obstáculo a la realeza del amado, recluída en convento de monjas de su fundación, falleció en el pueblecito de Alcocer, de la provincia de Guadalajara, donde alguien tuvo la piedad de encargarle una bella estatua sepulcral, en aquel primer período de la estatuaria funeral española: que es la pieza, excepcionalmente sugestiva, que aparece, en conjunto, y cual muchas otras, en detalles, reproducida en el primer capítulo del libro.

El que suscribe, al cumplimentar el encargo de la Academia, de redactar una nota del libro, no puede decir cuantas alabanzas merece la idea y la realización del libro del Sr. Orueta, con quien

le unen relaciones de trabajo tan antiguas y tan evidentes, á la vez tan cariñosas, que todo elogio, por merecido que sea, podría ser tachado de parcialidad amistosa.

ELÍAS TORMO.

IV

NUEVOS POBLADOS NEOLÍTICOS DE SENA (HUESCA) (1)

En el cuadro septentrional de las estaciones prehistóricas de la Penísula Ibérica había un hueco. Se conocían las de Galicia, Asturias, Santander, Vasconia, Navarra, Lérida y Gerona; pero quedaba la provincia de Huesca con escasa representación. Tan sólo las de Albero Alto y Junzano, dadas á conocer sumariamente por mí en el BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA (2), hasta ahora sin explorar, correspondientes, seguramente, á un neolítico final, lindantes con el eneolítico, en su origen, y que pasan al período llamado ibérico y aun perduran en la Edad Media por las condiciones de habitabilidad de los parajes.

Pero nada hasta ahora había aparecido de sílex, cerámica, huesos, etc., que denotara la primera industria del hombre en la provincia oscense (3). Y no quiere decir que no haya estaciones ó poblados, y acaso cavernas con restos del mobiliario prehistórico; antes bien, la proximidad á Francia y el recibir el flujo y reflujo de estas primitivas civilizaciones del Norte y de Africa, ésta en su paso por la Península de Sur á Norte, y el influjo de la cultura del Este y Central, inducen á creer en la existencia de inexplorados yacimientos.

---

(1) En el *Diario de Huesca*, número del día 26 de Mayo del año actual, di una sucinta noticia de estos poblados. En virtud de nuevos hallazgos, puntualizo y amplío aquí los extremos de aquel artículo periodístico.

(2) Cuadernos de Julio-Agosto de 1913 y Marzo de 1914.

(3) Según D. Juan Serra Vilaró, en su Memoria *Excavaciones en la Cueva del Segre* (Madrid, 1918), pág. 16, D. Luis Mariano Vidal posee una vasija á modo de olla, con una cuerda en el cuello, procedente de la Cueva del Moro, sobre el río Esera, cerca de Olvena (partido judicial de Benabarre), en esta provincia, en la que encontró dicho señor otra cerámica y objetos del neolítico y eneolítico.

Don Rafael Gúdel, culto Beneficiado de la iglesia parroquial de Sena, ha descubierto hace poco en las proximidades de aquel pueblo (1) una serie de poblados prehistóricos, situados á una y otra orilla del Alcanadre, en los cerros denominados San Blas, Sierra Morena, Cajal, Las Valletas, La Mora y Sisallar.

Aunque se encuentran por aquellos sitios vestigios de la dominación romana, lo más interesante es los restos prehistóricos.

Visitados é inspeccionados por mí como Delegado Regio provincial de Bellas Artes, he podido comprobar la importancia notable que tienen los hallazgos del Sr. Gúdel.

El terreno lo constituyen, según el insigne geólogo Mallada (2), lechos de aglomerados y conglomerados cuaternarios que colorean de rojo el territorio poco quebrado que media entre Sena y Sariñena, con aluviones muy significados, denotando las denudaciones fuertes de los depósitos eocenos y miocenos, con alturas medias tan sólo de 150 metros sobre el nivel del mar en estas márgenes del Alcanadre, como en las del Cinca y otros ríos. Coloca, por tanto, Mallada esta zona de los cerros ó «tozales» de Sena en la formación del mioceno lacustre, con abundantes molasas y margas. Muy cerca, hasta Sariñena, y más arriba, en la margen izquierda del Alcanadre, formación cuaternaria de conglomerados y arcillas sabulosas.

Se trata de estaciones al aire libre, sitas en las cuestas y más en las cumbres de algunos de estos collados, pertenecientes á los períodos neolítico y eneolítico (formación geológica actual), á cuyas épocas, por los útiles descubiertos, corresponden tales poblados, relacionados entre sí, dada su proximidad (3). Sabido es que en esta época también utilizaban las cuevas aquellos

---

(1) Sito en el partido judicial de Sariñena, á 68 kilómetros de Huesca, por carretera.

(2) *Descripción física y geológica de la provincia de Huesca* (Madrid, 1878), págs. 351 y 354.

(3) Véase Déchelette: *Manuel d'Archéologie préhistorique, celtique et gallo-romaine* (París, 1908), tomo I, pág. 347. *(Les villages et les ateliers néolithiques.)* En 1871, Concezio Rosa encontró en el valle de la Vibrata (Abruzzos), habitaciones neolíticas reunidas en poblados. Este es, también, el caso de Sena.

primitivos habitantes. Acaso la «de la Mora» resulte, si se explora, que ha estado habitada en dicho período (1).

Aunque no se ha hecho sino comenzar la exploración, y no en todos los poblados, describiré lo hallado en cada uno, que desde luego los califica. Su material de piedra y sílex es sencillísimo, reducido á hachas de piedras comunes y cuchillos, puntas, raederas y otros tipos vulgares de sílex, no apareciendo hasta la fecha las puntas silíceas de flecha de formas desarrolladas y retocadas. Más característica es la cerámica.

Solamente pude inspeccionar las estaciones Cerro de San Blas el Viejo, Las Valletas y Cajal. En las restantes no pude hacerlo por causa del mal tiempo, aunque he examinado el material descubierto en ellas. Las referencias de las mismas débolas á la amabilidad del Sr. Gúdel

Cerro de San Blas.—Se trata de un cerro sito á la orilla izquierda del Alcanadre, en cuyo declive orientado al SE., entre conglomerados de «mallacán», como les llaman en el país, caídos de la cima, aparecen los restos sin duda arrastrados de lo alto por corrimiento de las tierras. Empiezan á surgir aquéllos á unos 70 centímetros de profundidad; mezcladas las lascas (2) y núcleos de sílex con huesos y cerámica. Ningún vestigio de vivienda ni de sepultura hasta ahora.

Objetos de piedra.—Aparecen numerosas lascas de silex, triangulares y trapezoidales; raederas, hojas de cuchillo, puntas ó perforadores, lascas dentadas por un borde, ó sierras, con escasos retoques y de talla poco cuidadosa. Percutores de piedra, esféricos, con huella de desgaste; algunos núcleos de sílex con señal de las lascas desprendidas. Una piedra de moler, elíptica (3),

---

(1) Me dicen que en Alcolea de Cinca, pueblo sito á unos 17 kilómetros al N. de Sena, junto al río Cinca, hay una cueva con pinturas, que me propongo explorar en breve.

(2) Hay muchísimas, de pequeño tamaño, verdaderos microlitos; algunas con retoques, pero las más arrancadas del núcleo por un solo golpe de percusor, y así, acaso, utilizadas como raspadores.

(3) Igual á la hallada en el cementerio de Monsheim. (Véase Déchelette, *ob. cit.*, tomo I, pág. 345.) Todavía se emplean en la etnografía moderna estos primitivos molinos.

y un trozo de óxido de hierro hidratado, ocre rojo, acaso para molerlo y pintarse el cuerpo (1).

Objetos de hueso.—Un punzón y otros dos huesos con señales claras de haber sido utilizados. Cinco huesecillos perforados perfectamente para collares ó amuletos (2). Notable interés tiene un molar de tres raíces, que mide 55 milímetros de altura por 36 y 25 en la corona, acaso de equino. Otro hay igual, aunque menos completo. Tres muelas de menores dimensiones (43,32 y 28 milímetros), todas bien conservadas, con restos del esmalte y medio petrificadas, denotando una larga permanencia en el subsuelo. Una mandíbula inferior incompleta, tal vez de gran caballo del tipo de llanura herbácea vecina (cabeza larga y estrecha). Mide este trozo 20 centímetros de longitud, sin que se marque ni apófisis de enlace ni curvatura anterior; y de altura 55 milímetros como máximo y 25 como mínimo, por 27 de espesor en aquélla y 15 en ésta. Osamenta que acaso corresponda al resto del esqueleto que permanezca todavía entre las tierras, ó que tal vez sean ofrendas mortuorias. Muchas cenizas, tierra quemada y restos de huesos.

No han surgido hasta ahora hachas pulimentadas, como en otras estaciones vecinas á ésta (3). Algunas valvas de pechinas usadas para collares.

Cerámica.—Mayor interés ofrecen los fragmentos de cerámica

---

(1) Desde el paleolítico auriñacense se conoce ya un abundante adorno corporal suelto, con el que jugaría un papel importantísimo todo un tocado, ya desaparecido. El hecho de encontrarse en los más antiguos niveles musterienses diferentes materias colorantes (ocres rojo y amarillo), y el hallarse después en casi todos los yacimientos colorantes variados, hace sospechar, con alguna certidumbre, que serían empleados por regla general para la pintura del cuerpo y quizá para el tatuaje. (Obermaier: *El hombre fósil* (Madrid, 1916), pág. 214.)

(2) Sabido es que el uso de los dientes engarzados, para collar, no desapareció con el período neolítico.

(3) Es posible que se trate de un pequeño taller para la talla del sílex, más no para el pulido de la piedra, aunque en el período neolítico, al igual que algunos poblados neolíticos de Bélgica. (Véase Déchelette, *obra citada*, tomo I, pág. 359.)



1, Percutor; 2 á 5, núcleos de sílex; 6 a 9, lascas de sílex, dentadas; 10 á 45, lascas (raspadores, cuchillos, puntas, etc.); 46, fragmento de ocre rojo; 47, hueso; 48 á 54, huesecillos perforados, para collares ó amuletos; 55, mandíbula inferior de caballo (?); 56, gran molar de equino (?); 57 á 61, muelas de animales, de tamaños diversos; 62 á 73, cerámica neolítica, con decoración en relieve; 74, fragmento de cerámica perforada (colador ?). Procede todo del poblado de San Blas.—75 á 79 y 82 á 83, cerámica neolítica, sin decoración; 80 y 81, cerámica decorada con incisiones de punzón. Procede del poblado de las Valletas.—84 á 92, lascas de sílex (puntas, perforadores, sierras, cuchillos, etc.); 93 y 94, hachas amigdaloides de diorita. Procede del poblado de Sierra Morena.—95 y 96 y 98 á 103, cerámica decorada, eneolítica, 97, raedera de sílex. Procede del poblado de San Pedro el Viejo.

neolítica que van surgiendo (1). Es muy grosera, hecha á mano y deficientemente cocida al sol ó al fuego libre. Denotan formas muy sencillas. Algunos trozos carecen de decoración, pero son más abundantes los que la tienen, predominando los cordones de barro, superpuestos, con impresiones digitales continuas (2). En algunos fragmentos, que son parte de las bocas de vasos, cuencos y ánforas, hay doble cordón. Hay un fragmento con incisiones unguiculares en el cordón de boca; otros con series de mamelones en relieve adornando la parte superior del cuenco; ornamentos estos típicos de las cuevas de la misma época que tanto abundan en los macizos centrales de la provincia de Lérida (3) (cuencas del Noguera Pallaresa y del Segre). En Francia también es frecuente el exorno de mamelones (4).

Hace notar Bosch Gimpera la gran personalidad de esta cerámica de las cuevas de Lérida, por sus decoraciones en relieve, en la cultura general de las cuevas del Centro, Oeste y Sur de España, las que, por el contrario, parece que tienen por característica las incisiones.

Hay dos fragmentos perfectamente agujereados con punzón estando el barro tierno, muy curiosos, análogos al hallado por el Marqués de Cerralbo en el poblado neolítico de Montuenga (5), para uso de colador para la obtención de quesos, según aquel especialista.

Todos estos fragmentos pertenecen á cuencos, anforitas, cubiletes y vasos diversos.

---

(1) La cerámica proporciona indicaciones cronológicas que los instrumentos de sílex no procuran con tanta precisión en el período neolítico y en la Edad del Bronce, por las supervivencias de los instrumentos en piedra.

(2) Estas bandas en relieve constituían una especie de armadura en los vasos de grandes dimensiones y aseguraban la solidez de las paredes. Se las encuentra también sobre la cerámica de la Edad del Bronce. (Déchelette, *ob. cit.*, tomo I, pág. 383.)

(3) Bosch Gimpera: *Hispania*, de Schulten (Barcelona, 1920), página 158.—Idem: *Prehistoria catalana* (Barcelona, 1919), pág. 63.

(4) Déchelette: *Ob. cit.*, pág. 562.

(5) *El Alto Jalón*, pág. 93.

La exploración de esta estación ó poblado promete, por lo que se ve, curiosos y notables hallazgos.

Cerros de Las Valletas.—Sitos en la orilla derecha del Alcanadre, más cercanos al río que el poblado anterior.

En las cumbres vense diversas viviendas lineales, con vestigios de las paredes de defensa exterior de piedra, aunque de técnica primitiva, á semejanza de algunos poblados de la provincia de Almería (1).

Han sido exploradas poco, pero en cada habitación sale abundante material, sobre todo de cerámica.

Objetos de piedra.—Nada de instrumentos de sílex, hasta ahora. Unicamente se halló una bonita hacha discoidal silícea, paleolítica superior, probablemente aprovechada ó encontrada allí por estos pobladores del período neolítico (2), por más que algunos tipos de sílex cuaternarios aparecen todavía en aquel período.

Dos percutores esféricos, de sílex, y dos curiosos pulidores de cerámica, planos, de piedra ordinaria, con reborde.

En cada habitación aparece su pequeño molino de mano, formado por la piedra fija y la movible circulares.

Objetos de hueso.—Dos trozos de asta de ciervo, mal conservados.

---

(1) Bosch Gimpera: *Hispania*, pág. 160. Dos poblados muy típicos del neolítico final en aquella provincia son los de Garcel y Tres Cabezos, situados, como los de Sena, en la cima de pequeños montículos. El material que se encuentra es pobre (hachas, puntas, cuchillos de sílex mal tallados, cerámica grosera hecha á mano y en general sin decoraciones, ídolos de piedra, etc.). En Portugal están los poblados de Licea, con material muy parecido al de Almería, y en Cataluña los de Sabadell, Caldas de Malavella, Ciurana, Mediona y Cervera. La Clunia neolítica también estuvo en el coronamiento pétreo del cerro y en las laderas y barrancos adyacentes. (Véase Calvo: *Excavaciones en Clunia*, Madrid, 1916, página 5. Véase también Déchelette, *ob. cit.*, págs. 347 y siguientes.)

(2) Ella induce á sospechar la existencia de un nivel del paleolítico superior en alguno de estos poblados. El fenómeno de un nivel superior eneolítico ó neolítico y debajo niveles paleolíticos, es frecuente. Se ha dado en las cuevas del Castillo, cerca de Puente Viesgo y de Hornos de la Peña, cerca de San Felices de Buelna y otros yacimientos. (Véase Obermaier: *El hombre fósil.*) Los lugares propicios fueron sucesivamente habitados por el hombre de diversas Edades.

Cerámica.—Sale muchísima. Varias vasijas casi completas, de escaso tamaño; una pequeña, entera, y algunas muy grandes á modo de ánforas panzudas. Ostentan, sobre todo estas últimas, que son interesantísimas, aunque sólo se ha reconstruído alguna boca, los susodichos cordones en relieve, con impresiones digita-



En la primera fila: barreño, ollas y ánforas, hallados en «Las Valletas». En la segunda: ánforas y vasos, fragmento perforado, medio disco y percutor de sílex, de igual procedencia. En la tercera: ánfora, disco perforado y pulidores de igual procedencia; fragmentos de cerámica, aro y agujas de cobre, de San Pedro de Cajal; lascas y hachas pulimentadas, de Sierra Morena.

les é incisiones unguiculares, en banda horizontal, ya sola, ya acompañada de otra superior en zig-zag.

Algunos vasos pequeños acusan mayor perfección. Son unos de color rojizo, otros muy grises, con motivos de decoración sencillos, consistentes en acanalados poco profundos de líneas rectas paralelas, zig-zags, puntos en medio y en los ángulos entrantes superiores. Decoración practicada con punzón de punta roma para los surcos y de punta fina para los puntos. La superficie afinada con un pulidor de cerámica (se han hallado en este po-

blado) ó con una concha. Hay un fragmento que denota un vaso de forma caliciforme con incisiones en zigs-zags en bandas horizontales superpuestas, en el segundo tercio de su altura. Es de barro gris negruzco.

Son formas y ornamentos comunes á todos estos poblados (vasos de panza más ó menos esférica, escudillas sin exorno ó con acanalados interiores, tinajas ó ánforas panzudas y ollas). Sobre todo, los motivos más sencillos de decoración (surcos muy superficiales, líneas rectas, semicírculos y puntos) son comunes á todas las estaciones de Cataluña y estas de Sena (después veremos repetido el caso en el Cerro de San Pedro el Viejo).

Se ha hallado en Las Valletas fragmentos de 50 ó 60 vasijas, todas hechas á mano y cocidas al sol ó al fuego libre.

Una vasija lleva por asa una orejita de una perforación. Otra asa tiene dos. Asas rudimentarias ó de suspensión (1), que coexisten con las propiamente dichas ó de aprehensión, de más desarrollo, á consecuencia de una mayor resistencia de la pasta cerámica, en virtud de perfeccionamiento del procedimiento de cocción

Uno de los caracteres más notables de la cerámica de la Edad del Bronce, es el desarrollo de las asas. En este poblado ha aparecido una punta de flecha, de cobre con poca aleación, muy fina, triangular, de barbas rectilíneas, y una anilla de bronce. Nada más de metal, hasta ahora. Puede, por tanto, tratarse de un poblado eneolítico ó acaso de la Edad del Bronce, propiamente dicha; si bien la mayor parte de la cerámica, con sus asas de orejilla, de mamelones y de cordones, es todavía de tipo y factura neolíticos, cosa explicable (con la aparición de un percutor de sílex), por cuanto á causa de esas persistencias ó supervivencias, y el material silíceo, tosco, es difícil establecer un límite claro entre el neolítico y el eneolítico. Y así, vemos asociados el material y las formas neolíticas y el cobre (2).

---

(1) Véase Déchelette, *ob. cit.*, pág. 374.
(2) Déchelette: *ob. cit.*, tomo II, pág. 100.

En muchos depósitos los vasos han servido de recipientes (grandes vasos unidos ó simplemente ornados de cordones superpuestos, con impresiones digitales).

Han salido también dos discos, con impresión digital en el contorno de una cara y orificio para ser suspendidos, como adorno ó distintivo. Uno es mayor que otro.

Dos esferas de barro cocido, una del tamaño de una naranja y otra menor, acaso pulidores de cerámica. Y muchas cenizas.

Metal.—La punta de flecha y la anilla indicadas. En este poblado falta que descubrir varias habitaciones.

En las cercanías de este cerro de Las Valletas hay restos de más viviendas análogas sin explorar, en *tozales* ó cerros bajos, próximos al río y en igual disposición. Están todos en la misma línea, y llegan hasta frente al Real Monasterio de Sigena, á kilómetro y medio de Sena. El llamado cerro de *La Mora*, con vestigios de cerámica neolítica y una cueva en la falda ó vertiente, que si se explora acaso contenga material neolítico y pinturas.

Poblado de Sierra Morena.—En el monte alto de Sena, y en la partida de aquel nombre, en dirección á Valfarta, á la derecha del río. Muy interesante estación neolítica, levemente explorada.

Han salido núcleos de sílex y percutores de granito y sílex. Hermosas lascas con retoques en una cara formando raederas; puntas, cuchillos, sierras, etc. Algunas de muy bella pátina aporcelanada, halladas casi á flor de tierra. Muchas lascas de pequeño tamaño, sin retoque.

Hachas amigdaloides, de diorita procedente de otro lugar, ya que allí no se da esta piedra; fenómeno que también se repite en la estación neolítica de Albero Alto, cerca de Huesca, y en la de San Urbez (Nocito), detrás de la sierra de Guara. Esto es, piedra traída y luego pulimentada en este poblado de Sierra Morena. Una de estas hachas es de gran tamaño, entera; otras partidas. Una punta de pico y medio martillo con orificio para el mango.

Hasta ahora creo que no ha parecido cerámica.

Cerro de San Pedro el Viejo.—A un kilómetro del de San Blas, en dirección NE. hay un llano denominado «El Espartal»,

en el que se encuentran á superficie monedas ibéricas y romanas y barros saguntinos con dibujos. Uno lleva la marca ó estampilla PX.; cerámica negra, anforitas, etc., romanas. Está sin excavar. Seguramente en una capa inferior del terreno se hallarán restos de industria neolítica.

A continuación de «El Espartal», la partida de Cajal (antiguo



CERRO DE SAN PEDRO EL VIEJO

pueblo desaparecido del señorío del Monasterio de Sigena, con restos de una pequeña iglesia del siglo XIII), y en ella el cerro llamado de San Pedro el Viejo, nombre de dicha ermita, á unos seis kilómetros del río.

Está inexplorado; pero se ha encontrado en él (todo á flor de tierra, por denudación) una recia y hermosa raedera de sílex con talla en el borde, quedando intacto el talón ó sea conservando la superficie natural del canto de sílex.

Numerosas lascas (sierras, puntas, cuchillos, etc), con retoques algunas. Una hachita pulimentada, de diorita, muy linda, de forma amigdaloide.

Trozos de piedras graníticas, de molinos de mano.

Abundantes fragmentos de cerámica á mano, tosca, con los consabidos cordones en relieve, y en ellos, incisiones unguiculares; otros, con los típicos pezones y demás motivos examinados.

Otros fragmentos acusan mayor perfección, como acontece en el cerro de Las Valletas. Son de un barro gris negruzco, fino, bien pulimentado con un instrumento, concha ó pulidor de cerámica. Sería del color natural de la arcilla, convirtiéndose en grisáceo á consecuencia de más perfecta cocción. Un fragmento presenta doble línea paralela de incisiones —rayitas— á punzón fino, siguiendo la panza del vaso; otros, decoraciones de surcos poco profundos, que forman acanalados, zigs-zags y líneas rectas encontradas, casi meandros, practicadas con punzón de punta roma. Un asa ostenta esos surcos á punzón en ángulos sucesivos, á modo de espiga (1).

De cobre ha aparecido aquí, también á flor de tierra, varios granos y un arito de collar y dos agujas, con su cabeza, para sujetar los pliegues de las vestiduras ó para ornar y fijar la cabellera de las mujeres (pues están incompletas y no se puede dar el tamaño), según Déchelette.

Vese en este interesante poblado, asociados los vasos á menudos objetos de tocado, de cobre, y á antiguos instrumentos neolíticos de piedra tallada y pulimentada, como en las estaciones del Sur de Francia. No andarán lejos los depósitos funerarios que revelan las agujas, que suelen encontrarse en las sepulturas.

Como no aparecen objetos de cobre de tipos avanzados ni las puntas de flecha ni sílex bien retocado, hay que datar estas estaciones de San Pedro de Cajal en el eneolítico inicial.

En la margen derecha del Alcanadre, en dirección á Valfarta, cerca de Sena, la partida del Sisallar, en la que, según me infor-

(1) Lo descrito en este poblado ha sido donado al Museo de Huesca por D. Manuel Nasarre, culto abogado de Sena.

ma el Sr. Gúdel, hay silos y sepulturas, y seguramente se encontrará restos prehistóricos. Por doquier se halla lascas de sílex y fragmentos de cerámica neolítica.

Como se ve, estamos ante unos interesantísimos poblados neolíticos, eneolíticos y de la Edad del Bronce, sitos á entrambas orillas del Alcanadre, más ó menos cercanos al río; de subido valor para completar la línea del neolítico desde el Este de España, en Cataluña, hasta el Centro.

Sabido es que los restos de poblados y talleres neolíticos dan un material análogo al de los megalitos y las cuevas (1). Nos interesan á este extremo las cuevas y poblados del próximo territorio de la provincia de Lérida (á esta diócesis pertenece Sena), en su parte central.

En la cueva del «Tabaco», en Camarasa, explorada por don Luis M. Vidal, se ha encontrado el mismo material que en los poblados de Sena; huesos humanos, de buey, de ciervo, etcétera; molinos de mano, percutores, lascas, punzones de hueso, valvas de pechinas para collar y cerámica hecha á mano, de pasta rojiza con decoraciones incisas ó impresiones digitales y á veces cordones de barro superpuestos.

En la cueva Negra, de Tragó de Noguera, se halló osamenta de ciervo, piedras de molino de mano, percutores, diversas hachas de basalto pulimentadas, una de grandes dimensiones; cuchillos y rascadores de sílex, punzones y cerámica lisa y con decoraciones, parecida á la de la cueva anterior.

La cueva del *Agua*, en Alós, dió cuchillitos de sílex y cerámica análoga á la mencionada (2).

La extensión de la misma cultura en dirección Este, es la representada por la cueva de San Feliú de Codines, explorada por don Matías Pallarés (cerámica del mismo estilo que la indicada y con idénticas decoraciones); la cabaña de Sabadell (igual material), y la de Plá de la Mata, de Cervera (un hacha de piedra y

(1) Bosch: *Ibíd.*, págs. 148 y siguientes y 159.
(2) Bosch Gimpera: *Prehistoria catalana*, pág. 66.

un fragmento de cerámica con cordones de relieve formando series de ondulaciones paralelas) (1).

Las estaciones neolíticas de Caldas de Malavella, de Ciurana y de Mediona (2) dan también sílex, núcleos, cuchillitos, rascadores, puntas y lascas, percutores de piedra, huesos de animales y cerámica poco típica, hecha á mano; hachas de basalto, de forma más ó menos amigdaloide, pulimentadas, y cerámica, respectivamente.

El material de estas cuevas y estaciones, sobre todo en lo más característico, la cerámica decorada, es, como se ve, igual al hallado en los poblados oscenses de Sena.

«La civilización que nos muestran las cuevas mencionadas —dice Bosch Gimpera— (3), y la que continúa desarrollándose en los períodos siguientes, en el eneolítico, se relaciona claramente con el gran círculo de cultura de las cuevas del centro de la península, que llega hasta las sierras del Sur de Andalucía y hasta Extremadura. En el centro, el ejemplo más típico de esta cultura, todavía poco conocida en esta región por falta de excavaciones, es la cueva *Lóbrega*, en Torrecilla de Cameros (Logroño); y en el Sur, donde se conoce mejor, tenemos las de *Los Murciélagos* (Albuñol), y la de *La Mujer* (Alhama), las dos en la provincia de Granada. En Extremadura se conoce la cueva del *Boquique*, en Plasencia (provincia de Cáceres), excavada recienmente é inédita. En todas ellas, al lado de un material de piedra y de sílex pobre, se encuentra la cerámica muy decorada, lo que contrasta con las otras culturas contemporáneas de la península, en las cuales la cerámica, en general, no tiene ornamentos.

»Esta riqueza de decoración en la cerámica, que ya hemos visto que también se encuentra en las cuevas de Cataluña, es lo verdaderamente típico de la cultura de las cuevas. Los motivos

(1) Bosch: *Ibíd.*, págs. 66 y 67.
(2) *Ibíd.*, pág. 127.
(3) *Ibíd.*, pág. 68.

son, en general, los mismos: los cordones de relieve con impresiones digitales y las diferentes maneras de incisiones. En ellos, sin embargo, se halla una diferencia entre las cuevas catalanas (y podríamos decir también del centro de España), por una parte, y las de la mitad meridional de este círculo de cultura (Andalucía, Extremadura). Mientras en las primeras lo verdaderamente típico es la decoración en relive, en las segundas, en cambio, predominan las incisiones, que llegan á constituir todo un sistema de ornamentos, el mismo que en las cuevas de Cataluña los relieves. Este es un hecho muy curioso y que sería muy interesante seguir en todos sus detalles.»

Estos poblados de Sena constituyen, pues, el enlace de la cultura de las cuevas y estaciones neolíticas catalanas, principalmente de la provincia de Lérida, con las del centro de la península, referidas por Bosch Gimpera. Igual es su material y, sobre todo, igual su sistema predominante de decoraciones en relieve. Son la prolongación de esta línea de cultura de las cuevas de los macizos centrales de Lérida por medio de estaciones al aire libre, en relación directa con la cultura del centro de España.

Los objetos mencionados han ingresado en los Museos de Huesca (á mi cargo) y Zaragoza, donde han sido recibidos con especial estimación.

Cuando los hallazgos lo permitan y examine todos los poblados, ampliaré debidamente el presente informe.

Muy justo es felicitar al benemérito sacerdote D. Rafael Gúdel, á cuyo entusiasmo y diligencia se debe el descubrimiento de estos importantes poblados prehistóricos de Sena.

Huesca, 15 de Junio de 1920.

Ricardo del Arco.
Correspondiente.

V

DE PATROLOGÍA ESPAÑOLA. SAN PIMENIO

Es San Pimenio uno de los monjes más ilustres que florecieron en el reino franco durante la primera mitad del siglo VIII. Propagador infatigable de la regla benedictina, fundó á orillas del Rhin un gran número de abadías, entre las cuales descuellan las famosísimas de Reichenau, Augia y Murbach.

Sin embargo, el lugar de su procedencia ha dado origen á muchas hipótesis que se destruyen las unas á las otras, y aun hoy no hay nada seguro sobre este punto. Lo único cierto, dicen los Bolandos, es que no era francés (1).

Así lo reconocía el rey Teodorico, que en una carta de donación al monasterio de Murbach, hecha en 727, estampaba estas cláusulas: «Igitur dum et venerabilis vir *Perminus* gratia Dei episcopus nostris temporibus cum monachis suis, Deo inspirinte, pro Evangelio Christi, *peregrinatione suscepta*, monasterio virorum in heremi vasta, que Vosagus appelatur in pago Alsacince in loco qui vocatur *Vivaring Peregrinorum...*» (2).

Y poco después escribía Rabano Mauro en uno de sus epigramas:

Perminius praesul, Christi confessor, et ipse
Hanc aedem inhabitat, consecrat atque locum
Qui propter Christum praesentia gaudia mundi
Spernens pauperiem elegit atque sibi.
Deseruit patriam gentem simul atque propinquos
Ac peregrina petens, aethera promeruit. (3)

En vista de esto, los autores han querido buscar la patria de Pimenio, valiéndose ordinariamente de muy leves conjeturas.

(1) He aquí sus palabras: «Sed et ex ipsa vita (cap. III) satis demonstratur francum non fuisse Pirminium, sed e regione a Francia longe dissita oriundum ubi nempe significatur admiratione perculsos fuisse qui ipsum latina et francorum lingua contionantem audissent.» (Acta. SS., J. de Nov.)

(2) *Monum. Germ.*, I, 84.

(3) Epigrama 101.

Mabillon, que habló de él repetidas veces, no quiso aventurar nada. Galland le hizo oriundo de España (1); Weicherding defendió, á fines del siglo pasado, su origen septentrional (2), sospechando que fué uno de los treinta jóvenes que San Wilibrordo trajo consigo de Dania y colocó en la escuela monástica de Utrecht; pero su opinión ha sido rechazada por los Bolandos. Los Bolandos, á su vez, lanzaron la idea de que bien podía ser uno de los muchos monjes irlandeses que durante los siglos VII y VIII arribaron al continente y predicaron la buena nueva en Bélgica, Alemania y el norte de Francia (3).

Ultimamente, en 1914, publicó el P. Morín un artículo en que trataba de investigar el verdadero nombre de nuestro santo (4). Según él, la tradición de los manuscritos y documentos antiguos no nos permite leer Pirminio, como hasta ahora se decía, sino más bien Priminio ó Pimenio. Esta conclusión le sugirió de nuevo la hipótesis de Galland. El nombre Pimenio es un nombre grecolatino muy conocido en la España visigótica. Sólo en el siglo VII lo llevaron dos personajes ilustres: un obispo de Asidona, que floreció en tiempo de San Isidoro, y un santo que se veneraba en el monasterio Aquis, situado en la provincia eclesiástica de Mérida, y elevado por el rey Wamba al honor del episcopado.

Al escribir estas páginas no tenemos otro objeto que confirmar la opinión de Dom Morin. Ojalá logremos con ellas aclarar un tanto esta cuestión tan debatida.

Nos queda de San Pimenio un pequeño tratado ó sermón que se intitula: *De singulis libris canonicis scarapsus*, ó más bien, *scarpsus*. Publicólo por vez primera Mabillon (5), de donde le tomó Migne (6), y no ha mucho que ha sido reimpreso

(1) Bibliot. Patr., tomo XIII.
(2) *Der St. Pirminsberg, seine Kapelle, Quelle, Einsiedelei, etc.* Luxemburg, 1875.
(3) Acta SS.; tomo 65, pág. 6 (1894).
(4) *Revue Charlemagne*, I (1911), 1-9.
(5) *Historia Literaria Galliae*, tomo IV, pág. 125.
(6) *Patr. Lat.*, tomo 89, pág. 1030.

por C. P. Caspari (1). Encuéntrase únicamente en un códice del siglo VIII, conservado en Einsiedeln, mediante el cual se han hecho las dos ediciones mencionadas.

Hemos examinado con detención este tratado, y de ese examen ha salido la persuasión de que no puede haber sido escrito fuera de España. San Pimenio está muy lejos de mostrarse original; todo su escrito está bordado y compuesto con textos de los Sagrados Libros y de las obras de los Padres visigodos. Pimenio conocía los escritos de San Martín de Dumio; los de San Isidoro, los de San Ildefonso y San Julián de Toledo. Además, hay en su libelo una porción de datos que sólo pueden haber sido inspirados por las costumbres españolas, por la legislación española y por la liturgia española del siglo VII.

Expongamos ahora, por lo menudo, todas estas semejanzas.

Podemos decir que el tratado de San Pimenio no es más que una segunda edición del que San Martín Dumiense escribió con el título *De correptione rusticorum*. Uno y otro se dirigen á la misma clase de personas: á gentes muy ignorantes de la doctrina cristiana y muy aferradas á los ritos y supersticiones del paganismo; los dos tratan de la misma materia, pues tanto uno como otro no son sino una enumeración rápida de los principales misterios del cristianismo y de los deberes del cristiano. En la primera parte, la semejanza es más notable. Tanto San Martín como San Piminio empiezan recordando la creación y rebelión de los ángeles; la creación y rebelión del hombre; la ley, los profetas y la venida de Cristo al mundo, resumiendo en pocas frases la vida del Salvador. En la segunda parte, los dos santos empiezan hablando del bautismo y de la conducta que después de él debe seguir el cristiano. Aquí, Pimenio se alarga más, tratando en particular de cada uno de los pecados capitales y de otros vicios comunes entre sus oyentes. Por lo demás, el tratado del apóstol de los suevos ha pasado casi íntegro y á la letra al opúsculo de Pimenio. En la imposibilidad de extractarlos aquí íntegramente, nos contentamos con poner unos enfrente de

(1) *Kirchenhistorische Anecdota*, tomo I, págs. 151-193. (Cristianía, 1883.)

otros los primeros párrafos de ambos para que la comparación sea más fácil.

San Martín (1)

Desideramus filii charissimi adnuntiare vobis in nomine Domini quae aut minime audistis, aut audita fortasse oblivioni dedistis. Prius ergo charitatem vestram (deest aliquid) ut quae pro salute vestra dicuntur, attentius audiatis. Longus quidem est per Divinas Seripturas ordo digestus, sed ut aliquantulum in memoria teneatis pauca vobis de pluribus commendamus. Cum fecisset Dominus in principio coelum et terram in illa colesti habitatione fecit spirituales creaturas, id est, angelos, qui in conspectu ipsius laudarent illum: ex quibus unus qui prius archangelus fuerat factus, videns se in tanta gloria praefulgentem, non dedit honorem Deo creatori suo, sed similem se illi dixit, et pro hae superbia cum aliis plurimis angelis qui illi consenserunt de illa coelesti sede in aerem istum qui est sub coelo dejectus, et ille qui erat primus archangelus perdita luce glorie factus est tenebrosus et horribilis diabolus. Similiter et illi angeli qui consentientes illi cum ipxo de coelo projecti sunt, perdito splendore suo facti sunt daemones. Reliqui autem angeli qui subditi fuerumt Deo, in suae charitatis gloria in conspectu Domini perseve-

San Pimenio

Después de algunos textos bíblicos empieza: Petimus ergo, charissimi charitatem vestram, ut quae pro salute vestra dicuntur, attentius audiatis. Longus quidem pro Divinis Scripturis ordo digeritur, sed velut aliquantulum in memoria teneatis pauca vobis de pluribus commendamus.

Cum fecisset Dominus in principio coelum et terram, et in illa coelesti habitatione fecit spiritales creaturas, id est angelos, e quibus unus qui primus omnium archangelus fuerat factus, videns se in tanta gloria praefulgentem, non dedit honorem Deo creotori suo, sed similem se illi dixit; et pro hac superbia cum aliis pluribus angelis qui illi consenserunt de illa coelisti sede in aere isto qui est sub coelo dejectus est, et perdita luce gloriae suae, factus est diabolus, Similiter et illi angeli qui consentientes illi fuerunt, cum ipso de coelo projecti sunt; perdito splendore gloriae suae facti sunt daemones. Reliqui autem qui subdii i fuerunt Deo in suae claritatis gloria, in conspectu Domini perseverarunt, et ipsi dieuntur angeli sancti.

Post istam ruinam angelorum, formavit Deus hominem de limo

(1) Para el tratado *De correptione rusticorum* utilizamos la edición de Flórez, *Esp. Sag.*, xv (1759), pág. 425; para Pimenio seguimos á Mabillon, reproducido en la *Patrol. Lat.*

rant et ipsi dicuntur angeli sancti. Nam illi qui cum principe suo Sathana pro superbia sua jactati sunt angeli, refugae et daemonia appelantur.

Post istam vero ruinam angelicam placuit Deo de limo terre hominem plasmare, quem posuit in paradiso: et dixit ei, ut si praeceptum Domini servasset, in illo loco coelesti sine morte succederet, unde angeli illi refugae ceciderunt. Si autem praeterisset Dei mandata, morte moreretur. Videns ergo diabolus quia propterea factus fuerat homo; ut in locum ipsius unde ipse cecidit in regno Dei succederet, invidia ductus suasit homini, ut mandata Dei transiret. Pro qua ofensa jactatus est homo de paradisi in exilio istius mundi, ubi multos labores et dolores pateretur.

Fuit autem homo primus dictus Adam, et mulier ejus, quam de ipsius carne creavit, dieta Eva. Esx istis duobus hominibus omne genus humanum est propagatum, qui obliti creatorem suum Dominum multa scelera facientes irritaverunt Dominum ad iracundiam. Pro qua re emisit Dominus diluvium, et perdidit omnes, excepto uno justo nomine Noe, qui cum suis filiis pro reparando humano genere conservari praecepit. A primo ergo homine Adam transierunt omni II millia CCXII (1). Post diluvium iterum...

terrae, ut si praeceptum Domini servasset in loco illo coelesti sine morte succederet, unde angeli illi refugae ceciderunt; si autem praeteriisset Dei praeceptum, morte morietur. Videns autem diabolus quia propterea factus fuerat homo ut in loco illius unde ipse cecidit, in regno Dei succederet; invidia ductus, suasit hominem ut mandata Dei transiret. Praeceperat autem Deus homini dieens: *De omni ligno paradisi comede: de ligno auten scientiae boni et mali ne comedas*; *in quocumque enim die comederis ex eo*, *morte morieris*. Ex quo ligno contra praeceptum Dei tulit homo de fructibus illius, suadente diabolo, et comedit, pro qua offensa jactatus est homo de paradiso in exilio mundi istius ubi multos labores et dolores pateretur.

Fuit autem primus homo dictus Adam, et mulier ejus dicta est Eva, quod creavit: ex istis duobus omne genus homimun propagatum est. Qui obliti creatorem suum Deum, multa scelera facientes, irritaverunt Demu ad iracundiam provocantes eum. Pro qua re immuissit Deum diluvium, et perdidit omnes excepto uno justo, nomine Noe, cum suis tribus filiis, et uxores eorum pro reparando humano genere reservavit. A primo ergo homine Adam usque ad diluvium transierunt anni duo millia CCXLII. Post diluvium iterum...

---

(1) Pimenio pone 2242 años; San Martín, 2212. Creemos, sin embargo, que hay en este último un error de copistas. La primera cifra es la que siguieron los Padres españoles, como puede verse en San Isidoro *(Etimo-*

No seguimos copiando porque esto basta para ver cómo Pimenio se inspiró á todas luces en San Martín. Comparemos ahora el *Scarpsus* con los escritos de San Isidoro. Cuatro, al menos, son los que ha aprovechado Pimenio: las *Sentencias*, las *Etimologías*, los *Sinónimos* y los *Oficios*, debiéndose advertir que las citas están hechas de una manera sumamente curiosa. A San Martín y á los demás autores que después veremos, los transcribe sin decir nada; en cambio, cuando quiere traer una frase de San Isidoro, siempre pone delante estas palabras ú otras semejantes: *Scriptum est enim*, *et alibi scriptum est*, aunque antes haya aducido alguna autoridad de las Sagradas Escrituras, señal evidente de la veneración que profesaba á los libros del gran Doctor de las Españas. Véanse los siguientes ejemplos:

San Isidoro	San Pimenio
Non solum vino inebriantur homines sed etiam ex coeteris potandi generibus, quae vario modo conficiuntur. Unde et Nazareis qui se sanctificabant Domino praeceptum est vinum et siceram non bibere: utraque cuim statum mentis evertunt et ebrios faciunt: luxuria quoque carnis utraque aequaliter gignunt. (*Sent.* III, 43, n. 7.)	Non solum vino inebriantur homines sed etiam ex coeteris potandi generibus, quae vario modo conficiuntur. Unde et Nazareis praeceptum est vinum et siceram onmino non bibere, utraque cuim ebrios faciunt, et luxuriam carnis aequaliter gignunt. (*Patr. Lat.*, 89, 1041.)
Non hominem sed vitia odio habenda..... A regno cuim Dei se separant qui semetipsos a charitate dissociant. (*Sent.* III, 27.)	Nemo hominem odio habeat, sed vitia et peccata. Odium enim a regno Dei hominem excludit. (*Ib*, 1040.)
Ideo autem usque ad sextum generis gradum consanguinitas constituta est, ut sicut sex aetatibus mundi generatio et hominis status fini-	Et alibi scriptum est, usque ad sextum generis gradum, consanguinitas constituta est ut sicut sex aetatibus mundi generatio et hominis status fiinitur ita propinquitas generis tot gradibus terminetur. (*Ibíd.*, 1038.)

logías y Crónicas) y en San Julián (*De sexta mundi aetate*). La segunda no tiene ningún antecedente en la tradición patrística. La diferencia viene de que el copista se olvidó de poner la L. Otras incorrecciones hay en el tratado *De correptione rusticorum*, que podemos enmendar valiéndonos del libro de Pimenio.

tur ita propinquitas generis tot gradibus terminetur. (*Etim.* IX, 6.)

Detractio grave vitium est, detractio grave peccatum est... Quando alio detrahis, te discute; Nunquam detraes si te bene perspexeris. (*Sinóm.*, II, 50, 51.)

Humilitas lapsum non novit, humilitas ruinam nunquam incurrit, nunquam lapsum passa est humilitat. Cognosce homo quia Deus humilis venit, et quia se in forma servi humiliavit. Displice tibi, despectus esto apud temetipsum. Qui enim sibi vilis est, ante Deum magnus est. Qui sibi displicet Deo placet. Tanto enim eris ante Deum pretio sior, quanto fueris in oculis tuis despectior. (*Simón*, II, 32, 23.)

Quantum cuim humilis fueris, tantum te sequetur gloriae altitudo. (*Ibíd.*, II, 20.)

Apparet autem hunc diem (dominicum) etiam in sacrosanctis Scripturis esse solemnem, ipse enim primus est dies saeculi, in ipso creati sunt angeli, in ipso quoque a mortuis resurrexit Chrístus, in ipso de coelis super apostolos sanctus descendit Spiritus, manna in eodem die in cremo prinum de coelo datum est.

(S. Isid. *De Officiis eccles.*, I, 25.)

Quique ideo Dominicus dies appellatur, ut in eo a terrenis oporibus vel mundi illecebris abstinentes tantum divinis cultibus serviamus. (*Ibíd.*, I, 24.)

Nullus detrahat proximum suum Detractio grave peccatum est... Quando alterum detrahis teipsum discute. Nuuquam alium detrahit qui seipsum bene perspexerit. (*Ibíd.*, 1040.)

Qui fuit superbus sit humilis, ut scriptum est: humilitas ruinam nunquam incurrit, nunquam ruinam passa est. Despectus esto apud temetipsum. Qui sibi displicet Deo placet. Quantum es despectior ante oculos humanos, tantum eris pretiosior ante oculos Dei. Cognosce quia Diminus humilis venit, quia se in forma serui humiliavit... Et ipse Dominus inquit: qui se humiliat exaltabitur. Et alibi: Quoutum humilior fueris tantum te sequetur gloriae altitudo. (*Ibíd.*, 1043-4.)

Dominicus primus creatus est et in ipso tenebrae remotae sunt, et lux apparuit, et in eo formata sunt elementa mundi, et creati sunt angeli. In eo die de terra Aegipti, velut et tenebris peccatorum quasi per fontem baptismi, per mare rubrum populus fuit liberatus. In eo die coelestis cibus, id est, manna hominibus primo data est. In ipso quoque a mortuis resurrexit Christus, in ipso die de coelis super apostolos sanctus descendit Spiritus. (*Ibíd.*, 1042.)

Qui ideo Dominicus apellatur ut in eo a terrenis operibus vel a mundi illecebris abstinentes, tantum divinis cultibus serviamus. (*Ibíd.*, 1042.)

Hallamos también en Pimenio algunas reminiscencias de San Ildefonso; la siguiente, por ejemplo:

Per carnen itaque in sepulcro; per animam in infermo; per divinitatem vero inconmutabilem numquam de paradiso defuit. *(De cognit Baptismi*, cap. 49.)

Quia illa divinitas Dei, quae impassibilis est, hoc est Verbum, cum Patre erat in coelo, et cum corpore in sepulcro, et cum anima Chisti in inferno. *(Ibíd.*, 1054.)

De San Julián parece haber tomado una interpretación de aquellas palabras de Oseas: *Ero mors tua*, *o mors; morsus tuus ero inferne* (XIII, 14). Tan peregrina es esa interpretación, que ella nos basta para asegurar que Pimenio había leído á San Julián.

SAN JULIÁN

Hoc tamen veracissime dicimus quia Dei filius indebitam pro nobis mortem exsolvens, quoquo pacto in quibuslibet fuerit factum, solutis doloribus inferni (1), suos inde tantum reduxit, sicut ipse per Oseam longe ante praedixit: Ero mors tua, o mors; ero morsus tuus, inferne. In quibus profecto verbis solerter pensandum est, quia redentor noster, mortem quidem funditus, occidit, sed nimirum in parte, quam ipse glutivit; coeterum mors in parte qua remansit, permansit. Dicatur ergo: Ero mors tua, o mors, ac si diceretur: in praeda quam capio, te funditus interimo: Ero morsus tuus, inferne, hoc est non te totum deglutio, sed partem ex te mordens consumo (2).

SAN PIMENIO

Inde eripuit Adam primum hominem, et omnes patriarchas et prophetas et justos, qui propter originalia peccata ibidem detinebantur. Unde Dominus dicit: Ero mors tua, o mors; ero morsus tuus o inferne. Quia Dominus noster Jesus Christus morsus inferni fuit, quia parte sabstulit, parte reliquit illos; justo abstulit; illos peccatores reliquit (3).

(Ibíd., 1033-1033).

(1) Obsérvese en esta frase una reminiscencia del himno que hoy reza la Iglesia romana en los laúdes de la Resurrección:

Solutis jam gemitibus.
Et inferni doloribus.

(2) Del tratado intitulado: *Utrum animae de humanis corporibus exeuntes mox deducantur ad gloriam vel ad poenam*, que se creía perdido, y ha sido últimamente devuelto á San Julián por el P. Morin. *Patrol. Lat.*, 96. 1338; *Revue Benedictine* (1907 407).

(3) A nosotros nos parecerá esto una cosa naturalísima, y aun podríamos pensar que ya se podía haber ahorrado San Pimenio el decirla. Pero

Obsérvese la forma que aquí presenta el texto de Oseas. Es la misma con que aparece en San Isidoro (1), en el Concilio XVI de Toledo (2); en una palabra: es la que se leía en las Biblias visigodas. En las nuestras hallamos una ligera diferencia: *O mors, ero mors tua, morsus tuus ero, inferne.*

Véase, finalmente, la siguiente curiosísima frase de un antiguo sermón español, atribuído neciamente á San Isidoro; compárésela con otra semejante, por no decir igual, de Pimenio:

Sermón	San Pimenio
Ibi miseri cum miseris; superbis cum superbis homicidae cum homicidis, adulteri cum adulteris, iniqui fures cum falsis mercatoribus, falsi monachi cum falsis puellis, falsi sacerdotes cum falsis episcopis, laici similiter cum pessimis laicis. (*Patrol. Lat.*, 83, 1224.)	De hominibus peccatoribus incendere debet infernus: *Alligate fasciculos ad comburendum* hoc est, homicidae cum homicidis, adulteri, cum adulteris, rapaces cum rapacibus, et quicumque hic similes fuerunt in culpa, ibidem similes erunt in tormentis. (*Ibíd*, 1047.)

Como se ve, aun haciendo caso omiso de estas últimas coincidencias que alguno podría tomar como casuales, aunque para nosotros no lo sean, Pimenio tenía un conocimiento de la Patrología española que justamente nos había de causar extrañeza si le supusiésemos procedente de algún país lejano á nuestra península. Quien al empezar el siglo VIII se aprovechaba en la forma en que hemos visto de San Martín, San Isidoro y los demás escritores nombrados, era, sin duda alguna, español. Vamos ahora á hacer nuevas observaciones que no harán sino confirmarnos en la misma idea.

él quiso dejar esto bien aclarado porque había en su tiempo en España ciertos herejes que afirmaban haber sacado Jesucristo, en su bajada á los infiernos, no sólo las almas de los buenos, sino también las de los réprobos. Léanse sobre esto las cartas de dos monjes contemporáneos suyos, Ascárico y Tuseredo, que vivieron en el norte de la península. (*Patrol. Lat.*, XCIX, 1233.)

(1) *De fide catholica contra Judeos,* I, cap. 52.

(2) *Patrol. Lat.*, 84, 535.

La celebración del bautismo tal como nos la describe Pimenio no es exactamente idéntica á la descrita por San Martín; mejor dicho, lo es en los ritos, pero no en las fórmulas:

SAN MARTÍN

Quomodo diceris? Respondisti, aut tu, si jam poteras respondere, aut certe qui pro te fidem fecit, qui te de fonte suscepit, et dicit verbi gratia: Joannes dicetur? Et interrogabit sacerdos: Joannes, abrenuntias diabolo et angelis ejus, culturis et idolis ejus, et omnibus operibus ejus malis? Respondisti: Abrenuntio. Post istam abrenuntiationem diaboli, et iterum interrogatus es a sacerdote: Credis in Deum Patrem omnipotentem? Respondisti: Credo. Et in Jesu Christo, filio ejus unico Deo et Domino nostro qui natus est de Spiritu Sancto a María Virgine, passus sub Pontio Pilato; crucifixus et sepultus; descendit ad inferna, tertia die resurrexit vivus a mortuis; ascendit in coelos, sedet ad dexteram Patris, inde venturus judicare vivos et mortuos, credis? Respondisti: Credo. Et iterum interrogatus es. Credis in Sanctum Spiritum, Sanctan Ecclesiam catholicam, remissionem omnium peccatorum, carnis resurrectionem et vitam aeternan? Respondisti: Credo. Ecce ergo considerate quale pactum cum Deo fecistis in baptismo: promissistis vos abrenuntiare diabolo et angelis ejus et omnibus operibus ejus et confessi estis credere vos in Patrem, et Filium, et Spiritum Sanctum, et sperare vosin fine saeculi carnis resurrectionem et vi-

SAN PIMENIO

Cum interrogati singuli nomen nostrum a sacerdote fuimus, quomodo diceremur, respondisti autem tu, si jam poteras respondere aut certe qui pro te fidem fecit, qui te de fonte suscepit, et dixit: Joannes dicitur, aut aliud nomen. Et interrogavit sacerdos: Joannes abrenuntius diabolo et omnibus operibus ejus, et omnibus pompis ejus? Respondisti: Abrenuntio, hoc est despitio et derelinquo omnia opera mala et diabolica. Post istam abrenuntiationem diabolo et omnibus operibus ejus interrogatus es a sacerdote: Credis in Deum Patrem omnipotentem, creatorem coeli et terrae? Et respondisti: Credo. Et iterum: Credis et in Jesum Christum, filium ejus unicum, Dominum nostrum, qui conceptus est de Spiritu Sancto, natusex Maria Virgine, passus sub Pontio Pilato, crucifixus mortuus et sepultus, descendit ad inferna, tertia die resurrexit a mortuis, ascendit ad coelos, sedet ad dexteram Dei Patris omnipotentis, inde venturus judicare vivos et mortuos? Et respondisti: Credo. Et tertio interrogavit sacerdos. Credis in Spiritum Sanctum, sanctam Ecclesiam catholicam, sanctorum comunionem, et remisionem peccatorum, carnis resurrectionem et vitam aeternam? Respondisti: aut tu aut patrinus pro te: Credo: Ecce

tam aeternam. Ecce qualis cautio, et confessio vestra apud Deum tenetur... (*De correp. rust.*, n. 9.)

pactio qualis et promissio vel confessio vestra apud Dominum tenetur, et credens baptizatus est in nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti in remissione omnium peccatorum, et unctus es a sacerdote Chrisma salutis in vitam aeternam, et induit corpus tuum veste candida, et Christus animam tuam induit gratiam coelestem, et assignatus est tibi sanctus angelus ad custodium te, et acceptum nomen christianum in ecclesia catholica annumeratus factus es membrum Christi. (Pimenio, 103, pág. 6).

En ambos textos vemos claramente: primero, la interrogación del nombre, después, la simple abrenunciación, y últimamente la confesión de la fe en tres veces, con la recitación entera del símbolo de los apóstoles. Sin embargo, las fórmulas varían; la de la abrenunciación es idéntica á la usada ya en aquel tiempo por la Iglesia Romana; en cuanto al símbolo, mientras que en San Martín ofrece la antigua forma española que se usaba todavía en Toledo viviendo San Ildefonso, Pimenio nos da la misma que hoy encontramos en nuestros breviarios. Pero esta diferencia no nos debe extrañar. Bien sabido es que el Concilio segundo de Braga, celebrado en 561, mandó que el sacramento del bautismo se administrase con los ritos de la Iglesia Romana; y si más tarde los Concilios toledanos trabajaron para unificar la liturgia en todas las iglesias de España, esa unificación no llegó á lograrse sino después de la invasión agarena; y con frecuencia, junto á los nuevos ritos solían quedar algunos restos, recuerdo de los antiguos. La Iglesia de Zaragoza debía emplear para la abrenunciación las mismas palabras que trae Pimenio. Así parece indicarlo esta frase de Tajón: «In die enim baptismatis omnibus nos antiqui hostis operibus atque omnibus pompis abrenuntiare repromittimus.»

No tenemos tampoco por qué maravillarnos que un español

del siglo VIII conociese la fórmula actual del símbolo de los apóstoles, que, adoptada en la Galia gótica desde principios del siglo VI, pudo muy bien pasar, sin mucho tardar, á las regiones levantinas de la península (1). No obstante, hallamos en Pimenio cierta huella del antiguo símbolo español. Una de las variantes características y exclusivas de éste es la adición *omnium* en *remissionem peccatorum*. La hemos visto en el símbolo de San Martín; la vemos dos veces en el *Rituale Antiquissimum* de Silos (fols. 35 y 51); en las actas del Concilio XII de Toledo; en Etereo (*Patr. Lat.*, tomo XCVI, col. 906); y en el *Liber Ordinum* reaparece á cada paso, tanto, que Dom Ferotin y Dom Chamard (2) han creído ver en esta singularidad una protesta de la Iglesia española contra la herejía de Pelagio ó la novaciana. El mismo pensamiento parece haber dirigido la pluma de Pimenio, pues dos veces que trae la frase *remissionem peccatorum* añade la palabra *omnium:*

Ut quidquid in universo mundo praedicarent; onmes crederent in nomine Patris et Filii, et Spiritus Sancti, et baptizarent in remissione omnium peccatorum. (*P. L.*, 89, 1032.)

Et credens baptizatus es in nomine Patris et Filii, et Spiritus Sancti in remissione omnium pecatorum. (*Ibíd.*, 1.036.)

Señalemos antes de salir del campo de la liturgia algunas frases de San Pimenio que son el mejor comentario del *Liber Ordinum.*

Primitias omnium frugum uestrarum ad benedicendum ad sacerdotes afferte, et sic postea inde manducate. Decimas ex omnibus fructibus et pecoribus vestris annis singulibus eccle-

(1) Dos veces encontramos en el *Scarpsus* el símbolo de los apóstoles, y las dos en idénticos términos. Pirminio atribuye la composición del símbolo á los apóstoles reunidos en el cenáculo el día de Pentecostés; leyenda de que ya se habían hecho eco San Isidoro (*De officiis eccles.*, II, 23) y San Ildefonso (*De cognitione Baptismi*, cap. 32); pero nos dice además el artículo que compuso cada uno de los apóstoles, tomándolo probablemente de un sermón anónimo que anda entre los de San Agustín. (*Patrología latina*, 39, 2190.)

(2) *Liber Ordinum* (1904), pág. 185, nota 2; «Les origines du symbole des apôtres», en *Revue des questions historiques*, Abril, 1901, pág. 404.

siis reddite... Quando ad ecclesium convenitis pauperibus secundum vires vestras aut argentum aut aliud aliquit porrigite. Incensum, cereolos et oleum in luminaribus ecclesiae, juxta quod prevaletis ibidem date. (*P. Lat.*, 89, 1048.)

Oblationes quae in altaria consecrantur offerte, et inde post poenitentiam actam et reconciliationem secumdum consilium sacerdotis communicate. (*Ibíd.*, 1048.)

Nolite manducare morticinium, neque sanguinem, neque animalia, vel apes (leg. aves) quas bestiae, vel canges vel accipiter consummaverunt, si mortua inveniuntur. (*Ibíd.*, 1040.)

Gracias al *Liber Ordinum* sabemos que todos estos preceptos de Pimenio entran á maravilla en las costumbres litúrgicas de la Iglesia visigoda. Léanse si no en él las bendiciones que llevan al frente los titulos siguientes: «Benedictio super munus quod quisque ecclesiae offert» (1), «Exorcismus de his que in sanctuario Dei offeruntur» (2), «Benedictio primitiarum» (3), «Oratio de dicimis» (4), «Oratio super his qui morticinum comedunt vel suffocatum» (5).

El canon XIV del Concilio de Mérida nos habla también de las limosnas en plata que se hacían á las iglesias; y sabemos por el VI del Concilio XVI de Toledo que los fieles tenían obligación de ofrecer en el templo el pan y el vino que el sacerdote debía consagrar. Es curiosa la prohíbición de comer las carnes de animales muertos ó ahogados. Según el *Liber Ordinum*, ésa parecía ser la práctica ordinaria de toda España.

Pero el *Liber Ordinum* nada nos dice de la abstención de la sangre, prohibida por Pimenio. Sobre este particular tenemos una carta escrita por un abad contemporáneo de Pimenio, llamado Evancio, que llama á esta costumbre resto hipócrita de las observancias judaicas, y nos dice que se practicaba en algunos puntos de Zaragoza: Inquibusdam Caesaraugustae partibus reperisse vos

(1) Dom Ferotin, *Liber Ordinum*, pág. 158.
(2) Idem pág. 156.
(3) Idem pág. 168.
(4) Idem pág. 170.
(5) Idem pág. 172.

asseritis Christianos necdum eruditos paginibus sacris... qui dicuat inmundum fieri hominem alicujus animalis sanguinem comedentem. Evancio rebate los textos aducidos por Pimenio, y tal importancia da á la cuestión, que acaba su epístola con estas palabras: «No permita Dios que entendiendo carnalmente las Sagradas Escrituras se aparten los fieles del seno de la Iglesia para ser condenados al fuego del infierno con los que tales cosas creen» (1).

Otro indicio de la patria de Pimenio lo encontramos en la afirmación de que la consanguinidad para los fines del matrimonio dura hasta el sexto grado (2), aserto que corrobora con la autoridad de San Isidoro que arriba hemos citado. Y realmente ésa era la ley entre los visigodos, como se puede ver en el Fuero Juzgo, libro III, tít. V, cap. I. Y es menester que nos fijemos mucho en esto, pues ninguno de los pueblos occidentales coincidió en el punto de que hablamos con la legislación visigoda. Fuera de España la doctrina era que el parentesco duraba hasta el séptimo grado. Así pensaron San Gregorio Magno, Gregorio III, San Bonifacio, amigo más tarde de nuestro San Pimenio; Hincmaro; los Papas Zacarías y Nicolás; diversos Concilios de los siglos VIII y IX, y, finalmente, Carlomagno, que estampó esta disposición en sus Capitulares (3).

Como dijimos al principio, este sermón de Pimenio está dirigido á gentes del campo *(pagani)*, que conservaban todavía muy frescas las tradiciones y prácticas supersticiosas del paganismo. Pimenio nos ha enumerado en el siguiente curiosísimo párrafo las supersticiones que más privaban entre sus oyentes:

Noli adorare idola, non ad petras, neque ad arbores; non ad angulos neque ad fontes, ad trivios nolité adorare nec vota reddere. Praecantatores et sortilegos et karagios, aruspices, divinos, ariolos, magos, maleficos, sternutus et auguria per auriculas vel alia

(1) *P. L.*, 88, pág. 719. Evantii abb. epist. contra eos qui sanguinem animalinin inmundam esse dicunt, et carnem numdam esse dicunt.

(2) *P. Lat.*, 89, pág. 1038

(3) Cf. Ducange, en la palabra *Generatio*,

ingenia mala et diabolica nolite facere nec credere. Nam Vulcanalia et kalendas observare, laurus operire, pedem observare, estundere super truncum frugem, et vinum et panem in fontem mittere, mulieres in tela sua Minervam nominare, et Veneris aut alium diem in nuptiis observare, et quo die in via exeatur attendere, omnia ista, quid aliud nisi cultura Diaboli est? Karachares herbas succinto nolite vobis vel vestris appendere. Tempestarias nolite credere, nec aliquid pro hoc eis dare. Qui impurias, quae dicunt homines super tectus mittere, ut aliqua futura possint eis denuntiare, quod eis bona aut mala adveniantur, nolite eis credere, quia soli Deo est futura, praecire (1). Viri, vestes femineos, feminae vestes viriles, in ipsis kalendis vel in alia lusa quam plurima, nolite vestire. Servulos et vehiculos in Quadragesima vel aliud tempus nolite ambulare (2). Membra ex ligno facta in trivios, et ab arboribus vel alio nolite facere, neque mittere quia nullam sanctitatem vobis possunt prestare. Luna quando obscuratur, nolite clamores emittere... Nullus christianorum neque ad ecclesiam neque in domibus neque in trivio nec in ullo loco balationes, cantationes, saltationes, jocus et lusa diabolica focere non presumat... Omnia philacteria (3) diabolica et cuncta supradicta nolite ea credere nec adorare, neque voti illius reddere. (P. L., 89, 1.041).

Diríase que Pimenio ha querido hacer aquí un recuento de los recuerdos paganos que en su tiempo se veían todavía en España.

---

(1) En los glosarios atribuídos durante la Edad Media á San Isidoro, se habla de *auguria et maleficia tegularia ó tugelaria eo quod super tegulas sacrificent.* (*Patr. Lat.*, LXXXIV, apend. Glossarium, en la palabra *Tugelaria.* ¿Tendrán los *tugelaria* alguna relación con esta práctica que Pimenio describe?

(2) Hay que leer *cervulos et vitulas*. Se refiere á la costumbre, propia de todo el mundo romano, de disfrazarse los hombres de ciervos y becerros, á principio de año y en otros días de regocijo. San Paciano escribió un libro intitulado *Cervus* ó *Kerbos*, para afear este uso á los barceloneses. Pero en muchas partes de España aún subsistía en tiempo de San Isidoro: «Tunc enim miseri homines et quod pejus est, etiam fideles, su mentes species monstruosos in ferarum habitu transformantur. Alii femineo gestu demutati virilem vultum effeminant.» (S. Is. *De offiic. ecclesie*, I, 41,)

(3) Philacteria = carmina. Glosario de San Isidoro.

Todos ó casi todos los que enumera eran propios de nuestra Península en el siglo VII; algunos solamente en ella se encuentran. Compárense las frases de Pimenio con las siguientes, que sacamos de documentos españoles anteriores á él:

Nam [quid est aliud nisi cultura diaboli] ad petras et arbores; ad fontes et per trivia cereolum incendere? Quid est aliud nisi cultura [diaboli] vulcanalia et kalendarum observare, mensas ornare, et fundere in foco super truncum frugem, et vinum et panem in fontem mittere? Quid est aliud nisi cultura diaboli mulieres in tela sua Minervam nominare, et Veneris denuntias observare, et quod Dei in via exercetur attendere (1). Quid est aliud nisi cultura diaboli incantare herbas a maleficis, et invocare nomina daemoniorum incantando? Quid est aliud nisi cultura diaboli et alia multa quae longum est dicere?... Similiter dimisistis incantationem sanctam, idest Symbolum quod in baptismo accepistis, quod est Credo in Deum Patrem omnipotentem; orationem dominicam, id est, Pater noster qui est in coelis; et tenetis diabolicas incautationes et carmina: Dimissistis signum crucis, quod ni baptismo accepistis, et alia diaboli signa per abicellos et stornutos et per alia multa attenditis. (De orrept. rust., *España Sagrada*, XV, 432.)

Si quis paganorum consuetudinem sequens divinos el sortilegos in domo sua introduxit quasi ut malum foras mittant aut maleficia inveniant vel lustrationes paganorum faciant... Non liceat christianis tenere traditiones gentilium et observare vel colere elementa aut lunae aut stellarum cursum aut inanem signorum fallacium pro domo facienda vel ad segetes vel arbores plantandas vel conjugia socianda. Non liceat iniquas observationes agere kalendarum et otiis vacare gentilibus neque lauro aut viriditate arborum cingere domos. Omnis haec observatio paganismi est. Non liceat in collectione herbarum quae medicinales sunt aliquas observationes aut incantationes attendere, nisi tantum

(1) Frase muy corrupta, que por no poderla entender dejó á un lado Menéndez y Pelayo. Podemos corregirla de esta manera, gracias al escrito de Pimenio: «Veneris diem ad nuptias observare, et quo die in via exeatur attendere.» (Cf. *Hist. de los Heter. españ.*, II (1917), pág. 262.

cum symbolo divino et oratione Dominica. Non liceat mulieribus christianis aliquam vanitatem in suis lanificiis observare, sed Dominun invocent adjutorem, qui eis sapientiam texendi donavit (Canones Martini, LXXI-LXXV).

Ideoque illi (Minervae) vulgo opifices supplicant (*Etimología*, XIX, 20.

Ut in sanctorum natalitiis ballematiae prohibeantur. Exterminanda onmino irreligiosa consuetudo quam vulgus per sanctorum solemnitates agere consuevit, ut populi qui debent officia divina attendere saltationibus et turpibus invigilent canticis, non solum sibi nocentes, sed et religiosorum officiis perstrepantes (Concilio tercero de Toledo, can. 23).

Non illam, ut populi credum, migrantibus antris
Infernas ululans mulier praedira sub umbras
Detrahit altivago e speculo; nec carmine victa
Vel rore Stygias **
Vincibilemque petit clamorem. (1).

En fin, que las prácticas que menciona Pimenio son las que, por otros documentos de aquella época, sabemos eran propias de la España visigoda: el culto idolátrico, las ofrendas á las fuentes, la superstición celta de los dólmenes y los árboles, la veneración de los trivios, el rito romano de las kalendas y vulcanales, la adivinación en todos sus géneros, por el estornudo, por los oídos, por las hierbas, por el vuelo de las aves; el invocar los artesanos, y especialmente las mujeres, á Minerva en sus trabajos; echar un tronco al fuego, con diversas ceremonias, á principio de año; adornar las casas de laurel y ramas de otros árboles en días determinados, observar los pies con algún fin maléfico, poner pan y vino en las fuentes sagradas, escoger supersticiosamente un día de la semana para los casamientos y viajes, llevar como amuletos cierta clase de hierros que llamaban *karacares*, echar en los techos de las casas ciertas inmundicias para atraer

(1) Estos versos están sacados de un hermoso himno: *De Ecclips lunae,* atribuído con verosimilitud á San Isidoro; y, de todos modos, español y antiquísimo. (*Patrol. Lat.*, LXXXVI, apend.)

sobre ellas algún mal, disfrazarse los hombres de mujeres, de ciervos, de becerros á principio de año y de cuaresma; poner príapos en los trivios y en los árboles, bailar y decir ciertos cánticos en dichos lugares con algún objeto supersticioso, lanzar grandes clamores en los eclipses de luna.

Para no multiplicar estas citas de una manera indefinida, nos contentaremos aquí con remitir al lector al canon 29 del Concilio III de Toledo, al cuarto del Concilio V, á las actas del Concilio XII, al canon primero del XVI, al Concilio narbonense celebrado durante el reinado de Recaredo y al libro quinto del Fuero Juzgo (título 2.º). En estos lugares se habla de los *magos praeccantatores*, *Karagios* y otros adivinos citados por Pimenio, y, además, de los *philacteria quae sunt magno obligamenta animarum* (Concilio XVII de Toledo, canon 21). Los reyes y los Concilios no se cansan de legislar contra todos estos resabios de la religión céltica y romana, y cuanto más avanza el siglo VII, más insisten; diríase que el pueblo visigodo se hacía cada día más pagano y supersticioso.

No creemos que hayamos agotado la materia en el estudio del libro de Pimenio; pero nos parece haber dicho lo bastante para poder afirmar con mucha probabilidad, si no con una certidumbre completa, que ese libro fué escrito en España. Todo él supone aquel ambiente literario, litúrgico, religioso y legislativo de la sociedad española; y, por tanto, si su autor es Pimenio, como todos aseguran y se lee en el único manuscrito que nos lo ha conservado, Pimenio es español y lo escribió antes de salir de España para fijar su residencia en el reino franco.

Al principio pusimos unas palabras del Rey Teodomiro que en el privilegio concedido al monasterio de Murbach llama peregrinos, tanto á Pimenio como á sus monjes; y el Conde Everardo, en la carta fundación del monasterio de Murbach, pone esta cláusula: «Ubi venerabilis vir Romanas abba cum peregrinis monachis suis de diversis provinciis coadunavit» (1).

Tres años antes, en 724, Pimenio había fundado á Augia con

(1) Bol., tomo LXV, pág. 18.

42 hermanos, también peregrinos. Algo anormal había sucedido para que estos extranjeros dejasen su patria en número tan crecido. Ese algo no fué otra cosa que la invasión agarena. Ante el moro invasor, los monjes cogieron apresuradamente sus libros (1), sus reliquias, sus alhajas, y procuraron ponerse en salvo. Harto nos lo dice la fundación de muchos monasterios asturianos, leoneses y gallegos. Pero no todos pudieron encontrar un refugio en el reino fundado por Pelayo. Muchos, sin duda, no se juzgarían allí seguros; otros, particularmente los que habitaban la provincia tarraconense y todo el litoral del Mediterráneo, no tuvieron más puerta de huída que los Pirineos. A estos pertenecen, sin duda, Pimenio y sus compañeros.

Esta conclusión nos abre nuevos horizontes para estudiar la cuestión de los españoles refugiados en el reino de los merovingios, lo cual hará en parte que se nos perdone la fatiga que puede haber causado esta larga cadena de citas y latinajos.

Pero es, además, importante para la historia del antiguo monacato español, pues nos resuelve una cuestión mucho tiempo debatida, sobre si los monjes visigodos conocieron la regla benedictina. Si Pimenio es español, como parece de lo dicho, ya no es posible dudar, pues en su escrito inserta dos largas citas que tomó del Patriarca de los monjes occidentales (2). Fué, además, nuestro santo durante toda su vida un propagador infatigable de la regla benedictina, como nos lo dicen sus biografías y los documentos originales de los monasterios que fundó; así que bien podemos decir que fué un español el primero que dió á conocer á los habitantes del Rhin la regla maravillosa del Patriarca de Casino.

Justo Pérez, O. S. B.

(1) A los monjes que dejó en Augia les dió una biblioteca que contaba nada menos que 50 libros. Todos ellos procedían seguramente de España, pues en aquellas regiones reinaba por aquel tiempo la ignorancia más completa. Con esto nos explicaremos perfectísimamente que se hayan encontrado tan lejos de nuestra península los opúsculos de Prisciliano ó Instancio y otras obras que sabemos fueron escritas en ella.

(2) Otros indicios hay que nos llevan á la misma conclusión, como se verá en un largo trabajo que estamos preparando sobre los antiguos monjes españoles; pero ninguno tan seguro como éste.

VI

LAS CRÓNICAS ANÓNIMAS DE SAHAGUN

NUEVA EDICIÓN, PREPARADA

por

D. JULIO PUYOL Y ALONSO

Académico de número.

(Conclusión) (1).

(Cap. LXV de E.)

Cómo se descubrió la conspiración de Beltrán y Giraldo.—El abad y la reina dominan la sedición. Propónese á los burgueses que se purguen de la acusación de traición por el juicio de Dios, huida del campeón designado para ello.—Son expulsados de Sahagún los burgueses comprometidos y quemado el privilegio en que se establecían las nuevas costumbres.

§ 72. E aun en aquel [dia] (2) algunas mugeres de los burgeses fablaron en gran puridad e so juramento mui estrecho a algunas sus comadres de los castellanos, amonestandolas e diçiendo: guardaduos, e todo lo mas [precioso] (3) e de balor que tenedes quitadlo de vuestras casas, çertifiçandouos que en esta noche el conde Beltran e Giraldo entraran en la villa con entençion de matar al abad e a los monjes, e despues rrouaran las cosas de todos los castellanos. Mas como estas nueuas se derramasen de vnos e de otros por aca e por alla, benieron finalmente a orejas del abbad, e aquestas cosas oydas, enbaço; e luego fiço llamar a algunos de los burgeses, los quales sauia seer fieles a el e a la rreina, e dixoles por menudo ordenadamente las cosas que auia oido; e tomando consejo dellos, mando que luego biniesen ante el aquellos que auian quebrantado las puertas e quitado los porteros, e deman(da)doles si se querian ofresçer a que se fiçiese dellos justiçia de tan gran exçeso como auian cometido; e ellos, a las palabras del abbad, queriendo amansar fecho tan desigual, auido su consejo, presentaronle vn onbre de Liguria mui pobre e despojado de todos los bienes, diçiendo: Aqueste nos forço para que fiçiesemos todo lo sobredicho, e por tanto el solo padezca la pena, si nos la mereçemos por el dicho ex-

(1) Véase BOLETÍN, tomo LXXVI, cuadernos I, II, III, IV, V y VI, páginas 7, 111, 242, 339, 395 y 512; y tomo LXXVII, pág. 51, 1920.

(2) Así en E.: En el ms. se omitió esta palabra.

(3) Así en E.: También en el ms. fué omitida esta palabra.

çeso; pero conosçiendo el abbad questo deçian mas con burla e escarnio que por rrespecto de justiçia, callo, e como estubiese asentado enmedio dellos, heuos aqui algunos peregrinos que auian pasado por Carrion e ybanse para Santiago, los quales testificaron que los de Carrion se aperçeuian e aun mucho se loauan que en aquella noche auian de entrar e tomar la villa de Sant Fagum. E el abbad, desmayando con tales e tan çiertos mensajeros, non se podiendo ya ualer, enbio alderredor por todas las partes a llamar a los caualleros açercanos e a todos sus parientes e amigos, con la ayuda de los quales caualleros e gente de armas esforçado, gano e cobro las puertas e rrefiço las çerraduras e cadenas, e puso balientes mançeuos por porteros, e mandoles que toda la noche belasen armados; e eso mesmo ordeno que por toda la villa andubiesen honbres armados discurriendo de aca e de alla. Pues considerad bos, los que leedes, quanto la dicha noche a nos fuese tardosa e pereçosa. Era aquella noche en la qual la santa madre iglesia por todo el mundo façe memoria e gran solepnidad al archangel Sant Miguel, al rrei de los çielos ofresçiendo alabança e alegria, e segun que despues sopimos de las guardas e de los que nos lo rrecontauan, que estauan en las puertas sobre las torres, Giraldo vino fasta las aguas del arroyo que se llama Baldaradue con los de Carrion, e oidas las boçes de las boçinas e de las belas, estudo e parose algun tanto, e sintiendo que ya el secreto de la traiçion era discobierto, partiose con confusion. E ya fecha e benida el alua, como ya nos paresçiese que nos leuantasemos de la muerte, el abad enbio por la rreina, conbidandola que biniese a la villa, la qual benida, en presençia de los burgeses, todas las cosas pasadas por orden le conto; e la rreina, fablando con los burgeses, mucho maravillandose de lo quel abbad deçia, demandaua que ellos se purgasen de tan gran traiçion, segun la costunbre de España, por juiçio de vatalla de dos; e luego los burgeses, por encobiertas deleznables e muchos rrodeos de palabras pretendian satisfaçer a la rreina, por que no fuessen fallados en culpa e crimen de tan gran traiçion; mas como la rreina les rreplicase que en ninguna manera les creeria nin les daria

fee si non satisfaçiesen por el juiçio sobredicho, entonçes ellos, con gran esfuerço, prometieron de se purgar e alinpiar con conbate de pelea singular. Aquesto dicho, aseñalaron nonbrando a vno de si mesmos que aquesto aberiguaria con el dicho conbate singular; mas finalmente ellos comencaron a rrogar mucho a la rreina que este fecho e examen judiçial quedase para otro dia, lo qual, como la rreina les otorgase, en el silençio de la noche mui callada, aquel que fue nonbrado e ofresçido para façer el conbate para se purgar, fuyo e fuese para Carrion, e mientra que la rrueda del sol afuyentase las sonbras de la noche e rreparase e traxiese el dia a las tierras e la foida de su lidiador beniese a la notiçia de los burgeses, ellos quedaron mui tristes e quasi ya examinados e bençidos. Entonçe la rreina, llamando a los mas rricos e prinçipales dellos, dixoles ansi: Vosotros mesmos bien sabedes, ¡o burgeses! de quanta piedad e clemençia açerca de uosotros mi padre vso, e en que manera vos ayunto para auitar en esta villa; sabedes aun eso mesmo que aqueste monesterio el escogio para su sepultura en todo el espaçio de su rreino e so la guarda e protecçion de la santa iglesia de Roma puso. Non es a bosotros dubda quan grandes exçesos por instinto e ynçitaçion destos auitadores de bil condiçion contra mi ayades cometido; pues agora a uosotros, los quales mientra que mi padre bibio trato onestamente e amo a uos, e avn yo, deseo encorporaruos e allegaruos a mi con amor filial e acatamiento de hermana, e aun deseo que muraes e bibaes co[n]migo; pues cada vno de uosotros entrad en vuestras casas e folgad en ellas, non dubdando ni temiendo alguna cosa; partanse, pues, agora todos estos joglares e truhanes, cortidores e çapateros que a mi me tomaron el rreino e a uos negaron la debida rreberençia, que en mis orejas es benido e notificado que ninguno de bosotros osaba fablar ellos presentes nin de mi deçir alguna buena palabra; pues agora mando luego que ellos se partan e dexenme bibir con bosotros e a uosotros conmigo. Esto dicho, mando luego a pregonar que qualquiera de los burgeses que en aquesta villa fuese fallado fasta la ora nona del dia, que careçiese de la luz comun, sacando aquellos que nonbra-

damente la rreina aseñal(b)o e el abbad soescriuio, lo qual dicho e manifestado, todos se partieron ayuntadamente; ninguno fue ferido, ninguno batido, ninguno llagado e ninguno fue muerto; ninguna fenbra alli fue corrunpida nin sofrio deshonrra, ninguna fue torpemente tratada, mas sauiamente e sin rruido, como quienquiera deçir, aquel suçio aluañar quedo uaçio e alinpiado, e ansi aquella latrina aborresçible fue alinpiada, e ansi aquella fedionda carcaua fue baçiada como cada vn discreto puede conoçer manifiestamente que ellos obiesen mucho enojado a Dios e a sus martires, e los clamores de los mezquinos auer suuido en las orejas del mui alto. E como ellos saliesen con grandes lloros e gemidos por las puertas de la villa, vno de aquellos que era echado demostro dos dineros que llebaua, e a grandes boçes, que todos lo oian, dixo: Catad que yo soi echado desta villa, e ninguna cosa de quantas tenia e poseia llevo conmigo, sino tan solamente estos dos dineros; mas el abbad e todos los castellanos que morauan en esta villa grandes alabanças den a Dios e muchas graçias le ofrezcan por su liberaçion, pues que escaparon de lo que contra ellos teniamos ordenado, ca dispuesto teniamos que en la fiesta de San Miguel todos fuesen degollados. ¡O como es espanto lo que se sigue! ca como las casas dellos se alinpiasen de aquellos que auian de morir en ellas, dentro de la casa de vn burges e evnuco, deuajo de vn pesebre, fueron falladas siete cabeças de honbres enterradas, de las quales vna fue vista rreçiente e avn no pelada, mas quasi medio corrupta; era, por çierto, aquel evnuco del cuento e numero de aquellos que acostunbraban conprar los captiuos, e dandoles grandes tormentos de diuersas maneras, demandauanles siete tanto de aquello que auian dado. Ellos ya salidos e ydos, el abbad otorgandolo, la rreina, las tierras e viñas que auian tomado e vsurpado e los guertos en que morauan rrestituyo al monesterio, e sus casas partio e dio a los nobles e caualleros de la tierra, pero con esta condiçion: que paguen al monesterio segun la costunbre antigua, como façian los burgeses, e eso mesmo paguen todo derecho al abbad sin contienda alguna. Otrosi, busco con gran diligençia la carta e

escritura de las malditas costunbres, e fallada echola e quemola en el fuego, e las costunbres establesçidas de don Alfonso, prinçipe de santa memoria, rrenobo; e los rrobadores e omeçidas (1) e traidores echados de la villa de Sant Fagum derramaronse por todas las partes en derredor, e segun su costunbre deçiendo por sus bocas palabras blasfematorias, amenaçando a muerte al abad e a nosotros, fasta tanto que ya desfechos por mengua e fanbre, quitaron de si la soberuia de su çeruiz, e ya, manifiestamente arrepentiendose, deçian que malamente auian fecho en pecar contra nos.

§ 73. E ya era pasado el septimo año que el rrei don Alfonso, de dulçe memoria, auia acauado el fin de la bida mortal, e la mano enemiga auia destroido los terminos de España so el poderio de los aragoneses, e el rrodeo e rretorno del sol boluia ya la rrueda del octauo año, quando el honrrado baron de bida benerable, obispo de la iglesia rromana, Pasqual segundo, por rrelaçion del abbad, asi como dixe, e de otros prinçipes de España, que auia ydo a la iglesia de San Pedro, prinçipe de los apostoles, para quitar la carga e nudos de sus pecados, de los quales supo las amarguras e las batallas interiores (2) de España el dicho Santo Padre, deseando rrefrenar las dichas batallas e discordias por el poderio a el dado por el apostol San Pedro, enbio vn cardenal de la iglesia rromana e de su lado, llamado Boson, el qual entre el rrei e la rreina posiese paz e concordia, ansi como juez medianero, e a qualquier dellos que non quisiere obedesçer a los mandamientos suyos e apostolicos, podiese e deuiese ferir con el cochillo de maldiçion; al qual, en la primera su entrada, todos los aflictos e por grandes tribulaçiones quebrantados ansi lo deseauan, como quien espera vna gran ayuda; pero los rrobadores e angustiadores de los pobres e de las iglesias disipadores ansi lo temian como vn rrelanpago espantoso; mas, por çierto, en el proçeso en otra

(Cap. LXVI de E.)
El Papa envia á España al cardenal Boson para que procure la concordia entre D.ª Urraca y el rey de Aragón.—Al llegar á Burgos el cardenal, varios de los expulsados de Sahagún se le querellan de la conducta del abad. Va en peregrinación á Santiago y á su regreso reúne en Burgos un sinodo para tratar, entre otras cosas, del pleito del abad y de los burgueses.

(1) En el texto: omeçidos.
(2) En el texto: quteriores.

manera acaesçio que se esperaua o qual se temia en su entrada Ya el entrado en la çiudad de Burgos, los joglares omeçidas (1) rrufianes e truhanes e todos los que fueran echados de la villa de Sant Fagum, ansi como vna grey, se echaron a sus pies querellandose del abbad, e con sus lenguas maldeçientes mill mentiras fingientes, a lo quales el rrespondio e dixo: Nuestra boluntad es por causa de deuoçion yr primero a la sepultura del apostol Santiago e despues auer fabla con la rreina, e al vltimo façer e tener sinodo e ayuntamiento por rreparar el estado de España, en el qual ayuntamiento a mi sera neçesario conoçer e entender la causa por que fuestes echados fuera de Sant Fagum. E ansi el pasando por Palençia e por Leon, todos aquellos cortidores e jente de bil condiçion se quexauan del abbad, a los quales el eso mesmo rrespondia como ya antes auia rrespondido. ¿Para que me tardare mas? El cardenal, como ya auia conçebido en su boluntad, por causa de deuoçion ybase a Santiago a mas andar, e aguijonado por santa deuoçion bino a la çibdad de Braga e arçobispado de Portugal, e en su rretornada fiço ayuntar muchos obispos e abbades, e en Burgos fiço çelebrar el sinodo, seyendo presidente el ya sobredicho don Bernardo, arçobispo de la iglesia toledana, e el sobredicho Boson, cardenal, en el qual sinodo se descriuieron e trataron los capitulos auajo notados.

(Cap. LXVII de E.) El conde Beltrán intercede en favor de los burgueses cerca del abad de Sahagún y del arzobispo Don Bernardo; penitencia que éste propone para que los burgueses sean perdonados por el sínodo de Burgos y admitidos en la gracia del abad.

§ 74. La causa e conoçimento por que los burgeses fueron echados de Sant Fagun fue prolongada fasta el quarto dia, por quanto el conde Beltran era absente, en el qual los burgeses tenian toda su fiuçia e esperança; los quales, como fuesen benidos el quarto dia, ante que entrasen en el conçilio, el dicho Beltran tiro aparte a los dichos burgeses que se querellauan e puso diligençia en sauer la berdad dellos, porque conosçiendo conplidamente las causas de sus quexos, si fuese posible, feçiese echar al abbad de su abaçia. Fingian, por çierto, los burgeses con su mentira, de los caualleros de la rreina, en su echada, las mo-

(1) En el texto: omeçidos.

ças ser uioladas e las mugeres adulteradas, e otras muchas cosas que non son de deçir; mas como de ellos sotilmente el conde quisiese sauer la berdad de todo el fecho, por horden ellos manifestaron como acaesçio, declarando en que manera ellos auian dado juramento al abbad e en que manera ellos eso mesmo auian rresçeuido condiçionalmente la fee del abbad, e aun en que manera auian forçado a la rreina, contradiçiendolo el abbad, a confirmar la carta de la maldita escriptura, e aun en que manera ellos auian quebrantado las puertas de la villa e esa villa auian quitado de poderio del abbad, manifestando aun todo lo que deçian ser uano e lleno de mentira e ynfingido e ynbentado con odio e malquerençia, las quales cosas oidas e entendidas, el dicho conde otra e otra bez e aun la terçera begada mando, rrequeriendoles, si por abentura ansi auia pasado como auian dicho, al qual, todos con ygual boz rrespondieron ansi ni mas ni menos auer seido e todo asi auer acaesçido como le auian manifestado; entonçes les dixo: Quando ¡o malditos e mentirosos truhanes e de poco seso e entendimiento, honbres de bil condiçion! seyendo perjuros, como abedes confesado, e amançillados de tantas calupnias e aseñalados de tantas rrebeldias, non bos conbiene en tanto conbento e ayuntamiento quexaruos (1) del abad, porque seyendo bençidos del bos partades confusos e llenos de toda rreprehension; mas tomad agora mi consejo e obedesçed a mis palabras; e agora todos bosotros echadbos a sus pies e con gran humilldad le demandad perdon de todos los males pasados, e por abentura abra merçed de uos, e por nuestra contenplaçion e rruego condesçendera e uos dexara entrar e estar en vuestras casas. Aun el conde non auia acauado estas palabras, quando los burgeses, echados a sus pies, abraçauan sus rrodillas, mucho le rrogando que conpensase e conpliese las palabras con los fechos, e que a todo su poder trauajase por manera que les alcançase graçia e bienquerençia del abbad. Entonçes el conde leuantose de medio dellos e fuese a la presençia del honrrado baron arçobispo de Toledo, al qual,

(1) En el texto: quexarnos.

todo lo que auia oido a los burgeses por orden le rreconto, mucho le rrogando que por ellos que estaban presentes le ploguiese de entreuenir e ser medianero porque el abbad les diese sus casas; a la cuya petiçion, como el arçobispo diese consentimiento, a mi, que me falle a su fabla, enbio rrogando al abbad que fuese a estar con el, al qual benido, como le rrecontase los rruegos del conde e los dichos de los burgeses, el abbad rrespondio ansi: Otro tienpo ¡o generoso conde! ante que los burgeses començasen a se enloqueçer contra mi, como uos bien sauedes, a mi fuestes mucho amigo entrañal, e uien que seades de su tierra e persona discreta e de noble generaçion, de buena boluntad, enpero, yo me quiero someter al examen e determinaçion de vuestro buen juiçio, confiandome yo en la derechura e proeça de vuestra birtuosa persona; sin dubda ninguna, quasi toda España conoçe en quantos peligros ellos me han puesto e quantas cosas yo e padesçido e asostenido la iglesia, de Sant Fagun. A [a]questas cosas, dixo el conde: Non queremos contender con uos perjuiçio (1), ca bien conoçemos nos auer fecho malamente e graue(be)mente auer herrado contra uos; mas mucho vos rrogamos que bos ayades misericordia de los mezquinos, e demandamos que a los postrados, con coraçon misericordioso, querades perdonar. Al qual dixo el abbad: ¿Como o en que manera yo puedo façer lo que me rrogades? ca esos burgeses deçiendo cosas torpes, mentirosas e engañosas, an disfamado a mi persona e las de los monjes que so el yugo plaçentero de Xpo siruen a Dios en el claustro de San Fagum, e por todas las villas e çiudades an echado por sus bocas ponçoña de gran maldad, sienpre nos denostando; nin ay en este santo sinodo e ayuntamiento obispo o abad que esto que yo e dicho non aya oido con sus orejas o non lo aya conoçido rrecontandolo otros. ¿E como yo podria tan gran deshonrra encobrir e callando ençelar palabras tan biles e maldichas? A aquestas cosas el honrrado arçobispo ansi rrespondio: Pues que estos burgeses confiesan e manifiestamente dan testimonio aber seido crimi-

(1) En E.. con perjuicio.

nosos de perjurio, e por fechos, primeramente, e despues por dichos malamente auer fecho e cometido, cosa mui digna e rraçonable es que agora en presençia de todo el sinodo e ayuntamiento, descalços los pies e ellos medio desnudos, lleuando las minbres en sus manos, se derriben e echen a vuestros pies e de la maldad cometida e de la mentirosa e falsa fabla con gran humilldad bos supliquen e demanden perdon.

(Cap. LXVIII de E.)

Por mediación del conde Beltrán se restablece la concordia entre el abad y los burgueses; éstos cumplen la penitencia que les impone el sínodo y vuelven á la gracia del abad. Fin de la Primera Crónica.

§ 75. Ya la ora era benida segun que era de costunbre para entrar en el conçilio, quando el honrrado arçobispo e de la iglesia rromana el sobredicho cardenal se sobieron al asentamiento a ellos aparejado, e otrosi los obispos e abades, asentados en sus lugares ordenados en manera de corona; e fecho e acauado el sermon, segun que lo acostunbra e demanda la orden eclesiastica, el cardenal asi començo a fablar: A uos, generoso conde Beltran, dos e aun tres dias auemos esperado, ca non quisimos en vuestra ausençia tratar e conoçer la causa de la echada e alançamiento de los burgeses de Sant Fagum, ca en la primera mi entrada desçendiendo de las alturas del monte Pireneo fasta la iglesia de Santiago, yendo e rretornando, por todos los lugares oi grandes querellas dellos, e eso mesmo entendi la querella de los monjes que son en el claustro sobre los daños e ynjurias de los burgeses a ellos fechas, e con mis ojos acate la gran destruiçion e disipaçion del monesterio; lo qual, por çierto, sin gran dolor beer non pude; pues agora presentes son el abbad, (el abad) e los burgeses, e aun presentes (1) nos tres, el cochillo de Sant Pedro tenientes. Pues agora sea oida la causa e buscada de amas las partes, e sea esaminada, e asi sea puesta en el juiçio, e finalmente sea difinida e terminada en manera que ninguno diga mañana o otro dia: demande justiçia e quise juiçio e non falle quien me oyese. E agora, como el cardenal callase, el conde dixo: Si en aqueste vuestro mui santo conbento e ayuntamiento sea liçito a mi fablar con fabla materna e bulgar, la berdad del fecho e rrealidad, ansi como lo oi por rrelaçion de los dichos burgeses,

(1) En el texto: prenles.

brebemente declarare. Lo qual, como el cardenal e los obispos e abades asistentes ge lo otorgasen, ansi començo a fablar e deçir: Yo, por çierto, santos padres e señores, fasta aqui mucho era enemigo al abbad, por quanto yo era engañado por las malibolas palabras de sus enemigos; pero como ante çinco dias, ante la presençia de la rreina en Palençia, biese estar el abbad e a el mucho me turbase por la confusa echada de los burgeses, el me rrespondio, oyendolo toda la corte de los nobles que aconpañauan a la dicha rreina: Querria yo, conde, apartado todo odio e rrencor e amor de qualsequiera, entre mi e los burgeses bos fuesedes medianero, juez e arbitro, e oidas las rraçones e alegaçiones de cada vna de las partes, determinasedes lo que vuestro buen juiçio bos diere a entender, ca yo uos prometo de non me tirar afuera de todo aquello que ordenaredes mediante la justiçia. Yo digo e manifiesto que, oidas estas sus palabras tan amigables e blandas, enbace, e mucho maravillando, me espante que a mi su enemigo quisiese escoxer por arbitro e medianero, e en aquel tienpo calle, e dende aquexeme a benir al ayuntamiento de vuestra paternidad por me querellar de la perdida de la muger; e oi, lebantandome (1) de mui gran mañana, en la primera salida del sol, fiçe ayuntar a los burgeses que aqui presentes son, e en presençia de la clereçia (2) desta iglesia, quixe sauer con gran diligençia e so juramento el fecho de la berdad de todos ellos; pero como se puede colegir de la confesion e palabras suyas, culpados son e perjuros e notados de falsa acusaçion. E aquesto diçiendo, todas las cosas que dellos auia sauido, por orden, enmedio del sinodo, manifesto, e como obiese fecho fin a su fabla, añadio: De todas aquestas mis palabras todos ellos son testigos; bos sed jueçes; pero yo, por la capaçidad de mi yngenio, mucho querria que ellos, con grande humilldad, se echasen a vuestros pies e uos suplicasen que por vuestro rruego alçançasen bienquerençia del abad e ganasen rreformaçion e entrada de sus casas. A aquestas cosas, el cardenal otra

(1) En el texto debantandome.
(2) Así en E. En el texto: clemençia.

bez pregunto a los burgeses, diçiendoles que por que no rrepetian las cosas que de ante auian dicho del abad, como el fuese aparejado a les façer justiçia; pero todos ellos, como estauan en derredor del conde, fincadas las rrodillas, con vna concorde boz, digeron: Señor cardenal, todos confesamos e manifestamos auer fecho yniqua y malamente contra Dios e mucho aber pecado contra el abad, e en muchas maneras aberle ofendido; las cosas que contra el deçiamos, notificamos auerlas dicho mentirosa e falsamente; mas agora, de rrodillas en tierra, con gran humilldad vos suplicamos que a nos, mezquinos, querais socorrer e con el fagades, por qualquiera manera, que el nos quiera perdonar e le plega de nos rreformar e en nuestras casas nos dexe estar. A aquestas boçes, todo el sinodo e ayuntamiento, ynclinado a misericordia, començaron a rrogar al abbad que les obiese misericordia; entonçes determinaron, segun la sentençia del arçobispo, que ellos primeramente satisfeçiesen al abad, beniendo los pies descalços e el medio cuerpo desnudo, trayentes en las manos derechas minbres, e conoçiendo seer en gran culpa por la maldad e mentira que auian fecho e dicho. E por quanto esta satisfaçion non se podia façer en el sinodo por la muchedunbre e rruido de los honbres que en el conçilio estauan mui espesos; de todo el conbento fueron asinados dos obispos, conbiene a sauer: el benerable Hugo de Portugal, e Pasqual, de honrrada bida, obispo de Burgos, e Beltran, conde de Carrion, los quales auian de haçer la execuçion de lo sobredicho; e asi, por ayuda e rruego de todo el conçilio, se rretornasen a sus casas. Pues los sobredichos barones con el abbad, seguiendolo nos antel altar de la bienabenturada madre de Dios e sienpre virgen Maria, e segun la orden establesçida, satisfiçieron, e ansi alcançaron perdon del abbad e fueron rresçiuidos al beso de paz, e ansi luego fueron rreformados en sus casas. Pues agora en todas e por todas las cosas sea bendito Dios e padre de nuestro señor Jesuxpo, que con el bibe e rregna en la bondad del Espiritu Santo. Amen.

SEGUNDA CRÓNICA

(Cap. LXIX de E.)
Protección que Alfonso VI dispensó al monasterio de Sahagún. Venida de los monjes de Cluni.

§ 1. En la era de mill y çiento e seis, el rrei don Alfonso, fijo del rrey don Fernando, en este monesterio, consagrado a honor e rreberençia de los santos martires Facundo, conbiene a saber, e Primitiuo, alunbrado por graçia diuinal, fiço rresplandeçer la horden monacal, primeramente por mandado de don Fernando, abad, e despues procuro que se çelebrase el ofiçio rromano en España por autoridad de Ricardo, vicario de la iglesia rromana, e por quanto vio que aqui se auia la horden monachal pereçosamente, otra bez, mouido por graçia diuinal, procuro rreformar la dicha horden por algunos barones sauios e rreligiosos, a semejança de la rregla de Cluni, de la orden de Sant Benito.

(Cap. LXX de E.)
De los tres abades que llevaron el nombre de Domingo.

§ 2. Tres fueron los abades en el monesterio de Sant Fagum llamados por este nonbre Domingo: el primero abad Domingo fue somoçano de la villa llamada Lilio, açerca de Confiñal, que es de la mesa del conbento; este fue mucho bueno e muchos males sostubo de los burgeses de la villa de Sant Fagum por guardar la libertad de el monesterio, segun que se contiene en la cronica susodicha. Los otros dos fueron de ai nasçidos e parientes de muchos honbres de la villa de Sant Fagum; vno dellos dio a vna su sobrina a un cauallero de tierra de Leon. El nuestro monesterio tenia doçe aldeyuelas açerca de la villa que agora se llama Mansilla, vien que entonçes se llamase Villalil, e nuestra era, e dio todas las dichas doçe aldeyuelas a su sobrina e al dicho cauallero, su cuñado, por vna carga de rrabanos; lo qual, como oyese don Fernando, rrei de Leon, mouido a gran saña por tal fecho, tan feo e tan desigual, tomo todas las dichas nuestras aldeyuelas e diolas a los pobladores de Mansilla, e ansi fueron perdidas. Vno de aquestos dos, con sus parientes, corronpio al emperador e destruyo los mui buenos fueros quel de buena memoria rrei don Alfonso, que

gano a Toledo, auia dexado, e otros fueros a boluntad del abad e de sus parientes dio e ordeno.

Levantamiento de los burgueses de Sahagún en tiempo de Alfonso VI.

§ 3. En el tienpo de la buena memoria del rrei don Alfonso e en el tienpo del abad don Juan, el conçejo de San Fagum se leuanto contra el abad e monesterio, façiendo muchos agrauios e ynjurias de palabras, por lo qual ordeno el conçejo que derrocasen las casas que el monesterio tenia açerca de la era antigua, deçiendo que eran fundadas e que eran edificadas en la salida de la villa; lo qual sauido, el abad, con algunos de la villa que non consentian en el fecho del conçejo, enbio por la abadesa de San Pedro, llamada Marina Rodriguez, fija de Rodrigo Giron, e fiço que quedase en las dichas casas de la era. El dia siguiente leuantose el conçejo de la villa, e façiendo grandes asonadas e erguido el pendon, fueron todos en vno a derrocar las dichas casas, e como algunos dellos ya sobiesen sobre las casas para las derrocar, salio el abadesa e les dixo: ¡O conçejo de Sant Fagum, mal façedes en destroir la heredad de nuestro abbad, e a mi façedes gran deshonrra! Ellos entonçe, espantados por las boçes de la abadesa, dexaron las casas que ya auian començado a desfaçer. Despues don abbad fuese para el señor rrei, y ansi su ynjuria como la deshonrra que abian cometido contra la abadesa, por orden rreconto; e luego el rrei, mui sañudo por el dicho exçeso, enbio por los mayores de la villa, e presos veinte e ocho prinçipales e mejores dellos, quixo e mando o que les sacasen los ojos o que los enforcasen; pero el abbad, fincadas las rrodillas e con lagrimas, rrogaua al rrei que ploguiese mas mansamente por alguna otra manera justiçiarlos, porque el non yncorriese en yrregularidad de la misa. Entonçes el rrei dioles en mano e poder del abad para que el los pugniese con pena pecuniaria, segun que a el mejor fuese visto, lo qual asi fue fecho, ca ellos seruieron al abbad, e el abbad les condeno en çinco mill pieças de oro.

Comiença la cronica de don Guillelmo de Calçada, abbad segundo del monesterio de Sant Fagum.

(Cap. LXXI de E.)
Elección de don Guillermo de Calzada en tiempo de Fernando III. Varios burgueses, en unión de algunos monjes, intentan emanciparse del señorío del abad y éste los excomulga.—El rey envía á su alguacil mayor para entender en este asunto.—Los rebeldes piden perdón y se componen con el abad.

§ 4. Pues como muchas cosas que son fechas por nuestros anteçesores e non son escriptas en las cronicas, e esto se causo parte por pereça e parte por ynorançia, por tanto, quasi todas son dadas a oluido; pero por quanto los nonbres de todos los abbades de Sant Fagum e en sus fechos, confesamos conplidamente non saber, pero conbienenos algunas cosas de muchas rrecontar a los que las quisieren oir. Pues agora entremos en el camino de la obra començada, començando de Guillelmo de Calçada, abbad segundo, cuya elecçion fue çelebrada en la hera de mill e doçientos e sesenta e çinco, rreinando el rrei don Fernando con la rreina doña Biringuela, su madre, e con su muger la rreina doña Beatriz, en Castilla e Toledo e Baeça, ca ante por mucho tienpo fuera bacante este monesterio e biudo de propio patron. E esto auia açaesçido por elecçion de dos personas, las quales los monjes auian escogido, e mucho discordantes entre si; los quales, como durasen en gran discordia, non pudo ser a menos quel estado del monesterio mucho fuese danificado; mas despues que fue fecha provision (1) de la persona de don Guillelmo de Calçada, e auido el poderio del monesterio e rresçeuida bendiçion por el señor obispo de Burgos de liçençia del Santo Padre, començo a rreparar e apropiar baronilmente los derechos e posesiones del monesterio al primero estado, mas non sin gran trauajo e ofensa de muchos pudo rreuocar al estado debido; pero el diablo, que nunca duerme nin fuelga, mas sienpre asecha a los sieruos de Dios para los tragar, prouocó e ençito los coraçonès de Rui Fernandez e de Fernan Fernandez, su hermano, e de Juan Ximon, e de Diego Ximon, su hermano, e de otros muchos, los quales ya de antiguedad auian acostumbrado [alzar el calcañar, pero todavía en su daño] (2),

(1) En el texto: promision.
(2) Así en E.

contra los abbades, sus señores; estos se leuantaron contra el abbad con algunos monjes sus parientes, naçidos en esa villa, afirmantes, pero mas mentientes (1), que aquel lugar pertenesçia a ellos, e por tanto rronpian e abrian sus bocas en palabras denostosas e enjuriosas, e quitaronse de su señorio e feçieron conjuraçion e conspiraçion contra el, firmemente entre si establesçiendo, so çierta pena, que ninguno dellos fuese a la corte del abbad nin le conoçiese señorio, andando armados de dia e de noche, amenaçando que destroirian el hospital, e eso mesmo al abbad e a los suyos que cortarian los mienbros e los matarian, deçiendo palabras que non son de deçir, ça en tanto ya auia cresçido la soberuia dellos, que a el abbad non le conbenia nin era seguro pasar por la villa. Finalmente, depues de muchas amonestaçiones, el abbad les descomulgo e partiose de la villa aconpañado de onbres de armas. Vino este fecho e exçeso al rrei don Fernando, el qual, entendida e conosçida la berdad de lo sobredicho, puso perpetuo silençio a los dichos burgeses, e el hospital de que se querellaban esguarneçio con su preuilegio auierto e con sello de plomo pendiente; e de las ynjurias a el fechas fiço satisfaçer conpetentemente, ca luego el señor rrei mando a Aluaro Rodriguez, su alguaçil mayor, que lo mas presto que el podiese biniese a la villa de Sant Fagum e que feçiese e diese conplimiento de justiçia de los burgeses sobredichos a don Guillelmo, abbad sobredicho. Lo qual oido, el alguaçil, secretamente, luego entro en la villa de San Fagum aconpañado de muchos onbres de armas, ansi de a pie como de a cauallo, e como ya los dichos burgeses conoçiesen astutamente su benida, luego corrieron a la camara del abad, e con grandes llores e gemidos se echaron a sus pies, ofresçiendole sus cuerpos e quanto tenian por que los librase de las manos del alguaçil. Entonçes el abad non les quiso fablar, mas disimulando queriase dellos apartar por beer que querian façer; mas ellos en ninguna manera le querian dexar, mas besandole agora las manos, agora los pies fuertemente llorauan. Entonçes el abbad,

(1) En el texto: metientes.

mouido a misericordia e auiendoles conpasion, les dixo: Dexad bēnga el alguaçil, e entonçes bere e sabre que enmienda me queredes façer. Los quales dixeron: Todos nuestros bienes sean vuestros, e nos sienpre seremos vuestros sieruos, por que nos querades librar de las manos del alguaçil. E como el alguaçil fuese benido e los quisiese prender para los enforcar, el señor abbad rrogo por ellos al alguaçil, diciendo: Dexadlos agora fasta que sepamos cunplidamente que satisfaçion me quieren façer e dar de las ofensas e agrauios que non debidamente me an fecho. Finalmente, fecha entre ellos conposiçion, aquellos sobredichos burgeses ofresçieron e dieron al alguaçil cinço mill marauedis, e por satisfaçion del abbad, el conçejo todo ayuntado en la camara del abad, presente el dicho Albaro Rodriguez de Ferrera, alguaçil mayor, e todos los suyos, ansi de pie como de cauallo, leuantose el dicho Ruy Fernandez en medio dellos, e oyendolo todos los que eran en el dicho conçejo, a altas boçes dixo: Yo, Rui.Fernandez, en presençia de mi señor don Guillelmo de Calçada, abbad de San Fagum, e en presençia del señor Aluaro Rodriguez, alguaçil mayor del rrei, e en presençia de todo este conçejo, digo e firmemente otorgo, que todos los denuestos e ynjurias que yo dixe e fiçe a mi señor don Guillelmo, abbad de San Fagum, que todas son falsas e non berdaderas, e que las fiçe e dixe ansi como traidor e falso vasallo, contra su bueno y fiel señor, e en todas aquellas cosas menti por la meitad de mi barba, e aun en señal quello es ansi, en presençia de todos bosotros trayo mi dedo por mi boca e me desmiento de todo ello. E luego echose en tierra, enbuelto ante los pies del abad, besolos e demando perdon de todo lo que auia cometido contra el; lo semejante feçieron los otros, conbiene a sauer, Fernan Fernandez, su hermano y Juan Ximon e todos los otros, pero quiso perdonar a Diego Ximon, por quanto era su ahijado de confirmaçion. El sobredicho abad muchos bienes fiço, e aun muchos trau[a]jos, e ynnumerables denuestos, e muchos vituperios sufrio non debidamente a el fechos por los burgeses de Sant Fagum.

Aqui comiença la cronica de los fechos de don Guillelmo, abbad terçero, que despues fue cardenal.

§ 5. Suçedio despues en pos de el en el rregimiento de la abbadia, don Guillelmo, prior de Sant Juan de Burgos, el qual, aun a poco de tienpo, el obispo de Roma le escogio para si por conpañero, segum que despues contaremos, pues como los dichos burgeses nunca quisiesen çesar de su mala costunbre, leuantaronse contra el abbad don Guillelmo terçio, segun que auian fecho contra el otro abad de Calçada, deçiendo [e] prometiendo que el suelo del hospital que pertenesçia a ellos; e eso mesmo deçian que la villa de Sant Fagum non pertenesçia al abbad, mas tan solamente pertenesçia al poderio rreal. En tanto, aquellos burgeses sobredichos, conbiene a sauer, Ruy Fernandez e Fernan Fernandez, su hermano, y Juan Ximon y los otros despreçiaban a ese abbad, e el, puesto en gran nesçesidad, fuele neçesario yrse para ante el rrey don Fernando e para ante la rreyna doña Berenguella, su madre, en cuya presençia su causa fue luengamente tratada, por lo qual obo a façer gran gasto e sofrio muchos trauajos, e aun ynumerables denuestos e uituperios que los dichos burgeses le façian non deuidamente; mas finalmente, a pocos dias, procurandolo la misericordia diuinal, fue en otra manera dispuesto, ca como el señor rrei e la rreina su madre e toda la corte conoçien las libertades del monesterio de San Fagun, que de los enperadores e rrei por antiguos preuylegios eran otorgados e aun por el fuero de la villa, contra el qual repugnauan los dichos burgeses, conbiene a sauer, Rui Fernandez, el qual alegaua por si e por los otros contra el abbad e monesterio, afirmando que la villa de Sant Fagun pertenesçia al señor rrei e non al abad, por lo qual los dichos rrei e rreina juzgaron que ellos eran dignos de ser enforcados; mas Rui Gonçalez Jiron que los fauoresçia rrogo por ellos. Entonçes el señor rrei e rreina hordenaron por bien de paz que los dichos burgeses, los quales el señor rrei auia juzgado ser trai-

(Cap. LXXII de E.)
Elección de D. Guillermo III. Los burgueses pretenden que la villa es de jurisdicción real; querellase el abad ante la corte de Fernando III. Composición entre el abad y los burgueses. Don Guillermo va a la corte pontificia y es hecho cardenal. Sucédele en la abadía Don García de Cea.

dores e falsos a su señor, conbiene a sauer, al abad de San Fagum, al qual agrauiauan a sin rraçon, que diesen e posiesen a si e todos sus bienes en aruitrio e boluntad de su señor el abad, e qualquier cosa que dellos feçiese e hordenase fuese fecho e ordenado, e semejantemente todo el conçejo de la villa feçiese. Mas ese abad, por quanto non era natural de la tierra, non fue osado a proçeder contra ellos ansi rrigurosamente como auia proçedido el otro abbad don Guillelmo de Calçada, en la presençia del qual e ante gran muchedunbre de honbres, confesaron que heran falsos e traidores contra su bueno e fiel señor, e avn traxieron sus sendos dedos por las bocas en señal de falsedad, e algunos que ai se acaesçieron dixeron que mas abrian querido ser puestos en la forca que auer dicho por sus bocas tales e tan feas palabras, pues que ya dende en adelante non ser[i]an dignos de dar testimonio alguno; pues finalmente, fecha abenençia entre ellos, dieron al abad mill maravedis con tal condiçion que si dende en adelante presumiesen façer lo semejante, toda aquella conpusiçion fuese ninguna. Despues de algunos dias, el rrey don Fernando enbio a don Enrrique, su fijo, con este abbad a Enrrique, enperador de Alemaña, su tio, e por esta ocasion este abbad estudo e moro en Roma quasi por çinco años, e alli obo a seruir al Padre Santo e a todos los cardenales e grandes de la corte, e aun espendio de los bienes del monesterio de Sant Fagum a lo menos diez mill maravedis. E asi obo notiçia del Santo Padre e guarda de toda la corte; e despues de algunos dias fue fecho cardenal por titulo de los doçe apostoles, al qual luego suçedio en el rregimiento de la abbaçia el abbad don Garçia de Çeya.

Aqui comiença la cronica de los fechos del abbad don Garçia de Çeya.

(Cap. LXXIII de E.) Elección de D. García. Los burgueses susci-

§ 6. En aquel tienpo nuestro, conbiene a sauer como el benerable glorioso don Fernando, rrei de Leon, fijo del rrei don Alfonso e de la rreina doña Berenguella, que fue fija del mui esclaresçido don Alfonso, rrei de Castilla e de Toledo, el

tan de nuevo la cuestión de jurisdicción de la villa de Sahagún y eligen alcaldes y merinos; el abad acude al tribunal del rey; vista de este pleito y sentencia en favor del abad.

qual de los françeses era llamado petit, el qual bençio a Mamolin, rrei de los moauitas, en las Nabas de Tolosa, cuyo abuelo fue enperador de España; como ya el dicho rrei don Fernando rreinase en Castilla, e en Toledo, e en Leon, e en Galiçia, e en Sevilla, e en Cordoua, e en Murçia, e en Jaen, e en Baeça, e en el Algarue, la graçia diuinal ynspirandolo, al sobredicho don Garçia, baron honrrado e honesto, toda la congregaçion de los monjes, en gran concordia, con hinos e alabanças elegieron en pastor e señor, e con gran deuoçion alabaron el nonbre del Señor, pues que a ellos e a su eclesia de santo (1) patron les quiso probeer. El qual confirmado e bendito, e rresçeuido ya dibinalmente, el rregimiento de todo el monesterio començo luego a defender e rreparar baronilmente a el estado deuido. Pues como todos los bienes e fechos e cada vno dellos que por su estudio y diligençia en su abaçia Dios quiso obrar, luengo (2) seria a lo contar por menudo, pero de muchas cosas, algunas pocas aqui porne, ca en el año quinto despues que fue abad, conbiene a sauer, en la hera de mill y duçientos e ochenta e tres (3), como ya todos los moradores de Sant Fagum estudiesen en gran paz e rreposo, e non fuese Satan ni encuentro malo entre ellos, el diablo, que nunca duerme nin fuelga, mas sienpre busca a quien trague, desperto contra el abad e monesterio los coraçones de algunos burgeses, los quales ya de antiguedad acostunbraron (acostunbraron) de alçar torpemente la çeruiz, pero todauia en su daño, contra sus señores monjes, ca deçian al abad: nosotros non somos obligados a obedesçer a tus mandamientos, por quanto somos sieruos del rrei, e la uilla esta e perteneçe a su mandar e non al tuyo. Por çierto, estos querian quebrantar la rraçon e derecho del monesterio quitando e sotrayendo a si e a sus casas de la jurisdiçion del monesterio e abad, e esçogieron entre si a algunos para enbiar a Sevilla al señor rrei don Fernando, porque en su presençia propusiesen e alegasen estas

(1) En E.: tanto.
(2) En el texto: luego.
(3) La palabra *tres* está tachada, y encima, y al pareçer de mano del P. Higuera, escrito *siete*.

rraçones contra ellos, conbiene a sauer: que el abad e conuento les quitauan los pastos de sus obejas, e exidos, e el fuero, e aun por fuerça tenian su sello, e aun que les eran fechos muchos daños e ynjurias ynnumerables. Los quales, como fuesen llegados a Sevilla, posieron e alegaron sus rraçones ante la presençia del rrei, segun que les fuera encomendado; las quales cosas oidas, el señor rrei, ansi como justo juez, non les quiso creer de ligero, mas mandoles dar letras, en las quales firmemente mando asi al abad como a la parte adbersa, que en el termino a ellos aseñalado(s) en sus letras, por si o por sus sufiçientes procuradores e rresponsares, antel paresçiesen sin alguna tardança. E rresçeuidas las letras, aquellos que fueron enbiados tornaronse para Sant Fagum; mas ante que entrasen en el Burgo de Sant Fagum rrogaron a algunos caualleros de Leon e de Benabente, e de Mayorga, e aun de Mansilla, para que los aconpañasen e uiniesen con ellos fasta la camara del abad e oyesen las cosas que al abad e conbento querian significar e deçir de parte del señor rrey, bien que el señor rrey ninguna mençion dellos obiese fecho en sus letras. E lo que querian deçir de parte del rrey es esto que se sigue, conbiene a sauer: que el abad e conbento les diesen los pastos, e los exidos, e el fuero, e el sello, sobre las quales cosas mucho eran agrauiados, lo qual si ellos feçiesen, sobreseerian e non proçederian mas adelante; en otra manera, deçian que non çesarian de otra e otra bez yr corriendo al señor rrei, rrepetiendo e demandando otra begada lo que arriua es dicho e contenido, e auian ya antedicho que el señor rrei llamaua al abad por su letra, e aquesto respondio: Bos deçis que el señor rrei me llama por su letra, e yo bos digo que yre personalmente de mejor boluntad que uos no pensais, ante la cuya presençia yo non me abergonçare a rresponder con rraçon e derecho a todas las cosas que me fueren ojetas e contrapuestas. Entretanto, vino la fiesta de los santos martires Facundo e Primitiuo, la qual dicha fiesta como el conbento çelebrase solenemente e el abad cantase la misa como es de costunbre, los dichos burgeses mandaron tañer las canpanas a manera de guerra, e apregonando a altas boçes que qualquie-

ra que non biniese a su conçejo perdiese quanto touiese, e aun que lo(s) desterrasen para sienpre como a traidor. E como todos fuesen ayuntados a conçejo en la iglesia de San Pedro, feçieron catorçe alcaldes e posieron sayones e pregoneros, e con gran firmeça hordenaron entre si que qualquiera que obedesçiese al abad, estudiese a juiçio de sus alcaldes o feçiese mençion de sus merinos, encurriese en la pena susodicha, e como los ofiçiales e familia del abad e conbento secretamente lo sopiesen, benieronse a mas poder quanto mas podieron para el monesterio e çerraron las puertas tras si, abeyendo gran temor. El conçejo ya acauado, todos, (todos) benieronse para las puertas del monesterio, amenaçando a los dichos ofiçiales e familiares con palabras mui desiguales, que les cortarian los mienbros e aun les darian la muerte, e aun al abbad, sobre todo, e al conbento denostando mui feamente e apelando para el Santo Padre, lo qual dende a pocos dias se rrecresçio en gran daño dellos. E mientra quel abbad aperçeuiese a los suyos e les mandase aparejar todas las cosas neçesarias para el camino que auia de façer al señor rrei, bino la fiesta de San Esteuan, e como el abbad çelebrase la misa en su camara con sus monjes, segun que es de costunbre, ya los dichos burgeses feçieron conçejo en casa del señor Rui Diez de Escouar, primeramente tañidas las canpanas a manera de guerra e a grandes boçes pregonando para tratar sobre las cosas sobredichas, como ya diximos, e hordenaron que aquel que no biniese a su conçejo fuese punido segun que arriua es dicho. El conçejo ya acauado, todos los mas prinçipales fueron para el ynfante don Alfonso, primoxenito del muy alto rrei don Fernando, que entonçes estaua en Paredes de Naua, por las cuyas plegarias le plugo e quiso benir a la villa de San Fagum, en cuya conpañia vino aun Fernan Gonçalez, alguaçil mayor del señor rrei, adonde estudieron por tres dias façiendo grandes espensas, el qual alguaçil, por consejo de los dichos burgeses, auia hordenado de enforcar a todos los ofiçiales del abbad e los que a el se allegaban, e aun tomar e confiscar sus bienes para el rrei; mas como aquesto biniese secretamente a notiçia dellos, fueronse a mas andar al

monesterio, e lo mas ayna que podieron acogieronse a la torre del rrei, e ansi se libraron del peligro de la muerte. Lo qual como considerase el abad que el alguaçil non debidamente feçiese tantos daños a si e a los suyos, començo el camino para yrse a Seuilla, adonde el rrey moraua, e antes que el entrase en la çiudad de Sevilla el rrei supo su benida e saliole a rresçeuir, e muy dulçemente le abraço con sus braços, deçiendo a sus caualleros que el hera el mas honrrado perlado de todos los perlados que auia en sus rreinos e al qual el mucho mas amaua, e prometiole aun que de todas las cosas porque era benido que luego le faria cunplimiento de justiçia. Pero como sus adbersarios e todo el conçejo obiesen conçebido e sauido quel abbad obiese seido rresçeuido tan honrradamente del rrei, auido su consejo, escogieron entre si doçe honbres, los cuales enviaron a Seuilla, dandoles caualgaduras e todas las cosas nesçesarias para el camino, e alçadas las manos al çielo, todos de vn consentimiento prometieron que todo aquello que por ellos en presençia del rrei fuese procurado e fecho, conbiene a sauer, contra el abbad e conbento, todo lo abrian por rrato e firme. Los quales ya entrados en Sevilla e besadas las manos del rrei, les fue mandado que a otro dia por la mañana, ante su presençia, asi el abad como ellos en vno paresçiesen; los quales presentados, todos çircunstantes, el rrei les puso silençio, deçiendo: Ninguno de bosotros fable fasta que primeramente el abad se lebante enmedio e ponga sus rraçones y alegaçiones ante nos. E como el abbad se lebantase enmedio e començase a deçir sus rreçones (1), vno de sus adbersarios se erguio enmedio e tentaua con grandes boçes turbar su negoçio; al qual, como el rrei, mui turbado, le acatase, dixole: ¿E por que tu en mi presençia non dexas fablar a tu señor?; ¿piensaste estar en tu conçejuelo?; e luego le mando encarçelar; e como sus conpañeros biesen aquesto, obieron gran temor, e por todo aquel dia, por la gran saña que obo, non les quiso oir. E a otro dia, puestas las rraçones (2) de amas las partes e oidas, mando el rrei que asi

(1) En el texto: rreçones.
(2) Id. íd.

la villa como el fuero, con las aguas de los rrios e todas las cosas fuesen en aquel estado que auian seido en el tienpo del rrei don Alfonso, de buena memoria, abuelo suyo. La qual sentençia, muy mucho desplugo al abbad e monjes; mas luego, a poco, procurandolo el Señor, fue en otra manera hordenado. E entretanto, pendiente la causa, el abad se enfermo quasi fasta el articulo de la muerte, de lo qual mucho se entristeçio el rrei, e por gran deuoçion que con el tenia, cada dia se dinaua e tenia por uien benir a su posada a le consolar, e como sus adbérsarios obiesen conosçido que el abad hera enfermo, mucho se alegrauan, e deçian que por temor del rrei fingia la enfermedad, e ellos façian gran burla e escarnio a los monjes e ofiçiales que aconpañauan al abad, façiendo rruido con los pies, rremillando los ojos e mobiendo las caueças, e deçiendoles: tornemonos, tornemonos a la villa; que querades o non querades, [nos daredes] (1) el fuero e sello e aun nuestros pastos, e aun sobre todo quinientos maravedis por las espensas que abemos fecho en este negoçio; mas disponiendolo el Señor, todos aquellos escarnios e denuestos quebrantaron sobre sus caueças. Despues, que dende a pocos dias el abad començase a arreçiarse, propuso el rrei de acauar su negoçio en su posada, mas Pero Rodriguez Sarmiento, que aborresçia al abad e a los suyos, enbaraço que el rrei non le feçiese continuamente tanta humanidad; mas procurandolo el Señor, acaesçio que el mesmo obiese a dar e proferir la sentençia contra ellos, ansi como eran dignos de ser puestos en la forca. Aqueste empedimento e otros semejantes el fiço al abad e a sus monjes, fasta que quiso Dios que beniesen a la corte del rrei Fernan Tellez e Fernan Rodriguez Caueça de Uaca e otros amigos e parientes de Rui Gonçalez Giron, los quales ponian sus cuerpos e prometian todo quanto auian por el abad e conbento de San Fagum, los quales aun en quanto podieron fielmente le ayudaron. E bien que el abad non fuese agrauiado por otra enfermedad, pero la gota, que atormentaua sus manos e pies, non çesaua de lo fatigar. Acaesçio en este medio que beniese la vi-

(1) Así en E.; en el texto faltan estas palabras.

gilia de la Asçension del Señor, en la qual el rrei, se rrecordando del, mando que beniese ante el; lo qual, como el abad lo oyese, ansi como quien se leuanta de gran sueño e quasi sin enfermedad alguna por el gran goço que obo, tentaua si, por abentura, arrastrando podiese yr sobre sus pies a la presençia del rrei; mas como ansi ni aun ansi non podiese ir, por non ser reputado negligente, fiçose lleuar de sus monjes e seruidores ante la presençia del rrei en vnas andas por meitad de la plaça de la çiudad; e como todo el pueblo de la çiudad lo biesen ansi lleuar, alçadas las manos al çielo por gran conpasion, llorauan, e feriendose en los pechos rrogauan al Señor que le ploguiese de la su silla muy alta enbiarle su ayuda, e aun los moauitas e moros que estauan alli de Jerez e de otros castillos, que auian traido al rrei muchos dones por el tributo acostunbrado, como le biesen ansi llebar en las andas, mucho se a el condoliendo, alçauan las manos al çielo, e los otros, derramadas las lagrimas, ferianse en los pechos vmillmente, besandole los paños de su lecho. En aquella mesma ora, los burgeses sobredichos, yendose a la corte del rrei, yban delante el abad sobre sus cavallos con sillas e frenos plateados e con espuelas doradas, façiendo saltos con los cauallos, de aca e de alla alçando el poluo con los pies de los cauallos, con el qual mucho enpoluorauan la cara e bestiduras del abad, non queriendo fablar a los monjes e abad nin quererles saludar. E como el benerable abad fuese lleuado en su lecheçuelo ante la presençia del rrei, el rrei e todos los que eran con el, llorando e gemiendo, con sus manos ferian sus pechos; mas bien que sus manos e pies fuesen fatigados e atados de la gota, pero su lengua non era atada, mas bien espedita e limada e baronilmente aparejada por la libertad de su monesterio. Pues oidas las rraçones e alegaçiones de amas las partes, el rrei juro e dixo ansi: que despues que pasara el puerto de Muradal, tan gran causa e negoçio non beniera ante el, e mando luego al abad que le diese por escrito todas las querellas que tenia de sus basallos, conbiene a saber, de los sobredichos burgeses de Sant Fagum; e luego el abad le mostro notadas diez e ocho querellas, las quales, como el rrei leyese, mando a los burgeses

que a las dichas querellas por escrito luego rrespondiesen; los quales luego ofresçieron rrespuesta al rrei por su çedula. Encontinente, el rrei, auido su consejo e bien deliberado con los nobles e prudentes, amas las partes llamadas, e presentes todos los caualleros de su corte, rrepetio todas las rraçones (1) e alegaçiones propuestas de aca e de alla; luego dio la sentençia deçiendo e afirmando ningun lugar ser apto e conbenible sin abundançia de aguas, mayormente hospital, adonde los peregrinos quasi de todas las partes del mundo continuamente son hospedados e rresçeuidos; e mando el rrei por su difinitiua sentençia que perpetuo e para sienpre el hospital nunca carezca de abundançia de aguas. Mando avn al abad que para sienpre hordenase e posiese en la villa de Sant Fagunt alcaldes, e merinos, e sayones, e pregoneros, e aun todos los ofiçiales, segun que a el bien fuere visto açerca del libero arbitrio de su boluntad. Despues, dixo a los burgeses que el abad auia puesto contra ellos diez e ocho querellas e ellos non auian rrespondido sinon tan solamente a las quatro, e las catorçe negauan, en las quales quatro contradeçian al fuero que les auia dado el enperador, e que yban contra su priuilegio e contra el priuilegio de su abuelo, por las quales causas ellos auian caido en pena de diez mill pieças de oro e de doçientas libras de oro, e condenolos a muerte, e mandolos despojar de todo lo que auian lleuado consigo, e que los metiesen en la torre dorada, a do estobieron a lo menos por vn año. E luego entro el rrei a Gonçalo Dominguez, su portero, a San Fagun, mandandole mui estrechamente que todas las cosas que perteneçian a aquellos burgeses, asi muebles como rraiçes, bendiese, e que diese al dicho abad por las espensas quatro mill maravedis, e todo lo otro que lo guardase para lo que ploguiese a su rreal magestad; dio aun plenario poder de conprar todo lo sobredicho a qualquiera que lo quisiese conprar (2) e que lo poseyese paçificamente para sienpre; lo qual como el abad oyese, asi como era piadoso, mi-

(1) En el texto: rreçones.
(2) En el texto: conplar.

sericordioso e benigno, postrose a los pies del rrei mucho le suplicando e debotamente con lagrimas demandando que le ploguiese de tenperar con misericordia algun tanto la sentençia por el dada e proferida sobre los dichos burgeses; lo qual como el rrei oyese, mucho se maravillo, deçiendole: Guardouos e considero quasi prudente, e mucho me maravillo de vuestra sinpleça, ca ellos en ninguna cosa bos quesieron auer conpasion nin a vuestra bejez e flaqueça, trayendouos por luengos espaçios de tierras e aun façiendobos mucho espender, e en ninguna cosa bos quisieron perdonar, e aun non çesades por ellos [de] rrogar; yo enjuraria (1) la yndignaçion e ira del todopoderoso Dios, e de mi padre, e de mi abuelo, que si non fuese por uos que amo como a mi, e por quanto non querria eso mesmo que perdiesedes vuestras hordenes sacras, luego mandase a mis ofiçiales que los enforcasen en sendas forcas, (o) por manera que ninguno de vuestra villa de aqui adelante fuese osado de alçar el calcañar contra uos nin contra vuestros suçesores. Despues desto, el abbad non oso otra bez rrogar al rrei por ellos. Entonçes mando el rrei al abbad que se tornase para su villa, aconsejandole e deçiendole: Ydvos en paz e rreposadvos en vuestro monesterio con folgança, e façed como buen rreligioso, segun que vos sois, ca todos mis rreinos, por vuestra loable fama son magnificados, e aun entre las otras naçiones mucho son ensalçados, e plega a Dios que en vno nos beamos con salud, e orad por mi e por mis fijos a Nuestro Señor Jesu Xpo. E ansi el benerable abad e benino, con graçia del señor rrei e de toda la corte se torno para su casa e villa, en la cuya conpañia vino Gonçalo Dominguez, portero del rrey, e seyendole el camino prospero, allego al Burgo de San Fagum, e luego los caualleros e burgeses, sauiendo su benida, goçaronse con mui gran goço, e le salieron a rresçeuir, e besadas las manos con gran gloria e honor, honrradamente dellos fue rresçeuido; e despues que obo entrado en el Burgo, con proçesion ordenada, ansi de los monjes como de los seglares, bestidos con capas mui preçiosas, mui

(1) En el texto: enjuria.

honrradamente rresçiuieron a su pastor e señor, dando gloria e alabança al alto Señor, pues que le auia dado trunfo e bitoria de sus henemigos. E como el portero del rrei todos los bienes de los dichos burgeses quisiese bender a otros caualleros estraños [e] rreligiosos, el señor abbad non se lo quiso consentir, mas mando bender todos sus ganados e bestias que tenian, e conpro todas las sobredichas cosas para el menester del monesterio, e ansi las posee oi dia en paz, e para sienpre poseera. Bibio este benerable abbad en su abaçia siete años, e sostubo muchas tribulaçiones e angustias que sus basallos, sin causa, le feçieron, dexando exenplo loable despues de si a los presentes e benideros e a todos sus suçesores.

Aqui comiença la cronica de los fechos de don Nicolao, abbad.

§ 7. Don Garçia segundo, abbad de San Fagun, defunto en las quinçe calendas de nobienbre en la fiesta de San Lucas Ebangelista, rrompiendo el alua, en la hera de mill e doçientos e ochenta e nuebe, e detenido el su cuerpo en la iglesia por tres dias que non se enterro, e despues, çelebrada la solenidad de las obsequias, como es de costunbre, honrradamente fue enterrado, e luego, llamados los monjes que sin dificultad podian ser presentes en el capitulo sobre la elecçion del abad que se auia de sostituir en el sobredicho monesterio, en el octauo dia despues de la dicha fiesta, todos los nobles que heran presentes, benientes en vno, llamada la graçia del Espiritu Santo, a Nicolas, cantor mayor, nasçido en la villa de Sant Fagum, en concordia eligieron en pastor e señor, considerando que era baron honesto, prudente, mesurado e discreto, bien acostunbrado en todas las cosas e bien tenplado; la cuya elecçion solepnemente çelebrada, tomo consigo de las personas mas graues del monesterio e de la villa aquellos que mas le(s) plugo, e asi, aconpañado como le conbenia, fuese lo mas ayna que pudo para el rrei don Fernando, que estaua entonçe en Sevilla; al qual, como biese el rrei, obo alegria, por quanto lo bio bien fablante, fermoso, de estatura rraçonable, bien conpuesto en todo

(Cap. LXXIV de E.)

Muerte de don García y elección de D. Nicolás; es confirmado por el Papa. El abad intercede en favor de varios burgueses que estaban presos por consecuencia de los pasados sucesos. Muerte de Fernando III. Ruy Fernández, juez de la corte de Alfonso X, acusa al abad de usurpar la jurisdicción real; concita contra él a las monjas de San Pedro de las Dueñas, al concejo y a los judíos de Sahagún. Vése de nuevo el pleito ante el tribunal del rey y se sentencia en favor del abad.

e bien formado, e aun lo que mas es loable e mas mobio al rrei, fue que oyo que todo el conbento, por sus letras e por mensajeros, daban buen testimonio loable del, e ansi açepto su elecçion, dando grandes graçias a Dios por ella ser çelebrada en concordia; e luego, sin tardança, le dio letras suplicatorias para el Santo Padre por que le ploguiese por su clemençia confirmarle la dicha elecçion. Las quales letras rresçebidas, el dicho helecto, como era misericordioso e piadoso, auiendo entrañas de piedad sobre los afligidos, humillmente suplico al rrei por algunos burgeses de Sant Fagun que eran detenidos en la carçel por mas de vn año e auia desterrado fasta çierto termino porque se auian leuantado contra don Garçia, sobredicho abad, su pre[de]çesor, e auian alborotado todo el pueblo contra el, e por muchas e dibersas maneras le auian fatigado que los feçiese sacar de la carçel e le ploguiese de se los dar misericordiosamente; a la cuya petiçion el rrei, asi como piadoso e misericordioso, dio consentimiento e fiçolos benir ante su presençia, [e] en presençia de todos ge los entrego libres para que se fuesen a la villa o a su tierra, e finalmente, beso la mano del rrei, [e el] electo e toda su familia (e) vinose a mas andar para la villa (1), auido el camino prospero por la graçia de Dios, segun que el deseaua. La cuya benida, como fuese sauida por los mensajeros que ante benieron, el prior, e el conbento, e el conçejo salieron a el, e con gran goço e honrra deuida le rresçeuieron. Despues de su benida, por los mensajeros enbiados al Santo Padre obo la confirmaçion de la elecçion, e la misa solepnemente çelebrada, como es de costunbre, fiço llamar al conçejo en su camara, en la presençia de los quales, segun que se acostunbraba de sus predeçesores, fiço e ordeno alcaldes e merinos, e entre los burgeses que el rrei tenia presos, los quales el auia traido consigo (2), e entre los enemigos dellos, luego fiço e rreformo paz e concordia

(1) En E.: y finalmente besó la mano del Rey el electo, y toda su familia vínose a más andar, etc.

(2) En el texto repítense, por error de copia, las palabras «e entre los burgeses que el rrey tenia presos, los quales el auia traido consigo».

e les rrestituyo sus bienes, de los quales el rrei les auia despoxado, los quales bienes don Garçia, abbad sobredicho, auia conprado de los bienes de el monesterio de los honbres del rrei que los tenian, rresciuida, pero, primeramente dellos e del conçejo deuida cauçion e obligaçion por el preçio que auian costado. Despues, defunto ya el mui alto rrei don Fernando e don Alfonso, su primogenito, puesto ya e ensalçado, en la alteça de los rreinos, como oyese Rui Fernandez, que era juez en la corte del rrei e en ella moraua continuamente, quel señor abad obiese rreformado paz entre los honbres sobredichos e auia fecho merinos e alcaldes sin gelo façer sauer nin façer mençion del, fue mucho airado e rreputo aberle seido fecha gran ofensa, e luego quiso façer e procuro que el rrei le fuese contrario, proponiendo ante el rrei quel abbad de Sant Fagun auia fecho en ella merinos e alcaldes contra derecho e contra el fuero e contra el señorio del rrei, lo qual, si ansi pasase, deçia que el rrei perderia la villa de Sant Fagum e quanto derecho e señorio le pertenesçia; e el rrei, dando fee a sus palabras e mouido a saña, mandole que escriuiese al abbad e al conçejo de Sant Fagum, segun el aruitrio de su boluntad, defendiendo por parte del rrei que ninguno de los alcaldes o merinos quel abbad auia establesçido presumiese vsar del ofiçio, nin eso mesmo los del conçejo osasen obedesçerles en alguna cosa; e por quanto su entençion era de ser temido e honrrado de los honbres, por tanto en sus malas obras e sus acçiones maliçiosas pretendia de les apremiar, e non poniendo termino e fin a su soberuia, començo a la priora e monjas de San Pedro de las Dueñas, e al conçejo, e a los judios de Sant Fagum, sus enemigos, ynçitarlos por sus letras para que presto se presentasen en la presençia del rrei e posiesen querella de ynjurias contra el abbad e conbento. E auiendo ocasion oportuna, la dicha priora tomo el camino para Sevilla aconpañada con algunas monjas del dicho monesterio, e eso mesmo algunos honbres de Sant Fagum que a si auia arrimado e conformado el dicho Ruy Fernandez para detraer al abbad e le fatigar, afirmando que tenian mandamiento del conçejo; e eso mesmo los judios de la dicha villa, todos

con vn coraçon e boluntad, aconpañaron a la dicha priora con entençion de se quexar del abad e del conbento, e todos en vno, en presençia del rrei, seyendo aun eso mesmo el abbad presente, todos se presentaron en Sevilla, e luego el sobredicho Rui Fernandez, tomando las rraçones de la priora para las alegar e poner antel rrei, començola a ayudar con todas sus fuerças a confusion del abad, al qual, como acatase el rrei mobiendo la caueça con saña, le dixo: ¿Pareçete bien quel joez de la corte de el rrei fauorezca la parte de algun pleiteante con su adbersario en presençia del rrei? Mandole luego mui sañudo que mui presto se saliese fuera de casa; el qual salido con berguença e confusion, començo la priora a alegar sus rraçones (1) delante el rrei, deçiendo quel monesterio de San Pedro mucho auia que era auido biudo e desanparado de abbadesa, e el abad de Sant Fagum, a quien pertenesçia probeer, non queria probeer al dicho monesterio de abadesa, e aun que forçaua los basallos del dicho monesterio para que feçiesen cada año çinco sernas, las quales non eran obligados de façer, e aun sobre todo que exçedia el modo e costunbre de los otros abades de Sant Fagum, mucho agrauiando las monjas del dicho monesterio, e aun la conpusiçion quel de buena memoria rrei don Alfonso, bisabuelo dese rrei don Alfonso, entonçes rreinante, con consejo de sauios e discretos barones, auia fecho prouidamente entre el monesterio de Sant Fagum e el monesterio de San Pedro, la qual negaua, afirmando que nunca fuera fecha del consejo de la abbadesa e de las dueñas de el monesterio de San Pedro, e por tanto non eran tenidas a estar por ella; añadio aun que de derecho non auia de obedesçer en ninguna cosa al abbad de Sant Fagun, porque de su monesterio non tenian cosa nin auian sinon vnos priores e monjes so color de rregimiento, los quales les desipauan todos los bienes que tenian. Aquestas cosas e otras semejantes ella proponia e aun se esforçaua a poner muchas mas. E entonçes el señor abad, por si e por la libertad de su monesterio, rrespondio firmemente alegando e por justas e çiertas rra-

(1) En el texto: rreçones.

çones (1), por los priuilegios del enperador e de los rreyes, ella auer dicho falso e contra conçiençia e priuilegios del monesterio auer alegado lo que auia propuesto. Entonçes el rrei, oidas las rraçones de amas las partes, dio sentençia contra ella, e mandoles bibir e estar segun los estatutos e hordenaçion de la conposiçion arriua nonbrada, e mando aquesa conposiçion que fuese trasladada en lengua materna e bulgar en dos cartas, porque cada vna de las partes tenga la suya, e fiçolas asellar con su sello de plomo; mando aun eso mesmo a los honbres de Sant Pedro, que fagan al abad de Sant Fagun todo tienpo en cada año aquellas çinco sernas que el les demandaba, por quanto por vnas cartas que el abbad le demostrara ansi lo fallo expreso e prouado, e avn aquesto por su pribilegio confirmo, sellado con su sello de plomo.

Alegaciones de los judíos de Sahagún en contra de la jurisdicción del abad.

§ 8 (2). Los judios aun eso mesmo afirmauan que en ninguna manera pertenesçia[n] a la jurisdiçion del abad, ca sieruos heran del señor rrei e eran thenudos en todas las cosas de seruir al poderio rreal. Deçian avn quel señor abad los agrauiaba a sin rraçon en muchas maneras, e semejantemente deçian los moradores de San Fagun que se deçian ser enbiados de parte del conçejo, e afirmauan que non eran tenudos al abad en ninguna cosa, si non tan solamente en aquello que se contiene en el fuero estableçido entre ellos e el monesterio, pero en todas las otras cosas eran basallos del rrei e a su juridiçion y señorio sin ningun rremedio de todo en todo pertenesçian, por quanto el rrei cada año les echaua pecho e vsaua de los derechos rreales, como se acostunbra en todas las otras villas suyas. Oidas, pues, las sobredichas cosas, por quanto el rrei era mucho ocupado en otros arduos négoçios, entonçes non les pudo espedir e librar, pero mando a todas las partes, ansi al abad como a los judios e a los sobredichos honbres contrariantes al abad, que al octauo dia de pasqua pareçiesen en su presençia en la çiudad de To-

(1) En el texto: rreçones.
(2) Este párrafo en E. está incluído en el cap. LXXIV.

ledo, e al señor abbad dio carta para que los alcaldes e merinos que el auia puesto entretanto vsasen del ofiçio como ante vsauan.

(Cap. LXXV de E.)
Ruy Fernández opónese á la jurisdicción del abad y desacata las cartas del rey; desórdenes en Sahagún.

§ 9. Aquestas cosas ya acauadas, el señor abbad, con la graçia del rrei deseada, tornose para su casa, al qual con grande goço el prior e conbento e los burgeses rresçeuieron. Despues el (1) segundo dia de su benida, ayuntado el conçejo de la villa en la camara del abbad, mando que se leyese la letra del rrei en su presençia dellos, e por parte del, ansi como en su letra se contenia, dexados los alcaldes, por quanto non se contenia en el fuero, mando a otro merino, ya su conpañero defunto (2), que a su poder feçiese justiçia, pero aun seyendo en la corte el dicho Rui Fernandez se oponia contra este fecho del abbad e letras del rrei, alegando vnas frias ocasiones contra el merino que entonçes era, defendiendole por vnas letras surretiçias quasi abidas e ganadas del rrei, por las quales se pretendia que no vsase del ofiçio de la merindad. Entretanto, vino el termino por el rrei limitado, en el qual cada vna de las partes auia de paresçer ante el en la çiudad de Toledo, en el qual termino las partes presentes ante el, el rrei era entonçes mucho ocupado con los rreyes moabitas e moros, sus basallos, e eso mesmo con los prinçipes e nobles de sus rreinos, façiendo generales cortes, e por tanto non pudo expedir e librar el negoçio e causa dellos, mas mandoles que en la fiesta de San Martin primero benidera, se fuesen para el otra bez onde quiera quel fuese, con todas las cosas sobre las quales cada vna de las partes se querellaua. Avn entonçes el rrei la segunda bez mando por su letra, en la faz de Rui Fernandez, que aquel merino que el abad auia puesto e estableçido feçiese en la villa de Sant Fagum justiçia e vsase conplidamente de su ofiçio. El señor abad, ya espedido del rrei, luego se torno a su casa e demostro la letra del rrei a todo el

(1) En E.: al.
(2) En E.: mandó a otro merino, y a un su compañero defunto. En el texto: mando al merino otro y a su compañero defunto.

conçejo, e mando al merino que feçiese justiçia asi como deuia. E luego dende a poco, como el dicho Rui Fernandez beniese a la villa de Sant Fagum, el señor abad, queriendo quebrantar e bençer su soberuia con vmilldad, segun la palabra del apostol San Pablo, que diçe: Non querades ser bençido del mal, mas bençed el mal con el bien; e por tanto saliole a rresçeuir con muchedunbre de honbres honrrados, queriendole dar honor, pero el dicho Rui Fernandez, segun su costunbre, sienpre dando mal por uien, non se abergonçaua en presençia de el abad porrigir e dar la mano a que la besasen los basallos del abad. Entonçes, aun la segunda bez, contradeçiendo con su boca propia las letras del señor rrei, defendio al merino que non vsase la justiçia en algunos veçinos de la villa, los quales deçian ser suyos, por la qual causa fue neçesario al abad ynbiar otra bez al rrei, el qual estaua entonçes en Guadalajara. Entonçes avn el rrei escriuio la terçera begada al dicho Rui Fernandez e al conçejo vna letra general para que ninguno enpediese al merino en su ofiçio, mas que le dexase haçer lo que deuia; mas por ençitaçion del diablo, en cuya esperança e fiuça aquesto façia, aun entonçes la terçera begada despreçio el mandamiento de el rrei, e contradixo al merino, deçiendole e demandandole que no vsase de su ofiçio, e avn lo que fue peor, mando a los suyos que persiguiesen a el e a los suyos fasta la muerte [e]adonde quiera que les podiesen alcançar o alguno de los suyos, ninguno escapase, mas que con osadia e sin temor alguno los matasen; en tal manera que vn dia, sentiendo el merino [un] (1) maluado e pesimo de los suyos homiçidario e matador de los honbres, el qual avn non hera[n] pasados ocho dias auia muerto [a] vn moço en la tauerna sin causa alguna, mas con soberbia e crueldad, el qual benia a lo matar con muchos honbres armados, e el eso mesmo saliole al encuentro por lo prender si podiese; e estando ençendidos en la pelea, mato al dicho malbado e pesimo llamado Domingo Bondexo, la cuya muerte oyendo el Rui Fernandez, alboroço e mobio luego toda la villa para matar al merino; pero como el

(1) Así en E.

merino sentiese apresurarse mucha conpaña para lo matar presto, se ençerro con todos los suyos en la iglesia de San Lorenço, e aquellos que le querian matar conbatian a el y a la yglesia con armas, con piedras e saetas, tiradas con las ballestas e fincadas en las paredes de la iglesia, e a vno de los suyos ferieron con vna saeta echada por vna fenestra, el qual luego cayo en el suelo de la yglesia muerto; las quales saetas quedaron fincadas en esas paredes fasta el enforcamiento de Rui Fernandez e de los suyos, mas en aquel mesmo dia e ora que fueron enforcados, cayeron en tierra, beyendolo muchos, sin ser tañidas de alguno, el qual fecho, el rrei e los otros que despues lo oyeron, sin duda creyeron ser fecho diuinalmente; e desde entonçes tan gran fue la ynhumanidad y crueldad en Rui Fernandez e en sus sequaçes, que echado de si todo temor de Dios e de los honbres, ferian asi clerigos como legos e a judios, e ansi los matauan como a brutos animales, e las yglesias asi las despreçiauan como si fuesen poçilgas de puercos, e asi las biolauan, por el fecho de los quales tan cruel, el abbad e los monjes non osauan salir fuera de las puertas del monesterio, por manera quel abbad non osaua yr a alguna parte fuera del monesterio, sinon si caualgaua sobre vn cavallo corredor e con buenas guardas de su persona. Aquesta fue mui gran causa, por la qual el despues con los suyos fue enforcado.

(Cap. LXXVI de E.) Alfonso X en Burgos; el abad le pide la confirmación de los privilegios del monasterio, y el rey accede a esta petición. Alfonso X llega a Sahagún para entender en el litigio del abad con Ruy Fernández y el concejo; solemne recibimiento que se le

§ 10. Aqueste negoçio ansi pendiente, bino el termino a las partes asinado, en el qual abian de paresçer ante el rrei en Burgos, en el qual fecho avn el rrei entonçes non los pudo despachar (1), ca en aquel tienpo, conbiene a sauer, en la hera de mill e doçientos e nobenta e dos açerca de la fiesta de San Martin, el façia mui grandes cortes con los prinçipes e nobles de sus rreinos; fiço aun cauallero al primojenito e heredero del rrei de Yngalaterra, llamado Doarte, el qual, ya fecho nuebo cauallero, ayunto a si en matrimonio a la hermana del señor rrei. Pero dende a pocos dias, conbiene a sauer, en la hera de mill e

(1) En el texto: desenpachar.

doçientos e nobenta e tres, a las tres nonas de febrero, vn escudero de Villabiçençio llamado Garçi Perez, e dos caualleros de Ferrera que le ayudauan, lidiaron en Burgos contra tres caualleros de Balderas en presençia del rrei e de todos los caualleros quasi de toda España, en el qual conbate los tres sobredichos de Balderas fueron muertos de los otros, ninguno de los matadores quedando llagado. Entonçes el señor abad començo con gran ynstançia a suplicar al rrey que a el ploguiese si al que non, (1) de le confirmar misericordiosamente los priuilegios e cartas de las libertades del monesterio, e eso mesmo el quisiese e tobiese por uien por su clemençia de benir a la villa de Sant Fagum quando le beniese tienpo agradable, e el aqui benido, podria ser ynformado mas ayna e mas çierto de todas las cosas sobredichas. Entonçes el señor rrei, por sus plegarias ynclinado, quisole (2) en todo lo que le mandaua benignamente oir, e luego le mando confirmar los preuilegios, e conseguientemente le prometio que lo mas ayna que el podiese ser expedido de algunos grandes e mui arduos negoçios, se bendria para la villa de Sant Fagun. Pues todos los priuilegios e cartas esguarnidos con sello de plomo e de çera, el abad rretornose con alegria a su monesterio con los dichos pribilegios e cartas confirmadas, como ya dicho es, e finalmente, en la quinta feria antes de pascua, veniendo el rrei a la dicha villa de San Fagum, fuele fecho gran aparejamiento e mui solepne rresçiuimiento, seyendo ornado el suelo de las calles con tapetes e cobierto por ençima con cortinas de lino e de seda preçiosas, e muchos perlados, e abades, e monjes, e otros rreligiosos e clerigos seglares, bestidos de mui nobles bestimentas rresplandesçientes con oro e con plata, e aun echantes gran rresplandor por las piedras preçiosas, con cruçes doradas, e ençensarios, e con candeleros cristalinos, e con custodias de rreliquias, cobiertas de oro e gemas mui preçiosas, e con otros ornamentos del altar; e asi la proçesion, rrealmente ordenada, e la mui triunfante señal del Señor, mui debo-

hizo; celebra en la villa los días de viernes y sábado santos y la Pascua de Resurrección.

(1) En E.: a el ploguiese de le confirmar.
(2) En el texto repítese esta palabra.

tamente, las rrodillas fincadas, besada del rrei, con himnos e canticos, organos e çinbalos bien sonantes, e muchas conpañas de pueblos seguiendolo con tubas e atabales (1), a ese yllustrissimo rrei con muy gran gloria rresçeuieron en el sagrado monesterio, e despues en la camara del abad, en torno cobierta con paños mui preçiosos, e las paredes ornadas con dibersas pinturas, el dicho serenisimo rrei, honorificamente, con gran honor e goço, en la dicha camara, glorioso e alegre, se rreposo e folgo. En aquel mesmo dia bestio a muchos pobres (2) e les dio gran quantidad de dineros, e labo los pies de muchos pobres (3). E el siguiente dia, conbiene a sauer, en el biernes santo, bestido de bestiduras llorosas e de duelo, humillmente a pie, bisito todas las iglesias de la villa, e en cada vna de ellas fiço dar dos pieças de oro, e aun ese dia non tomo otro manjar sinon tan solamente de pan e agua, e los dias seguientes, conbiene a saber, el sabado santo e el dia mui sagrado de pasqua, non quiso entender en otra cosa sinon en çelebrar los dichos dias debotamente con deboçion e oraçion, rreposando en su camara con gran contenplaçion.

(Cap. LXXVII de E.)
Vista del litigio de jurisdicción; alegaciones de las partes; pesquisa ordenada por el rey. Prisión de Ruy Fernández y de sus secuaces. Son condenados a muerte. Ejecución de Ruy Fernández.

§ 11. Las cosas sobredichas ya pasadas, benida la feria segunda despues de pasqua, mando el rrei al abad e a los monjes que le demostrasen los preuilegios e cartas de las libertades del monesterio, ansi de los padres santos como del enperador e de los rreyes, e ansi mesmo el fuero de la villa, asi el biejo como el nueuo, los quales antel traidos e contenientes en si el orden e proçeso del tienpo conplidamente, desde la primera fundaçion del monesterio fasta el ynstante e tienpo presente; entonçes mando que se leyesen, e el bien ynstruto e ynformado del señorio e libertad del monesterio, mando al abbad e a Rui Fernandez que se rrespondiesen el vno al otro. Entonçes el señor abbad rreconto por horden discreta e ordenadamente los daños, ynju-

(1) En el texto: con tubas traibales; en E.: con tubas traibles. Creemos que se trata de una errata que pasó de unos manuscritos a otros, y que la recta lectura es la que proponemos.

(2) En el texto: pobles.

(3) Idem íd.

rias, denuestos e agrauios que por muchas maneras el dicho Ruy Fernandez le auia fecho, e el dicho Rui Fernandez, que pretendia de todo en todo destroir e aniquilar el señorio del monesterio, començo a alegar sin berguença e con gran soberbia, por si e por los suyos, muchas falsias e torpes con palabras mentirosas; mas Dios todopoderoso, que non desmanpara a los que confian e esperan en el, dio entonçes al señor abbad tanta copia de eloquençia, que con bulto alegre e sin algun ynpedimento, quasi burlando del, quantas cosas ese Rodrigo deçia, en las orejas e boluntad de los oyentes fueron todas rreputadas banas e fribolas, e finalmente, despues de muchas cosas propuestas de ese Rodrigo arrogantemente, e del señor abbad rraçonablemente confutadas e berdaderamente anuladas, el Señor otorgando lo que dijo: Quando estudieredes ante los rreyes e adelantados, etc., fue conpulso e apremiado ese Rodrigo con manifiestas prouaçiones de confesar ante el rrei que era basallo del abbad e quel auia bedado e defendido al merino que no vsase del ofiçio de la merindad, e aun algunas otras cosas confeso que le fueron despues causa legitima de la muerte. E el señor rrei, por si, fiço pesquisa en los honbres de la villa sobre las cosas antedichas, e sauida e conosçida la berdad, mando al su alguaçil prendiese a Rui Fernandez e a Fernan Perez, su sobrino, e a Niculas Bartolome, su pariente, los quales sienpre despues que podieron e sopieron façer algun bien o mal en la villa de Sant Fagum, continuamente fueron prinçipio e cabeça de toda traiçion e mal, e aun con ellos fiço prender a çerca de otros çiento e quarenta, e mandolos poner en presiones fuertes de fierro, el cuyo mandamiento ese alguaçil mui presto puso en execuçion. Entretanto, el señor rrei mando a sus alcaldes e letrados que rresçiuiesen testigos sobre el estado de la villa e sobre la bida de los sobredichos presos, e que los examinasen, en la qual esaminaçion tardaron por ocho dias, e mientra que los testigos se rresçiuiesen e la examinaçion se feçiese, como dicho es, mando el rrei al conçejo de la villa que feçiesen procuradores o rresponsales, a los quales rrespondiese el abbad e dellos a el fuese rrespondido sobre el fuero del monesterio e de la villa e sobre las

querellas de las partes propuestas ante el. El conçejo entonçes, considerando que los dichos Rui Fernandez, e Fernan Perez, e Niculas-Bartolome eran vistos ser mas enformados e abastados en el fablar, los quales en alguna manera pareçian rregir e gobernar el pueblo, pero por quanto el rrei los tenia presos, mucho le suplicaron que le ploguiese de les dexar benir e rresponder al señor abbad en lugar dellos sobre las cosas sobredichas. Luego el rrei otorgoles la petiçion, mas mandando que viniesen atados con las cadenas, ansi como estauan en la presion, e ansi cada vno de ellos era tenido de vn honbre con las cadenas de fierro por el cuello, e asi atados bien por mas de ocho dias, cada dia eran traidos antel rrei e el abbad; e finalmente, fecho e examinado e deliberado sobre ellos consejo mui derechamente, segun el derecho çeuil, fueron juzgados e sentençiados a muerte. E como el abbad aquesto oyese, rrogo a los obispos e prinçipales de la corte del rrei, e con ellos ynclinandose e abaxandose a los pies del señor rrei, llorando con gran ynstançia, le suplico que de los honbres que auia mandado prender, ninguno dellos fuese sentençiado a muerte, proseguiendo la palabra ebangelica que diçe: Orad por los que vos persiguen e acusan, e façed bien a los que vos aborresçieron. Lo qual como el señor rrei oyese, luego le dixo: Ydbos al claustro y abed paz con vuestros monjes, y entretanto pensare lo que uos tengo de rresponder. Pero ante que el abbad entrase en el claustro, mando el rrei a su alguaçil e a los otros que para esto eran deputados que, so pena de peligro de la muerte, luego muy prestamente, sin tardança alguna, a Rui Fernandez e a Fernan Perez, su sobrino, e a Nicolas Bartolome, su pariente, e a otros onçe, a mui gran prisa dentro de sus propias casas, de sendos cordeles los enforcasen, el cuyo mandamiento ellos muy presto conplieron; pero a Rui Fernandez, que obiera auido mui luengo espaçio a se arrepentir e para se confesar, e para rresçeuir la eucarestia, los ministros del rrei que le tenian de enforcar, temiendo que non les beniese peligro por la tardança, ante que beniese el saçerdote e presentaçion de la eucarestia, enforcaron en las quinçe calendas de mayo. De los otros presos, algunos fuyeron, e a otros el rrei

desterro por çierto tienpo, e a otros despojo de la terçia parte de sus bienes, bien que todos ellos quasi por sus culpas propias fuesen merescedores de la muerte; pero el rrei, a grandes rruegos del abad e del conbento, otorgoles la uida por [el] alma de su padre. Por çierto, las cosas que son estimadas ser fechas por juiçio diuinal non es enconbeniente que deuan ser calladas, mirando atentamente la bengança quel Señor quiso tomar en la muerte de Rui Fernandez, ca non debemos callar, bien que sin dolor non se deua rrecontar, ca como en otro tienpo en la quemaçon de la villa de Sant Fagun, las casas e bienes de ese Rui Fernandez e de otros suyos, de todo en todo fuesen quemadas, el e los suyos, non auiendo morada adonde folgasen sus caueças, humilimente demandaron que les fuese dada para morar e para se defender de sus enemigos la casa de la sacristania de la yglesia de Sant Fagum, en la qual se façian las candelas e otras cosas pertenesçientes a su ministraçion, la qual casa, auiendoles misericordia el abbad e conbento, beninamente asignaron e otorgaron, pues que de sus bienes non les quedo cosa que non fuese quemada, e por tanto a ellos de la dicha casa para sus neçesidades por luengo tienpo fue probeido; despues en proçeso de tienpo, como el dicho rrei don Alfonso en la villa de Sant Fagum feçiese justiçia, e como todos los otros malfechores e allegados al dicho Rui Fernandez fuesen enforcados en sus propias casas, pero por quanto el deseaua con todas sus fuerças desheredar el monesterio, fue rraçonable que de la propia casa fuese despojado, e en la sobredicha casa de la sacristania luengamente, por mandado del rrey, fuese encarçelado, e ay en ella, a mayor su denuesto e vituperio, finalmente fuese enforcado, mui digna e justa bengança dandole el justo joez e señor de las justiçias.

§ 12. E estas cosas ya acauadas, el señor rrei, tomando asi del fuero biejo como del nueuo, de donde mejor se pudo enformar, las partes de las constituçiones, asi como mejor le paresçio, mando que feçiesen dos escritos e pribilegios sobre el fuero de la villa, con el su sello de plomo e con los sellos del

(Cap. LXXVIII de E.)

Fuero concedido por el rey a la villa de Sahagún. Fundaciones piadosas que

hace el monarca. Portento ocurrido en la iglesia del monasterio. Alfonso X sale de Sahagún. Fin de la crónica.

abbad, e del conbento, e del conçejo esguarnidos e fortificados, en los quales escritos e preuilegios avn (1) allende de otras libertades que en ellos estauan puestas, non de menos dio al abbad plenario poderio que ante no tenia, conbiene a saber: que el mesmo establesca o ponga alcaldes e merino en la villa, segun que a el ploguiere, e aun cada e quando que el quisiere los pueda quitar; sobre todo, avn dio al abbad de nueuo por priuilegio sellado con su sello de plomo tresçientos aureos de marçazga e çiento de los judios en cada vn año, los quales nunca obo ningun su predeçesor; mando aun e otorgo en la villa de Sant Fagum que otro conde o duque o algun prinçipe e poderoso nunca pueda auer en alguna manera casa (2) propia o heredad; dio avn al monesterio e conçejo vn libro de juiçios autoriçado con sello de plomo, por el qual los moradores de la villa para sienpre sean judgados e rregidos, saluas las cosas contenidas en los rrescriptos e priuilegios arriua nonbrados; dio aun otra graçia al abbad e conbento, como arriua es dicho: que todos los priuilegios, ansi del enperador como de los rreyes e las cartas antiguas que eran auidas en el monesterio sobre sus libertades, que se rrenobasen en escritos e se autoriçasen con su sello de plomo e de çera. E ya acauado el proçeso de los fechos de ese yllustrisimo rrei, presentes el abbad e conbento, el rrei entro en el capitulo, e al (3) abbad, como baron prouado e rreligioso, hornado de honestas costunbres, mirablemente le alauo, e [a] todo el conbento semejantemente por muchas maneras loo, e a todos ellos que por el a Nuestro Señor Jesuxpo quesiesen e les ploguiese rrogar humillmente les demando. Rogoles aun que en la iglesia mayor hedificasen vn altar en honor e en nonbre de San Clemente, martir de Jesuxpo, por quanto el fuera nasçido en tal dia, e aun porque en aquel mesmo dia la çiudad de Sevilla, por el illustrisimo rrei don Fernando, padre suyo, fuera rrecobrada e al culto xpiano rretornada; rrogo aun semejantemente que en quanto el bibiese

(1) En el texto: en los quales avn escritos e preuilegios.
(2) En el texto: cosa.
(3) En el texto: el.

sienpre en el sobredicho altar, en honor de la bienabenturada birgen Maria tres begadas en la semana, e a rreberençia del Espiritu Santo dos begadas, e otras tantas begadas por los pecados, misa por el para sienpre sea çelebrada, e despues que pasare de aqueste mundo, para sienpre se cante misa por su anima; cuyas plegarias humillmente rresçiuiendo el conbento, açeptaron de mui buena boluntad su debota petiçion e prometieron de conplir por todos los dias todas las cosas sobredichas. Por çierto, por dos meses antes de la dicha benida del rrei, aparesçio vna poca cosa ayuntada, quasi niebla mui espesa, de tanta quantidad como caueça de vn honbre, en el suelo de la iglesia, adonde agora es situado el sobredicho altar de San Clemente, la qual niebla en tanto cresçio en vn momento, que luego, primeramente ocupo los altares, e despues quasi toda la iglesia, el çielo seyendo mui claro e sereno; e de tal manera baño las çitaras (1) e cortinas e las sabanas de los altares, que por dos dias puestas al sol, apenas se podieron secar e enxugar, donde algunos fue visto e les paresçio auer seido señal de la futura hedificaçion del sobredicho altar, concordando con aquello que es escrito: Del só cuyo pie fuente biba mana; el rroido del rrio alegra a la çibdad de Dios. Pues agora ya vltimamente el señor rrei, seyendo espedido del señor abbad e monjes e mucho debotamente encomendandose en sus oraçiones, partiose del monasterio ya nombrado so la hera de mill e doçientos e nobenta e tres, en las çinco calendas de mayo, e fuese para Palençia mui alegre, ca en el dicho monesterio por mas de veinte e çinco dias fuera hospedado, e de los bienes del monesterio sobredicho, por diligençia e solçitud del abbad don Nicolas, con toda su corte estudo mui abundantemente rrecreado.

---

(1) En el texto: çituras. En E. léase *cítaras. Cítara* o *acítara*, en una de sus acepciones significaba antiguamente *cojín* o *almohadón*, y también *cubierta de una silla de estrado.*

Quienquiera que yo sea, mui humillde e mui pequeño de los monjes de Sant Fagum, que aquesta cronica compuse de los fechos del abbad don Nicolas, sienpre yo fui compañero de todos los sobredichos trauajos.

Pues agora finalmente el libro
acauado sean dadas
graçias al Señor soberano.
Amen.

FIN

VII

TARIFA, Y LA POLÍTICA DE SANCHO IV DE CASTILLA

(Conclusión.) (1).

¶ Suma por todo lo de Tarifa et dela mar sin los XXV mil DCCCXXXV mrs. e tercia que son dichos CCCLX mil CCCCX mrs et tercia.

¶ Monta otrosi lo que dió Johan Matheo en fecho dela mar segund dice en la Carta de Vicente Garcia seellada con su seello segund está escrito en los Libros de la Taraçana de Sevilla, et lo que dió es esto.

¶ Por compra de XVII mil arrobas de farina XXXI mil CCCXXII mrs e V sueldos con las costas de facer esta farina bizcocho VIII mil DVIII mrs. et por compra de Remos et de Madera de que fizieron II Galeas nuevas, et ha de dar otras VII e pez et Estopa e aceyte e fierro et otras muchas cosas con los jornales delos Maestros XLVIII mil DCLVIII mrs. V sueldos que son por todos estos LXXXIX mil CCCCLXXXX mrs. III sueldos medio.

¶ Otrosi dió en armamento de III Galeas que fueron armadas por III meses que comenzaron XVI dias de Febrero XLI mil DCCCXXII mrs. XVIII dineros et otrosi armamento de otras II Galeas et un Ponfil que fueran armadas por tres meses que comenzaron VI dias de Abril XXX

---

(1) Véase Boletín, tomo LXXIV, cuaderno V, pág. 418, cuaderno VI, página 523; tomo LXXV, cuadernos II-IV, pág. 349, 1919, y tomo LXXVI, cuadernos I, II y V, págs. 53, 123 y 420, 1920.

mil DCCCLXXIV mrs. III sueldos medio, e que envió después paga para seis semanas para las III Galeas que fueron primero armadas que montó XXI mil CICI mrs. VI sueldos; et en armamento de otras III Galeas que comenzaron XXIX días de Mayo XXXVIII mil CCCXXVIII mrs. et VI sueldos; e embió después pagar a las cinco galeas que cumplen en el me de Junio et dioles por Julio et Agosto que movieron (debe decir *moverán*) LIX mil DCXXVI mrs. VII sueldos IX dineros, et dió para refrescamiento de toda la gente de las Galeas, en Tocinos et en Quesos et en habas. et en Garbanzos e Aceytee e otras cosas que montaron V mil DCLXIX mrs. que es por todo esto delas galeas CXCVII mil DX mrs. IX sueldos IX dineros.

Suma de todo lo que dió Johan Matheo según diz la Carta de Vicente Garcia CCLXXXVII mil mrs.

Montó la tenencia de los Castillos con las soldadas do algunos delos Alcalles, según que está escrito por menudo adelante, e otras cosas CCXXV mil DXXVI mrs.

Montó la labor delos Castiellos egund está escrito por menudo adelante XII mil XXVII mrs. III sueldos.

Monta por todo el pan delos Castiellos, que fué dado para ellos sin lo que dió Vicente Garcia para compra dello; et por acarreo et por todas las costas que fueron fechas por lo mester los castiellos, que fué el pan por todo DLXXXVIII cafices e IV fanegas según está escrito por menudo adelante XXXI mil DLXXXIII mrs. XII sueldos.

¶ Et monta lo que fué dado en Quitaciones et en Talegas et en vestir, de los Escuderos según está por menudo escrito adelante XXII mil DLXXI mrs. medio.

Et que dió en dineros de Quitaciones et de Mensaieros et de otras cosas según está escrito por menudo XXXVI mil CCVII mrs.

¶ Et dió en la labor delas Galeas et en otras cosas después que la cuenta dela Carta de Vicente Garcia fué fecha que montó MDCCCVIII mrs. VI sueldos.

¶ Et otrosi que ovo mingua en el recamio de IV mil Doblas quel enviaron de Castiella que fueron contadas a XX mrs. et medio et non valieron en Sevilla a mas de XIX mrs. medio que montó IV mil mrs.

¶ Et compró después madera Johan Matheo que ovieron meester después dela cuenta dela Carta de Vicente Garcia para dos Galeas que comenzaron agora de fazer que costo VII mil mrs.

Por la labor destas dos Galeas X mil mrs.

¶ Et que mandó dar la Reyna a Johan Matheo pora su despensa por la Costa que fizo XX mil mrs.

¶ Suma mayor de todo lo que es dado fata aquí I cuento XVIII mil CCCCXXIII mrs. XI sueldos.

¶ Et que fué dado en tenencias delos Castiellos, et lo que han los Alcaydes, et lo que es dado por guarda dellos en escuchas et en Atalayas, et guardas et Montarazes e Descargadores.

Otrosi lo que dan a la gente que están en las villas en guarda porque hay poca gente en ellas.

Beier.

¶ Es la tenencia que ha Garcia Martinez XIV mil mrs.

Et para omes de pie, mil al mes que montan en los XI meses XI mil mrs.

El mes de Deziembre primero havie dado y Don Johan Ferrandez C peones que estaron III mil mrs.

¶ Ovo Garcia Martinez para Omes a Caballo un mes DC mrs.

Et para velas a razón de CCCLXXII mrs. al mes, montan en los XII meses IV mil CCCCLXIV mrs.

Para descargadores et Atalayas e escuchas a CCC mrs. al mes, III mil DC mrs.

Et por su soldada de Garcia Martinez III mil mrs.

¶ Suma que monta esto de Beier con la soldada de Garcia Martinez sin los Peones del mes de Deziembre XXXVI mil DCLXIV mrs.

Medina.

¶ En la tenencia del Castillo, según la tenie agora Don Alamán X mil mrs.

Et para peones a razón de DC mrs. al mes: los unos que tomó Don Alemán: los otros que damos agora al Conceio, montan en los XII Meses VII mil CC mrs.

¶ Para descargadores C mrs. al mes que montan por el anno MCC mrs.

¶ Para Velas et Montaraces et Porteros CCXLVI mrs. al mes que son por el anno II mil DCCCCLII mrs.

Et que ovo Don Alemán en cuenta de su soldada II mil mrs.

¶ Suma desto de Medina XXIII mil CCCLII mrs.

Alcalá.

Es la tenencia que ha Don Alfonso Pérez X mil mrs.

¶ Para Velas e montaraces e Porteros e Atalayadores CCCC mrs. al mes que montan por el anno V mil CCCC mrs.

¶ Para escuchas que escuchen de noche et Atalayan de Dia: un Requeridor CCLXX mrs. al mes que montan por el anno III mil CCXL mrs.

¶ A Miguel de Chiellos e a Johan Pérez e a Ferrán Dominguez que han de estar y con los LXX Peones por que non cabalguen nin salgan dela Villa, II mil CXC mrs. al mes con la meioria delos Almotadenes que montan por el anno XXVI mil CCLXXX mrs.

Para C arrobas de Farina que diemos a Miguel de Chiellos para otros peones que cabalgasen ende CC mrs., et para levarlo L mrs. que son CCL mrs.

¶ Suma desto de Alcalá XLV mil CLXX mrs.

Arcos.

¶ Es la tenencia que ha López Gómez VIII mil mrs.

Et para Pero Ponz M mrs. al mes que son XII mil mrs.

A quatro Omes a caballo que destaien término de Arcos CCC mrs. al mes e XV Omes que están y en escuchas CCCCL mrs. al mes, e para dos Atalaias que están cerca de la Villa, et dos Omes, cada uno CXX mrs. al mes, que es esto al mes DCCCLXX mrs. X mil CCCCXL mrs.

¶ Et para las Velas por el anno, que toman los Pobladores V mil CCCCLX mrs.

¶ Et por su soldada V mil mrs.

¶ Suma desto de Arcos XL mil DCCCC mrs.

Marchena.

La tenencia que ha Diego Gómez, IV mil mrs.

Para LX Peones, D mrs. al mes, que son por el anno VI mil mrs.

¶ Et con su soldada VII mil CC mrs.

Suma desto de Marchena XVI mil CC mrs.

San Lucar & la Puenta.

Es la tenencia que ha Diego Royz VI mil mrs.

Et por su soldada MDC mrs.

¶ A los de Sanct Lucar para guardas mientre que cogen el pan para VI semanas DCCCC mrs.

¶ Suma desto de San Lucar e la Puente IX mil DCCCC mrs.

¶ Las escuchas del Puerto de Oriello, que montaron los de Seviella.

¶ Son quatro Omes a caballo e XVIII omes de pie que guardan desde término de Arcos fasta la Penna de Don Yague, que es en tèrmino de Cote et de Morón, a razón de DCCCC mrs. al mes que montan por el anno X mil DCCC mrs.

Suma desto delas escuchas del Puerto de Oruelo [*sic*] X mil DCCC mrs.

Xerez.

Es la tenencia que toma el Alcayat dende VI mil mrs.

Et para las labores III mil mrs.

Et para los Capellanes e la luminaria M mrs.

El Conceio de Xerez, de XII mil CC mrs. que montan guardas e escuchas e Atalayas et Destaiaderos por el anno, pleytea con ellos por XI mil C mrs.

Suma de Xerez XXI mil C mrs.

El Conceio de Calliz para las Velas et para al que suelen aver cadanno por la Nómina III mil CCCXL mrs.

Suma desto de Caliz III mil CCCCXL mrs.

Carmona.

Esta tenencia que lieva Alvar Pérez VI mil mrs.

Et para velas et escuchas M mrs.

Suma VII mil mrs.

Jahen.

Es la tenencia X mil mrs.

Niebla.

Es la tenencia del Alcázar M. mrs.

Suma que monta la tenencia de los Castiellos con las soldadas de algunos delos Alcaides así como dicho es CCXXV mil DXXVI mrs.

Labores de los Castiellos.

¶ Labor de Beier tien fata agora II mil D mrs. et fata en cima del anno quel darán MD mrs. que son IV mil mrs.

¶ Para ferramiento que levaron allá C mrs.

¶ Costas de las dos Cabritas que levaron a Beier, et el Vaxel que las levó DCCCX mrs.

Suma desto de Beier con las Cabritas IV mil DCCCC mrs.

Et la labor de Alcalá de los Gasiles tien fata agora II mil mrs. et darlos an fata en cima del anno, mil mrs, que son III mil mrs.

¶ A la labor de Medina con lo que tien fata agora, et lo que les darán fata en cima del anno que son MCC mrs.

A la labor del Algarve [¿Adarc?] de San Lucar II mil DCCCCXVIII mrs. III sueldos.

¶ Suma destos lugares destos Castiellos XII mil XXVIII mrs. III sueldos.

¶ La Costa del Pan que fué levado a los Castiellos.

Alcalá.

¶ Martes XXIX dias de Desiembre se comenzaron a meter los CL cafizes de trigo a Alcalá.

¶ Este dia metieron en una Requa XLI Azémila que levaron CXCVIII fanegas, et seis fanegas a razón de DC mrs. cada fanega que montan en lo de levar CXCVIII mrs.

¶ A X Omes a Caballo que fueron con esta Requa por un dia de ida et otro de venida, a razón de III mrs. medio cada uno al dia, LXX mrs.— A X Omes de pie por estos dos dias, a razón de I mrs. al día, XX mrs.— Et a V Ballesteros de pie por estos dos días, a razón de marauedi et medio cada día, XV mrs., que son CV mrs.

Suma esta Requa por todo CCC III mrs.

La segunda Requa.

¶ Lunes XVIII dias de Enero a XXVI Azémilas que levaron XCIX media, que son ocho cafices, et III fanegas media, a razón de Maravedí la fanega que montan XCIX mrs. medio.

¶ A VIII Omes a Caballo por un dia de ida et otro de venida a III mrs. et medio al dia LVI mrs.

A X Omes de pie por estos dos dias a maravedi et medio cada dia, que son LXXXVI mrs.

Suma desta Recua CLXXXV mrs.

La tercera Requa.

Jueves XXI dia de Enero a XXI Asémilas que levaron LXXXVIII fanegas que son VII cafiees, et IV fanegas a marauedi la fanega, que montan LXXXVIII mrs.

A seis Omes a Caballo, por un dia de ida et otro de venida a razón de IV mrs. a cada uno al dia XXXVI mrs. A seis Omes de pie por dos dias a maravedi et medio a cada uno al día VI mrs. que son LX mrs.

Suma desta Requa CXLVIII mrs.

La Recua IV, cinco dias de Febrero.

¶ A LXXXIV cafices, entre Azémilas et asnos que levaron CCLIV fanegas que son XXIX cafices, et VI fanegas a marauedi la fanega, son CCCLIV.

¶ Al Adalit Yvan Camero que fué en esta Recua, XX mrs. et a XXIV omes a caballo que fueron con él por un dia de ida et otro de venida a II mrs. cada uno al dia que son XCVI mrs. A XX Omes de pie por un dia de yda et otro de venida a XX sueldos cada dia que son LXXX mrs. A VIII Ballesteros de pie por II dias a XXV sueldos cada dia que montan XXVI mrs. que son CCXXII mrs. X sueldos.

Suma desta Recua DLXXXVI mrs. X sueldos.

La Requa quinta.

¶ Viernes XIX de Febrero a XXXVII Asémilas, que levaron CLXVIII fanegas que son XIV cafices a marauedi la fanega, que montan CLXVIII mrs.

¶ Al Adalit Yohan Benito, que fué con esta Recua, XX mrs.: a X omes a Caballo que fueron con él, con esta Recua por un dia de ida et otro de venida a II mrs. al dia a cada uno que son XL mrs.

A XXX Omes de pie por II dias a un maravedi cada dia, son LX mrs

A V Ballesteros de pie que fueron con esta Recua por un dia de ida et otro de venida a II mrs. al dia cada uno, XX mrs. que son CXXXV mrs.

La Requa sesta.

¶ Jueves XXV dias de Febrero a LXVII entre Azémilas e asnos que levaron CCLXXV fanegas que son XXII cafices et XI fanegas a marauedi la fanega, CCLXXV mrs.

¶ A Yannez Dominguez de Alcalá que fué con esta Recua XX mrs. A X Omes a Caballo por un dia de ida et otro de venida a II mrs. al dia cada uno son XL mrs. A XVIII omes de pie que fueron con esta Recua por estos dos dias, por un marauedi al dia al peón cada día son, XXVI mrs. que son todos XCVI mrs.

Suma desta Recua CCCLXXI mrs.

La Recua setena.

Domingo postrimero dia de Febrero a LXII bestias entre mayores e menores que levaron CCLXIII fanegas e media, que son XXII Cafices et IX fanegas et media a marauedi la fanega montan CCLXIII mrs. medio

¶ A Domingo Román Adalid para XX Omes a Caballo que fueron con esta Recua por un dia de ida et otro de venida a II mrs. a cada uno al dia que son CIV mrs. et al mesmo para XLV Omes de pie por un dia de ida et otro de venida a razón de un mrs. al dia a cada uno XC mrs. que son CXCIV mrs.

¶ Suma desta Recua CCCCLVII mrs. medio.

La Ochava Recua.

¶ Lunes primero dia de marzo, C Bestias entre mayores et menores que levaron CCCXLIV fanegas que son XXVIII Cafices e VIII fanegas a marauedi la fanega, montan CCCXLIV mrs. A XV Omes a Caballo por un dia de ida et otro de venida a II mrs. a cada uno al dia LX mrs. a XX Omes de pie por dos dias a marauedi al dia cada uno, XL mrs. A V Balesteros de pie a II mrs. cada uno al día XX mrs. que son todos CCCLXIV mrs.

Suma desta Recua CCCLIV mrs.

¶ Costaron levar los C cafines para Alcalá destos CL cafices desdel Puerto a Xerez que fueron y comprados por no encaecer el pan en Xerez con meioria que fué dado de un cafiz a otro DXXXVIII mrs.

A Diego González Alguacil de Xerez porque andudo él et sus Omes enviando Azémilas, et ayuda a meter el pan C mrs.

¶ A Nunno Pérez por razón dela Costa en que estaba e porque ayudó a meter el pan CLX mrs.

¶ Al Escribano que escribió este pan en las Requas quando la levaron XL mrs.

Summa de toda esta Costa de los CL cafices de Alcalá, III mil DCLVI mrs. X sueldos.

Medina.

¶ A C Acémilas mayores e menores por pleyteamiento que levaron los C cafices de trigo de la Puente a Medina que son MCC cafizes. A X Omes a caballo por pleyteamiento que levasen estas V Recuas, en X dias a II mrs. a cada uno al día, montan en los X días CC mrs. A XXV omes de pie por pleyteamiento que fuesen con estas recuas por estos X dias que fuesen dellos, los V Ballesteros, a los peones a sendos marauedis e a los Ballesteros a XX sueldos cada dia que son CCLXVI mrs. X sueldos que son MDCLXVI mrs X sueldos.

Suma destas Recuas MDCLXVI mrs. X sueldos.

¶ Costas, otras menudas que se fizieron en estos C cafices de Medina demás de lo sobredicho que es tanto como aquí dirá.

¶ Costó flete de un Barco en que pasaron estos C cafices de pan alled el Rio, al Puerto del Arrecife, LXX mrs.

¶ A los que levaron dela Puente al Rio XLV mrs.

¶ Costaron levar estos C cafices de Sevilla a la Puente con Companna et costas de sacos et con despensa de los que lo levaron a Medina DCCX mrs

¶ A Per Alfonsio Alguacil de Medina et a Domingo Ramos Adalil. Alcalle deste mismo Logar. que fueron en estas Recuas CXI mrs.

¶ A Johan Gómez Escribano del Rey que fizo meter este pan, en tanto como allá moró fata que fué metido, espendió CCCCL mrs.

¶ Et espendió Johan Gómez que fué allá primeramientre en acarreo de pan que levó de Xerez et del Puerto a la Puente DCCX mrs. VIII sueldos.

Suma esta Costa destos X cafices de trigo con la costa de Johan Gómez que lo fizo meter a los castellos III mil DCCCLVIII mrs. XIII sueldos.

Beier.

¶ Costaron dos Vaxeles, los CLX Cafices para allá ML mrs.

¶ Otrosi costó otro Vaxel que levó demás desto, XX Cafices de farina que era el Vaxel de Martin Amado CL mrs.

¶ Costaron descargar los CLX Cafices de trigo en Guadalete et levar al Castiello CC mrs.

¶ A los omes que fueron con ello por dos veces CXX mrs.

¶ Suma desto del trigo et dela farina por toda esta Costa MCXX mrs

Para Arcos.

¶ Costó flete de barcos que levaron C cafices por dos veces para Arcos et Guadalet con acarrearlo, e sacarlo delos Barcos CCCCL mrs.

¶ Costó levar la fanega a marauedí por dos veces MCC mrs.

¶ Costaron Omes a Caballo et de pie et Ballesteros de pie por dos veces que levaron estos C cafices DLVIII mrs. X sueldos.

¶ Suma esto de Arcos II mil CCVIII mrs. et X sueldos.

¶ Summa que montó todas las costas de lebar este pan para los Castiellos, X mil DLXXXIII mrs. tercia.

El Pan que levaron a estos Logares es tanto como aqui dirá

Alcalá.

¶ Para el Almacen de Alcalá CL Cafices.—Et para despensa de los vecinos del Concejo XX cafices.

Medina.

¶ Para el Almacén C cafices—Para la despensa de los vecinos XX cafices.

Arcos.

¶ Paral Almasen C cafices.

Beier.

¶ Paral Almacén CX cafices—Et para los Vecinos para despensa XIX cafices.

¶ Et de cebada VIII cafices, IV fanegas.

¶ Summa deste trigo que fué dado alos Castiellos para Almacen et para despensa DLXIX cafices.

¶ La Cebada, VIII cafices = VIII cafices.

Deste trigo dió Vicente Garcia esto que aquí dirá.

¶ Del pan delas tercias CC cafices.

¶ Desto se perdió quando lo trahien por las abenidas LIX cafices, asi fincan XCVI cafices.

¶ Quien saca destos CXCVI cafices de los DLXXX, fincan de compra CCCCLXXXIV cafices.

¶ Costó a L mrs. el cafis, que montan XIX mil CC mrs.

¶ Et costaron traher estos CXCVI cafices que ovo delo que me dió Vicente Garcia a V mrs. el cafiz DCCCLXX mrs.

¶ Costaron los VIII cafices et IV fanegas de Cebada a XVIII sueldos la fanega, CXX mrs.

¶ Summa que monta todo este pan por compra et por acarrear, et por todas las Costas que fueron fechas en lo meter en los Castiellos sin lo que Vicente Garcia dió, XXI mil LXXXIII mrs. XVI sueldos.

Et lo que fué dado en Quitaciones a aquellos que se non pueden escusar por ninguna manera.

¶ Diego López por veces *(sic)* que havie haver para si et para XX Omes a Caballo MC mrs. al mes ovo por todo fata que vino Martin Yannez, et le asesegaron, X mil mrs. en la Sisa por dos meses et medio II mil DCCL mrs.

¶ Et enviámosle agora a Xerez con quarenta Omes a Caballo, et diemos la Cebada X fanegas cada noche en VI semanas CCCCL fanegas a X sueldos Burgaleses la fanega que son DC mrs.—Et para pan XXX Omes CLXXX fanegas de trigo a III mrs. la fanega que montan DXL mrs. que son MCXL mrs.

En Dineros al mes DC mrs. que son por los que son por las Selmanas *(sic)* DCCCC mrs.

Que montan esta del pan con los DCCCC mrs. para estas VI Selmanas II mil XL mrs.

Ovo mas este Diego López, quando iban con Don Johan Ferrández Alixar, D mrs.

Asi es esto de Diego López sin lo que es puesto en la Sisa, V mil CCXC mrs.

Las Gentes.

Ovieron les dado poco a poco quando lo podian dar=Monta en quitación II mil mrs. al mes a razón de LX mrs. a cada uno al mes=Han havido fata agora en el mes de Julio que gelo coiamos en la sisa para adelante V mil CCCLIV mrs.

Los Ballesteros.

¶ A los XXX Ballesteros a Caballo, que salieron de Tarifa, dióles una vez CCC mrs. otra vez DCCCC mrs. et otra MDC, et otra C. A Pero Gómez, Ballestero XXX mrs.—Alfon Monge et a Miguel de Granada CC mrs. A Garcia Jannez de Badaioz LX mrs. que son por todos III mil CXC mrs.

¶ A Alfon Ruiz, Caballero nuevo por tres meses CCLXX mrs. otra vez XXX mrs. et para quitarse fata que gelo asesegase más en la sisa C. mrs. que son CCCC mrs.

¶ A Esteban Pérez et a Miguel Ferrandez et a Julian Ferrandez et a Martin Pérez et a Domingo Pérez, Almotadenes *(sic)* que salieron de Tarifa per que non fuesen a los Montes et envielos a Marchena et mantóvelos dos meses que montó DCLX mrs.

Quitaciones que ovieron los Escuderos, que vinieron a Johan Nieto.

A Lope de Velascor por quatro meses DC mrs.

A Ferrán Sanchez por tres meses CCCCL mrs.

A Martin Sanchez su hermano por dos meses CLXXX mrs. et para irse C mrs. que son CCLXXX mrs.

A Johan Gómez por tres meses CCLXX mrs.

A Pero Ferrandez por tres meses CCLXX mrs.

A Mendo por tres meses CLXXX mrs.

A Jofre por tres meses CLXXX mrs.

A Ferran Yannez por tres meses CLXXX mrs.

Para Matheo por tres meses CCLXX mrs.

Suma destas quitaciones II mil DCCCLX mrs.

¶ Monta el vestir que los dió a razón de CCCXX mrs. a cada uno, II mil DLX mrs.

¶ A Jacomin por quitación de dos meses, et con vestir, que labra acá en las velas, et en los pendones, et en las cosas que son meester CCVII mrs. medio.

Lo que fué dado en Talegas a algunos que ivan en cabalgadas la una

vez quando fueron Alixar et la otra quando fueron con Don Johan Ferrandez a Marchena.

A L Ballesteros de Pie, que ivan a la torre de Alixar D mrs.

A Nunno Pérez que iva allá C mrs.

A Garcia Pérez, e a Garcia Pérez Adalides por esta vez et por la de Marchena CC mrs.

A Lope Gómez et a Dia Gómez por la una ida DC mrs.

A Adán Pérez para talegas que levase alos Escuderos del Rey en amas las idas CC mrs.

A Ferrán Alvarez, clérigo de Marchena por quel rogaron quantos se y acercaron, por un caballo que se perdió CL mrs.

Costaron Barcon en que fueron los Ballesteros et las otras gestes Alixar CCC mrs.

Suma destas talegas II mil L mrs.

Suma que montan estas quitaciones con el vestir et con las talegas XXII mil DLXXI mrs. medio.

Dineros otros que fueron dados a algunos.

¶ A Jahia, Ginete que vino con Johan Matheo por XIV dias a razón de XVI mrs. CCX mrs.

¶ A Diego Román que fué a Xerez C mrs.— et por un rocín por carta del Rey D mrs. que son DC mrs.

¶ A Garcia Yannez el Nano por vestir del e de sv muger M mrs

¶ A Ferrán Alfón Cebolla, M mrs.

¶ A Johan, Escribano para sus bodas ML mrs.

¶ A la Tinica, que facen del Rey para la su capiella M mrs.

¶ Labor delas Tiendas del Rey M mrs.

¶ A los maestres dellas para vestir, et a Gonzalo de Mesa, et a Diego Román MDCCC mrs.

¶ A Diego López por su vestir CCCXXV mrs.

¶ A los hermanos de Don Aleman quando vinieron MCCC mrs.

¶ A Maestre Nicolás para comprar las casas MCC mrs.

¶ A Donna Elvira Pérez, casamiento de su fija II mil mrs.

¶ A Garcia Sanchez, por que se tornó Christiano, por que non fué allá, para vestir CCV mrs.

¶ A Zulema, el Ginete, para Tabardo, CLXVII mrs. medio.

¶ A Pero Garcia de Alcalá, para un Pellote CL mrs.

¶ Al clerigo de Beira para vestir LXXX mrs.

¶ A Ferrán Diaz que iva al Rey CC mrs.

¶ A Gómez Domingo Alfaqueque de Arcos que iba a Ronda LX mrs.

¶ A Don Abrahem Aben Gilel que iba en mensaie, D mrs.

¶ A los que ivan a Constantina para recibir el Aver, et a Pedrant et a otras partes DC mrs.

¶ A Johan Ferrández del Almendralleio, et a Estevan Pérez de Medelin que fueron facer alarde alos caballeros que están en Trigillo *(sic)* CC mrs.

¶ Lo que levó Rodrigo Ordonnez es esto.

XII Chuchiellos LXXVIII mrs.

Once cintas et doce Limosneras de Seda CCCLX.

Doce pares de espuelas doradas LX mrs.

Once pares de çapatos dorados XLII mrs.

Et para su despensa con lo quel dieron a la ida CXL mrs.

Et más VII varas de Blao CXV mrs.

Que son todos DCCLXXXV mrs.

¶ Loguer de Azémilas que trajo Johan Matheo quando veno de Sevilla.

¶ Et dió Johan Matheo a Navios que armó aqui primero, et otros que arma agora, pieza de mrs. et ha cobrado la mayor parada de ellos; pero que yacen y fata agora con esto qus arma agora VI mil mrs.

Pero que fia por Dios que los cobrará.

¶ Et dos cosarios que vinieron de casa del Rey XXIV varas de Viado para vestir a XV mrs. la vara, que montan CCCLX mrs.

¶ A Frey Pero Pérez guardián de Sevilla por carta del Rey CC mrs.

¶ Bestias que fueron dadas a algunos por mandado del Rey, diolas Johan Matheo las menos que pudo et son estas.

¶ A Ferrán Sanchez por una Mula que se le murió CCL mrs.

¶ A Ferrán Sánchez sobrino de Donna Maria Alvarez, una mula D mrs

¶ A Jahia por un caballo quel mataron CCCC mrs.

¶ A Jofre una Mula CCCC mrs.

¶ A Diago, hermano de Johan Martinez por una Mula que se le murió et mandó el Rey por su carta que gela diesen CCC mrs.

¶ A Pero Ferrandez por carta del Rey para quitar un Rocin que tenia empennado CCC mrs.

¶ A Johan Pérez, Escribano de Don Johan por la mula que mandó dar la Reyna a Mariota D mrs.

¶ En sacas que ficieron los Judios et otros omes a Johan Matheo, et con esta saca que se y face agora, que costará lo que menos caba bien VIII mil mrs.

¶ Montan los Mensaieros de Bestias et de pie que embió Johan Matheo a Casa del Rey et a otras partes según será dicho por menudo adelante II mil DCCCV mrs. medio.

Et más a Diego López para flete de la vianda que levó C mrs.

¶ A Ruy Pérez, Alcalle, para la ida que fizo para veerse con Don Alfon-

so Pérez Guzmán CCCC mrs. et por flete dela barcan en que veno dende XXV mrs. que son CCCXXV mrs.

Suma desto que dió Johan Matheo según dicho es XXVII mil VII mrs.

Dineros que fueron dados a Omes que envió Johan Matheo a Casa del Rey.

¶ A Martin Pérez de Huesca por dos veces CXLVIII mrs.

¶ Una Azémila para cosas que levó XLVIII mrs.

¶ A Macias e a Ferrán Pérez que fueron al Rey, para despensa CLXXX mrs.

¶ A Martin de Carrión quando se tornaba paral Rey XL mrs.

¶ A Pero Pérez de Jahén que iba con Cartas al Rey L mrs.

¶ A Pero Martinez, Falconero, et a Diego Sánchez et a Pero Paez que levaron los Falcones al Rey CXXXVIII mrs.

¶ A Gonzalo, que iba con Cartas al Rey, para despensa LX mrs.

¶ A Gonçalo Paez que iba otrosi con cartas al Rey, para su despensa L mrs.

¶ Para quitar sus Peones XX mrs.

¶ A Afón Ruyz e Diego Sánchez de Sabees que iban con cartas al Rey XL mrs.

¶ A Garcia Ferrández que iba al Rey con cartas LX mrs.

¶ A Pero Ferrández e a Diego que iban a Casa del Rey LX mrs.

¶ A Diego, que iba a Casa del Rey con cartas XL mrs.

¶ A Ferrán Pérez Escribano que iba al Rey L mrs.

¶ A Johan Alfón Escribano que fué al Rey otrosi XXX mrs.

¶ A Diego que iba al Rey otrosi con cartas L mrs.

¶ A Gil Ferrández que iba con cartas XX mrs.

¶ Suma desto MLXXXIV mrs.

Dineros otros que fueron dados a Mensaieros de pie, que enviaron a Casa del Rey.

¶ A Gonzalo, Almogávar que fué desde Trugiello XIII mrs.

¶ A Pedro de Logronno et a Pero Garcia que fueron con cartas al Rey luego que llegamos a Sevilla XXXIII mrs.

¶ A Johan de Bagadon que fué otra vez, et robaronle los Golfines en el camino XXII mrs.

¶ A Martin Paez et a otro Ome que fueron con cartas XL mrs.

¶ A Johan Delgado que fué otra vez con cartas, XVIII mrs.

¶ A los Moros que enviaron a la Reyna, para zapatos X mrs. et tres varas de Gorzolí, XXIV mrs., que son XXIX mrs. *(sic)*.

¶ A Martin Pérez, que fué con cartas al Rey XL mrs.

¶ A Martin Ruiz, que fué con cartas XIII mrs.

¶ A Per de Sán que vino del Rey con cartas et se tornó XXX mrs.

¶ A dos Mensaieros del Rey de Portogal X mrs.

¶ A Martín López para quitarse delo que debia, quando iva con Pero Gómez al Rey X mrs.

¶ A Johan Delgado et a Pasqual Xanata que ivan a Casa del Rey, et a Pero Gómez de Toledo XXIV mrs.

¶ Suma desto CCLXVII mrs.

Mensaieros que fueron enviados a algunas partes por cosas que eran mester en fecho de recabdar los marauedis et por otras cosas que se non podian escusar.

¶ A Ruy López, Ome de Berenguela Gonzalez que fué a Toledo et a Burgos XII mrs.

¶ A Boancibre, Maestro de las Tiendas, para comer para XV días XXX mrs.

¶ A Pero Pérez de Jahén que fué con cartas a Trugiello XVI mrs.

¶ A Martin diaz que fué con cartas a Toledo et a Burgos XXIV mrs.

¶ A Pero Pérez de Jahén que fué con cartas de Mérida al Maestre de Uclés IX mrs.

¶ A tres Mancebos et a un Ome de Navarra para zapatos XII mrs.

¶ A Pero Pérez, Ballestero de Jahén, para cosas que havie mester V mrs.

¶ A Pasqual Xavaca que fué a Cordoba, por despensa et zapatos IX mrs.

¶ A un Ome de Alfón Godinez, X mrs.

¶ A Gonzalo Jannez, Ome de Johan Matheo que fué a Sevilla III mrs.

¶ A un Mensaiero del Maestre de Uclés V mrs.

¶ A un Ome de Ferrán Ruiz, Amo del Infante Don Felipe, que vino con cartas V mrs.

¶ A un Escudero que veno con Diego Gomez V mrs.

¶ A Pero Pérez de Jahén qae fué a Constantina VII mrs.

¶ A Johan Delgado que fué con cartas a Córdoba VII mrs.

¶ A un Escudero de Vicente Godinez XXX mrs.

¶ A Ruy Paez, amo de la fija de Don Johan Ferrández XX mrs.

¶ A Diego, hermano de Johan Martinez que fué a Serpa et a Mora *(sic)* X mrs.

¶ A Pasqual Xavaca et a un companero que fueron a Don Pay Gómez LX mrs.

¶ A Garcia Paez, ome de Johan Matheo que fué con cartas a Toledo XX mrs.

¶ A Johan Pelaez, ome de Johan Matheo que fué con cartas a Córdoba VII mrs.

¶ A Martín Paez que fué con cartas a Xerez VII mrs.

¶ A Martin Royz que fué con cartas al Maestre de Uclés para despensa et zapatos XXII mrs.

¶ A Martin Paez que fué con cartas a Xerez IX mrs.

¶ A Xemén Gómez et a Ferrán García que fueron Alfasnalcaçar IV mrs.

¶ A Pero Pérez de Jahén que fué con cartas al Maestre de Calatraba Afauiete XXX mrs.

¶ A Johan Peláez que fué con cartas a Sant Lucas de Barrameda VII mrs.

¶ A un Ome de Pero Johan que fué con cartas a Serpa III mrs.

¶ A Martín Roiz, et a Johan, omes de Johan Matheo, que fueron con cartas a los cogedores de Castiella XL mrs.

¶ A Diego Sánchez que fué en pos de Ferrán Pérez et de Macias que lebaban cartas VIII mrs.

¶ A Johan Delgado et a otro Ome que fueron a Gallizia por razón de los Rimos LXII mrs.

¶ A un Mensaiero del Rey de Portogal VI mrs.

¶ A Gonçalo Almogaviar que iba a Xerez VI mrs.

¶ A Mercadero, Ome de Johan Pérez III mrs.

¶ A un Ome de Don Álfón Pérez de Guzmán XXX mrs.

¶ A Garcia Pérez que veno a Toledo con cartas et se fué de Sevilla a Lapizar a Johan Matheo II mrs.

¶ En Palos a un Ome de Don Alemán II mrs.

¶ A Benito Yannez que fué al Rey de Portogal LX mrs.

¶ A un Ome de Martin Pérez Çaturro III mrs.

¶ A Martín Pérez Montero que fué a Córdoba VIII mrs.

¶ A los que fueron alos dela Cabalgada para pan e carne XX mrs.

¶ A Gil Ferrández e a Gonzalo que iban a Xerez et a Martin Paez que fué a Alcalá XIX mrs.

¶ A los omes que fueron camino de Lebrija en pos de[l] Adelantado que iba Alixar X mrs.

¶ A un ome de Micer Benito que traxo nuevas de como era tomada Alixar para zapatos XIV mrs.

¶ A un Ome de Maçia Paez Comendador de Matera V mrs.

¶ A un Ome que veno de Aragón, que era de Ferrant Pérez, con cartas XV mrs.

¶ A los omes de Don Roy Gómez que vinieron con cartas XV mrs.

¶ A un ome de Rodrigo Ordonnez que iba a Castiella XXV mrs.

¶ A un ome de Johan Gómez que iba a Johan Gómez a Xerez X mrs.

¶ A Johan Delgado que yva a Pay Gómez XX mrs.

¶ A Martin Gil Almodgauer que veno a Castilla XX mrs.

¶ A Pela Pérez X mrs.

¶ A Pero Pérez que yua a Sant Lucar et a Frezebat VIII mrs.

¶ A Benito Yannez et a Alfón Ruiz que iban a Portogal LXX mrs.

¶ A Polo Pérez que iba a Constantina X mrs.

¶ A Alfón, Asturiano que iba a Velua II mrs. medio.

¶ A Pero Pérez de Jahén que iba a Córdoba con Cartas et a Ubeda, et a Baeza, et a Jahen XL mrs.

¶ A Domingo Tomé, Montero, et a otro Compannero que iba a Gallizia a Don Pay Gómez LII mrs.

¶ A Alfón Asturiano que iba a Niebla et a Velua, et a Gibraleón, V mrs.

¶ A Garcia Pérez, Ome de Johan Matheo que iba con cartas a Córdoba VII mrs.

¶ A Gonçalo, Almotaden *(sic)* que iba a Constantina e a Pennaflor VI mrs.

¶ A un Ome de Matorex que vino con cartas XV mrs.

¶ A los Tromperos quando metieron la una Galea menor en el Rio X mrs.

¶ A Don Salbador Montero quando yba a Velua e a Gil Aleon X mrs.

¶ A Don Perez, et a Matheo Perez que fueron a Burgellas XII mrs.

¶ A Alfón Asturiano quando iba a Belua VI mrs.

¶ A los Almotadenes *(sic)* que fallaron al Ome que havia muerto el moro XX mrs.

¶ A un Escudero de Don Johan Nunnez XXX mrs.

¶ A un ome de Matheo Pérez que iba a Xerez XX mrs.

¶ A dos omes que fueron al Almaden en pos los Ginetes VIII mrs.

¶ A un Ome de Gonzalo Gil de Córdoba III mrs.

¶ A unos Almogadvares que traxieron los Moros de Castil blanco IV mrs.

¶ Suma desto MCXLI mrs.

A Mensaieros, e a otros omes que iban a los Castiellos.

¶ A Pero Martinez, Almogavare de Chillos que iva a Alcalá de los Gazules III mrs.

¶ A Pero Sánchez, Maestre de los Engenios que fué a Tarifa XII mrs.

¶ A Martin, e a Estevan, Almogavares de Marchena X mrs.

¶ A Gonzalo Dominguez Almotaden *(sic)* que está en Alcalá que vino con cartas XII mrs.

¶ A dos Omes de Miguel de Chillos que vinieron con cartas XII mrs.

¶ A Sancho que iba a Sant Lucar sobre fecho delos presos XX mrs.

¶ A un Almotaden *(sic)* que iba a Tarifa X mrs.

¶ A un Almogavar que iba a Alcalá de los Gazules XX mrs.

¶ A un Ome que vino a Córdoba con nuevas XX mrs.

¶ A un Ballestero de Carmona X mrs.

¶ A tres omes que vinieron de Marchena con mandado e se tornaron XX mrs.

¶ A tres omes de Alfón Pérez de Guzmán que iban a Tarifa XVI mrs.

¶ A los omes de Marchena que entraron en Castalla XX mrs.

¶ A Alfón que iba con Cartas a los cogedores de Guillena et de Girona III mrs.

¶ A Alfón Ruiz, ome de Johan Matheo que iba a Xerez XVI mrs.

¶ A Johan Pelaez et a Gonçalo et a Garcia Pérez que iban a Guillelma et Alapizar et a Fasultasar III mrs.

¶ A dos omes a Caballo, que fueron al Maestre de Alcántara, et alos Castillos de Conte et de Moron et de Osana et de Matera *(sic)* LX mrs.

¶ Et a un ome de Matrera que vino con Cartas III mrs.

¶ A dos omes de Don Alfón Pérez de Guzmán, et a otro su ome otra vez XX mrs.

¶ A dos Almogabares que traxieron nuevas quando entraron los Moros Acorrer IV mrs.

¶ Suma desto CCCXIII mrs.

¶ Suma de todo esto de los Mensaieros II mil DCCCV mrs. medio.

Las IX Galeas de Sevilla son pagadas segund esta cuenta fasta postrimero dia de Agosto. et la una fata en cima de Setiembre.

¶ Las dos Galeas seran pagadas según esta cuenta fata en cima de Julio et non cuido que las podamos más aquí tener, ca asi lo prometieron et non por más tiempo pero si se aya ovieren, asi lo guisará Joan Matheo. que semeia que se van a su culpa et non a la del Rey.

¶ Et si las Galeas de Aragón llegan el el *(sic)* mes de Julio, non faz fuerza la su ida ca creo que serán pagados al menos III meses sin el viaje que será en Julio et Agosto et Setiembre.

A con las Galeas nuestras et con las de Aragón avremos asaz quanto queramos.

¶ En el mes de Setiembre non fincan pagadas de las de Sevilla más dos una et tengo quatro otras et las quinse de Aragón que avrán asaz en el mes de Setiembre et como quier que las de Aragón cumplen asaz, tengo, que han mester algunas, que traya Don Guillén y, para meterlas todas a pro.

¶ Estas quatro costaron por el mes de Setiembre XXVIII mil mrs.

¶ Et tengo que por Ochubre et Noviembre et Desiembre, Enero, Febrero que son V meses que cumplirán cinco galeas, que cumplirán paral invierno delas daquí de Sevilla que puedan estar al mes compania acá et con todo XXXV mil mrs. que montan los cinco meses CLXXV mil mrs.

¶ Para labrar una Galea que queremos comenzar a labrar X mil mrs.

¶ Asi montan esto que es aqui mester de demás de la cuenta que lieban CCXIII mrs.

¶ Et con los CCCCLXVII mil mrs. que Johan Matheo alcanza Garcia Roiz et Johan Gómez, son todos DCLXXX veces mil mrs.

Et tengo que por algunas cosas que acaescieran en este tiempo que avrán mester en la frontera por muchas cosas que se acaescieran en este tiempo CCXX mil mrs.

¶ Et asi se cumplen de los nuevecientos veces mil mrs. de los Judios, DCCC mil mrs.

¶ Et los C mil mrs. que fincan para cumplimiento de los nuevecientos veces mil mrs. pueda el Rey mandar tomar para faser comenzar a labrar las Galeas, et para Bizcocho paral Marzo adelante qual más queriere, e si él de otra guisa non quisier ordenar el armamiento, que yo envio decir aquello que me semeja mejor pró, él et la Reyna ayan su acuerdo, et si hay otra cosa meior mande y lo que tovier por bien.

Como quier que la cuenta de la Frontera envió asi por sumas fasta en cima del año de lo que recabdé, et lo que se ha de cumplir dende, et eso mismo de los Castiellos si costaran más o menos fata cima del anno non lo do bien por cierto, que tales cosas pueden y acaescer, acrecer, o menguar que non lo puede Ome dar por cierto.

¶ Fecho de Lop Pérez con Johan Matheo lo tien peindrado por razón que arrendó la tafurería, et avie sacado todos los VII mil CC mrs. sobre la renta, et Johan Matheo non le quiere más recebir en cuenta de los III mil C mrs. et tien entrado alos Arrendadores lo que han: Et mande la Reyna a Johan Matheo lo que toviese por bien que los dineros están malparados.

Fecho del Alcayde.

¶ Fizo facer Johan Matheo Alcayde de Sevilla et envió faser a los otros Lugares el otro por que estos Ricos omes, que aqui eran rogar a Johan Matheo que enviasen disir al Rey que non querien que los metiesen en cuenta mas de esto que mostraron en el Alcayde e los Caballeros que fallecieran que non quisieron venir, que los daban por escrito e pues pagados fueron, et non vinieron que el Rey gelos mandase pendrar et que gelo ficiese pagar con el doblo asi como lo ellos habian a pagar et que se entregase al Rey delo que ellos habian a dar, et el mayor dono por el doblo *(sic)*.

¶ Los que tienen algo en las tercias son muchos et antanno mandógelo el Rey tomar et después vinieron cartas que gelo non tomase; et mande la Reyna lo que tovier por bien que son estos que :::: [*sic*].

¶ Otrosi en los obispados de Córdoba et de Jahen non pueden haver ninguna cosa del quinto que lo toman los Castiellos.

¶ Los VI mil mrs. de la Estacada de que tien privilleio, et Johan Matheo non gelo puede pasar et el Conceio face gran costa cada día por esta labor, et si la Reyna tovier por bien que los hayan, sinon, mande lo que tovier por bien.

¶ Lo de Maestre Ferrando como quier que non va aqui, que si Johan Matheo algo le pudiese dar, que gelo dará.

¶ Fecho delos Ginoeses, otrosi que manden facer dellos que sean malapresos en su cabo.

Los Lugares que son dados de las tercias en el Arzobispado de Sevilla.

En la Villa.

¶ A Ruy Martínez, Clérigo de la Capellania de los Reyes, Sant [Juan] de la Palma.

¶ A Pero Johan Clérigo de la Capellania de los Reyes, Omnium Sanctorum.

¶ A Ferrant Martinez, Clérigo del Rey, Sant Vicent.

¶ A la Ama de la Infanta, hermana de Maestre Remont = Sancta Maria Madalena.

Fuera de la Villa.

¶ A Maestre Gonzalo, Coria.

¶ A Don Ruy Gómez, la Puebla de Coria.

¶ A Don Pero Ponz, Carmona.

¶ A Ferrant Yannez, Ballestero del Rey — Alcalá de Marchena.

¶ A Ruy Pérez, Alcalle de Sevilla, Alcalá de Guadiara.

¶ A Alfón Roiz, Chantre Los Cumbres, ambas en Çimiela sola.

¶ A Johan Matheo en cuenta de su quitación Fasnalcázar et Sant Lucar et Tejada Fasnalcala.

¶ Para mantenimiento del Castillo de Pennaflor.

¶ En Niebla a Ferrant Martinez — Villalba, la Puebla.

¶ A Pero Ponz — Bollíello, Ayamont.

¶ En Xerez a Don Pay Gómez Sant Lucar de Barrameda.

¶ A Don Alfón Pérez de Guzmán — Beamonte, Agudo, Alixar.

¶ A Micer Benito — el Puerto de Santa María.

En Córdoba.

¶ A Johan Gil — San Llorente.

¶ A Maestro Frandan de Córdoba — San Miguel.

¶ Johan Gil, tercio del Rey destos Logares = Luque Baena, Çuerros, Çuerat, Alcoba, Arroyuelos.

¶ Et han los fijos de Alfón García Alcalle que fué de Sevilla — Alcocer, La fuente de Per Abat.

(Mss. 13.090. Bibl. Nac. Sec. [illegible], fol. 260, cuaderno 59.)

Documento núm. 31.

Año 1294. Septiembre.—Cuaderno que envió a los Reyes Juan Mathe de Luna.

En Palenzuela XVII días de Setiembre, Era XXXII vino Alfón Vicente a la Reyna et traxo un quaderno quel envió Johan Matheo al Rey, fecho en esta guisa.

Sennor, estas son las cosas que Johan Matheo et Ferrand Pérez vos envían mostrar con el Guardian de Sevilla, et con Alfón Vicente vuestro Escribano segunt aquí dirá.

Primeramente buscar aver para la Mar, para todo este ivierno con lo que fincó deste verano en que estamos que es tanto como la cuenta que vos levó Ferrando; et enviar Donna Maria Ferrández al Rey de Aragón por mandadera por que quiera dexar acá las Galeas fasta el Marzo et aún por el verano si seer pudiere.

¶ Et en lo que finca deste verano con el invierno, que mandedes faser a grand priesa las veinte Galeas muy buenas et de buen falif, segunt las sabran faser aquellos Maestres que vos enviaron, por que sean de acá levadas et armadas si las del Rey de Aragón aver non podiéredes en el mes de Abril, et armaronse en Sevilla, diez muy bien que fuesen por todas XXX.

¶ Sennor, si oviéredes las de Aragón que fagades tomar de armamiento de ocho galeas que las trogieren los Cuerpos delas veinte galeas; et sobresta gente cumplieren en Sevilla armamiento de las XV Galeas que fuesen por todas XXX.

¶ Sennor faset vuestra hueste muy temprano en guisa que en primero dia de Mayo seades sobre Algecira con la gente que será dicha de aquí adelante, et cercarla muy bien por tierra e por mar, et armar los vuestros engenios, muchos que tenedes fechos et enderezados et fallarla edes muy fambrienta, como aquellos que non cogen nin an viandas, sinon aquellas que le traen recuas atamparadas por tierra, o Omes acollarados que Almogavares afurtan [et] gello saltean mucho a menudo, et por muy grand tiempo an que se non ayudan dello, nin se ayudarán, así, que agora que estamos en el pan coger, vale y la fanega de la Cebada desta nueva veinte maravedis, et toda la gente se es dende yda pora tierra del Rey de Granada, salvo ende los Caballeros asoldados; et qué carestia non puede haver adelante, pues le fuere tenida la mar fata el Abril que viene?

Queremos [debe ser *Tenemos*, por Creemos] que quando vuestra hueste se asentare, non se debe temer mucho, lo uno por fambre, lo otro por muchos afincamientos que les vos faredes Et desque Dios vos la diere

faset cuenta que sodes guardado de todos los enemigos de allend la mar, et de los de aquende faredes como quisiéredes.

¶ Sennor, pues esta costa de la mar avedes tomado tres annos ha, et tomastes agora et tomaredes este ivierno, quel guisedes del dar buena cima, pasar vos edes desta costa para siempre jamás que por tres o por quatro meses que trabaiedes, avredes tomado Algecira, et seredes quito de su oxeto (1) et de su mal.

Et dende adelante non avredes mester más galeas en la mar, más de quantas quesiéredes tener para facer mal a los vuestros enemigos de allende o de aquende, que de su pasada dellos quito seredes para siempre con tanto; sin [sinon] sepades, que quanto aver avedes vos, et el Rey de Francia, et vuestros vecinos non podriedes cumplir fecho de la mar, durando tanto tiempo, et fased cuenta, que en teniendo vos la mar, que de los trecientos, et sesenta e seis dias que ha en el anno, teniendo vos los CCCLXII dias, et menguado los quatro dias, tanto farien ellos en los quatro dias, como farian en todo el anno, si ellos toviesen la mar, et asi vos farian gastar quanto aver enel mundo avedes, si non sacardes diente con su dolor.

Sennor, de la gente, tenemos que debedes catar los Ricos omes, et sus vasallos et del Infante Don Ferrando et de los otros vuestros fijos, et tomad dellos la meatad que venga con vusco en la primera Quadriella, et sean los que entendiéredes que lo meior podrán facer primero, et la otra meatad de la segunda Quadriella, que venga al tiempo que los otros avrán servido, et eso mismo que mandedes a todos los Conceios de la Estremadura que se guisen que vengan todos et que se non escuse ninguno et que vengan en la primera Quadriella la meatad asi como los Ricos omes, et la otra meatad que venga en la segunda, et con estas dos Quadriellas, et con las de la Frontera, tenemos, con la merced de Dios, que ganaredes a Algesira con la primera Quadriella, et con la segunda, dos o tres Lugares otros.

¶ De los seis meses adelante en vos será quantas galeas quesiéredes tener en la mar para faser mal et danno a vuestros enemigos también a los de allende como a los de aquende.

¶ Sennor, lo que tienen que vos costarán las XXX Galeas en al verano que viene es esto.

¶ Por Abril et Mayo et Junio et Julio et Agosto et Setiembre que son seis meses en que podedes faser muy bien vuestra fasienda, montarien las XXX galeas a razón de ocho mil mrs. una con otra al mes, CCXL veces mil mrs. que montan en los seis meses — un Cuento, CCCCXL mil mrs.

(1) Al margen dice *enxeco*.

¶ Tienen que avredes mester para los vuestros engenios, et para las cabas destos seis meses CCL mil mrs. Que es todo esto de la Mar et de los Engenios, un Cuento, e DCCCXC mil mrs.

¶ Et con esto et con las huestes que de acá leváredes avredes acabado toda vuestra guerra, la mayor et la más afincada que nunca fué.

¶ Sennor, Semeiales que con los Conceios de la Estremadura devedes asi facer que andedes todo este Ivierno por y a vuestra caza, et que fabledes muy bien con ellos, et con los de tierra de León, et que les aseguredes en guisa que muevan con vusco al tiempo que vos mandáredes aquellos de la primera quadriella, et alos de la segunda eso mismo.

¶ Sennor, todas las afruentas, et los muchos afincamientos que Johan Matheo et Farrant Pérez vos envían faser son por endrezamiento de vuestra favienda, et por que entiendan que es muy grant vuestro seruicio, et su acuerdo es que debedes cumplir así esto que vos envian desir.

Esto es lo que es mester para fecho de la flota paral tiempo que finca del Verano et paral Ivierno fasta primero día de Abril primero que viene segunt aqui será dicho.

¶ Las XV Galeas de Aragón, cuestan al mes soldadas et panatica e las otras viandas CXX mil mrs. et montarán los VI meses de Ochubre et Noviembre et Diciembre et Enero et Febrero et Marzo DCCXX veces mil mrs.

¶ A las tres Galeas de Genua por Agosto et Setiembre et Ochubre et Noviembre et Disiembre et Enero et Febrero et Marzo que son ocho meses a razón de XXX mil mrs. al Mes montarán por estos ocho meses CCXL mil mrs.

¶ A nueve Galeas de Sevilla por Setiembre et Ochubre et Noviembre, et Disiembre et Enero et Febrero a razón de LXIII mil mrs. al mes 441.000 *(sic)*.

¶ Et mas para marzo LXIII mil mrs.

Suma que monta todo esto I quento e CCCCLXIII mil mrs.

¶ Destos fincan de los nuevecientos mil mrs. que son puestos a Johan Matheo de los Judios para las Galeas de Sevilla, que son en esta cuenta segund dicho es en esta cuenta que aqui va escrita, de las nuevecientas veces mil mrs. CCXII mil mrs.

¶ Así mengua para cumplimiento del cuento CCCCXXV mrs, que son meester para la mar fasta primero día de Abril, I quento e CLXXXIX mil mrs.

¶ Et mas paral mes de Marzo para las IX Galeas de Sevilla, LXIII mil mrs.

Los dineros que fueron puestos en las nuevecientas veces mil mrs. de los Judios son estos.

¶ En la cuenta que envió Johan Matheo a la Reyna alcanzaban en ella,

pagadas las Galeas de los Genuenses fata cima de Julio, e las de Sevilla fata cima de Setiembre CCCCLXVII mil mrs.

¶ E más por lo que mandó dar la Reyna a Johan Matheo para endespensa XX mil mrs. ocho mil mrs. que son XVIII mil mrs. (*sic*).

¶ Para faser una Galea de nuevo X mil mrs.

¶ Costaron las quatro Galeas que compramos de los Genuenses XXXIII mil mrs.

¶ Et tengo que para algunas cosas que recrecerán en este tiempo que avrá mester en la frontera para muchas cosas que se non pueden escusar CXX mil mrs.

¶ Coger este aver, et acarrear lo a Sevilla quando vieren que es guisado, mas creo que será bien XXX mil mrs.

¶ Madera que compró de García Arnalt que costó VII mil mrs.

¶ Suma desto DCXCV mil mrs.

¶ Así fincarien de las nuevecientas veces mil mrs. si alguna cosa non menguase por Juderias Jermas, CCV mil mrs.

¶ De una Galea de las de Sevilla que es pagada por Setiembre VII mil mrs.

Que es por todo CCXII mil mrs.

Estas son las cosas que son mester para enviar a la Flota.

¶ Dos maestres que guarnescan escudos e capiellos — ¶ Quatro Judíos que guarnescan los Perpuntes. ¶ Dosientas Porras que luego sean labradas. ¶ Foias quantas oviere fechas. ¶ Lameras; cient pares. ¶ Espadas e cuchiellos CCXL. ¶ Gorgueras las que yoviere. ¶ Lanzas CCCLX. ¶ Dardos CCCLX. ¶ Ballestas C. ¶ Filo para C cuerdas. ¶ Arcos de Saetas de Estrebora. ¶ Arcos de Saetas de dos pies XX. ¶ Los pendones. ¶ Clabos de todas naturas X Quintales. ¶ Pez, XXXVI arrobas. ¶ Estopa fecha XII arrobas. ¶ Sebo para despalmar LI arrobas. ¶ Sarcia, quanta Saqüeto tovier fecha. ¶ Entenas ocho piezas. ¶ Cient omes de mar. ¶ Diez mil arrobas de Vizcocho para un mes que costará bien XX mil mrs. ¶ Non gelos recibio el Obispo en cuenta, por que dixo el Obispo de Tuy que lo avie contado en las Galeas.

(Mss. 13.090, fol. 294, cuaderno 65. Bibl. Nac. Secc. Manuscritos. Este manuscrito es copia auténtica hecha por el P. Andrés Marcos Burriel, del original existente entonces en la Catedral de Toledo. El P. Burriel pone además las equivalencias de las cantidades en números arábigos y advierte á menudo, al margen, que las sumas en varias partidas están erradas, como se observa fácilmente.)

MERCEDES GAIBROIS DE BALLESTEROS.

VIII

TRES RELACIONES HISTÓRICAS

(Conclusión) (1).

III

Fuego | que se en- | cendio en el Coliseo | de la Civdad de Seuilla, iveves 25 | de Iulio, a tiempo que se acabaua de representar la come- | dia de S. Onefre. Dase cuenta de las muertes y daños que | causó y de lo que costó el edificio del Coliseo, del estado | en que quedó, y de lo que costará su | reparación.

Con licencia se imprimió en Ierez por Fernando Rey. Año 1620.

Auiendo Ortiz representado las fiestas del Corpus, le parecio dexar la compañía, como lo hizo, y auiendose despues juntado de partes entre los hermanos Valencianos y otro compañero, començaron a representar en el corral del Coliseo (obra tan grandiosa y labrada por cuenta de la ciudad, con tanta grandeza y casta) lunes 22 de Julio, la comedia de san Onofre, intitulada: El gran Rey de los disiertos, compuesta por Claramonte, con catorce o quinze aparencias de tanto ingenio y artificio que obligó a la gente a que acudiesse en gran número quatro dias arreo que se representó. Estando pues el vltimo dellos, que fué jueues 25 del dicho, casi a las ocho de la noche, acabando el postrer passo de la comedia, en que aparecia vn angel en una nuue, empeçó a emprenderse el fuego de vna vela, que por ser de noche se puso en lo alto de las aparencias, en ellas mismas, que estauan cubiertas con gran cantidad de lantisco que, por estar ya casi seco, empeçó a arder con alguna fuerça, juntamente con la naue, de que luego se apartó el angel temiendo el peligro; y aunque fuera posible remediarse el daño si luego se acudiera al remedio, la turbación fué tan general en todos, que dió lugar a que el fuego hiziesse su oficio y, auiendo quemado gran parte del lantis-

(1) Véase Boletín, tomo LXXVI, cuaderno VI, pág. 502, y tomo LXXVII, página 68, 1920.

co, se apoderasse del techo, que por ser todo de madera y estar tan seca y dispuesta para arder, lo boló todo en breue tiempo, cayendo desde lo alto tantos pedaços de vigas ardiendo que, emprendiendo el fuego en las sillas, bancos y otras maderas que halló, se acabaron de perder las esperanças al remedio de lo que tocaua al Coliseo y se empeçó a temer el daño, teniéndolo por mayor de lo que a los principios parecía.

El humo, las vozes y la confussion de la gente fué tan grande, particularmente en las mugeres (cuyo ánimo no es capaz de tan grandes peligros) que arrojandose vnas de los aposentos, otras de los corredores y aun otras dexándose caer desmayadas y medio muertas, fué mucho mayor el daño que la turbación les causó que el que del mismo fuego les pudiera resultar si aduertidamente y con orden se salieran; pero como el miedo de la muerte no da lugar a estos discursos, cayendo vnas y tropeçando otras en las ya caydas, empeçaron juntamente con el humo a subir al cielo las quexas, assi de las que ahogadas y atropelladas se veian morir sin remedio, como de los que faltándoles ya las mujeres, ya los maridos, ya los hijos e ya los parientes y amigos, juzgauan los peligros en que quedauan, si bien ninguno estaua esento dellos.

No perdieron los ladrones tan buena ocasión, antes, más animados de cudicia que de lastima, vuo algunos tan atreuidos que se arresgaron a entrar dentro del corral antes que el fuego se vuiesse totalmente apoderado del y viendo a las mugeres en el estado dicho, en lugar de sacarlas del peligro, les quitauan las preseas que podian, llegando la desumanidad a tanto, que me afirman (no lo digo por verdad) que a algunas las acababan de ahogar por poder robarlas mas a su saluo, sin que a este daño pudiessen dar remedio los compasiuos animos de algunos que lo sentían, cuyo peligro proprio no daua lugar a cuidar del ageno.

Temiose el daño en toda la calle de los Alcaçares, que queda en las espaldas del Coliseo, y assi desamparando vnos sus casas y arrojando por las ventanas toda la ropa dellas, dieron materia a los ladrones para exercitar su oficio, y el fuego, haciendo el suyo, llego a las casas del Marqués de Ayamonte, y la señora

Marquesa temiendo el daño, confusa y alborotada, desamparandolo todo se refugio a las casas de los Alcaçares y algunos de los criados queriendo acudir al remedio se expusieron al peligro, donde murieron dos dellos, de los quales vno parecio luego y el otro quedo debaxo de la tierra que sobre ellos cayo.

La boz deste fuego llegó al señor Conde de Peñaranda, Assistente desta ciudad, el qual acudio al punto con los ministros que pudo recoger, y con admirable prouidencia junto aluañiles y peones que comenzaron a tratar del remedio que, conforme al estado presente, se pudo poner, destribuyendose en dos partes, vna que cuidasse de saluar la gente que avn estaua cercada del fuego en el Coliseo y la otra que cortasse el passo al fuego, derriuando dos casas que confinan con el Coliseo. Resolución tan importante y tan breuemente executada que si no se aduirtiera o aduertida se dilatada, sin ninguna duda no quedara memoria de toda la isla que cerca el Coliseo, ni pudiera dexar de ser grande el riesgo de la otra hazera de la misma calle de los Alcaçares, donde si se prendiera el fuego, por tener a vn lado el conuento de santa Inés, y de otra gran cantidad de casas pequeñas, fuera inatajable.

Con esta diligencia, no hallando el fuego por donde estenderse se enpleo en la fabrica del Coliseo, donde no dexo en tres horas, sino las quatro paredes, quedando todo lo que era balcones y rexas derretido y abollado, y los mármoles rotos y hechos pedaços. Las reliquias del fuego duraron, con causa del temor, hasta las tres de la noche, andando todo este tiempo el Señor Conde Assistente a caballo (cayendole encima las centellas y brasas y poniendo a riesgo su persona, como en otras ocasiones de auenidas y alborotos lo a hecho) pesquisando la necessidad de los vezinos y repartiendo sitios á don Gaspar de Vedoya, su Teniente mayor, y al Licenciado Alanis de Barrionueuo, Teniente segundo, y a don Sebastián de Casaos, Teniente del Duque de Alcala en la vara de Alguacil mayor, los quales, incansablemente, acudieron a todo quanto fue possible, con lo qual cesso el fuego y daño que tan justamente temio toda la ciudad.

Hecho esto el señor Assistente antes de ir a descansar, cerca

de las tres, fué al altoçano de san Pedro, adonde auian lleuado seis o siete mugeres medio ahogadas, para tratar de su remedio si estauan viuas o de que les diessen sepultura si estauan muertas, y a esta hora hizo leuantar al Cura y que metiessen los cuerpos en la Iglesia, assegurando que su Señoría pagaria el entierro de su bolsa, quiça porque publicamente se murmuraua que por esta causa aun tenian en la calle los cuerpos.

A este tiempo ya auian salido algunos religiosos de la Compañia y del conuento de Regina para oyr confessiones y absoluer a los que ya se despedian desta vida, entre los quales estauan algunos tan a lo vltimo, que solo por señas o apretando vna mano al confessor, dauan muestras de arrepentimiento, asoluianlos y luego los ponian el Santo Olio tres sacerdotes, que con el salieran de diuersas parroquias.

La fabrica del Coliseo costo veinte y cinco mil ducados, y de toda ella no quedo en pie mas que el quarto de la calle, que se aualio en quatro mil ducados y las quatro paredes, que a algunos les parece podran voluer a seruir, aunque los mas esperimentados son de contrario parecer y sienten que ni aun los cimientos estan de prouecho para poder voluer a edificar sobre ellos. Su reedificacion dizen, los que quieren que las paredes siruan, que costara diez mil ducados y los de contrario parecer, se extienden a quinze mil. Rentaua a la ciudad tres mil ducados cada año.

Las personas que murieron en esta desgracia fueron quinze o diez y seys, y los que a mas se estienden no pasan de veinte, ninguna dellas particular ni de nombre, antes, las mas o casi todas, mugeres y niños, que no se pudieron escapar tan presto como la necesidad lo pedía.

Los comediantes se escaparon todos, aunque el Angel se chamusco. El que hazia la figura de san Onofre salio casi desnudo, con vna mata de yedra por paños menores, y algunos muchachos le siguieron con vaya, hasta meterle en su casa, que estaua bien distante.

El miércoles siguiente se pregonaron en la lonja tres niños, que del fuego saco vivos vna persona caritatiua, cuyos padres, o perecieron alli, o por tenerlos por muertos no los procurauan, y

ellos eran de tan tierna edad, que no sabian dar razon de sus casas.

El dia siguiente, despues que se quemo el Coliseo, quisieron entrar a verle, por vna de las casas que se derribaron, tres hombres y puestos encima de vn paredon se vino al suelo con ellos, de los quales el vno quedo con peligro de muerte, y los dos, considerablemente maltratados.

IX

CATÁLOGO DE LOS INCUNABLES EXISTENTES EN LA BIBLIOTECA DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

Advertencia preliminar.

Ocupa el primer lugar entre nuestras bibliotecas especiales, por la riqueza de sus copiosos fondos, la que posee la Real Academia de la Historia, cuya colección de incunables, no muy numerosa relativamente, es, sin embargo, de valor inestimable por la extraordinaria rareza de alguno de sus ejemplares.

La componen 165 obras, de las cuales una tercera parte merecen cumplidamente el calificativo de raras. Contiene 46 ediciones españolas, casi todas de gran rareza, entre las que se cuentan seis *ejemplares únicos*, los señalados con los números 36, 130, 131, 142, 154 y 161 del Catálogo, y tres, de las cuales sólo se conoce otro ejemplar. (Núms. 34, 93 y 109).

Son dignos de mención entre los libros raros estos tres, que deben estimarse como verdaderas joyas bibliográficas:

1.° [Claudio Tolomeo].—Cosmographiae libri VIII.—Venetiis, 1478.—Lleva en el recto de la primera hoja la firma y un autógrafo de Cristóbal Colón. Antes había pertenecido al Cardenal Francisco Todeschini (Piccolomini), que después fué Papa con el nombre de Pío III, y cuyas armas están pintadas en la

margen inferior del recto de la segunda hoja. Difícil, si no imposible, sería encontrar, en su clase, libro alguno de tan extremada rareza. (Véase lámina I y la nota del núm. 149.)

2.° [Giovanni Balbi].—Catholicon.=Maguntiae, 1460.—Primera obra puramente literaria que reprodujo la imprenta, es, después de la Biblia llamada Mazarina, la más importante de las que con fundamento se atribuyen á Gutenberg, quien, como se sabe, no puso su nombre en ninguno de los libros que imprimió. Es obra, además, excepcionalmente rara, y suelen considerarla los bibliógrafos como una de las cuatro piedras fundamentales de toda gran biblioteca (1). (Núm 18.)

3.° Diego de San Pedro.—Tratado de amores de Arnalte y Lucenda. Burgos, 1491.—De la singular rareza de este libro puede dar idea lo que decimos en la nota con que termina su descripción. (Núm. 142).

En la redacción de este Catálogo, que forma parte del general de los incunables existentes en las Bibliotecas públicas de España, que tengo en preparación, he procurado ajustarme á las Instrucciones oficiales aprobadas por Real orden de 5 de Agosto de 1902 y á las normas ya establecidas por los bibliógrafos para esta clase de obras. Con arreglo á las instrucciones, he redactado dos clases de cédulas: unas abreviadas, de aquellas obras que ya están descritas en las bibliografías ó repertorios bibliógrafos que me han servido de base para este trabajo (2), y otras en las

---

(1) Las otras tres obras son: la Biblia Mazarina ó de las 42 lineas 1454-55]; el Psalterium, de 1457, y el Rationale Duranti, de 1459.

(2) Son los siguientes:

MÉNDEZ, P. Francisco.

Tipografía Española ó Historia de la introducción, propagación y progresos del Arte de la Imprenta en España. Segunda edición, corregida y adicionada por D. Dionisio Hidalgo. Madrid, 1861-[1864].

HAEBLER, C.

Bibliografía Ibérica del siglo XV (I y II, Pte.). – La Haya-Leipzig, 1903 1904 y 1917.

HAIN, L.

Repertorium bibliographicum in quo libri omnes ab arte typographica

que se hace por extenso la descripción de las obras no incluídas ó descritas de modo incompleto en dichos repertorios ó bibliografías.

En algunos puntos, sin embargo, se observarán ciertas modificaciones que, á mi entender, no están en desacuerdo con el espíritu que informa las referidas Instrucciones. Así, los títulos van redactados con la extensión necesaria para dar idea cabal del contenido de las obras, que en Repertorios y Catálogos suele expresarse en forma exageradamente concisa y, por lo general, incompleta. Las Colecciones ó Cuerpos legales (canónicos y civiles), cuyas cédulas se suele encabezar con el nombre del Papa ó del Rey que los autorizó, los considero como obras anónimas, encabezando las cédulas con el nombre ó título de la colección. En las obras compuestas de texto y comentario, para cuya catalogación dejan las Instrucciones cierta libertad al catalogador, la cual puede ser causa de confusión y falta de uniformidad, he adoptado un criterio fijo que consiste en considerar el texto como parte principal del libro cuando se encuentra separado del comentario, bien por entero, bien fragmentariamente por títulos, capítulos ó párrafos, ya interlineado, etc., y como accesoria cuando está desmenuzado y como embutido, por decirlo así, en el comentario.

He omitido algunos detalles ó permenores tipográficos y bibliográficos (forma de algunas letras, filigranas, ciertas referencias de variantes, etc.), por creerlos innecesarios en un trabajo de esta índole.

Como complemento del Catálogo y para facilitar su manejo,

---

inventa usque ad annum MD typis expressi... recensentur.—[Tubingae].—1826-1838.

COPINGER, W. A.

Supplement to Hain's Repertorium bibliographicum.—London, 1895-1902.

REICHLING, D.

Appendices ad Hainii.—Copinger Repertorium bibliographicum, Additiones et emendationes.—Monachi.—[Monasterii Guestphalorum]. 1905-[1914.]

se insertan al final el índice de materias, los tipográficos (de ciudades, impresores y años de impresión) y el topográfico.

No he de terminar sin hacer pública manifestación de mi profundo reconocimiento á los Excmos. Sres. Marqués de Laurencín, Director de la Real Academia de la Historia; D. Juan Pérez de Guzmán y Gallo, Secretario perpetuo; Conde de Cedillo, Bibliotecario, y D. Adolfo Bonilla y San Martín, y, en general, á todos los señores Académicos, por haber honrado este mi modesto trabajo juzgándolo, con benévola indulgencia, merecedor de ser publicado en el Boletín de la docta Corporación.

Debo asimismo expresar mi sincero agradecimiento á mis buenos amigos los Sres. D. Arsenio Guillermo de Izaga y D. Pedro Longás, ilustrados bibliotecarios de dicha Real Academia. Destinados á esta Biblioteca pocos meses antes de comenzar yo en ella mi tarea, y ocupados en otros más urgentes trabajos de arreglo y catalogación, concediéronme, con una nobleza y una caballerosidad que no sabré ponderar ni podré agradecer como merecen, la más amplia libertad para llevar á cabo mi trabajo. De este modo he podido revisar, no sólo el catálogo, sino también, en los mismos estantes, las colecciones que carecen de índices, y como resultado de esta revisión, he logrado aumentar la colección de incunables con setenta y dos obras que antes andaban dispersas en la Biblioteca, muchas de ellas sin catalogar. He tenido, además, la fortuna de encontrar, entre otros libros rarísimos, cuatro *ejemplares únicos?* de incunables españoles.

Francisco García Romero.

ABREVIATURAS

Ad.º	Adorno.	L.	Letra.
B. S. R.	Biblioteca San Román.	L. g.	Letra gótica.
		L. rom.	Letra romana.
Bl.	Blanco.	Lín.	Línea.
Cab.	Cabecera.	Mns.	Minúsculas.
Col.	Columna.	Ms.	Manuscrito.
Esc. tip.	Escudo tipográfico.	Perg.	Pergamino.
		Pta.	Pasta.
Exl.	Exlibris.	R.	Recto.
F.	Folio.	Recl.	Reclamo.
Fol.	Folio (tamaño).	Reg.	Registro.
H.	Hoja.	Sig.	Signatura.
Hol.	Holandesa.	T.	Tamaño.
Inic.	Inicial.	V.	Verso y véase.

Los Repertorios bibliográficos van indicados con la inicial del apellido del autor:

M.	Méndez.	C.	Copinger.
M. - H.	Méndez-Hidalgo.	H. - C.	Hain - Copinger.
Hb.	Haebler.	R.	Reichling.
H.	Hain.		

Accorso il Glosatore.

Institutiones Justiniani Imp. cum glossa, | de .

V. — INSTITUTIONES.....

1 **Agustín,** San. Obispo de Hipona.

Diui Augustini [Opuscula plurima].

Venetiis. — Octavianus Scotus. — 1483. — (v.º-k.- iun.)

Sig.s a — p. A — I^{8}, K^{4}, L — R^{8}, S, T^{10}, V^{4}. = (276 h.s) 4.º — (1.a y últ. h. en bl.)

L. g. de 2 t.s, á 2 col.s = 36 — 43 lín.s = Huecos para las inic.s = Reg. = (H - C. = * 1946).

Contiene: Meditationes. — Soliloquium. — Manuale. — Enchiridion De triplici habitaculo. — Scala paradisi. — De XII abussionum gradibus. — De beata vita. — De assumptione Beatae Virginis. — De divinatione daemonum. — De honestate mulierum. — De cura agenda pro mortuis. — De vera et falsa poenitentia. — De contritione cordis. — De contemptu mundi. — De convenientia decem praeceptorum et decem plagarum Aegypti. — De cognitione verae vitae. — Confessionum libri XIII. — De doctrina christiana libri IV. — De fide ad Petrum. — De moribus et vita clericorum sermones duo. — De vera religione.

Primera edición: [Mediolani. — B. de Honate. — 1480.]

Tabla con lomera de piel labr., restos de broches.=Notas mss., l. del s. XVI. = Inic.s en rojo y azul altern.; algunas de ad.° = Falta la 1.ª h. En la 2.ª tapa hay pegado un trozo (Forma de absolución) de un sumario de bula de indulgencias de Julio II (en catalán). (*Inc.* — 114)

2 **Agustín,** San. Obispo de Hipona.

Augustinus de Civitate Dei libri XXII, cum commento Thomae Valois et Nicolai Trivet.

Basileae. — Joannes de Amerbach. — 1489. — (Id. febr.)

Sig.s a[10], — b — o[8], p — y, A — K[6-8], L — O[6-8] = (268 h.s) = Fol.

L. g. de 4 t.s, á 2 col.s = 53 - 54 lín.s (Texto) 65 (com.) Inic.s sustituídas por mns. = Apost.

H. 1.ª — r. = Augustinus de Ciuita || te dei cum commento — *v.* (*Grab. en mad. que representa a S. Agustín y las dos ciudades: el cielo y el infierno. Debajo 12 dísticos*): Mirifico poteris textos sermone libellos || .....

Sig. a_2 — r. 1.ª col. = Aurelij Augustini hipponensis || episcopi in libros de ciuitate dei: || Argmentum operis totius ex li- || bro retractationum. || .....

Sig. a_3 — r. 1.ª col. = Sacrę paginę pfessoꝝ ordinis p̄dicato- || rum Thomę valois ꝛ Nicolai triueth in li- || bros beati augustini de ciuita. te dei Come || taria (sic) fęliciter inchoant. || .....

Sig. a_4 — r. 1.ª col. = Aurelij augustini hippo- || nensis epi doctoris eximij d' || ciuitate dei: contra paga- || nos liber primus incipit || .....

Sig. O_4 — r. 2.ª col — lín. 26 = in excelsis in sęcula sęculoꝝ. Amen Hoc opus exactu diuina arte Joannis || Amerbacensis: lector vbiqꝫ legas. || Inuenis in textu glosis (*sic*) seu margine mira: || Quo merito gaudet vrbs Basilea dec'. || Anno salutiferi virginalis partus octo- || gesimonono supra millesimu quaterqꝫ cen || tesimu Idibus febrnariis. *v. 1.ª col.* = Incipit tabula fratris nicolai triueth ordinis pre || dicatorū sacrę paginę pfessoris tam sup textu qꝫ co || mento feliciter. || .... *Acaba sig.* (O_8) *r. 2.ª col.* = Explicita est tabula. (*r. en bl.* H — C. = 2064).

Primera edición: [Argentorati. — J. Mentelin. — c. 1468].

Pta. = *En la 1.ª h.* = «De la librería de S. Francisco de Murcia» *Ej. deter. por la polilla.* (*Inc.* — **27**).

Agustín, San. Obispo de Hipona.

Epistola B. Augustini ad S. Cyrillum de apparitione coelitus ostensa de obitu S. Hieronymi.

V. **Jerónimo,** San = Epistolae et tractatus..... Vol. II.

Regula S. Augustini.....

V. **Benito,** San = Regulae Sancti Benedicti.....

3 ---

Sermones Sancti Augustini ad heremitas.

Venetiis. — Paganinus de Paganinis. — 1487 — (XXVI maii).

Sig.ˢ a — q^8, r^6 = (134 h.ˢ) = 8.º

L. g., á 2 col.ˢ — 32 lín.ˢ — Huecos o mns. para las inic.ˢ (H - C. = * 2002).

Primera edición: Argentinae. — M. Flach. — 1478.

Pta. labr. en tabla, restos de broches. = *Inic.ˢ en rojo* — *En la 1.ª h.:* «Dr. Rafel Casanova»; *en la 3.ª:* monserrate = f. Argensola» = (*Inc.* — **145**.)

4 ---

Augustinus de Trinitate libri XV.

S. l. [Basileae]. — Joannes de Amerbach. — 1489.

Sig.ˢ a — c^8, d — l^{8-6}. m^6 = (86 h.ˢ) — Fol.

L. g. de 4 t.ˢ, á 2 col.ˢ = 53 - 54 lín.ˢ = Inic.ˢ sustituídas por mns. = Apost.ˢ

H. 1.ª r. (Tit.) = Augustinus de Trinitate. = *v. en bl.*

Sig. a_2—*r.*—*1.ª col.*=Aurelij Augustini hipponensis || ep̄i in libros de trinitate: Argu || mentū opis totiꝰ ex libro retracta || tionū. || ..... *2.ª col.* = Epistola Augustini Aurelii hip- || ponensis epi ad Aurelium epm || carthaginensis ecclesie || ..... *lín. 44.*=Incipiūt capl'a libri ꝑmi de trinitate. || .....

Sig. m_3 — *v.* — *1.ª col.* — *lín. 48* = Si qua de meo: ⁊ tu ignosce ⁊ tui. Amen. || Aurelij Augustini de trinitate || liber explicitus est. Anno dominị || M.cccc.lxxxix. — *2.ª col.* = Incipit Tabula in libros Au- || gustini pcedetes. || .....

Sig. (m_6) — *v.* 2 *.ª col.* = Explicita est tabula. (*Siguen 10 dísticos*): Equora si penetrat Cyclops latera ardua necdū || Tingens..... Numine sancte tuo pater o tueare Joannē || De amerbach: presens qui tibi pressit opus. = (H - C = 2037).

Hol. = (*Fué de la Librería de San Francisco de Murcia*). = *Ej. deter. por la polilla.* (*Inc.* — 28.)

Albert Gran. = V. **Alberto Magno,** San.

5 **Alberto Magno,** San.

Alberti Magni opus in Evangelium: «Missus est Gabriel Angelus.»

S. l. [Basileae](1). s. i.— s. a. [1490](1)

Sig.ˢ a.[10] b.—i [8-6] k — m [8] = (90 h.ˢ) = Fol. = (Ult. h. en bl.)

L. g. de 2 t.ˢ, — a 2 col.ˢ = 53 lín.ˢ = Huecos para las inic.ˢ = (H - C. — * 463).

Primera edición: [Argentinae.—J. Mentelin.—c. 1474.]

(1) M. Pellechet. (Cat. gén. des inc. des Bibl. pub. de France — n.º 300).

Pta. — *Falta la últ. h.* (*Inc.* — 59)

6 ———— (Pseudep.)

Quesits o perquens del Rev. Mestre Albert Gran.....

Barcelona. — Pere Posa. — 1499. — (xx — Noembre)

CVIII f.ˢ — (sig.ˢ a — o) = 4.º mn.

L. g. de 2 t.ˢ — 31 - 33 lín.ˢ = Inic.ˢ de ad.º, algunas lombardillas. = (Hb. = 10. — M. p. 58, n.º 43).

Corr. de Hb. — lín. 3 — 4: mestre en atrs (*sic*) e en sa || era theologia e philosoph excelletissim. = lín. 6 = Fon stapada.....

La obra lleva en su original latino el tít. de: «Liber agregationis seu secretorum de virtutibus herbarum, lapidum et animalium quorundam.....» atribuída falsamente a S. Alberto Magno.

Pta. = *En la 1.ª h.:* «Del Collegio de la Comp.ª de Jesus de Barc.ª» — (*Inc.* — 117).

Albignanus, Petrus. = V. **Albiniani,** Pietro.

Albiniani, Pietro.

Liber sextus Decretalium cum praefatione P. Albignani.....

V. [**Decretales**]..... Lugduni. — s. a.

Alegre, Francisco.

Lo libre de les transformacions del Poeta Ovidi. | Tra-

ducció e] Allegories e morals exposicions dels libres de transformacions..... per F. Alegre.

V. **Ovidio Nasón,** Publio.....

Aleix.

Regiment dels Princeps per E. Roma. Emendat e corregit per lo Rev. Mestre ————.

V. **Colonna,** Egidio.....

7 **Alfonso X. Rey de Castilla.**

Alfontii *(sic)* Regis Castellae Tabulae astronomicae cum Joannis Saxoniensis canonibus in easdem ordinatis.

S. l. [Venetiis]. — Erhardus Ratdolt. — 1483. — (4 non. iul).

Sig.s a — l^8, m^6 + 2 h.s = (96 h.s) = 4.o = (1.a h. en bl.)

L. g. = 41 - 43 lín.s = Inic.s de ad. = Con fig.s astrons. en las 2 últ.s h.s (1) = (H — C = * 868).

Primera edición.

(1) Faltan estas 2 h.s en el ejemp. de Hain.— M. Pellechet.— Cat. géné. des Inc. des Bibl. pub. de France. n.o 557.

Perg. = Notas mss. l. del s. XV. = En la 2.a h.: «Don Franc.co de Ansaldo.»= *Faltan las 2 últ.s h.s = Lleva al fin:* [Tablas astronómicas] *en 16 h.s mss. l. del s. XV.* (*Inc.* **119**).

Las siete partidas que D. Alfonso X hizo y mandó compilar.

V. **Partidas:** Las siete —————.....

Almela, Diego Rodríguez de. = V. **Rodríguez de Almela** Diego.

Andrea, Joannes. = V. **Bossi,** Giovanni Andrea.

Angelo, Jacopo d'.

Cl. Ptolomaei Cosmographiae libri VIII e gr. in lat. traducti a J. Angelo.

V. **Tolomeo,** Claudio.....

Angelus, Jacobus. = V. **Angelo,** Jacopo d'.

Anglicus, Bartholomaeus. = V. **Glanville,** Bartholomew.

Annius, Joannes. = V. **Nanni,** Giovanni.

Anselme de Laon.

Bibla latina..... cum glossa..... interlineari. [Anselmi Laudunensis].....

V. [**Biblia**]..... Venetiis. — 1495. = Basileae. — 1498.

Anselmus Laudunensis. = V. **Anselme de Laon.**

8 **Antonino,** San. Arzobispo de Florencia.

Summula confessionis (Defecerunt)..... quam edidit R. D. Fr. Antonius *(sic)*. Archiepiscopus Florentinus.

Valentiae. — Alfonsus Fernandez de Corduba. — 1477.

Sig.s — a^{10}, b - d^{8}, e, f^{10}, g^{8}, h^{10}, i, l^{8}, m^{6} = (94 h.s) = Fol. (En bl. las sig.s a, m_5 y m_6).

L. g. de 2 t.s, a 2 col.s = 45 lín.s = Inic.s sustituídas por mns. = (Hb. — 19 = M.-H.-p. 322 — n.º 2.)

Corr. de Hb. = lín. 6. — (d) Efecerunt || scrutâtes || ..... Primera edición española en latín de esta obra tantas veces impresa. Lo fué por 1.ª vez en 1472 (s. l. n. i.)

Per. = *Notas mss., l. del s. XV* = *Las 1.as inic.s en rojo y azul.* = *En la sig.* m_4: «yo fray Joan de tolosa vicar.º pvincial | lo cōcedo por su vida a fray fran.co | de Ribera como fray goçalo lo avia de | tener por la suya y | lo plugo de gelo | dar en XII de enero | de | LXXXVIIIº | Fray Ju.º de tolosa» (rubr.) = (*Tachado*): «Certifico? yo fray g.º de avila q̄ este libro pertenesce a la casa | de sant fran.co de madrid..... et t.º de verdad escribí aquí mi nōb.e — gundisalvus abulensis» *(rubr.)* = *Falta la 1.ª h.* = *Exl. del Marqués de S. Román* = *B. S. R.* = *E. 2.* — *(Inc.* — **11**).

9 ———

Defecerunt (sive Summula confessionalis) Rev. Antonini Archiepiscopi Florentini, cum Tractatu de restitutionibus et aliquibus conclusionibus ac decisionibus in foro conscientiae.

Venetiis. — Petrus Joannes de Quarengis. (Ed. L. A. Giunta). — 1499 — (XXI - nov.)

167 f.s + 9 h.s — (sig.s — a — y). = 8.º

L. g. de 2 t.s, a 2 col.s — 34 lín.s = Inic.s sustituídas por mns. = Reg. = Esc. tip.

F. 1 — r. (tít.) = Defecerunt Reuerendissimi Antonini ar || chiepiscopi flo. ordinis predicatoru. || necnon cum aliquibus conclu || sio-

nibus ac decisionibus || in foro conscientie || nuper reptis || z ipressis. *(Esc. tip. con las l.s L. A. (Lucāntonio Giunta). — v. en bl.*

F. 2 — r. (cab.) Prima pars De auctoritate cōfessoris — *(1.ª col.):* ¶ Incipit sūmula cōfessiona || lis vtilissima: in qua agit quo || modo se habere debeat con- || fessor erga penitentem in cō- || fessionibus audiendis: quam || edidit reuerendissimus vir ac || in Christo pater domin' fra- || ter Antonin'. archieps florē. || ordinis fratrū predicatorum. || (D) Efecerūt || scrutātes || scrutinio || Psal. lx. || .....

F. 108, v. — 1.ª col. = ¶ Explicit tertia pars: z per || ꝯsequens totus tractatus si || ue summula ꝯfessionalis cuꝫ || interrogationib' fiendis Re || uerēdissimi fratris Antonini || archiepiscopi florentini. || ¶ Incipit tractatus eiusdem || de restitutionib'.....

F. 153 — r. (cab.): Decisiones Quarūdam qōnum *(1.ª col.):* ¶ Incipit alique ꝯclusiones || z decisiones in foro ꝯscientie. || collecte per eundem Reue- || rendissimum fratrem Anto || ninum ordinis fratrum pre || dicatorū: quondā Archiepm || flo. ad instantiam fratris do || minici de Cathalonia. || .....

Sig. (x_8) *— r. — 1.ª col.* = ¶ Incipit tabula materiarū || principaliuꝫ que in hoc libro || continentur. || ....

Sig. (y_5) *— v. — 2.ª col.=lín. 20.:* FINIS || ¶ Explicit vtilissima cōfessio || nalis summula cuꝫ tractatu || de Restitutionibus: necnon || quibusdā questionib' in foro || conscientie. Reuerendissimi || bti. Antonini Archiepiscopi || florentini ordinis pdicatorū. || z ibi versus decem precepto || ruꝫ ac septē pctorū mortaliū. || Venetiis per Petruꝫ Io. || de quarengijs Bergomēseꝫ || die. xxi. Nouemb. 1499.

Sig. (y_6) *— r.* = ¶ Versus decem preceptorum. || .....

Sig. (y_7) *— v. — lín. 9* = ¶ Incipiunt versus septem peccatoR mortalium. || .....

Sig. (y_8) *— r. — lín. 9* = Registrum Operis || ..... *(a 5 col.s) = v. en bl.* (H - C. — 1207).

Hol. = En la 1.ª h.: «Es del Convento de Carmelitas Descalços de la Villa de Almodóvar del Campo» (*Inc.* — **136**).

10 Antonino, San. Arzobispo de Florencia.

Suma de confesión llamada Defecerunt, de Fr. Antonino Arzobispo de Florencia. (Traducida del latín.)

Burgos. — Fadrique de Basilea. — 1499. — (vi-julio). CCV f.s + 3 h. = (Sig.s a — z, z, ꝯ, ꝰs) = 4.º

L. g. de 3 t.s á lín. tirada (Tabla á 2 col.s) — 31-32 lín.s Inic.s lombardillas; la 1.ª de ad.º = Apost.s

F. (I) — r. — (Esc. de la Iglesia de Toledo, con la escena de la imposición de la casulla á S. Ildefonso y la leyenda: INDVI EVM VESTIMENTO SALVTIS ET SACERDOTES EIVS INDVAM SALVTARI.—Debajo): Sūma de cofessiō llamada defece || rūt de fray Antonino, arcopo (sic) de || florēcia del ordē ꝺlos pdicadores.— *v. en bl.*

F. II — r. — Comiēça la breue z prouechosa summa ꝺ || confessiō

en la qual se tracta como se deue hauer el || cõfessor con el q se le-cõtiessa, la qual cõpuso el reue ¦ || redo padre en xpo fray antonino arçobispo đ flore || cia del orde de predicadores. E por euitar empacho a los lectores: mayormēte a los legos ꝛ no letrados: | haueys de notar q las alegaciones ꝛ cotas del psen || te libro estara todas sacadas por las margines: ꝛ en || trarā a dōde fuere señaladas por letras del alfabeto || (D). Esfallecierō los scodriñado ¦ | res en su scodriño. psalmo. || lxiiii.....

F. LIIII — r. — lín. 15 = Fenece el tratado del confessor: ꝛ comiē | çan treynta ꝛ seys descomuniones reseruadas ala se || apostolica: (sic) assi por derecho como por processo: o ex || trauagantes. E otrosi las descomuniones reserua ¦ || das a los obispos de qualquier dyocesi. || .....

F. LXII — r. — lín. 12 = Comiença la primera parte del primero || mādamiēto: de la manera del interrogar los peniten || tes segū los diez mandamiētos.....

F. CXLVIII — r. — lín. 13 = Fenece la tercera parte ꝛ por consiguiē || te todo el tractado siquier suma del confessor colas || pregūtas que se deuen fazer del reuerendissimo fray || Antonino, arçobispo đ florēcia. E comiēça el ca. i. de || las restitucioēs en general.....

F. CCV — r. — lín. 23 = gelo dieron: ꝛ repartir lo a pobres.˜. || ¶ Acabo se la breue ꝛ prouechosa suma de confessiō ¦ compuesta por el reuerendo padre en xpo fray An ¦ || tonino, arçobispo de florencia: en la muy noble ꝛ le ¦ | al cibdad de Burgos a industria de maestre Fadri ¦ || que, de Basilea. Año de nuestra saluación mil. cccc. ꝛ xc. ix. a vj dias del mes de julio. — *v.* (*1.ª col.*) = Comiença la tabla de la breue | ꝛ muy prouechosa suma de confessiō || ..... (*Acaba fol.* (*208*) *sig.* 3_8 — *r.* — *2.ª col.:* den a cartas clvii. = *v. en bl.* (Hb. — 28. = M. p. 139, n.º 20).

Primera edición: Zaragoza. —Pablo Hurus— 1492?

Perg. =Exl. del Marqués de C. Román.

B. S. R. E. 2. — *Inc.* — **29.**

11 **Antonino,** San. Arzobispo de Florencia.

Fratis Anthonini Archiepiscopi Florentini, Summae Theologicae, Partes IV. [Edid. Franciscus Moneliensis.]

Venetiis. — Nicolaus Jenson. — I. Pte. — 1479 — xviii k. ian. = (15 - dic. 1478) = II. — 1480 — (iv.ª - c. iul.) = III 1477. = IV. — 1480 — (xiv.ª k. — maias).

Sig.ˢ = P. I. = A — F⁸, G⁶, a¹⁰, b — o⁸, p⁶, q — t⁸. u⁶, x z, ꝛ, ꝯ⁸ = (252 h.) = P. II. — a — d¹⁰, e — z, ꝛ, ꝯ, ꝶ, A L.⁸ M.¹⁰, N.⁸ = (322 h.) = P. III — (A): a¹⁰, b — z, ꝛ, ꝯ, ꝶ, A — G¹⁰, H⁸, I⁶, K — = (354 h.; 1.ª y últ. en bl.) = (B); a¹⁰ b — e¹⁰, f¹² g — o¹⁰, p, q¹², r — z, ꝛ, ꝯ, ꝶ, A — F¹⁰ — (318

h.s; 1.ª, 5.ª y últ. en bl.) = P. IV. — a — h^{10}, i, k^{8}, l — o^{10-8}, p — y^{8-10}, z, ꝛ, ɔ, ℞, A — K^{10}, L^{8}, M, N^{10} = (372 h.s) = Fol.

L. g. de 2 t.s, á 2 col.s = 54 - 55 lín.s (I. P.), 56, (II), 45-47 (III), 56 (IV). = Huecos para las inic.s = Reg. en las P.s I y IV. = (H - C. — * 1243.)

Primera edición.

Hol. = (Solo la P. II). = Inic.s en rojo y azul, altern., la 1.ª de ad.º en rojo y viol. = Exl. del Marqués de San Román.

(*B. S. R. — E. 2. Inc.* — **10.**)

12 **Antonino,** San. Arzobispo de Florencia.

Fratris Anthonini Archiepiscopi Florentini, Secunda pars Summae Theologicae.

Venetiis. — Franciscus [Renner] de Hailbrun et Nicolaus de Frankfordia. — 1474.

Cuadernos: 25 × 10 + 12 + 10 + 12 + 5 × 10 + 8 + 10 + 8 + 6 = (366 h.s = Fol. = (1.ª h. en bl.)

L. g. de 2 t.s, a 2 col.s = 51 - 53 lín.s = Huecos para las inic.s = (H - C. — 1254 = R. fasc. IV, p. 115.)

Primera edición de la II Pte.

Pta. labr. en tab. con restos de 6 broches. = Inic.s de ad.º en rojo y azul = Falta la 2.ª h. (*Inc.* — **37.**)

Antonino Pio. Emperador de Roma.

Itinerarii Antonini Pii fragmentum.

V. **Nanni,** Giovanni = Fr. I. Annii Commentaria super opera divers. auct.....

13 **Apiano de Alejandría.**

Appiani Alexandrini de civilibus Romanorum bellis libri V. — Eiusdem libri qui inscribuntur: Illyricus, Celticus, Libycus, Syrius, Parthicus et Mithridaticus. Traductio Petri Candidi. [Ptes. II.]

Regii. — Franciscus de Mazalibus. = Scandiani. — Pe-

regrinus de Pasqualibus. = 1494 — (xxii-oct.) — 1495 — (iiii-id. ian.)

Sig.^{s} = P. I. = a — r^8 = (136 h.^{s}) = P. II. = A — M^8, N = (80 h.^{s}) = Fol. — (Sig. r_8 y N_8, en bl.)

L. rom. = 42-46 lín.^{s} = Huecos ó mns. para las inic.^{s} = Apost.' = Reg. = Esc. tip. = Los caracteres tipográficos son idénticos en ambas Partes.

Pte. I. || *H. 1.ª — r. — (tít.)* = APIANVS ALEXANDRINVS. | DE BELLIS CIVILIBVS. = *v.* = TABVLA. || In sequentes Libros Capitula ex ordine scribuntur. | .....

Sig. aii — r. = PRAEFACIO. | Ad diuum Alfonsum Aragonum & utriusqꝫ Sieiliæ regem in libros || ciuilium bellorum ex Appiano Alexandrino in latinum traductos Præ | facio Incipit felicissime. | ..... *v.* = Explicit Praefacio P. Candidi

Sig. aiii — r. = P. Candidi de ciuilibus Romanorum bellis ex Apiano Alexandrino in || latinum traductis. Liber Primus Incipit | (S) ENATVS POPVLVSQVE ROMA | nus mutuis.....

Sig. q_8 — *v.* = Appiani Alexādrini bellorū ciuiliū Liber Quintus & Vltimus Finit.

Sig. r — r. = Appiani Alexandrini sophistæ romanorum Liber incipit: qui Illyrius || inscribitur. Traductio P. Candidi. | .....

Sig. r_6 — *v. — lín. 9.* = Appiani Alexandrini sophistæ Romanorum Liber Finit: qui Illiruis in | scribitur. Incipit eiusdem Celticus. Traductio. P. Candidi. || .....

Sig. r_7 — *r. lín. 39* = Appiani Alexandrini sophistæ Romanorum Liber Finit: qui Celticus | inscribitur. Traductio. P. Candidi | Impressum Regii per Franciscum de Mazalibus Anno Domini | M.CCCC.LXXXXIIII. Die xxii Mensis Octobris.—*v.* — REGISTRVM. || ..... *(a 3 col.^{s})*

Sig. (r_8) *en bl.*

Pte. II. = *Sig. A — r.* = EPISTOLA. | P. Candidi in libros Appiai sophistæ Alexādrini ad Nicolaum quintum || summum pontificem Præfatio incipit fœlicissime. | ..... V. — Appiai sophistæ Alexadrini Romanæ historiæ,pœmiū fœliciter incipit. || .....

Sig. Aiii — v. — lín. 34. = Appiai Alexadrini sophistæ Romanoꝝ liber īcipit qui Libycus ıscribiť. || .....

Sig. (E_5) — *v.* = Appiani Alexandrini sophistæ Romanorum liber incipit || qui Syrius inscribitur. Traductio. P. Candidi: | .. ..

Sig. Hi — v. — lín. 22 = Appiani Alexandrini sophistæ romanorū liber explicit: qui Syri' || inscribiť. Incipit eiusdē Parthic' felicissime. Traductio. P. Candidi. || ....

Sig. (I_6) — *r. — lín. 27* = Appiani Alexandrini sophistæ romanorū liber incipit: qui Mithridati || cus inscribitur. Traductio. P. Candidi. || .....

Sig. (N_7) — *v. — lín. 18* = Diligētis: ac ingeniosi Calchographi Peregrini Pasqua || li exactissimi: tum opera. tum cura hæc candidi

ex Ap || piño historico & Sophista traductio Scādiani Camilo || Boiardo Comite Impressa est. Anno a natali Christi. || M.CCCCLCXV. (sic) IIII. iduū Januarii. || ABCDEFGHIKLMN. Oēs sunt terni prætcr N qui est quaternus. *Esc. tip. con las l.s PP.*)

Sig. (N_8) *en bl.* =(H — C. — *1309 y 1310)

Primera edición de las dos partes reunidas: Venetiis.— B. Pictor, E. Ratdolt et P. Loslein.—1477.

Pta. = *Sello de las Bibl.s de la Orden de S. Francisco con la inscripción:* (*grab.*): «Este libro es dl cōuento de S. f.º de (ms.): Taracona.» (*Inc.*— **76.**)

Arimino, Gregorius de = V. **Gregorio da Rimini.**

Aristóteles.

Boetii in Cathegorias et in libros de interpretatione Aristotelis, commentaria.

V. **Boecio,** Anicio Manlio Torcuato Severino: [Opera].....

14 ——————

Commentaria Divi Thomae Aquinatis super libros Metaphysicae Aristotelis, cum textu eiusdem.

Venetiis.—Simon Bevilaqua, impensis Alexandri Calcedonii —1493 — (xx — dec.)

Sig.s a — z, ꝛ, ꝯ^6, ꝝ^4 = (154 h.s) = Fol.

L. g. de 2 t.s, a 2 col.s = 70 lín.s (com.) — Huecos o mns. para las inic.s = Reg. = Privilegio = Esc. tip.

H. 1a — r. — (*tit.*) = Commentaria sancti Thome super libros || methaphysice = *v. en bl.*

Sig. a_2 — *r.* — *1a col.* (*rojo*) = ¶ Diui Thome Aquinatis sacri ordinis predicatoꝝ || Aristotelis clarissimi ac fidissimi cōmetātoris in primū || librū methaphisice preclarissima commentaria. || (s) Icut docet pħs in politicis suis quā || do.....

Sig. (ꝝ4) — *r.* — (*á lín. tirada*). = Expliciunt preclarissima cōmentaria Angelici doctoris || Diui Thome Aquinatis sacri ordinis predicatorū. in. xii. || libros metaphysice artis cum textu Aristotelis nouiter emē || data ꝛ impressa impensa Egregii viri dni Alexāndri Calce- || donii Pisaurensis mercatoris: Qui spāli gratia obtinuit a || Se. Vene. Do. ne cui liceat cuiuscūqꝫ gradus vel conditio || nis: aut ıprimere aut ıprimi facere huiuscemodi opus neqꝫ || Venetiis neqꝫ alibi locorum sub ditione Veneti imperii po || sitorum: Nec impressum alibi in dicta ditione vēdere per de || ceꝫ futuros annos:

Sub pena ĩmediate ꝛ irremissibilis amis || sionis omnium ꝛ singuloru similiũ librorum. Et vlterius li- || brarum. xxv. pro quolibet volumine aliter ĩpresso vel vendi || to. Cuius quide pene medietas sit ipsius Alexandri. Et re- || liqua medietas Dominii nostri. Augustino Barbadi || co Serenissimo Venetiarũ principe regnante. | Impressum fuit hoc opus Venetiis per Simonem Beui || laqua Papiẽsem. Anno dni. M.CCCC.Lxxxxiii. || die. xx. decembris. || Registrum p̄ntis operis. || ..... (*á 3 col.s*) = (*Esc. tip. del editor*) = *v. en bl.* = (H-C — 1509.)

Primera edición: Papiae. — F. Girardengus — 1480?

Dos ejemplares. = *(1.°)* = *Gam. en tabla con señales de broches* = *Inic.s y cald.s en rojo y viol. altern.* = *Forro de las tapas, perg. con notación musical antigua.* (*Inc.*—**29**.)
(*2.°*) — *Pta.* — *Notas mss., l. del s.* XVI. (*Inc.*—**30**.)

15 Aristóteles.

Commentaria Divi Thomae Aquinatis in libros Perihermenias (una cum Supplemento Gratiadei Esculani in librum II) et Posteriorum Aristotelis. Acced. eiusdem S. Thomae Opusculum Fallaciarum.

Venetiis. — Guilielmus Tridinensis. — 1489 — (XVI - k. - dec.).

Sig.s a — d[8], e[4], A — H[8], I, K[6] = (92 h.s) = Fol. (últ. h. en bl.).

L. g. de 2 t.s, á 2 col.s = 60 lín. (com.) = Inic.s indicadas con mns. = Reg. = (H. - 1493a = C. - 570 — R. fasc. I. p. 95.)

Primera edición.

Hol.=*Notas mss., l. del s.* XVI. — *Inic.s en rojo.* (*Inc.* — **33**.)

16 ———

Expositio Aegidii Romani super libros Posteriorum Aristotelis cum textu eiusdem. Et super libros Elenchorum Aristotelis, una cum Quaestione defensiva opinionis de medio demonstrationis eiusdem. (Edid. Augustinus de Meschiatis.) — [Partes II].

Venetiis. — Simon de Luere; sumpt. Andreae Torresani. — 1500 — (18-maii = xxiiii-sept.)

128 + 1 — 71 f.s + 1 h. (Sig.s - 1 — 25[8]) = Fol.

L. g. de de 3 t.s, á 2 col.s — 69 lín. (com.) = Inic.s sustituídas por mns. = Reg. = Apost.s = Al pie de la 1.a pág. de cada cuaderno la palabra Egidi' o Egi'.

P. I. = *F. (1)* — *r.* — *(tit.)* = Expositio Egidii Romani || super libros Posteriorum || Aristotelis cū textu eiusdē. = *v. en bl.*

F. 2 — *r* — *(Cab.)* = Prologus — *(1.a col.)* = ¶ Excellētissimi artium ꝛ sacre theologie doctoris dni || Egidij Romani archipsulis Bitaricēsis: ordīs Ere || mitarū scī Augustini in libros posterioꝝ Arꝶ. expō. || .....

F. 5 — *v.* — *1.a col.* — *lín. 35.* (*Empieza el texto*): (o) Mnis doctrīa ꝛ oīs disciplina || .....

F. 128 — *r.* — *2.a col.* — *lín 37.* scō es vnus deus bndict' in scl'a scl'oꝝ. Amen. || Ramusius Armi Catai, S. || ¶ Siquis ab instāti circo defendere sese || Aegida uel cupiat pallados armigerae || ¶ Hirsuta q pelle tegor me uēdicet. ꝛ sic || Romanum Aegidij nouerit ingeniuꝫ || ¶ Venetijs per Simonem de Luere. sum || ꝑtibus dñi Andree Torresani. de Asula. || . 18. Maij. 1500. || Registrum. || . 1. ..... 9. || . 10. ..... 16. || Homnes quaterni. || qn. 12. c. 4. — *v. en bl.*

P. II. = *F. (1)* — *r.* (*tít.*) = Expositio Egidii Romani supra li || bros elenchorum Aristotelis. || Questio defensiva opinionis de medio || demonstrationis eiusdem. — *v.* = ¶ Reuerēdissimo dño dño Joāni stephano de Ferreriis Apostolico ꝓtonotario ac episcopo Vercellēsi Electo di || gnissimo theologie ac phie Parisius ꝓfitenti frater Augustinus de meschiatis de bugella salutē plurimā. || ..... *lín. 47* = ¶ Nicolaus telluccius de sancto Miniate phie Padue ꝓfessor ad reuerēdissimū dnm || Joānem stephanum de ferrerijs episcopū Vercellensem electum. || ..... (*6 dísticos*).

F. 2 — (*con sig. 17₂*) — *r.* (*cab.*) = Prologus — (*1.a col.*) = ¶ Expositio Egidij Romani supra libros elenchorum || Aristotelis: vna cuꝫ questione defensiua opinionis de || medio demonstrationis eiusdem. || .....

F. 3 — *v.* — *1.a col.* = *lín. 39.* = ¶ Incipit liber ꝑmus Elenchoꝝ Aristotelis. Cap. I. || (d)E sophisticis aūt elenchis: ꝛ de || his qui vident.....

[*F. 71* — *v.* — *2.a col.* = Venetiis mandato ꝛ expensis dni Andree Torresani de Asula. Per Simonē de Luere. xxiiij. septēbris M. d. || Nicolaus Tellucius desancto Miniate. || Ad lectorem. || .... Registrum || .....] = (H. - 139 y 141.)

Suele describirse en los Repertorios y Catálogos como dos obras distintas, pero bibliográficamente forman los dos tratados una sola obra con signaturas correlativas, ó bien dos partes de una colección de comentarios de Egidio Colonna á obras de Aristóteles.

Perg. = *Falta la P. II.* (*Inc.* — **48.**)

Aristóteles.

Copulata L. de Monte super tres libros Aristotelis de anima.

V. **Monte,** Lambertus de.

17 **Armand de Bellevue.**

Armandi de Bellovisu de declaratione difficilium terminorum tam theologiae quam philosophiae ac logicae.

In vrbe Basileorum.—Impensis Michaelis Wensler.—1491.—(k. — april.)

Sig.s a — y8 + 16 h. = (192 hs) = 8.º (Sig. (y_8) y h. final en bl.)

L. g. de 2 t.s = 34 lín.s — Inics indicadas con mens. (H. - *1794.)

Primera edición: [Venetiis. — J. de Colonia et J. Manthen. — 1477].

Pta. = *Falto de las sig.s a_1 y a_8* (*Inc.* **149**).

Armandus de Bellovisu = V. **Armand de Bellevue.**

Arquiloco.

Archilochi de temporibus.

V. **Nanni,** Giovanni — Fr. J. Annii Commentaria super opera divers. auct.....

Ascensius, Jodocus Badius = V. **Badius,** Josse, Ascensius.

Augusto, Emperador de Roma.

Augusti Caes. Scommata.

V. **Martínez de Cala y Jarava,** Antonio.—Ael. A. Nebrissensis in vafre dicta phil.....

Auvergne, Guillaume d' = V. **Guillaume d'Auvergne** (Obispo de París).

Ayala, Pedro López de. = V. **López de Ayala,** Pedro.

Badius, Josse, Ascensius.

Sermones floridi de Dominicis et quibusdam festis Fr. L. de Utino. (Edente J. Badio Ascensio.)

V. **Matthaei,** Leonardo, d'Udine.....

Terentius cum..... commentariis..... (Iodoci Badii Ascensii.....

V. **Terencio Africano,** Publio.....

Summa de Ecclesia D. J. de Turrecremata..... (Edid. Iodocus Badius).

V. **Torquemada,** Juan de

18 **Balbi,** Giovanni.

[Joannis de Janua.] Summa quae vocatur Catholicon.

Alma in urbe. Maguntina.—s. i.—[Joannes Gutenberg].—1460.

Cuadernos: 21 × 10 + 16 × 8 — 12, attern. + 4 — (374 h.) = Fol. m.lla = (Vlt. h. en bl.).

L. g. á 2 col.s = 66 lín.s = Huecos para las inic.s Tabla con indicación de los folios.= (H.-C. — *2254.)

Primera edición y cuarto libro impreso con fecha. Se atribuye por unos á J. Fust y P. Schoeffer, y por otros, los más y con mejor fundamento, á Gutenberg. Sus caracteres tipográficos son diferentes de los empleados por aquéllos, y no se tiene noticia cierta de que en 1460 hubiera en Maguncia otros talleres tipográficos que el de Gutenberg y el de sus antiguos socios.

Algunos, fundados en la no bien demostrada existencia de una tercera imprenta en Maguncia, atribuyen esta obra á H. Bechtermuntze, que en 1467 imprimió en Altavilla (Eltvil) el *Vocabularium ex quo*, cuyos caracteres tipográficos son idénticos á los del *Catholicon*. Este hecho puede explicarse satisfactoriamente suponiendo que Bechtermuntze adquirió, quizás en 1465, no toda la imprenta de Gutenberg, como dice Laserna Santander en su *Dict. Bibliogr.*, sino

parte de la misma, con la cual fué á establecerse en Eltvil, cerca de **Maguncia.** No es prueba de gran fuerza en favor de esta opinión el haberse reproducido en la suscripción del *Vocabularium* tres de los cuatro versos con que termina la del *Catholicon. (Hinc tibi sancte pater,* etc.), pues igual razón pueden aducir los defensores de Fust y Schoeffer, que emplearon en el *Liber sextus decretalium* (1465) y en los *Officia et Paradoxa*, de Cicerón (1466), la parte de dicha suscripción referente á la invención de la imprenta en Maguncia: (*Alma in urbe maguntina nationis inclitae germanicae etc.*). Y Schoeffer continuó empleando esas mismas palabras en el principio de la suscripción de muchas de sus producciones hasta el año 1490.

Taf. encarn., con hierros y corte dor. = Títulos e inic.s en rojo. — Falta la últ. h., y de la penúltima sólo se conserva el trozo impreso (8 lín.s), pegado en otra hoja. = Exl. del Marqués de San Román. Magnífico ejemplar ligeramente picado de polilla en las márgenes

(*B. S. R. = E-2. Inc.*—**3**).

19 **Balbi,** Giovanni.

Summa quae vocatur Catholicon edita a Fre. Joanne de Janua.

S. l. [Lugduni]. — (Joannes Syber). — s. a. [c. 1490?]

Sig.s — a — l^8, m^6, n, o^8, p^6, q, r, f, s — z, A — R^8, S.^{10} = (332 h.s) = Fol. m.lla = (1.a y últ. h. en bl.?).

L. g. de 3 t.s, á 2 col.s = 65-66 lin.s = Huecos ó mns. para las inic.s = Esc. tip.

H. 1.a en bl.?

H. 2.a, (con sig. a) — r. — Cab. — Prima pars. De littera. (*1.a col.* = Incipit summa que uoca || tur catholicon edita a fratre Johanne de ianua ordinis fra || trum predicatorum. || (p) Rosadia que || dam pars grammatice nūcupatur || Partes siquidem gramatice sunt || quattuor.....

Sig. (S_9.) — v. — 2.a col. — lín. 10 — Conclusio libri. || ( ) Mmesas omnipote || ti deo patri ꝛ filio ꝛ spuisancto gratiarum referi || mus actiones. Qui nostruꝫ catholicon ex mul || tis ꝛ diuersis doctoꝝ texturis elaboratū atqꝫ || contextum. Licet per multa annoruꝫ curricula in millesimo || ducetesimo octogesimo sexto. Anno dni nonis martii ad fi || nem vsqꝫ perduxit..... (*lín. 37*) — imperium in secula seculoꝝ. Amen. = *Esc. tip. de Juan Syber.*

Sig. (S_{10}) — en bl.? — (C. = 803.)

Pta. = Faltan las h.s 1.a y últ. (*Inc.*—**14**)

Barbo, Paolo.

Scriptum S. Thomae Aquinatis in II lib. Sententiarum Petri Lombardi, emendatum per V. P. Fr. P. Soncinatem.

V. **Pietro Lombardo.....**

Barbo, Paolo.

Opuscula D. Thomae Aquinatis per P. Soncinatem castigata.

V. **Tomás de Aquino,** Santo.

Basilio, San.

Regula S. Basilii (seu Liber de institutis monachorum a Ruffino Presbytero Aquileiense e gr. in lat. versus).

V. **Benito,** San: Regulae Sancti Benedicti.....

Beauvais, Vincent de. = V. **Vincent de Beauvais.**

Beckenhaub, Johann.

Tabula super libros Sententiarum P. Lombardi.

V. **Pietro Lombardo:** S. Bonaventurae Perlustratio..... super IV lib. Sentent.....

Belvacensis, Vincentius. = V. **Vicent de Beauvais.**

Bellevue, Armand de. = V. **Armand de Bellevue.**

Bellovisu, Armandus de = V. **Armand de Bellevue.**

Benevento, Marcus de = **Marco da Benevento.**

20 **Benito,** San.

Regulae Sancti Benedicti [cum expositione D. Joannis de Turrecremata], S. Basilii [seu Liber de institutis monachorum a Ruffino Presbytero Aquileiense e graeco in latinum versus], S. Augustini et S. Francisci (a Joanne Francisco Brixiano collectae.)

Venetiis. — Joannes de Spira, impensis Lucantonii de Giunta. — 1500 — (Id.-april.)

2 h. + III — CLXXVIII f.s + 62 h.s (Sig.s a — d^{12}, e — t^{8}, v^{10}, A — D^{8}, E^{4}, F^{6}, G, H^{8}, ✠^{4}) = 4.º (Sig. H en bl.)

L. g. de 4 t.s, á 2 col.s = 40 lín. (tex.), 51 (com.) = Inic.s de ad.o; algunas lombardillas y otras sustituídas por mns. = Reg. = Apost.s = Esc. tip. con las l.s L.A. = (H-C.* 13827.)

Primera edición.

Pta. estamp. = Notas mss., l. del siglo XVI. (*Inc.* — **110**.)

Bergamo, Petrus de = V. **Pietro da Bergamo.**

21 **Bernardo de Claraval,** San.

Liber florum sive exceptionum collectarum de diversis opusculis B. Bernardi [per Guilelmum Sancti Martini Tornacensis Monachum Benedictinum.]

(Parisiis). = Philippus Pigouchet, impensis eiusdem et Durandi Gerleri. — 1499. = (XII - cal. - dec.)

CX f.s + 6 h.s (Sig. A, b — o^8, (4) = 8.° (Sig.s o_{7-8} en bl.)

L. g. de 2 t.s, á 2 col.s = 50 lín.s = Inic.s lombardillas ó sustituídas por mns. = Esc. tip.

F. (I) — r. = ¶ Liber florũ beati bernardi abbatis clareuallẽsis (*Esc. tip, con las l.s PP y el nombre PHILIPPE PIGOVCHET*) *v. en bl.*

F. II — r. — 1.a col. = ¶ Prefatio in libros florũ be || ati Bernardi abbatis clareuallen. si || ue exceptionuꝫ (sic) co lectarũ ex diuersis || opusculis eiusdem. || ¶ Relatio de beato Bernar || do abbate. || ..... *(2.a col. — lín. 20)* || ¶ Incipit plog' libri exceptionũ.....

F. III — r. — 1.a col. — lín. 23 = ¶ Incipit liber primus florũ || siue exceptionũ collectaꝝ de diuersis || opusculis beati bernardi egregii cla ; || reuallensis abbatis. || ....

F. CX — v. — 2.a col. — lín. 30 = ¶ Habes lector suauissime melli ; || fluos diui Bernardi flores: in quibus || optima queque ex operibus eius stu ; || diosissime excerpta reconduntur: pinde || si omnia eius sanctissimi viri scripta bo || na sunt: hec optima esse equissimo iure || dixeris. Impressum est autem presens || opus solerti opa Philippi pigoucheti || Impensis vero cõmunibus eiusdem et || Duradi gerleri alme vniuersitatis Pa || risiensis librariorum. Anno salutis no ; || stre. 1099. (sic) XII calendas Decẽbris S t || omnipotenti gloria. || ¶ Florida mellifluí Bernardi prata || peragras. Hunc tibi nectareas collige || lector opes.

Sig.s O_{7-8} en bl.

H. 1ª (sin sig.) — r. — 1ª col. = ¶ Tabula alphabetica in decē libros || florum beati bernardi doctoris melli ¦ || flui pmi abbatis Clareuallis..... *Acaba, h. 4ª — v. — 1ª col. — lín. 28* = ¶ Finis tabule. (H — C. = 8220. = Cop. — 992).

Primera edición: Lugduni. — P. Mareschal et B. Chaussard. — 1499 — (17-Abril).

Perg. = *En el f. (I)* = «De fray Juɜ de estella». (*Inc.*-**134**).

Beroso.

Berosi de antiquitatibus.

V. **Nanni,** Giovanni: Fr. J. Annii Commentaria super opera divers. auct.....

Bianchelli, Mengo.

Pauli Veneti Logica et Menghi Faventini super ea commentum cum quaestionibus quibusdam.

V. **Nicoletti,** Paolo.....

22 [**Biblia**

——— latina. (Traductio, Epistola ad Paulinum Presbyterum de omnibus divinae historiae libris et Praefationes Sancti Hieronymi.)]

Venetiis. — Franciscus [Renner] deHailbrun. — 1480,

Sig.ˢ a — h^{10}, i — l^{12}, m — s^{10}, t, v^{12}, x, y, 1 — 6^{10}, 7 — 10^{12}, 11 — 13^{10}, 14^{12}, 15 — 17^{10}, 18, A — D^{10}. = (470 h.ˢ) = 4° m.ˡˡᵃ = (Vlt. h. en bl.)

L. g. de 2 t.ˢ, á 2 col.ˢ = 51 lín.ˢ = Huecos para las inic.ˢ = (H.-C. — *3078.)

La primera edición con fecha es la de Maguncia, por J. Fust y P. Schoeffer, 1462; pero, según el común sentir de los bibliógrafos hay ediciones sin fecha anteriores á dicho año. Tales son: la Biblia Mazarina ó de las 42 líneas, que más propiamente y con nombre más significativo debiera llamarse Biblia de Gutenberg, como la nombran algunos, la cual, según opinión generalmente admitida, se imprimió en Maguncia, por Gutenberg y Fust, en 1454-55?; la de 36 líneas conocida con el nombre de Biblia de Schelhorn, que se cree fué impresa en Bamberg por Alberto Pfister en 1460?, y la de 49 líneas que se atribuye á Juan Meutelin, Strasburg, 1460-61?

Pta. labr. en tabla, estilo mudéjar, con clavos y restos de seis broches. = *(V. lám. XVI)* = *Notas mss., l. del s.* XVI. = *Inic.s de ad.o en rojo y violeta; algunas en oro y colores.* = *En la h. 2.a* «De la librería de S. Fran.co de Murcia». = *Falta la 1.a h.* (*Inc.* — **101**).

23 **Biblia.**

. . . .

Venetiis. — Leonardus Wild. — 1481.

Sig.s a — d, d, e — l $^{8-10}$, m ^{10}, n — r, f, s, t $^{10-8}$, v — z, ꝛ ^{10}, A — L, a $^{8-10}$, b ^{10}, c ^{12} = (370 h.s) = Fol. = (1.a h. en bl.)?

L. g. de 2 t.s, á 2 col.s = 58 lín.s = Huecos ó mns. para las inc.s = Reg.

H. 1.a en bl.?

H. 2.a (sig. a) — r. — (Cab.) = Prologus in bibliam — *(1.a col.)* = Incipit epistol. sancti Hieronymi ad Paulinū || p̄sbyteꝝ: de oīb' diuine hystorie libris. Capl̄m I || ( ) Rater Ambrosius tua || mihi munuscula perfe- || rens: detulit. simul ꝛ suavissimas litteras: que a p̄n || cipio: amicitiaꝝ fideꝫ.....

Sig. a_3 — *r.* — *2.a col.* = Incipit liber Genesis qui dicitur hebraice || bresith. Capl̄m I || ( ) N principio || creauit deus || celuꝫ ꝛ terram. Terra aūt || erat inanis ꝛ vacua:.....

Sig. f_4 — *r.* — *2.a col.* — *lín. 26.*=Explicit Psalterium. || Epl̄a sctī Heronymi (sic) presbyteri ad Chromatiuꝫ || ꝛ Heliodoꝝ epōs: de libris Salomonis || ( ) Vngat epl̄a quos iungit sacer- || dotiū:....

Sig. D_5 — *r. 1.a col. lín. 8* = Explicit secūdus liber Machabeoꝝ. Incipit || epl̄a beati Hieronymi ad Damasū papā ī quatu || or euangelistas. || (b) Eatissimo pape damaso hiero || nymus. Nouū opus me facere || cogis ex veteri: ....

Sig. L_{10} — *v.* — *2.a col.* — *lín. 53.* = Explicit biblia impressa Venetiis per Leonar- || dum wild de Ratisbona. || M.CCCC.LXXXI.

Sig. a. — *r.* — *1.a col.* = Incipiunt interptationes hebraicoꝝ || nominū scd̄m ordinem alphabeti. || ..... *(á 3 col.).*

Sig. c ii — *v.* — *3.a col.* — *lín. 22.* = Expliciunt Interpretatio || nes hebraicorū nominū || Laus deo

Sig c_{12}) — *r.* — Registrum chartaꝝ secundum ordinem presentis biblie ponendarum. || ..... *(á 5 col.s)*= *v. en bl.* = (H-C. — 3082).

Hol. = *Inic.s en rojo y azul altern*; *algunas de ad.o* = *Faltan las sig.* a_2, l_2, t_8, $ꝛ_{6-7}$, A_{1-8} *y* D_3 — *(14 h.s)* = *Al v. de la últ. h. l. del s. XVII:* Qui cupis in terris celestem ducere vitam | Noctes atqꝫ dies Biblia sacra lege | Çelesti vultus repletur lumine Mossi | Dum suplex audit dulcia verba dei | — *Fr. L. S. Aug.* (*Inc.* — **53.**

24 **Biblia.**

....

S. l. — s. i. [Basileae.—Joannes de Amerbach] (1) 1486. Sig.s = a — y, A — T10, V12, a — k10, l, m8 = (538 h.s) = Fol.

L. g. de 2 t.s, á 2 col.s = 48 lín.s = Inic.s sustituídas por mns. = Apost.s = (H. — C. = *3095).

(1) Brit. Museum. Cat. of print. books.

Perg. estamp. en tab. ((estilo renacimiento), con restos de broches. || *Notas mss., l. del s. XVI. = Inic.s en rojo y azul altern.; las del pról. y tex., de ad.o en colores. Falta la 1.a h y la últ. está mutilada. = Sellito en un trozo de papel, con las l.s P G (monograma).* (*Inc.*—**52**).

25 ————

.... reemendata utriusque Testamentis concordantiis illustrata.

(Basileae). Johannes Froben.—1495 — (vi.° — k. — nov.)

Sig.s AA8, BB4, a — z, A — Z, Aa — Mm, A — E8 =. (516 h.s) = 8.° = (Sig. A (2.a s.e), en bl.)

L. g. de 2 t.s, á 2 col.s = 54 lín.s = Inic.s sustituídas por mns. = Apost.s = (H. — C. = * 3118).

Pta. estamp. en tab., con restos de broches. = Inic.s en rojo y azul altern. = Faltan las 8 h.s de la sig. AA. (*Inc.*-**147**).

(*Continuará*).

X

INDICE DE PERSONAS NOBLES Y OTRAS DE CALIDAD QUE HAN ESTADO EN FILIPINAS

(1521-1898)

(Continuación) (1).

178. Crame (Felipe). Brig., Coronel de Artillería. (1804-1814.)

179. Croker y Pavía, Álvarez y Álvarez Lebrún (Enrique). N. San Fernando (Cádiz), 29 Abril 1818. Marino de la Arm., Cap. del puerto de Manila. (1860.) Segunda vez: Brig., Com. gral. del Apostadero. (1869-1871.)

180. Cruzat y Góngora, de Rada y Elío (Fausto). B. Pamplona, 5 Diciembre 1651. Sgto. mor.; Gob., C. Gral. y Pte. de la R. A. (1690-1701).—*Santiaguista* de 1687.

181. Cuesta y Argüelles (Juan Manuel de la). Cap. de Artillería, Secretario de la Subinspección. (1845-1847.)

182. Cueva («Don» José de la). Cap.; Alc. ord. de Manila. (1639-1640.)

183. Cueva («Don» Juan de la). Cap. en 1616.

184. Curucelaegui y Arriola, Arizaga y San Juan (Gabriel de). B. Elgóibar, 1.º Septiembre 1635. Alm.; Gob., C. Gral. y Pte. R. A. (1684, hasta su muerte, en 1689.)—*Santiaguista* de 1663.—En el *Índice* de los de su hábito: Zurucelaegui, sin duda por error de transcripción.

Ch

185. Chacón y Orta (Francisco). T. de n.; Srio. de la Comandancia de Marina en 1844.

D

Dasmariñas.—V. Mariñas (Luis de las).—Y Pérez das Mariñas (Gómez).

186. Dávila («Don» Enrique). Gral. del mar en 1641.

(1) Véase Boletín, tomo LXXVI, cuaderno VI, pág. 485, y tomo LXXVII, página 60, 1920.

187. DEHESA y Sáinz, Lombera y Cano (Francisco de la). B. San Esteban (Valle de Carranza), 1.º Mayo 1741. Cap. del regimiento fijo del Rey. (1770, hasta su muerte, por años de 1790 y tantos.)—*Alcantarino* de 1784.

188. DEHESA y Sáinz... (José de la). Hermano del anterior, con quien pasó al país, 1770. En 1784 se hallaba en Madrid, en la Secretaría del Grefiarato del R. Palacio de S. M.

189. DELGADO (José). Cap. de Alabarderos. (1765-1773.)—Deudo del Gob. Raón.

190. DELGADO y Flores (Ldo. «Don» Matías). O. (1624-1630.)—Solía firmar: «Don Matías FLORES».

191. DENIS (Jaime). «T. Cor. de Artillería, Com. interino» en 1804.—No figura en el *Libro de las promociones*.

192. DESPUJOL y de Chaves, Dusay y Loaísa (Ignacio María de). B. Madrid, 23 Agosto 1859. Gob. civil de Manila. (1892-1893.)—*Marqués de Palmerola* y *Conde de Fonollar*, por sucesión, desde 9 Enero 1883.

193. DESPUJOL y Dusay, Ferrer de San Jordi y Fivaller (Eulogio). N. Barcelona, 11 Marzo 1834. T. Gral.; Gob. y Cap. gral. (1891-1893.) M. en 1907.—Creado *Conde de Caspe* en 24 Diciembre 1872.

194. DESPUJOL y de Sabater, Dusay y de Prat (Ramón de). B. Gerona, 13 Septiembre 1866. Oficial de Caballería (1891...)—*Marqués de Oliver*, por rehabilitación, desde 18 Octubre 1905; *Alcantarino* de 1912.

195. DÍAZ DE HERRERA y Mella, Baena y Ledo (Victoriano). N. Ferrol, hacia 1797. Alf. de n. de la R. Arm. (1824.) M. Madrid, 1832.

196. DÍAZ DE MENDOZA (Francisco). «Noble.» M. en Manila en 1660, después de llevar años en el país.

197. DÍAZ DE MENDOZA («Don» Gabriel). Reg. de Manila. M. en Goa, 1631, cuando se dirigía á España por la India.

198. DÍAZ DE MENDOZA («Don» Pedro). Cap.; Reg. de Manila (1638-1648.)

199. DÍAZ DE RIVERA y Muro (Antonio). B. Granada, 5 Octubre 1857. Cap. de Artillería. (1885-1891.).—*Maestrante de Granada* de 1879; *Marqués de Casablanca*, desde 1894.

200. DOMÍNGUEZ y Navas (Joaquín). N. 23 Mayo 1820. Com. de Artillería. (1846-1854.) T. Cor. (1862-1865.)

201. Doral y Anuncibay, Pacheco y Bruna (Antonio). N. Cartagena, hacia 1785. Oficial de la R. Arm. (1825.) M., J. de E., Madrid, 1855.—Ex Cadete de Rs. Guardias.

202. Duarte de Figueroa (Andrés). Cap.; Veinticuatro de Jerez de Extremadura. M., ahogado, 1604.—Hermano de Esteban Rodríguez de Figueroa.— *Véase.*

203. Dueñas y Sanguineto (José de). N. Cartagena, hacia 1815. Brig. de la Arm.; 2.º Com. del Apostadero. (1868.) M. Madrid, 1893.

204. Durán y Lira, Alvarez de la Caballería y Troncoso (Santiago). N. San Simón (Pontevedra), 11 Octubre 1818. Contraalm.; Com. gral. de Marina. (1881, año en que murió, en Manila.)

205. Durán de Monforte («Don» Pedro). Ayudante; Cap.; Sgto. mor.; Proveedor gral. de Pintados. (1648-1665.)

E

206. Echagüe y Birmingham (Rafael). N. San Sebastián, 13 Febrero 1815. T. Gral.; Gob. y C. Gral. (1862-1865.) M. Madrid, 1887.—Creado *Conde del Serrallo*, 27 Marzo 1871; *Grande de España*, 12 Abril 1876.

207. Elejalde y Arroyo (Ramón). N. 14 Febrero 1814. T., Cap. y T. Cor. de Artillería. (1854-1864.) T. Cor., Jefe de la brigada expedicionaria, etc. (1865-1871.)

208. Emparán (Agustín Ignacio de). Regente de la Audiencia. (1791-1801.)

209. Emparán (Manuel). N. Azpeitia, hacia 1752. «De noble familia.» Cap. de fragata de la R. Arm. (1788.) M. 1801.

210. Enrile y Alcedo, Guersi y Herrera (Pascual). N. Cádiz, 13 Abril 1772. M. de C., Segundo Cabo, y T. Gral., Gob. y C. Gral. (1829-1835.) M. Madrid, 1836.—Procedía de la R. Arm., en la que ingresó como *Cadete.*

211. Enrile y Méndez, Desportes y Rosalonga (Nicolás). N. Cádiz, hacia 1806. Alf. de n. de la R. Arm. (1826?-1832.)

212. Enríquez de Artosa (Pedro). «Caballero; clérigo ejemplar, estimado por su calidad.» (1636.)

213. Enríquez y Girón, García y Palacio (Francisco). N. Alicante. Cor. de Infantería; Int. de Ej. y Hda. (1828-1836.)—*Maestrante de Granada* de 1826.

214. ENRÍQUEZ DE GUZMÁN (Luis). «Caballero sevillano.» Cap.; Encomendero; Reg. de Manila (1567-1591.)

215. ENRÍQUEZ DE GUZMÁN y Céspedes («Don» Luis). N. Filipinas? Probablemente hijo del anterior. (1615-1624.)

216. ENRÍQUEZ DE LOSADA («Don» Francisco). N. Filipinas? Hijo del Cap. Diego Enríquez de Losada. General del mar; Embajador á Siam; Contador de la R. Hda. (1659-1681.) Debió de morir en el país.

217. ENRÍQUEZ DE LOSADA («Don» Juan). Hermano del precedente. Cap.; comisionado comercial en Macao, 1669.

218. ENRÍQUEZ y Sequera, Girón y Carvajal (Antonio). B. París, 15 Septiembre 1820. Alf. de dragones, y después alto funcionario de Hda. (1828, hasta su muerte, hacia 1875.)—*Sanjuanista de Gracia; Maestrante de Granada* de 1846.—Hijo de D. Francisco, el Intendente.

219. ENRÍQUEZ y Sequera... (Cayetano). Hermano del anterior. B. Burdeos, 20 Enero 1816. Subteniente de Infantería, T., etc, (1828-1836.) M., Brig. de Alabarderos, Madrid, 1881.—*Maestrante de Granada* de 1846; *Conde de la Puebla de Portugal*, por muerte de su hermano don Francisco de Paula, desde 24 Diciembre 1878.

220. ENRÍQUEZ y Sequera... (Francisco de Paula). B. Málaga, 24 Julio 1811. Hermano de los dos anteriores. Militar y alto funcionario. (1828, hasta su muerte, Manila, 1878.) *Maestrante de Granada* de 1845; *Conde de la Puebla de Portugal*, desde 7 Noviembre 1847, por cesión que de este título le hizo un su primo (D. Antonio Sequera y Díez de Rivera), que lo llevaba.

221. ENRÍQUEZ y Sequera... (Manuel). Hermano de los tres anteriores. B. Aranjuez, 13 Mayo 1823. Oficial de Caballería. (1828-1839.) Gob. civil de Manila. (1881-1882.) *Maestrante de Granada* de 1846; *Marqués* [consorte] *de Villacastell de Carriás*. M. en España.

222. ENRÍQUEZ y Sequera... (Rafael). Hermano de los cuatro anteriores. B. Poitiers (Francia), 9 Agosto 1817. Empleado de Hda. (1828, hasta su muerte.)

223. ENRÍQUEZ y de Silva, Pinel y Soto (Alonso). B. Jerez de los Caballeros, 5 Octubre 1578. Hijo de D. Francisco de Silva y D.ª María Enríquez. Gral. del mar. (1609-1617.)—*Santiaguista* de 1622.

224. Enríquez y Sotelo («Don» Jerónimo). Cap.; Sgto. mor. (1616-1640.)

Espinardo (Señor de).—V. Fajardo de Tenza (Alonso).

Espínola.—V. Spínola.

225. Espinosa de los Monteros y Sagaseta, Azcona y Latreita (Carlos). N. Pamplona, 12 Abril 1847. Coronel de E. M. (1896-1897.)—Creado *Marqués de Valtierra*, 12 Junio 1907.—Al presente es Gral. de división (E. R.).

226. Espinosa Saravia («Don» Alonso de). Contador de la R. Hda. (1608-1617.)

227. Espinosa y Tello de Guzmán, Tello de Guzmán y Fernández de Santillán (José de). N. Sevilla, 25 Marzo 1763. Oficial de la R. Arm.; astrónomo y cartógrafo. (1792.) M., J. de E., Madrid, 1815.

228. Esquivel («Don» Juan de). Mtre. de C.; Gob. de Ternate. (1604, hasta su muerte, 1609.)

229. Esquivel y Castañeda, Ortega y Montañés (Luis). N. Puerto Santa María, hacia 1787. T. Cor. de Infantería; Alc. mor., etc. (1834, hasta su muerte, después de 1851.)—Había sido *Cadete* Guardia marina.

230. Esquivel y Castañeda... (Pedro). Hermano del anterior. Médico en 1851.

Estella (Marqués de).—V. Primo de Rivera y Sobremonte (Fernando).

Estrada y Campos (Luis y Manuel de).—V. Álvarez de Estrada y Campos.

230'. Estupiñán (Bartolomé). Cap. (1602...) Segunda vez: Sgto. mor. (1613-1619). *Santiaguista* de 1626.

231. Ezquerra (Domingo). De calidad. N. Manila. Religioso Jesuíta. M. allí, 1670.

232. Ezquerra («Don» Juan). N. Filipinas. Hijo de D. Juan Ezquerra y Carvajal. Cap. en 1662. Vivía en 1665.

233. Ezquerra y Carvajal («Don» Andrés). N. Filipinas. Alf., Cap.; Alc. ord. de Manila, 1654. M. allí, antes de 1662.

234. Ezquerra y Carvajal («Don» Francisco). N. Filipinas. Alm. en 1639. M. en el país, antes de 1652.

235. Ezquerra y Carvajal («Don» Gabriel). N. Filipinas. Cap. M. allí, antes de 1652.

236. Ezquerra y Carvajal («Don» José). N. Filipinas. Alf. M. en el país, antes de 1652.

237. EZQUERRA y Carvajal («Don» Juan). N. Filipinas. En 1639 era Cap. de la Caballería y Nobleza de Manila. M. allí, antes de 1652.

F

Fabraquer (Conde de).—V. MUÑOZ y Gaviria (José).

238. FAJARDO («Don» Luis). Cap.; General de naos. (1618-1626.) En historias y documentos oficiales de la época dícese que era «hermano» del Gob. D. Alonso Fajardo de Tenza. *(Véase.)*

239. FAJARDO y Chacón (Diego). Hijo de D. Luis de Velasco y D.ª Luisa Fajardo. N. Madrid, hacia 1580. Mtre. de C.; Gob., Cap. gral. y Pte. de la R. A. (1644-1653.)—*Santiaguista* de 1607.

240. FAJARDO de Tenza (Alonso). N. Murcia; hijo de D. Luis Fajardo y D.ª Luisa de Tenza. Firmaba: «Don Alonso FAJARDO DE TENZA». Gob., Cap. gral. y Pte. de la R. A. (1618, hasta su muerte, Manila, 1624.)—*Alcantarino* de 1607.—En el *Índice* de los de su hábito está catalogado por TENZA FAJARDO. (Perdido el expediente.)—*Señor de Ontur*, *de Albatana* y *de Espinardo.*

241. FARFÁN [DE LOS GODOS] (Alonso). Hijo del Cap. conquistador Juan de la Isla y D.ª Catalina Farfán de los Godos. N. en Epaña por años de 1578 y llegó á Filipinas por los de 1580. En 1600 figura como Alférez.

242. FERNÁNDEZ DE CONTRERAS («Don» Manuel). Reg. de Manila en 1640.

243. FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA [-Golfín] y Ferrer (Fernando). N. Almendralejo, 9 de Marzo 1819. Cor. de Ingenieros. (1845-1859.)—*Sanjuanista de Gracia.*

244. FERNÁNDEZ [DE CÓRDOBA]-Golfín y Ferrer (Luis). N. Almendralejo, 14 Febrero 1825. Brig. de E. M., Gob. políticomilitar de Mindanao. (1871-1875.) M., T. gral., Madrid, 1889.—*Sanjuanista de Gracia.*—Hermano del anterior y de D. Francisco, que fué Guardia de Corps.

245. FERNÁNDEZ DE FOLGUERAS y Fernández Flores, Méndez de Godan y Valea (Mariano). B. Barcelona, 21 Febrero 1766. Originario de Asturias. Cor., T. de rey.; Brig., Segundo Cabo. (1804, hasta su muerte, asesinado, Manila, 1823.) Procedía del Cpo. de Ingenieros.—*Santiaguista* de 1804.

246. Fernández de Heredia y Pérez de Tafalla (Francisco de Asís). N. Fuenterrabía, 18 Marzo 1842. T. Cor. de Artillería. (1892-1898.) M., Cor. retirado, Fuenterrabía, 1905.—*Conde de Torre Alta*, desde 1.º Septiembre 1871.

247. Fernádez de Ledo (Dr. Juan). «Caballero y de letras.» N. hacia 1606. Canónigo en 1636, cuando llevaba ya no pocos años en el país, donde debió de morir.

248. Fernández de Miranda (Judas Tadeo). Desterrado. Permaneció algunos años del útimo tercio del XVIII. M. en España, 1810.—*Marqués de Valdecarzana* y *de Cañete*, con Grandeza de España.

249. Fernández Miranda y de Llano Ponte (Pablo). N. 30 Junio 1823. T. Cor. de Artillería en 1865.

250. Fernández del Río (Pedro). Gob. de Ternate, etc. (1636-1650.)

251. Fernández Sañudo (Br. Jerónimo). «Hidalgo burgalés.» Colegial teólogo del Real de San Felipe, Manila, 1641.

252. Fernández Toribio y Pérez de la Puente (Manuel). Militar; llegó á Sgto. mor., Cast. de Santiago. (1741, hasta su muerte, en 1776.)—Había sido *Cadete* de una compañía de Guardias de Infantería española.

253. Figueroa («Don» Diego de). Cap. (1590-1599.)

254. Figueroa («Don» Francisco de). Cap. de la Caballería; Alc. mor.; Gral. de naos. (1660-1671.)

255. Figueroa («Don» Lorenzo de). Factor de la R. Hda., etc. (1693-1610.)

256. Figueroa (Luis de). N. Constantina (Sevilla). «De noble familia.» Llegó de militar; hízose luego lego Jesuíta. M. en 1610, á los sesenta y siete años de edad, doce de religioso y algunos más de país.

257. Figueroa («Don» Melchor de). Cap. M. ahogado en la batalla contra Van Noort, 1600.

258. Figueroa («Don» Pedro de). Probablemente, descendiente del conquistador Pedro de Figueroa. Sgto. mor. de la armada de guerra contra el holandés, 1646.

259. Flores (Alonso de). «Caballero de muy grandes partes.» Cabo de una armada de socorro que fué por el Cabo de Buena Esperanza. (1614, hasta su muerte, 1617.)

260. Flores («Don» Benito de). Cap. M. en Isla Hermosa, 1627. Probablemente, hermano del anterior.

FOLRES («Don» Matías).—V. DELGADO y Flores (Matías).

261. FLORES («Don» Pedro). Cap.; Cabo de una nao en 1602.

262. FLORES Cuadrado («Don» Diego). Hijo del O. D. Matías Delgado y Flores. Colegial teólogo en 1641.

Fonollar (Conde de).—V. DESPUJOL y Chaves (Ignacio).

263. FOXÁ y Bassols (Luis). N. hacia 1811. T. Cor., Cap. de Artillería. (1854-1857.)

264. FRANCIA («Don» Pedro de). Cap. (1635, hasta su muerte, Manila, 1638.)

265. FRANCISCO («Don» Juan). Cap. (1660-61.)

266. FUENTE y Rosillo, Haedo y Palacio (Manuel de la). B. Laredo, 29 Diciembre 1675. Sgto. mor. (1720, hasta su muerte, algo antes de 1738.)—*Alcantarino* de 1723.

267. FUENTES BUSTILLO y Arrieta (Joaquín de). Juez de Cagayán; Magistrado; F.; Pte. de la A. (1878-1893.) M. Madrid, 1920, á los ochenta y tres años.—*Sanjuanista de Gracia; Marqués* [consorte] *de Valmar.*

268. FUERTES ABELLA y de Llano, Menéndez y Navia (Alonso de). B. Luarca, 29 Julio 1657. O.; Gob. interino en lo militar. (1688-1695.)—*Alcantarino* de 1686.

269. FUNES y Morillo, Fernández y Tolosano (Manuel). B. Sevilla, 7 Enero 1771. Cap. frag. de la R. Arm. (1825.)—*Santiaguista* de 1803.

G

270. GALARRAGA (Pedro). Navarro. Cap.; Director de la Renta del Tabaco, etc. (1780?-1826.)—*Marqués* [consorte] *de Villamediana.*

271. GALIANO y Enríquez de Navarra, González y Pascual (Martín de). B. Almansa, 17 Noviembre 1817. Regente de la Audiencia. (1857-60.)—*Santiaguista* de 1858.

272. GALINDO («Don» Álvaro). Cap. M. en 1640, á consecuencia de heridas recibidas peleando con los chinos rebelados.

273. GALINDO («Don» Fernando). Cap.; Alm.; Alc. mor. de la Laguna. Llevaba años de país en 1628.

274. GALLO de Pardiñas (Juan Eusebio). B. Gibraltar, 14 Marzo 1684. Cap., Sgto. mor. de Cavite, etc. (1707-1708.) *Santiaguista* de 1719.

275. GAMBOA («Don» Pedro de). N. Filipinas, 1585; hijo de

Juan de Gamboa y D.ª Catalina de Bolaños. Encomendero. Murió en el país.

276. Gándara y Navarro (José de la). N. 1820. T. Gral; Gob. superior civil y C. Gral. (1866-1869.) M., Madrid, 1885. Había sido *Cadete*.

277. Garaicoechea é Ibáñez de Aróstegui, Unandeguía y Aguirre (Íñigo Manuel de). B. Manila, 30 Mayo 1695. Salió de su país en 1700, y no volvió.—*Santiaguista* de 1711.

278. Garaicoechea y Unandeguía (Juan de). B. Urdax (Navarra), 22 Marzo 1654. Cap.; Sgto. mor.; Alm. de la carrera de Nueva España, etc. (1684-1700.)—*Santiaguista* de 1690.—Debió de morir en Méjico.

279. Garaicoechea y de Villarreal, Unandeguía y Piñero (Pedro Juan de). Hijo del anterior; hermano de padre de Íñigo Manuel. B. Manila, 18 Mayo 1687. Salió de su país en 1700.—*Santiaguista* de 1711.

280. García Camba y de las Heras, Soria y Taboada (Ventura Andrés). B. Monforte de Lemos (Galicia), 22 Octubre 1790. Brig. (1825-1835.) M. de C.; Gob. y C. Gral. (1837-1838.) M., T. Gral., Madrid, 1861.—*Santiaguista* de 1837.

281. García de Cárdenas («Don» Tomás). Gral. del mar. M. Manila, 1681, después de muchos años de país.

282. García del Mazo (Antonio). Sgto. mor.; «Cap. Infantería y Nobleza del Real Campo de Manila»; Reg. (1730-1736.)

283. García de Ocampo («Don» Álvaro). O. (1652-1664.)

284. García de Polavieja y del Castillo Negrete, Martí y Soto (Camilo). B. Madrid, 13 Julio 1838. T. Gral.; Gob. y C. Gral. (1896-97.) M., C. Gral., Madrid, 1914.—Creado *Marqués de Polavieja* (título pontificio), por Breve de 5 Marzo 1895.

285. García del Postigo y Poyo, de Prado y Malla de la Torre (Isidoro). B. Cartagena, 6 Abril 1752. Cap. de n. de la R. Arm. (1796-1803.) M. en 1807.—*Santiaguista* de 1804.

286. García de Quesada y López (David). N. hacia 1813. Cor., T. Cor. de Artillería. (1859-1860.)

287. Gardoqui y Jarabeitia, Meceta y Ugalde (José Ramón de). N. Bilbao, hacia 1761. Brig. de la R. Arm. y J. de E.; Gob. y C. Gral. (1813, hasta su muerte, en 1816.)

288. Garín y González (Vicente). N. San Fernando, 21 Junio de 1795. Cor. del Regimiento expedicionario de Asia. (1836-1841.)—Ingresó como *Cadete*.

289. Garralda y Oñate, Azcárate y Díez (Joaquín). Alf. de n. de la Arm. (1866.)—Creado *Conde de Autol*, R. D. 27 Febrero 1893; *Marqués* [consorte] *de Reinosa*, desde años antes.

290. Gerona (Manuel). N. hacia 1789. Cor. Subinspector interino de Artillería. (1837-1839.)

291. Gil de Avalle y Valladares (Jacobo). N. Redondela (Pontevedra), 25 Julio 1783. Brig., Subinspector de Artillería. (1835-1838.) M. en 1871.

292. Giraldo (Julián). N. hacia 1799. Cap. y T. Cor. de Artillería; Com. de la plaza de Cebú. (1838-1848.)

293. Girón y Aragón, Ezpeleta y Arias de Saavedra (Francisco Javier). N. Sevilla, 31 Agosto 1838. M. de C.; Segundo Cabo. (1889-1893.) M., T. Gral., Zaragoza 1899.—*Marqués de Ahumada*, desde 26 Abril 1850.

294. Gómez de Angulo (Tomás). Sgto. mor.; «de la Hidalguía de la ciudad de Manila». (1738-1755.)

295. Gómez Cañete y Jiménez (Lorenzo). N. Filipinas. Sirvió desde 1617 hasta 1625, en que pasó á España.—Hermano mayor del que sigue.

296. Gómez de Cañete y Jiménez («Don» Pedro). Reg. de Manila. (1638-1649.) Debió de morir allí.

297. Gómez de Espinosa (Gonzalo). Alguacil mor. de la armada de Magallanes, de quien vino á ser, durante corto tiempo, sucesor. (1521.) Quedó en Molucas prisionero de los portugueses. Ennoblecido, por el Emperador, con *Escudo de Armas*, á su regreso á España.

298. Gómez de Espinosa y Estrada (Dr. «Don» Salvador). O. (1653, hasta su muerte, por años de 1658.)

299. Gómez de Trespalacios y Estrada («Don» Juan). Cap.; Alc. mor. de Leite en 1649.

300. González [de Aguilar] Torres de Navarra y Montoya, de Nava y Montúfar (Manuel). B. Madrid, 26 Diciembre 1756. Brig. y M. de C.; Gob. y C. Gral. (1810-1813.)—*Santiaguista* de 1788.—Firmaba: «González de Aguilar».

301. González de los Arcos («Don» Diego). N. Don Benito

(Extremadura). Cap. M. Manila por los años de 1633, después de no pocos en la tierra.

302. GONZÁLEZ y Carvajal, Hidalgo y Pérez (Ciriaco). B. Sevilla, 11 Abril 1745. O., etc. (1778-1788.) M., Magistrado jubilado del Supremo, 1831.—*Cab. de Carlos III*; aprobs. las pruebas, 1796.

GONZÁLEZ DE LA CORTE y Ruano (Felipe).—V. CORTE y Ruano Calderón (Felipe de la).

303. GONZÁLEZ ESTÉFANI y Campuzano (José). N. 25 Agosto 1849. T. y Cap. de Artillería. (1879-1883.) M. 1890. Hermano de D. Manuel, Santiaguista.

304. GONZÁLEZ Grano de Oro (Emilio). Cap. de la Guardia civil en 1878.—Le supongo hermano del que sigue.

305. GONZÁLEZ Grano de Oro (José). N. Cuevas de Vera (Almería). Alc. mor., etc. (1872-1882.)—*Maestrante de Ronda* de 1881.

306. GONZÁLEZ DE MENCHACA (Pedro). Capitán de Artillería en 1842.

307. GONZÁLEZ MORO y Menchirón (Luis). N. Murcia, 18 Agosto 1823. Brig., Subinspector de Artillería. (1881-1883.) M. Galicia, 1895.

308. GONZÁLEZ DE QUIJANO y González Campuzano, González de Lago y González de Quijano (Antonio). B. Santa Marina (Concejo de San Pedro y San Felices, Valle de Buelna), 11 Abril 1687. Reg. de Manila; Gral. del mar, etc. (1728-1755.)—*Calatravo* de 1745.

309. GONZÁLEZ DE QUIJANO y González de Rivero, González de Rivero y García (Francisco). B. Sobilla (Concejo de San Pedro y San Felices), 28 Agosto 1709. Reg. y Alc. ord. de Manila. (1736-1751.)—*Calatravo* de 1745.

310. GONZÁLEZ DE RIVERO y Díaz de Vargas, González de Quijano y Villegas (Pedro Domingo). B. Sobilla (Concejo de San Pedro y San Felices), 21 Octubre 1710. Sgto. mor., etc. (1735-1766.) M. en el país.—*Calatravo* de 1745; *Marqués* [consorte] *de Montecastro y Llanahermosa.*

311. GONZÁLEZ DE RIVERO y González de Quijano, Gómez de Rivero y González Pontanilla (Pedro). B. Sobilla (Concejo de San Pedro y San Felices), 8 Noviembre 1678. Sgto. mor.; gral. de naos, etc. (1706, hasta su muerte, en

1742.)—*Santiaguista* de 1730; creado *Marqués de Montecastro y Llanahermosa* en 20 Octubre 1733.

312. GONZÁLEZ DE RIVERO y González de Quijano (Pedro Joaquín). Comerciante.—4.º *Marqués de Montecastro y Llanahermosa*, con carta de sucesión en 1792.

313. GONZÁLEZ DE RIVERO y González de Rivero (Joaquín). Comerciante; tomó parte en la guerra con los ingleses. 1762.—3.er *Marqués de Montecastro y Llanahermosa*.

314. GONZÁLEZ TAMÓN Valdés y de la Lastra, González de Palacio y González de Santar (Fernando). B. Oviedo, 14 Febrero 1681. Cor. y Cap. de Reales guardias; Brig.; Gob., C. Gral. y Pte. R. A. (1729-1739.) M., M. de C., antes de 1743.—*Santiaguista* de 1726.—Llamado invariablemente por los historiadores, y así llamado también en los documentos oficiales, «D. Fernando de VALDÉS TAMÓN», que es como él firmaba.

315. GONZÁLEZ y Zavala (Ignacio). N. en Manila, donde era T. de Caballería en 1839. Vino joven á España y no volvió.—*Santiaguista* de 1851.

316. GONZÁLEZ de Zorrilla (Francisco). «De calidad y nobleza.» Cap.; Alc. mor., etc. (1674-1694.)

317. GOVANTES y de Azcárraga, Merino y Palmero (Pedro de). N. Manila, 8 Mayo 1853. Abogado, etc. Vino á España en 1879. Volvió á Filipinas, por unos meses (1890), al cabo de los cuales regresó, y aquí continúa.—Creado *Conde de Albay*, por R. D. 7 Agosto 1897, en memoria de los servicios prestados por su padre.

318. GOVANTES y Merino, Fernández Angulo y Govantes (Felipe María de). B. Oviedo, 1.º Mayo 1819. Al. mor.; Consejero de Admón.; Int. interino de Hda., etc. (1845, hasta su muerte, Manila, 1889.)—*Santiaguista* de 1863.—Padre del Conde de Albay, que antecede.

319. GUERRERO y Ardila («Don» Francisco). Cap. de Caballos corazas; Mtre. de C. (1678-1684.)

320. GUEVÁRA («Don» Antonio de). Distinguióse peleando con los chinos rebeldes en 1603.—Hermano del que sigue.

321. GUEVARA («Don» Jerónimo de). Distinguióse peleando con los chinos, 1603.

322. GUEVARA («Don» Pedro de). Cap. en 1588.

323. GUILLELMI y Valenzuela (Esteban). N. hacia 1790. Cor. de

Artillería, Director de la Maestranza en 1839. M., Brig., Sevilla, 1858.

324. Guillelmi y Valenzuela (Lorenzo). N. hacia 1788. Cor. de Artillería, Director de la Maestranza. (1836-1838.) M., M. de C., Zaragoza, 1857.

325. Guilléztegui y de Apallúa, Alegría y Pérez de Guilléztegui (Rodrigo de). Hijo de Miguel Ochoa de Berriatúa y D.ª Lucía de Apallúa y Guilléztegui. B. Ondárroa, hacia 1580. Alm.; Cap.; Cabo de galeón de guerra, etc. (1609, hasta 1625, año en que murió al llegar á Acapulco.)—*Santiaguista* de 1625.

326. Guruceta y Aguado, Victoria y de la Cruz (Roque). B. Cádiz, 3 Junio 1771. Cap. de n. de la R. Arm. (1825.) M., T. Gral., 1854.—*Caballero de Carlos III;* aprobs. las pruebas en 1843.

327. Gutiérrez de Bustillo y Pérez Grande, Álvarez y Riaza (José). N. Guadalajara, hacia 1789. T. de n. de la R. Arm., Subinspector del Arsenal de Cavite. (1839.)

328. Gutiérrez de la Concha y Mazón, Montero y Sierra (Juan). N. Hesles (Valle de Cayón, Santander), hacia 1761. T. de n. de la R. Arm. (1792.) M. de Brig. en la Argentina, fusilado por los insurgentes, 1810.

329. Gutiérrez de Rubalcava y Casal Varela, Medina y Lamas Segade (Joaquín). N. Ferrol, 1804. Marino de la Arm. (1866.) M., Alm., Madrid, 1881.—Creado *Marqués de Rubalcava*, por R. D. 4 Febrero 1878.

330. Guzmán («Don» Juan de). Cap.; Encomendero; Reg. de Nueva Cáceres. (1576, hasta su muerte, antes de 1599.)

H

331. Halcón [de Cala] y Mendoza, Villegas y González Torres de Navarra (Fernando). B. Lebrija (Sevilla), 10 Mayo de 1804. T. y Cap. de Artillería; cartógrafo, etc. (1833-1843.) M., Coronel retirado, Sevilla, 1890.—*Marqués de San Gil* desde 20 Enero 1873. (Sucedió á su hermano D. José María, que sigue.)

332. Halcón [de Cala] y Mendoza... (José María) Hermano del anterior. B. Lebrija, 4 Mayo 1799. Cap. de frag. de la Arm., Jefe de la Comisión Hidrográfica. (1833-1839.)

M., T. Gral., 1872.—*Marqués de San Gil*, por sucesión, desde 26 Octubre 1863.

333. Heceta y Fontecha (Bruno de). N. Gorocia (Vizcaya), hacia 1744. Cap. frag. de la R. Arm. (1780.) M., T. Gral., Málaga, 1807.

334. Heredia («Don» Cristóbal de). Cap. M. en combate naval contra el holandés, 1600.

335. Heredia («Don» Pedro de). Sgto. mor., Cabo de galeón de guerra; Gob. de Ternate, etc. (1609, hasta su fallecimiento, 1638.)

336. Heredia é Ivonnet (Manuel de). N. hacia 1818. Brig., Subinspector de Ingenieros. (1860-1868.) M., Brig., Madrid, 1875.

337. Herréra («Don» Pedro de). Alf.; Encomendero; Reg. de Manila. (1565-1586.)

338. Herrera Dávila y Alvear (Juan). N. Jerez de la Frontera, 16 Octubre 1793. Brig., Subinspector de Artillería. (1857-1861.) M., M. de C. exento de servicio, 1874.

339. Herrera Dávila y Clavería (Narciso). N. 7 Junio 1828. Cap. de Artillería. (1860.) M., Gral. de división, 1917.

340. Herrera Ravaschiero («Don» Félix de). Alm.; Alc. mor. de Pangasinán. (1660 1669.)

341. Hevia y Pastoriza (Francisco). N. 29 Enero 1824. Com. y T. Cor. de Artillería. (1862.) M. 1869.

342. Hinojosa Villavicencio («Don» Diego de). Jerezano. Cap. M. en Ternate por años de 1646.

343. Huet y de Allier, Bontempo y Almadama (Joaquín). B. Sevilla, 10 Octubre 1808. T. Cor y Cor. de Caballería. (1840-1858.) M., Brigadier, 1861. *Calatravo* de 1844.

344. Hurtado de Corcuera («Don» Juan Francisco). Gral. del mar. (1635, hasta su muerte, en Marianas, 1638.)—Sobrino de D. Sebastián.

345. Hurtado de Corcuera («Don» Pedro). Sgto. mor. (1635, hasta su muerte, guerreando en Joló, 1638.)—Sobrino del Gob. D. Sebastián.

346. Hurtado de Corcuera y Corcuera, Mendoza y Ortiz de Barrón (Sebastián). B. Bergüenda, hacia 1586. Cap. de Caballos lanzas; Gob., C. Gral. y Pte. R. A. (1635-1649.) M., Tenerife, 1660.—*Alcantarino* de 1626.

I

347. Ibáñez de Aróstegui («Don» Juan). N. Cádiz. Contador de la R. Hda. (1690-....)

348. Iriarte y Menéndez (Francisco de). Srio. del Gobierno civil de Manila; Alc. mor.; Magistrado. (1859, hasta su muerte, 1892.)—*Sanjuanista de Gracia.*

349. Iribarren y Ortuño (José Antonio). N. hacia 1800. Com. y T. Cor. de Artillería. (1845-1850.)

350. Isasi (Antonio). N. hacia 1784. Cor. de Art. (1829-1832.)

351. Isla y Farfán de los Godos (Tomé de la). Hijo del Cap. Juan de la Isla y D.ª Catalina Farfán de los Godos. Encomendero. (1570-1600.)—V. Farfán.

352. Izquierdo y Gutiérrez (Rafael). N. Santander, 24 Septiembre 1819. T. Gral.; Gob. y C. Gral. (1871-1873.) M., Madrid, 1883.

J

353. Jácome y Pareja, Manuel de Villena y Pareja (Juan). B. San Fernando (Cádiz), 21 Enero 1841. Cap. de frag. de la Arm., Cap. del puerto de Manila en 1890.—*Marqués del Real Tesoro*, por R. C. sucesión, 21 Enero 1898.

354. Jara Quemada («Don» Pedro de). Sgto. mor.; Alc. ord. de Manila. (1635-1640.)

355. Jiménez y del Corral (José). N. hacia 1810. Cap., T. Cor. de Ingenieros. (1840-1847.)

356. Jofre Carrillo («Don» Antonio). Hijo de D. Gonzalo Ronquillo de Peñalosa? Tesorero de la R. Hda.; Alc. ord. de Manila, etc. (1580-1586.) M. en el país.

Joló (Conde de).—V. Malcampo y Monje (José).

357. Jordán («Don» Diego). Cap. de la Artillería desde años antes de 1593. Sirvió también como Ingeniero militar.

358. Juárez de Negrón y Fernández de Córdoba (Ramón). N. hacia 1817. Cor. de Artillería. (1866-1867.)—En el *Libro de las promociones*, «Negrón» á secas.

Juras Reales (Barón de).—V. Moxó y Carrillo de Albornoz (Manuel).

K

359. Kirpatrick y Kirpatrick (Guillermo). N. hacia 1828. Cap. de Ingenieros. (1850-1857.)—*Sanjuanista de Gracia.*

L

360. Laborde y Navarro, Miramón y Arroyave (Ángel). B. Cádiz, 8 Agosto 1773. Cap. de frag. de la R. Arm. (1817-1820.) M., J. de E., Habana, 1834.—*Caballero pensionista de Carlos III*, R. D. 14 Septiembre 1823; aprobs. las pruebas, 1826.—En el *Índice*, «Laborda».

361. Lacy y Bonanza (Salvador de). Contador de Aduanas; Visitador, en comisión, de todas las Rentas. (1854-1855.) *Sanjuanista de Gracia.*

362. Landecho («Don» Matías de). Soldado; Cap.; Gral. del mar. Estuvo en el Japón. (1575-1598.)

363. Lángara y Huarte, Arizmendi y Trejo (Juan Francisco de). B. La Coruña, 12 Septiembre 1735. Marino de la R. Arm. (1766-1772.) M., C. Gral., Madrid, 1806.—*Calatravo* de 1779; *Caballero Gran Cruz de Carlos III*, aprobs. las pruebas, 1799; *Marqués* [consorte] *del Real Transporte.*

364. Lara («Don» Miguel de). Cap. en 1616.

365. Lara é Irigoyen (Juan de). N. Vigo, 17 Mayo 1809. T. Gral.; Gob. gral. y C. Gral. (1865-1866.) M., Madrid, 1869.

366. Lardizábal y Montoya (Luis). Vizcaíno. M. de C.; Gob. Gral. y C. Gral. (1838-1839.) M. en el mar, cerca de la isla de Java, 1839.—Procedía de Artillería.

367. Laveaga y Guruchátegui, de Alzola y de Alzola (Ignacio José de). N. Isla de León, hacia 1806. T. de n. de la Arm. (1839.)

368. Legazpi de Chavarría (Ldo. «Don» Jerónimo). N. Méjico. O. (1618-1635.)

369. Lemery é Ibarrola, Ney y González (José). N. Madrid, 2 Diciembre 1811. T. Gral.; Gob. gral. y C. Gral. (1861-

1862.) M. 1886.—Creado *Marqués de Baroja*, R. D. 4 Febrero 1878.

370. León («Don» Alonso de). Cap.; Gral. de naos; Reg. decano de Manila. (1669-1702.)—Sobrino del Gob. D. Manuel de León.

371. León («Don» Antonio de). Reg. de Manila en 1640.

372. León y Navarrete, Navarrete y Navarrete (Sebastián de). B. Córdoba, 14 Agosto 1820. Int. gral. de Ej. y Hda. (1861-1865.)—*Calatravo* de 1853.

373. León y Penacho, Tomás y de la Fuente (Manuel de). N. Paredes de Nava, hacia 1612. Mtre. de C.; Gob., C. Gral. y Pte. R. A. (1669, hasta su muerte, Manila, 1677.)—*Santiaguista* de 1676.—Llamado por los historiadores «Don Manuel de León y Saravia».

374. Leoz («Don» Antonio de). Alf.; Cap.; Gral. de naos; Reg. de Manila. (1609-1628.)

375. Liaño y Fernández de Cosío (Miguel). B. Cádiz, 2 Octubre 1837. Alf. de n. de la Arm. (1866.) M., Cap. de n., retirado, Cádiz, 1898.—*Marqués de Casa Recaño,* por R. C. sucesión, 25 Junio 1877.

Lizarraga (Conde de).—V. Ursúa y [Arizmendi] de Aguirre (Martín de).

376. Lizarza y Tarriba, Aróstegui y García de Lantadilla (Miguel). N. Cádiz, hacia 1786. T. de n. y Cap. de frag. (1834-1836.)

377. Lobo y Malagamba, Campos y Guarderas (Miguel). N. San Fernando (Cádiz), hacia 1811. Oficial de la Marina de guerra. (1848-1850?) M. en París, 1875.

378. Lobo y Malagamba... (Ramón). Hermano del anterior. N. Cádiz, hacia 1817. T. de n. de la Arm. (1845.)

Lombardo (Antonio).—Pseudónimo de Pigafetta (Antonio).—*Véase.*

379. López Adán y González, de la Plaza y Recio (Dr. Francisco). B. Algete (Madrid), 8 Octubre 1691. O. decano. (1721-1737.)—*Santiaguista* de 1739.

380. LÓPEZ de LEGAZPI (Miguel). «Hijodalgo al uso y fuero de España.» N. Zumárraga, hacia 1508. Cap. Gral., Conquistador de Filipinas, y su 1.er Gobernador. (1565, hasta su muerte, Manila, 1572.)—*Adelantado de las Islas de los Ladrones*, por R. C. de 14 Agosto 1569.—

«Gobernador el más celoso de la honra de Dios y servicio del Rey de cuantos ha conocido el mundo.»

381. López de Rojas («Don» Alonso). Reg. de Manila. Mtre. de C. (1638, hasta su muerte, por años de 1679.)

382. López de Saavedra («Don» Diego). N. Filipinas? Hijo de Diego López de Saavedra. Reg. de Manila en 1638.

383. López y de Vega (Andrés). N. Málaga, 28 Junio 1820. Brig. de Ingenieros, en destino particular. (1881-1882.) M., Gral de división, Barcelona, 1905.

384. López de Villalobos (Ruy). N. Málaga, de ilustre familia. Gral. de una expedición. (1543-1544.) M. en Amboina, 1546, asistido por San Francisco Javier.

385. Lorenz y de Rada, Arenaza y Orma (Francisco de). B. Laredo, 17 Octubre 1660. «Gran Canciller de la Real Audiencia.» (¿...?)—El dato es firme; pero no he logrado saber cuándo estuvo; desde luego antes de 1690. M. Nueva España, 1713.—*Santiaguista* de 1694; creado *Marqués de Torres de Rada* en 22 Abril 1704.

386. Lorenzo de Trejo («Don» Diego). Cap.; Alc. mor. de Calilaya. (1596-1628.)

387. Loygorri y González (Manuel). N. hacia 1799. Coronel de Artillería. (1854-1857.)

388. Lozano («Don» Alonso). Hijo de conquistador de Nueva España, donde nació en 1563. Alf.; Cap. (1584, hasta su muerte, peleando con el holandés, 1600.)

389. Lozano y García, Muñoz y Jara (José). N. Torres de Santa María (Cáceres), hacia 1807. Cap. de n. (1856-1857.)

Lucena (Conde de).—V. O'Donnell y Abreu (Carlos).

390. Lugo y Montalvo («Don» Cristóbal de). Alm.; Gral. de naos; Alc. mor., etc. (1625-1628.)

391. Luna («Don» Pedro de). Cabo del navío «Espíritu Santo». (1572.)

M

392. Mac-Crohon y Blake, O'Ryan y Joyes (Manuel). N. Puerto Santa María (Cádiz), hacia 1820. Contraalm.; Com. gral. del Apostadero. (1871-1873.) M., Cádiz, 1877.

393. Macía y Osorio (Francisco Javier). Cor. de Artillería, Director de la Maestranza en 1815.

394. Macorra y Taboada (José). N. hacia 1815. Cap. de Artillería. (1843-1846.)
395. Madrazo («Don» José de). N. Écija. Gral. de naos; Cast. del fuerte de Santiago, etc. (1669-1710.)
396. Madrid («Don» Pedro de). Alf.; Cap. (1598-1634.)
397. Madrigal y Sánchez (Antonio). Reg. de Manila. (1782-1810.)—*Marqués* [consorte] *de Villamediana.*
398. MAGALLANES (Fernando de). N. por los años de 1470, créese que en Oporto (Portugal). Cap. Gral. de la expedición que dió por resultado el descubrimiento de las Islas. M. á poco de haber llegado, 27 Abril 1521, en Mactan, peleando con los naturales.—*Santiaguista* de 1518. (No existe el expediente.)
399. Malaspina, o Malespina (Alejandro). N. Palermo (Sicilia), 1754. Cap. de n. de la R. Arm., Jefe de una célebre expedición científica. (1792.) M., emigrado en Italia, 1809.—*Sanjuanista*, cruzado en su páís.
400. Malats (Francisco). Catalán. Contador gral. de Ejército y Hda. (1860.)—*Sanjuanista de Gracia.*
401. Malaver («Don» Antonio). Cap. y Sgto. mor. Estuvo en Japón, Cambodja y Siam. (1595-1599.)
402. Malcampo y Monje, Garrido y González (José). N. San Fernando (Cádiz), 1828. T. de n. (1856-1862.) 2.ª vez: Contraal.; Gob. gral. y C. Gral. (1874-1877.) M., Sanlúcar de Barrameda, 1880.—*Marqués de San Rafael*, por rehabilitación, desde 28 Junio 1870; creado *Conde de Jolo* y *Vizconde de Mindanao*, en 20 Julio 1877.
403. Maldonado («Don» Alonso). Hijo de D. Juan de Guzmán. *(Véase.)* Cap.; Alc. mor. de la Alcaicería de los Chinos. (1583-1591.)
404. Maldonado («Don» Francisco). Cap. Estuvo en el Japón. (1601-1603.)
405. Maldonado («Don» Gabriel). Cap. M. peleando en 1600.
406. Maldonado Zapata (Antonio). N. Molina de Aragón; oriundo de Salamanca. Alm. (1.er tercio del xvii.)—*Santiaguista* de 1623.
407. Mallén y Castro, Castro y Cosío (Cristóbal). N. San Fernando (Cádiz), 26 Junio 1797. Cap. de frag.; Cap. de navío; Com. del Arsenal de Cavite. (1842-1847.) M., T. Gral., Sevilla, 1865.

Manila (Conde de).—V. Clavería y Zaldúa (Narciso).

408. Manrique («Don» Alonso). Cap. de la expedición de López de Villalobos. (1543-1544.)

409. Manrique de Lara («Don» Juan). Colegial de Santo Tomás en 1621; luego fué Beneficiado de Mindoro.

410. Manrique [de Lara] y Manrique [de Lara], Aguayo y Bazán (Sabiniano). N. Málaga, hacia 1603. Mtre. de C.; Gob., C. Gral. y Pte. R. A. (1653-1663.) M., sacerdote, en Málaga, de edad avanzada.—*Calatravo* de 1631.

411. Manso de Velasco y Martínez de Cenzano (Luis Nicolás). N. Manila, hacia 1714; originario de Torrecilla de Cameros. Cap.; Sgto. mor.; Gral. de naos. Salió del país en 1742, y no volvió.—*Santiaguista* de 1748. (Perdido el expediente.) *Marqués de Ribas* (título que se llamó después de *Rivas de Jarama)*, desde 1758, que lo adquirió por compra á la V. O. T. de San Francisco, que lo poseía.—M. Madrid, 1782.

412. Manuel («Don» Gonzalo). Pretendió en Manila, por años de 1600, á la hija mayor de D. Antonio de Morga.

413. Mariñas y Sotomayor Mendoza, de las Mariñas y Zúñiga (Luis de las). N. Vivero (Galicia), por años de 1570; hijo de Gómez Pérez das Mariñas. *(Véase.)* Cap.; Gob. interino. Estuvo en Cambodja y China. (1590, hasta su muerte, peleando con los sangleyes alzados en 1603.)—*Alcantarino* de 1584.—Solía firmar: «Luis Pérez das Mariñas».

Marquina (Félix Berenguer de).—V. Berenguer [de Marquina] (Félix).

414. Martínez (Ángel). Oficial de Artillería. (1772-1776.)—Había sido *Cadete* del Arma en Veracruz.

415. Martínez Alcobendas y Varela (Juan Antonio). N. Madrid, 1769. M. de C.; Gob. gral. y C. Gral. (1822-1824.) M. en el viaje de regreso á España.

416. Martínez de Campos y Rivera (Miguel). N. Zaragoza, 2 Enero 1865. Cap. de Caballería. (1896-1897.) M., Cor., Madrid, 1913.—Creado *Marqués del Baztán*, R. D. 25 Septiembre 1891.

417. Martínez y Martínez (Juan Bautista). N. hacia 1816. Cap., T. Cor. de Artillería, (1854-1862.)

418. Martínez y Plowes (Juan). N. Málaga, 9 Enero 1808. Ofi-

cial de Caballería (...?-1826.) Brig. (1844-1847.) M., T. Gral., 1887.

Martorell (Marqués de).—Álvarez de Toledo y Samaniego (Pedro).

419. Marzano (Manuel). Andaluz. Abogado; Reg. de Manila, etc. (1858, hasta su muerte, algo después de 1890.)—*Sanjuanista de Gracia.*

Matienzo («Don» Luis de).—Véase [Pineda] Matienzo (Luis de), Cap.

420. Mazarredo Salazar y Gortázar, Morgan y Arandía (José de). B. Bilbao, 8 Marzo 1745. Oficial de la R. Arm. (1772.) M., T. Gral., 1812.—*Santiaguista* de 1776.

421. Medina y Dávila («Don» Andrés de). «Caballero del Perú.» Cosmógrafo; navegante. (1663-1664.) Debió de morir en Cochinchina.

422. Medrano («Don» Luis de). Cap. Murió peleando con los sangleyes alzados, 1639.

423. Melgarejo («Don» Jerónimo). Distinguióse peleando con los chinos rebeldes, 1603.

424 Melgarejo y Rojas, Quiroga y Contreras (Francisco). B. Madrid, 8 Octubre 1737. T. de n. de la R. Arm. (1772.) M., T. Gral., Ferrol, 1820.—*Calatravo* de 1753; *Gran Cruz de Carlos III*, aprobs. las pruebas en 1817.

425. Mellid de Bolaño y Sánchez (José). N. provincia de Lugo, 1791. Cor. de Infantería; Teniente de rey. (1837-1853.) M., Brig., algo después de 1867.—En las *Guías* de Filipinas, «José Luis Bolaños».

426. Mena («Don» Pedro de). Cap. M. guerreando en Joló, 1638.– En alguna obra histórica se dice que era «del hábito de San Jorge». Creo que lo fué, aunque no figura en el *Índice* de los Montesianos.

427. Méndez (Martín). Escribano y Contador de la flota de Magallanes. Protorrodeador del mundo. (1521.) «Armado *Caballero*», por el Emperador, en 1523.

Mendiola y Carmona («Don» Pedro de).—V. Muñoz de Mendiola (Pedro).

428. Mendizábal y Vildósola (Ignacio). N. San Sebastián, hacia 1727. Cap. de frag. de la R. Arm. (1771-1772.)

429. Mendoza (Diego de). General del mar. (1604.)—*Sanjuanista* de 1589.

430. Mendoza («Don» Francisco de). Cap. (1590, hasta su muerte, en batalla naval de 1600.) Tenía al morir cuarenta y un años de edad.

431. Mendoza («Don» Rodrigo de). Cap. Asistió con su compañía á la conquista del Maluco. (1604-1607.)—Sobrino del Marqués de Montesclaros.

432. Mercado de Andrade (Francisco de). Cap. Figura sin *Don*, pero era de familia de calidad, la que entroncó con los Ronquillos, de Arévalo. (1580-1604.)

433. Mesa («Don» Rodrigo de). Cap.; Sgto. mor. (1627-1646.) M. en el país.

434. Mesa y Lugo (Dr. «Don» Álvaro de). O. (1618-1626.)

435. Mesía de la Cerda y Toro, Galindo y Trujillo (Antonio). N. Écija, hacia 1745. Marino de la R. Arm. (1778.)

436. Mesía y Giannini, Caicedo y Bentallos (Juan Nepomuceno). N. Ferrol. Cap. del puerto de Cavite en 1852.

Mindanao (Vizconde de).—V. Malcampo y Monje (José).

437. Molina y Latorre, Gutiérrez de Moya y del Castillo (Juan Bautista de). Cap.; Cabo de galeón de guerra; Mtre. de C.; Cap. gral. de la Artillería. (1617-1639.) M., allí, de setenta años, antes de que se le aprobaran las pruebas para *Santiaguista*, por merced de S. M. de 1632.

Molíns (Marqués de).—V. Roca de Togores y Aguirre Solarte (José Ventura).

438. Molíns y Lemaur (Arturo de). T. Cor. de Artillería. (1883-1887.)—Hermano del que sigue, que fué Cadete.

439. Molíns y Lemaur (Emilio de). N. Mahón, 3 Febrero 1824. M. de C. procedente de Artillería; Segundo Cabo. (1883-1886.) M., Gral de división, Madrid, 1889.

440. Moltó y Díaz-Berrio (Antonio). N. 1830. M. de C. de Caballería; Segundo Cabo. (1886-1889.) M., T. Gral., Madrid, 1902.—Hermano del que sigue.

441. Moltó y Díaz-Berrio (Remigio). N. Valencia, 1.º Octubre de 1816. Brig.; Gob. políticomilitar de Bisayas. (1861-1865.) M., T. Gral. (E. R.), 1892.—Había servido en la Guardia Real.

442. Mon y Calderón, Velasco y Roca (Luis). B. Manila, 27 Julio 1861. Vino á España de unos dos años, y no volvió. Se suicidó en Madrid, 1908.—*Marqués de Peraleja*, por rehabilitación, desde 27 Junio 1898.

Moncayo (Marqués de).—V. QUESADA y Mateus (Luis Gonzaga de).

443. MONROY («Don» Antonio de). Cap.; Alm. en 1625.

444. MONROY («Don» Pedro de). «Caballero de Badajoz.» Provisor del Arzobispado de Manila. En 1638 llevaba ya años en la tierra.

Montecastro y Llanahermosa (Marqués de).—V. GONZÁLEZ DE RIVERO y González de Quijano (Pedro).

445. MONTEMAYOR y Prado (Antonio de). N. Méjico. Religioso Jesuíta. (1663, hasta su muerte, siendo viejo.) —Hermano del que sigue.

446. NONTEMAYOR y Prado, Mansilla y Rajadel (Felipe de). B. Méjico, 19 Febrero 1655. General de naos. (1663-1688.) Debió de morir en Méjico.—*Santiaguista* de 1689.

447. MONTENEGRO y Guitart (Joaquín). N. Talavera de la Reina, 30 Mayo 1817. Com. de Ingenieros. (1845-1851.) M., T. Gral., Madrid, 1881.

448. MONTERO y Blandino (Ramón). N. San Fernando (Cádiz), 22 Mayo 1798. Brig.; Segundo Cabo. (1851-1856.) M., M. de C., 1864.

449. MONTES y Pérez, Caloca y Alonso (Francisco Antonio de). B. San Mamés (Valle de Poblaciones, Santander), 15 Mayo 1753. Alf. de frag. de la R. Arm. (1773-1776.) M., T. Gral., Madrid, 1817.—*Santiaguista* de 1789.

450. MONTIS y Allende Salazar, Boneo y Loyzaga (Guillermo de). B. Palma (Mallorca), 10 Septiembre 1850. Gob. civil de Sorsogón en 1897.—*Marqués de la Bastida*, por sucesión, desde 26 Julio 1881.

451. MONTOJO y Díaz, Rodríguez y Pita da Veiga (Saturnino). N. Ferrol, 6 Febrero 1796. Alf. de n. de la R. Arm. (1825-1829.) M., Brig., San Fernando, 1856.

452. MONTORO y Pimentel (Manuel). N. hacia 1816. Cap. de Artillería; Alc. mor. de Ilocos Norte. (1842-1845.)—M., Cor., Madrid, 1864.

453. MORA (Amadeo de). N. hacia 1782. Brig.; Coronel de Artillería. (1839-1844.)

454. MORALES («Don» Diego de). Sgto. mor.; Regidor de Manila, etc. (1640-1668.)

455. MORALES («Don» Francisco de). Chantre de la Catedral de Manila en 1582.

456. Morales («Don» Juan de). Cap. en 1617.

457. Morales (Dr. «Don» Juan de). Regidor de Manila en 1638.

458. Morales Camacho («Don» Luis de). Cap.; Alc. ord. de Manila. (1668-1683.)

459. Morales de Setién y Ramírez de Arellano, Llorente y Angulo (Felipe). B. Alfaro, 24 Agosto 1836. Canónigo de Manila. (1864-1870.) *Calatravo* de 1868.

460. Morales Valenzuela («Don» Juan de). Cap.; Sgto. mor.; Embajador en Borneo, etc. (1660-1681.)

461. Morga y Briviesca Muñatones («Don» Agustín de). Hijo del Oidor. Cap. (1610, hasta 1612, que † náufrago.)

462. Morga y Sánchez, Garay y López de Garfias (Dr. Antonio de). B. Sevilla, 29 Noviembre 1559. O.; T. de C. Gral. y Gob. interino. (1595-1603.)—Colegial, con *pruebas*, del Mayor de Osuna.

463. Morgado é Inel, González y Zamudio (José). N. Binondo (Manila), hacia 1818. Oficial de la Arm. Sentó plaza de *Cadete* en 1831; ignoro si volvió á su país.

464. Moriones y Murillo, Zabaleta y Sanz (Domingo). N. Leache (Navarra), 20 Diciembre 1822. T. Gral.; Gob. gral. y C. Gral. (1877-1880.) M., Madrid, 1881.—Creado *Marqués de Oroquieta* en 1.° Noviembre 1875.

465. Moriones y Salvatierra, Murillo y Murillo (Teófilo). B. Pamplona, 3 Noviembre 1852. Cap. de Caballería. (1877-1880.—Hijo de D. Domingo, á quien sucedió en el título de *Marqués de Oroquieta*, 5 Abril 1882.

466. Morphy y Connau, Wading y See (Jacobo). N. Cádiz, hacia 1774. Guardia marina. (1792.)

467. Moscoso («Don» Rodrigo de). Cap.; sirvió en el Maluco. (1612-1618.)

468. Mosteirín (Diego). Cor., Com. de Artillería; Brig., Com. de Artillería. (1795-1802.)—Consta en las correspondientes *Guías* de España; pero su nombre no figura en el *Libro de las promociones*.

469. Mosti y Aranvide (Pedro Alcántara). N. Cádiz, hacia 1801. 2.° Com. del Apostadero en 1839.

470. Moxó y Carrillo de Albornoz, Oromi y Gardoqui (Manuel). B. Badajoz, 11 Febrero 1857. Cap. de E. M., Com. en Filipinas. (1880-84.)—*Barón de Juras Reales*, por rehabilitación, desde 3 Mayo 1880.

471. Moya y Torres («Don» Francisco de). Cap.; Sgto. mor.; Alc. ord. de Manila. (1663-1682.) M. en el país.

Moxica.—V. Múgica.

472. Múgica («Don» Gregorio de). Cabo de los frailes franciscanos en la defensa de Manila, 1640.

473. Munárriz y Vega (Pedro). N. hacia 1823. Cap. de Ingenieros. (1844-1849.)

474. Muñoz y Gaviria (José). N. Madrid, 1832. Magistrado. (1890-1893.)—*Sanjuanista de Gracia; Vizconde de San Javier* desde 1865 hasta 1897 (año en que cedió este título al segundo de sus hijos); *Conde de Fabraquer*, por sucesión, desde 26 Enero 1886, hasta su muerte, 1906. Tuvo «merced de hábito de Santiago»; no se cruzó.

475. Muñoz de Mendiola y Carmona («Don» Pedro). Gral. de Naos; Gob. de Ternate, etc. (1627, hasta su muerte, poco después de 1654.)

476. Muñoz de Pamplona («Don» Nicolás). Cap.; Alc. ord. de Manila. (1667-1676.)

477. Muñoz y de San Clemente, Torres y Montesa (Francisco). B. Pamplona, 28 Abril 1755. Cap. de frag. y de n., Com. del Arsenal de Cavite; Brig. de Ej., T. de rey. (1791-1805.)—*Calatravo* de 1784.

478. Murrieta (Tomás). N. hacia 1792. Cap., T. Cor. de Artillería. (1829-1839.)

N

479. Narváez y González de Larrinaga, Bordesse y Benítez (Francisco Antonio). N. París, 31 Agosto 1842. Jefe de negociado. (1886-1892.) M. Madrid, 20 Enero 1900.—*Conde de Yumuri*, por sucesión, desde 10 Febrero 1876.

480. Navarrete Fajardo («Don» Luis). Cap. Después de algún tiempo en Filipinas, pasó de Embajador al Japón, donde murió, 1597, á poco de haber llegado.

481. Niño de Guzmán («Don» Gabriel). Cap. (1646-1660.)

482. Niño de Tabora y Villena, Zúñiga y Villena (Juan). Originario, por su padre (Don Gabriel Niño de Zúñiga), de Toledo. N. Lisboa (cuna de su madre), hacia 1580. Mtre. de C.; Gob., C. Gral. y Pte. R. A. (1626, hasta su muerte, Manila, 1632.)—*Calatravo* de 1597.

483. Niño de Tabora y Zaldívar, Villena y Mendoza (Juan). Hijo del anterior. B. Manila, 14 Septiembre 1631. Salió mozo del país, Alf., y no volvió. Debió de morir en Nueva España, donde casó.—*Santiaguista* de 1670.

484. Norzagaray y Escudero, Casado, y Villanueva (Fernando de). B. San Sebastián, 29 Julio 1808. Brig., deportado. (1841-1844.) T. Gral.; Gob. y C. Gral. (1857-1860.) M. Madrid, 1860.—*Caballero pensionista de Carlos III*, aprobs. las pruebas en 1841.

Novaliches (Marqués de).—V. Pavía y Lacy (Manuel).

485. Novella (Teodoro). N. hacia 1813. 1.er Com. de Artillería. (1846-1849.)

486. Novella y Bouvier (Juan). N. hacia 1803. Cap. de Artillería. (1839-1843.)

487. Núñez de Villavicencio y Peredo (Nuño Ventura). N. Nueva España. Sgto. mor. (1740.)—Sobrino de D. Pedro Núñez de Villavicencio y Orozco, Santiaguista.

488. Nuño de Villavicencio (José Antonio). N. Madrid. Contador de la R. Hda.; Gral. de naos; Reg. perpetuo, por S. M., de Manila. (1718-1740.) Debió de morir en el país.

O

489. O'Donnell y [Álvarez de] Abreu, Joris y Rodríguez de Alburquerque (Carlos). N. Valencia, 1.º Junio 1834. Cap. de Caballería, Ayudante de campo del Gral. Marqués de Novaliches. (1854.)—*Marqués de Altamira*, por sucesión transversal, desde 15 Diciembre 1864; *Duque de Tetuán* y *Conde de Lucena*, por íd., íd., desde 9 Marzo 1868, hasta su muerte, Madrid, 1902.

490 O'Donnell y Vargas, [Álvarez de] Abreu y Díez de Bulnes (Juan). N. Madrid, 15 Julio 1864. T. y Cap. de Caballería. (1894-1895.) *Duque de Tetuán* y *Conde de Lucena*, por muerte de su padre, el que precede.

491. O'Kelly y Burke (Dionisio). B. Lusduff (Irlanda), 6 Noviembre 1732. Cap., Ingeniero ordinario. (1768-1778.) *Santiaguista* de 1772.—No figura en el *Escalafón general del Cuerpo de Ingenieros.*

Obando (Marqués de).—V. Obando y Solís (F. J. de).

492. Obando y Solís (Francisco José de). N. Cáceres, hacia

1704. M. de C.; Gob., C. Gral. y Pte. R. A. (1750-1755.) M. en el mar, en el viaje de regreso.—*Marqués de Obando*, de que le hizo merced «el Señor Rey de las Dos Sicilias Don Carlos III».—Había sido *Guardia marina.*

493. Obregón (Diego de). Alc. ord. de Arévalo (Panay), al ser fundada esta villa en 1581.—«De calidad.»

494. Olaso Achotegui («Don» Lorenzo de). Mtre. de C. (1626, hasta su muerte, 1648, camino de Ternate.)

495. Olavide y Andrade, Arce y Torralba (Martín de). N. Maracaibo (Venezuela), hacia 1769. T. de frag. (1792.)

Oliver (Marqués de).—V. Despujol y de Sabater (R.).

Ontur (Señor de).—V. Fajardo de Tenza (Alonso).

496. Oráa y Lecumberri (Marcelino). N. Beriain (Navarra), 28 Abril 1788. T. Gral.; Gob. y C. Gral. (1841-1843.) M., Beriain, 1851.

497. Orella y Ugalde (Esteban de). Cap.; Gob. de Joló. (1637?, hasta su muerte, defendiendo Joló, 1645.)

498. Orella y Ugalde (Lorenzo de). Cap.; Gral. de armada de guerra, etc. (1637-1661.)—Hermano del anterior.

499. Oria (Lorenzo de).—*Conde de Lizarraga*, por su matrimonio con D.ª Josefa de Irisarri y Ursúa (que † en 1791). Debió de morir en el país.

500. Orleáns (Fernando de). Francés. Promovido á T. de Artillería en la Escuela de Aplicación de Madrid, 1865. Pasó luego á Filipinas, donde, al servicio de España, guerreó con los moros, distinguiéndose en 1866.—«*Srmo. Sr. Infante*», *Duque de Alençón.*

Oroquieta (Marqués de).—V. Moriones y Murillo (D.).

501. Orozco y Zúñiga (José Antonio de). N. Manila, 25 Mayo de 1813. Allí, Cadete y Ayudante. Vino á España en 1829, y no volvió. M., T. Gral., Madrid, 1881.

502. Ortiga y Rey (Pablo). Gob. civil de Manila; Director gral. de Admon. (1865-1868.) M., Madrid, 1891.—*Sanjuanista de Gracia.*

503. Ortiz y Ortiz de Otáñez, Santelices y Martínez (Ramón). N. Santoña, hacia 1760. Cap. de frag. de la R. Arm.; Com. de la Marina corsaria. (1804-1813.) M., T. Gral., Madrid, 1842.

504. Ortiz de Retes (Íñigo). Del grupo de Caballeros ó Hidalgos que fué con López de Villalobos. (1543-1544.)

505. Ortiz y Ustáriz (Francisco Javier). N. 22 Octubre 1821. Cap. de Ingenieros. (1843-1849.)

506. Ortiz de Zárate (Antonio). N. hacia 1783. T. Cor. de Artillería. (1815.)

507. Ortuño de León (Pedro). Sgto. mor.; Gral. de la Caballería y Nobleza de Manila. (1718-1755.)

508. Oscáriz (Mariano de). N. Pamplona, 26 Julio 1817. Cap., hasta Cor. de Infantería. (1844-1861.) M., Brig., Panticosa, 1863—Había servido en la Guardia Real.

Oseguera (Pedro de).—V. Briceño de Oseguera (Pedro), Poblador.

509. Osorio (Francisco). N. hacia 1798. Cap. de Artillería; Alc. mor. de Cebú. (1834-1839.)

510. Osorio y Mallén, Vargas y Ramos (Antonio). N. San Fernando (Cádiz), hacia 1813. Brig. de la Arm.; Com. gral. del Apostadero. (1866-1868.) M., 1882.

511. Otero Bermúdez (Domingo Antonio de). Gral. de la Caballería y Nobleza de Manila. (1704-1745.)

511' Ovalle («Don» Beltrán de). Canónigo; Manila, 1582.

(Continuará.)

W. E. Retana.

VARIEDADES

I

MEMORIA SOBRE LA INSCRIPCIÓN DEL MONUMENTO A RAMÓN BERENGUER IV

Memoria dirigida á la Real Academia de la Historia sobre la inscripción del monumento á Ramón Berenguer IV el Santo, Conde de Barcelona y Príncipe de Aragón, en la Basílica de Santa María, de Ripoll.

Excmo. Sr.:

El Obispo de la diócesis de Vich tiene hoy la honra de acudir á la Real Academia de la Historia en demanda de su autorizado dictamen acerca de la inscripción del monumento dedicado al Conde de Barcelona, Don Ramón Berenguer IV, llamado el Santo, en la iglesia de Santa María de Ripoll, perteneciente á esta diócesis, confiando en que encontrará favorable acogida esta pretensión en tan docta Corporación, dada su relevante competencia y lo simpático del asunto de que se trata en esta Memoria.

Restaurada felizmente tan antigua y egregia Basílica, la cual fué un día insigne monasterio de monjes benedictinos, y que es considerado y realmente es la cuna de la restauración cristiana de Cataluña y el panteón ilustre ó sepultura honorífica dada á los primeros Condes soberanos de Barcelona desde Wifredo el Velloso á Ramón Berenguer IV, cuyos sepulcros allí habían permanecido decorosamente hasta el lamentable incendio del templo el año 1835, nuestro primer cuidado, cuando tuvimos la in-

comparable dicha de proceder á la consagración de la referida iglesia en 1.° de Julio de 1893, fué el de proceder en la tarde del mismo día y con gran solemnidad á la traslación procesionalmente de los restos de los Condes de Barcelona y Abades del Monasterio, que habían podido salvarse, levantándose por el Notario mayor del reino, representado por el Excmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Barcelona, la oportuna acta de tan solemne ceremonia en la expresada fecha de 1.° de Julio de 1893.

No pudo, sin embargo, llevarse á efecto dicha traslación respecto del Conde Ramón Berenguer IV, porque desgraciadamente habían desaparecido sus restos en el deplorable incendio de 1835, por lo cual los Caballeros de la Sagrada Orden Militar del Santo Sepulcro del Capítulo de Barcelona, deseosos de honrar la memoria de tan excelso Príncipe, que había pertenecido á la misma Orden, acordaron, á propuesta del Comendador don Carlos de Odriozola, costear un monumento en la expresada Basílica que recordase á las generaciones venideras las virtudes de dicho Conde, que había merecido el nombre de Santo, así como también que se consignase en la lápida el hecho histórico glorioso, para su memoria, de haber hecho cesión al mismo en 1140 las Ordenes religiosas militares del Santo Sepulcro, del Hospital y del Templo en Jerusalén, del reino de Aragón, que les pertenecía en virtud del testamento de Don Alfonso I *el Batallador*.

Dicho monumento se ha realizado acertadamente bajo la dirección artística del notable Arquitecto D. Francisco Rogent, y esmerada ejecución del Escultor Sr. Vives, inspirándose en el estilo de la época á que se refiere, y en cuanto á la inscripción que debe grabarse, ha sido redactada con el concurso de personas doctas y versadas en lengua latina y teniendo á la vista los documentos históricos coetáneos, resultando ser del tenor siguiente, la cual ha de ser grabada sobre una piedra calcárea de las canteras de Bimat (Lérida), en forma semicircular de doce palmos de diámetro, coronada con el escudo condal de la casa de Barcelona.



In hoc almo Coenobio Sanctae Mariae Rivipollensis septem abhinc saeculis in pace quievit corpusin corruptum Raimundi Berengarii IV Comitis Barchinonensis et Principis Arragonensis, cognomento Sancti cui omnis conventus Ordinis Sacrosancti Sepulcri Hierosolymitani necnon sanctissime Hospitalis, venerandaeque militiae Templi regnum Arragoniae ipsis ab Alphonso I in suo testamento dimissum concessere XVI Kalendas Octobr. ann. Dom. MCXL.

Quod quidem corpus á Gallis invasoribus ann. MDCCXCIV profanatum, postea ann. MDCCCXXXV fuit infando incendio sacrilege consumptum. Anno vero MDCCCXCIII Basilica feliciter instaurata munificentia ac sedulitate Illustrissimi viri D. D. Josephi Morgades et Gili Episcopi Vicensis Equites Sancti Sepulcri ex Coetu Barchinonensi tanti Principis suiqui confratris memores hoc monumentum posuere.

Los documentos históricos relativos á la inscripción precedente del monumento erigido á la memoria de Ramón Berenguer IV en la Basílica de Santa María de Ripoll, son los siguientes:

I

TESTAMENTO del Rey de Aragón, Alfonso I *el Batallador*, que otorgó en el mes de Octubre de la Era 1169 (año 1131), estando en el cerco de Bayona, y en el que dejó por herederos de su Reino á las Órdenes religioso-militares del Santo Sepulcro, del Hospital y del Templo en Jerusalén, por iguales partes: «Itaque post obitum meum heredem et succesorem relinquo mihi Sepulchrum Domini quod est in Iherisolymis et eos qui observant et custodiunt illud et ibidem serviunt Deo et Hospitale pauperum quod Iherosolimis est et Templum Do-

mini cum militibus qui addefendendum Christianitatis nomen ibi vigilant» (1).

II

Testamento del mismo Rey Alfonso I de Aragón, otorgado en la Era 1172 (año 1134), en el mes de Septiembre, antes de la fiesta de la Natividad de Nuestra Señora en el castillo y población de Sariñena, por el que revalidó y confirmó el anterior testamento, dejando igualmente por herederos de sus Reinos á las expresadas Órdenes militares del Santo Sepulcro, del Hospital y del Templo: «Ibis tribus totum Regnum meum concedo: dominicatum quoque quod habeo in tota terra regni mei... cum tali lege et consuetudine, quidem pater meus et ego actenus habuimus et habere debemus» (2).

III

Carta ó diploma *(alphabeto divisa)* otorgada á 16 de las Kalendas de Octubre (16 de Septiembre) del año 1140, en la que Guillermo, Patriarca de Jerusalén, y todo el Convento y Capítulo del Santo Sepulcro, representados por Raimundo Maestre, del Hospital, conceden al Conde de Barcelona, Ramón Berenguer, la parte que les pertenecía en el Reino de Aragón: «Guillelmus Jherosolimitanus Dei gratia Patriarcha una cum omni Conventu totius ecclesiae Domini Sepulcri... concedimus tibi suprascripto comiti Barchinonensi Raimundo tuaeque cunctae progeniei... partem quae pertinet Dominico Sepulcro suprascripti Regni» (3).

(1) *Archivo general de la Corona de Aragón, en Barcelona.* Reg. 1, fol. 5 *Colección de documentos inéditos del Archivo general de la Corona de Aragón,* publicado de Real orden bajo la dirección de su Archivero mayor D. Próspero de Bofarull. Barcelona, 1849, tomo IV, pág, 9, núm. II.

(2) *Archivo de San Juan de la Peña,* ligarza S, núm. XIII. *Historia de San Juan de la Peña y de los Reyes de Aragón,* por D. Juan Briz Martínez. Zaragoza, 1623, un tomo en folio, libro V, cap. XXVIII, pág. 804.

(3) *Archivo general de la Corona de Aragón.* Pergamino núm. 116, Septiembre 1140. *Colección de documentos inéditos de la Corona de Aragón,* etc. Tomo IV, pág. 70, núm. XXXII.

IV

Diploma ó carta *(alphabeto divisa)* otorgada igualmente á 16 de las Kalendas de Octubre (16 de Septiembre) de 1140, en la que Raimundo Maestre, del Hospital de Jerusalén y Custodio del mismo, concede al expresado Ramón Berenguer, Conde de Barcelona, la parte que pertenecía al Hospital del Reino de Aragón: «Raimundus Hospitalis Jerusalem Custos una cum fratribus Hispaniarum atque consilio et assensu nobilium militum Aragonensis regni qui hoc juraverunt damus et concedimus comiti Raimundo Barchinonensi tuaeque cuntae progeniei ad servitium Dei et fidelitatem Hospitalis partem quae pertinet Hospitali supradicti Regni» (1).

V

Carta ó diploma de Guillermo, Patriarca de Jerusalén y de todo el Convento del Santo Sepulcro, expedida en Jerusalén á 4 de las Kalendas de Septiembre (29 de Agosto) de 1141 confirmando la cesión hecha á nombre de la Orden del Santo Sepulcro en favor del Conde de Barcelona, Ramón Berenguer, de la parte que les correspondía en el Reino de Aragón: «...tibi Raimunde venerande Barchinonensium Comes quem utile et necesarium ad terram regendam et defendendam et sanctarum Jherusalem virtutum amatorem cognovimus tuaeque cunctae progeniei ad servitium Dei et fidelitatem praedicti Sepulcri partem quae pertinet fam dicto dominico Sepulcro suprascripti regni damus et concedimus» (2).

VI

Catta de Guillermo, Patriarca de Jerusalén, y del Prior del Santo Sepulcro, dirigida al expresado Conde Ramón Berenguer,

---

(1) *Archivo general de la Corona de Aragón.* Pergamino núm. 116. *Colección de documentos inéditos de la Corona de Aragón.* Tomo IV, pág. 73, núm. XXXII.

(2) *Archivo general de la Corona de Aragón.* Pergamino 1, folio 7. *Colección de documentos inéditos*, etc. Tomo IV, pág. 78, núm. XXXVI.

en la fecha del documento anterior, anunciándole la cesión que habían otorgado á su favor, en consideración á las virtudes que en él resplandecían, de la tercera parte del reino de Aragón, y admitiéndole, por esta razón, en la Confraternidad del Santo Sepulcro: «quoniam vestrae admirabilis et eximiae probitatis virtus in sactum divina gratia cooperante effloruit fraternitatem nostram et participationem omnium bonorum quae agimus... ante Deum concedimus» (1).

VII

Bula del Papa Adriano IV, expedida en Sutri, á VIII de las Kalendas de Julio (24 de Junio) de 1158, aprobando, con autoridad apostólica, la cesión que las Órdenes del Santo Sepulcro del Hospital y del Templo habían hecho en favor del Conde Ramón Berenguer, del reino de Aragón, que les había dejado el Rey Alonso I en su testamento: «totam terram quam Adefonsus quondam Aragonensium rex sine herede deredens Sepulchro Domini, Hospitali et Templo pro animae salute reliquit, et fratres Sepulchri cum assensu Patriachae, Hospitalarii et Templarii eaendem terram tibi postea concessisse... auctoritate apostolica confirmamus» (2).

VIII

Testamento sacramental de Ramón Berenguer, Conde de Barcelona y Príncipe de Aragón, otorgado de palabra y ante testigos, estando gravemente enfermo en Burgo de San Dalmacio, en Italia, á 4 de Agosto de 1162, y adverado en Huesca, á V de los Idus de Octubre del mismo año, ante la Reina viuda Doña Petronila y los Obispos y magnates del reino, y en el que, después de nombrar sus herederos, ordenó que fuese sepultado su cuer-

(1) *Archivo general de Aragón. Alfonso I*, núm. 1, folio 7. Varia, liber feudorum.—*Colección de documentos inéditos*, etc., tomo IV, pág. 325, número CXXXVI.

(2) *Archivo general de Aragón. Bulas pontificias*, legajo 1, núm. 17.—*Colección de documentos*, etc., tomo IV, núm. CXXX, pág. 317.

po en la iglesia de Santa María de Ripoll: «dimisit corpus suum ad sepeliendum Sanctae Mariae Rivipollensi» (1).

IX

Bula del Papa Alejandro III, dirigida á Guillermo de Torroja, Obispo de Barcelona, dada en Saona, á 6 de Julio de 1165, alabando la devoción á la Sede Apostólica y á la Santa Iglesia, del difunto Ramón, Conde de Barcelona, de veneranda memoria: «illum virum recolendae memoriae Raimundum quondam Barchinonensem comitem» (2).

X

Martirologio del Monasterio de Santa María de Ripoll, de letra del siglo XII ó principios del XIII, en el que se consigna y conmemora que el día 6 de Agosto de 1162 murió el ínclito Marqués Raimundo, Conde de Barcelona, en el Burgo de San Dalmacio, en Italia, y su cuerpo fué transportado al Monasterio de Ripoll, sepultado honoríficamente, y allí brilló con evidentes milagros: «VIII Idus Augusti... eodem die obiit inclitus Marchio Raimundus Berengarii Comes Barchinonensis, Princeps Aragonensis. Hic post captas Almeriam, Tortosam, Ilerdam et Fragam civitates multaque oppida quae Dei virtute protectus pugnando ab Agarenis extorsit in Italiam apud vicum Sancti Dalmacii diem clausit extremum corpusque suum ad Rivipollense monasterium transportatum est, et in ecclesia honorifice tumulatum, ibique satis evidentibus claruit miraculis» (3).

---

(1) *Archivo general de Aragón*, pergamino núm. 1. *Alfonso I*. 4 de Agosto de 1162, saco R, núm. 32.—*Colección de documentos*, etc., tomo IV, número CLXV, pág. 387.

(2) *Archivo de la catedral de Barcelona. Bulas pontificias*, 6 de Julio de 1165.—*Historia de los victoriosísimos Condes de Barcelona*, por Fr. Francisco Diago, libro II, capítulo 54, pág. 257. Barcelona, 1603.—*Crónica universal de Cataluña*. Pujades, tomo VIII, capítulo 54.

(3) *Archivo antiguo del Monasterio de Ripoll*.—Bofarull: *Los Condes de Barcelona*, tomo II, pág. 205.—Pellicer: *Monasterio de Santa María de Ripoll*, pág. 125.—Pujades: *Crónica universal de Cataluña*, tomo VIII.

XI

Elogio fúnebre del Conde Ramón Berenguer IV, que se conservaba junto á su sepulcro, y estaba escrito en un pergamino de letra antigua, y en el que, entre otras cosas memorables de su vida, se dice que Dios nuestro Señor, por los merecimientos de este serenísimo Príncipe y santo varón Ramón Berenguer, hizo y estaba haciendo muchos milagros, así en su muerte como en la traslación de sus restos al Monasterio: «In obitu etiam suo claruit miraculis tam in Italia quam per totam Provinciam nec non per totum iter dum corpus ejus ad monasterium Rivipollense afferretur ubi et jussu ipsius adhuc viventis in Ecclesia in hoc sepulchro honorifice tumulatum requiescit saepe et saepessime evidentibus crebris claruit miraculis» (1).

XII

Epitafio ó letrero del sepulcro del Conde Ramón Berenguer, de letra de los siglos XIV ó XV, existente en la parte exterior de la primera caja, en la que estaban pintadas las armas de Cataluña y la efigie del Conde, sentado, con espada y cetro, cuyo epitafio decía:

Dux ego de matre, Rex conjuge, Marchio patre;
Marte, Fame, fregi mauros, dum tempora degi;
Et, sine factura, tenui Domino sua jura (2).

---

(1) Flórez: *España Sagrada*, tomo XLIII, pág. 466.—Bofarull: *Los Condes de Barcelona*, tomo II, pág. 201.—Pellicer: *Monasterio de Santa María de Ripoll*, pág. 125.

(2) Conde por mi madre, Rey por mi esposa, Marqués por mi padre;

Quebranté á los moros con guerra y con hambre mientras viví;
Mantuve en su integridad los derechos del Señor.

Villanueva: *Viaje literario á las iglesias de España*, tomo VIII; pág. 23.—Bofarull: *Los Condes de Barcelona*, tomo II, pág. 200.—Pellicer: *Monasterio de Santa María de Ripoll*, pág. 124.

XIII

Reseña de la vida del noble Raimundo Berenguer, Conde de Barcelona, en la obra titulada *Gesta Comitum Barcinonensium*, escrita por un monje de Ripoll, en la que se hace un elogio acabado de tan nobilísimo Príncipe, y se dice que su cuerpo fué conducido á su patria, y que esté sepultado honoríficamente en el Monasterio de Ripoll, al que tanta predilección tuvo: «Corpus nobilissimi Principis ad suam est patriam reportatum & in Rivipollensi monasterio, quod ipse plurimun dilexerat, honorifice est sepultum et in sepulcro argenteo tumulatur» (1).

XIV

Narración fidedigna de la entrada del ejército de la República francesa en Ripoll el año de 1794, á consecuencia de la guerra declarada entre España y Francia por los sucesos de la Revolución francesa, y de cuya narración resulta: que el día 11 de Junio de 1794 entraron en la villa unos 9.000 franceses, y se marcharon el 17; y ancianos respetables recordaban que, á penas las avanzadas francesas entraron en el Monasterio, su vista se fijó en el sepulcro de plata de Ramón Berenguer IV, lo cual, notado por los monjes, y penetrando el Prior sus intenciones, dirigió al jefe semejantes palabras: «Señor, la Comunidad espera que haréis respetar este precioso sarcófago que pertenece á uno de los más ilustres Príncipes de España, y no dudamos accederéis estando esta iglesia bajo la protección de vuestros antiguos Soberanos Luis Transmarino y Lotario, cuyos diplomas conservamos.» El jefe francés, escudándose en el decreto de la Convención nacional de 31 de Julio de 1793, que disponía que las tumbas y mau-

---

(1) Gesta Comitum Barcinonensium, scripta circa aunum MCXC a quodam monacho Rivipollensi. Nunc primum eduita ex veteri codice M. S. ejusdem monasterii Rivipollensis, capítulo XVII.—Marca Hispanica auctore illustrissimo vivo Petro de Marca. Parisiis, 1688, pág. 526.

soleos de los Reyes, erigidas en la iglesia de San Dionisio ó en otros templos en toda la extensión de la República, fuesen destruídos, «y en las profanaciones de las sepulturas reales que habían tenido lugar ocho meses antes en la Basílica de San Dionisio, desoyó tan justas súplicas, mandó escudriñar minuciosamente el interior del sarcófago, del que arrancaron toda la plata, que se llevaron junto con una larga espada que el cadáver tenía al lado, y así bien puede decirse: «quod quidem corpus a Gallis invasoribus ann. MDCCXCIV profanatum» (1).

XV

Relato de testigos oculares, probos é imparciales, sobre la execrable profanación é incendio de que fué víctima, en 1835 (el 9 de Agosto), el Monasterio de Ripoll por el indisciplinado batallón de tiradores de Isabel II, llamados Migueletes, en cuyos sucesos el cadáver incorrupto del ínclito Conde de Barcelona Ramón Berenguer el Santo, fué desenterrado, y, horror causa decirlo, llamado á juicio por aquella turba de beodos que le apostrofaban y escarnecían. Berenguer el Santo, después del insulto, fué quemado. ¡Grande y no merecida humillación! (2).

XVI

Exposición del Excmo. Sr. Dr. D. José Morgades y Gili, Obispo de Vich, dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Fomento en 13 de Octubre de 1883, solicitando la cesión al Obispo de Vich, legítimo sucesor en la plena jurisdicción de los Abades de Ripoll, de la fábrica del templo, claustro y pertenencias del Monasterio,

---

(1) Villanueva: *Viaje literario á las iglesias de España*, tomo VIII, página 23.—Bofarull: *Los Condes de Barcelona*, tomo II, pág. 200.—Pellicer: *Monasterio de Santa María de Ripoll*, pág. 228.

(2) *Memorias documentadas del Teniente general D. Manuel Llander, Capitán general de Cataluña*, pág. 146. Madrid, 1844.—*Reseña histórica del Monasterio de Ripoll*, por D. José María Pellicer, Delegado de la Real Academia de San Fernando, pág. 258. Madrid, 1888.

que á su tiempo se exceptuaron de la desamortización, á fin de restaurarlo otra vez para el culto y habilitarlo en debida forma al servicio parroquial con sujeción á los planos aprobados por la Real Academia de San Fernando y la protección del Estado; á lo que se accedió por Real orden de 3 de Noviembre de dicho año; y verificada espléndidamente la restauración del Monasterio y de los sepulcros de los antiguos Condes y Abades, fué bendecida solemnemente dicha Basílica, con asistencia de todos los Obispos de la metrópoli tarraconense, con gran concurso de fieles y personas notables, según acta de 2 de Julio de 1893, del Excmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Barcelona, D. Luis G. Soler y Plá, como delegado del Notario Mayor del Reino. En este sentido ha podido decirse en la inscripción: «Anno vero M.DCCCXCIII Basilica feliciter instaurata munificentia ac sedulitate illustrissimi viri D. D. Josephi Morgades et Gili Episcope Vicensis» (1).

XVII

Letras Patentes del Reverendísimo Patriarca de Jerusalén, Ludovico Piavi, Gran Maestre de la Orden del Santo Sepulcro, expedidas en Jerusalén, á 10 de Febrero de 1891 (con Regium exequatur), aprobando la constitución en Barcelona de un Capítulo de Caballeros del Santo Sepulcro: «assentimur et approbamus constitui Barcinonae Coetum Nostri Ordini Sancti Sepulcri» (2).

Tales son los documentos históricos que se han tenido presentes para formar la inscripción expresada dedicada á la memoria de Ramón Berenguer IV, y que se somete á la superior aprobación de V. E., cuyo elevado criterio abarcará la importancia que para la ilustración de la Historia de España ha de tener el conmemorar tan glorioso hecho histórico como el de la cesión de la Corona

(1) *Archivo episcopal de Vich*, año 1883.—Pellicer: *Monasterio de Santa María de Ripoll*, apéndice, pág. 402.—Revista *La Notaría*, de Barcelona, Julio de 1893.

(2) *Archivo del Capítulo de Caballeros del Santo Sepulcro*, de Barcelona. *Breves noticias relativas á la Organización de la militar Orden del Santo Sepulcro en España*, por D. Jaime Moré y Coll, pág. 9. Barcelona, 1894.

de Aragón, hecha por las Órdenes militares de Palestina, en favor de dicho Conde de Barcelona, facilitando así la grande obra de la unidad nacional, suceso importantísimo narrado por nuestros historiadores Mariana, Zurita, Pujades, etc., y tantos otros, así como la necesidad de realzar la buena memoria de tan gran Príncipe, gloria de su siglo, y á ello aspira la inscripción referida.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Palacio episcopal de Vich, primero de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

Excmo. Sr.:

JOSÉ, OBISPO DE VICH, AD. AP. DE SOLSONA.

Excmo. Sr. Director de la Real Academia de la Historia.—Madrid.

Informe.

Los que suscriben, llamados á informar acerca de la inscripción latina que los Caballeros de la Orden del Santo Sepulcro proyectan colocar en el cenotafio que dedican á la memoria del Conde de Barcelona y Príncipe de Aragón, Don Ramón Berenguer IV, creemos, después de haber examinado los diez y siete documentos históricos de dicha inscripción que ha sometido á la Academia su Correspondiente el Excmo. Sr. Obispo de Vich, en cuya diócesis radica la Basílica de Ripoll, donde se ha de colocar el monumento:

1.° Que la inscripción está justificada, en todo su tenor, por los documentos sobredichos, si bien no contiene el principal encomio que se desprende de los documentos, conviene á saber, la justificación del sobrenombre de Santo que se le atribuye en razón de los milagros que consta haber obrado clarísimos y reconocidos.

2.° Que sería mejor, conservando el mismo sentido de la primera frase, reproducir los tres versos del primitivo epitafio, que desapareció con la profanación del sepulcro y del cuerpo del Conde.

3.° Que, atendida la índole escultórica del monumento labrado con arreglo al estilo del siglo XII, podría tal inscripción dividirse en dos partes: la primera, conmemorativa de la muerte y

de las grandezas de aquel Soberano. Esta primera parte debería escribirse con el carácter de letra del precitado siglo. La segunda parte, que expresa la dedicación conmemorativa que hacen los Caballeros del Santo Sepulcro al que fué su Hermano en religión y bienhechor insigne, conviene que esté con tipo de carácter romano y ajustado á la índole del estilo epigráfico de la mejor época; aunque no llegan los que suscriben que la latinidad de la inscripción es castiza, todavía opinan que algunas palabras y giros desdicen de la claridad y majestuosa severidad que exige el monumento; tales son el uso del adverbio *necnon*, que en las lápidas es *itemque*, tal el giro larguísimo de usar de relativo *cui*, en vez del demostrativo *huic*.

En resolución, la inscripción que sometemos á la aprobación de la Academia, es la siguiente:

«Anno Domini MCLXII pridie Idus Augusti obiit
Raimundus Berengarii cognomento Sanctus
Comes Barchinone, et Aragonum Princeps
Qui dux de matre, rex coniuge, marchio patre,
Marte fame fregit maura dum tempora degit,
Et sine iactura tenuit Domino sua iura;
Conditus hoc templo, fecit miracula crebro.»

Huic omnis Conventus Ordinis sacrosancti sepulcri Hierosolymitani itemque sanctissimi Hospitalis venerandaeque Militiae Templi regnum Aragoniae, eisdem ab Aldefonso I ex testamento dimissum concessere XVI Kal. Octobris anno Domini MCXL. Corpus autem sancti Comitio quod sepsem ferme seculis incorruptum mansit, a Gallis invasoribus, anno MDCCXCIV profanatum, postea anno MDCCCXXXV fuit infando incendio consumptum. Anno vero MDCCCXCIII dum Basilica haec ab Illustrissimo viro DD Josepho Morgades et Gili episcopo Vicensi munificentissimo feliciter instauratur, Equites sancti sepulcro ex coetu Barcinonensi, tanti Principis suique confratris ob aeternam memoriam grato animo posuerunt iidemque dedicaverunt.

Madrid, 13 de Abril de 1895.

FIDEL FITA. BIENVENIDO OLIVER.

J. DE DIOS DE LA RADA Y DELGADO.

II

EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Con fecha del 23 de Diciembre de 1851, es decir, tres días después del nacimiento de la Serenísima Señora Infanta Doña María Isabel Francisca el 20 del mismo mes, el entonces Presidente del Consejo de Ministros, Excmo. Sr. Marqués de Miraflores, Académico de número de esta Real Academia, se dirigió al Director á la sazón de la misma, Excmo. Sr. D. Luis López Ballesteros, con la importante consulta que sigue, y que hasta ahora ha quedado inédita:

Primera Secretaría del Despacho de Estado.—*Excelentísimo señor:* El Gobierno de S. M. desea que la Real Academia de la Historia, que tan dignamente preside V. E., informe, con cuanta celeridad sea posible, y sin extenderse á un trabajo prolijo, sino el solo suficiente al esclarecimiento de los hechos que se desean apurar, en las preguntas siguientes: 1.ª ¿Cuáles fueron los términos precisos de los contratos matrimoniales entre Don Juan I y el Duque de Alencaster para el casamiento de sus dos hijos Don Enrique y Doña Catalina, que fué donde se estipuló que Don Enrique, heredero de Castilla, y todos los herederos sucesivos tomasen el nombre de Príncipes de Asturias? 2.ª Esta dignidad, creada en favor de los herederos á la Corona de Castilla, ¿se extendió con arreglo á estos contratos, á las hembras herederas de la Corona lo mismo que á los varones? 3.ª Desde la creación del título de Príncipes de Asturias, hasta 1713, que se varió la ley de sucesión de las Princesas herederas, juradas como sucesoras inmediatas á la Corona durante aquella época, ¿lo fueron revestidas del título y llevaron el nombre de Princesas de Asturias ó simplemente de Princesas herederas?—De Real orden lo digo á V. E., recomendándole encarecidamente la urgencia de que la respetable opinión de la Academia sobre las tres preguntas anteriores llegue á manos del Gobierno.—Dios guarde á V. E. mu-

chos años. Madrid, 23 de Diciembre de 1851.—El Marqués de Miraflores.—*Excmo. Sr. D. Luis López Ballesteros*, Presidente de la Real Academia de la Historia.»

Esta comunicación fué leída, según consta en el tomo xxii de Actas, én la sesión del viernes 27, y, en su consecuencia, el señor Director nombró una Comisión compuesta dè los señores D. Angel Casimiro de Gobantes, D. Antonio Cavanilles y Centí, D. José Caveda y Navas y el Secretario D. Pedro Sabau, para recoger los datos necesarios á fin de contestar y emitir con toda premura el debido informe, con acuerdo especial para que cuando dicho informe estuviese redactado se citase á la Academia á sesión extraordinaria; y como en la misma sesión del 27 el informe fué presentado, después de conferenciar sobre el asunto todos los señores Académicos, recibió la aprobación unánime del Cuerpo, acordando su remisión inmediata al Gobierno de S. M.

En efecto, el día 30 de Diciembre se comunicó de oficio á la Presidencia del Consejo de Ministros, con la firma del Sr. Director y del Secretario, refrendario. Este informe estaba concebido en los términos siguientes:

Informe.

La Comisión nombrada por el Sr. Director para proponer la contestación que deba darse á las preguntas hechas por el Gobierno de S. M., en Real orden de 23 del corriente, acerca del título de *Príncipe de Asturias*, cree que podría redactarse en los siguientes términos:

Excmo. Sr.: La Real Academia de la Historia, cumpliendo con la orden del Gobierno de S. M., comunicada por V. E. en 23 del corriente, y habiendo meditado acerca de las preguntas que en la misma se le dirigen, relativamente al título de *Príncipe de Asturias*, después de haber examinado el asunto cuanto ha sido posible en la brevedad del tiempo que se le ha recomendado, tiene el honor de presentar las contestaciones siguientes:

I

Désease saber, en primer lugar, «cuáles fueron los términos precisos de los contratos matrimoniales entre Don Juan I y el Duque de Alencaster para el casamiento de sus dos hijos, Don Enrique y Dóña Catalina, que fué donde se estipuló que Don Enrique, heredero de Castilla, y todos los herederos sucesivos, tomasen el nombre de Príncipes de Asturias».

Parece, en efecto, indudable que el título de Príncipe de Asturias fué establecido al tiempo del desposorio de Don Enrique, hijo de Don Juan I, con Doña Catalina, hija de los Duques de Alencaster, el cual fué estipulado para poner término á las pretensiones y guerras movidas por aquellos Duques, por el derecho que decían tener á la Corona de Castilla como sucesores del Rey Don Pedro. Los tratos ó conciertos se ajustaron primero en Troncoso, villa de Portugal, y, finalmente, en Bayona de Francia. En cumplimiento de ellos, se celebró el desposorio en Palencia, en 1388. Muy poco fué, sin embargo, lo que se habló en los conciertos acerca del título de los Príncipes de Asturias. La Academia no ha podido encontrar en estos días copia literal de los conciertos mismos, sino solamente del juramento que prestó la Infanta Doña Catalina, hija de los Sres. Duques de Alencaster, obligándose á guardar y cumplir los capítulos concertados entre dichos Duques y el Rey Don Juan, hecho en Bayona de Francia el día 5 de Agosto de 1388. Existe dicha copia en el Archivo de la Academia, y fué sacada del de Simancas por don Juan Sans y Barutell. Es sensible que no se inserten en aquella escritura de juramento los capítulos á que se refiere, como en otros casos análogos se ha acostumbrado. Pero en la *Crónica* de Don Juan I, por D. Pedro López de Ayala, Chanciller mayor que fué de Castilla, año X, capítulo II, se hallan los términos precisos, ó sea un extracto extenso y fiel, que casi parece copia literal de dicha capitulación. Versa toda sobre los objetos principales de la contienda y medios adoptados para terminarla, sin hacer mención del título de Príncipes hasta el fin, en que se refiere

como apéndice adicional y en términos sumamente vagos. Dice así todo el concierto:

«*Otrosí:* luego que los mensageros del Rey de Castilla llegaron en Bayona, firmaron el dicho trato en esta manera:

Primeramente, que el Rey é el Duque de Alencastre juraríán é faríán todo su poder, sin ninguna arte ni mal engaño, para asosegar el fecho de la unión de la Iglesia de Dios, porque la Cisma que era en ella á todo su poder se tirase. *Otrosí* que faríán todo su poder por facer la paz entre los Reyes de Francia é de Ingalaterra, ó por poner entre ellos tregua luenga. *Otrosí* que los dichos Rey de Castilla é Duque de Alencastre, é la Duquesa Doña Costanza su muger, faríán, sin ningún engaño, que se ficiese casamiento por palabras de presente del Infante Don Enrique, fijo primogénito del Rey Don Juan de Castilla, con D.ª Catalina, fija de los altos Duque é Duquesa; é que del día que el trato fuese jurado é firmado, fasta dos meses, públicamente solenizaríán el dicho casamiento en faz de la Iglesia, é que se consumaría lo más aína que ser pudiese. *Otrosí* que el Infante Don Ferrando, fijo legítimo segundo del dicho Rey de Castilla, non casaría nin se desposaría con ninguna muger fasta que su hermano el Infante Don Enrique fuese de edad de catorce años, para poder con derecho otorgar el matrimonio é desposorio por palabras de presente: é que el dicho Infante Don Ferrando lo juraría así. *Otrosí* que, acaesciendo muerte del dicho Infante Don Enrique antes de la edad de los catorce año, non seyendo consumado el matrimonio, que la dicha Doña Catalina casaría con el dicho Infante Don Ferrando. *Otrosí* que el Rey de Castilla faría donación al Infante Don Enrique su fijo, é á la dicha Doña Catalina, para mantener bien é sostener las cargas del casamiento, destos logares, es á saber: la Cibdad de Soria é las Villas de Almazán é Atienza é Deza é Molina con todos sus términos. *Otrosí* que, fasta dos meses primeros siguientes del dicho trato, ficiese el Rey Cortes, é jurar en ellas á los dichos Infantes Don Enrique su fijo, é Doña Catalina, así como su muger, por herederos suyos de Castilla é de León. *Otrosí* que el dicho Rey de Castilla diese é pagase al Duque de Alencastre é á la Duquesa Doña Costanza su muger,

600.000 francos del cuño de Francia, de buen oro é justo peso, seyendo entregada á él la dicha Doña Catalina, fija de los dichos Duque é Duquesa Doña Costanza su muger, para ser muger del dicho Infante Don Enrique su fijo, según era ya tratado: é que los dichos Duque é Duquesa Doña Costanza su muger renunciasen é demitiesen en el Rey Don Juan é sus herederos, según dicho es, todo el derecho que decían que avían, si le avían, en los Regnos de Castilla é de León, é Señoríos é tierras súbditas al Rey de Castilla. *Otrosí* que esta quantía de estos 600.000 francos se pagase á ciertos términos que entre sí ordenaron. *Otrosí* que el dicho Rey de Castilla, é sus herederos, darán é pagarán á los dichos Duque de Alencastre é Duquesa Doña Costanza su muger, por toda su vida de ellos é de cualquier de ellos, cada año 40.000 francos de buen oro é justo peso; é pues que el uno moriese, el otro que viviese gozase la dicha suma de los 40.000 francos por su vida: é esto en términos ciertos por ellos asignados, é puestos en la Cibdad de Bayona. É para cumplir la paga de los otros 600.000 francos, el Rey de Castilla dará á los dichos Duque é Duquesa arrehenes de personas quales fuese acordado; é consentas las partes, seyendo fecha la dicha renunciación de la demanda que los dichos Duque é Duquesa Doña Costanza demandaban de los Regnos de Castilla é de León. *Otrosí* que el Rey de Castilla ayudase al Rey de Francia por la mar con tal número de galeas como fasta estonce era tenudo de le ayudar segund los tratos que con él avía, é non más. *Otrosí* de los fijos del Rey Don Pedro que el Rey de Castilla tenía presos, que esto fincase en acuerdo é declaración del Rey é del Duque de Alencastre como en ello acordasen é entendiesen librar. *Otrosí* en razón de los bienes de D. Pedro de Castro, fijo del Conde don Ferrando de Castro, que los pedía diciendo que le fueran tomados por el Rey Don Enrique, padre del Rey Don Juan, por quanto el dicho Conde D. Ferrando de Castro toviera la voz é parte del Rey Don Pedro; en este caso se trató así: que los dichos bienes fuesen tornados al dicho D. Pedro, si por él non le fueron tomados, salvo por tener la voz del Rey Don Pedro el Conde D. Ferrando su padre; pero si por otra manera le fueran to-

mados, que el Rey de Castilla le ficiese cumplimiento de derecho. *Otrosí* que este capítulo de los fijos del Rey Don Pedro fincase en suspenso fasta dos años, en los quales el Rey Don Juan é el Duque de Alencastre acordarían, por sí ó por sus Procuradores, como debiesen facer. *Otrosí* que el Rey de Castilla perdonase á todos aquellos Caballeros é Escuderos é otros cualesquier que sean que tobieron la parte del Duque de Alencastre, ó le dieron Cibdades ó Villas ó Castillos, é que les mandase tomar sus bienes si por esta razón les eran tomados. *Otrosí* que el dicho Duque de Alencastre é la Duquesa Doña Costanza su muger, jurasen sobre los Sanctos Evangelios que si ellos, ó alguno de ellos, ovieron ó avían ó entendían aver demanda ó derecho en los Regnos de Castilla é de León, Toledo, Galicia, Sevilla, Córdoba, Murcia, Jaén, el Algarbe, Algeciras, é los Señoríos de Lara é de Vizcaya é de Molina, ó en alguno de ellos, ó en cibdades é villas é castillos é Logares é fortalezas é behetrías, é en moradores de ellos, é en señorío, ó en alguna parte desto, que ellos farían como non empesciese al dicho Rey de Castilla por su parte dellos. *Otrosí* fué afirmado é acordado por los otros, Don Juan, Duque de Alencastre, é Doña Costanza su muger, fija del Rey Don Pedro, de voluntad é consentimiento del Duque su marido, el qual luego le otorgó, por causa de amigable composición, que cada uno dellos traspasaba todo el derecho é Señorío que ellos é cada uno de ellos avían en los Regnos de Castilla é de León, Toledo, Galicia, Sevilla, Córdoba, Murcia, Jaén, el Algarbe, Algeciras, é en los Señoríos de Lara é de Vizcaya é de Molina, é en qualquier dellos, en todos é en cada uno de los señoríos, tierras, Cibdades, Villas, castillos, fortalezas de los dichos Regnos é Señoríos, así en naturalezas como en naturalidades dellos é de los moradores dellos, é en cualquier dellos, en el dicho Don Juan, Rey de Castilla é de León, fijo del Rey Don Enrique, é en sus descendientes que vinieren de su cuerpo por derecha línea descendientes legítimos. Empero que esta traspasación é renunciación fuese en esta forma é con esta condición, es á saber: que el dicho Rey Don Juan de Castilla é de León, fijo del Rey Don Enrique, aya todo el derecho é Señorío llano en los dichos Regnos é Señoríos é en to-

das las otras cosas sobredichas, é en cada una de ellas, si alguno avían ó podieron aver los dichos Duque de Alencastre e Duquesa Doña Costanza su muger, é cada uno de ellos, é que el dicho Rey Don Juan lo aya é posea toda su vida, é después de su vida el Infante Don Enrique su fijo primogénito, así como Señor é Rey, é los sus fijos, nietos, biznietos, é legítimos descendientes que ovieren é vinieren del é de Doña Catalina su muger, fija de los dichos Duque é Duquesa Doña Costanza su muger. É si la dicha Doña Catalina finase sin aver fijos ó fijas, ó fijo ó fija, del dicho Infante, que ayan é hereden los dichos Regnos é Señoríos é tierras los fijos é descendientes legítimos que el dicho Don Enrique oviere. É si el dicho Infante Don Enrique finase sin fijos legítimos, que esa mesma condición sea en el Infante Don Ferrando su hermano. É si el dicho Infante Don Ferrando moriese sin aver fijos legítimos subcesores, que hayan é hereden los dichos regnos é tierras los otros descendientes legítimos del dicho Rey Don Juan. É si el Rey Don Juan moriese sin fijos ó nietos legítimos descendientes de su cuerpo, é *otrosí* los dichos Infantes Don Enrique é Don Ferrando sus fijos, que estonce el derecho é señorío de los dichos Regnos é Señoríos é tierras torne á los dichos Duque é Duquesa, é á cada uno de ellos, é á la dicha Doña Catalina ó á cualquiera otro descendiente legítimo dellos, é cada uno de ellos, si algund derecho han en ellos agora ó estonce ovieron. *Otrosí* se trató que esta renunciación que el dicho Duque de Alencastre é la Duquesa Doña Costanza su muger facían, fuese con tal condición, que si los 40.000 francos que el Rey Don Juan é sus herederos eran tenudos á dar é pagar á los dichos Duque é Duquesa, é á cada uno de ellos por su vida, non fuesen pagados en la Cibdad de Bayona enteramente por tres años continuados por qualquier achaque ó color que pongan, que en este caso la dicha renunciación sea ninguna, é que el dicho Duque de Alencastre é la Duquesa Doña Costanza su muger tornen al primero derecho antiguo, si le avían, é como le avían, en los dichos Regnos é Señoríos é tierras, é puedan facer todas aquellas cosas que pudieron facer primero; é que en ningún otro caso non aya lugar la reversión salvo en éste. *Otrosí* que, si el dicho Duque de

Alencastre, ó la dicha Duquesa Doña Costanza su muger, ó qualquier dellos, dieron algunas Cibdades ó Villas ó fortalezas á los que las tenían en los dichos Regnos de Castilla é de León, especialmente en Galicia, en tal manera que tuviesen omenages ó estoviesen por ellos, que ellos soltaban á los moradores dende, ó á los que las toviesen, qualesquier juramentos é pleitos que oviesen fecho dellas, porque el dicho Rey Don Juan las haga libremente; é eso mesmo relajaban los juramentos é omenages que Perlados é Ricos-homes, Caballeros é Fijos-dalgo de los Regnos de Castilla é de León, de qualquier condición que fuesen, les ficieron. *Otrosí* que los dichos Duque é Duquesa Doña Costanza su muger nunca pedirán nin demandarán absolución de los juramentos, nin de qualquier de ellos, en público nin escondido, de qualesquier capítulos que en estos tratos se ficieron. *Otrosí*, para guarda de todo esto, é para complir las pagas que se avían de facer de los 600.000 francos fasta día cierto, dió el Rey de Castilla al Duque de Alencastre en arrehenes de pagar cierta quantía de la dicha suma, que estonce se avía de pagar, á D. Fadrique, Duque de Benavente, su hermano, fijo del Rey Don Enrique: é así fasta pagar ciertas pagas dió otras ciertas a arrehenes, que segund se cumpliesen los términos de las pagas, así se quitarían las dichas arrehenes; é las otras arrehenes por las otras pagas fueron éstos: D. Pero Ponce de León, Señor de Marchena; Juan de Velasco, fijo de Pero Ferrández de Velasco; Carlos de Arellano, Juan de Padilla, Rodrigo de Rojas, Lope Ortiz de Estúñiga, Juan Rodríguez de Cisneros, Rodrigo de Castañeda, é otros de Cibdades: é compliese toda la paga de los dichos 600.000 francos á los términos asignados, é todas las arrehenes fueron libres. *Otrosí* fué tratado que el Rey Don Juan fuese amigo é aliado del dicho Duque de Alencastre, salvo las ligas que avía con el Rey de Francia, é de los otros con quien era aliado primero; é que el dicho Duque fuese amigo é aliado del Rey Don Juan de Castilla, salvo la liga del Rey de Inglaterra é de los otros sus aliados. *Otrosí* que el Rey Don Juan diese á la Duquesa Doña Costanza para en su vida tres villas, es é saber, Guadalajara é Medina del Campo é Olmedo, con todas sus rentas é derecho é justicia, salvo el Seño-

río é soberanidad Real, é que las fortalezas que oviese en las dichas villas se tengan por mandado del Rey é a sus depensas: otrosí que la Duquesa Doña Costanza non pusiese en las dichas Villas oficiales salvo naturales de Castilla. É de todo esto se ficieron públicas escrituras firmes é valederas.»

Concluída así, al parecer, la relación de aquellos tratos con el capítulo II, empieza AYALA el III, que se titula: *Como vino la Princesa Doña Catalina en Castilla, etc.*, diciendo: «*Otrosí pusieron é ordenaron los dichos Rey Don Juan é Duque de Alencastre en sus tratos que el dicho Infante Don Enrique oviese título de se llamar* PRÍNCIPE DE ASTURIAS, *é la dicha Doña Catalina* PRINCESA, é fué ordenado que á día cierto fuese venida la dicha Doña Catalina en Castilla. El Rey envió luego firmados estos tratos, é las arrehenes que se avían á dar, é cierta suma de oro.»

En la edición de Valencia de la *Historia de España* del P. JUAN DE MARIANA, libro X, capítulo XII, se pone por nota otro estracto de aquellas capitulaciones. Dice el anotador: «En una copia (que he adquirido) del borrador de las capitulaciones con el Duque de Alencastre, hallo expresados los particulares siguientes: I. Que el Rey de Castilla hubiese de entregar 100.000 francos de contado y dar rehenes por los restantes 500.000; uno de los dados en rehenes había de ser el Duque de Benavente, hermano del Rey.—II. Que la Duquesa de Alencastre, acompañada del Arzobispo de Sevilla y servida de muchos caballeros y damas de la primera distinción, fuese conducida á Fuenterrabía, donde se habían de aprontar los 100.000 francos y los rehenes.— III. Que el Rey asistiese al Duque de Alencastre y su mujer con 40.000 francos de oro vitalicios, por vía de alimentos, de que había de hacerse entrega en Bermeo ó Bayona.— IV. Que fuesen puestos en libertad, con restitución de bienes, los que estuviesen presos por haber abrazado el partido del Duque.— V. Que dentro de dos años se deliberase de la suerte de los hijos del Rey Don Pedro, que estaban á disposición del Rey Don Juan.— VI. Que se concediese perdón á los *Emberogilados*, permitiéndoles volver á sus tierras y reintegrándoles en sus bienes.— VII. Que el Infante Don Fernando no pudiese contraer matrimonio con persona alguna

hasta los catorce años, por si antes muriese el Infante Don Enrique, con quien había de casar Doña Catalina, hija de los Duques.— VIII. Finalmente, que el Rey de Castilla costease el viaje de la Duquesa de Alencastre para Medina del Campo, Olmedo y Guadalajara, hasta hallarse en poder de su marido.»

No puede juzgar la Academia cuál sería el mérito de la copia de que el anotador de Valencia hizo este extracto; pero advierte que en él no se hace mención de pacto alguno relativo al título de Príncipe de Asturias.

Los historiadores ponen todos, unánimemente, sin género de duda, el origen del título de que se trata en aquella transacción y aquel casamiento de Don Enrique con Doña Catalina, si bien se observa que algunos, y quizá los de mayor autoridad, aunque refieran los pactos, no tanto atribuyen el título á éstos como á la creación hecha para el Rey en las Cortes de Briviesca. Son muy conocidas las relaciones de todos; sin embargo, se considera conveniente ponerlas aquí, para que se tengan reunidas y puedan cotejarse.

El Maestro Gil González Dávila, en su *Historia de la vida y hechos del Rey Don Enrique III de Castilla*, capítulo II, después de referir las pretensiones del Duque de Alencaster, Juan de Gante, á la Corona de Castilla, por el derecho de su esposa Doña Constanza, hija del Rey Don Pedro y de Doña María de Padilla, su llegada á la Coruña y entrada por Galicia, guerra que se siguió y fin que ésta tuvo por el concierto de casar al Príncipe Don Enrique, hijo de Don Juan I, con Doña Catalina, hija mayor del Duque y de Doña Constanza, dice: «Y acordaron que de allí en adelante Don Enrique se intitulase Príncipe de las Asturias, y Doña Catalina, Princesa; y esto se estableció en unas Cortes que se celebraron en Briviesca, asignándole por patrimonio de su Principado las Asturias y las ciudades de Jaén, Úbeda, Baeza y Andújar, con que cesó en Castilla el título de *Infante mayor* (así llamaban á los primogénitos de los Reyes), imitando á lo que en Inglaterra se hace, que al primogénito del Rey se le da título de Príncipe de Gales desde el año de 1256, cuando Eduardo, hijo del Rey Enrique el III de Inglaterra, casó con Doña Leo-

nor, Infanta de Castilla; y es particular advertencia, que comenzó este título en aquel reyno casando en él Infanta de Castilla, y en Castilla, casando en ella Señora de Inglaterra. La forma que guardó el Rey en esta nueva dignidad, fué sentar á su hijo en un costoso Trono, púsole un manto de púrpura, en la cabeza un chapeo, en la mano derecha una vara de oro, y dióle paz en el rostro, titulándole PRÍNCIPE DE LAS ASTURIAS.» Y más adelante: «Dispuestas así las cosas, llegó la Princesa á Fuenterrabía. Recibiéronla con solemne pompa, Prelados, Señores y Caballeros de Castilla. El Rey y el Príncipe la esperaron en la ciudad de Palencia, donde fué festejada con fiestas y aplauso público, y se celebraron las bendiciones nupciales en la Iglesia de San Antolín, que es la Catedral de aquella ciudad insigne, en el año 1388.»

El LICENCIADO FANCISCO CASCALES, en sus *Discursos históricos de Murcia*, discurso 8.°, capítulo XVI, describe el mismo suceso de esta manera: «Antes que el Rey Don Juan viniera á Briviesca... había ya despedido á los franceses para evitar el grande sueldo que les daba; pagóles la mayor parte, y por la otra les dió cartas de seguridad; y se había también concertado con el Duque de Alancastre en Troncoso, lugar de Portugal, con las condiciones siguientes: que el Infante Don Enrique, primogénito de Castilla, casase con Doña Catalina, hija del Duque y la Duquesa Doña Constanza, su mujer, y que el Rey la dotase en ciertas villas de Castilla y diese á la Duquesa por su vida á Guadalajara, Medina del Campo y Olmedo, y diese al Duque 600.000 francos de oro pagados en ciertos plazos, y más cada año 40.000 francos por los días del Duque ó de la Duquesa, de cualquier que más viviese. Y con tanto el Duque y la Duquesa, renunciando la acción que decían tener á los reynos de Castilla y León, restituyeron los pueblos que en los reynos de Castilla y León habían tomado.»

«Y hecha esta concordia, y venido el año siguiente de 1388, celebró Cortes en Briviesca, por haber peste en Burgos y sus comarcas, que desde Galicia había calado la tierra. Entre las demás cosas, trató en estas Cortes de echar tributo general en los reynos, así sobre el estado seglar, no perdonando á hijos-dalgo, como

sobre el eclesiástico, para la grande suma de dineros que al Duque de Alencastre se habían de pagar. Y porque los hijos-dalgo y los clérigos estaban quejosos de esto, se dió después contraorden.»

«En estas Cortes, entre las otras cosas que nuevamente se ordenaron, quedó asentado que el Infante Don Enrique se llamase de allí adelante Príncipe de las Asturias, y la Infanta Doña Catalina, su esposa, Princesa. Desde este tiempo se llamaron Príncipes los primogénitos de los Reyes de Castilla y León, asignándoles por patrimonio su Principado las Asturias, y después á Jaén, Úbeda, Baeza y Andújar.»

«El desposorio de estos primeros Príncipes, Don Enrique y Doña Catalina, se celebró con muchas fiestas en Palencia.»

Igual relación hace D. Diego Ortiz de Zúñiga (*Anales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, libro viii, año 1388): «Comenzó —dice— el año de 1388 con Cortes generales en Briviesca, difíciles por los negocios que ocurrieron y largas contribuciones que se pedían para pagar al Duque de Alencastre suma grande de oro que le estaba asignada, en cuya paga quería el Rey que ningún Estado se eximiese, por lo urgente y gravísimo de la causa de que dependía la tranquilidad deseada. Pasaron Procuradores por Sevilla, Alfonso Fernández del Marmolejo, Veinticuatro, y Juan Godor Cesero, Jurado. La dificultad prolongó estas Cortes, que se pasaron á *Plasencia*, donde se habían de celebrar las bodas del Infante, á quien se dió título de Príncipe de Asturias, á imitación de Inglaterra, en que el heredero se llama Príncipe de Wales.»

Mariana, libro xviii, cap. xii, refiere así aquellos sucesos: «Despachó *otrosí* (el Rey Don Juan I) sus Embaxadores al Inglés, con poderes bastantes para concluir. Hallábase el Duque en Troncoso, villa de Portugal. Allí recibió cortésmente los Embaxadores y les dió apacible respuesta. A la verdad, á todos venía bien el concierto: á los Soldados, dar fin á aquella guerra desgraciada para volverse á sus casas; al Duque, porque por medio de aquel casamiento que se trataba hacía á su hija Reyna de Castilla, que era el paradero del debate y todo lo que podía

desear. Asentaron, pues, lo primero, que aquel matrimonio se efectuase; señalaron á la novia por dote á Soria, Atienza, Almazán y Molina; á la Duquesa, su madre, dieron en el Reyno de Toledo á Guadalajara, y en Castilla, á Medina del Campo y Olmedo; al Duque quedaron de contar á ciertos plazos 600.000 florines por una vez, y por toda la vida suya, y de la Duquesa Doña Costanza, 40.000 florines cada un año. Esta es la suma de las capitulaciones y del asiento que tomaron.» Pasaron los Duques desde Portugal á Bayona, «y entonces —continúa Mariana— despachó de nuevo (Don Juan) embajadores á Bayona para concluir últimamente, firmar y jurar las escrituras del concierto. La mayor dificultad era la del dinero para hacer pagado al de Alencastre y cumplir con él. La suma era grande y el Reyno se hallaba muy gastado con los gastos de guerra tan grande y desgraciada y con las derramas que forzosamente se hicieron. Para acudir á esto se juntaron Cortes en Briviesca por principio del año de mil y trescientos y ochenta y ocho.» Y más adelate: «Firmados los conciertos, el Rey de Castilla señaló la Ciudad de Palencia... para tener Cortes y celebrar los desposorios de su hijo. Traxeron á la doncella caballeros y señores que envió el Rey hasta la raya del Reyno para acompañarla. Celebráronse los desposorios con Real magnificencia. Las edades eran desiguales: Don Enrique, de diez años; su esposa, Doña Catalina, de diez y nueve (la *Crónica* sólo le da catorce), cosa de ordinario sujeta á inconvenientes y daños. Los hijos herederos de los Reyes de Inglaterra se llaman PRÍNCIPES DE GALES. A imitación de esto, *quiso el Rey* que sus hijos se llamasen PRÍNCIPES DE LAS ASTURIAS, demás que les adjudicó el Señorío de Baeza y de Andújar, costumbre que se continuó adelante que los hijos herederos de Castilla se intitulen PRÍNCIPES DE LAS ASTURIAS, y así los llamará la Historia.»

SALAZAR DE MENDOZA, en su *Origen de las Dignidades segiares de Castilla y León*, libro III, cap. XXIII, refiere el suceso en estos términos: «Entre otras cosas que se capitularon en los conciertos que hizo el Rey con Juan de Gante, Duque de Lancastre, en la diferencia sobre la sucesión de las coronas de Castilla, To-

ledo, León y Galicia, fué la una que el Infante Don Enrique, hijo del Rey, que casaba con Doña Catalina, hija del Duque, tomase título de Príncipe de Asturias, lo qual pasó el año de mil y trescientos y ochenta y ocho, y desde entonces los hijos primogénitos de los Reyes se llaman *Príncipes de Asturias*; antes se llamaron *Infantes primeros herederos*. Hízose esto á imitación de lo que pasaba en Inglaterra, donde el primogénito del Rey es llamado *Príncipe de Gales* desde el año 1256, cuando Eduardo, hijo del Rey Enrico tercero, casó con Doña Leonor, Infanta de Castilla, notable concurrencia que comenzase este título en Inglaterra casando allí Infanta de Castilla, y en Castilla casando en ella Señora de Inglaterra.» Y más adelante: «Fué muy buen acuerdo dar este alto título de Píncipe á los hijos mayores de los Reyes, pues son los primeros en sucesión de sus Reynos. La forma que guardó el Rey en la sublimación de esta gran dignidad fué ésta: Sentó á su hijo en un trono Real y llegó á él, y vistióle un manto, y púsole un chapeo en la cabeza y en la mano una vara de oro, y dióle paz en el rostro, llamándole *Príncipe de Asturias*. También fué buena consideración darle título de Asturias por haber sido de los primeros que tuvieron los Reyes, luego que se comenzó la restauración de España, el de esta provincia, llamado por esta razón *Principado de Asturias*. Este ha sido el título ordinario de los primogénitos de estos Reynos, si bien el Rey Don Juan el segundo le dió de Jaén al Príncipe Don Enrique su hijo mayor.»

El Padre Flórez, en sus *Memorias de las Reynas Católicas*, tomo II, pág. 710, se expresa así: «Una de las cosas más notables para nuestro assunto era que el dicho Infante Don Henrique y su esposa Doña Catalina fuessen jurados Príncipes de Asturias, cuyo origen provino de este lance, originado de la práctica usada en Inglaterra, de que al primogénito heredero intitulaban Príncipe de Gales. Esto se practicó en Inglaterra desde el casamiento de Eduardo (hijo del Rey Henrique III) con nuestra Infanta Doña Leonor (hija de San Fernando), y ahora, por una recíproca correspondencia, entró el título de Príncipe en España casando nuestro heredero con Inglesa. Fué, pues, la

primera vez que en España se oyó título de *Príncipe* y *Princesa*, contrahído al heredero de los Reynos en el Infante Don Henrique III y su esposa Doña Catalina con el adito de *Príncipes de Asturias*, por haber sido aquel Principado el primero que tuvieron nuestros Reyes después del Señorío de los Godos. El modo de la investidura fué sentando el Rey Don Juan á su hijo Don Henrique en un trono magnífico, y poniéndole un manto de púrpura, sombrero en la cabeza, y una vara de oro en la mano, dándole luego ósculo de paz en señal de unión y de amor. En efecto, el mismo Rey Don Henrique III dejó nombrado á su hijo Don Juan el II en su testamento con título de Príncipe de Asturias.»

El Padre Risco, en el tomo XXXIX de la *España Sagrada y su tratado especial de los Príncipes de Asturias*, dice así: «En el año de 1388 ajustó el Rey Don Juan sus tratados y capitulaciones con el Duque de Alencastre para apartarse ambos de la porfiada guerra que tenían, pretendiendo el Duque apoderarse de los Reynos de Castilla y de León, por el derecho de sucesión que alegaba tener Doña Constanza, su muger, hija del Rey Don Pedro y de la Reyna Doña María de Padilla. La más famosa de las capitulaciones que para estinguir aquella guerra cruel entre el Rey y el Duque se concertaron, fué la del matrimonio del Infante Don Enrique con Doña Catalina, hija del Duque, la qual causó tanta complacencia en el pretendiente de los dichos Reynos, viendo ya á su hija unida y entronizada en la Casa Real de que traía su origen, que así él como su muger Doña Constanza desistieron del título de Reyes que ya usaban, y cedieron todo el derecho que pretendían tener á los Reynos de Castilla y de León en el Infante Don Enrique y en su esposa Doña Catalina. Firmadas las referidas capitulaciones en escrituras públicas y firmes, se solemnizaron los tratados de paz con un nuevo y alegre convenio, por el qual se introdujo en estos Reynos una Dignidad soberana jamás usada en ellos, pero que ya tenía ejemplo en los extrangeros. Conviniéronse, pues, el Rey Don Juan y el Duque de Alencastre, en que así como en Inglaterra los primogénitos de los Reyes se intitulaban *Príncipes de Gales*

desde el casamiento de Eduardo, hijo de Enrique III, con Doña Leonor, Infanta de España é hija de San Fernando; y como en Francia su condecoración es con el dictado de *Delfines*, así en estos Reynos se ennobleciesen los Infantes herederos de la Corona con el ilustre título de *Príncipes de Asturias*, siendo los primeros sus hijos Don Enrique y Doña Catalina.»

A pesar de esto, de los términos vagos, escasos y accesorios que se encuentran en los *Conciertos* que tenemos, y de las relaciones de los primeros y principales historiadores, parece puede deducirse que, aunque se conviniera en conferencias verbales, y aun por escrito, que se diere á los desposados el título de *Príncipes de Asturias*, la concesión y erección de esta dignidad la hizo solamente el Rey Don Juan. Y, en efecto, esta dispensación de gracia y creación de título, más bien es un acto y ejercicio de la potestad Real y soberana que objeto del tratado.

El Rey quiso, concedió, dió la investidura con solemnidad y aparato, y la publicó en las Cortes de Briviesca; hizo más: dió de sus propios bienes, desmembrándolos de la Corona, así los del Condado de Gijón, que poco antes se le habían incorporado, como los demás que se comprendieron en el título de los Príncipes.

Hemos buscado las *Cortes de Briviesca*, como tan importantes para el asunto. La Academia tiene y ha publicado unas de Briviesca, celebradas á fines del año de 1387, y otras de Palencia, de fin de 1388. Uno de los ordenamientos de estas últimas lleva por título: «Ordenamiento que fiso este dicho Rey Don Juan en las Cortes de Palencia el anno del dicho Nascemiento de MCCCLXXXVIII annos, quando casó ahí á su fijo el Príncipe Don Enrique, primogénito heredero, con Donna Catalina, fija del Duque de Allencaste é de Donna Costanza, su muger, fija del Rey Don Pedro que fué de Castiella.» Pero ni en las unas ni en las otras se habla nada de la erección del Principado; parece probable que nos faltan otras Cortes celebradas á principios del año 1388 en Briviesca, ya fuesen continuación de las de 1387, ó ya principio de las que se trasladaron después á Palencia á fines de 1388.

De todos modos, parece cierto que la creación se hizo por declaración de la Potestad Real, publicada y llevada á efecto, más ó menos solemnemente, en las Cortes de Briviesca.

Prueba de que se hizo sólo por aquella autoridad, es que, usando de la misma, la continuaron y modificaron los Reyes posteriores, como se ve en algunos documentos que hay en el Archivo de la Academia, de los cuales trae también algunos el Padre Risco en su apéndice al tomo XXXIX de la *España Sagrada*.

Es el primero la Real Carta de Privilegio de Don Juan II, dada en Peñafiiel, á 5 de Agosto de 1444, por la cual dijo: «Por quanto yo mandé dar y di á vos el Príncipe Don Henrique, mi muy caro y muy amado hijo primogénito heredero, un mi Alvalá firmado de mi nombre, el tenor del qual es este que se sigue: Yo el Rey. Por quanto yo soy informado é bien certificado quel Rey Don Henrique, su padre y Señor, que Dios aya, ordenó é mandó que todas las ciudades y villas y lugares de Asturias, de Oviedo fuesen mayorazgo para los Príncipes de Castilla y de León, así como era é es el delfinazgo en Francia, é que no se diesen ni pudiesen dar las dichas ciudades é villas é lugares ni parte dellas, salvo que fuesen de la Corona, sobre lo qual hizo juramento solemne de lo cumplir, por ende por facer bien y merced á vos el *Príncipe* Don Enrique, mi muy caro é muy amado hijo, é porque pues las dichas Asturias son de vuestro título no es razón que las vos non hayades é tengades, fago vos merced de todas las ciudades, é villas é lugares de las dichas Asturias, etc., para que sean vuestras para en toda vuestra vida é después de vuestro fijo mayor legítimo, con condición que siempre sean las dichas ciudades é villas y lugares de las dichas Asturias vuestras, é que las non podades enagenar é siempre sean del Principado. Dada en Tordesillas, tres días de Marzo, año del Nacimiento de nuestro Señor Jesucristo, de 1444 años.»

Esta misma concesión pudiera hacer sospechar que la creación primera no fué tan completa, firme y subsistente como se supone en cuanto á la extensión y posesión de los Estados. Dijo Don Juan II que la hacía para arrancar los bienes de ma-

nos de particulares poderosos que los habían usurpado de la Corona y se mostraban rebeldes. ¿Quién sabe si fué éste otro medio ó trama inventada por los mismos enemigos de la obediencia y tranquilidad? Por lo menos, la consecuencia fué que el Príncipe Don Enrique, que en virtud de aquel privilegio ejerció jurisdicción omnímoda en Asturias, como se acredita con diferentes cédulas, provisiones y otros documentos suyos, cuyas copias existen en el Archivo de la Academia, se puso, al cabo, á la cabeza de los rebeldes.

Más adelante, los Reyes Católicos, cuando tuvieron al Príncipe Don Juan, le dieron también los Estados de Asturias, pero en forma muy distinta. Dijeron así en su Privilegio, que existe igualmente copiado en nuestro Archivo: «Por quanto de costumbre antigua usada en estos nuestros Reynos, los Reyes, de gloriosa memoria, nuestros progenitores, que dellos han sido, que tenían fijo varón primogénito heredero de sus Reynos, quando era constituído en alguna edad, después de ser pasado de la edad pupilar, acostumbraron ponerles é asentarles casa é darles principado que toviesen é gobernasen, é oviesen é levasen los frutos é rentas dél, para sustentación de su estado, etc., queriendo seguir é guardar la misma costumbre con vos el Ilustrísimo Príncipe Don Juan, nuestro muy caro é amado hijo primogénito, heredero de nuestros Reinos é Señoríos, especialmente porque, según es notorio, de que somos mucho obligados de servir á Dios nuestro Señor, por vuestros méritos soy dignos *de recebir de nos merced é haver e tener el dicho Principado más complidamente que las recibieron los Príncipes pasados en estos nuestros Reynos;* por ende, queremos que sepan los que agora son, y serán de aquí en adelante, que por esta nuestra carta ó por su traslado signado de Escribano público *vos fasemos merced, gracia é donación pura é perfecta é acabada*, que es dicha entre vivos é no revocable, para agora é de aquí en adelante *para en todas nuestras vidas*, de la nuestra cibdad de Oviedo, que es principado de Asturias, con todas las villas é logares, castillos ó fortalezas de su principado, según que antiguamente estovieron e lo tovieron los dichos Príncipes, é con todas sus ren-

tas é términos é juredición é con todos los vasallos, etc..., é retenemos en nos la soberanía de nuestra juredición Real, para que nos podamos é mandemos facer justicia si vos la menguasedes é todas las otras cosas que no se pueden apartar de nos. De la qual dicha cibdad de Oviedo, etc., *vos fasmos merced de gracia é donación*, *como dicho es*, para que sea vuestro en todos los días de *nuestras vidas*... Dada en la villa de Almazán, á 20 de Mayo de 1496.—Yo el Rey.—Yo la Reyna.»

Manifiesta este documento que, si bien subsistió siempre el título, el mayorazgo de los Estados se redujo, al parecer, á donación por la vida de los reinantes. Y ni aun esto se volvió acaso á observar después de la muerte del Príncipe Don Juan. En las desavenencias y reclamaciones que sobrevinieron por consecuencia del fallecimiento de la Reina Isabel entre Don Fernando el Católico y el Emperador de Alemania, éste, entre otras cosas, solicitaba para su nieto el Príncipe Don Carlos las rentas del Principado de Asturias; mas, al parecer, ya entonces no estaba en uso concederlas á los primogénitos antes de tomar estado. (*Apuntes manuscritos* del Sr. Torres Cónsul sobre la Junta general del Principado.—Caveda, *Memoria Histórica* sobre lo mismo.) El Emperador Carlos V destinó un palacio para habitación del Príncipe Don Felipe desde que tenía siete años, pero no los Estados. Y, finalmente, en los tiempos sucesivos la Casa de Austria daba el título, no aquéllos. Pruébalo también un incidente curioso y notable que ocurrió al entrar la augusta dinastía de Borbón y en la primera jura que se ofreció del primogénito de Felipe V, el Príncipe Don Luis. Concluído el acto de aquella jura en las Cortes celebradas al efecto en 1709, el Fiscal Real pidió que en consecuencia del juramento se diese al Príncipe de Asturias la absoluta posesión de sus Estados, con entera soberanía é independencia, como los había dado el Rey Don Juan I al Príncipe Don Enrique cuando le concedió este título en 1388, y como este mismo Don Enrique, siendo después Rey, mandó á su hijo Don Juan II que los diera al hijo primogénito que tuviese, que fué Don Enrique IV, el cual, efectivamente, poseyó, siendo Príncipe, el patrimonio asignado á este título.

El Rey Don Felipe remitió la petición del Fiscal al Colegio de Castilla, el cual consultó al Rey: que no convenía dar al primogénito más que el desnudo nombre de Príncipe de Asturias, porque, de tener otro Soberano en los Reinos, se podrían seguir muchos inconvenientes, como se experimentaron en el mismo ejemplo de Don Enrique IV, que se alzó contra su padre Don Juan II. Dícese que no faltaban en aquella ocasión políticos tan poco prudentes que querían dos Soberanos en un mismo palacio; pero que Don Felipe V, convencido por las razones del Consejo y por la práctica que habían observado Don Fernando el Católico y los Reyes de la Casa de Austria, resolvió que el título de Príncipe de Asturias fuese meramente un título de honor con los alimentos proporcionados á la dignidad, según se acostumbraba desde Don Fernando el Católico. (El Marqués de San Felipe, *Comentarios de la Guerra*, etc.)

A los antiguos Estados se sustituyeron, como se ha visto, las dotaciones personales; y el orden de suceder en el título parece que ha sido el mismo observado en la sucesión de la Corona. Debemos ya considerar bastante ilustrado este punto.

II

Para ilustrarla y satisfacer á la segunda pregunta: «si esta Dignidad, creada en favor de los herederos á la Corona de Castilla, se extendió á las hembras herederas de la Corona, lo mismo que á los varones», la Academia no tiene que hacer más que referir lo que la *Historia* nos presenta en este particular.

Después del primer Príncipe Don Enrique, debió llevar este título su hija Doña María, que nació en 14 de Noviembre de 1401, y á quien su padre, por no tener varones, hizo jurar como heredera y sucesora, á los cincuenta y tres días, en Toledo, á 6 de Enero de 1402. Sin embargo, ni en la proposición ni en la fórmula del juramento que le prestaron las Cortes, y que trae literales el maestro Gil González Dávila, cap. 71, se da á Doña María otro título que el de *Infanta*. Esto, quizá, provendría de no haberse hecho las juras anteriores sino con el nombre

de Infantes, ó, lo que parece más verosímil, de considerarse todavía el título de Príncipe de Asturias como dependiente solamente de la voluntad del Rey. Doña María no sucedió, á pesar de estar jurada, porque en los últimos momentos del reinado de Don Enrique tuvo éste un varón, que le sucedió con el nombre de Don Juan II, que había sido jurado y á quien su padre Don Enrique llamó en su testamento Príncipe de Asturias.

En el reinado de Don Juan II fué jurada también su hija mayor Doña Catalina, cuando aún estaba en la cuna, y á ésta ya se le dió el título de *Princesa*, como se lee en la *Crónica* de dicho Rey, año 1423, en donde se refiere la proposición, que decía: «Que *todos* tuviesen por primogénita heredera destos Reyno- de Castilla é de León á la *Señora Princesa Doña Catalina*, que allí estaba, etc.» Posteriormente, por falta de Doña Catalina, que murió en 17 de Septiembre de 1424, fué jurada la hija segunda del mismo Rey. He aquí como lo refiere Salazar de Mendoza, capítulo 24: «Doña Leonor, hija segunda del rey Don Juan II y de la Reina Doña María, fué jurada sucesora y princesa de estos Reinos, también á falta de varones, en Burgos, por el año 1424. Había nacido en 10 de Septiembre de 1420. Después nació un hijo varón llamado Don Enrique, que excluyó á Doña Leonor, y al cual, cuando fué jurado por sucesor en 1425, se le dió también el título de *Príncipe*, según se dice en la misma *Crónica*. En algunas partes se lee que se le dió el título de Príncipe de Jaén. Entonces (dice Salazar de Mendoza, cap. 24) cesó el título de Princesa de su hermana Doña Leonor, y se llamó Infanta.»

Este Don Enrique IV hizo jurar igualmente, á principios de Mayo de 1462, á su hija Doña Juana *la Beltraneja*, que había nacido en Enero del mismo año, y en el acto de la jura se la llamó Princesa, como se ve en la *Crónica* de dicho Rey, por Castillo, capítulo 40, en donde se refiere que el Rey, en la proposición, dijo: «Por tanto, yo así como vuestro Rey é Señor natural, ruego á los Perlados, é mando á los Caballeros, é Procuradores que aquí estáis, é á los otros que son absentes, que luego juréis aquí *á la Princesa Doña Juana, mi hija primogénita*, etc.» Se anuló después este juramento, y en lugar de Doña Juana, el Rey y los

Señores juraron al Infante Don Alonso *por Príncipe heredero é subcesor* en los reinos, etc., según se lee en la misma *Crónica*, capítulo 67. Murió Don Alonso antes que pudiera suceder, y hubo de ser jurada en su lugar su hermana la Infanta Doña Isabel. El Rey mismo la reconoció en la Venta de los Toros de Guisando, en donde leyó una carta patente, en que decía: «Que por quanto los Perlados é Caballeros que allí estaban le avían suplicado, por el bien de la paz é concordia de sus reynos é señoríos, quisiese mandar jurar *por Princesa heredera é subcesora suya* á la Infanta Doña Isabel, su hermana, que allí estaba presente, que él lo tenía por bien. Por tanto, que él desde allí la juraba, etc., é que rogaba é mandaba á los Perlados é Caballeros que allí estaban, y á todos los otros del reyno, que la jurasen é obedesciesen *por Princesa é subcesora suya*». *Crónica de Don Enrique IV*, capítulo 118.

En el reinado de Doña Isabel y de su marido Don Fernando el Católico, encontramos cuatro juras, y en todas ellas se designa al hijo ó hija á quien se jura con el título de Príncipe ó Princesa. La primera recayó en la hija mayor de aquellos Reyes, llamada Doña Isabel, la cual nació en 1.º de Octubre de 1470, y fué jurada como Princesa sucesora en las Cortes de Madrigal de 1476. Posteriormente, en 1478, tuvieron un hijo varón llamado Don Juan, que fué jurado por Príncipe sucesor y heredero en Toledo el año de 1480. Habiendo muerto este Príncipe en 1497, revivió el derecho de su hermana mayor Doña Isabel, ya casada á la sazón con el Rey Don Manuel de Portugal, y por esta causa volvió á ser jurada como Princesa Doña Isabel, y como Príncipe su marido, en Toledo, el año 1498. Falleció la Princesa, y fué jurado por Príncipe un hijo de pocos meses que dejó con el nombre de Don Miguel. Murió igualmente éste, y entonces fué jurada con el título de Princesa la hija segunda de los Reyes Católicos, Doña Juana, y con el título de Príncipe, su marido el Archiduque, en las Cortes de Toledo de 1502. En aquella jura, lo mismo que en la de Doña Isabel y de su marido Don Manuel de Portugal, considerando estos reinos que los maridos de sus Princesas eran extranjeros, los obligaron á jurar que gobernarían con arreglo á nuestras leyes.

Después, durante la dinastía de la Casa de Austria, Don Carlos, hijo primogénito del Archiduque Don Felipe, fué jurado por Príncipe heredero y sucesor en las Cortes de Valladolid de 1506. Éste, ensalzado al trono con el nombre de Carlos I, hizo jurar como Príncipe á su hijo Don Felipe, que lo fué en San Jerónimo de Madrid, á 19 de Abril de 1528, en edad de diez meses y veinte días. Don Felipe II, hizo lo mismo con sus hijos: el primero, Don Carlos, fué jurado en Toledo, á 22 de Febrero de 1560; por su muerte lo fué el segundo, Don Fernando, en San Jerónimo de Madrid, á 31 de Mayo de 1573; por falta de éste, lo fué el tercero, Don Diego, en Madrid, en la Capilla Real, á 1.° de Marzo de 1580, de edad de cuatro años, siete meses y diez y nueve días, y por haber éste fallecido, fué por último jurado Don Felipe, su hijo, cuarto de la cuarta mujer la Reina Doña Ana, en San Jerónimo, á 11 de Noviembre de 1584, de edad de seis años, seis meses y veintinueve días. Halláronse presentes el Rey su padre, su abuela Doña María, Infanta de España, Emperatriz de Alemania y sus hermanas las Infantas Doña Isabel y Doña Catalina; todas tres le juraron como Infantas. (Salazar de Mendoza, capítulo 24.) Don Felipe III hizo jurar también á su primogénito Don Felipe con el nombre de Príncipe, en San Jerónimo de Madrid, á 13 de Enero de 1608. Había nacido en 1605. Don Felipe IV hizo jurar á diferentes hijos y una hija.

En los documentos que se conservan de las juras del tiempo de la Casa de Austria, se observa que al hijo jurado se le llamaba *Príncipe* simplemente sin expresar de *Asturias*. En la exacta y circunstanciada relación que tenemos impresa de la jura del Príncipe Don Baltasar Carlos, hijo primogénito de Don Felipe IV, se lee simplemente el dictado de *Príncipe Don Baltasar Carlos repetidas veces*.

También parece, por los historiadores, que se dió el nombre de Princesa á la hija mayor del mismo Don Felipe IV, llamada Doña María Teresa, cuando, por muerte del Príncipe, fué jurada en las Cortes de Madrid de 1655. En la *Historia del reinado de Don Felipe IV*, por Vivanco, se pone la noticia de la jura de Doña María Teresa en el año 1654, con estas palabras: «El Rey

Católico hizo reconocer á su hija la *Infanta* por heredera de todos sus Estados.» Pero no se hizo en el año 54 más que la convocatoria; la jura se verificó en el siguiente. Don José Sabau y Blanco la refiere con más exactitud en estos términos: «Al fin del año precedente (1654) el Rey había convocado Cortes en Madrid, que se celebraron el 7 de Abril, y fué reconocida como Princesa de Asturias y heredera de la Corona la Infanta Doña María Teresa, hija del primer matrimonio; pero después fué excluída del Trono por el Infante Don Carlos, que tuvo del segundo.» (Continuación del *Mariana*, tomo XVIII.)

Resta examinar lo que se ha practicado desde que ocupa el trono de España la augusta dinastía de Borbón. El señor Don Felipe V hizo jurar á su hijo primogénito Don Luis, en 1709, con el nombre de Príncipe de Asturias, en las Cortes que convocó al efecto en Madrid para el día 7 de Abril de dicho año 1709. En los mismos términos recibió este título y fué jurado por sucesor en las Cortes de 1724, por muerte de Don Luis, el hijo segundo de Don Fernando, que sucedió á Don Felipe con el nombre de Fernando VI, y así han sido jurados después Don Carlos IV y Don Fernando VII, y no Don Carlos III, que vino á sentarse en el Trono sin haber sido jurado como Príncipe. Finalmente, se verificó la jura de nuestra Reina Isabel.

Parece, pues, por los hechos y ejemplos referidos, que el título honorífico de Príncipe se ha dado casi desde su origen á los hijos y á las hijas que han ocupado el lugar de próximos sucesores. Es verdad que Don Enrique III, cuando hizo jurar á su hija Doña María, no le dió otro título que el de Infanta; pero en el siguiente reinado se dió ya el de Princesa á Doña Catalina, cuando fué jurada por no tener todavía su padre Don Juan II hijos varones, y después á Doña Leonor. En el de Don Enrique IV se llamó también Princesa á Doña Juana *la Beltraneja* en el acto de la jura; y después se dió igualmente el nombre de Princesa á la hermana de aquel Rey, Doña Isabel, llamada posteriormente la Católica. En el reinado de los Reyes Católicos se dió el título de Princesas á sus dos hijas juradas, Doña Isabel y Doña Juana, y el de Príncipes á sus maridos. En el de Felipe IV se llamó Princesa

á Doña María Teresa. No hubo después, hasta nuestros días, necesidad de esto, ya sea por la variación de la ley de 1713, ó porque la sucesión nunca se encontró en aquel caso. Don Carlos II se vió privado absolutamente de descendencia. Don Felipe V tuvo hijos varones desde el principio. Don Fernando VI no tuvo varones ni hembras. Don Carlos III trajo ya de Nápoles numerosa sucesión varonil. Don Carlos IV, cuando subió al trono, tenía al Príncipe Don Fernando, á quien hizo jurar como sucesor inmediatamente.

Pasemos ya al último punto.

III

Acerca de éste y de la tercera pregunta, que dice: «Si desde la creación del título de Príncipes de Asturias hasta 1713, que se varió la ley de sucesión, las Princesas herederas, juradas como sucesoras inmediatas á la Corona durante aquella época, lo fueron revestidas del título y llevaron el nombre de Princesas de Asturias ó simplemente de Princesas herederas», la Academia se limita á hacer observar que ha sido, en efecto, bastante usada en los siglos anteriores, como se ve en los ejemplares que ha citado, la designación de los inmediatos sucesores, aun en los actos de la jura, con el simple dictado de Príncipes ó Princesas, sin añadir *de Asturias*, y algunas veces se les ha llamado también Príncipes de Castilla ó Príncipes de estos Reinos, ó Príncipes herederos; pero que esto ha sido común á varones y hembras, y no hay motivo para hacer diferencia, porque, en suma, en España no hay otro título de Principado para los hijos de los Reyes más que el de Asturias. La designación genérica implica en esos casos la determinación del título; porque por la voz *Príncipes*, en su acepción general, no se designan entre nosotros los hijos de los Reyes, que tienen de muy antiguo la suya especial de Infantes. Así, pues, cuando aquélla se aplica á alguno, y éste es inmediato sucesor, no puede menos de entenderse en el sentido particular y determinado para los inmediatos sucesores. Finalmente, los historiadores llaman también á las hembras

Princesas de Asturias, y, tanto Salazar de Mendoza como el Padre Risco, que escribieron, el uno á principios del siglo xvii y el otro á fines del xviii, en tiempos muy distantes y ajenos á las cuestiones modernas sobre estas materias, en las series y catálogos que ponen en sus obras de los *Príncipes de Asturias que ha habido*, cuentan por tales á las hembras juradas lo mismo que á los varones.

Es cuanto la Academia puede manifestar por ahora, y sin perjuicio de ampliar hasta donde fuese posible las noticias, si el Gobierno de S. M. lo considerase necesario.

Á su nombre, y por su acuerdo, tenemos el honor de hacerlo así presente á V. E , en exacto cumplimiento de la Real orden que, con fecha 23 del corriente, se sirvió V. E. comunicar á este Cuerpo literario.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid, 30 de Diciembre de 1851.—Luis López Ballesteros, *Director.*—Pedro Sabau, *Secretario.—Excmo. Sr. Marqués de Miraflores, Ministro de Estado*, etc., etc., etc.

La cuestión histórica y jurídica que se ilustra en este *Informe* fué de nuevo promovida en 1880 por el entonces Presidente también del Consejo de Ministros y Director de esta Real Academia, D. Antonio Cánovas del Castillo, al nacer la primogénita del Rey D. Alfonso XII, la Princesa Doña María de las Mercedes, mediante un Real decreto ministerial que, precedido de un largo preámbulo, apareció en la *Gaceta de Madrid* del 22 de Agosto del año referido.

La Historia y la Política se rebelaron contra dicho Real decreto, y se produjeron largas polémicas en la prensa periódica y algunos libros muy discutidos también. Al frente de ellos apareció el titulado *El Principado de Asturias: Bosquejo histórico-documental*, por D. Juan Pérez de Guzmán (Madrid, Imp. de Manuel G. Hernández). Después fueron saliendo los artículos de Escudero de la Peña en *El Heraldo Complutense*; los apuntes históricos de D. Fermín Canella Secades (Gijón); el libro de D. Román J. Brusola y O'Brian, en Madrid; el del Académico D. Anto-

nio María Fabié; el del Senador D. Fernando Vedá; el de don Julián de Chia, *El ducado y el principado de Gerona*, en Barcelona, y otros semejantes. El único que, como apéndices, publicó los mismos documentos del *Informe* de 1851 de la Academia, más la *Escritura de confirmación é institución del Mayorazgo del Principado de Asturias* en 1444, y la *Institución* respectiva del Principado de Gerona el 12 de Febrero de 1414, y del de Viana (Navarra) en 1423, con otros documentos semejantes, fué el bosquejo histórico-documental de que se ha hablado, en todo conforme con las opiniones sustentadas por la Academia en 1851.

Si á este *Informe*, entonces desconocido, se hubiese apelado, ni se habría promulgado el decreto de 5 de Agosto de 1880, ni se hubiese escrito tanto, acomodando la verdad permanente de la Historia al interés accidental de la política. El *Informe* que hoy se publica por vez primera hace honor á la Academia y á sus dignos autores, los Numerarios D. Angel Casimiro Govantes, D. Antonio Cavanilles y Centí, D. José Caveda y D. Pedro Sabau, y es una justificación completa de mi libro.

Juan Pérez de Guzmán y Gallo.

III

CARTAS FAMILIARES DE D. BARTOLOMÉ JOSÉ GALLARDO

En el tomo XXVI de las *Actas de la Academia*, y en la sesión ordinaria celebrada el viernes 11 de Junio de 1875, dícese que «se leyó una comunicación del Sr. Marqués de Casa-Rávago, con la cual remitía desde Cádiz cincuenta *Cartas* del Sr. D. Bartolomé José Gallardo y la comunicación en que D. Joaquín Rubio y Muñoz, padre del Marqués y Correspondiente que había sido de la Academia, se había propuesto enviarlas á ésta, habiéndose acordado que pasase á informe del Sr. Bibliotecario».

En el mismo tomo, y sesión del 25 de Junio siguiente, se dió cuenta de haber cumplido el Sr. Fort, quien á la sazón era nues-

tro Bibliotecario, el encargo que se le había dado, dando lectura al informe que sobre las mismas *Cartas* había escrito, el cual fué aprobado en aquella Junta; y poco después, en fin de Octubre del mismo año, se recibió otra comunicación de D. Jerónimo Gallardo, Intendente del Banco de España en Linares (Jaen), pidiendo se le facilitase copia de la inscripción que tenía el busto de bronce del referido D. Bartolomé José que poseía el General Fernández de San Román y que, en su concepto, debía formar parte del legado que de sus libros hizo éste á la Academia, así como una sucinta nota de las obras que de Gallardo existían en nuestra Academia.

Ya en aquel tiempo Menéndez y Pelayo había sustituído á Fort en el cargo de Bibliotecario, y á Menéndez y Pelayo, en consecuencia, se le ordenó informar sobre esta pretensión el 31 de Octubre. Menéndez y Pelayo no tardó en dar su informe, escrito el 6 de Noviembre, en el cual decía: «Opina el que suscribe que sin dificultad puede concederse al que lo solicita el examen y estudio de los trabajos de D. Bartolomé Gallardo que en nuestra Biblioteca existen; pero, por lo que toca al busto que poseía el General San Román, según se afirma, debe advertir que ni existe aquí, ni formó parte del legado que de sus libros hizo a nuestra Academia.

Madrid, 6 de Noviembre de 1875.—El Bibliotecario perpetuo, *M. Menéndez y Pelayo.*» (Firmado).

Acompaña á este informe una nota de puño de D. Antonio Rodríguez Villa, Oficial facultativo del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios al servicio de la Academia, en la cual dice: «Las cartas que en esta Biblioteca hay del Sr. Gallardo son 47 y tienen la signatura 11-2-7, legajo 4.º—*A. Rodríguez Villa.*»

Queda, pues, sólo el *Informe* todo de puño del Académico-Bibliotecario D. Carlos Ramón Fort, fechado el 25 de Junio, en cuyo día se leyó y fué aprobado.

J. P. DE GUZMÁN.

Informe de D. Carlos Ramón Fort.

Las *cincuenta* cartas de D. Bartolomé José Gallardo sobre las cuales se me ordena que informe, fueron dirigidas generalmente á vecinos de Cádiz, á saber: á D. José Pérez Torroba, Procurador de número, y D. Joaquín Rubio, Escribano también numerario de aquella capital; al Licenciado D. Tomás García; á D. Manuel María Barleta; á D.ª Francisca Larrea de Bohl, y á algunas otras personas cuyos nombres y residencia no constan.

Esa correspondencia da principio en 18 de Junio; no se expresa el año, pero hay algún dato para conjeturar que fué en 1824, y termina en Valencia á 12 de Agosto de 1852.

Las misivas de fechas más remotas aparecen escritas en Andalucía, y alguna precisamente en Sevilla; las que se cuentan desde 21 de Diciembre de 1828 hasta 23 de igual mes de 1831, lo fueron en Castro del Río, provincia de Córdoba, según la marca de Correos; las posteriores, en Madrid, desde 23 de Septiembre de 1832 hasta 31 de Diciembre de 1839; desde 29 de Noviembre de 1843 hasta 26 de Diciembre de 1844, en el Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera y Sevilla; desde 9 de Noviembre de 1844 hasta 10 de Julio de 1846, ya en Toledo, ya en las inmediaciones de aquella ciudad, en la Alberquilla, que Gallardo solía llamar *rosi Tusculi*; y la última, como he dicho, en Valencia, un mes y dos días antes de la fecha en que, según mis noticias, falleció D. Bartolomé.

En general, esta correspondencia ofrece el interés literario que presentan las demás producciones de su autor; las cuales se distinguen notablemente por lo castizo, galano y delicado de la frase y por lo vivo, agudo y enérgico de la expresión.

Algunas de estas cartas recuerdan que Gallardo estuvo procesado y oculto, preso ó detenido, por los años 1823 á 1832; en particular las que llevan fechas de Castro del Río, manifiestan que se hallaba en clase de recluso, en un convento (que parece era de religiosos Carmelitas), por cuya circunstancia se daba el título de

Sr. Forzado y de *Sr. Bártolo*; pero es fama que tal residencia no le fué muy desagradable, ora por tener allí á su disposición una curiosa biblioteca, ora por la consideración y el cariño con que le trataban los individuos de la Comunidad. No era, á lo que tengo entendido, tan tranquila su existencia cuando dirigió á Rubio la repetida comunicación de 12 de Agosto. Sin embargo, disimula su posición, y únicamente le dice que, «rodando mundo, se dejó ir á aquella amenísima y encantadora ciudad de Valencia».

En 23 de Noviembre de 1832, Gallardo celebra su libertad; en 1.º de Enero de 1834, se felicita por la marcha del Gobierno; pero en el año nuevo de 1835, hace una triste pintura de la situación política, discurriendo largamente, y no siempre con imparcialidad, acerca de los sucesos ocurridos desde Octubre del citado año 32, y acerca de las personas influyentes de la corte, en los días de Fernando VII y bajo la Reina Gobernadora. Pero luego abandona ese campo peligroso, no sin expresar en 1839, que, después de Calomarde, *habían pasado otros despotismos*; y se ocupa por lo común en asuntos de literatura, como lo había versificado igualmente en la época anterior.

Haré algunas citas de este género.

En carta de 21 de Diciembre (presumo que de 1826), emite Gallardo algunas observaciones sobre los versos cortos castellanos; advierte que, «para ser en ellos expresivo el lenguaje, debe ser muy elíptico, porque, si no, salen muy flojos, y aunque llenen de música el oído, no llenan igualmente de sentido el alma; y nota que, en la lengua catalana, los versos cortos, aunque no tan sonoros, suelen embeber más sentido que los castellanos, porque, en igual número de sílabas, cifran más caudal de palabras, cada una de las cuales hiere á su modo la mente ó el corazón». Esta comunicación iba dirigida á cierto poeta á quien Gallardo apellidaba *el Homerista*, que consagraba sus ocios á una nueva versión de la *Ilíada*, y que, si no me equivoco, era sacerdote y residía en una de las poblaciones más importantes de la provincia de Cádiz.

En 19 de Mayo de 1835 elogiaba Gallardo á Hernando Alonso de Herrera, á sus hermanos Gabriel y Diego, é igualmente á su padre Lope Alfonso: filósofos de gran valer, cuyas obras apenas

son conocidas en España, al paso que los extranjeros las leen y utilizan.

En 3 de Julio del mismo año manifiesta D. Bartolomé que la Reina madre, ó, por mejor decir, D. Juan Alvarez Guerra, á la sazón Ministro de lo Interior, paisano de nuestro literato, le dió el encargo de componer una Gramática filosófica de la lengua castellana; trabajo al cual se proponía dedicarse con ardor, puesto que le prometía á la vez que honra, provecho; cuyo voto literario parece haber echado muy pronto en olvido.

En 27 de Septiembre de 1836 dió á D.ª Francisca Larrea, en bien sentidas frases, el pésame por la muerte de su esposo, don Juan Nicolás Bohl de Faber, individuo honorario de la Academia de la Lengua, editor del *teatro antiguo español*, colección apreciable que el mismo D. Bartolomé había anunciado con encarecida recomendación en el *Diario de Cádiz*, y ruega á dicha señora viuda que, cuando el dolor se lo permita, le comunique *apuntes para tejer una noticia histórica de la vida y escritos del finado*, puesto que desea perpetuar su recuerdo en la *Historia* que le ocupa *del Ingenio español*: empeño grave á que hace Gallardo alusión en varios lugares de la correspondencia, pero en el cual, á pesar de todo, es de presumir que no hubiese hecho más que preparar materiales con las notas que á los Sres. Zarco del Valle y Sancho Rayón han servido para formar el Diccionario de libros raros y curiosos, premiado por la Biblioteca Nacional, cuya publicación se halla, por desgracia, interrumpida (1).

Una muestra de censura literaria nos da la carta de 16 de Septiembre de 1844 dirigida á D. Manuel María Barleta, uno de los pecadores á quienes Gallardo reprende: misiva breve cuanto susbtanciosa. He aquí su tenor: «Me lo temí: siempre discurrí, al ver la impresión en tales manos, que saldría un indecente pastucho.

(1) Aquí Fort alude al *Ensayo de una Biblioteca española de libros raros y curiosos, formado con los apuntamientos de D. Bartolomé José Gallardo*, que en 1867 publicaron los Sres. D. Manuel R. Zarco del Valle y don José Sancho Rayón, interrumpiéndolo en el tomo II, y continuándolo después con grandes adiciones D. Marcelino Menéndez y Pelayo, en otros dos tomos, en 1889.

Ello por ello. Yo lavo mis manos, y me deshonraría de ponerlas en semejante chapucería. El que la armó, que la desarme. Entre usted y Olave han echado á perder una empresa muy lucida.» Se trata de la *Historia de Cádiz*, escrita por Agustín de Horozco, criado del Rey Felipe II, y dada al público por el Ayuntamiento de aquella capital en 1845. Otra historia de Cádiz salió á luz por el mismo tiempo, de D. Adolfo de Castro: *Historia de Cádiz y su provincia desde los remotos tiempos hasta 1814* (Cádiz 1858), en orden á la cual manifestó D. Bartolomé su desaprobación en tono parecido; y esta circunstancia hubo de contribuir á que el autor la llevase nuevamente á la prensa, refundida y considerablemente aumentada. Gallardo, empuñando la vara censoria, era, en verdad, hombre temible; las que él llamaba sátiras y burlas, solían ser invectivas destempladas y sangrientas. Para la que descargó sobre los editores del libro de Horozco, debió de ser uno de los motivos que, estando D. Bartolomé elegido para tomar parte en la empresa, se le adelantaron en la ejecución del plan sus compañeros; por lo cual dice en 9 de Septiembre de 1845: «Esa jugarreta nunca se la perdonaré al primer causante B.» (esto es, á Barleta).

En la misma carta, que va dirigida á D. Joaquín Rubio, manifestaba nuestro escritor que existía ya entonces el proyecto de dar á la estampa su correspondencia literaria. «Repasando mis cartas para imprimirlas (son sus palabras), veo que las de usted son muy pocas; y esas pocas, no de las más gallardas que yo á usted tengo escritas. ¡Si usted quisiera dar un meneón á sus papeles, y ver si me encuentra alguna más!»

En diversas fechas alude á versos suyos dados á conocer con aplauso, entre los cuales tal vez se cuente la bella canción romántica *Blanca Flor*, que insertó la revista titulada *Cartas españolas*, dirigida por D. José María Carnerero y que comenzó en los últimos días de Fernando VII, si la memoria no me es infiel; á *El Criticón*, del cual salieron en vida de Gallardo muy pocos cuadernos, en los cuales aprovechó la ocasión de renovar su guerra (y guerra cruda) á los afrancesados, especialmente á Burgos, Reinoso y Lista, y en que maltrató igualmente á Martínez de la

Rosa, estableciendo en el respectivo prospecto la doctrina de que la crítica literaria lleva en sí, naturalmente, las personalidades. Hace también nuestro literato, en esas cartas, honrosa mención del sabio lectoral de Cádiz D. Antonio Manuel Trianes, dueño de una rica biblioteca, que le había franqueado bizarramente para sus estudios, y que al fallecimiento de dicho respetable capitular, adquirió el Obispo de la diócesis, D. Fray Domingo Moreno, á quien se debe la nueva catedral de la propia ciudad; como también á don Francisco de Peralta, sujeto *de exquisita erudición*, á su juicio, que murió en Jerez durante el mes de Septiembre de 1843, dejando una selecta, aunque no muy numerosa librería. También suena en las piezas indicadas más de una referencia á D. Juan Bautista Cabaleri-Pazos, Abogado de Cádiz, á quien D. Joaquín Rubio, en el oficio sin fecha que está á la vista, celebra calificándolo de «modelo de gusto y concisión en el decir», pero á quien Gallardo trata duramente, apodándole *Ca-pazos*, al paso que protesta ser su amigo, con personalidades que no caben en el campo de las letras ni consiente de modo alguno la urbanidad, por más elástico que se haga el principio poco ha enunciado. ¿Y de dónde tanta ira? Cabaleri se había permitido criticar unos versos de D. Bartolomé; y aunque probablemente lo hizo en tono harto más comedido y tolerable, no fué eso suficiente para eximirle de tan tremendo desquite.

Justo es consignar aquí que, á pesar de todo, Gallardo muestra un alma profundamente agradecida hacia sus favorecedores; así se observa, particularmente, en las misivas que dirigió á los señores Torroba y Rubio. Sirva de ejemplo la de 3 de Junio de 1835 (época en que su posición era medianamente satisfactoria), en la cual recordaba al último cuánto debía «á su fuerza, que en sus mayores ahogos le había dado aliento, no sólo para no desfallecer en sus empresas, sino para resistir al rigor de sus desdichas; en suma, para no morir, ó (más claro) para vivir.

Esto es lo que me ha parecido oportuno indicar, llamando la atención hacia la correspondencia de que se trata. Entiendo que se deben dar las gracias al Sr. Marqués de Casa-Rávago, que la ha remitido, expresándole con esta ocasión, si antes no la ha habido para verificarlo, el sentimiento con que el Cuerpo ha recibi-

do la noticia del fallecimiento de su señor padre, nuestro ilustrado y benemérito Correspondiente. La Academia, no obstante, acordará lo que mejor estime.

Madrid, 26 de Junio de 1875.

CARLOS RAMÓN FORT.

Academia de 25 de Junio de 1875.—Se aprueba el informe que precede.

IV

JUICIOS DE BERGENROTH SOBRE DOÑA CATALINA Y DOÑA JUANA DE ARAGÓN, HIJAS DE LOS REYES CATÓLICOS

Por encargo de la Academia he leído el tomo que acaba de dar á luz el Sr. Bergenroth de la Colección, formada por orden del Gobierno británico, de cartas, despachos y papeles de Estado relativos á negociaciones entre Inglaterra y España que se conservan en el Archivo de Simancas y otros de la nación, cuyos volúmenes sirven de suplemento á los dos primeros de la publicación expresada.

Los documeatos en él comprendidos conciernen, ya á Doña Catalina, hija de los Reyes Católicos, á quien su desgracia llevó; viuda de Arturo, Príncipe de Gales, al trono de la Gran Bretaña, ya á su hermana Doña Juana, conocida por el epíteto de *la Loca.* En la primera parte resalta el abandono en que la Corte de Inglaterra tenía, y el mezquino trato que daba durante su viudez, á Doña Catalina, seguramente acreedora á singular aprecio y consideración, ora para indemnizarla del sacrificio que se le había impuesto uniéndola en su florida juventud con un Príncipe en cuya constitución había hecho la tisis notables progresos y cuyos días estaban contados, ora atendidas las elevadas cualidades que la distinguían y que de lleno desplegó en lo más acerbo de su infortunio.

En la segunda parte se comprueba que Doña Juana fué solicitada en matrimonio, á poco de fallecer Felipe *el Hermoso*, por Enrique VII de Inglaterra, quien insistía en la realización de su

proyecto á pesar de serle conocido el triste estado mental de la Princesa; especie consignada por varios historiadores nacionales. En las cartas y demás papeles á que me estoy refiriendo se hallan otros pormenores curiosos acerca de esa señora. Citaré en especial los que dan cuenta de las conferencias que celebraron con ella los comuneros levantados, en las cuales es muy de notar que, no obstante el extravío de su razón, Doña Juana conservó habitualmente en aquellos sucesos la dignidad de Reina y el afecto de madre. Oyó á los agentes de los insurrectos cuando no pudo excusarlo; pero se abstuvo de prestar á sus actos la plena autorización oficial que se le exigía, y se condujo en tales entrevistas con una circunspección y reserva que no podrían esperarse en su situación lastimosa.

Otros varios personajes salen á escena en el libro que nos ocupa, como Fernando *el Católico*, Carlos V, la interesante Princesa Doña Catalina, hija de Doña Juana, que la acompaña en su soledad de Tordesillas; los Cardenales Cisneros y Adriano, el Marqués de Denia y algunos más.

Los documentos se presentan en el original castellano; pero llevan al pie la traducción inglesa. El trabajo es esmerado y digno de que en él se fijen los que se dedican al estudio reflexivo de la Historia patria, pues si bien nada hallamos en esos documentos que sorprenda por su novedad, sin embargo son de un interés no común para la historia de las dos señoras á quienes atañen, cuyas desgracias excitan en alto grado el de todos los corazones sensibles.

No debo omitir que algunas de las apreciaciones emitidas por el colector en su introducción son, á mi entender, aventuradas. Tal es la relativa al estado intelectual de Doña Juana, suponiendo haber sido menos desgraciado que lo era en efecto, y que fué tratada sin razón como loca por su padre y por su hijo, sucesivamente, insinuación que rechaza el conjunto de los documentos insertos en ese libro, y, especialmente, la declaración que en 1505, calientes todavía las cenizas de Isabel I —declaración en cierto modo provocada por las últimas disposiciones de esta ilustre Reina—, hicieron las Cortes de Toro, asegurando sus procuradores

estar particularmente informados de la enfermedad de aquella señora, y que por esa razón les constaba, así se expresan, ser tal, que la dicha Reina Doña Juana no puede gobernar; opinión, por último, destruída por multitud de hechos que á cada paso en los propios documentos se exponen.

Otra indicación, ciertamente muy grave, ha hecho el Sr. Bergenroth, á saber: sugiere dudas sobre si la conducta de Catalina de Aragón en su viudez fué tan honesta como sin contradicción se ha creído hasta nuestros días. Para ello da tormento á ciertas palabras con que los Embajadores de España en Inglaterra calificaban el comportamiento observado por el Confesor y Canciller de la Princesa, Fray Diego Fernández. Pero en esa correspondencia únicamente se manifiesta que dicho religioso abusaba de la bondad de Doña Catalina y del aislamiento que la tenía la Corte británica, para gobernar á su arbitrio la casa de la Princesa é invertir en usos propios las escasas cantidades de dinero que llegaban á manos de su señora; y las censuras que personas autorizadas hacen del proceder de Fray Diego y de su cinismo, no tienen la menor relación con la augusta hija de los Reyes Católicos, que, por el contrario, aparece animada de una devoción ejemplar, y aun acosada de escrúpulos que la llevan al extremo de considerar como pecados acciones de todo punto inocentes. Así es que Doña Catalina gozaba con fundamento una elevada reputación de virtud, á la cual en buena parte debió su exaltación al trono de Inglaterra, mediante su matrimonio con Enrique VIII, así como el acendrado cariño que éste le profesó durante algunos años de su unión, mientras el desarreglo de sus pasiones no le precipitó en los detestables excesos que hacen aborrecible su memoria. No se acuse para atenuarlos á la augusta Princesa, á cuyas eminentes cualidades él mismo se vió obligado más de una vez á hacer justicia en medio de sus crímenes.

Tal es el juicio que he formado sobre el libro de que se trata, el cual sometο al más ilustrado de la Academia.

Madrid, 3 de Febrero de 1869.

CARLOS RAMÓN FORT.

Academia de 5 de Febrero de 1869.—Enterada.

DOCUMENTOS OFICIALES

I

CONFERENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUÉS DE LEMA, ACADÉMICO DE NÚMERO Y MINISTRO DE ESTADO EN EL GOBIERNO DE S. M., LEÍDA EN INGLÉS EN LA UNIVERSIDAD DE CAMBRIDGE, EL 18 DE AGOSTO DE 1920 (1).

I

Difícil es abarcar en los términos de una sola Conferencia un período tan importante como el que media desde 1815 hasta nuestros días. Sólo un golpe de vista sintético puede ofrecerse,

---

(1) En los primeros días de Julio último apareció en Madrid Mr. Cravage, delegado de la Universidad de Cambridge (Inglaterra), con la comisión de que para el día 18 de Agosto, en representación de esta Real Academia, un Académico que ésta designase, ó personalmente ó por escrito, diese en aquella Universidad una conferencia en inglés que tuviera por tema: *España desde 1815*.

Tanto el Sr. Presidente del Consejo de Ministros cuanto el Ministro de Estado, Sr. Duque de Ripalda, Marqués de Lema, se dirigieron á nuestro digno Director, el Sr. Marqués de Laurencín, y á la Secretaría de la Academia, exponiéndoles de oficio la referida pretensión.

Se estaba ya en pleno período de vacaciones y dispersos casi todos los señores Académicos, y el Sr. Director, en contestación á la demanda susodicha, haciendo uso de las facultades que le otorgan nuestros Estatutos y Reglamentos vigentes, designó para llenar tan difícil cometido en la perentoriedad de tiempo con que se pedía, al mismo Sr. Ministro de Estado, nuestro Numerario, á pesar de las atenciones multiplicadas y urgentes á que le compelía el cargo público que desempeña.

No sin hacer notar estas dificultades, en honor de España y de la Academia, el Sr. Marqués de Lema lo aceptó. La conferencia fué escrita por él en inglés como se solicitaba, y remitida á Cambridge por medio de nuestro Embajador en Londres. El día 18 de Agosto, en efecto, fué solem-

dadas las naturales limitaciones á que el conferenciante tiene que sujetarse.

En la primavera de 1814 regresó á España el Rey Fernando VII, después de su cautiverio en Valençay. Durante el período de la guerra peninsular, que los españoles apellidaron de independencia, habían ocurrido sucesos trascendentales en la historia política del país. Las Cortes, cuya convocatoria había ordenado el propio Fernando VII desde Bayona, por decreto de 5 de Mayo de 1808, llegaron al fin á reunirse, aunque en forma muy distinta de la que podía prever el Monarca, que, sin duda, creyó se guardarían las anteriores formas legales. No prevalecieron tampoco los consejos de los que, como el ilustre Jovellanos, encontrando difícil el que pudiesen reunirse Cortes á la antigua usanza española, se inclinaban á la constitución de dos cámaras, teniendo en cuenta el ejemplo de Inglaterra.

Las Cortes que se reunieron al fin en Cádiz fueron un remedo de la contituyente francesa, y los que fueron en ella diputados no respondían en general al sentido político de la nación, y obedecieron más á la influencia de la lectura de los tratadistas del siglo XVIII y á los ejemplos de la Revolución francesa. Así fué, que en medio de su innegable patriotismo, aquellos diputados proclamaron principios abstractos y pretendieron llevarlos á la práctica, no obstante no hallarse el país preparado para ellos ni ser la voluntad general la que allí prevalecía. De este modo, cuando Fernando VII, á su regreso, y á petición de un gran número de los Diputados de las Cortes ordinarias de 1813, dictó el

---

nemente leída en aquella Universidad, y aquí la reproducimos vertida al castellano.

La conferencia del Sr. Marqués de Lema ha formado parte de la serie que aquella Universidad había proyectado sobre temas exclusivamente españoles é iberoamericanos. Estas conferencias fueron inauguradas el 29 de Julio último por el Embajador de España, Sr. Merry del Val, que ha sido nombrado Doctor honorario de aquella Universidad. En ellas han tomado parte: el embajador del Brasil en Londres, Sr. Da Gama; el expresidente de la República de Méjico, D. Francisco de la Barra; Sir Ebert Gibson, expresidente de la *Argentin Renal Society*, y otros personajes de alta representación política y social en sus respectivos países.

decreto de 4 de Mayo de 1814, indudablemente satisfizo con ello á la mayor parte de la opinión española. Su grave falta estuvo en que, olvidando el patriotismo de los hombres que habían formado aquellas asambleas en su ausencia, y sólo mirando á sus errores y á los ataques inferidos á los que él entendía sus derechos imprescriptibles, ordenó la prisión de los hombres liberales más importantes en aquel período, y no habiendo logrado del Tribunal que se formó para juzgarlos una condena proporcionada en su opinión á sus delitos, gubernativamente les impuso largos años de prisión ó de destierro.

Por otra parte, Fernando VII tampoco realizó lo que había prometido en su citado decreto, pues no convocó tampoco con arreglo á las antiguas costumbres públicas las Cortes que había ofrecido. Así es que el período de 1814 á 1820 ha pasado á la Historia como un período arbitrario, obscurantista y de mal gobierno, y no sin razón para ello. Es de ese período que ha nacido el nombre difundido luego por todas partes de «Gobiernos de camarilla». Suponíase, en efecto, que el Rey se hallaba dominado, no por la opinión de los ministros, que con toda frecuencia cambiaba, sino por la de una tertulia que, formándose en habitaciones próximas á la Cámara regia y compuesta de personas sin responsabilidad y algunas hasta de posición muy baja, lograban, sin embargo, intervenir de una manera directa en el gobierno del Estado.

La historia exacta de este período no se halla, en verdad, todavía bien é imparcialmente investigada. Puede, sin embargo, afirmarse que Fernando VII no llegó á ser verdaderamente dominado por su camarilla, pero sí que ésta logró interpretar muchas veces los sentimientos y los caprichos del Monarca, y á su vez, éste acogía sus informaciones, incluso para decidir *ab irato* de la suerte de sus verdaderos ministros.

No puede tampoco decirse que el camino seguido por aquellos que quisieron derribar el Gobierno absoluto de 1814 á 1820, fuese, con mucho, ni el más patriótico ni el más acertado.

Durante el período de la invasión francesa habían introducido los ejércitos franceses en España algunas logias masónicas que,

más tarde, aun expulsados los invasores y permaneciendo en extrañamiento los españoles que se afiliaron á la causa napoleónica, retoñaron bajo diversos ritos y formas.

También está por realizar el cabal, y sin duda, curioso estudio de las influencias de las sociedades masónicas en los acontecimientos de aquel período; pero es evidente que lograron penetrar en las filas del ejército é influyeron de una manera poderosa en los acontecimientos políticos. Como por efecto de la invasión francesa habíase quebrantado considerablemente la dominación española en América, muchos de los reinos que formaban aquel inmenso continente se hallaban en 1815 minados por las ideas de levantamiento y emancipación, cuando no estaban en rebelión completa. De aquí que hubiera de pensarse, después del regreso de Fernando VII, en la necesidad de ayudar á los escasos ejércitos que España allí poseía, mediante el envío de considerable número de fuerzas que secundara á los virreyes y capitanes generales á dominar la insurrección. Mas si esa idea prevaleció en las esferas de gobierno, á fuerza de la dura necesidad que se imponía, no ocurría lo mismo en el ejército, en donde, indudablemente, por el influjo también de personalidades americanas que querían evitar la marcha de las tropas á América, existió un movimiento sordo á cuanto fuera atravesar el Océano y separarse de la metrópoli. Otros elementos de influjo en esta acción de las logias masónicas pudieron existir; pero que ellas tuvieron una parte importantísima en los trabajos de desmoralización del ejército para impedir su embarque hacia América, es un hecho de que no cabe dudar para los conocedores á fondo de ese período. Así, cuando al fin se logró en el año 1819 reunir un ejército bastante considerable en los pueblos de la actual provincia de Cádiz, diversas conspiraciones en que tomaron parte algunas veces hasta aquellos mismos de cuyo monarquismo parecía no cabía dudar, fueron deteniendo la marcha del ejército, hasta que, á principios de 1820, estalló ya francamente el movimiento político en que se tradujeron las aspiraciones revolucionarias y al que ayudó la resistencia del elemento militar á salir de la península.

Por otra parte, en el orden exterior, España no había visto sa-

tisfechos sus justos anhelos, según se vió en las reuniones del Congreso de Viena, pues, habiendo sido el más importante de los baluartes levantados contra la dominación napoleónica, ó por torpeza de su representante allí, ó por la falta de verdadero interés que por parte del Gobierno de Fernando VII se puso, ó por olvido injustificado de las potencias, algunas de las cuales habíanse humillado ante el corso victorioso, ó por las tres razones á la vez, no tuvo España la consideración á que seguramente era acreedora. Las ideas de la Santa Alianza habían, sin embargo, de ser gratas á los elementos gobernantes, y con mucha mayor razón al Rey, que no entendía de gobierno sino bajo las formas absolutas, que él estimaba, aunque sin fundamento histórico, tradicionales.

En la «camarilla» figuraba un hombre de origen obscuro que había encontrado medio de introducirse en la embajada de Rusia. Ugarte, que ese era su nombre, logró convencer á la Corte de la conveniencia de seguir las inspiraciones del imperio moscovita, y el bailío Tattischeff, que representaba en Madrid aquella nación, fué la personalidad más influyente en el orden internacional sobre el Gobierno del Rey Fernando en el período de 1814 al 20. Un asunto contribuyó, no obstante, á disminuir el prestigio del enviado ruso, y fué la adquisición de varios navíos que, con objeto de facilitar el envío de las tropas á América, se hizo del Gobierno moscovita. Aquellas fragatas averiadas, de madera podrida, y que de nada sirvieron al fin, recordáronse durante muchos años en descrédito del bailío y del gobierno, que de tal modo se había dejado sorprender é inducir, á pesar del estado lastimoso de la Hacienda española, á realizar gasto tan considerable.

En Enero de 1820 estalla el primer movimiento constitucional, que hizo célebre el nombre de un obscuro comandante apellidado Rafael del Riego. Formaba éste parte del regimiento de Asturias, que era uno de los acampados cerca de Cádiz para ser embarcado con dirección á América; pero, ni aun minado el Ejército como se hallaba, pudo lograr Riego con otros conjurados el obtener la adhesión sino de una muy pequeña parte del

Ejército, y con otro gobierno de más energía ó más justificado ante la opinión pública, es seguro que el movimiento hubiese abortado en su cuna; pero la falta de serenidad y de energía en los Consejos de Fernando VII, y la complicidad del propio capitán general de Andalucía, el irlandés O'Donnell, tío de otro general aún más célebre, colocaron al gobierno del Rey en una situación muy difícil. Aun así, si no se hubiesen producido los movimientos que tuvieron lugar en La Coruña y en Aragón y luego en Madrid, es posible que hubiese podido todavía ser dominado el movimiento.

A la vista de estos chispazos, Fernando VII acordó, con fecha 6 de Marzo de 1820, la convocación de unas Cortes en forma que se reservaba para más tarde prescribir; pero al día siguiente, 7, precipitado por los acontecimientos, y principalmente por el desconcierto que existía entre los que le rodeaban, promulgó nuevo decreto en que aceptó ya la Constitución de 1812, que él había anulado en 4 de mayo de 1814.

El segundo Gobierno constitucional no duró en España más que tres años, y, á decir verdad, sus errores corrieron parejas con los del gobierno absoluto, al que reemplazaba. Los «clubs» y sociedades patrióticas inutilizaron los esfuerzos de los hombres que con buena voluntad habían querido dotar á España de un gobierno ordenado y sinceramente constitucional; y al poco tiempo de establecerse el nuevo sistema, gran parte de la opinión del país tembló ante el desorden que se vió en la política y en la administración del Estado. Inútil es decir que el Monarca, si se plegó á las exigencias de los hombres nuevos que tan á disgusto llamó al gobierno, en el fondo de su alma no albergaba otros sentimientos sino los de la ira y deseo de venganza por las ofensas que había recibido. Diremos, de paso, que el carácter de Fernando VII era muy á propósito para estas alternativas de autoridad y de humillación. Educado en una Corte en la que, durante el reinado de Carlos IV, jamás había existido entre los Reyes y los Infantes la intimidad de relación natural entre padres é hijos, Fernando, como Príncipe de Asturias, había albergado un sordo desafecto hacia su madre, la

Reina María Luisa, la cual tampoco tuvo para su hijo primogénito aquel amor, propio del corazón de madre. El futuro Rey de España había aprendido desde su más tierna infancia el hábito del disimulo. De luces naturales, pero de escasa instrucción, desde sus juveniles años se había hecho cargo de la situación especial de la Corte de Carlos IV, en que el valimiento del Príncipe de la Paz, fundado en motivos que sus apologistas no lograron nunca desvanecer, hería profundamente sus sentimientos de hijo y Príncipe de Asturias. Obligado á dominar estos sentimientos, que coincidían con los de la inmensa mayoría del pueblo español en contra del favorito; alentado por el partido que se formó en la Corte al lado del Príncipe; constreñido, sin embargo, en muchas ocasiones, á humillarse ante el mismo á quien tanto aborrecía, formóse un carácter tan desigual y complejo que, aun ahora, es difícil discernir las escasas cualidades que Fernando poseía de los graves defectos que empañaron su carácter.

No hubo, sin embargo, en la historia de un país monarca que gozase de popularidad semejante. Acogido por la nación en el momento de la abdicación de su padre con un júbilo que rayaba en delirio, había representado durante los siete años de la guerra de la Independencia el símbolo de ésta y la más alta representación de la personalidad nacional. Aun después de su desacertada conducta de 1814 á 1820, los errores cometidos por los gobiernos constitucionales volvieron á darle nuevamente, y conservó hasta su muerte, aquella aureola de que había disfrutado en los primeros años de su reinado.

Los sucesivos ministerios, más moderados ó más exaltados los unos que los otros, no lograron, sin embargo, en el período de 1820 á 23 la práctica de un gobierno constitucional, en el que ni las prerrogativas, tan disminuídas, de la Realeza que consagraba la Constitución de 1812 fueron siquiera respetadas. Fernando VII se vió obligado en ocasiones á deshacer los mismos actos á que había prestado su sanción con el consejo de un Ministerio por los tumultos que los partidarios de otro lograron promover en las puertas y hasta dentro de su mismo palacio.

La situación de España había de llamar al fin la atención de

las potencias europeas Nápoles y Portugal habían seguido el ejemplo de los revolucionarios españoles, y aunque los movimientos en estos países fueron mucho antes sofocados por el esfuerzo de las naciones europeas, quedaba siempre el ejemplo viviente de España, que las potencias de la Santa Alianza no podían aceptar. De aquí que en los Congresos de Laybach y de Verona fué objeto principal la situación de España y la necesidad de derrocar ó de modificar profundamente su gobierno. Aun para la misma Inglaterra, que poseía instituciones constitucionales y que había de oponerse á la intervención en los asuntos interiores de España, los excesos á que se entregaban los partidos que dominaban en Madrid y la lucha que había de promoverse en el Norte de España contra los realistas que se levantaron en armas para defender lo que estimaban derechos vulnerados del Rey, no pudieron menos de pesar considerablemente. El gobierno francés de Luis XVIII, aunque no en tanto grado como Inglaterra, también resistió á los impulsos de los dos Imperios europeos y de Prusia, que no hallaban otro remedio sino la derrocación del gobierno constitucional; pero cuando á fines de 1822 los informes de los representantes y agentes franceses llevaron á Luis XVIII y á su gobierno el convencimiento de no ser posible la continuación de tal estado de cosas, el monarca francés decidióse por la intervención, y en su célebre mensaje á las Cámaras de 1.º de Enero de 1823, expresó ya ante su país los motivos que impulsaban á deferir al encargo de las grandes potencias europeas.

En Madrid, en medio de la agitación política, que aunque ficticia en cuanto á representar el sentido general de la nación, era bastante poderosa para dominar en aquellos momentos la marcha de los negocios públicos, los consejos de los constitucionales moderados, que sugerían la conveniencia de hacer ciertas reformas en la Constitución, que la hicieran viable para un régimen aceptable en Europa, se perdieron en el vacío, y tras inflamados discursos, prevaleció la opinión de los más avanzados, y cuando las tropas francesas, al mando del duque de Angulema, penetraron en España, se hicieron aquellos patrioteros la ilusión de que

el país había de responder para rechazarlas en la misma forma que había tenido lugar pocos años antes, cuando la invasión napoleónica, sin advertir que faltaban a las instituciones, vigentes en 1823, el calor de los grandes principios que habían sostenido el trono de Fernando VII en una lucha tan larga y cruenta contra los poderosos ejércitos del Imperio. Lograron, sin embargo, llevar por la fuerza á Fernando VII á Sevilla, impidiendo así que con la toma de Madrid coincidiera la caída del gobierno constitucional, y cuando no hallaron suficientemente seguro el refugio de la ciudad andaluza, vista la resistencia del Rey á continuar hasta Cádiz, acordóse, en una sesión que la pluma de Alcalá Galiano ha hecho famosa, y en la que fué protagonista, el declarar loco al Rey y privarle de su soberanía, invistiendo con ella á una Regencia.

Sólo de este modo consiguieron arrastrar al Monarca hasta Cádiz y devolverle su sombra de autoridad al encontrarse dentro de los muros de aquella ciudad. Todavía se recuerda la frase sarcástica del Monarca cuando, al comunicarle una diputación de las Cortes el restablecimiento de su autoridad, limitóse á preguntar con su tono irónico: «¿Conque ya no estoy loco?»

No tardaron, sin embargo, mucho tiempo los ejércitos franceses en rodear á Cádiz, y los esfuerzos de las escasas y mal organizadas tropas que el Gobierno quiso oponer á los ejércitos de Luis XVIII, fueron en el resto de España completamente infructuosos ante la hostilidad casi general del país, que recibió con alegría ó, por lo menos, con indiferencia á los que conceptuaban muchos como fuerzas libertadoras.

En 30 de Septiembre, no pudiendo resistir Cádiz el asedio, Fernando VII, en libertad ya, se trasladó al campo francés establecido en el Puerto de Santa María. Por desgracia, los sentimientos de encono que en aquellos tres años había incubado, se tradujeron en medidas de dura y violenta persecución, no obstante los atinados consejos del duque de Angulema, que, si deseaba el restablecimiento de la autoridad del Monarca, no era partidario de los excesos de un gobieano absoluto y autoritario.

Los gritos de entusiasmo con que el Rey era acogido en todas

partes á su vuelta á Madrid, especialmente por los voluntarios realistas, que en contextura moral en nada se diferenciaban de los milicianos nacionales del período anterior, afirmaron más al Monarca en la desacertada política que en un principio emprendió. Careciendo de verdadero ejército y temeroso de reconstituirle; conocedor de las ideas que habían dominado en gran parte de la oficialidad, dando origen á los sucesos que acabamos rápidamente de relatar, Fernando VII prefería la conservación durante varios años del ejército francés, mientras le era posible el organizar nuevas fuerzas leales que sostuvieran su autoridad y su corona. Así, que los deseos del gobierno francés de ir disminuyendo en España el número de sus tropas y los mayores que tenían otras potencias europeas, y sobre todo Inglaterra, de que eso se realizara, tropezaban con la voluntad del monarca español, el más deseoso de que la evacuación se retardara todo lo posible.

Describir las diversas alternativas del segundo período absoluto del reinado de Fernando VII no cabría en los límites de esta conferencia; pero bien puede decirse que, sin haber dejado de ser un gobierno sin intervención ninguna parlamentaria y popular, pasados los dos ó tres años primeros de reacción, los sucesos y, sobre todo, alguna mayor ilustración que había penetrado en muchas de las clases elevadas y gobernantes, produjeron una relativa moderación en los procedimientos de gobierno, al mismo tiempo que una cierta tendencia á la mejora de la administración, que permitieron fuese calificado aquel período como el del despotismo ilustrado. Contribuyó á esto el que la parte más exagerada é intransigente del partido realista, no satisfecha con las medidas adoptadas en contra de los constitucionales, cuyas principales figuras habían emigrado al extranjero, señaladamente á Inglaterra, y otros habíanse ocultado ó transigido con el nuevo estado de cosas, entendiendo que Fernando VII se hallaba mal aconsejado al no seguir la conducta inflexible que ellos preconizaban, procuraron agruparse en torno del Infante Don Carlos, al que, no obstante el amor que profesaba á su hermano, hiciéronle, por la sugestión de un mal entendido espíritu religioso, cabeza del nuevo partido conocido por «los apostólicos».

Una gran parte de los voluntarios realistas que, como complemento del desmedrado ejército había venido engrosando sus filas con el beneplácito del Rey, que creía hallar en ella las fuerzas leales que pudieran sostenerle, pasó á defender las intransigencias del partido apostólico, de tal modo que, al fin en 1827, se declararon en abierta rebelión en Cataluña, rebelión que asumió caracteres tan temerosos que obligaron por vez primera á Fernando VII á ponerse al frente de su ejército y voluntarios leales y marchar á combatirla al suelo mismo donde se habían formado. Más aquí se vió como contra liberales y apostólicos la personalidad del Monarca, á pesar de sus grandes defectos y errores, conservaba aquella extraordinaria popularidad, que bien puede decirse que jamás perdió en el fondo de la nación española. Su sola presencia puede decirse que bastó para que aquel movimiento, considerado como peligroso, se fuera desvaneciendo, y en el viaje, que duró cerca de un año, que el Monarca hubo de realizar por gran número de provincias españolas, pudo acreditarse, á los ojos de la misma Europa, que, asombrada lo veía, cómo el Monarca «Deseado» conservaba aquel extraño y poderoso influjo, cuya falta sumió á España en los horrores de las guerras civiles.

Fernando VII, que había contraído matrimonio por tres veces, sin lograr sucesión, á la muerte de la excelente princesa María Josefa Amalia de Sajonia, ocurrida en 1829, hubo de pensar, ya achacoso, aunque no viejo, en contraer nuevas nupcias. Movíale á ello, aparte del natural impulso del hombre de poseer descendencia directa, la conveniencia para el Estado de que no recayese la corona en el Infante Don Carlos, hombre bueno, pero de muy escasa capacidad y de una gran estrechez de miras. Creíase éste investido de derechos que nada podía quebrantar con arreglo á las leyes entonces vigentes en el reino. Era cierto, sin embargo, que en las Cortes de 1789, reunidas para la jura, como heredero del Trono, del Príncipe de Asturias, después Fernando VII, los Procuradores pidieron al monarca Carlos IV que derogara el Auto Acordado de 1713, por el cual un monarca de origen francés, Felipe V, había establecido en España, aunque algo atenuada, la ley Sálica, vigente en su país; pero esta medi-

da, tan contraria á la legislación secular española, no había sido revestida de las formalidades que ésta exigía, no habiéndose obtenido el voto de las Cortes. Los Procuradores de 1789 anhelaban volver al sistema tradicional del reino, que devolvía á las hembras su nunca discutido derecho, y accedió á ello Carlos IV, si bien, por motivos que él consideró poderosos, prefirió guardar sin promulgarlo el decreto dictado en consonancia con las peticiones de los Procuradores. Faltaba, por consiguiente, tan sólo al acuerdo adoptado en Cortes por un Monarca la promulgación que éste ú otro pudiera darle. Y esto es lo que en 1830, en camino de sucesión Fernando VII de su cuarta mujer María Cristina de Borbón, hija del rey de Nápoles, realizó por la Pragmática Sanción de Abril de ese año.

Sus previsiones fueron confirmadas por los sucesos, porque el 30 de Septiembre daba á luz Cristina á una princesa, que, con el tiempo, había de ser la reina Doña Isabel II. Mas al hacerle jurar como heredera ante las Cortes reunidas en Madrid, dos años más tarde, encontróse Fernando VII con la resistencia de su hermano el infante Don Carlos á prestar este juramento, basada en la convicción que tenía de sus derechos, sostenido por la influencia de su esposa, una princesa de Bragánza, y por un partido indudablemente muy poderoso. Fernando VII se vió obligado los últimos años de su vida á desterrar al Infante, sin lograr, como fué su deseo, que Don Carlos abandonase el territorio portugués, dentro del cual le sorprendió la muerte, aunque esperada, prematura, de su Real hermano.

II

La situación de España, al morir Fernando VII, no podía ser más difícil ni peligrosa. Tantas ideas y pasiones en efervescencia, contenidas solamente por la personalidad, si históricamente discutida, entonces popular ó temida del finado Monarca, no podía menos de producir terribles conflagraciones, en las que el bienestar y el porvenir del país habían de sufrir hondamente. Una reina joven con dos tiernas niñas, representando, quizá sin

darse cabal cuenta, la bandera del movimiento liberal y parlamentario, frente al sistema absoluto encarnado en el infante Don Carlos; un partido poderoso afiliado á éste, que contaba hasta 200.000 voluntarios realistas en armas ó en disposición de tomarlas; una minoría, sí, pero no insignificante, por el apoyo que recibía de lo que entonces llamaban «las luces del siglo», partidaria de la Constitución; emigrados liberales y afrancesados, que, á la muerte de Fernando VII, alboreaban un nuevo porvenir, y su concurso había de pesar mucho en el ánimo de los gobiernos de la proclamada Reina Gobernadora; otra masa de hombres y personalidades ilustres, que, partidarios de una monarquía absoluta pero templada, se hacían cargo de las necesidades y de los cambios de los tiempos, y por ello y por personal simpatía y compasiva adhesión á la orfandad y á la desgracia, se acogían igualmente bajo el gobierno de la Reina Cristina y su tierna hija; y como fondo de todo este cuadro político y social, masas dispuestas con igual entusiasmo y fiereza á secundar la causa tradicional como á correr tras los expresivos rótulos que daban al viento los caudillos revolucionarios; todo ello constituía una mezcla de elementos capaces de engendrar la salvación ó la ruina del país, conforme fuera posible utilizarlos, encauzarlos ó dominarlos.

La Reina Gobernadora tuvo en su favor, en medio de la evidente minoría de sus partidarios, frente á los del Pretendiente Don Carlos, aparte de los motivos sentimentales á que he aludido, la ventaja de haber gobernado efectivamente en el último año de la vida de su regio esposo, que, desde la grave enfermedad que la puso en peligro, ocurrida en La Granja en Septiembre de 1832, y que en algunos momentos indujo á creer en su fallecimiento, habíase retirado del gobierno, que confirió á su joven esposa. Poseyó ésta, además, la simpatía y el apoyo moral, y más tarde hasta material, de las dos monarquías constitucionales que regían en Francia é Inglaterra, contando el Pretendiente los de las naciones centrales, más alejadas, y, por tanto, de menor eficacia en su concurso.

Las disposiciones testamentarias de Fernando VII agruparon en derredor de la reina Doña Isabel II á hombres muy impor-

tantes y significados, á pesar de haber profesado muchos hasta entonces ideas francamente absolutistas. Poseyó también Cristina otro elemento propio en contraste con su rival político el infante Don Carlos: su belleza y sus gracias personales, frente á una notoria é invencible disposición del Pretendiente, por su escasa inteligencia y la intransigencia de sus procedimientos y hasta maneras, para alejar de sí ó deshacer los poderosos elementos de fuerza que rodeaban á su causa. ¡Lástima que este influjo y prestigio de la Reina Gobernadora padeciesen ante sus súbditos cuando fué conociéndose la noticia del matrimonio secreto que pocos meses después de la muerte de su regio marido debió de contraer con un oficial de guardias de Corps, D. Fernando Muñoz, conocido con el tiempo por el título de duque de Riánsares!

Aunque el gobierno había sido confiado aun antes de la muerte de Fernando VII á un hombre templado de ideas dentro del régimen absolutista, como lo fué el político y diplomático don Francisco Zea Bermúdez, era natural é inevitable que al regresar á España los hombres notables que habían dado nacimiento y calor al régimen constitucional en las Cortes de Cádiz, y en 1820 al 23, hubieran de asumir al fin la dirección de los destinos públicos, y así es que al poco tiempo, en 1834, se constituyó un ministerio francamente constitucional, aunque moderado, presidido por el ilustre hombre público y eximio literato D. Francisco Martínez de la Rosa.

Las tendencias que en los hombres liberales se habían dibujado durante el período constitucional de 1820 á 23 se afirmaron en este período, en que, con toda libertad y sin peligro por parte de la Corona, podía desenvolverse el nuevo régimen; y así, iniciáronse los dos partidos clásicos en las monarquías constitucionales, que entonces recibieron los nombres de moderados y exaltados, que, andando los tiempos, habían de llamarse progresistas. Martínez de la Rosa, como Istúriz, como el Conde de Toreno, como el Duque de Frías, concebían un sistema constitucional templado, que pudiera seguir el movimiento europeo, dentro de las condiciones del pueblo español, reacio en muchas de sus capas á reformas que hirieran sus sentimientos tradicionales.

Especialmente su conducta contraria al clero y á las instituciones religiosas había enajenado á los elementos liberales españoles el apoyo de muchos que, de otra suerte, hubiesen aceptado con poca dificultad un gobierno constitucional templado.

Los aludidos hombres públicos diéronse perfecta cuenta de que la Constitución de 1812, calcada en las francesas del período revolucionario, aun salvando la unidad religiosa, pero mermando las facultades reales en términos que no fueron sostenidos por posteriores constituciones españolas, no podía regir sin mengua del buen gobierno y con la repulsión de la mayoría del país. Por eso, Martínez de la Rosa, estableció el sistema bicameral por medio de dos cuerpos ó asambleas, á las que, por darles un cierto sabor tradicional, por lo menos en el nombre, llamó «estamentos», é hizo votar y promulgar por éstos una moderada constitución conocida con el nombre de «Estatuto». Careciendo, sin embargo, de fuerzas suficientes, pues estallada la guerra civil, hallábase igualmente combatido su gobierno por los carlistas y por los exaltados y revolucionarios, que abominaban de la templanza de sus procedimientos, no logró evitar hechos tan bochornosos como fué el conocido por «la matanza de los frailes», en que multitudes ebrias y desbocadas cometerieron los actos más nefandos con religiosos indefensos... Con ello, no pudiendo volver el gobierno del Estado á elementos que resultaban sospechosos por sus doctrinas, en cierto modo semejantes á las de los partidarios del Pretendiente, había forzosamente de ir el Poder á manos de los elementos exaltados, en los que descollaba un hombre que ha dejado huella en la política española, el famoso Mendizábal, judío de origen, antiguo asentista, mezclado en comisiones y asuntos de casas de banca extranjera, y ahora preeminente entre los políticos avanzados. Mendizábal concibió, y en gran parte realizó, el propósito traducido en las leyes de desamortización civil y eclesiástica. Con ellas logró, sin duda, obtener de momento algunos recursos para proseguir la guerra con las huestes carlistas, é hizo, por el medio eficaz de la posesión de la tierra, partidarios hondamente interesados en la conservación de las nuevas instituciones políticas; pero, al mismo tiempo, malba-

rató un caudal extraordinario, que, enajenado lenta y metódicamente, no sólo hubiese evitado el herir los sentimientos de muchas clases, la ruptura durante muchos años con la Santa Sede y el proporcionar armas morales á los que combatían el Gobierno de la Reina Isabel y su madre, sino que privó al país de una fuente extraordinaria de ingresos, sobre los cuales hubiese podido edificarse de una manera sólida la Hacienda pública.

Comenzada su obra, el clamor que contra Mendizábal se levantó, y los continuos alborotos y levantamientos en las provincias, obligaron á la Reina Gobernadora á llamar nuevamente al Poder á los elementos moderados en la persona del ilustre hombre público, y más tarde representante de España durante mucho tiempo en la corte de Inglaterra, D. Francisco Javier Istúriz. Mas á los tres meses, hallándose la Reina con sus hijas en el Real Sitio de la Granja, una vergonzosa conspiración, de la que fué instrumento una parte de la soldadesca, conducida por el desde entonces famoso sargento García, atropelló las regias estancias y obligó, con peligro de su vida, á la Reina Gobernadora á destituir al gobierno constituído y á firmar la proclamación de la Constitución de 1812. Aquellos sucesos que presenció el ministro de Inglaterra Jorge Villiers, más tarde célebre bajo el nombre de Earl of Clarendon, que de ellos hace descripción interesante en sus cartas y memorias recientemente publicadas, arrojaron sobre las instituciones políticas españolas una mancha de las que con dificultad se borran.

La Reina, con sus hijas, hubo de regresar á Madrid en medio de aquella tropa indisciplinada, elevando al gobierno á los que políticamente representaban y dirigían ó eran arrastrados por los elementos revolucionarios; pero ni el Ministerio Calatrava que se formó, ni los que le sucedieron creyeron posible gobernar con la Constitución de 1812, votando en 1837 un nuevo Código político. Mientras tales cosas ocurrían en la Corte, las armas del Pretendiente avanzaban por muchas regiones de España, y al fin del año 1836 llegaron á las mismas puertas de Madrid.

Las exigencias de los elementos revolucionarios privaron á

los ejércitos de la Reina de una dirección tan acertada como la que en poco más de un año de hallarse á su frente había impreso el más notable general de los que produjo el sistema constitucional en la persona de D. Luis de Córdoba, y todo era confusión y desorden, motines y revueltas, penuria en las arcas del Tesoro. Al comenzar el año 1837, la situación de Cristina parecía poco menos que desesperada. Afortunadamente, llamando á los Consejos de la Corona hombres más templados, utilizando los servicios diplomáticos de otros, como el marqués de Miraflores, que había contribuído tan poderosamente al tratado de la Cuádruple Alianza, firmado en Londres en 1834, y con la suerte que acompañó en las operaciones militares al nuevo general al frente del ejército, D. Baldomero Espartero, logró poco á poco ir mejorando la situación de la causa monárquica constitucional, á lo que contribuyeron poderosamente la perturbación y divisiones surgidas en el campo de Don Carlos.

Además, el cansancio venía apoderándose de la nación, destrozada por tan larga guerra y por tantas revoluciones, que, sobre los daños inmensos que inferían al país, le conservaban en un estado de agitación y de efervescencia, incompatibles con todo progreso.

Sus efectos eran aún más grandes en el campo del Pretendiente y en las provincias del Norte, donde principalmente se desenvolvían las operaciones. Las divisiones entre los generales del Infante, aprovechadas por el caudillo liberal, y la hábil labor llevada á cabo en París por el marqués de Miraflores, dieron por resultado que, en 1839, una gran parte del ejército carlista, mandada por el general Maroto, aceptara el convenio celebrado en Vergara, abrazándose el general carlista y Espartero á la vista de sus tropas, convenio que virtualmente terminó la insurrección carlista, si bien durante el resto de aquel año y el de 1840 aún fueron necesarios bastantes esfuerzos militares para dominarla por completo, especialmente en Aragón y Cataluña, donde el célebre Cabrera se sostuvo con vigor y tesón extraordinarios.

Espartero, victorioso, se constituyó, naturalmente, en árbitro

de la situación política española. Hombre de mediana capacidad política, influído por muchos de los que le rodeaban, no logró realizar lo que hubiese inmortalizado su nombre: el haber permanecido por cima de los partidos y, como lazo de unión entre ellos, fielmente al lado del trono de Isabel II y de su augusta madre. Por el contrario, prefirió ponerse á la cabeza de uno de ellos, el progresista, y concibió ambiciosos proyectos que dieron por resultado, en Septiembre de 1840, la salida de España de la Reina Cristina y el establecimiento de la regencia del ya conocido con el título de duque de la Victoria. Ciertamente que á ello contribuyó el perdido prestigio de la Regente, a causa del matrimonio secreto, conocido por todos, que en realidad le privaban de las condiciones legales para ejercer su alta magistratura. ¡Triste sino el de la historia de España en aquel período en que las ambiciones de los militares, sostenidas por constantes pronunciamientos, no permitieron aprovechar el triunfo obtenido sobre la causa absolutista de Don Carlos!

Apenas posesionado de la regencia el general Espartero, comenzó un fuerte movimiento en contra de él por parte de muchos elementos fieles á la desposeída Regente, y principalmente de los generales más distinguidos que habían tomado parte en la guerra civil. Descollaron, entre ellos, D. Leopoldo O'Donnell, entonces conde de Lucena, que había brillado en las campañas llevadas á cabo en Levante, en Aragón y en Cataluña, y D. Ramón Narváez, pacificador de la Mancha y Andalucía, hombre además dotado de singular energía y de notable talento político.

El Regente logró dominar los primeros movimientos y fusiló sin piedad á generales muy distinguidos, alguno hasta legendario, como D. Diego de León, por sus hazañas en la guerra. Pero bien puede decirse que las conspiraciones no cesaron en los tres años de la regencia del Duque de la Victoria, hasta que dieron en tierra con su poder en 1843, viéndose obligado á embarcarse para Inglaterra, donde reemplazó como emigrado á muchos del partido moderado, forzados á alejarse de España cuando se realizó la elevación de Espartero á la suprema dirección del Estado.

Desde 1843 hasta 1854, con alternativas de diversos gobiernos, predominó en el país el partido moderado, cuyo principal caudillo fué el ya citado general Narváez. Período es éste que ofrece páginas brillantes dentro de la historia de la política españala del siglo XIX, pues habiéndose reunido en los Consejos de la Corona hombres de singulares talentos y de profunda ilustración, como Pidal, Pacheco, Mon, Pastor Díaz y tantos otros, data de este período la organización civil y administrativa que con ligeras alteraciones vino dominando durante el resto del siglo.

Un asunto en sí de orden interior, pero de extraordinaria resonancia en el internacional, fué el del matrimonio de la Reina Isabel, ya reconocida su mayoría de edad, á pesar de no contar sino catorce años, y el de su hermana la Infanta Doña Luisa Fernanda.

Cuando se vuelve la vista hacia atrás y se recuerda la preocupación y el trabajo de las cancillerías entre este asunto y el interés y los recelos que se agitaron en su derredor, no es fácil reprimir la impresión que produce tanto esfuerzo en cuestión que la realidad convirtió en acontecimiento de importancia nula en ia historia europea. Temerosas las naciones, y principalmente la Gran Bretaña, de la influencia que podría dar á Francia un enlace de la reina de España con un individuo de la familia del rey Luis Felipe, que dos años más tarde de efectuados los matrimonios españoles perdía su trono y con él el asunto su principal interés, no puede menos de considerarse una vez más lo efímero y vano de todas las empresas humanas. Presentáronse entonces varios pretendientes —una vez afirmado por el rey de los Franceses su propósito de eliminar á sus hijos como solicitantes de la regia mano—, entre ellos un hijo del conde de Trapani, un príncipe alemán y varios infantes españoles, pues hasta en la misma familia de Don Francisco de Paula, hermano menor de Fernando VII existieron sobre este punto rivalidades. Al fin, la reina Isabel contraía matrimonio en Octubre de 1846 con su primo el infante Don Francisco de Asís, y era su hermana la infanta Doña Luisa Fernanda la que se desposaba con el duque de Montpensier, hijo menor del rey Luis Felipe.

En todo ello jugaron las rivalidades y desconfianzas existentes entre las naciones europeas; pero lo que se olvidó por todos fué el mirar por la felicidad de la joven Reina y el porvenir de la misma nación española. Es lo cierto que estos olvidos repercutieron en el curso del reinado de Isabel II, con sensibles consecuencias en el orden político, de las que habían de derivarse positivos males para la tranquilidad y el bienestar del país.

La energía del Gobierno moderado que presidía los destinos de España en 1847 y 48, y especialmente las de su presidente el general Narváez, libró á España de las calamidades que sobre otros países de Europa acarreó la revolución de 1848. Con este motivo, bueno será recordar la situación especial de las dos naciones con las que España siempre ha guardado la más estrecha relación, en lo tocante á la política interior española. En líneas generales puede asegurarse que los representantes de la Gran Bretaña, inspirándose en la política iniciada principalmente por Lord Parmerston y en la mayor facilidad que debieron hallar en su trato con el partido progresista, se inclinaron con preferencia á buscar en él apoyo para la política británica de entonces.

Mientras desempeñó la legación de Inglaterra el futuro Lord Clarendon, aunque inclinado á la política que acabamos de indicar, conservó en todos los partidos buenas relaciones; pero otros representantes británicos, y especialmente Mr. Bulwer, extremaron su ingerencia en los asuntos interiores, siempre en apoyo del partido progresista. Dió esto lugar á un acto que en su época tuvo extraordinaria resonancia, pues convencido el general Narváez de la intervención de Bulwer en la política española y del auxilio que prestaba á elementos, á su juicio favorecedores de la revolución, le entregó sus pasaportes, invitándole á salir del reino. Mas fueron tales las razones que asistieron al jefe del gobierno español, que no tuvo el incidente, después de las explicacionas necesarias, ninguna consecuencia perjudicial á las buenas relaciones entre España y la Gran Bretaña, en unión de la cual intervino en Portugal para sostener los derechos de doña María de la Gloria.

Como reacción á esta política favorable al partido progresista

por parte de los representantes de Inglaterra, los elementos moderados españoles buscaron la inteligencia y el calor del gobierno francés, todo lo cual había de dar lugar á muchos incidentes que esta indebida intervención de uno y otro país produjeron en la política española, siempre algo perturbada por las diversas influencias que se agitaron alrededor de la joven Reina. Aun así, el partido moderado, por sus éxitos, logró gobernar, como hemos dicho, durante un largo período con evidente ventaja para la tranquilidad y la prosperidad del país.

Se señala esta etapa, aparte de las mejoras introducidas en la Legislación, en la Administración y en la Hacienda, por la iniciación de aquellas empresas necesarias al desenvolvimiento de la producción y de la riqueza pública. Desgraciadamente, no faltaron dentro del partido moderado ciertas rivalidades, cual pudo verse con motivo del gobierno formado por el Sr. Bravo Murillo en los años 1850 á 52. Bien es cierto que este hombre, notable por muchas de sus condiciones, acogió una idea que flotaba entonces en el ambiente de la Corte y que se arraigó por el triunfo en Francia del golpe de Estado de 2 de Diciembre de 1851, en el sentido de anular virtualmente la representación constitucional y parlamentaria por la introducción en la constitución vigente, que era la de 1845, de tales reformas que, de arraigar, casi la hubieran invalidado.

Animaba también á aquel gobierno una tendencia beneficiosa, pero falta de espíritu práctico, dadas las circunstancias, cual era la de disminuir el influjo de los militares en la dirección del país; pero lo ineficaz sólo produce al intentarlo consecuencias muy contrarias á los propósitos de sus autores, y así fué que, observando los propósitos de apartarles de los negocios públicos, los generales más importantes uniéronse con elementos de varios partidos para derrocar á un gobierno que pretendía, en cierto modo, reproducir el golpe de Estado francés.

Cayó Bravo Murillo, sucediéndole algunos gabinetes efímeros; pero persistiendo en algunos hombres de los que habían formado, al lado del citado hombre público el fracasado intento, acarreáronse para el país consecuencias lamentables, puesto que

en 1854, bajo la dirección de general tan conspicuo é ilustre como D. Leopoldo O'Donnell y con la asistencia ó la benevolencia de otros, incluso la del propio general Narváez, aunque permaneciera alejado personalmente del movimiento, promovióse uno de los más importantes y trascendentales pronunciamientos del reinado de Doña Isabel II. Vencido O'Donnell en Vicálvaro por las tropas del Gobierno, los resultados fueron todavía peores porque los autores del pronunciamiento, viéndole fracasado, creyeron necesario solicitar el auxilio del antiguo partido progresista y de su jefe, el general Espartero, que desde su regreso de Inglaterra hacía algunos años vivía retirado en la Rioja. Dióse entonces el espectáculo de una Corte que, aun vencedor su gobierno del intento revolucionario, vióse, sin embargo, obligada á transigir con los elementos que hicieron de Madrid y otros puntos de España teatro de escenas que ya parecían olvidadas, con la circunstancia igualmente singular de que los elementos tradicionalmente moderados que habían iniciado esa revolución, unidos con los progresistas en un mismo gobierno, bajo la presidencia del duque de la Victoria, empezaron desde el primer momento á minar la misma situación que ellos habían contribuído á formar.

* * *

La revolución triunfante de 1854 ofreció la novedad, en la historia española del pasado siglo, de dar á luz nuevos elementos que con el nombre de demócratas comenzaron á influir en la política, siendo los que años más tarde predominaron en la revolución de 1868, que derrocó el trono de Doña Isabel II. Eran en su mayoría jóvenes de gran aliento y mayor cultura que el ya rancio partido progresista, influídos por las corrientes que en Europa había desarrollado la revolución de 1848, y que aspiraban á mayores horizontes de los que abarcaba la agrupación capitaneada por el duque de la Victoria, que no era otro sino el de ocupar el Poder, insistiendo en sus procedimientos de gobierno, casi siempre fracasados en la práctica.

Progresistas y antiguos moderados, en aquella extraña amal-

gama que constituyó el gobierno conocido en España con el nombre del Bienio Progresista de 1854-1856, fueron en este año derrocados, merced á la contrarrevolución que los elementos moderados, dentro y fuera del Gabinete, y gran parte del Ejército, venían preparando bajo la dirección del iniciador de la revolución de dos años antes, el general O'Donnel, que ocupaba el ministerio de la Guerra. El triunfo de éste en esta segunda operación de sus combinaciones políticas trajo consigo la constitución de un partido que, compuesto á un tiempo de elementos moderados y progresistas, gobernó á España durante un período bastante largo y que se apellidó la «Unión Liberal». O'Donnell, su jefe, logró, lo que parecía imposible en aquella época de ministerios breves, y aun efímeros, constituir una situación que durante cinco años dirigió al país, situación brillante y afortunada, pero que no logró fundar un sistema sólido de gobierno, entre otras razones, porque se trataba de un partido verdaderamente personal. O'Donnell contó durante bastantes años con positivo influjo y fuerza en el ejército, y fiados en su prestigio, la mayoría de los españoles miraron su gobierno como una garantía de orden y prosperidad.

O'Donnell aseguró la cordialidad de las relaciones con la Santa Sede, que, reanudadas ya por el concordato de 1851, habían sido de nuevo rotas durante el período de mando de los progresistas. Logró de este modo arreglar definitivamente la grave cuestión de conciencia que para muchos españoles representaba la desamortización eclesiástica, asegurando á los propietarios de los bienes nacionales en la posesión de lo que habían adquirido mediante compensaciones respecto del mantenimiento del culto y del clero ofrecidas á la Santa Sede. Fué de esta época también que, aprovechando los residuos mejor administrados de la desamortización civil y eclesiástica, que dieron á la Hacienda pública un período de aparente opulencia, se realizaron grandes gastos militares, ya en la organización del ejército, ya en el artillado de las plazas y costas, ya también en la construcción de buques de guerra, habiendo sido *La Numancia* la primera fragata blindada que dió la vuelta al mundo.

La guerra llamada de Africa, aunque sus resultados fueron á la larga escasos, contribuyó extraordinariamente al brillo de aquel momento político, y constituyó una tregua en las pasiones, y reanimó el espíritu patriótico de la nación. Con ejército relatívamente corto, y á pesar de ser la expedición mirada con no muy buenos ojos por parte de la Gran Bretaña, que, al revés del Imperio francés, suscitó todos los posibles obstáculos á la acción del Gobierno y las tropas españolas, que de otro modo hubiesen logrado por tierra entrar en Tánger, consiguieron éstas vencer la resistencia del ejército marroquí, mandado por Muley-el-Abbas, hermano del Sultán, conquistar á Tetuán y dominar una parte del territorio sobre el que hoy se extiende el protectorado español. Igualmente dominóse una conspiración, en sentido carlista, que pretendieron aprovechar los hijos del pretendiente D. Carlos. Se realizó con aparente éxito la equivocada anexión de Santo Domingo y las expediciones en unión de Francia e Inglaterra á Méjico y Cochinchina, y en la de Mejico, España y la Gran Bretaña obraron en perfecto acuerdo, evitando los graves escollos en que se estrelló el Imperio francés.

Pero en realidad ocurrió con aquella situación algo de lo que en mayor período de tiempo, y en mayores y más trascendentales proporciones, caracterizó al segundo Imperio napoleónico. Todo ello era más aparente y brillante que sólido y definitivo, y cuando las pasiones políticas y el juego de los partidos lograron temporalmente la caída de O'Donnell, y algunos hechos políticos, como la anexión de Santo Domingo, resultaron á la larga sensibles fracasos, padeció mucho el prestigio de aquél y el del lucido partido que acaudillaba. Aun entonces confióse en el influjo, que se estimaba incontrastable, sobre el Ejército del primer duque de Tetuán, título con que fué agraciado O'Donnell por la campaña de África, entendiéndose que había terminado la desdichada era de los pronunciamientos; pero desde que en el último ministerio, formado por él mismo, desde 1865 á 1866, compuesto de algunos de los hombres más notables de la política española, como Zabala, Bermúdez de Castro, Calderón Collantes, Alonso Martínez y Cánovas del Casti-

llo, ocurrieron los sangrientos sucesos de 22 de Junio de 1866, revolución la más temerosa que se había producido desde muchos años, dirigida por el general Prim, aunque completamente dominada por el Gobierno, los días de la Unión Liberal estaban contados. Para una política de represión, entendió la Corona, y con ella una parte del país, que estaban más indicados los restos del viejo partido moderado, y así, en Julio de 1866 volvió nuevamente, y por última vez también, á dirigir los destinos de la Nación el general Narváez, duque de Valencia. Tal resolución, sin embargo, aunque aparentemente lógica, resultó desastrosa para el trono de Doña Isabel II, porque, en su mayoría, los hombres de la Unión Liberal, persuadidos de que habían sido víctimas de un acto de singular ingratitud por parte de la Reina, y solicitados por los progresistas y demócratas, sólo resistieron á las excitaciones y halagos de éstos mientras vivió el general O'Donnell, que nunca olvidó sus deberes de lealtad hacia la Corona; pero, fallecido éste prematuramente en 5 de Noviembre de 1867, y extremándose por parte del gobierno moderado los procedimientos de represión, se llegó á la fusión de los elementos de todos los partidos contra el gobernante, de tal suerte, que, fallecido también Narváez en Marzo de 1868, la revolución, potente y además mal contrarrestada, consiguió en Septiembre de aquel año dar al traste con el trono de la Reina Isabel, y abrió para España un nuevo período.

Considerando por sus resultados estos importantes acontecimientos políticos, bien puede decirse que, cualesquiera que fueran los defectos del régimen que imperó durante el reinado de Doña Isabel II, y aun los personales de ésta, su destronamiento no fué seguramente fuente de bienes para el país. En el momento de estallar la revolución de 1868 era España una nación que contaba todavía en los Consejos de Europa. Como potencia naval, era la cuarta en importancia. Durante los veinticinco últimos años de ese reinado habíanse desarrollado considerablemente los intereses materiales, construyéndose puertos, ferrocarriles y todo género de vías de comunicación; la Deuda pública, á pesar de las contiendas civiles, había ido disminuyen-

do, alcanzándose una relativa normalidad de la Hacienda pública. .

Los seis años que median entre la caída de Doña Isabel II y la restauración de su hijo, fueron, por el contrario, señalados por acontecimientos que perjudicaron á la vida y al crédito de España. Sería punto á discutir si el adelanto que, según algunos, se produjo en las ideas sociales y políticas constituyó ó no un verdadero progreso. Mas éste, en lo que tuviera de legítimo y conveniente, se hubiese obtenido sin las sacudidas propias de un tal período revolucionario. Durante él contempló España la regencia del general Serrano, Duque de la Torre; la efímera monarquía de Don Amadeo de Saboya; un período calamitoso de gobierno republicano, aunque su duración apenas alcanzara á un año, siendo el gobierno que rigió en 1874 un anticipo y preparación de la restauración monárquica deseada por la mayoría del país.

Durante estos seis años ardió una nueva y terrible guerra civil, pues el carlismo, que seguramente no hubiera alzado la cabeza de continuar sin interrupción la dinastía borbónica en el trono y de no suscitarse de nuevo la delicada cuestión religiosa, se alzó en armas cuando vió atacados en su esencia los principios que reputaba esenciales y salvadores. Esta guerra civil no se extendió por casi toda España como la primera; pero, aun limitada á las provincias del Norte y á Cataluña, costó al país millares de vidas y enormes pérdidas de riqueza; pero, como al mismo tiempo, surgieron los levantamientos federalistas y aun comunistas y anarquistas en el Mediodía y en el Levante, y como estalló la primera guerra de Cuba, origen también de inmensas pérdidas en hombres y en dinero y anticipo de la segunda que había de separar de España á las ricas provincias de Ultramar, último resto del gran dominio colonial español, es inútil encarecer el estado en que se hallaría el país, en medio de tantas desdichas, cuando por un movimiento casi unánime del ejército, que no hizo sino adelantarse, tal vez innecesariamente, á lo que hubiese sido acuerdo de las mismas Cortes españolas, fué proclamado rey de España el príncipe de Asturias, hijo de Doña Isabel, bajo el nombre de Alfonso XII.

III

La restauración de la Monarquía, al terminar el año 1874, y los sucesos políticos posteriores á esta fecha, pertenecen á un período conocido por los contemporáneos y más por contemporáneos ilustrados como aquellos á los que va dirigida esta conferencia. Fué para España sinónima de pacificación, porque un año después terminaba la guerra civil con el vencimiento definitivo de las fuerzas carlistas, y tres más tarde, la insurrección cubana.

El régimen político que se estableció por la promulgación de una nueva constitución en 1876, en la que predominó el intento de aprovechar cuanto de útil y acomodado á la vida del país habían ofrecido los códigos anteriores, aún rige y puede decirse que sin discusión, fenómeno que no se había visto durante todo el siglo anterior. Ordenóse la administración, y por una mayor regularidad en el sistema de la hacienda y el aumento de la riqueza del país, se llegó poco á poco á una situación financiera relativamente próspera. Si se produjeron las naturales vicisitudes propias de todo lo temporal, ninguna, salvo lo que estaba fuera de la previsión y de los medios humanos, cual fué la muerte prematura del rey Don Alfonso XII, turbó el juego natural de las instituciones, tan profundamente arraigadas en la nación. Pero hasta el triste reemplazo del rey difunto por su sucesor, aún no venido al mundo, bajo la discreta regencia de S. M. la Reina Doña María Cristina, se efectuó naturalmente y sin la menor alteración, cual si hubiese ocurrido en otros tiempos y otros países, y eso que siempre fueron fuentes de peligros las minoridades.

Sólo un acontecimiento de trascendencia señaló en los últimos años del pasado siglo la historia de este período, cual fué la pérdida de los últimos restos del imperio colonial, último episodio de una fatal historia, más no por eso menos doloroso. La nación, sin embargo, soportó el golpe sin perturbación de su sistema interior político y sin quebrantamiento del movimiento de cre-

ciente prosperidad, y la impresión del agravio recibido dió pronto lugar á piadoso olvido y más tarde á cordial amistad con la misma nueva república, que había seguido el camino de emancipación antes recorrido por los vastos territorios, florón un día de la Corona de España. Aun los naturales resentimientos con relación á la gran potencia americana, sin cuya ayuda tal vez no hubiese sido definitiva la separación de España de sus últimas colonias, han ido apagándose ante el convencimiento de que un hado fatal é inevitable había de consumar la obra de material separación de España del inmenso continente americano, con el que lazos fuertes de orden espiritual habrán de unir siempre á la vieja madre Patria.

Volviendo á reanudar la historia interrumpida de hace cuatro siglos, una ley natural ha extendido la acción de España sobre el continente africano, y aun corta y mermada la porción asignada á España, confía ésta en que la misma moderación de sus aspiraciones y la buena relación que ha guardado siempre en este problema con el gobierno de la nación Británica, de cuya cooperación nunca quiso España prescindir, aun en momentos en que hubiese podido obtener, por convenio separado con otra nación, resultados más fructuosos, serán buen augurio para el término de las negociaciones que, encaminadas á la resolución definitiva del problema marroquí, habrán de entablarse en breve plazo.

En la obra política llevada á cabo en España desde la feliz restauración de Don Alfonso XII y durante la regencia de la Reina Cristina y el reinado de su augusto hijo Don Alfonso XIII, han intervenido muchos hombres notables, cuyos nombres, por ser bien conocidos, sería inútil recordar; pero una sola excepción se impone, á quienquiera que trate de evocar este reciente período, en la persona del mas eminente de los hombres públicos que ha producido España en su era constitucional, ó sea el de D. Antonio Cánovas del Castillo. Á él se debieron los trabajos preparatorios y su afortunada dirección antes del triunfo de la Restauración; á él, la Constitución amplia y generosa que sigue rigiendo, á él, todo el sentido, á un tiempo liberal y gubernamental, del régimen imperante. Él fué quien primero comprendió el

gran problema económico que envolvía la protección de los intereses nacionales en la lucha con otros países; él, quien atisbó la importancia de los problemas sociales é inició las reformas á que el individualismo imperante oponía en sus principios los naturales obstáculos; él, quien logró el concurso de todos los elementos políticos, aun de aquellos procedentes de los tiempos revolucionarios ó de los que habían militado en las extremas derechas monárquicas; él, quien sostuvo la defensa y resistencia de España ante la insurrección cubana, al mismo tiempo que dotaba á la isla de reformas que, de no haber sido interrumpido su funcionamiento por la intervención de los Estados Unidos, tal vez hubiesen logrado las aspiraciones cubanas sin quebrantar el lazo de unión con la antigua madre patria; él, sin duda, quien, de no haber sido arrebatada su vida por alevosa mano, hubiese hallado solución de avenencia al grave conflicto internacional que se avecinaba para España y que tuvo su término en la guerra con la República americana. Su creación política de los dos grandes partidos, conservador y liberal, secundada por otro ilustre hombre público, el Sr. Sagasta, que dirigió el partido liberal, ha producido durante más de treinta años el tranquilo y ordenado juego de las instituciones políticas que, á despecho de naturales defectos y comprensibles errores, dió á la gobernación del país estabilidad y firmeza antes no conocidas.

* * *

En los límites obligados de una sola conferencia apenas si cabía considerar á España desde 1815 sino desde el punto de vista general y político, ya que el dar cuenta de otros aspectos del desenvolvimiento de la vida nacional hubiese exigido larga y fatigosa relación para un auditorio. Ello nos priva de señalar en sus líneas generales el gran movimiento literario y aun científico que tiene lugar durante el siglo XIX, y aún más, el industrial y mercantil. Lo que no puede emprenderse útil y fructuosamente, es preferible dejarlo de lado. Convendrá, sin embargo, para terminar estas líneas y como juicio sintético de la evolución política y

social de España durante esa centuria, el añadir unas breves consideraciones.

Quienquiera que observe la transformación política de España en la época contemporánea, echará de ver algo que, seguramente, causará su sorpresa. No ha sido aquélla producto de una larga elaboración, como la del sistema constitucional inglés, ni se ha producido tampoco en rápidos y fulminantes períodos, imponiéndose desde los primeros momentos y consolidándose con firmeza, como en el régimen que inició en Francia la revolución de 1789. En España no existían causas para el triunfo rápido y definitivo de una gran revolución. La que se inició al comenzar el siglo XIX fué imitación y remedo de lo ocurrido en Francia, sin que obedeciese á los mismos antecedentes. Aun en los tiempos de la Monarquía absoluta, la característica de la condición social y política de España fué la de una verdadera y latente democracia. El convencimiento de que los reyes habían sido los mejores defensores del pueblo frente á la nobleza y á los extranjeros nunca se borró en el ánimo español, y si bien disminuída desde los tiempos de Carlos V la fuerza de las Cortes por el apartamiento desde 1537 de los brazos noble y eclesiástico, aun fueron éstas convocadas durante los siglos XVI y XVII y con asistencia de los Procuradores de las ciudades, que lograron, á veces, contener, y, á decir verdad, embarazar, en muchos casos, la acción política de los monarcas, por las dificultades y obstáculos que opusieron á la concesión de los subsidios.

Solo en el siglo XVIII es cuando cesa totalmente la reunión de las Cortes, como no sea con ocasión de la proclamación y jura de los monarcas y sus herederos; pero en todo tiempo, y bajo las dos dinastías austriaca y borbónica, miró siempre el pueblo con respeto, no exento de santa libertad para dirigirse á ellos, á sus reyes, y sus protestas no alcanzaron sino á los ministros, sobre todo si eran extranjeros, cuando los creyó culpables de medidas funestas para el interés público. Desposeída la nobleza de su antiguo poder y recibiendo tan sólo el brillo por su proximidad á la Corona, tampoco perduró entre ella y el pueblo la hostilidad característica de otros países.

La Corte española tampoco fué nunca teatro de espectáculos de disipación de los que hieren la imaginación de las multitudes y provocan su protesta y repulsión. El monarca más galanteador y aventurero, Felipe IV, nunca lo fué en forma abierta y escandalosa, y la severidad característica de la Corte jamás sufrió merma ni menoscabo alguno. Los monarcas de la casa de Borbón también fueron ejemplo de buenas costumbres, señalándose por su sencillez y ejemplaridad uno de los reyes de mejor memoria en la Historia española, Carlos III. Así se explica que cuando en el reinado de su hijo Carlos IV observó el pueblo, y no en el monarca, desviación en los hábitos tradicionales de la Corte, concretó su encono en la persona que estimaba culpable, y muy especialmente contra el privado al que, no sin razón, se suponía favorecido por esos extravíos desconocidos en la historia de la monarquía española.

La invasión francesa en 1808, si proporcionó días de heroísmo y de gloria al pueblo español, que, unido con Inglaterra, logró arrojar, tras siete años de terribles luchas, al usupador, produjo graves consecuencias en cuanto á precipitar la separación de España de sus provincias americanas, y en el orden interior por haber dado lugar á que espíritus bien intencionados, imbuídos por las doctrinas francesas, pero desconocedores de la realidad del país, aprovechasen los momentos en que éste luchaba denodadamente contra Napoleón para implantar, merced á un ambiente artificioso, un régimen y una constitución que respondían á la imitación de la Constituyente francesa. Al llevar su obra á cabo, hirieron sentimientos muy arraigados en el pueblo y despertaron á su regreso los enconos del cautivo Monarca, que, sin merecerlo tal vez, constituía el ídolo de la nación y simbolizaba su independencia igualmente frente al extranjero que ante las privanzas cortesanas, siempre abominadas por el pueblo español. Así se produjo el curioso espectáculo de que en las Cortes ordinarias de 1813 producto de la Constitución del año anterior, se destacara un considerable número de diputados para pedir al Rey, al volver de su cautiverio, la abolición de la misma Constitución, á la que debía su nacimiento la asamblea á que ellos mismos pertenecían.

Carecía Fernando VII de las dotes de serenidad y elevación tan necesarias en aquellos momentos, y el ejemplo de prudencia y de juicio de su deudo el rey de Francia, Luis XVIII, no fué por él aprovechado. Forzosamente tenía que trasformarse la constitución política española al impulso de los tiempos, y si la obra de los legisladores de Cádiz fué exótica y poco meditada, alguna mella dejaba en la historia del movimiento político español. Acomodar éste á los impulsos naturales hacia un cambio inevitable en sentido constitucional, ligándolo á las antiguas tradiciones y las convicciones arraigadas de la inmensa mayoría del país, hubiese sido obra del mayor provecho para el bienestar y prosperidad nacional. Obrando de otro modo, las Cortes de Cádiz y el Rey abrieron el camino á las terribles y enconadas luchas civiles, verdadera y principal causa de la paralización en la vida y la prosperidad de España durante el siglo XIX.

Como las reformas liberales herían sentimientos profundos, la resistencia del bando contrario á ellas fué terrible y empeñada. Como este elemento tradicional no fué sabiamente encauzado por el Rey, para llegar sin trastornos á la natural evolución política que los tiempos exigían, no concibieron los retrógrados con respecto á los reformadores, muchos bien intencionados, aunque imprudentes, más sentimiento que el odio, y como remedio contra sus ideas, la represión por la violencia. Por otra parte, el desarrollo que para contrarrestar la obra de los ejércitos aguerridos de Napoleón tuvo en España el sistema de las guerrillas y partidas, constituyó una mala enseñanza para los tiempos pacíficos, y á ellas aficionáronse los mismos militares que tantas hazañas aisladas realizaron en la guerra peninsular, hallando así estímulos para quebrantar la disciplina é inaugurando la serie de los pronunciamientos, que, aun victoriosa la causa liberal en 1839, perturbaron la marcha natural y ordenada de un buen sistema constitucional hasta la Restauración de 1874.

Afortunadamente, en los últimos cuarenta y cinco años se ha ido desvaneciendo el recuerdo de estos males y de las pasiones que los engendraron. Apenas si existen restos del antiguo carlismo y sería inverosímil el suponer que pudiera renacer en ar-

mas, al menos mientras se conserven las instituciones monárquicas y no se atente á las creencias religiosas. La Monarquía constitucional de Don Alfonso XIII ha deshecho también los partidos avanzados, que bajo la bandera republicana aún existieron durante el reinado de su padre. Hoy no son sino sombras sin substancia, y bien puede decirse que las instituciones del país no se hallan, en el terreno práctico, discutidas por nadie. Si otros problemas y peligros en el orden social no son ajenos á la marcha actual de la vida española, enfermedad es ésta que, en mayor ó menor grado —y España puede contarse en este último número—, sufren todos los países civilizados.

El Marqués de Lema.

II

INFORME DEL SR. MARQUÉS DE VILLALOBAR SOBRE EL CENTENARIO DE CRISTÓBAL PLANTINO (1)

Comunicación á la Real Academia de la Historia.

Excmo Señor:

En cumplimiento del honroso mandato que tuvo á bien transmitirme, con fecha 21 de Junio último, tengo hoy la honra de comunicarle que, con fecha 8 del mes corriente, me trasladé á Amberes para cumplirlo debidamente, representando á la Real Academia de la Historia en las solemnes fiestas que se celebraron en aquella ciudad el dicho día 8 y el siguiente día 9 para

(1) En la sesión del 21 de Mayo último se dió cuenta de una carta del Sr. Mauricio Sabbé, Conservador del Museo Plantino-Moreto de Amberes, invitando á la Academia á designar un delegado para las fiestas que se habían de celebrar el 9 de Agosto con motivo del IV Centenario del nacimiento de Cristóbal Plantino; acordándose que en dicho acto la representase nuestro Académico correspondiente, Excmo. Sr. Marqués de Villalobar, MInistro de S. M. en Bélgica, y habiéndosele comunicado este acuerdo, aceptó con sumo agrado esta designación.

conmemorar el IV Centenario del nacimiento de Cristóbal Plantino.

Monsieur Mauricio Sabbé, Conservador del Museo Plantino-Moreto, juntamente con el Burgomaestre de la ciudad de Amberes, monsieur Jean de Vos, el Gobernador de la provincia, Barón van de Werve y de Schilde y la familia Moreto, me recibieron con todos los honores y deferencias que merecían esa Real Academia y la Alta Representación de Su Majestad Católica, de la que no quisieron que me separara para representar á nuestra docta Corporación; haciéndome presidir todas las ceremonias y colocándome, ora á la derecha del Gobernador de la provincia, ora á la del Burgomaestre, antes que á todos los demás Delegados. Además, el Gobernador de la provincia me alojó especialmente en su palacio de la calle Kipdorp, cuando todos los demás Delegados lo fueron en una fonda de la ciudad.

Las ceremonias consistieron: primero, en una recepción oficial de la Casa de la Villa, donde todos los Delegados pronunciaron breves oraciones, habiéndosenos rogado la mayor concisión por el gran número de representaciones que acudieron al Centenario.

Fuí yo invitado á hablar inmediatamente después del Gobernador, el Burgomaestre y monsieur Sabbé, declarando los primeros abiertas las fiestas del Centenario y exponiendo el último, además de los móviles de tan justa y notable fiesta conmemorativa, la vida de Plantino y los hechos que lo hicieron famoso.

Adjunto remito á V. E. las palabras que hube de pronunciar en francés, que envío traducidas para conocimiento de esa Real Academia.

Seguidamente hicieron uso de la palabra el Reverendo Padre Bon. Kruitwagen, en nombre de Holanda; monsieur Henri Pirenne, en nombre de Bélgica; míster P. S. Allen, Profesor del *Merton College*, de Oxford, en nombre de la Gran Bretaña, y monsieur Albert Lefranc, en nombre del *College de France*, de París, siguiéndoles más concisamente los demás Delegados, entre los cuales los había de los Estados Unidos del Norte de América. También hablaron el Conde Carlos Moreto, en nom-

bre de la Oficina Plantiniana y varios otros Rectores de Universidades belgas.

Al día siguiente tuvo lugar la Sesión académica, en que monsieur Sabbé, con gran erudición y detalles, relató la vida de Plantino, y también todos los demás tuvimos que improvisar algunas frases, que fueron seguidas de un almuerzo en la Casa de la Villa, donde, asimismo, la representación de esa Real Academia y de España ocupé la presidencia de la mesa á la derecha del Alcalde. Terminó la fiesta con una visita al Museo Plantino, recorriéndolo con minuciosidad, en tanto que se daba un concierto en el patio central, de cuya fiesta remito un programa. La música que en él se ejecutó fué interpretada por distinguidos cantores pertenecientes á las principales Sociedades de Amberes y por cantoras que se hallaban en el mismo caso, cantándose delicadamente y con gran maestría piezas de la época, editadas por la Oficina Plantiniana, recordándose también, en el preámbulo que se leyó antes del concierto, que no menos de 61 cantores componían los coros de estas obras, editadas por Plantino, entre los cuales encargó Felipe II al Duque de Alba, hacia el año 1560, que reclutara cantores para su Corte de España.

Entre los discursos, debo señalar á V. E. que el Profesor de Oxford, míster Allen, aprovechó la ocasión, al relatar las protecciones que alcanzó Plantino, para mencionar su amistad y el favor que mereció de nuestro ínclito Arias Montano, educado en la Universidad de Alcalá por nuestro Cardenal Cisneros, que tanto exaltó el saber español, á pesar de su modestia y recogimiento, apreciándole tanto el Rey Don Felipe II, que le hizo su confesor.

Remito también adjunto un Catálogo impreso por la Casa Kock, de Amberes, de las obras editadas por Plantino, de que ésta tiene conocimiento, proponiéndose ampliarlo en breve, debiendo también darle cuenta de que, al momento de separarnos los Delegados, monsieur Sabbé nos hizo entrega de dos medallas de bronce, idénticas ambas, á cada uno de nosotros, rogándome á mí que ofreciera una, en nombre del Comité ejecutivo de este Centenario, á la Real Academia de la Historia y conservara otra personalmente para mí, en memoria de tan solemne acto. Ten-



go, pues, el gusto de remitir adjunta la que corresponde a nuestra docta Corporación.

Inútil creo decir a V. E. que manifesté el agradecimiento de



esa Real Academia públicamente con motivo de ese recuerdo, y que también en toda ocasión que se presentó durante las fiestas

de esta conmemoración y en el brindis que hube de pronunciar en el banquete, exalté la parte que en ella tomaba nuestra Real Corporación, así como su interés por la Oficina Plantiniana y su homenaje á los Soberanos belgas, haciendo notar que se llamaban Alberto é Isabel, como la Isabel y Alberto, española ella, los primeros Soberanos belgas, que dieron días de prosperidad y gloria á este país, además de la alocución que, repito, tengo la honra de remitir a V. E. traducida al castellano.

Debo, para terminar, rogarle que manifieste mi sincero agradecimiento á esa Real Academia por haberme concedido el honrarme tanto al representarla en el Centenario de Cristóbal Plantino.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Bruselas, 15 de Agosto de 1920.

El Marqués de Villalobar.

Al Excmo. Sr. D. Juan Pérez de Guzmán y Gallo, Secretario perpetuo de la Real Academia de la Historia.

Discurso del Sr. Marqués de Villalobar, Representante de la Real Academia de la Historia.

Señor Gobernador.—Señor Burgomaestre.—Señoras.—Señores:

La Real Academia de la Historia, de Madrid, creada en 1738, pero en la que vinieron á fundirse los documentos de los antiguos cronistas de España y de sus Indias, por ser Académico Correspondiente suyo, ha tenido á bien nombrarme Delegado y Representante cerca de vosotros, con motivo del cuarto Centenrrio del nacimiento de Cristóbal Plantino en 1520.

Bien poco tiempo hace, cuando al terminar la guerra que mantuvo en suspenso durante casi cinco años el latir de los corazones del orbe civilizado, al desear vuestra villa mostrar su amistad á España y estrechar aún más los lazos que tan azaroso período afirmó, de íntima amistad entre nosotros, renovando del modo más afectuoso otros que el tiempo no podrá borrar jamás,

habiéndoseme concedido la especial é insigne honra de la ciudadanía de Amberes, sentí aquí, en esta misma casa, rebosando del fondo del alma, idéntica emoción á la que hoy profundamente me embarga, al llegar de nuevo á vuestra ciudad, para celebrar con vosotros el recuerdo de sucesos en los cuales mi amada patria contribuyó á la gloria de Amberes y á la civilización del mundo entero, encarnada en la Oficina Plantiniana, preciado jóyel de los Países Bajos durante los siglos XVI y XVII, que perdurará á través de las edades, merced á la espléndida munificencia de vuestra villa, que decretó en 1876 la conservación de la Oficina Plantiniana, envolviéndola en atmósfera y aspecto antiguo, y dándole así constante vida para admiración y embeleso de todos, y especialmente de cuantos se interesan en favor del Arte y de la Historia.

El nombre de Plantino fulgura en España cual glorioso recuerdo, pues, en efecto, gracias á la protección del Rey Don Felipe II, y, en gran parte, debido á la ayuda de sus subsidios, el eminente Cristóbal Plantino, que había visto la luz en las márgenes del Loira, y tomado después carta de naturaleza en vuestro país, se hizo súbdito del Rey de España, pudiendo editar la Biblia Real, la Biblia Políglota, la Biblia Plantiniana, como la llamamos nosotros, una de las obras más importantes de la época, que hizo de una vez, y sin vacilar, á su afortunado editor el rival victorioso de los Aldos y de los Manucios.

Max Rooses, en su monografía de Plantino, dice: «En el siglo XVI, la tipografía era un arte liberal y no un oficio vulgar: aquel que la ejercía no era un artesano ó un industrial solamente, sino, por encima de todo, un hombre de refinado gusto y de saber.»

El Rey de España dió á Plantino, como valioso colaborador, y á veces inspirador para esta obra gigantesca y monumental, que, repito, nosotros conocemos todavía con el nombre de Biblia Plantiniana, siendo aquel impulso que entonces venía del Poder Real, el fruto más característico y glorioso de la cultura española del siglo XVI, nada menos que el sabio ilustre Arias Montano, su propio confesor.

Después de esta edición, puede decirse que, durante los

años 1574 á 1575, Plantino apenas trabajó más que para el Rey de España, produciendo entonces su célebre y admirable *Misal Romano*, y después su *Breviario*, su magnífico *Salterio* y su *Antifonario de los Oficios divinos*, etc., etc., pues según certifica también Max Rooses, «la impresión de estas obras litúrgicas fué la que dió vida á la Oficina Plantiniana, y á esto debemos el haber conservado la antigua casa de Plantino, con su precioso material y sus riquísimas colecciones. Del concurso tutelar real español nació el mantenimiento de esta espléndida manifestación del arte del libro en los Países Bajos y en Flandes». Y añade su historiador: «Cristóbal Plantino fué el primer tipógrafo de su época, y supo llenar un empeño más elevado que el de mero fabricante; no trabajó tan sólo para labrarse una fortuna y el bienestar de ella consecuente, sino, asimismo, para producir obras útiles, bellas y notables por su valor científico tanto como por su mérito artístico.»

Nuestra época, más que otra alguna tal vez, merced al tiempo pasado y á la difusión del saber, conoce cuál admirable y maravilloso agente de la civilización fué el libro. Poderoso auxiliar del pensamiento y de la inteligencia, era preciosísimo antiguamente (por ser además escaso), sobre todo en su forma intrínseca, por la belleza de su composición, de su carácter y de sus adornos. No era como hoy una avalancha, y podía considerársele como preciosa alhaja, no sólo por las ideas que contenía, sino por los adornos de que lo revestía el artífice, combinando en él su forma y su aspecto.

Así fué gloria de Plantino el llegar á ser el primero de los artistas del libro, y siéntome señores orgulloso al poder afirmar hoy aquí que fué España quien le ayudó y contribuyó á la realización de sus espléndidos ensueños.

Entonces fué asimismo cuando comenzó aquí la creación de la hermosísima y fecunda escuela del grabado, que, bajo la influencia del colosal pintor Rubens, se desarrolló de la manera más espléndida é inauguró un arte nuevo, característico, original, cuya fama creció de día en día, y que dió al libro que con él se enriquecía, un valor especial, conservado hasta nosotros.

La reputación de la Oficina Plantiniana se divulgó y estableció tan sólidamente y fué conocida de tal manera en España, que poco más tarde, reinando aquí la Infanta Doña Isabel Clara Eugenia, la hija predilecta de Don Felipe II, casada con el Archiduque Alberto, primeros Soberanos de Bélgica, los libros que vieron la luz en las prensas plantinianas abundaban en la península y en todos los dominios de España, dando margen á la difusión de obras literarias, tan renombradas como interesantes. Nació entonces una notable bibliografía muy digna de considerarse: Libros devotos, leyendas, poemas, disertaciones sobre los emblemas y sobre las cosas literarias, curiosas ó simbólicas, así como también numerosos libros científicos, todo ello preñado de ilustraciones y admirablemente ornado de grabados, que son muy buscados en nuestros días y hacen las delicias de los bibliófilos y de los artistas. En muchos de ellos hallamos las firmas de Otto Venius (el maestro de Rubens), de Andrés Paurrels, de Pedro van der Borcht, de Wiericx, de Felipe Gall, de Depasse, de Malliery y de una pléyade de tantos otros que constituyen verdadera legión de maestros de ese arte.

En nuestros días y en nuestra península, allende los Pirineos, hallamos numerosos y preciosos ejemplares de esas obras y los conservamos religiosamente, pues nos recuerdan las bellas artes de vuestro país en aquellos siglos, en que éstas sobresalen por la maestría del dibujo y la riqueza de la imaginación, su ejecución concienzuda y los sentimientos que expresan, tanto de pujanza como de noble suntuosidad.

Me he esforzado, señores, en insistir aquí, en estas circunstancias, sobre la colaboración de nuestros dos pueblos en esta obra grandiosa, por la cual hoy más que nunca sentimos veneranda admiración, así como la fascinación de sus encantos.

No necesito, creo, por tanto, manifestaros con qué interés la Real Academia de la Historia de Madrid, que simboliza tales sentimientos de España entera, y que me cabe la honra de representar en este Centenario, se apasiona por la obra plantiniana y ha seguido sus reveses y su grandeza, así como anhela su gloria inmarcesible. He insistido en su nombre en las memorias que

nos ligan á la historia de la Oficina Plantiniana, para poder proclamar una vez más que por encima de todas las pasiones humanas, más alto que todos sus sufrimientos, sus diferencias, las divergencias de raza, en la atmósfera pura del arte es donde solamente se verifica la unión de las almas. Para celebrar tan elevados acontecimientos, para todo pensamiento generoso, para todo impulso luminoso hacia la belleza, hallaréis siempre tendida la diestra de nuestro pueblo y nuestros corazones latirán constantemente unidos.

Renovando lo que hace poco os dije en esta Casa de la Villa, en medio de los esplendores de vuestra metrópoli de Amberes, hoy os lo voy á repetir: No olvidéis que jamás vacilamos en daros pruebas de la admiración, la simpatía y la altísima estimación que mi patria y el Rey, mi Augusto Soberano, profesan al pueblo belga y á sus gloriosos Monarcas, y si hoy lo afirmo otra vez, es que tales sentimientos rebosan en nuestros corazones, y que nos embarga notable dicha al repetir á nuestros amigos que, al tender la mano, hallarán siempre la nuestra deseosa de estrecharla amigablemente, lo mismo en los días de infortunio y desgracia, que aquí gloriosamente hemos pasado juntos, como en los de esplendor y grandeza, que hoy reviven irradiando en nuestras almas entusiasmo y veneración por la memoria del glorioso centenario que hoy conmemoramos, ligados por el más estrecho y sincero afecto.

He Dicho.

III

CONVOCATORIA PARA PREMIOS DE 1921 Y 1922

(*Gaceta de Madrid* de los días 5, 6 y 7 de Julio de 1920.)

INSTITUCIÓN DEL EXCMO. SR. D. FERMÍN CABALLERO

I. *Premio á la Virtud.*—Conferirá la Academia de la Historia en 1921 un premio de 1.000 pesetas á la Virtud, que será adjudicado, según expresa textualmente el fundador, á la persona de que consten más actos virtuosos, ya salvando náufragos,

apagando incendios ó exponiendo de otra manera su vida por la Humanidad, ó, ya mejor, al que, luchando con escaseces y adversidades, se distinga en el silencio del orden doméstico por una conducta perseverante en el bien, ejemplar por la abnegación y laudable por el amor á sus semejantes y por el esmero en el cumplimiento de los deberes con la familia y la sociedad, llamando apenas la atención de algunas almas sublimes como la suya.

Cualquiera que tenga noticia de algún sujeto comprendido en la clasificación transcrita, que haya contraído el mérito en el año natural que terminará en fin de Diciembre de 1920, se servirá dar conocimiento por escrito, y bajo su firma, á la Secretaría de la Academia, de las circunstancias que hacen acreedor á premio á su recomendado, con los comprobantes é indicaciones que conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos.

II. *Premio al Talento.*—Un premio de 1.000 pesetas conferirá también la Academia, en el indicado año de 1921, al autor de la mejor Monografía histórica ó geográfica, de asunto español, que se haya impreso por primera vez en cualquiera de los años transcurridos desde 1.º de Enero de 1917, y que no haya sido premiada en los concursos anteriores ni costeada por el Estado ó cualquier Cuerpo oficial.

Condiciones generales y especiales.

Las solicitudes y las obras dedicadas á los efectos de esta convocatoria podrán ser presentadas en la Secretaría de la Academia, León, 21, hasta las cinco de la tarde del 31 de Diciembre de 1920, en que concluirán los plazos de admisión.

Las obras han de estar escritas en correcto castellano, y de ellas habrán de entregar los autores dos ejemplares.

La Academia designará Comisiones de examen; oídos los informes, resolverá antes del 15 de Abril de 1921, y hará la adjudicación de los premios en cualquier Junta pública que celebre, dando cuenta del resultado.

Se reserva, como hasta aquí, el derecho de declarar desierto el concurso si no hallara mérito suficiente en las obras y solicitudes presentadas.

FUNDACIÓN DEL ECXMO. SR. MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO

(Segunda convocatoria.)

III. Cumpliendo lo dispuesto en la Fundación de su nombre por el Excmo. Sr. D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo, Director que fué de la Real Academia de la Historia, concederá ésta igualmente en el año 1922 un premio de 3.000 pesetas al autor de la mejor Memoria que se presente optando al mismo acerca del tema *Transformaciones que origina la legislación general de las Cortes de León y Castilla en los Fueros municipales hasta los Reyes Católicos*, haciendo en ella indicación precisa de los documentos en que la narración se apoye, y bajo las siguientes condiciones:

Los manuscritos que se presenten optando á este premio deberán estar en correcto castellano y letra clara, y se presentarán en la Secretaría de la Academia, calle de León, 21, acompañados de pliego cerrado que, bajo el mismo lema puesto al principio del texto, contenga el nombre y lugar de residencia del autor.

El plazo de admisión terminará el 31 de Diciembre de 1921, á las cinco de la tarde.

Podrá acordarse un *accésit* si se estimaran méritos para ello.

Será propiedad de la Academia la primera edición de la obra ú obras presentadas, conforme á lo dispuesto de un modo general en el art. 13 del Reglamento de la misma.

Si ninguna de las obras presentadas fuese acreedora al premio, pero digna alguna de ellas de publicarse, se reserva la facultad de costear la edición, previo consentimiento del autor. En el caso de publicarse, se darán al dicho autor 200 ejemplares.

Todos los otros manuscritos presentados se guardarán en el Archivo de la Academia.

Declarados los premios, se abrirán solamente los pliegos co-

rrespondientes á las obras premiadas, inutilizándose los que no se hallen en este caso, en la Junta pública en que se haga la adjudicación.

Madrid, 1.º de Julio de 1920.

Por acuerdo de la Academia.
El Secretario perpetuo,
JUAN PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO.

IV

COMISIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Monumentos de Cáceres el día 14 de Marzo de 1920.

SEÑORES:
Hurtado (D. P.).
Herreros.
Sanguino.
Fray Isidoro Acemel
Silva.
Ortí Belmonte.
Perales.
Hurtado (D. G.).

Reunidos en el despacho de la Comisión en el día apuntado los señores del margen, bajo la presidencia del primero, yo, el Secretario, di lectura del acta anterior, que fué aprobada.

El Sr. Presidente hizo presentación á los compañeros del Sr. D. Miguel Angel Ortí y Belmonte, Correspondiente de la Academia de la Historia, que, habiéndose establecido en esta capital, como Profesor que es de la Escuela Normal de Maestros, sería considerado en lo sucesivo como individuo de esta Corporación, en observancia de las disposiciones reglamentarias, lo que se participaría á las Academias.

A continuación, el mismo Sr. Hurtado (D. P.) expuso á los presentes el principal objeto de esta sesión, que era el hacerse cargo y discutir el mérito é importancia de un tesoro de alhajas hallado ha pocos días en un terreno comunal próximo á la Aliseda; y como preámbulo ó punto de partida del asunto que había de tratarse, expuso los precedentes históricos de dicha villa, por si de algo podían servir al fin que se persigue.

«El origen del pueblo de la Aliseda —dijo— se pierde en las

sombras del pasado. ¿Fué egipcio? No es probable. ¿Fué cartaginés? Ya esto es más hacedero, pues las huestes de Amílcar llegaron en su penetración hasta el Tajo y las de Aníbal subieron hasta Salamanca. De no ser tal su origen, tuvo que ser romano. Lo cierto es que donde la primera vez aparece fué en las tablas geográficas de Ptolomeo, sabio astrónomo que vivió en èl siglo II de nuestra Era, llamándola Isalœcus. Nada vuelve á saberse de este pueblo hasta la reconquista del territorio del poder de los árabes por el rey Don Alfonso IX de León en los años de 1229-30, en que quedó incluído en el sexmo de la villa de Cáceres, hasta que el Concejo de esta villa, en 2 de Septiembre de 1426, librara á la aldea y sus vecinos de toda clase de pechos, derechos y tributos, para que se repoblase; merced que confirmaron sucesivamente los reyes Don Juan II, en 14 de Febrero de 1429, y Don Enrique IV, en 28 de Julio de 1446, habiendo hecho lo propio los demás Monarcas hasta el 20 de Marzo de 1760, en que tuvo lugar la última confirmación.

Situada la aldea á 55 kilómetros de la frontera portuguesa, fué siempre blanco de las acometidas enemigas, siendo las que más estragos causaron en ella las guerras sostenidas por Don Juan I y Don Enrique III de Castilla con Don Juan I de Portugal en 1386 y 1397. En la segunda fué incendiada, saqueada y destruída por las huestes del Condestable Nuño Alvarez Pereira, hasta tal punto, que sólo quedaron en pie en el pueblo cinco casas. No menos penosos fueron sus trances en la guerra de la independencia portuguesa, en tiempos de Don Felipe IV, y las llamadas de Sucesión al Solio de España, á principios del siglo XVIII, de las que salió triunfante Don Felipe V; registrándose, por último, en su término la acción que en 1823 sostuvieron las tropas liberales de Cáceres con las realistas del famoso Cura Merino, que fué batido por aquéllas.

La fantasía popular también ofreció al reciente hallazgo algunos precedentes. Las alternativas y peligros de las guerras hicieron presumir, como se hacía en todas partes, que los vecinos mejor acomodados, al ponerse en salvo, escondiesen en lugares seguros sus alhajas y caudales, y por tanto, la imaginación de

las gentes señalaron esta localidad como sembrada de tesoros, y uno arqueológico se descubrió hace muchos lustros en el pago de viñas de San Antón, donde asentó una población que se llamó Cabeza-Ravi, de donde se extrajeron columnas, lápidas con inscripciones, objetos de tocado y de cocina, lo que afirmó á las gentes de dentro y fuera del lugar en sus creencias.

Hace cuatro ó seis años, un jornalero portugués llamado Manoel da Silva, muy dado en fantasear con hallazgos de tesoros (que en su tarea escarbadora había descubierto algo muy curioso cerca de la Fuente de las Doncellas, junto á Cáceres), juraba y más juraba que cerca de la Aliseda existía un gran tesoro, fundándose en que su mujer (de la familia de *las Cuervas*, de esta capital) había soñado una, dos y tres veces con aquél; y llevado de la esperanza de encontrarlo, fué á la Aliseda varias veces, y ayudado de otro obrero, removió la tierra en todos lados, hasta en el mismo donde un muchacho, sacando tierra en el ejido del pueblo para entretener un horno tejero, halló el descubierto hace pocos días. El portugués murió mendigando el pasado año, y nosotros hemos visto realizados sus sueños dorados.»

El Sr. Sanguino habló á continuación, y dijo: Que sabedor del descubrimiento en Aliseda, por lo escrito en *El Noticiero*, de la capital, el 11 de este mes, fué al punto á casa del relojero señor Cazón, comprador de parte de los objetos hallados según el periódico, y que, con no poca sorpresa, examinó y anotó los siguientes objetos que le fueron mostrados:

Diadema de oro, que tiene cuatro líneas, paralelas dos á dos en el sentido de su longitud, y que mide 66 centímetros de larga y su anchura 24 milímetros.

De oro también, como las demás que se dirán, ciertas piezas repujadas, casi cuadradas (20 por 22 milímetros) en número de 15, más tres mitades, y en todas se representa el mismo asunto con ligeras variantes de facturas: la lucha del que le pareció rabudo diablo con un un varón justo; por lo que juzgó de primera impresión si serían de época cristiana. Tienen estas piezas, en sus lados superior é inferior, sendas filas de orificios, con clavillos en algunos que recuerdan los que presenta la diadema de

Mogón, que figura en las *Notas descriptivas* de las adquisiciones hechas en 1916 por el Museo Arqueológico Nacional, de que nos da cuenta su digno Director.

Ciento veintinueve piezas, que cada una consta de dos palmetitas unidas, de pequeño tamaño, y que acaso fueron guarnición de la diadema que formaran los cuadrados antedichos.

Plato, cuenco ó casquete abollado, de unos 18 centímetros de diámetro.

Resto de sortija, en la que falta el anillo y queda un cilindrito, en el que se articulara, el cual es base de la copa en que se engastara una piedra.

Dos cuentas de collar, doliformes, ó más bien, conos unidos por su base y aplastados. Longitud, 19 milímetros.

Seis más, de longitud de 10 á 14 milímetros.

Otra, esférica, de collar, menor que un guisante, y seis más pequeñas que ésta.

Tres colgantes de collar, lisos, de forma de glande y sección almendrada, y tres más estrechos, con borde labrado y asa tubiforme, y uno más, hueco. Longitud = 17 á 12 milímetros. Ancho superior, 17 á 12 milímetros.

Tapadera de colgante con canutillo ó tubito para ser enhebrada.

Colgante ligeramente cónico, hueco, rodondeado en su extremo cerrado, semejante á contera de bastón, de longitud de 35 milímetros, y diámetro de la boca 14 milímetros.

Después de ver estos objetos, fué el Sr. Sanguino á casa del platero D. Bernardo Serrano, quien le informó que, en efecto, como se decía, le habían propuesto la compra de varias alhajas, uno ó dos pendientes de labor calada con pájaros y campanitas (flores), una sortija con piedra giratoria, pulsera calada de bastante peso y placa rectangular, de unos 10 centímetros de longitud, con prolija labor.

Al día siguiente fué avisado nuestro compañero por la Inspección de Vigilancia para que fuera á ver lo que, con marcado celo, fué recogido por uno de sus agentes en la misma Aliseda. Trájose de allí:

Piedra neolítica, tal vez de diorita, de longitud = 21,5 centímetros, ancho cuatro centímetros y grueso 17 milímetros, con perfil curvo y orificios en sus extremos.

Brasero (?), cuyo diámetro es de 45 centímetros. Tuvo una sola asa, que han roto, cuyos fragmentos se conservan, que tenían juego con dos argollas, fijas en la parte inferior de la aleta del recipiente y unidas á una lámina de plata que remata en manos de seis dedos, una en cada extremo. La lámina está fijada por tres clavos de cabeza estrellada. La superficie, gris obscura, de raya blanca.

Placa rota de bronce amarillo (manchada de cardenillo), de 15 centímetros de anchura.

Numerosos fragmentos metálicos, grisáceos, que parecen de cuenca ó platos; alguno con reborde.

Trozo de vasija de vidrio, que, desgraciadamente, rompieron, de importancia notoria, con inscripción y cartuchos jeroglíficos, que los doctos determinarán si son egipcios ó de otro pueblo afín.

Otro objeto había rescatado la policía, de notable interés: un pendiente, á que se había referido el Sr. Serrano, de factura análoga á uno que trae el Académico Sr. Vives en su obra *La Necrópolis de Ibiza*, pero más exornado, en el que alterna la flor del loto con unas avecillas afrontadas, á las que separa un ramito. Parece que el Sr. Serrano vió esta joya íntegra, y ahora le falta un trozo.

Como hubiera venido el Secretario del Ayuntamiento de Aliseda á entregar otras joyas al Juzgado, pudo el Vocal que se cita ver algunas, entre ellas una plaquita como las cuadradas que vió en casa del Sr. Cezón, de la lucha del Espíritu Maligno con un hombre, y otra, análoga, en que se representa un cuadrúpedo alado ó esfinge. También una joyita, formada por cuatro rosetas en cuadro, en la que faltan las piedrecitas del centro de cada una, y otra del de la alhaja.

A su vez, el Sr. Ortí Belmonte usó de la palabra, manifestando, y aun repitiendo, algo de lo que habían dicho los doctos compañeros que le precedieron.

Los trabajadores, según sus noticias, fueron á varios sitios y pueblos, entre ellos Arroyo, donde quizá vendieron algo, y después á Cáceres, presentándose en casa del platero Sr. Serrano, mostrándoles á él y á su señora una diadema, una sortija, desconociendo la clase de piedra preciosa que tenía, por lo rara, montada sobre charnelas, de modo que la piedra podía presentar las dos caras.

Recuerda que una sortija giratoria se encontró en Cádiz, en Punta de Vaca, de hechura semejante. Una diadema; arracadas con flores y pájaros; brazaletes calados, terminados en pájaros; una pieza con un disco, con labor de repujado y, en el fondo, una barca con remeros, y multitud de piezas de oro. Prescindiendo del valor artístico, y por el precio de cotización en Bolsa del oro, lo tasó, á simple vista, en unas 3.400 pesetas. Los trabajadores le dijeron que tenían cinco sortijas más, un pájaro y otros muchos objetos, mostrándose emocionados al declararles dicho señor que todas las piezas eran de oro purísimo.

El relojero D. Fernando Cezón adquirió no sabemos si todo ó parte de estos objetos, y habiendo tenido el Juez de primera instancia conocimiento del hallazgo y de la compra, los ha intervenido, encontrándose en depósito en el Juzgado, pero no todos los objetos que los trabajadores decían haber hallado, y no sabe, por el secreto del sumario, si también vendidos al Sr. Cezón. Las declaraciones que presten los interesados aclararán este extremo.

Hechas estas aclaraciones á lo dicho por el Sr. Sanguino, expone:

Que el encuentro de las alhajas es puramente casual, lo que hace alejar por completo la menor sospecha de falsificación moderna, de que tan llenos están los anales de la arqueología. Parte de las alhajas se encontraban dentro de la vasija de cristal de color verde, claro y limpio, cuya forma, por no haber visto nada más que dos pedazos, no se puede precisar, pero cuya boca no era mayor de unos 48 milímetros (diámetro). Se conservan sólo dos trocitos del cuello, en donde aparece grabada una inscripción, al parecer toda, ó parte de ella, en caracteres jeroglíficos egipcios.

Se determinan algunos signos de este jeroglífico con el alfabeto que incluye Maspero en su *Historia antigua de los pueblos de Oriente.*

En el trozo mayor, y numerando los signos, el 18 es la S por este alfabeto; el 19 es la R; el 12 y el 20 la T; los 1, 8 y 17 son tres pájaros con el pico vuelto, tan estilizados, que no puede señalar á qué letras corresponden del alfabeto de Champollión. El 6 es una delta griega; le hace falta un tracito en el centro de la base del triángulo para ser letra egipcia, aunque está interrumpida la línea de la base. Lo mismo que con este signo, en que le falta algún detalle para poder indicar con precisión, sin temor á exponerse á un error, á qué signo corresponde. En la obra de H. Luckenbach y C. Adami, *L'arte nel Mondo Antico*, en la lápida egipcia del siglo XIII antes de J. C., que reproduce la página VI del prólogo, se encuentra, en el cartucho número 8 de la parte inferior de la lápida, el jeroglífico número 7. El jeroglífico número 2 se reproduce en la parte inferior de la lámina 67 de esta misma obra. En la parte superior del cuello hay grabados dos cartuchos egipcios, con sus inscripciones jeroglíficas dentro, sirviendo de base un pequeño adorno, á manera de plinto, como los cartuchos del templo de Karnach. En el cartucho más entero está el símbolo del Nilo ó del agua, con seis vértices. Con el auxilio de la lupa se distingue un lagarto, que es la T; Ts, DJ, que debajo del signo del agua vuelve á repetirse otra vez, pero más enroscado, que pudiera ser la serpiente Urena.

En el cartucho más incompleto, el primer signo aparece igual en la lámina ya citada.

El otro pedazo de cuello, más pequeño, tiene que tener cinco signos enteros y un borde de cartucho. El primero, otra ave, no la misma que las anteriores, con el pico de perfil; el tercero es el agua; el cuarto la W ó F, pero invertido.

De lo que lleva expuesto, fundadamente, el que habla, opina que se trata de una inscripción jeroglífica egipcia. «Los signos —dice— están todos muy estilizados, lo que dificulta extraordinariamente su interpretación, ya que no queremos sustentar hipótesis comparándolos con otros parecidos. Esta estilización pue-

de tener su origen en el grabador, y más si fué fenicio, que simplificaron más que los mismos egipcios. Los signos ideográficos son escasos. Las Bibliotecas de nuestra capital carecen, como es natural, de obras didácticas de egiptología; pero no olvidemos que historiadores de la autoridad de Maspero declaran que, en el estado actual de la ciencia, es imposible hallar las alteraciones que hubieron de sucederse en la escritura en el curso de los siglos. Y ¿no podrá ser esta inscripción una de las de difícil interpretación por estas razones?»

Pasó á dar su opinión respecto á qué clase de objetos son los encontrados.

Las alhajas.—Cree que, dentro y fuera de la vasija, se encontraban las que una dama oriental usaba en aquella época, como collares, diademas, arracadas, anillos, brazaletes, pomos de esencias, etc., etc.

Collar.—Los elementos de que estaban compuestos, por el número de piezas, quizá fueran más de uno; son las cuentas de oro, todas huecas, unas redondas, y hasta con cadenitas; otras fusiformes, pero de dos tamaños, con un ligero reborde y lisas, excepto una redonda, toda recubierta de adornos de filigranas, de una gran belleza; los glandes, un poco aplastados, y todo el contorno adornado con un pequeño rayado, están compuestos de dos piezas: la bellota y el cabecillo con asa, pero encajando éste en la bellota hueca, como para poder contener talismanes ó perfumes. Son idénticos en su forma, y casi iguales en su adorno, á los del famoso busto de la «Dama de Elche». Hay una pieza redonda, un poco más larga, terminada en un casquete esférico.

Colgantes-estuches.—En forma de tubo cerrado por ambos lados, con asa de suspensión y su terminación en casquete esférico, son idénticos al que reproduce en la pág. 41, fig. 47 de su notable obra *La Necropólis de Ibiza*, el Sr. Vives.

Hojas de palmetas.—Son dos palmetas pareadas unidas por un mismo cabo, con un pequeño canutillo que les sirve de asa, para poder pasar el hilo del collar. Estas palmetas son idénticas, aunque un poco mayores, que las del arete cartaginés encontrado en Andalucía, que reproduce el Sr. Vives en su obra citada.

Las hojas de palmeta son uno de los motivos ornamentales que se repite más en Oriente, especialmente en Egipto, Asiria, Fenicia y la misma Grecia. Son las piezas más abundantes del collar y raras como adornos de collares.

Rosetas.—Hay una sola pieza de cuatro rosas, tangentes las unas á las otras, agrupándose las hojas alrededor del botón, que debió de ser una piedrecita ó pasta vítrea, encima de una plaquita de oro. Son de labor de filigrana, de gran belleza, que podría decirse que acaban de salir del taller de un orífice cordobés; tan perfecto y acabado es su trabajo.

La sortija.—Es la única que hay en el Juzgado de las varias encontradas. Lo que corresponde á la parte inferior del dedo es liso como un anillo; se va abriendo en cuatro caulículos en cada lado, como los tallos de una planta, en zonas de á dos, retorcidos en sentido opuesto para coger los dos casilleros de las piedras. Una de ellas la han saltado, la otra parece cristal y está cubierta por un esterillado de oro, formado por líneas paralelas, perpendiculares las unas de las otras. Los egipcios usaban esta combinación de elementos en la decoración.

Diadema.—Formada por una cinta de oro de unos 60 centímetros de longitud por 24 milímetros de anchura, sin más decoración que cuatro líneas paralelas, dos á dos, á todo lo largo de ella.

Cabezas de lagarto.—Sólo hay dos: son cabezas de un animal, pero tan estilizado, que no puede, sin más elementos de los que dispone, afirmar, y sólo indica que parecen ser cabezas de lagarto ó de una culebra pequeña. Los ojos están separados y tuvieron piedras ó alguna materia vítrea, pues con el auxilio de la lupa se ven señales recientes de haberlas saltado. La cabeza está adornada con líneas de oro granulentas, como queriendo imitar las irisaciones de la piel de dichos reptiles. Se componen de dos piezas; la cabeza y la tapadera, que encaja en ellas, con su arista.

La arracada.—De todas las alhajas que se encuentran intervenidas por el Juzgado, es la de más valor artístico. De forma de morcilla, el cuerpo central liso, y exteriormente, en zonas, se extiende la labor, toda de filigrana, formada por hojas de loto me-

dio abiertas, alternando con otras más cerradas; sobre esta primera zona va otra segunda, compuesta de lotos completos, como campanillas de una gran belleza, resaltando hasta en sus menores detalles los nervios de la planta; alternan con éstos, otros más pequeños, donde á cada lado van colocadas dos aves con el cuello vuelto, difícil también de precisar cuál es. Tiene cadenita, además del aro, para suspenderlo del pabellón de la oreja. El arete tuvo siete lotos grandes y diez y seis aves. Seguramente que cuando lo hallaron estaba intacto, pues las huellas que tiene es de haberse roto hace muy poco tiempo. La ignorancia de las manos por que ha pasado ha destruído esta alhaja, que no tiene otra semejante con quien compararse en nuestro Museo Arqueológico Nacional, y que hubiera hecho parangón al lado de la famosa diadema de *Jávea*, estudiada por nuestro maestro Sr. Mélida.

Otros de los objetos encontrados que dejan suspensos el juicio, por lo raro y difícil de clasificar, son las plaquitas de oro, muy abundante, lo mismo que las palmetas. La mayoría son iguales; representan la lucha entre un animal puesto de pie, de cabeza y boca muy grande, y un hombre. El animal pudiera ser un león ó algún genio del mal, de los que las religiones orientales están llenas. Encima del rabo tiene un tallo de planta que se divide en su parte superior en dos caulículos retorcidos, de ser el loto, está muy estilizado. En algunas, sobre las cabezas, hay una faja de ornamentación, compuesta de tallos, uno mayor, curvo, como medio círculo, dentro del cual se encuentran otros dos más pequeños, y encima, muy simplificadas, hileras de palmetas. Abajo y arriba están las plaquitas agujereadas, conservando muchos de los clavitos sumamente diminutos y torcidos como de haber estado enganchados ó clavados. El fondo de las plaquitas está todo cubierto con un punteado granulento que hace resaltar más el cuerpo del hombre y del león en relieve como si estuvieran desnudos. Escenas de luchas semejantes son las de los marfiles fenicios descubiertos por Bonsor en Acebuchal. Hay sólo otras dos plaquitas más estrechas, pero del mismo largo, con un grifo ó genio alado, cuerpo de cuadrúpedo, alas en el tronco y cabeza de aves, semejante á los que la superstición egipcia creía que

poblaban sus desiertos limítrofes, y aun todavía mucho más abundante en la Mitología asiria, toda llena de estos genios alados, y que reprodujeron tanto los fenicios.

En la *Archéologie etrusque et romaine*, de J. Martha, en la figura 10, hay unos grifos fenicios, muy parecidos, procedentes de las guarniciones de un cofre fenicio de plata, descubierto en Palestina.

De todos los pueblos del mundo oriental, al que con más verosimilitud podemos considerar como importador de este tesoro es al fenicio. No existen testimonios de que este pueblo colonizara y dominara, de un modo permanente, más que la Andalucía occidental, llegando hasta el Guadiana; pero como en sus periplos llegaron hasta Galicia, no cae muy lejos del campo de lo probable que al pasar por la grandiosa bahía de Lisboa y reconocer el estuario del Tajo, lo remontaran con sus naos y sus caravanas, comerciando con los lusitanos, y se internaran tierra adentro, llegando, ya directa ó indirectamente, á este pueblo los objetos encontrados.

Nuestro doctísimo compañero D. Publio Hurtado, nos ha hablado de la antigüedad de Aliseda, que dice figura en las tablas de Ptolomeo con el nombre de Isalœcus y de las ruinas de una ciudad que se llamó Cabeza-Radi.

Los fenicios, según D. Eduardo Hinojosa, llegaron á fundar algunas ciudades en el interior; ¿y quién nos dice, aunque sea lanzar una hipótesis, que estas ruinas no tienen este origen? Valía la pena de investigar este obscuro punto.

«La reseña que hemos hecho de las joyas encontradas nos inclinan —dijo— á clasificarlas como de importancia fenopúnicas: Sumamente difícil es separar, como dice Menéndez y Pelayo, «la »arqueología fenicia de su gran colonia africana, sin que á veces »pueda establecerse un verdadero deslinde entre lo que peculiar»mente atañe á la religión, cultura artística é instituciones socia»les de uno y otro pueblo.»

Las piezas de que se compone el collar son en su mayor número fenicias, tales como los glandes y cuentas de oro. El colgante-estuche de talismán en forma de tubo, figura clasificado

por el Sr. Vives como cartaginés en su obra. Ante la autoridad científica de tan docto maestro, surge la duda; pero nos decimos: estos objetos sin decoración alguna son idénticos entre los pueblos navegantes y más entre Fenicia y Cartago. Incluso podía sustentarse el ser su factura ibérica, ya que hoy es admitida por los arqueólogos las influencias orientales egipcias, asirias, fenicias y micennianas en el arte ibérico.

Las plaquitas de oro con la escena de lucha y las del grifo son de marcada influencia asiria del pueblo que la recibió más directamente, la copió y falsificó, hasta el punto de que los asirios se indignaban cuando veían representaciones de sus dioses cambiadas y adulteradas, del fenicio. La labor de las plaquitas es toda de granulado, y una de las características de la orfebrería fenicia es la técnica en la fabricación.

Si seguimos el criterio del Sr. Vives, tenemos que seguir agrupando las otras piezas al lado de ésta, tales como las cabezas de lagarto estilo egiptizante, y labor granulada, la orlita y la rosa, todas de preciosa labor de filigrana.

La contemplación del arete con sus flores de loto y aves, todo de labor de filigrana y repujado, deja también suspenso nuestro juicio, preguntándonos si estaremos en presencia de una joya artística egipcia auténtica ó simplemente una falsificación á que tan dados eran los fenicios, como, por ejemplo, la taza de plata fenicia de imitación egipcia encontrada en Chipre, pues este pueblo careció de arte propio y se limitó á copiar de los pueblos que lo dominaron, ya el egipcio, ya el asirio. Los egiptólogos tienen la palabra, y ellos nos descifrarán también la inscripción jeroglífica, que, si se completa, podría darnos la clave de muchos problemas históricos hoy sin resolver.

El Sr. Perales, para evitar en lo posible mayor pérdida de objetos preciosos, de lo que se dice que algunos vecinos de la Aliseda encuentran en las excavaciones que están practicando, ofreció escribir á un hermano suyo, orífice en Ceclavín, para que éste y los demás del gremio de dicha villa estén á la mira y adquieran los objetos de aquella clase que pudieran ir á vender á dicho pueblo, y diesen cuenta á la Comisión.

Ésta le agradeció la oferta.

Habló de nuevo el Sr. Sanguino de la venida del profesor señor Schulten á principio de mes, con el fin de haber continuado sus exploraciones en el campamento de Cáceres el viejo; pero dificultades que se presentaron para la obtención del permiso, que no podrían resolverse en el corto tiempo que aquí habría de parar, lo impidieron.

Con todo, se ocupó en mediciones, ayudado por alumnos del Instituto, y mostró su estudio del campamento con numerosos dibujos de reconstitución, de lo por él descubierto, con los de otros castros é itinerario de D. Cecilio Metelo, fundador de ésta, titulado «Ein Romisches Lager aus den Sertorianischen Kriege», que apareció en la revista *Jahrbusch des Kaiserlich Deustchen Archaologischen Institus*, tomo XXXIII, 1918. Con pena ha visto que vaya el arado destruyendo el muro de defensa, y que la nueva carretera haya cortado el campamento, siquiera salieran á luz reliquias que se conservan en el Museo, donde le sorprendió el escudo ibérico de bronce como raro ejemplar, que data, según él, del año 79 (a. d. C.) de la guerra de Sertorio, y que fué, en fin, Castra Caecilia, fortaleza única en España de esa época, cuya conservación encareció y recomendó.

Como se diera cuenta de una comunicación de la Comisión especial de la Academia de San Fernando, en que se pide lista de los documentos de la provincia que pudieran declararse como nacionales, ó simplemente como históricoartísticos, acordóse pedir protección por este carácter para el campamento, el arco de Caparra y la muralla rumanoárabe de Cáceres (acerca de la que se recordaría la petición que ya se hizo); unirse á la moción de D. J. R. Mélida para que figuren entre los nacionales los monumentos de Talavera la Vieja, é indicar á la citada Comisión que nadie podría informarla como este ilustre Académico acerca de lo que deseaba.

Merced á las indicaciones del Sr. Sanguino, había regalado don Manuel Uribarri, Notario de Ceclavín, la colección encuadernada de *El Regenerador Extremeño* (145 números, 30 de Noviembre de 1852 á 18 de Abril de 1854), que fundó y dirigió D. Juan Daza en esta capital.

De la Junta para ampliación de estudios se había recibido *La Política española en Italia, Correspondencia de D. Fernando Marín, abad de Nájera, con Carlos I*, por Enrique Pacheco y de Leyva, tomo I (1521-1524).

De la Academia de la Historia, ejemplares de *Anuarios* que quedaban repartidos.

Y en virtud de peticiones hechas, se recibieron varios cuadernos del *Boletín de la Comisión de Monumentos de Navarra* y revista *Arte Español*, con el fin de completar tomos; que acaso por distracción no se ha conseguido para el 3.° de esta publicación, que como aquélla ha tiempo que no la envían.

Y volviendo al tema del hallazgo del tesoro, dió noticias de otro trozo de la vasija de vidrio antes mencionada, con parte de la inscripción interrumpida por la ruptura; así como de una carta que, contestando á otra que él había dirigido al Médico de la Aliseda, D. Manuel Calzada, relativa al hallazgo del tesoro, en que éste le decía que tal descubrimiento «tuvo lugar en el ejido del pueblo, cavando y sacando tierra para un horno inmediato de tejas y ladrillos, en la parte superior de un pequeño cerro ó altozano que antiguamente debió de tener monte bajo, jaras, tomillos, etc., á un metro de profundidad, á unos cincuenta de las últimas nuevas casas del pueblo, contiguo al camino llamado Cordel y á los caminos que dan acceso al pueblo y al puerto de la sierra, junto y á lo largo de un trozo de pared subterránea, como de cimientos, formado de piedras sueltas al azar, sin argamasa ó cemento de unión.»

«Los objetos de oro —dicen— no estaban juntos en vasijas sino desparramados y mezclados con la tierra, en uno ó dos metros cuadrados de extensión.»

Por último, el Sr. Perales añadió: que, de acuerdo con el señor Obispo recientemente fallecido, tenía proyectado el traslado al presbiterio de la parroquia de Santa María de los dos sepulcros de Orellana y Mayoralgo, que existían cerca del altar mayor, uno de los cuales, adosado á la primera columna de la nave norte de la Iglesia, obstruía el paso; mas antes de llevarlo á cabo quería oír el parecer de la Comisión, por si dicha obra re-

dundaba en menoscabo del arte ó de consideraciones históricas respetables.

El Sr. Presidente le contestó que la Comisión, ó alguno de sus individuos, pasarían á la parroquia y apreciarían *de visu* el estado de los sarcófagos y trascendencia de la obra proyectada.

Con lo que se dió por terminada la sesión.—*El Presidente*, Publio Hurtado.—*El Secretario*, Gustavo Hurtado.— Rubricado.

Es copia,
GUSTAVO HURTADO.

V

COMISIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Tengo el honor de comunicar á V. E. que en la sesión celebrada en el Palacio de la Excma. Diputación de Vizcaya el día 22 de Marzo de 1920, y convocada para proceder á la reorganización de esta Comisión Provincial de Monumentos, con sujeción al Reglamento de 11 de Agosto de 1918, fué elegida la Comisión ejecutiva que á continuación se detalla:

Presidente: D. José María de Basterra y Madariaga, Arquitecto y Correspondiente de la Real Academia de San Fernando.

Vicepresidente: D. Teófilo Guiard, Archivero del Ayuntamiento y Correspondiente de la Real Academia de la Historia.

Conservador: D. Darío de Areitio, Archivero Bibliotecario de la Excma. Diputación y Correspondiente de la Real Academia de San Fernando.

Secretario: D. Pedro Aguado y Bleye, Catedrático del Instituto y Correspondiente de la Real Academia de la Historia.

En la misma sesion, á la que asistieron además de los señores mencionados, D. Nicolás Vicario Peña y D. Higinio Basterra, Correspondientes de la Real Academia de San Fernando; D. Ignacio Belaústegui y D. Fernando de la Quadra Salcedo, de la

Real Academia de la Historia, y D. Domingo Abona, Párroco de San Vicente, delegado del Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis, fueron designados para formar la Comisión del *Boletín de la Comisión de Monumentos de Vizcaya* los Sres. D. Teófilo Guiard, D. Fernando de la Quadra Salcedo y D. Higinio Basterra; y se tomó, entre otros acuerdos, el de procurar la unificación de los trabajos de catalogación de monumentos que ha de emprender esta Comisión con las del Sr. D. Ricardo Bastida, Delegado Regio de Bellas Artes y Vocal nato de esta Comisión como Arquitecto municipal.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Bilbao, 3 de Abril de 1920.

El Vocal Secretario,
PEDRO AGUADO BLEYE.

Excmo. Sr. Director de la Real Academia de la Historia.

NOTICIAS

Entre las pérdidas de ilustres colaboradores que la Academia ha tenido durante las vacaciones de verano, se cuenta la del Excmo. Sr. Cardenal Guisasola, Arzobispo de Toledo y Primado de las iglesias de España.

El Sr. D. Victoriano de Guisasola fué presentado para Correspondiente en la sesión del 18 de Febrero de 1910. Firmaron su propuesta los señores Rvdo. P. Fidel Fita, S. J., D. Juan Pérez de Guzmán y Gallo, D. Antonio Vives y el Marqués de Cerralbo, con la conformidad del entonces Director D. Marcelino Menéndez y Pelayo. El Sr. Guisasola era entonces Arzobispo de Valencia y Académico de Número de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

En 8 de Agosto del mismo año el Sr Guisasola dió gracias por su elección, y comisionó al M. I. Sr. D. Emilio Águilas, Maestrescuela de Huesca y Mayordomo suyo, para recoger de Secretaría el título de Correspondiente.

En 5 de Febrero de 1914, el ya Director Rvdo. P. Fidel Fita, con motivo de la elevación del Sr. Guisasola al alto Senado de los Príncipes de la Iglesia, propuso, y la Academia aprobó con unánime entusiasmo, se le dirigiera una sentida felicitación por su exaltación á la sagrada púrpura de la Iglesia, habiéndole sido dirigida el 8 de Junio de 1914.

Otra vez, el 12 de Junio de 1914 se le felicitó por su acceso á la Silla Primada de Toledo. Por último, y en igual forma, fué felicitado el 8 de Octubre de 1915, por haberle sido concedido por S. M. el Rey Don Alfonso XIII el Gran Collar de la Orden de Carlos III. La contestación, muy sentida, del Sr. Cardenal, tiene la fecha del 24 del mismo mes.

Trabajos literarios suyos no fueron remitidos á la Academia más que su hermosa pastoral sobre *El peligro del laicismo y los deberes de los católicos*, presentado el 22 de Febrero de 1915.

El Sr. Cardenal Guisasola era muy afecto á la Academia, á la que solía concurrir, no sólo en sus sesiones solemnes, sino en muchas de las ordinarias, siempre que de Toledo venía á Madrid, y la Academia no olvidará nunca el hermoso cuadro que en las Juntas públicas presentaba el

Cardenal con el Académico de Número y Arzobispo de Valencia, Sr. Salvador y Barrera; el Nuncio de Su Santidad, Mons. Ragonesi, y el Obispo de San Luis del Potosí, tan ilustre por sus méritos literarios en los dos mundos, formando, con el Director de la Academia P. Fita ó su sucesor el Sr. Marqués de Laurencín, la Mesa presidencial de la benemérita Institución.

Han fallecido los Correspondientes de la Academia Excmos. señores D. Francisco Guillén Robles y D. Martín Domínguez Berrueta, en Granada; D. Manuel Martínez Añíbarro y Rives, en San Sebastián (Guipúzcoa), y D. Bernardo Acebedo y Huelves, en Oviedo.

Durante las vacaciones de verano se han llevado á cabo, en la Secretaría de la Academia, la *catalogación* de las obras que vinieron el año anterior de Bélgica, y que componían la Biblioteca de M. Dognée, legada en su testamento á nuestra Corporación.

La catalogación ha sido hecha por el oficial de segundo grado del Cuerpo facultativo de Archiveros Bibliotecarios D. José Isaac Muñoz y Llorente, agregado para este objeto á la Secretaría de la Academia por el Sr. D. Luis Espada, Ministro de Instrucción Pública, á cuyas órdenes servía, habiéndole renovado tan benemérita comisión su sucesor en dicho Ministerio, Sr. Marqués de Portago, á instancia de nuestro digno Director, el Sr. Marqués de Laurencín.

El Sr. Muñoz y Llorente, que es un funcionario muy laborioso, muy inteligente y muy útil, apenas dé por terminada esta catalogación, emprenderá la de la Biblioteca legada del mismo modo á la Academia por su antiguo Numerario el Sr. Cavanilles, y que está sin catalogar desde el año de 1892, en que ingresó.

La Secretaría, para su uso, ha completado la *Colección* de los Discursos de entrada de los Sres. Académicos, desde 1851 hasta 1920. Forman tres volúmenes que han sido decorosamente encuadernados.

A esta *Colección* sólo le falta un discurso que no ha podido ser adquirido ni en las librerías de lance: el del Sr. D. Fermín Caballero, que fué leído en la sesión pública del 9 de Diciembre de 1866, y cuyo tema fué *Noticias descriptivas de pueblos de Castilla recogidas en la segunda mitad del siglo XVI.*

También se han reunido y encuadernado la colección de *Memorias históricas de la Academia* desde 1837 hasta 1920.

Las primeras fueron tituladas *Discursos trienales*, leídos en Juntas públicas por los mismos Sres. Directores del Cuerpo, comenzando don Martín Fernández de Navarrete con la del año referido de 1837, y conti-

nuándolos en 1840 y 1843. Siguióle, en 1849, D. Marcial Antonio López, Barón de la Joyosa, y á éste, en 1852, D. Luis López Ballesteros. El de 1858 fué del Duque de San Miguel, que lo repitió en 1861.

Estos *Discursos* tomaron el nombre de *Noticias* desde 1850, firmándolas, como Secretario perpetuo, D. Pedro Sabau, el cual las continuó en 1851, 1855, 1860, 1862 y 1868. Hasta 1876 no volvieron á leerse ni publicarse, y las de este último año las firma el Sr. D. Cayetano Rosell, como *Secretario accidental;* sus apéndices, muy interesantes, los suscriben D. Carlos Ramón Fort, como *Bibliotecario*, y D. Aureliano Fernández-Guerra, como *Anticuario*. La última de estas *Noticias*, leída ante S. M. el Rey Don Alfonso XII el 29 de Junio de 1879, fué de D. Manuel Oliver Hurtado, *Secretario accidental* (pág. 51); los *donativos de libros*, de D. Cayetano Rosell, *Bibliotecario*, y los de *monedas* y objetos arqueológicos, del mencionado *Anticuario* D. Aureliano Fernández-Guerra.

En 1882, el Secretario perpetuo D. Pedro de Madrazo, leyó, el 30 de Abril, su *Resumen de los acuerdos y tareas de la Real Academia de la Historia*, y otro semejante el 30 de Abril de 1884. A esta *Memoria* fué unido el *Elogio* del P. Fr. José de Sigüenza, de D. Juan Catalina García, el cual, como Secretario accidental durante la enfermedad del perpetuo Sr. Fernández Duro, en 16 de Junio de 1907, leyó en Junta pública una *Memoria de los actos de la Academia y relación de los concursos de premios* de aquel curso, *Memoria* á la cual fué unido el *Discurso* de D. Juan Pérez de Guzmán y Gallo, Académico de Número, sobre la *Embajada del Conde de Fernán-Núñez en París durante el primer período de la Revolución francesa.*

Las *Memorias* intermedias entre las fechas referidas de los mismos señores Fernández Duro, Catalina y García é Hinojosa, no se tiraron aparte y fueron insertas en números varios del Boletín.

Finalmente, desde 1913 hasta 1920, anualmente, se han leído en las Juntas públicas, para conmemorar el fausto día de la fundación de la Academia, en 18 de Abril de 1738, las *Memorias históricas*, con los informes sobre los premios otorgados en los años en curso, por el Sr. D. Juan Pérez de Guzmán y Gallo, primero hasta 1919, en funciones de Secretario accidental, y después, en 1920, como Secretario perpetuo.

Todos estos *Discursos*, *Noticias* y *Memorias*, forman ya en Secretaría una espléndida colección para el uso de los Sres. Académicos que deseen consultarlos.

Don Juan Sanguino, desde Cáceres, nos ruega que se corrijan, en la página 91 del Boletín del mes de Julio pasado, las siglas R. O. V. D., y se sustituyan por la palabra Rovd. Queda complacido.

En la reorganización que durante el pasado verano ha continuado practicándose en el Archivo de la Secretaría de la Academia, para llevar

á cabo su *Inventario*, han sido hallados, sin catalogar ni constar en parte alguna su adquisición, un precioso códice en encuadernación mudéjar, aunque algo deteriorado, sumamente interesante, por su belleza artística, conteniendo el *Registro de las Cortes celebradas en Monzón* el año 1510; y otro de escritura oriental, que queda para el estudio del Sr. Gaspar y Remiro; el ejemplar del *Registro del Monasterio de Veruela*, desde 1595 hasta 1601; varias copias de escrituras antiguas y apuntes históricos de los archivos del obispado de Tarazona, tomados en 1862 por D. Vicente Lafuente; las *Donaciones de la Iglesia del Santo Sepulcro de Calatayud*, copiadas de su original por el prior D. Miguel Montero; algunas *Memorias* presentadas á los premios de la Academia, y otros documentos, fotografías y objetos artísticos de importancia. Entre los libros de la antigua organización de la Academia, el llamado *Libro de Oro*, con la distribución de las primeras medallas después de su creación, y las firmas autógrafas de los que las recibieron, entre ellos los Sres. Quadrado, López Ballesteros, Barón de la Joyosa, Sabau, Quinto, Salvá, Sainz de Baranda, Benavides, Govantes, Gayangos, Delgado, Cavanilles, Caballero, Amador de los Ríos, Clonard, Arjona, Caveda, Escosura, Sancha, Carderera, el Duque de Osuna, Zarco del Valle, Canga-Argüelles, Olózaga, Lafuente (D. Modesto), Martínez de la Rosa, D. Pedro J. Pidal, San Miguel, el Duque de Rivas, Seijas Lozano, Fernández-Guerra, D. Martín de los Heros, Colmeiro, Gómez de la Serna, Muñoz y Romero, etc., etc.

También han aparecido tres volúmenes, que contienen el *Catálogo de los señores Académicos de Número, desde 1.º de Enero al 1821*, y tres con expresión de las fechas de los nombramientos y de *los cargos y comisiones que han desempeñado, formado según el acuerdo de la Academia del 7 de Diciembre de 1849*, y otros cinco volúmenes con la *Lista de Sres. Académicos* en sus tres clases de Numerarios, Honorarios y Correspondientes desde 1852 hasta 1888.

La Secretaría ha mandado encuadernar un tomo de *Listas de Académicos* desde 1735, es decir, desde tres años antes de expedirse la Cédula Real de su institución en 1738, y que alcanzan hasta 1821 en que comenzaron á imprimirse periódicamente.

JUAN PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO.

TOMO LXXVII Noviembre 1920 CUADERNO V

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

INFORMES OFICIALES

OBJETOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS DEL SEÑOR MORALEDA Y ESTEBAN, EN TOLEDO

Cumpliendo el encargo que se ha servido hacerme nuestro ilustre Director, tengo el gusto de someter a la aprobación de la Academia el siguiente proyecto de informe:

Ilmo. Sr.: D. Juan Moraleda y Esteban, Médico de la Beneficencia municipal de Toledo, vocal de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de dicha provincia, y Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, se dirigió al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, en instancia de 10 de Febrero de 1918, manifestándole que poseía buen número de objetos histórico-artísticos recolectados en la Imperial ciudad y que constituían colecciones de interés, y suplicándole se dignase disponer, que previos el reconocimiento e informes correspondientes, fuesen aquellos adquiridos por el Estado para aumentar el tesoro nacional de recuerdos de Historia y de Arte.

Oído el parecer del Sr. Director del Museo Arqueológico Nacional, y de conformidad con éste, pasó a informe del Sr. Director del Museo Arquelógico Provincial de Toledo, el cual lo evacuó manifestando que los objetos que formaban la colección del Sr. Moraleda eran de importancia para el Museo de su cargo,

pues en azulejos había ejemplares raros y valiosos, en cerámica existían algunos notables, así como en clavos, medallas y monedas, y que la adquisición de dichos objetos aumentaría el caudal arqueológico de los fondos de dicho Establecimiento con ejemplares que no existen en él y que encierran gran interés para el estudio del Arte e Historia de Toledo. El mismo Jefe del Museo toledano, que lo es también de la Biblioteca, hizo la tasación de los objetos, libros y papeles que forman la colección del Sr. Moraleda, cuya tasación asciende a 5.444 pesetas 50 céntimos.

Habiendo pasado de nuevo la instancia, con la tasación, al Sr. Director del Museo Arqueológico Nacional, informó éste diciendo que los objetos que componen la colección de antigüedades era útil para el Museo de Toledo, todavía poco numeroso, y que los precios de tasación eran, en general, aceptables, y que en cuanto a los libros, enumerados bajo el epígrafe de *Biblioteca toledana*, podrían ser aceptables y en los precios fijados en general, si la Biblioteca provincial de Toledo, a la que deben destinarse, no tiene ejemplares de los impresos; pero que, respecto de los manuscritos, que son los de más precio, importa saber si si están publicados, debiéndose excluir la copia de las Cortes de Toledo de 1480, tasada en 300 pesetas, puesto que estas actas o relación se hallarán comprendidas en la colección *Actas de las Cortes de Castilla*, publicadas por la Real Academia de la Historia.

La Junta facultativa del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, hizo suyo en todo lo esencial, el informe del Sr. Director del Museo Arqueológico Nacional, y acordó proponer la compra de ambas colecciones, y que tanto los objetos como los libros se destinen, dada su índole, a la Biblioteca y Museo Arqueológico de Toledo.

En vista de esto, y en cumplimiento de lo que terminantemente preceptúa la vigente Ley de Presupuestos, acordó V. I. que pasase el expediente a informe de esta Real Academia, la cual, al cumplir el encargo de esa Dirección general, y aun dejando a un lado ciertas anomalías que se advierten en la instrucción de aquél, debe hacer constar, en primer término, que no le sería

dado formular opinión alguna, puesto que no se la ponen de manifiesto los objetos de cuya adquisición se trata, si algunos de sus individuos no hubiesen tenido previamente conocimiento privado, por decirlo así, de la mencionada Colección.

Esto la permite decir que los objetos cuya adquisición propone el Sr. Moraleda, son, en su conjunto, dignos de figurar en el Museo Arqueológico de Toledo; y al aumentar los fondos de éste, acrecerán en importancia, dándole mayor variedad y haciendo que no se pierdan para el tesoro nacional, muestras que van escaseando de los productos de nuestras antiguas industrias artísticas.

Hay en la Colección ejemplares muy notables de azulejos de varias épocas y de diversa procedencia (Toledo, Talavera, Sevilla y Valencia); unos con dibujos caprichosos, y otros con escudos de la ciudad, las Universidades, los Hospitales, la Capilla de Reyes, los Cabildos y las familias Figueroa, Mendoza, Toledo, La Cerda, Pardo de Saavedra, Perafán de Rivera, Ayala, Tendilla, Guzmán, Siliceo, etc. El número de estos azulejos con escudos pasa de cincuenta, y son bastante raros, porque han ido desapareciendo. Sólo las *águilas* se encuentran aún, pero a elevado precio.

También hay en la Colección clavos de puertas toledanas muy interesantes para la Historia de nuestros hierros artísticos; trozos de preciosas telas que dan perfecta idea de los progresos realizados al terminar la Edad Media por nuestra industria de tejidos, y especialmente por la sedera; sellos de familias toledanas; el que usó el último maestro sedero examinado en Toledo; monedas y medallas españolas y extranjeras, y otros objetos que sería prolijo enumerar.

Lo que se titula *Biblioteca toledana*, aunque de menor importancia, es digno de ser adquirido, porque en ella figuran algunos manuscritos e impresos muy curiosos, entre ellos varios de no pequeño interés, para escribir la Historia de Toledo en la segunda mitad del siglo XVIII y principios del XIX.

La Junta facultativa de Archivos, en su informe, propone, como queda dicho, que se excluya de la adquisición la copia de

las Cortes de Toledo de 1480, por entender que debe hallarse incluída en las *Actas de las Cortes de Castilla* que publica la Academia. Así es de suponer, pero no cabe formular un juicio definitivo sin un examen detenido de ese documento, que permitiese apreciar si es idéntico a lo ya publicado, o si se trata de una nueva copia que ofrezca variantes respecto del texto conocido; pero en este último caso sería interesante la conservación de ese manuscrito, para, en su día, poder consignar las diferencias existentes entre su texto y el publicado. Por esta razón, la Academia se abstiene de emitir opinión concreta sobre el particular.

En virtud de lo expuesto, y en respuesta a la comunicación de esa Dirección general de 24 de Junio último, la Academia estima que las Colecciones ofrecidas por el Sr. Moraleda y Esteban serían de utilidad en el Museo y Biblioteca de Toledo, y, por tanto, que procede su adquisición en la cantidad en que han sido tasadas.

La Academia, no obstante, resolverá lo que estime más oportuno.

Octubre de 1920.

JERÓNIMO BECKER.

II

BIOGRAFÍA DEL MAESTRO JUAN VASEO

El Académico que suscribe, designado por el Sr. Director, de acuerdo con la Academia, para dictaminar, a los efectos de la Real orden de 28 de Febrero de 1908, acerca de la obra intitulada *Apuntes para la biografía del Maestro Juan Vaseo*, de la que es autor el auxiliar numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, D. Amalio Huarte y Echenique, tiene el honor de proponer el siguiente proyecto de informe:

«Ilmo. Sr.: Los *Apuntes biográficos del Maestro Juan Vaseo*, escritos por el auxiliar numerario de la Facultad de Filosofía y

Letras de la Universidad de Salamanca, D. Amalio Huarte y Echenique, son uno de los más acertados trabajos de investigación publicados de reciente y dedicados a ilustrar la vida y enseñanzas del Maestro Vaseo, uno de tantos extranjeros que desde lejanas tierras vinieron a las nuestras de España atraídos por el explendor y fama que la Universidad de Salamanca irradió en el Mundo durante la XVI.ª Centuria.

El solo intento de señalar la influencia del esclarecido humanista flamenco en las enseñanzas universitarias, fuera ya ciertamente laudable, pero el Sr. Huarte ha tenido la suerte de poder fijar, en las cortas páginas de su folleto, no sólo el influjo de Vaseo en las disciplinas universitarias, sino el de reconstituir la biografía del Maestro, hasta el día casi por completo desconocida, tomando materiales y datos para tal estudio de los suministrados por los Registros de Claustros y Cuentas de la Universidad, que permiten apreciar como ciertas y terminantes las conclusiones que el Sr. Huarte consigna en su obra.

Tales aciertos y el trabajo de directa investigación sobre los fondos del Archivo Universitario de Salamanca y de los que al final de la monografía se insertan dos curiosos documentos, pueden considerarse como suficientes, a los efectos de que los *Apuntes biográficos del Maestro Juan Vaseo* sirvan a su autor, D. Amalio Huarte y Echenique, de mérito en su carrera, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 28 de Febrero de 1908.»

No obstante lo informado, la Academia resolverá lo que juzgue más acertado.

Madrid, 7 de Octubre de 1920.

VICENTE CASTAÑEDA.

III

ANTIGÜEDADES ANTERROMANAS DE GALERA (GRANADA)

Designado por el Sr. Director para informar sobre adquisición por el Estado de una colección de antigüedades que le ofrece en venta D. Federico de Motos y Fernández, como fruto de excavaciones por él practicadas en término municipal de Galera (Granada), debo ante todo hacer constar que la colección me es conocida a causa de hallarse depositada por su descubridor y dueño en el Museo Arqueológico Nacional, a donde se destina, y tuve ocasión de examinarla, en unión del Académico de la de Bellas Artes D. Narciso Sentenach, como peritos propuestos por la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades, para informar a la Superioridad, con el mismo fin respecto del cual se apela ahora por ella, en cumplimiento de recientes disposiciones legales de carácter general, al docto juicio de nuesta Academia.

Tambien es de notar que en vista de la importancia de la colección, la expresada Junta Superior de Excavaciones encargó de proseguirlas por cuenta del Estado al propio D. Federico de Motos y a D. Juan Calvé en el sitio de los primeros hallazgos, lo que efectuaron en 1918 y de cuyos resultados, provechosos asimismo para el Museo, han dado cuenta en una *Memoria* que acaba de ser publicada con el título de *La necrópolis ibérica de Tútugi*. (1)

Este fué el nombre de la antigua ciudad que hubo donde hoy Galera, como demostró el inolvidable P. Fita al comentar unas lápidas romanas de aquella procedencia. (2) El sitio que la ciudad ocupó fué la cima del Cerro del Real, donde lo atestiguan arruinados munumentos y que está contiguo a la moderna población de Galera. La necrópolis, según los exploradores, se extiende algunos kilómetros por las lomas y pequeños cerros in-

(1) *Memoria* publicada por la Junta Superior de Excavaciones, Madrid, 1920.
(2) Véase nuestro BOLETÍN, tomo LXIX, 1916, página 498.

mediatos. El afán de descubrir quiméricos tesoros ha destruído muchas sepulturas antes y después de su docta exploración primera y los objetos que contenían han pasado a manos extrañas.

Ello es tanto más de lamentar cuanto que no se trata de sepulturas romanas, sino anteriores ibéricas, y por tanto tiene esta necrópolis especial interés.

Los exploradores hacen en su *Memoria* detenido análisis de los grupos en que se ofrecen las sepulturas, de la variedad de éstas, de los distintos ritos de incineración o inhumación a que responden y demás particularidades dignas de ser notadas. Bastará decir aquí que las sepulturas en cuestión se anuncian por túmulos o montículos artificiales que cobijan hoyos en las más sencillas, cajas formadas con piedras en otras, y en las más importantes, cámaras cuadradas con galería lateral o circulares con su galería o eje, siempre construídas con piedra y con pavimento de yeso, ornamentado con pinturas.

En lo que puede llamarse el ajuar funerario predomina extraordinariamente la cerámica y a ella acompañan objetos de piedra, yeso, metal, vidrio y piedras duras.

Circunscribiéndonos al grupo parcial o colección que motiva este informe, y que es bastante numeroso, pues pasa de doscientas piezas, atestigua como los posteriormente formados, que corresponde, como lo hicimos constar en el indicado informe anterior, al período de la dominación cartaginesa, cuando el comercio importaba al país ibérico vasos pintados griegos e itálicos, al propio tiempo que le surtía de productos de la industria química, y la indígena, avivada por estas influencias, producía también cerámica artística, adornos de metal, armas y objetos varios, todo lo cual determina una época comprendida entre los siglos IV y III antes de Jesucristo.

No es la necrópolis ante-romana de Tútugi un caso aislado en nuestra Arqueología, sino que se relaciona por dicha con otros análogos, como son la de Baria en Villaricos (Almería), de que su explorador, Sr. Siret, dió cuenta a la Academia (1), y la de Peal de Becerro (Jaén), correspondientes como los santuarios ibéricos de Despeñaperros y de Castellar de Santisteban a la re-

gión de Andalucía, en que la riqueza de las minas fué causa de que fenicios, cartagineses y romanos afirmasen su dominio. Y ello explica los caracteres orientales de las sepulturas, el origen oriental y griego de los objetos importados y las reminiscencias del arte de esos pueblos en el ibérico.

Entre los objetos de la colección propuesta, hay dos urnas cineraria de piedra caliza con la tapa de yeso, en forma de caja cuadrangular, una de ellas con adornos pintados en rojo.

Los vasos pintados de extraña procedencia que avaloran y determinan fecha al conjunto de la colección, forman tres grupos: uno de vasos griegos, otro de vasos italo-griegos y otro de vasos de manufactura campaniana. Los griegos de estilo del siglo IV, con figuras rojas sobre fondo negro, son: una crátera, del tipo *oxibaphon*, decorada con un joven a caballo y ante él un genio femenil con un jarro, y una pátera, asunto funerario, y un ánfora del tipo *pelike* con un busto varonil entre dos grifos.

La manufactura italo-griega está representada por dos cráteras de figuras rojas y blancas, cuyos asuntos son respectivamenuna escena de triclinio y una bacanal.

Y, en fin, de manufactura campaniana hay una docena de páteras y platos, barnizados de negro, del siglo III.

De singular interés son los vasos cartagineses, en los que se señalan dos manufacturas y estilos. Cinco vasos de boca acampanada, alguno de ellos ornamentado con zonas lineales pintadas de rojo, que guarda alguna reminiscencia con los chipriotas. Pero los más importantes son dos vasos grandes de forma ovoidea, bañados de blanco y con pinturas de color rojo muy borradas.

Añádense a tan variados productos cerámicos, los ibéricos, que son en mayor número, y de los que diez y ocho están decorados con pinturas rojas, y algunos además con labor incisa, circunstancia que avalora mucho estas piezas. La ornamentación pintada consiste en zonas, series de semicírculos concéntricos y otras combinaciones curvilíneas; y la incisa o estampada a punzón, que alterna con la pintada, consiste en círculos conteniendo estrellas o líneas onduladas.

Fuera de Numancia no habíamos visto hasta estos vasos de

Galera otros con decoración incisa, que allí aparece en vasos negros y no pintados, como sistema diferente, y aquí en consorcio con el pictórico, constituyendo una variedad nueva.

Además hay dos anforillas de vidrio polícromo de tipo fenicio, y dos unguentarios lisos.

Otro grupo estimable de la colección es el de los objetos, en su mayoría alhajas de adorno personal. Consisten en aretes de oro, cuya caída forma a modo de racimo de uvas, y canutillos, siendo en total diez y ocho las piezas de orfebrería.

Por otra parte, hay buen número de cuentas de collar de vidrio.

De metal tan sólo hay un asa de vaso, de bronce, adornada con una máscara de Sileno y una punta de lanza de hierro ibérica.

Tal es la colección ofrecida al Estado por D. Federico de Motos, la cual será tanto más útil en el Museo cuanto que es complemento de la que en él ha ingresado por fruto de las excavaciones antedichas, y en la que también se cuentan urnas cinerarias, vasos y objetos varios de idénticos caracteres a los descritos.

En cuanto al precio en que deba ser adquirida la colección Motos, el que suscribe se halla en el caso de ratificarse en la apreciación formulada en el informe de referencia, y que es como sigue:

Urnas cinerarias de piedra . . .	Pesetas.	200
Vasos pintados griegos e italo-griegos y piezas campanianas. . .	»	2.000
Vasos cartagineses.	»	600
Vasos ibéricos . . . . . , . .	»	2.000
Objetos de vidrio y de hueso . .	»	300
Piezas de metal y fragmentos . .	»	500
Total.	»	5.600

En esta cantidad de *cinco mil seiscientas* pesetas, se estima, pues, el valor total de la colección de antigüedades de Galera

ofrecida en venta al Estado por D. Federico de Motos, con destino al Museo Arqueológico Nacional.

La Academia resolverá lo que más justo pareciere.

Madrid, 15 de Octubre de 1920.

José Ramóm Mélida.

INFORMES GENERALES

I

ATENTADOS CONTRA LA HISTORIA Y EL ARTE EN TOLEDO

La Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Toledo, en razonada comunicación de 24 de Mayo último, se dirigió a esta Real Academia denunciándola la falta de apoyo por parte de las Autoridades municipales toledanas, para poner coto a los constantes atentados que contra la Historia y el Arte se cometen en la Imperial ciudad.

Manifiesta la citada Comisión que la noble y sorprendente apariencia que ofrecía Toledo, «la va perdiendo poco a poco esta ilustre metrópoli del Arte y de la Historia, por la estulticia de la mayor parte de los propietarios de las casas, y por los acuerdos desacertados del Ayuntamiento, disponiendo aquéllos y consintiendo éste con su aprobación, cuando no con sus órdenes, el revoco insensato de interesantes fachadas, la mutilación y embadurnamiento de portadas, la desaparición de rejas, ajimeces, hornacinas, piadosos humilladeros, cobertizos, saledizos, aleros, miradores de caladas celosías y rectificación y ensanche de calles y plazuelas, y el cambio de nombres de muchas de éstas, que recordaban hechos y tradiciones que conservaba el pueblo con veneración».

Ante este lamentable cuadro, creyó la Comisión que no podía callar y sufrir sin protesta la repetición de esos hechos, y en 26

de Marzo del corriente año se dirigió al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, rogándole que antes de conceder licencia para el revoco o la reparación de un edificio, y además de pedir informe al Arquitecto municipal, tuviese a bien oir el parecer de la mencionada Comisión. Al propio tiempo le recordaba que con arreglo a la vigente Ley de Excavaciones y al Reglamento de las Comisiones de Monumentos, podía oponerse a que los propietarios tratasen de estropear el aspecto artístico de sus fincas, porque el Arte pertenece, no a ellos, sino a la Ciudad y a la Nación.

Parecía natural que la respuesta hubiese sido completamente satisfactoria; pero no sucedió así. Mes y medio más tarde, el 11 de Mayo, el Sr. Alcalde de Toledo contestó que el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión del día 5, había acordado «agradeciendo el celo desplegado por la expresada Comisión, no acceder a lo solicitado, porque ya el Arquitecto municipal cuida de que no se cometan profanaciones artísticas en los edificios cuyas licencias para ejecutar obras se solicitan por sus dueños».

En vista de semejante respuesta, la Comisión de Monumentos acude a la Real Academia de la Historia en demanda de apoyo para conseguir poner remedio a los males que con tanto fundamento denuncia.

No se trata, en el caso presente, de que se haya cometido atentado alguno contra un Monumento Histórico o Artístico determinado—aunque acaso tampoco faltase razón para denunciarlo—. Lo que la Comisión lamenta, y con ella debe lamentarlo la Academia, es que poco a poco, lentamente, pero de un modo constante, se va haciendo perder a Toledo su fisonomía propia, lo que era como el marco y complemento de las joyas que encierra en su seno, y constituía para todos los amantes del arte y de la tradición, uno de los mayores encantos de la Imperial Ciudad.

El que habiendo conocido a Toledo hace treinta años vuelve a visitarlo ahora, advierte fácilmente el cambio que en él se va operando. Al entrar en la población lo primero que se nota es que la famosísima plaza de Zocodover, cuna del idioma castella-

no, ha perdido gran parte de su carácter, sobre todo en la entrada de la calle del Comercio. La reforma llevada a cabo en la calle de Belén, ha cambiado también el aspecto de ésta, como ha cambiado el de las calles de la Cárcel Vieja, Nuncio Viejo, Puerta Llana, Trinidad, Cuatro Calles, y otras que sería prolijo enumesar. Por doquier se levantan casas nuevas, *a estilo de Madrid*, esto es, construídas con todo el mal gusto que por regla general caracteriza a las de aquí.

Y la Ciudad-Museo, en la que dejaron preciosísimas huellas de su paso romanos y visigodos, árabes y cristianos, cuantos pueblos han influído con su civilización en la vida de la Península; la que en los Concilios trazó los moldes legislativos de la nacionalidad española; la que juntó en su seno, en los comienzos del siglo XIII, a los sabios judíos y mahometanos que prepararon las *Tablas alfonsinas*; la que puede enorgullecerse de haber visto erigir en su recinto el segundo Observatorio astronómico de la Península, allá en plena Edad Media; la què fué Corte de cien reyes y cuna de innumerables santos y sabios; la que hizo famoso el temple de sus armas y la riqueza de sus tejidos; la que elogiaron nuestros grandes escritores del siglo de oro; la que inspiró a Garcilaso y al *Greco*; la que contaba por centenares los palacios y los templos; la de las poéticas leyendas, la de las hermosas tradiciones, la de las calles estrechas y tortuosas que en el verano no dejan penetrar por completo los rayos del sol y en el invierno quiebran las heladas ráfagas del viento del Norte, Toledo, en fin, el Toledo del Arte y de la Historia, va desapareciendo paulatinamente entre la criminal indiferencia de casi todos. Pena produce el comparar lo que fué Toledo y lo que es.

Pero ¿cómo remediarlo?

Cuando yo era un joven—hace ya muchos años, por desgracia—en mi cariño, en mi entusiasmo por Toledo, soñaba con que se erigiese una nueva ciudad tras los cerros en que se asientan los famosos cigarrales, y se conservase la antigua como se conserva una reliquia. Hoy, con el mismo cariño y con igual entusiasmo, pero frenados uno y otro por la esperiencia, comprendo que ese sueño es irrealizable, y que si se quiere evitar lo que la

Comisión de Monumentos denuncia y deploramos todos, no queda otro remedio eficaz que hacer un caluroso llamamiento a la cultura y al propio interés de los toledanos.

La Academia podría dirigirse al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes para que éste, directamente o por medio del de la Gobernación, excitase el celo de las autoridades toledanas, a fin de evitar los atentados contra el Arte y la Historia que allí se cometen; y aunque creo que ésto debe hacerse, siquiera para que conste oficialmente la intervención de la Academia en defensa del Arte y de la Historia, debemos fiar poco en el resultado de esas gestiones, y poner nuestra esperanza en que los hombres cultos de Toledo se decidan a emprender una campaña, para llevar al ánimo de todos los toledanos el convencimiento de que por deber, por honor y hasta por interés, es preciso poner coto a la antiartística transformación que está sufriendo la Imperial Ciudad.

Si la Comisión de Monumentos, como Corporación oficial no puede hacerlo, pueden y deben hacerlo como particulares sus ilustrados individuos, acudiendo a la prensa, dando conferencias y divulgando por cuantos medios estén a su alcance, que los toledanos tienen el deber de conservar el tesoro artístico e histórico que recibieron de sus mayores y están obligados a legar a sus hijos, y que al hacerlo así, sirven su propio interés, porque Toledo, dadas su situación topográfica y la índole de su suelo, jamás podrá ser una población a la moderna, y sin ser ésto, el día que, siguiendo por el camino emprendido, deje de simbolizar nuestra tradición histórica y artística, quedará reducido a ir muriendo lentamente, enmedio de la soledad y del abandono, al pie de unos cuantos maltrechos monumentos, que no serían ya heraldos de su gloria, sino padrones de un torpe egoísmo o de su criminal indiferencia.

No cabe desconocer que en estos problemas es un factor de extraordinaria importancia la cuestión higiénica, y que ni en nombre del Arte ni en nombre de la tradición y de la Historia, puede condenarse a una población a que viva en las deplorables condiciones higiénicas heredadas; pero tampoco ha de consentir-

se que se invoque el interés de la salud para justificar verdaderos atentados artísticos.

Toledo, desgraciadamente, carece de higiene; y si la ocasión y el lugar lo consintieran, podríamos apuntar sobre esto datos realmente aterradores. Sólo diremos que el agua escasea de tal suerte, que en el verano se emplea para beber el agua que durante el invierno se va echando en los algibes, es decir, agua detenida durante meses en pozos no siempre limpios. Claro es que hay algunas fuentes de agua buena (la de Cabrahigos, por ejemplo); pero éstas no surten más que a una mínima parte de la población. Además, consecuencia de esa falta de agua, es que las alcantarillas no se limpien más que cuando llueve. ¿Es que esto, y las malas condiciones de muchas casas, que en su totalidad carecen de inodoros, se remedia porque se destruya el aspecto exterior de las viviendas? ¿Es que no podrían reformarse las casas interiormente, dotándolas de todas las condiciones higiénicas compatibles con los medios de que allí se dispone, y conservando el carácter de sus fachadas?

Las calles son estrechas y tortuosas, y en su inmensa mayoría no podrían ser de otra manera. Son estrechas, porque la índole del terreno, los enormes desniveles de éste, no consienten otra cosa; y tortuosas, porque así se disminuyen los efectos de las excesivas pendientes. El inconveniente que la estrechez de las calles ofrece para la ventilación, está contrarrestado en gran parte, cuando menos, por la existencia de los patios, los cuales facilitan la aireación de las habitaciones interiores. Además, como Toledo es población de temperaturas extremas—la máxima oscila entre 37,2 y 40,4 y la mínima entre menos 3,8 y menos 7,0 (1)—, la índole de las calles disminuye los rigores de las estaciones, pues como ya se ha indicado, en el verano impiden que el sol caiga de plano sobre los transeuntes, y en el invierno quiebran las heladas ráfagas del viento.

Me he extendido a caso demasiado—y por ello pido perdón a la Academia—, porque he querido demostrar que no puede

(1) Datos correspondientes al quinquenio 1913-1917.

invocarse en defensa de lo que se hace en Toledo, el interés de la salud pública. Esta no depende de que se haga perder a la población su tradicional aspecto, sino de que se acometan y resuelvan los varios problemas de capitalísima importancia allí pendientes hace muchos años; de que se lleve a cabo la traída de aguas puras y abundantes, tanto tiempo hace proyectada; de que se varíe la colocación de la máquina elevadora de las aguas del Tajo; de que se fomente el arbolado en las inmediaciones de la población; de que se obligue al vecindario a cumplir elementales deberes de higiene, etc., etc.

En el sentido indicado es preciso que los hombres cultos de Toledo emprendan una activa campaña; y esta es la recomendación que la Academia hace a los dignísimos individuos de la Comisión de Monumentos de dicha capital, a reserva de dirigirse al Ministerio de Instrucción Pública, para que éste, bien directamente, o bien por conducto del de la Gobernación, excite el celo de las autoridades toledanas, a fin de que eviten atentados que aquella Corporación denuncia.

La Academia resolverá lo que estime más acertado.

Octubre, 1920.

JERÓNIMO BECKER.

II

CURIOSIDADES EPIGRÁFICAS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Hinojosa de Duero

El pintoresco pueblo de Hinojosa, en el límite occidental de la provincia, es notable por más de un concepto, sin que por eso haya llamado hasta ahora la atención de los turistas ni de los arqueólogos, como se merece.

Aparte de inmensas vegas de dorado trigo, de ricas viñas y abundantes pastos, tiene este pueblo una porción de terreno privilegiado a las orillas del Duero, en las inmediaciones de su confluencia con el Yeltes. Desde el pueblo hasta ese punto hay que descender un desnivel de unos 400 metros. Los árboles florecen un mes antes que los de arriba y las cosechas se adelantan en la misma proporción. La deliciosa temperatura que allí reina, la fertilidad del suelo y el buen gusto y laboriosidad de algunos señores de Hinojosa han hecho de aquéllas hondonadas un verdadero vergel.

Es gratísimo espectáculo para quien no ha visto más que las llanuras de Castilla y las montañas del Norte, ver aquí, en la provincia de Salamanca, naranjales cargados de sus frutos, que recuerdan las manzanas de oro del jardín de las Hespérides. Allí se dá la pita de origen americano; se dá la caña de azúcar, se produce la batata de tallo rastrero y hojas acorazonadas; allí, crecen las chumberas y florecen las magnolias, que son el encanto de la vista, y se dá el granado, el limonero, el olivo y cuantos árboles frutales crecen por estas regiones. Aquél trozo de Hinojosa es una verdadera huerta de Valencia.

El ameno y delicioso paisaje se trueca en severo y majestuoso mirando a las alturas que lo rodean; allí está el Moncalvo coronado de gigantescas rocas, el teso de las Huigueras por las que allí crecen, la peña de la Vela que recuerda los vigías de los antiguos tiempos, el Poyo Durón en la vecina república portuguesa y la Cabecina desde donde se descubre un horizonte inmenso. Por la altura pasa el tren entre el cielo y la tierra; su ruido y sus silvidos estremecen los tranquilos valles esmaltados de flores que perfuman el ambiente; los profundos valles que las aves alegran *con su cantar sabroso no aprendido*. El Duero silencioso, confiado en su poder y en su grandeza, arrastra sus ondas perezosas, abriéndose paso a través de altísimas montañas.

El Duero es en Hinojosa una fuente de riqueza. En sus aguas se cojen sollos o esturiones de 70 y más kilos de peso; lampreas de carnes exquisitas anguilas y anguiletas, hasta 80 y 100

arrobas diarias; sábalos, carpas, barbos grandísimos y otra variada multitud de peces que suben desde el Atlántico por las hospitalarias aguas del Duero hasta caer prisioneros en las redes y anzuelos de los pescadores.

Las ventajas de este suelo privilegiado fueron conocidas por los hombres desde los tiempos más remotos. De la época neolítica conservo yo nueve hachas de piedra, regalo de D. José Galante, y los vecinos de Hinojosa conservan muchas más. Ciertas leyendas, que son tradiciones fósiles, como el salto de la vieja de una montaña a otra; el gato, escultura que dicen hay en una peña mirando a donde está el tesoro escondido, y otras mil ingeniosas e inocentes fábulas son ecos lejanos que evocan hazañas y acontecimientos que por allí han tenido lugar en las pasadas centurias.

Abundantes son los vestigios de la población romana que se descubren a las orillas del Duero, principalmente en la Cabeza de San Pedro, montaña cónica que baña sus faldas en el río. Es una riquísima necrópolis visitada por el Sr. Gómez Moreno en 1904 (1), y por mí, en 1919 (2); pero no quedé conforme y he vuelto allá en la primera ocasión que tuve a copiar todas las inscripciones que pudiese. En mi primera visita dije que serían unas 600 las estelas funerarias que allí hay; pasan de ese número, pero desgraciadamente el granito en que están labradas es de muy poca cohesión, tan frágil, que se desmorona y se desgrana al frotar las inscripciones para quitarlos la tierra, así que son pocas las que se encuentran legibles y completas; otras, se hallan empotradas en paredes, que sería necesario derribar, y algunas, yacen sumergidas en las aguas del Duero.

He aquí las nuevas inscripciones que he podido reunir en mi segundo viaje:

1. En el ángulo NW. de una casita que hay donde estuvo la ermita de la Magdalena:

---

(1) Boletín de la Real Academia de la Historia. Julio-Septiembre 1904.

(2) Investigaciones acerca de Arqueología y Prehistoria, pág. 81.

L· ACCIV
S· CAEN
O· ANN L
H· S· S· T· T· L·

L(*ucius*) Accius Caeno ann(*orum*) L. H(*ic*) s(*itus*) s(*it*) t(*ibi*) t(*erra*) l(*evis*).
Lucio Accio Caenón, de 50 años. Aquí yace. Séate la tierra leve.

La A no tiene travesaño. El *praenomen* Lcius, el nombre Accius y el *cognomen* Caeno son todos bien conocidos por el C. I. L. de Hubner, tomo 2.°, donde los tres elementos figuran repetidas veces: en el núm. 871 hay un LVCIVS ACCIVS REBVRRVS tomado de una lápida salmantina que estaba «en la muralla vieja, en la casa de las Batallas».

2. En la Magdalena, a la puerta de la casa de D. Antonio Pata, otra lápida sirve de poyo; no tiene adorno de ninguna clase.

LAPOII
NA CA
IINON
IS AN
XXV

Lapoena Caenonis an(*orum*) XXV.
Lapoena, hija de Caenón, de 25 años.

La P no cierra su círculo por la parte de abajo, conservando su forma arcaica, lo mismo que la II=E. Sin embargo, no por eso hay que atribuirle una grande antigüedad, pues las dos letras fueron muy usadas en esa forma durante el Imperio. Probablemente el Caeno de la inscripción anterior es el padre de esta Lapoena.

3. En la finca de D. Miguel Galante, en una esquina a la entrada del corral hay una estela rota que solo conserva las siglas

· /////////
/////H S
E S T· T L

4. Al principio de la subida a la Cabeza de S. Pedro por el Mediodia hay un fragmento

CELSi / /
S CAI
F· AN
/ / / / / / /
H S E T
T L

Celsi(*u*)s Cai f(*ilius*) an(*norum*).., h(*ic*) s(*itus*) e(*st*) t(*ibi*) t(*erra*) l(*evis*).
Celsio, hijo de Cayo, de ... años, aquí yace. Séate la tierra leve.

5. En la falda SW. de la misma colina, encima de una pared hacia la mitad de la pendiente, hay una lápida completa con la rueda solar, los ángulos típicos y la media luna. Hermosas letras del tiempo de Trajano.

ALLIA
PATERN
A· ANN
ORVM
XXXV
6 S T T L

Allia Paterna an(*norum*)· XXXV s(*it*) t(*ibi*) t(*erra*) l(*evis*).
Allia Paterna, de 35 años de edad. Séate la tierra ligera.

Las lápidas que yo he podido observar con la media luna grabada, todas son de mujer.

6. Inmediata a la anterior con rueda solar de once radios:

CLOVTIUS
D O V I T I I R I
F· AN LXV
S T T L

Cloutius=Gloutius Doviteri f(*ilius*) an(*norum*) LXV. S(*it*) t(*ibi*) t(*erra*) l(*evis*).
Cloucio, hijo de Dovitero, de 65 años de edad. Séate la tierra leve.

El nombre de Cloucio figura ya en otra lápida de Salamanca. (CIL. 873).

7. En la misma pared, más hacia el W. En la parte superior, en vez de la rueda solar tiene una especie de omega con un circulito en medio.

AISVS
SEM
E
LI F A
L ✠
H T T
L

Aisus Semeli f(*ilius*) a(*nnorum*) LX. H(*ic*) t(*ibi*) t(*erra*) l(*evis*).
Aiso, hijo de Semelo, de 60 años, aquí yace. Séate la tierra leve.

La E última de la tercera línea está más baja que las letras que le preceden, y a la F le falta el rasgo horizontal superior. La omega dicha y la cruz que he traducido por X en los años, me inducen a creer que el tal Aiso sería cristiano, a pesar de las siglas T.T.L, que no se atrevía aún a confesar su religión.

8. Junto a la cumbre de la Cabeza de San Pedro. Letras de dos centímetros.

D M
MODI
VS MO F
/ / / / / / / /

D(*iis*) M(*anibus*). Modius Mo(*dii*) f(*ilius*)...
A los dioses manes. Modio, hijo de Modio.

9. En lo alto de la colina, dando vista al río. Fragmento que solo conserva la inscripción

cLoVT
I · AM
BATI F
ILIA

Clouti(*a*) Ambati filia=Cloucia, hija de Ambato.

Probablemente le falta la parte superior, DMS, y quizá también la inferior; está rota inmediatamente por encima y por debajo de la inscripción, de tal modo que no permite ver el palo horizontal de la L. La F de la 3.ª línea, de forma arcaica, es

exactamente igual a la última que trae René Cagnat (1) entre las diversas clases de esa letra. Del femenino Cloucia deberá decirse lo mismo que del masculino V. núm. 6.

10. En una choza de pastores:

D M S
LIIA
/ / / / /

D(*iis*) M(*anibus*) s(*acrum*). Lea... Consagrado a los dioses manes. Lea...

No encuentro en los índices del *Corpus* nombre que empiece así. Tampoco es Licinia, porque las letras que quedan están bastante claras.

11. En la finca de D. Manuel J. Gutiérrez, en un estanque, rota para adaptar el tubo que lleva el agua desde una fuente próxima; al poner el caño destruyeron la parte inferior de las primeras letras de la segunda línea y las tres de la tercera.

MIIDVS
INVS
ADR
I F A
NO XX
H E S T T L

Medusinus (*Alex*)a(*n*)dri f(*ilius*) an(*n*)o(*rum*) XX. H(*ic*) e(*st*) s(*it*) t(*ibi*) t(*erra*) l(*evis*).

Medusino, hijo de Alejandro, de 20 años, aquí yace. Séate la tierra leve.

12. Al descender la pendiente del cerro, encontré otra que dice:

D M
IANVA
AN/ / / /
S T T L

D(*iis*) M(*anibus*) Janua annorum... s(*it*) t(*ibi*) t(*erra*) l(*evis*).

Consagrado a los dioses manes. Ianua, de... años de edad. Séate la tierra leve.

---

(1) *Cours d'Epigraphie latine*, pág. 15.

13. Empotrada en una pared de la misma ladera:

TANGIN
O TR///F
AN//////

Tangino Tr(*ebii*) f(*ilio*) an(*orum*)...
A Tangino, hijo de Trebio...

14. En una pared más abajo de la finca de D. Manuel Silva:

//////CIO
TANCI
NI AN
N XL
H S S T
T L

(*Publi*)cio Tancini ann(*orum*) XL. H(*it*) s(*itus*) s(*it*) t(*ibi*) t(*erra*) l(*evis*).
A Publicio, hijo de Tancino, de 40 años. Aquí yace. Séate la tierra leve.

Hay otras infinitas lápidas en todas las laderas de la Çabeza de San Pedro y en las inmediaciones, pero unas están completamente ilegibles, otras en parades que sería necesario derribar y volver a construir, si se quisiera hacer algo; en otras se ven las siglas del principio, en otras las del fin, pero no se leen los nombres, que es aquí lo más importante.

15. En el mismo pueblo de Hinojosa, a la puerta de Santiago Carreño, hay una estela con la rueda solar y la media luna muy airosa. Sólo se leen las siglas D · M · después de la primera hay un punto triangular. La primera línea, o sea el nombre de la difunta, que probablemente se podría leer, ha sido picada recientemente, imposibilitando su lectura.

Todas estas inscripciones las creo inéditas hasta ahora. Entre ellas hay quizás algunos nombres (1) que salen ahora por primera vez y que podrán contribuir a esclarecer el onomástico español de la época romana.

(1) En Salamanca no hay el Suplemento de Hubner, y por otra parte, en el Boletín de la Real Academia hay tantas inscripciones, recogidas principalmente por el P. Fita, que es un poco aventurado decir si tal inscripción es inédita.

16. Colocaré también aquí otras publicadas ya por mí en otra parte (1), para que se vean todas juntas, pues todas son del mismo punto.

D · M S
F L A V I *a*
F L A V I *i* F*il*
I A ÁN XXV
H · S · S · T · t · l ·

Consagrado a los dioses manes. Flavia, hija de Flavio, de 25 años, aquí yace. Séate le tierra leve.

17. DO MITIO
B A S S I N I
AN L H S
S T T L

Domitio Bassini an(*norum*). L. H(*ic*) s(*itus*) s(*it*) t(*ibi*) (*terra levis*).
A Domicio, hijo de Basino, de 50 años. Séate la tierra ligera.

18. Esta y la siguiente forman hoy parte de mi colección en el Colegio de Calatrava por cesión de su dueño, D. Miguel Galante, y por los buenos servicios de D. Manuel Silva, mis leales amigos.

LAPO
NA LV
CII · A
NO
XII · HS
E · S · T · T · L ·

Lapona, hija de Lucio, de 12 años, aquí yace. Séate la tierra leve.

19. DO B I T E I
NA · AVXO
N I · F
A N N XV
H · S · T · T · LL · (*sic*)

Dobiteina, hija de Aulón, de 15 años, aquí yace. Séate la tierra *lleve*.

---

(1) Lugar citado, pág. 83 y siguientes.

Dobiteina adolece de la pronunciación característica del país lusitano, y lo mismo sucede con la ll final (1).

20. Ha sido publicada por el Sr. Gómez Moreno (lugar citado), y después por mí (ídem).

MAELA
SVERI
F · AN XX
V · H S T T L

Maela, hija de Severo, de 25 años, aquí yace. Séate la tierra leve.

En estas caminatas y peregrinaciones me acompañaron y me prestaron auxilio de todas clases mis buenos amigos D. José Pata y el ya citado D. Manuel Silva. Por ellos salen a luz estos epígrafes.

P. César Morán.

III

ESTACIÓN PREHISTÓRICA EXISTENTE EN LA DIVISORIA DE ÁLAVA Y EL CONDADO DE TREVIÑO

Encargado por el Sr. Director de informar acerca de un trabajo descriptivo de una pretendida estación prehistórica y de una cueva sepulcral, suscrito por nuestro correspondiente en Vitoria, D. Eulogio Serdán, y por él presentado a la Comisión de Monumentos de Alava, la cual acordó hacerlo suyo y someterlo a dictamen de la Academia, el firmante debe, por fruto del examen que ha hecho del expresado escrito y de las fotografías y dibujo que lo ilustran, hacer constar los siguientes extremos:

En el encabezamiento del trabajo se lee que este trata «del

(1) Este cambio y empleo de la *ll* por la *l* subsiste en las montañas de León, donde se dice *llomba* por lomba=loma, *llugar* por lugar, si bien es'e uso arcaico va desapareciendo al soplo modernista del siglo XX.

hallazgo de una estación prehistórica en la divisoria de Alava y el Condado de Treviño»; y luego se puntualiza la situación «entre los pueblecitos de Faido; al O.; Laño, al S., y Albaina, al N.» Pero salta a la vista, conforme a la división administrativa de España que el Condado de Treviño, si bien se halla enclavado en territorio de la provincia de Alava, no pertenece a ella, sino a la de Burgos, y al partido judicial de Miranda de Ebro; y que de los tres pueblecillos limítrofes del sitio que importa, solamente uno, Faido, se encuentra en tierra alavesa, pero casi en la raya del dicho Condado, al que corresponde el monte Mendiguren, en cuya vertiente meridional se señala la supuesta estación prehistórica: todo lo cual se especifica y puntualiza aquí, por si se estimara que el caso pudiera suscitar competencia de jurisdicción por parte de la Comisión de Monumentos de Burgos.

Verdad es, sin embargo, que la comunicación o informe que motiva el presente, no solicita resoluciones de carácter oficial, sino simplemente llama la atención acerca de los descubrimientos que indica, para que superior examen juzgue y declare lo que más fundado pareciere; lo cual antes es laudatorio y estimable, que merecedor de reparos.

Lo descubierto, que es lo que importar pudiere, es algo que según nuestras noticias vió y señaló como digno de estudio en 1918 el Abate Breuil en excursión que hizo para otro fin, acompañado de algunos Hermanos Marianistas de Vitoria, lo cual ha sido origen de la excursión exprofeso organizada y realizada el pasado verano por D. Eulogio Serdán con varios compañeros de comisión y amigos, de la que da cuenta en su escrito.

En él, y no sin prudentes reservas, califica de *cromlech* lo que hallaron en dicho lugar, apreciando su figura «como un círculo o una elipse más o menos regular», y extendiéndose en consideraciones en las que parece advertirse alguna confusión de dichos monumentos megalíticos con los *alineamientos* o *ringleras*. Pero dice que aquél está formado con «piedras alineadas fuertemente unas a otras, sin argamasa alguna»...

Mejor idea que esta confusa descripción, aunque tampoco clara, da la fotografía en la que se dibujan sobre el terreno unas

hileras de piedras, que no parecen megalitos, irguiéndose tan sólo uno de éstos, aislado, al parecer, de tales restos y con aspecto de *menhir;* y según referencia del Sr. Serdán hay otros en aquel monte; pero duda si son obra de la naturaleza o del hombre; y de ser verdaderos *menhires* parecen cosa distinta y muy anterior a las indicadas hileras, que bien pudieran ser obra ibérica, como dicen que pensó al verlo el Abate Breuil.

De todos modos, tienen escaso valor los comentarios del Sr. Serdán, y es de todo punto desechable la teoría de los orígenes célticos y costumbres druídicas, especies tiempo há desechadas respecto de los monumentos megalíticos.

En cuanto a las cuevas de Laño, que han sido objeto de algunos trabajos, son unas grutas sepulcrales, por algunos consideradas como prehistóricas, constituyen un conjunto del que da alguna idea la planta dibujada en papel tela.

Tal es, en sustancia, el escrito en cuestión; y como los datos que contiene son tan poco precisos, entiende el que suscribe que solamente son utilizables como indicios para exploraciones e investigaciones mejor orientadas, y que a la Academia no es dable emprender por el momento.

Madrid, 9 Enero 1920.

JOSÉ RAMÓN MÉLIDA.

IV

HALLAZGOS PROTOHISTÓRICOS DE LA ORILLA DERECHA DEL TAJO EN LAS INMEDIACIONES DE TOLEDO

Si siempre llamó poderosamente la atención de cuantos visitaron la histórica ciudad de Toledo, el famoso torno del Tajo que, a guisa de cintura, circuye el peñón granítico sobre que se asienta la población, no deja de chocar más, si cabe, el caprichoso curso del río que, en su carrera, tiende a realzar más el marcado contraste geológico de los terrenos por donde atraviesa.

Parece ser como si la Naturaleza, para hacer más palmario el antagonismo litológico entre las márgenes del caudaloso río, hubiese reunido, caprichosamente, en las proximidades de la ciudad legendaria, los materiales pétreos deleznables y modernos con los imperecederos y arcáicos. Y así, en la orilla derecha, antes y después de describir el río tan extraña vuelta en torno a la población, dominan las arcillas de formación cuaternaria, en las que el Tajo describe sus acusados y numerosos meandros, y en las que, la acción de las aguas salvajes, ha fraguado torrenteras y cárcabos, tan numerosos y siluetados, que ponen de manifiesto la importancia del fenómeno erosivo y proporcionan un acabado paisaje de denudación. En contraposición con esto, la margen izquierda alza sus imponentes cantiles rocosos de gneiss y de granito del arcáico, desafiando la acción de las intemperies, dura y severa en sus rasgos y en la línea, atalayando la vega e irguiéndose como guerrero vencedor, que supo resistir, a través de los tiempos, los embates de aquellos mares de otras épocas geológicas y el impío azote de los grandes aluviones.

La fisiografía tan antagónica de ambas márgenes, proporciona caracteres distintivos y de delimitación a la flora y a la fauna que en ellas habita, y no es aventurado el indicar que pueden notarse diferencias en los hábitos y costumbres de la población alta y la de la vega. No queremos prejuzgar nada referente a la Prehistoria de las dos orillas del Tajo en esta localidad, pero nada tendría de extraño, que las tribus que las habitaron tuvieran también algunos caracteres distintivos.

El marcado carácter cuaternario de los cerros testigos y planicies de la vega, atrajo nuestra atención, en el sentido de posibles hallazgos prehistóricos, aun cuando teníamos noticia de que en el macizo rocoso de la orilla izquierda (Cerro del Bú) (fig. 1.ª) (1), se habían ya llevado a cabo exploraciones, que habían proporcionado útiles neolíticos. Recorrimos, pues, la margen derecha, desde la salida del río de Toledo, en su dirección hacia Talave-

(1) M. Castaños Montijano: *Excavaciones en el Cerro del Bú, de Toledo.* (1905).

ra, especialmente en el meandro que confina con la carretera de Avila, y en unas arcillas silíceas situadas en la concavidad del referido meandro, frente a la posesión llamada «Bella Vista» (fig. 2.ª), fueron encontrados: un fragmento de cerámica, de pasta negra y de grano fino; un disco de tierra cocida, con una perforación o agujero, un tanto excéntrico con relación a una de las caras, y de bastante tamaño, y un pequeño canto calcáreo, en

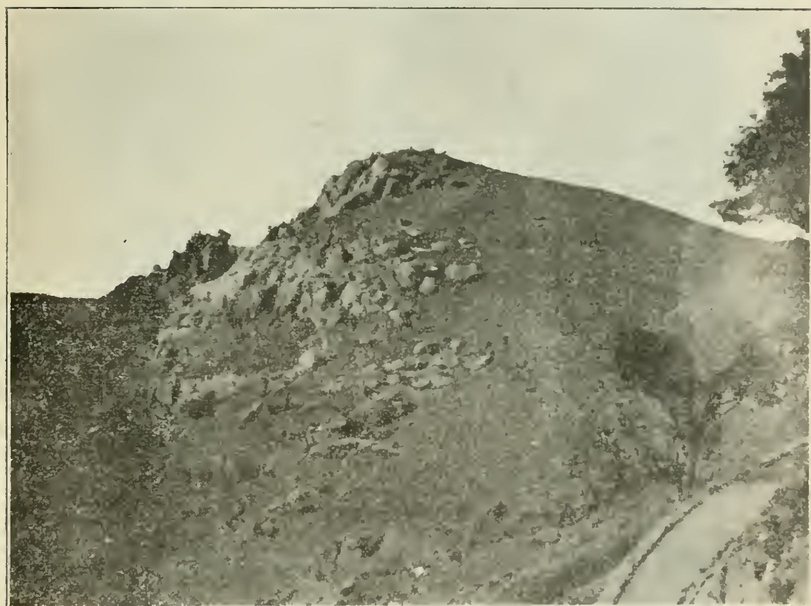


Fig. 1.ª — Vista próxima del Cerro de Bé

forma de corazón y perforado, cuyos tres objetos vamos a describir y comentar brevemente.

El trozo de cerámica a que antes nos hemos referido, es de pequeño tamaño, pues apenas si cuenta cinco centímetros de longitud por unos tres centímetros de anchura. En estas condiciones, un fragmento amorfo, poco concreto podía habernos dicho con respecto a su edad, pero la naturaleza y aspecto de su pasta y la decoración que presenta, nos inducen a pensar que

este pedazo pudo corresponder a una vasija del *período III de la época de la Tène*.

En efecto; la pasta es negra y de grano fino y apretado, se-



Figura 2.ª—Arcillas de la orilla derecha del Tajo, donde se realizaron los hallazgos

parándose, por ésto, no sólo de la cerámica neolítica y del bronce, sino también, un tanto, de la hallsttatiana. En la cara que miraría al interior de la vasija, nótanse con claridad las huellas del torno, mientras que en la cara externa, aparecen tres cordones, en relieve, separados por surcos de igual anchura. Posible es que

este trozo perteneciera a una de esas vasijas ovóideas, sin asa y de base estrecha, cuyo tipo se ha recogido abundantemente en las Islas Británicas (Shoebury, *Essex*) (2), y que se asemejan a los



3 2 1

Figura 3.ª—Objetos hallados en las arcillas de la orilla derecha del Tajo

encontrados en ciertas sepulturas normandas de la misma época (fig. 3.ª y 4.ª, núm. 1). Sea de ello lo que quiera, es lo cierto que, este fragmento, difiere de la cerámica hallada en el «Cerro del



Figura 4.ª—Vasita ovoidea de las islas Británicas (Shoebury *Essex*.)

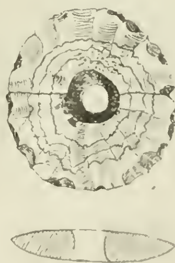


Figura 5.ª - Anillo-disco y su sección, perteneciente al Neolítico, según *Dechelette*.

(2) Read and Smith: *Irón Age*, Guide Brit. Museum, pág. 26, fig. 23.

Bú», la que, salvo algunos ejemplares de dudosa interpretación, corresponde, a nuestro juicio, a la época de Hallsttat.

El disco de tierra cocida está hecho con una arcilla roja, en la que se ven brillar abundantes láminas de mica (fig. 3.ª, núm. 2). Tiene un diámetro aproximado de un decímetro y un espesor de poco más de un centímetro. El orificio que presenta, un tanto excéntrico en una de sus caras, tiene en una de ellas, un diámetro de un centímetro o centímetro y medio, mientras en la opuesta, llega hasta dos y aun algo más. El ejemplar es liso por una de las caras, mientras que por la otra, se presenta bastante deteriorado, como si esta parte hubiera sido la única que sufriera la acción de las aguas, las intemperies u otros agentes.

Difícil nos hubiera sido fijar la edad de este hallazgo, a no ser por su concomitancia con el trozo de cerámica, pues, discos de esta naturaleza se han encontrado, a partir de la época de los palafitos, pasando por el eneolítico, hasta casi la época romana. Sirvan de aseveración los discos de tierra cocida que figuran en las colecciones del Museo Antropológico de Madrid, y que fueron recogidos en los palafitos suizos por el eminente geólogo D. Juan Vilanova, y los similares al disco que describimos, pero hechos de piedra tobácea, que procedentes de Huérmeces (Guadalajara), posee en su colección arqueológica el Marqués de Cerralbo. Esta serie de discos de diferentes diámetros corresponden también a la Tène III.

Respecto a la utilización y significado de este disco, como los de otros análogos, nada puede decirse aún que no sea hipotético. Desde luego podemos adelantar que por la huella acanalada que se observa en uno de los bordes del orificio, ha debido ser utilizado como *colgante*. Ahora bien ¿poseería este colgante las virtudes sobrenaturales del amuleto, o solamente habrá sido un mero adorno corporal? Si hacemos derivar estos discos de las fusaïolas del neolítico, las que, en sus últimos tiempos, pasan a ser objetos mágicos, entonces bien pudieron ser empleados estos discos como amuletos, pues es sabido como los aldeanos de Ukrania recogen, asiduamente, en la actualidad, las fusaïolas, a las que llaman «piedras de la salud», usándolas como

medicamento después de desleir su polvo en aguardiente, y aún las retienen colgadas, como objeto mágico. (3) Si, por el contrario, encontramos su origen en los anillos-discos del neolítico (fig. 5.ª), armas arrojadizas, para algunos (4), muy semejantes a los *tchakra* de algunos indios actuales y para otros, cuestión muy controvertida (5) (6) (7) (8) (9), vendríamos a parar, en su uso final, como colgante decorativo. En ambos casos, y dado el tamaño de estos objetos, nos inclinamos a pensar en su empleo como objetos simbólicos, más bien que de mera ornamentación corporal.

El tercer objeto, hallado en nuestra exploración, es un canto rodado de naturaleza calcárea, de pequeño tamaño, y un tanto alterado en su superficie, a consecuencia, sin duda, del transporte fluviátil, y que presenta, en uno de sus extremos, un orificio destinado a la suspensión (fig. 3.ª, núm. 3). Este agujero pudo, en un principio, haber sido hecho por la misma naturaleza, pero presenta huellas de haberse agrandado posteriormente de intento, para utilizar dicho canto como colgante, por cuanto, la perforación, está más biselada en una de las caras que en la otra. La situación del orificio hace reparar más que, por otra causa, en la intencionada forma del canto que siendo cordiforme, exalta aún más su contorno acorazonado, por la colocación del foramen en el extremo opuesto al vértice, es decir, en la típica región auricular. Esto tiende a afianzar más nuestra suposición de haber sido buscada intencionalmente la forma del canto, por selección, ya que habría de haber sido rara y extraña casualidad que ese

---

(3) Barón de Baye: *Note sur l'âge de la pierre en Ukraine*, L'Anthropologie, Tomo VI, pág. 8 (1825).

(4) M. Charles Buttin: *Les anneaux disques prehistóriques et les tchakras de l'Inde*, (Annecy, 1903).

(5) Menard et Capitán: *Sur un disque percé ou anneau en pierre néolithique*, B. S. A., pág. 138 (1891).

(6) G. de Mortillet: *Notes palethnologiques sur le bassin inferieur de la Seine*. B. S. A., pág. 580 (1893).

(7) Perrier du Carne: *Disque néolithique perforé*, B. S. A., pág. 25 (1894).

(8) Dr. Capitan: *Sur les grands anneaux en pierre de l'époque néolithique*, C. I. A., pág. 286 (París, 1900).

(9) M. Pigorini: *Anelli di pietra neolitici italiani*, B. P. I., pág. 80 (1904).

fragmento calizo se hallase agujereado naturalmente, en tan crítico sitio.

No es la primera vez, ni mucho menos, que se realizan hallazgos de esta índole, aún cuándo no de forma tan original como el presente. Y, al efecto, recordaremos cómo Gabriel de Mortillet cita la frecuencia con que entre los neolíticos, eran usados los guijarros y cantos rodados como adorno corporal y, quizás ritual, en algunos enterramientos. De entre los referidos cantos, eran preferidos aquéllos que presentaban algún orificio natural, que podía ser modificado, y aun hecho de intento, si no existía. Eran, además, pequeños y atípicos en su forma, usándose, por lo general, asociados.

No parece haber estricta coincidencia con esto, en el caso presente, en donde la característica forma de corazón, su tamaño, algo mayor que lo ordinario, aun cuando pequeño, y la perforación intencional, hacen creer que tal objeto, pudiera haber sido usado aislado y colgante, como amuleto de preferencia.

Nuestra opinión es que tal objeto fué usado, como otros similares, con fines mágicos, pues al través del desarrollo de las religiones primitivas, se ve conservarse incólume a la magia, como creencia fundamental de la influencia que el hombre puede ejercer sobre el ambiente, sobre la naturaleza y sobre todo cuanto le rodea y está a su alcance, mediante ciertos actos mágicos, ideas que aún sobreviven en nuestras sociedades actuales. Nada digamos de los primitivos de la actualidad, los que desde luego creen que el efecto producido por ciertos instrumentos débese exclusivamente, a la latencia de propiedades mágicas en ellos existentes. Los objetos no son sólo materia, sino que en ellos hay una fuerza especial que los anima. Y, en este concepto, los primitivos actuales de Costa Rica, Nueva Zelanda, etcétera (10), creen, no sólo en una fuerza especial que da resistencia a la piedra, sino en que dicha propiedad puede transmitirse a aquellos que hagan determinado uso de dicha piedra y, a tal

(10) K. T. H. Preuss: *Die geistige Kultur der Naturvölker* (Berlín, 1914), páginas 25-27.

efecto, llevan como colgantes, objetos pétreos. Cosa sabida es cómo los Malayos de Singapore comen, con gran deleite, la carne de tigre, por suponer que quien de ella coma, entrará en posesión de la astucia y fiereza de ese animal. (11) A este tenor, también los primitivos del pasado, percatados de la importancia del corazón en el organismo humano y de los efectos mortales de su vulnerabilidad, procurarían comunicarle, como medio para su defensa, las propiedades de la piedra, utilizando, como colgante, su representación en esta materia.

Bien pudiera ocurrir que el hallazgo que describimos, hubiera sido utilizado aun en nuestros días, pero siempre su empleo iría precedido de ideas mágicas, enderezadas a conseguir el triunfo o la venganza en las lides del amor. Véase, a tal efecto, lo que del caso dice el notable publicista Constancio Bernaldo de Quirós (12), quien recuerda como, en la Edad Media, se construían corazones de cera, que eran utilizados por las mujeres con fines mágicos, o como en la actualidad algunas mujeres utilizan corazones de rumiantes, recientemente extraídos del cuerpo del animal, y los agujerean después con alfileres, creyendo que el corazón del amante que las desdeña ha de sentir, de este modo, el dolor producido por los alfilerazos en su corazón.

Aún pudiéramos extendernos más en algunas consideraciones etnográficas y paletnográficas, acerca de los hallazgos que acabamos de describir, pero nos veda el hacerlo la índole de este trabajo, sin otras pretensiones que la de una humilde nota de avance a sucesivas exploraciones que pudieran llevarse a cabo en la orilla derecha del Tajo, en los contornos de la ciudad de Toledo. ¿Quién sabe si ellas pudieran poner en claro interesantes diferencias etnográficas, que a no dudar, existirían entre las tribus y los pueblos habitadores de dichas márgenes, en las épocas prehistórica y aun protohistórica?

(11) Lubbok: *Les origénes de la civilisation* (1881), página 17.

(12) Constancio Bernaldo de Quirós: *Una supervivencia prehistórica en la psicologia criminal de la mujer.*

Comisión de Investigaciones Paleontológicas y Prehistóricas. Nota número 9, páginas 1-7 (1917).

De desear fuera que las investigaciones arqueológicas no se limitaran exclusivamente al recinto de la histórica ciudad. ¡Quién sabe si un glorioso pasado duerme fuera de sus murallas el sueño de los siglos! ¡Quién no nos dice que en los movedizos terrenos de la vega no se halla su basamento histórico, más sólido aún que el peñón granítico sobre que se asienta la ciudad!...

Ismael del Pan

Mayo, 1920.

V

ACADEMIA ÁRABE DE DAMASCO

El Sr. Director dignóse darme el encargo de informar a la Academia acerca de una circular que el Presidente de la Academia Árabe de Damasco envió a la nuestra, notificando la fundación de aquélla, sus fines y programa, y rogando que se le envíen nuestros catálogos y publicaciones.

Como esta Academia de Damasco es de muy reciente fundación, no tengo antecedentes, no me atrevo a formular juicio muy seguro. Sólo puedo decir que conozco un poco a su principal organizador, Kurd-Ali, el cual fué director de una revista damascena, titulada *El Moctabis*. Era una revista en que se trataba de todo: de actualidad políticas y sociales de todo el mundo, y de vez en cuando aparecían artículos literarios e históricos; no era revista exclusivamente literaria ni histórica.

Ahora bien, al leer la circular queda uno con la impresión de que parece cosa formal y seria; y, de cumplirse el vasto programa de lo que se propone realizar esa Academia, seguramente habría de interesarnos bastante el intercambio de publicaciones. Sin embargo, yo creo que se debe proceder con un poco de parsimonia, hasta que se vea si los buenos, excelentísimos, propósisitos que ha formado tienen debida realización.

Mi opinión es que debiera contestarse diciendo que desde luego se aceptan con cariño y simpatía las relaciones entre am-

bas academias; pero como nuestros Estatutos sólo nos autorizan a establecer cambio de publicaciones con academias análogas, la nuestra no podrá tomar decisión amplia y definitiva hasta tanto que pueda certificarse de que las publicaciones de la naciente Academia de Damasco entran en el cuadro de los asuntos en que esta Academia se ocupa.

No obstante, y por de pronto, podría ofrecérseles el cambio entre nuestro Boletín y la *Revista de la Academia Arabe* que en la circular anuncia.

La Academia resolverá en superior criterio lo mejor.

Madrid, 8 de Octubre de 1920.—*Julián Ribera.*

VI

NOTA

La imprenta de Fortanet, que durante más de cincuenta años, ha tenido a su cargo todas las publicaciones de la Academia, inesperadamente y de una manera súbita, ha paralizado todos sus trabajos.

Sin tiempo para adquirir y poner en marcha todo el material tipográfico necesario a fin de que ni el Boletín, ni las *Cortes*, ni otras producciones en marcha interrumpieran su salida y progreso, en este número tenemos el sentimiento, sin embargo, de suspender la prosecución del interesante *Catálogo de los incunables* existentes en nuestra Biblioteca, que con tanta brillantez ha descrito el Sr. D. Francisco García Romero, del Cuerpo de Archiveros Bibliotecarios, y tan competente en esta materia, así como el *Indice de personas nobles y otras de calidad que han estado en Filipinas* del Sr. D. E. W. Retana.

Ponemos todos los medios que están a nuestro alcance para que esta interrupción quede limitada al número actual correspondiente al mes de Noviembre en curso.

VARIEDADES

I

VALOR DE LOS MARAVEDISES EN 1487 Y SU EQUIVALENCIA DE LA MONEDA EN 1800

Comunicación al Secretario de la Real Academia

En el Consejo y Escrivania de Camara de mi Cargo penden Auttos enttre el S.or Marques de Velgida y la Villa de Mondejar; sobre que estta paguel adho Marques 10.459.136 r.s y 28 mrs. que importtava el tantteo dedha villa; Encuyos Auttos, y para mejor proveér, mandó el Consejo en 13 de Marzo proximo que el Superinttendentte & de la R.l Casa dela Moneda de estta Cortte, y el Ensayador mayor deella, informasen lo que se les ofreciese y pareciese acerca del valor que tenian doce quenttos de mrs (sin otra expresion) en 10 de Enero del año de 1487, y la correspondiencia con la moneda corriente en el dia; a cuyo fin se comunicó á dhos Supexintendetes y Ensayador mayor el Oficio correspondientte en 22 del cittado mes de Marzo; Y haviendo manifesttado por si solo el Ensayador mayor lo que tubo por comvenientte; en su vistta mandó el Concejo sepasase nuevo oficio al SuperinTendentte de la cittada R.l Casa de la Moneda, para que por si separadamente espusiese lo que sele ofreciese, y pareciese, como estava mandado; para lo qual se le comunicó el oficio correspond.te en 27 de Mayo proximo, y a su virtud manifestó se referia enttodo aél dictamen del Ensayador mayor,

ponser este faculttattibo, el que por su Empleo, practtica, y conocimienttos teoricos, tenia todas las luces q.e podian deseasse en la matteria, y no estar dho. Superintendentte por la Enfermedad que padecia en estado de consulttar Libros ni papeles para evaquar por su partte el Informe con la instruccion que queria.

El Consejo en vista de todo, ha acordado se pase oficio a la R.l Academia de la Historia, por medio de Vs. (como lo ejecutto), para que haciendose cargo dela obscuridad con que nuestros Aut tores Numismaticos han trattado hasta aora un puntto de tantto interes publico, esponga su dicttamen con la insttruccion q.e acostumbra acerca del valor que tenian doce quenttos de mrs. (Sin otra espresion) endiez de Enero del año de 1487, y su correspondiencia con la moneda corrientte en el dia: Lo que participo a V. S. de orden del Consejo para que haciendolo presentte ala citada R.l Academia dela Historia disponga su cumplimiento.

Dios guarde a V.s m.s a.s Madrid y Junio 26 de 1800.—*Manuel de Peñaredonda.*

S.r D.n Antonio de Capmani.

II

COPIA RESERVADA DEL INFORME DEL ENSAYADOR MAYOR DE LA CASA DE LA MONEDA

En 28 de Marzo ultimo avisé a Vm. el recivo de la orden q.e con fha a 22 del mismo, se sirvio remitir de acuerdo de R.l Consejo de Casttilla al Superintendente de la R.l Casa de Moneda, y á mí como Ensayador mayor de los Reynos, á fin de que informasemos sre el valor q.e tendran en el dia 12 cuenttos de mrs en q.e fueron enagenadas las Alcabalas, y demas dros de la Villa de Mondejar en 10 de En.o de 1487, sre lo qual se siguen auttos con el Ex.mo S.or Marq.s de Belgida en el Consejo,

y Esc.nia de Camara de su cargo. Quando di el aviso esttaba gravemente enfermo el Superintendentte como lo insinue; despues haviendole hablado de la matteria me ha manifesttado que no tiene nada q.e decir sobre el partticular, en cuyo supuestto pasaré á decir mi dicttamen como ofreci en el mismo oficio.

Siendo la averiguacion del valor de las monedas anttiguas un asuntto de la mayor importtancia, y al mismo tpo de los mas inttrincados y difíciles i aclarar, como la esperiencia lo ha demostrado en todos tpos en los muchos pleittos que sre ello se han subscittado, y no enconttrandose en los auttores q.e tratan de monedas ni todas las noticias necesarias, ni la claridad e intteligencia q.e son precisas para ilustrar á los q.e se hallan en necesidad de consulttarlos, he creido comben.te no hacer relacion alos muchos valores q.e tubo el real desde el S.or Enrique el 2.º hasta el Reynado del S.or Enrique 4.º y aun despues hastta la celebre pragmatica de los S.res Reyes Catolicos, q.e es la Ley 2, tit. 21, al L. 5, de la recopilacion, porque serian puntos puramente histtoricos que no harian al caso presentte, y servirían mas a obscurecerle.

Para evittar toda confusion es menester advertir que los mrs siempre han tenido relacion con el real, y querer averiguar el valor de aquellos, sin saber quantos componian el real, y deque ley eran esttos, y quanttos se sacaban del marco, es querer un imposible.

En el reinado del S.or Enrique 4.º valió el real desde 18, hastta 31 mrs. En los primeros años de los S.res Reyes Cattolicos hastta la publicacion de la Pragmattica de Medina del Campo en 1497, se manttubo el Real en 30 y 31 mrs, segun notticias y documentos antiguos, cuyo valor será el que me sirva de regla para formar el calculo de lo que en el dia valdran los 12 cuenttos de mrs en que fueron enagenadas las Alcabalas y demas dros de la Villa de Mondejar.

En la ley a que se labraban los R.s de platta en aquellos tpos, y de la que se labraron por lo menos desde el Rey D.n Pedro, no pone duda ninguno q e entiende la matteria, y yo mismo he tenido, reconocido, y ensayado algunas monedas de estte

Rey y los que le siguieron, que me han asegurado de la ley que citan todos los ordenamientos posteriores, sre la labor de moneda, cuya ley era y fue hastta muy cerca de nuestros tpos de 11 din.s y 4 gramos; y como del marco se sacasen 66 r.s de esta ley, hastta que p.r la ordenanza de 13 de Junio de 1497 se mandó se rindiesen 67 piezas de cada marco, y quė cada real valiese 34 mrs, conservandose religiosam.te la misma ley de 11 din.s y 4 gr.s se sigue por una conseqüencia precisa que los mrs de que habla la Escritura son de aquellos q.e 30 ó 31 componian un real de platta de 11 din.s y 4 gr.s y de 66 al marco, mayorm.te no haviendo ottra espresion q.e los disttinga, cuyo silencio los califica de la moneda corrientte, pues si ottra cosa fuera no dejaria la Escritura de nombrarlo, como se adviertte en ottras de aquellos tpos.

Con estte conocimientto, lo que habrá que saber será quanttos r.s de platta de aquellos tpos componian los 12 cuenttos de mrs de q.e habla la Es.ra y sabiendo que son 387.096 rs. $\frac{24}{31}$ de otro si se computta cada real á 31 mrs; y 400 e.s si se considera á 30 mrs, se procederá a la averiguacion de quanttos marcos de platta de 11 din.s y 4 g.s componen cada una de esttas parttidas, para que reducidos a moneda corr.te de nro tpo, y según las ordenanzas de casas de moneda de 16 de Julio de 1730 y pragmatica de 29 de Mayo de 1772 darles el valor q.e legitimam.te les corresponda.

Los 387.096 r.s y $\frac{24}{31}$ de otro debian pesar 5865 marcos, 6 ochavas, 3 tomines, y 4 granos de plata, y los 400 e.s - r.s 6.000, marcos, 4 onz.s 6 ochav.s 4 tom.s y 8 gr.s, ambas parttidas de ley de 11 din.s y 4 gr.s, cuyas cantidades reducidas a la ley que debe tener la moneda, según las ordenanzas cittadas, ascenderá la prim.a á 5953 marcos, 7 onz.s, 7 och.s, 5 tom.s y 4 granos, y valdria en el dia 1.012 e.s 174 r.s y 13 mrs de v.on y la segunda á 6152 marcos, 3 onz.s, 3 och.s, 4 tom.s y 6 gr.s, y valdria amonedada 1.045 e.s 913 r.s y 24 mrs v.on

Para mayor justificacion del asunto, y por si en los auttos

hay alguna notticia que pueda aplicarse al valor de alguna de las dos parttidas que he presenttado, mas bien q.e a onza, estto es, que valia el real mas bien 30 que 31 mrs, ó al conttrario, he tomado las dos y las he dado valor, haciendo estte trabajo por el mayor aciertto, y al mismo tpo para q.e el consejo a una sola mirada vea la diferencia que hay en tomar una ú ottra cantidad, y que es indispensable el conocimiento de los mrs en que se apreciaba el real, por q.e si se hiciera la cuentta, ó la escrittura se hubiera hecho 30 ó 40 años anttes, llegarian á valer los 12 cuenttos de mrs, millon y medio de r.s ó mas de nuesttra moneda, y assi subcesivamentte mas mienttras mas arriba se subiese. Estto no obstantte soy de dictamen que attendiendo á el aumentto que diriamentte iva tomando el Real, y desestimandose los mrs, a las notticias q.e hay de que se baluaba el real p.r 31 mrs y que la pragmatica, de alli a pocos años le fijó en 34 mrs, sin duda, como assi, consta, para equilibrarnos con el valor de la platta, se deberan entender los 12 cuenttos de mrs de que habla la Es.ra y que el consejo devera saber á que corresponderan de una moneda corr.te como de 31 en cada real de platta, y de consiguiente será su valor en el dia de 1.012 e.s 174 r.s y 13 mrs de v.on cuya canttidad representtarian hoy los 387 e.s 096 $\frac{24}{31}$ r.s de platta que tenian curso en 10 de En.o de 1487, sin atender á otras consideraciones que á cerca del valor de las cosas pudieran hacerse, y que el Consejo conoce mejor q.e yo.

He procurado reducirme lo mas que me ha sido posible, huyendo de reflexiones para presenttar el calculo sencillo y claro, por si de estte modo puedo hacer mas inttelegible el asunto, y sattisfacer al Consejo como deseo: lo q.e se servirá V. hacerle presentte con mi respetto.

Dios gue á V. m.s a.s Mad.d 10, de Mayo de 1800.= *Man.l Lamas.=S.or D.n Man.l de Peñarredonda.*

III

Por acuerdo de la Acad.ª paso á manos de V. SS. el adjunto oficio del Consejo, paraque se sirvan examinarle, é informar sobre el punto en que dho Supremo Tribunal la pide su dictamen.

Dios g.de á V. S. m.s a.s Madrid, 4 de Julio de 1800.—*Antonio de Capmany.*

S.res D.n Joachín Traggia y R.do Maestro Liciniano Sáez.

Informe de la Real Academia



Exmo. Señor.

Para que la Academia pueda fundar con solidez el dictamen q.e la pide el Consejo sobre la proporcion en que estan los doce Millones de Maravedis q.e se dieron por la Villa de Mondejar en 10 de Enero del año de 1487 con nuestra moneda corriente, debemos prevenir que los maravedis que corrieron aquel año y en todos los otros del Reynado de los Señores Reyes Catholicos no fueron de los de a diez dineros novenes de á tres por real de plata, sino de los de a dos blancas viejas ó tres nuevas por maravedi. Esto manifiesta la Cedula que dhos Reyes despacharon á Sevilla en 20 de Febrero del año de 1475 sobre los precios que debian darse a los Castellanos, Doblas, Florines y otras monedas, graduando al maravedi enriqueño en 3 blancas. Lo mismo demuestra la Venta que en 4 de Mayo del mismo año otorgaron Rodrigo de la Malla, Armero del Rey y su muger Isabel Rodriguez vecinos de la Villa (hoy Ciudad) de Valladolid a D.n Rodrigo Alfonso Pimentel Conde de Benavente de unas Casas en ella a la Calle de la Puente de la Corredera *por prescio y cuantia de 24 c.s maravedis de la moneda que corre que facen tres blancas nuevas un maravedi.*

En 14 de Julio de 1477 otorgó su testamento D.ª Maria Quiñones muger del Conde de Benavente D.n Alonso Pimentel; y uno de sus legados es: *Item que den á San Francisco de Benaven-*

te 30 c.^s mrs. de esta moneda que corre q.^e tres blancas nuevas facen un maravedi. El mismo valor les dá otra Escritura del Monasterio de San Salvador de Oña del año 1480.

La venta que en 11 de Abril del año de 1481. otorgó Rodrigo Jurge hijo de Pedro Jurge, vecino de Castromocho á Dn Rodrigo Alfonso Pimentel Conde de Benavente de un Suelo de unas Casas con la Casa de la Luesba sin la madera clabazon y texa en la Calle de rebilla, se explica asi: *por precio é quantia* de 23 e.^s mrs. de esta moneda corriente en Castilla que tres blancas nuevas ó dos viejas facen *un maravedi*. En el mismo dia y año vendió á dho Conde, Maria Alonso, muger de Juan Alonso Notario otro suelo de Casas en la Calle de revilla por precio y quantia de 20 e.^s mrs. corriente en Castilla q.^e dos blancas viejas o tres nuevas valen un maravedi.

En 25 de Febrero del año de 1483. compró Dn Ximeno de Ozaña de Diego Martinez de Pecina 27 fanegas de sembradura por mil maravedis de la buena moneda corrible é usable en Castilla q.^e dos blancas viejas o tres nuevas facen el maravedi. En 16 de Noviembre de 1484 Juan de Encinas y Ines de Frias dieron en Venta á Juan Gonzalez de Bartholome todos los Vasallos suelos Solares, heredades, Viñas, Huertas, Arboles Exidos y Alameda que tenian en el Lugar de Encinas y en sus divisas, segun que les pertenecia por herencia de Pedro Ordoñez su padre por 60 e.^s mrs. de esta moneda usual, que agora corre q.^e tres blancas de Burgos facen un maravedi. En el mismo año compró Fernando de Villar de Pedro Gonzalez diferentes bienes en los Lugares de Villar de Otero y Fontoria por quatrocientos maravedis que dos blancas viejas ó tres nuevas facen un maravedi.

Con dichas Escrituras conviene otra del Monasterio de Nra. Sra. de Sacramenia del año 1487. y la que vió el P. M. Fr. Martin Sarmiento del año de 1489. en los Archivos de Toledo quando los estubo arreglando, pues ambas dicen que tres blancas nuevas ó dos viejas hacen un maravedi.

En 26 de Mayo de 1498 vendió Juan de Quilos á Juan del Valle morador en el Valle de Finolledo una Viña en el Lugar de Quilos so campana de Santa Colomba que era forera del

Monasterio de San Andres de Espinareda en precio y robracion de mil y quinientos maravedis de esta moneda del Rey Nuestro Señor q.e dos blancas viejas o tres nuevas facen el maravedi.

También debe tenerse presente que los maravedis de á dos blancas viejas ó tres nuevas fueron en todo el reynado de los Reyes Catholicos hasta que publicaron la pragmatica de Medina del Campo una parte de treinta ó de treinta y uno del real de plata: es decir, que el Real de plata valió treinta y treinta y un maravedis. Esta advertencia es de suma importancia para ajustar la proporcion que se desea; por lo que nos detendremos mas en su prueba.

La Cedula que dichos Reyes despacharon á Sevilla en 1475 en que graduaron los precios á que debian recibirse las monedas, prescribe por lo relativo al del real de plata que sea treinta maravedis. En el Libro de Caxa del Monasterio de Nuestra Señora de Valbuena que rige desde el año de 1468 hasta el de 1495. se hallan diferentes partidas por lo relativo á dho año de 1475. y todas graduan al Real en el mismo precio. Algunas de ellas son: Item este mesmo dia (lunes 20 de Marzo) se compraron quatro cintas q.e costaron cada una medio real sesenta maravedis . . . . LX.

Mas quatro obreros que trage para labrar el poso de la sal á real cada uno ciento é veinte maravedis . . CXX.

1476 . . . La misma estimacion le dá el Libro de Caxa ó de Cuentas del Monasterio de Nra. Sra. del Parral de Segovia en 1476: del son las partidas siguientes. Lunes diez de Junio dimos para Rosa dos reales . . . . LX.

Sabado seis de Julio dimos para D.a Nazarena dos reales . . . . LX.

Mas nos dieron dos reales de un descargo de una persona, los quales se dieron al Procurador. . . . . . . LX.

1477. . . En 1477 le aprecia del mismo modo dicho Libro del Parral: Cargamos mas (dice) al de Guadalajara tres reales que mandó dar al Vicario para un poco de pergamino q.e se compró . . . . XC.

Cargamos mas al de Guadalajara tres reales que se dieron por curar á Fr. Diego de Frias. . . . . XC.

Cargamos mas un real que dimos al Enfermero para cosas de la enfermeria. . . . . XXX.

1478. . . En 1478 valió tambien treinta maravedis. Assi dice el referido Libro del Parral: en 26 de Junio recibimos de la Sacristania un real . . . . XXX.

A dos de Julio recibimos de la Sacristania tres reales. XC.

Cargamos mas al dicho Procurador un real de tres misas que le dieron. . . . . XXX.

1479. . . En 1479 le carga al mismo precio dichos libros del Parral y Valbuena y la Escritura que vió el P. M. Sarmiento en los Archivos de la Santa Iglesia Cathedral de Toledo. Las partidas del Libro de Valbuena son: Item di á Santillana en pago de su soldada en tres veces tres reales . . . . LXXXX.

Item di al Fisico Judio para en pago de ciertas cosas que traxo para la enfermedad de Fray Lope . . . LXXV.

Martes á 20 de Junio costaron en Olivares sesenta y dos Cantaras de Vino á real de plata la Cantara. IVDCCCLX.

Gastó Citores dos reales en dos vegadas que fue á Dueñas. . . . . LX.

Las que siguen son del Libro del Parral: Comprose de Melesinas para Rodrigo un real. . . . . XXX.

Costó un Costal de Brebas tres reales . . . LXXXX.

La apuntacion del Maestro Sarmiento dice: Consta de un Libro de Cuentas, que ocho reales hacian 240 mrs. Tambien consta del mismo Libro que por Noviembre diez reales hacian 310.

1480. . . En 1480 hicieron los Reyes Catholicos nuevo Ordenamiento sobre los precios á que debian correr las Monedas de oro y plata disponiendo que no se pueda tomar el Excelente entero que nos mandamos labrar en mas de novesientos é sesenta maravedis é que el medio Excelente ó un Castellano entero de los que el Señor Rey D.ⁿ Enrique Nuestro hermano, que Dios haya, mandó labrar no

pueda subir mas de quatrocientos y ochenta maravedis :::: é un real de plata treinta y un maravedis.

El Libro de Cuentas del Monasterio de Valbuena le computa en este año como el Ordenamiento en treinta y un maravedis: Item sabado á 2 del mes de Disiembre recibi de una mata de leña que se vendió treinta reales que son novecientos é treinta maravedis. . . DCCCCXXX.

Item recibi el dho dia de Alonso que Dios haya ::: ocho reales en limosna que son doscientos é quarenta y ocho maravedis . . . . CCXLVIII.

Item martes á dos del mes de Enero di á Rodrigo Sanchez vecino de Coriel seis reales los que habia dado á un Novicio. . . . . CLXXXVI.

Item mas de cebada y paja para la mula un real. XXXI.

Item costó un Jubon para un mozo de casa dos reales que son . . . . LXII.

1481. . . En 1481. tuvo el mismo valor, segun el citado Libro de Valbuena: Dieron por un finado en limosna un real . . . . XXXI.

1482 . . . Tambien en 1482: Item sabado á tres del mes de Agosto di á un pobre en limosna un real por mandado del P. Abad de los Ancianos . . . . . . XXXI.

Item se dieron á Gomes quando se fue á Palencia á curarse de las manos dos reales para la costa . . . . LXII.

Item mas una docena de vasos, que costaron un real. XXXI.

Item mas costaron una docena de canivetes dos reales. LXII.

Mas costó la Carta de pago que me dieron un real. XXXI.

Item mas levaron las Guardas de Penafiel las Cabras prendadas e costaron sacarlas dos reales . . . . . LXII.

1483. . . En 1483 le dán treinta y un maravedis las Cuentas de la Marquesa de Astorga con Pedro Medina Lapidario y con Diego platero. Item que di al mozo que llevó lo susudicho para el camino un real . . . . XXXI.

Item á Alfonso Gonzalez seis reales q.e su merced le mandó dar para se ir á su Casa . . . . CLXXXVI.

Dos texillos para riendas á dis reales . . . . DCXX.

El mismo computo lleva el Libro de Cuentas de Nra Señora del Parral. Recibi mas de la Sacristanía en dos veces ocho reales. . . . . CCXLVIII.

Mas recibi un real. . . . . XXXI.

Mas medio real q.^e dio el Vicario por dios quinse é medio. . . . . XV é medio.

Tambien le estima asi el de Nuestra Señora de Valbuena: Item mas recibi de Fr. Pedro el Organista cinco reales . . . . CLV.

Item sabado á 13 del mes de Diciembre recibi de Juan de Naveda un real que dio de limosna á la Casa por que le dixeron una misa Cantada . . . . XXXI.

Item veinte libras de fierro viejo q.^e costaron dos reales . . . . LXII.

Item sabado a XX del mes de Septiembre se compraron en Valladolid dos manos de Papel que costaron un real . . . . XXXI.

1484 . . . En el año 1484 corrió con la misma estimacion, según en dichos Libros: Dile más (dice el del Parral) dos reales é medio . . . . LXXVII medio.

Di a Fr. Luis quando fue a Domingo Garcia dos reales para gastar . . . . LXII.

El de Valbuena dice: Item mas di a Fr. Andres para ir a Villamayor para la costa un real XXXI

Item di a un mozo de Castrillo que despidieron un real. . . . . XXX.

Item mas costó un banasto de besugos dicho dia cinco reales. . . . . CLV.

Item mas de Naranjas para el Convento dos reales. LXII.

1485 . . . El precio q.^e tubo este año es el que se ve por las Cuentas del Libro del Parral: Costo una caxa para un peso de pesar oro un real. . . . . XXXI.

Compre un real de Candelas . . . . XXXI.

Costó un Cabrito vivo real y medio . . . LVI medio.

1486 . . . En 1486 continuó el real con los treinta y un maravedis. Asi lo expresa una Escritura del Monasterio de San

Vicente de Salamanca que es por la que dió el Prior de él a censo perpetuo a Juan de Bernuy vecino de dha Ciudad un Solar sito a la Colacion de San Blas con la calidad que habedes de dar é pagar á mi el dho Prior é á los Priores q.e sucedieren despues de mi en el dho Monasterio perpetuamente para siempre jamas un real de plata en plata de los que agora corren que ocho reales de ellos pesan una onza de plata ó treinta y un maravedis de los que agora corren por el dcho real.

Tambien le computan asi las Cuentas del Libro del Parral y las del Monasterio de Santa Maria de Naxera dadas por su Prior el Venerable Sn. Pablo Martines de Uruñuela.

1487 . . . En este año dió el Monasterio de San Vicente de Salamanca a foro perpetuo mas de diez Solares para Casas todos con el canon de un real de plata en plata de los que agora corren que ocho reales de ellos pesan una onza de plata ó treinta y un maravedis de los que agora corren por el dho real. Las Cuentas del Libro de Valbuena dicen: Item costó curar una mula en Peñafiel dos reales. . . LXII.

Item se compraron de huebos para el Convento dos reales . . . . LXII.

Item costó un cinto para Gomez un real . . . XXXI.

Item mas se dió a un mozo de Valparaiso para la costa del Camino un real. . . . . XXXI.

Las dadas por dho Pablo Martinez Prior del Monasterio de Santa Maria de Naxera, escriben á catorce de Septiembre: Compré una rezma de papel que costó cinco reales. CLV.

1488 . . . En 1488. valió el Real como en el año precedente. Comprueban lo las Cuentas de dho Prior de Naxera: Compré dos varas e media de Bretaña para dos paños de agua manos: costaron dos reales é medio é seis maravedis de repulgar q.e montan todos ochenta é tres maravedis e medio . . . . LXXXIII medio.

Tambien prueban dicho Valor las del Monasterio de Valbuena. Mas unas Cabezadas para una Mula un real. XXXI.

Item se compró para el Convento un real de baca. XXXI.

Mas compró un par de perdices por mandado del Padre Abad que costaron un real . . . . XXXI.

Mas una Gallina medio real . . . . XV medio.

Assi mismo les da dha estimacion un Foro perpetuo de un suelo e solar con dos Casas pequeñas q.e estaban hechas en él en la Colación de San Blas de la Ciudad de Salamanca dado por D.n Juan de la Serna, Prior del Monasterio de San Vicente de ella á Juana Bernal, vecina de la misma por precio y quantia de un real de plata ó treinta y un maravedis por el dho real de los reales que agora corren, q.e ocho reales pesan una onza de plata ó los dhos 31 mrs. por el dho real qual yo é los Priores que despues de mi sucedieren quisieren a los tiempos de la paga.

En un cuaderno de doce hojas de papel en quarto q.e contiene la particion de la heredad de la Seroba y existe en el Archivo de la Caridad de la Villa de Sepulveda hecha a 15 de Diciembre de 1488 se dice al folio 11: Lo que Miguel Sanchez truxo para esta particion es lo siguiente: Primeramente cinco libras de carnero q.e costaron quarenta maravedis = truxo mas una Cantara de vino q.e costó veinte maravedis = truxo mas dos vesugos q.e costaron un real treinta y uno maravedis. Lo que puso Bartolome Sanchez es esto que se sigue: Primeramente un cabrito que costo veinte y cinco maravedis = Puso mas un Ganso que costó veinte y cinco maravedis = Puso mas de cosa de Puerco un real treinta y un maravedis.

En 25 de Marzo del sobredicho año 1488. Benito Ruiz Labrador, marido de Isabel Sanchez de Berrio, vecino de los Palacios vendio al Magnifico y Noble Señor D.n Rodrigo Ponce de Leon Marques de Cadiz Conde de Arcos de la Frontera, siete decimas partes en el Bodegon del Rubio termino de Sevilla linde con la Marisma y Rio de Guadalquivir por prescio de 21 e.s mrs. de esta moneda que se agora usa, los quales rescibi é me distes é pagastes realmente con efecto ante el Escribano publico é testigos de yuso escritos en seiscientos é setenta é siete reales é medio de buena plata del cuño de Castilla a prescio cada un real de treinta y un maravedis de esta moneda que se agora usa.

Informada la Academia de la casta de maravedis q.e corria

en tiempo de los Reyes Catholicos, y de quantos componian el real de plata solo la resta ver la ley y peso que tenian los Reales, y quantos salian del Marco ó media libra.

La ley es expresa en el Mandamiento que los Reyes Catholicos libraron para q.e los Plateros de la Ciudad de Burgos labrasen la plata en piezas de ley de once dineros y quatro granos, por quanto la labraban de once dineros y *los que la compran pagaban en reales q.e son de ley de once dineros y quatro granos* ó en oro á este respecto y mas la hechura y asi reciben mas en el valor entrinseco de la moneda los q.e venden plata que vale la plata que venden y mas reciben la hechura y este es un agrabio muy estendido por todo el Reyno y que calladamente hace mucho daño á muchos y aun de aqui nace que los Plateros viendo que les vale mas de plata labrada en piezas que en reales se atreven á los fundir y sacar y por esto el Señor Rey D.n Enrique nuestro hermano que Dios haya informado desto embió mandar por su Carta á los Plateros de la Ciudad de Burgos que labrasen la plata *de Ley, de once Dineros é cuatro granos conforme con la Moneda.* Por ende ordenamos y mandamos que en todos nuestros Reynos se labre la dha plata de Ley de los dhos once Dineros é quatro granos y que esta sea plata de marcar y se marque é no otra alguna.

La misma ley tubieron los reales de plata en los reynados anteriores como manifiesta el Ordenamiento q.e hizo el Rey D.n Juan el Segundo en el año 1442. *sobre el labrar de la moneda en las Casas de ella*: Otrosi mandé é mando á los dhos mis Thesoreros que labren en cada una de las dhas mis Casas de las Monedas Reales é medios reales é quartos de reales de plata á la ley de once dineros é quatro granos, é a la talla de á sesenta y seis reales en el Marco q.e es á la mesma ley é talla q.e el Rey D.n Enrique mi padre é el Rey D.n Juan mi abuelo é el Rey D.n Enrique mi bisabuelo que Dios hayan mandaron labrar é labraron reales de plata en sus tiempos poco mas ó menos.

Tambien consta la ley de once dineros y cuatro granos por los ensayes hechos por D.n Manuel de Lamas ensayador primero de las Reales Casas de Moneda de esta Corte y otros.

El peso de cada real era una octava parte de onza; quiero decir que ocho reales pesaban una onza de plata y sesenta y quatro el Marco ó media libra de plata. Assi lo dicen las Escrituras de Foros dados por los Monges del Monasterio de San Vicente de Salamanca que quedan relacionadas; y otra otorgada en dos de Enero de 1489. por D.n Juan de la Serna á Diego Lopez Carpintero de dos Solares por quantia de dos reales de plata, de dos pares de buenas Gallinas por sesenta é dos maravedis ó los dhos dos reales de los reales que agora corren que ocho reales pesan una onza de plata ó treinta y un maravedis por cada real.

Es regular q.e el peso de los reales de plata no fuese ochava caval, como tampoco lo es el peso fuerte del dia sin embargo de que decimos tiene una onza de plata, por ser cierto que en todos tiempos se sacaxon del peso del metal los derechos de la soberania braceage mermas ligas y otras costas.

Lo que no tiene duda es que los Reyes predecesores á los Reyes Catholicos labraron sus reales de plata, como nos dixo el Ordenamiento de D.n Juan á la talla de sesenta y seis por marco.

Sentado todo lo sobredicho y siendo constante que los Reales de plata de ley de once dineros y quatro granos y de a sesenta y seis por marco valen dos reales veinte maravedis y $\frac{983}{1089}$ avos de maravedi de nuestra moneda corriente, se ajusta que los doce Millones de Maravedis en que se compró la Villa de Mondejar corresponden a 34.064.472 maravedis del dia, ó á 1.001.896 reales.

La prueba es manifiesta por que si los doce Millones se parten por treinta y un maravedis q.e eran los que hacia el real de plata componen 387.096. reales, los q.e multiplicados por 88 maravedis de nuestra moneda, q.e son los que importa cada un real de plata de aquellos, suman 34.064.472. maravedis, y partidos estos entre 34 maravedis que hacen el real de Vellon de ahora importan 1.001.896. reales. Este es nuestro dictamen, salvo el mas acertado de la Academia. Madrid, 25 de Julio de 1800.—*Joaq.n Traggia.—Fr. Liciniano Saez.*

IV

LA TORRE DE LOS LUJANES

La Comisión nombrada por la Academia, para informar al Gobierno lo conveniente en el asunto de la Torre de los Lujanes, no ha perdonado medio ni omitido diligencia alguna, a fin de apurar la verdad respecto al lugar donde estuvo preso en Madrid el Rey Francisco I.

Parecía natural que un suceso de tanto bulto, y por otra parte no muy remoto, fuera conocido no solamente de los eruditos, pero también de todo el mundo, con cuantas circunstancias lo acompañaron. Y sin embargo por la poca importancia que en otros tiempos se daba a cosas que hoy excitan grandemente la curiosidad general, es lo cierto que nos vemos en la necesidad de acudir al testimonio de los historiadores de Carlos V, a los cronistas de Madrid, a los autores de relaciones o memorias, a las colecciones diplomáticas y hasta a los archivos públicos y particulares, para poner en claro un hecho tan principal y famoso, que no debía estar oscurecido con la mas leve sombra de duda.

La primera autoridad que la Comisión invoca es la del Capitán Gonzalo Hernández de Oviedo, historiador veraz y diligente, que como testigo de vista escribió una muy puntual *Relación de lo sucedido en la prisión del Rey Francisco de Francia desde que fué traído a España, y por todo el tiempo que estuvo en ella, hasta que el Emperador le dió libertad*, precioso manuscrito que posee la Biblioteca Nacional. En esta *Relación* no cuenta el autor, que de ordinario peca de prolijo y minucioso, la entrada en Madrid, del real prisionero; más le supone siempre alojado en el Alcázar y bajo al mismo techo que el Emperador. Allí le visita cuando enfermo, allí celebra sus conferencias con el Rey, y allí al fin de

la escalera principal recibe a Madama de Alençon, que acude a ver y consolar a su hermano.

Pero Megía en la *Vida del invictísimo Emperador D. Carlos V*, tambien nos dice: «Llegado, pues, a Madrid (Francisco I), fué aposentado en el Alcázar y casa Real della, teniendo la guardia de su persona el dicho Alarcón con las compañías de España que con él habían venido de Italia; pero la prisión era con toda la soltura y libertad que él quería, y dejábasele salir al campo y a caza cada vez que le placía, y en todo le era hecho el placer y buen tratamiento posible.» (Lib. 3, cap. 16).

Fray Prudencio de Sandoval, cuya autoridad merece respeto, en su *Historia de Carlos V*, escribe que Francisco I, de Guadalajara pasó a Madrid, «y aposéntaronle en el Alcázar donde es»tuvo hasta que se le dió libertad.» (Lib. 3, § 10).

Don Pedro Salazar de Mendoza que vivió en la última mitad del siglo XVI, en su tratado *Del origen de las dignidades seglares de Castilla y León*, impreso por la primera vez en 1618, se expresa así: «Fué traído el Rey Francisco I a España. Tomó el puerto de Palamós a Bárcelona, Valencia y la Mancha hasta la villa de Madrid, donde tuvo por prisión el Palacio Real con toda la libertad que él quiso, de caza y pasatiempos hasta que volvió a sus Reinos.» (Lib 4, cap. 3).

Hasta aquí observará la Academia que corre uniforme el testimonio de los historiadores contemporáneos: y la gravedad de los escritores, la conformidad de sus relatos, la seguridad con que presentan los hechos y el crédito que se les debe como bien informados, son argumentos de gran peso en favor de que Francisco I estuvo alojado, durante su cautiverio en Madrid, en el Alcázar mismo de nuestros Reyes.

A estos testimonios de los historiadores puede añadir la Comisión el de un poeta contemporáneo, D. Luis Zapata, quien en su Carlo famoso, obra impresa en Valencia en 1566, dice:

De allí en Madrid el Rey fué aposentado
En el *Alcázar Real* con su corona
A donde fué servido y fué tratado
Como en París lo fuera él, o en Narbona.

Salióse a pasear acompañado
De Alarcón que guardaba su persona,
Y no tenía de preso otros nublados,
Sino ver par de sí muchos soldados.

(Canto 26, octava 7.ª)

Concuerdan con lo que dicen los escritores que acabamos de citar los documentos de que tiene conocimiento la Comisión. La *Colection de documents inédits sur l'histoire de France* contiene una información del trato recibido en España por el prisionero de Pavía desde la firma de la concordia de Madrid hasta la llegada a su reino, y es como un apéndice a la protesta secreta de 13 de enero de 1526. En este documento, estendido de orden del Rey y autorizado por su Secretario, se leen las palabras siguientes: «Al otro día, lunes 19 de febrero, el Emperador y el Rey se despidieron, y el Rey se vino bajo la guardia del Capitán Alarcón y otras gentes de a pie y a caballo, y fué conducido y restituido al dicho Alcázar (chateau), en donde había estado *siempre* preso, tanto enfermo como sano. (*Captivité du Roy François* I.er, pág. 509). La Academia no dejará de apreciar este documento como merece, por su grandísima importancia, atendido el origen de que procede y considerando que sus palabras confirman en un todo la relación de Hernández de Oviedo, de Megía, de Sandoval y de Salazar de Mendoza. A la Comisión le ha parecido de gran peso en la cuestión que se ha sometido a su examen. Pero hay más. Nuestro digno Correspondiente el Sr. García González, Archivero de Simancas, a quien la Academia significó su deseo de adquirir noticias particulares relativas al suceso que ahora nos preocupa, con el celo y diligencia que acostumbra poner en semejantes casos, remitió copia autorizada de varios documentos importantes relativos a pormenores de la batalla de Pavía, mercedes de soldados y cartas de enhorabuena por el señalado triunfo de las armas imperiales.

Descartando de este informe todos los documentos, que si bien son preciosos para la Historia, no conducen a ilustrar el punto concreto cuyo examen ha encomendado la Academia a la

Comisión, quedan dos que vienen en apoyo de que Francisco I debió estar alojado desde el principio en el Alcázar Real de Madrid.

Es el primero el traslado de una cédula real dirigida al Marqués de Helche para que recibiera en el Alcázar de Madrid al Virrey de Nápoles y al Rey de Francia, «porque yo he acordado, dice el Emperador, que el cristianísimo Rey de Francia sea »tratado y aposentado en esa fortaleza, y mi Visorrey del reino »de Nápoles va por mi mandado a mandar hacer y proveer lo »que fuere necesario». La fecha en Toledo, a 26 de julio de 1526.

De presumir es que el Alcázar Real estuviera, al menos, en parte, habilitado para recibir al augusto prisionero, porque Madrid era el lugar donde moraba el Emperador, cuando en 10 de Marzo recibió la fausta nueva de la batalla de Pavía, y donde sanó de las cuartanas que tiempo hacía le aquejaban, como aparece del acta del Ayuntamiento, celebrado en 11 del mismo mes, de que tiene copia la Comisión. Natural era, pues, que se alojara el Rey de Francia en el edificio fortaleza señalado por el Emperador, y que probablemente por sus circunstancias de seguridad, disposición, capacidad y decoro, sería el más a propósito, tal vez el único adecuado, para recibir a huésped tan ilustre. Y así, suponiendo que se necesitaran hacer en el Real Alcázar preparativos para la recepción, sobre ser más fáciles que en otra casa, tiempo había para ello, pues que hasta mediado el mes de Agosto no entró el Rey en Madrid.

No dará, sin embargo, la Comisión a esta última conjetura gran valor, porque según Gerónimo Quintana, el mismo Emperador Carlos V se aposento en las casas de Juan de Bozmediano en 1535, cuando partió a la empresa de Africa, de la que puede inferirse que no siempre se alojaba en el Alcázar Real. (De los *Edificios antiguos de Madrid*, cap. 20, libro I).

El segundo documento es el traslado de una carta que el Emperador envió a la villa de Madrid para que proveyese de ropas a la comitiva del Rey de Francia, que venía prisionero a su Alcázar y fortaleza, fechada también en Toledo a 28 de julio del mismo año.

Con esta carta coincide el otorgamiento de otra que dirigió el Ayuntamiento de Madrid al Emperador en 2 de Agosto siguiente, suplicando que los repartimientos que se habían de hacer de *ropa, bastimentos y otras cosas* se extendiesen a la tierra de Madrid y a los lugares de señoríos y comarcanos hasta seis o siete leguas, como se hacía cuando estaba la corte en Madrid, y para que Su Majestad se sirviera decir si se correrían toros para la venida del Rey de Francia. Y de notar es que ni en el acuerdo de este día, ni en ningún otro consta que se preparara alojamiento al Rey Francisco, lo que no deja de tener importancia, cuando en las actas de la Corporación municipal, correspondientes a aquella época, que se conservan íntegras, se hace mención de puntos de escasísimo interés que tienen relación con este repartimiento. Entre ellos hay un acuerdo en que consta el nombramiento de *posentador para andar con los posentadores que aposentan al Rey de Francia*.

La autoridad de los escritores extranjeros más antiguos que tratan de la prisión de Francisco I viene a fortalecer la opinión de que el Alcázar Real fué el lugar que se le señaló para habitar en Madrid. Francisco Guicciardini, Alonso de Ulloa, Pedro Bizaro, Ponto Heutero Delfio, Francisco Hareo, Francisco Balcario, Gerónimo Bardo, Escipión Dupleix y Andrés de Chernales sólo hablan del Alcázar de Madrid como el lugar destinado a la habitación del vencido de Pavía. Lo mismo refiere Guillermo Robertson entre los modernos.

Tal es la suma de documentos y testimonios que la Comisión ha logrado recoger en demostración de que Francisco I estuvo preso en el Alcázar real o de Madrid, sin que se vislumbre en el siglo XVI la menor sospecha de que hubiese sido alojado por mucho o poco tiempo en otro lugar alguno.

Existe sin embargo una tradición muy generalizada y hasta popular que pone la prisión del Rey de Francia en la Torre de los Lujanes; y como toda tradición, por sí sola, es respetable, y mucho más cuando está apoyada por graves escritores, la Comisión juzga necesario hacer mención de los principales historiadores que la admitan.

Según todas las probabilidades, el primer escritor de nota que ennoblece la Torre de los Lujanes y la ensalza como un monumento de las glorias de España es el Maestro Gil González Dávila, en su *Teatro de las grandezas de la villa de Madrid*, quien dice: «Llegó el Rey Francisco preso a Madrid, y las casas donde estuvo aposentado están en la Parroquia de San Salvador y eran de D. Fernando Luján, mientras no le pasaran a Palacio.» (Página 168.)

Aunque el Maestro González Dávila escribió su libro hacia el año 1622, esto es, casi un siglo después del suceso en cuestión, debe tenerse en cuenta que se aproximaría ya entonces a la edad de 50 años, que veinticinco años antes, en 1597, había dado a luz en Salamanca su primer libro histórico, que había, además, publicado otras obras históricas, y que desde 1612 era cronista del Rey, y que por lo tanto pudo muy bien en edad competente y con todo el discernimiento necesario oir referir a personas dignas de todo crédito que hubieran alcanzado y aun visto la entrada del Rey de Francia en Madrid la narración que nos transmite, la cual probablemente sería una creencia general en su época. Y esto basta a nuestro juicio en un autor del nombre, importancia y carácter oficial del Maestro González Dávila para considerar que el hecho que nos refiere tiene ese principio legítimo, esa cabeza de sucesión, ese primer eslabón de la cadena de testigos que requiere la tradición para merecer crédito. Es verdad que sin esta autoridad ni alega documento a favor de un hecho no referido por ningún autor contemporáneo, pero es de presumir que omitiera hacerlo por la notoriedad de los hechos y por existir entonces muchos que se lo habrían oído decir a sus abuelos y aun algunos a sus padres, testigos presenciales de lo que refería; ni existe contradicción entre esta tradición y lo que dicen las escritores del siglo XVI y se infiere de los documentos antes mencionados, porque muy bien pudo estar el Rey de Francia aposentado en el Alcázar Real y haber parado a su llegada y aun estar por algunos días en las casas de Luján mientras tal vez se concluirían en aquél los preparativos para alojarlo debidamente. No es de extrañar, por otra parte, que el

historiador de Madrid descendiera en este punto a pormenores que tan bien se avenían con la índole de su obra, y que fijaría actualmente tanto la atención de los que no tenían por objeto tratar de las grandezas de Madrid. Desde Gil González la tradición parece se interrumpe. El Licenciado Gerónimo de Quintana, en el libro intitulado *Historia de la antigüedad, grandeza y nobleza de la villa de Madrid*, publicada en 1629, refiere que Francisco I «desembarcó en Barcelona, pasó por Valencia y por sus jornadas llegó a Madrid, aposentándole de primera instancia en la Torre de la casa de los Luxanes; así lo dice Gil González en su *Teatro*, y es tradición recibida». (lib. 3.°, capítulo 29.)

Observará la Academia que el Lic. Quintana se remite al testimonio de Gil González Dávila, bien que señala el lugar de la prisión en la Torre misma de los Lujanes, y no en las casas que es la expresión usada en el *Teatro*, y añade la noticia de que en su tiempo era ya tradición la que hoy corre generalmente.

En las *Tablas cronológicas* que escribió el P. Claudio Clemente, Jesuíta, Catedrático de Erudición en los estudios Reales de Madrid, que alcanzan hasta 1642 y se publicaron en Valencia en 1689, añadidas hasta dicho año por el Licenciado Vicente F. Miguel, se lee lo siguiente: (pag. 145) «Francisco I Rey de Francia pasó en el cerco de Pavía 1525. 25 de febrero el Empe, rador Rey Carlos fué a dar gracias a Nuestra Señora de Atocha, si bien no consintió qne hubiese demostración de alegría pública, diciendo no era victoria ganada de los enemigos de la fe, y traído a Madrid y puesto en las casas de D. Fernando Luxan en la Parroquia de San Salvador, mientras no le pasaron a Palacio.» Como tampoco cita autoridad alguna en apoyo de lo que asegura, y es de presumir que siguiera respecto a la estancia del Rey en la casa de Lujan, lo que Gonzáles Dávila y Quintana habían escrito, y lo que ya entonces sería sin duda opinión general.

En los *Comentarios de los hechos del Señor Alarcón*, escritos por D. Alonso de Alarcón e impresos en 1655 se lee: «A esta villa (Alcalá), llegó el Virey Carlos de Lanoy con orden del Emperador de lo que se había de hacer, y junto con el Sr. Alarcón

partieron para Madrid con el Rey que fué a parar a la plazuela de la villa, y le pusieron en la Torre de los Luxanes, Vizcondes hoy de Santa Marta, y de allí le mudaron para el Alcázar.» (Lib. 10, pág. 303).

Confiesa la Comisión que esta Autoridad le hace aun más fuerza que las anteriores. Al parecer debía estar el autor de los *Comentarios* bien informado de los sucesos del Capitán Hernando de Alarcón, cuya vigilancia le obligaba a seguir los pasos de Francisco I, y éste aunque escribe su libro un siglo después del suceso, halló recibida una tradición, no aduce ninguna prueba particular y no explica tampoco la causa por qué no se cumplieron desde el primer día las órdenes comunicadas por el Emperador, de las cuales poseemos copia fidedigna sacada de los originales existentes en los Archivos de Simancas.

En el año 1665, vieron la luz pública en Zaragoza los *Anales de Aragón*, escritos por el cronista Andrés de Uztarroz, publicados y aumentados por el P. Zapater. En esta obra se dice: «Llegado el Rey de Francia a Madrid, le hospedaron en las casas de D. Fernando Lujan de la parroquia del Salvador, y después le señalaron por prisión el Alcázar. (Fol. 111).

En los *Anales de Aragón* desde 1520 hasta 1525, escritos por el cronista del Rey, y el Mayor del Reyno de Aragón D. Francisco Diego de Sayas, Robanera y Ortubia, impresos en 1666, se lee con relación a la parte que se examina. «El Rey fácilmente llegó a Madrid y diósele por aposento (después de haberse detenido algunos días en las casas de D. Fernando Lujan) el Alcázar.»

El cronista Dormer en su obra titulada *Progresos de la Historia de Aragón*, publicada en Zaragoza año 1680, dice: «Luego que trajeron preso a Madrid al Rey Francisco I de Francia, le aposentaron en la casa de los Lujanes que está en la plazuela del Salvador y la posee hoy D. Fernando de Lujan, Conde Castroponce, sucesor a ellas; después lo pasaron al Alcázar donde enfermó.» (Pág. 569).

León Pinelo en sus *Anales de Madrid*, cuenta que «el Rey Francisco de Francia fué traído preso, desembarcó en Palamós y

por Barcelona, Valencia y la Mancha vino a Madrid donde entró por julio y fué aposentado en las casas de D. Fernando Luxan que están fronteras de San Salvador, en que hay una torre baja y antigua, y en ella es tradición que estuvo y que entró por una puerta pequeña que después acá, no se ha abierto. Dentro de pocos días fué llevado al Alcázar en que estuvo en prisión a cargo de Hernando de Alarcón que le trajo de Italia.» (Año de 1525).

Aquí, ya se vé a la tradición a tomar aire de romance. Torre antigua, puerta pequeña y cerrada desde entonces acá, halagan y cautivan la imaginación del lector, pero no llevan a su ánimo el convencimiento. Ya no son las casas espaciosas de Ocaña la morada del ilustre cautivo, sino un reciente angosto con su entrada humilde y misteriosa. Esta observación es de mayor importancia cuando se considera la poca diligencia con que examinó el punto León Pinelo, como se demuestra por el hecho de decir que entró el Rey de Francia en el mes de julio en Madrid, cuando, según queda dicho, consultaba en 2 de agosto el Ayuntamiento de esta villa al Emperador, si se correrían toros para la venida del Rey de Francia. Con este documento que no puede contradecirse, concuerda Alonso Núñez de Castro en la *Historia eclesiástica y seglar de la muy noble y muy leal ciudad de Guadalajara*, impresa en Madrid en 1653, en donde dice que el Rey de Francia entró en la expresada Ciudad en el día 10 de agosto, y refiere las fiestas que le hicieron en los días siguientes, debiendo inferirse de su relación, que allí permaneció cuatro días, y deteniéndose después en Alcalá sólo para comer y visitar la Universidad y el Colegio Mayor de San Ildefonso, según se deduce de lo que Alvar Gómez dice: (*De rebus gestis Cardinalis Ximenii*, lib. III, fol. 79), debió entrar en Madrid en el día 15 de agosto o en uno de los inmediatos. Por esto la Comisión da a la narración de Pinelo menos importancia que a las anteriores.

En la obra que con el título de *Sucesión Real* de España escribió Fray José Alvarez de la Fuente publicada en Madrid en 1775, se lee: «Trajeron a Madrid al Rey Francisco I, y le pusieron en las casas de D. Fernando Lujan.» (Tomo III, página 295.

D. José Antonio Alvarez y Baena, autor del libro intitulado: *Hijos de Madrid*, impreso en 1790, dice que el famoso Capitán Alarcón, trajo preso al Rey Francisco I de Francia, y le hospedó en la casa de D. Gonzalo de Ocaña que está en la plazuela de la villa y hoy llaman de los Luxanes, por haber sido después de esta familia. (Tomo 2, pág. 386).

Sigue Baena la tradición recibida, pero se equivoca al suponer que aquellas casas eran entonces de Gonzalo de Ocaña, pues aunque llevaran su nombre, Gil González, Quintana, Alarcón, Pinelo y los apuntes comunicados a la Comisión por el Sr. Conde de Oñate muestran que ya estaban incorporadas a la familia y mayorazgo de los Luxanes.

Como si no bastara con la contienda entre el Alcázar Real y la casa o Torre de los Lujanes, se levanta otra pretensión distinta, aunque mucho menos autorizada.

Reinando D. Felipe V vino el Duque de San Simón a Madrid, y movido de su natural curiosidad, quiso aprovechar la ocasión de hallarse la Corte en el Buen Retiro para visitar la prisión de Francisco I. Acompañado de D. Gaspar de Girón pasó al palacio de los Reyes, no lejos del Manzanares. El Duque de San Simón describe la Torre del Alcázar con minuciosidad, y refiere, bajo la fe de D. Gaspar Girón, que Francisco I, antes de ser encerrado en aquel sitio, fué alojado en la casa donde entonces moraba el Duque de Arcos, en el centro de Madrid (*Memoires du Duc de Saint Simon,* chap. 593).

Con tan leves fundamentos, Mr. Rey, autor de un libro sobre el cautiverio de Francisco I en España, afirma que estuvo preso en tres lugares diferentes, á saber: 1.º, en la Torre cuadrada de los Lujanes, mientras no se le dispuso alojamiento en el palacio del Duque de Arcos; 2.º, en este palacio; 3.º, en una torre del Real Alcázar.

Parece a la Comisión que sería agraviar a la Academia pedir al Duque de San Simón o al crédulo Mr. Rey estrecha cuenta de sus opiniones, tanto más cuanto que este último se remite a la autoridad de un tal Mr. Lussy, arquitecto que había residido en Madrid mucho tiempo.

Desechado, pues, lo que sin bastante fundamento se dice de la casa del Duque de Arcos, resta sólo examinar lo que se dice del Alcázar Real y de la Torre de los Lujanes.

Que el lugar en que ordinariamente residió Francisco I fué el Real Alcázar es un hecho histórico según el testimonio uniforme de los escritores del siglo XVI y lo que se infiere de los documentos y relaciones que antes ha expuesto la Comisión. La autoridad misma de los historiadores principales que han señalado la Casa de los Lujanes como punto también de su residencia, González Dávila, Quintana, Clemente, Alarcón, Uztarroz, Sayas y Dormer lo confirman al decir que permaneció allí hasta que lo trasladaron a Palacio o al Alcázar. No conoce la Comisión un solo documento, relación o escritor que contradiga lo que deja manifestado, y cree, por lo tanto, que debe considerarse como un hecho histórico, cierto y depurado, que la residencia ordinaria del Rey de Francia en Madrid fué el antiguo Alcázar de nuestros Reyes.

Pero al lado de este hecho existe una tradicción cuyo origen alcanza a los que pudieron conocer a los contemporáneos a la a la batalla de Pavía, transmitida sin interrupción de unas a otras generaciones acogida por historiadores respetables, no contradicho hasta ahora, y que la crítica más descontentadiza no puede desechar. Tal vez no esté lejano el tiempo en que una feliz casualidad o la diligencia de los eruditos descubran testimonios y documentos que vengan a confirmar con otros datos irrecusables a la tradición. La Academia, pues, debe darle toda la importancia que merece, porque cuando su origen arranca de los tiempos próximos al hecho a que se refiere, y es tan generalmente acogida por los doctos y por el pueblo, digno es de respeto, y no puede irse contra ella sin temeridad.

No necesita la Comisión añadir más para que se comprenda que en su dictamen la Casa Torre de los Lujanes debe conservarse y restaurarse como monumento nacional, que atestigua una de nuestras grandes glorias en el siglo XVI. Convertirla en escombros para edificar en su lugar una casa acomodada a las exigencias de las construcciones modernas, sería una mengua, y

produciría una sensación dolorosa, no sólo en las personas ilustradas, sino en todas las clases de la sociedad acostumbradas a señalar con noble orgullo el antiguo torreón al extranjero. Ni abunda Madrid de monumentos antiguos para que se eche al suelo lo poco monumental que en él existe. No acabemos de empobrecer a la capital de España destruyendo lo que en él existe de histórico, de tradicional, ya que en esta línea es una de las capitales más pobres de Europa.

Por último, la Comisión propone a la Academia que puede resumir su dictamen al Gobierno en las conclusiones siguientes:

1.ª Consta históricamente que Francisco I estuvo preso en el Alcázar de Madrid.

2.ª Merece respeto la tradición que dice que algún tiempo estuvo Francisco I en la Torre de los Lujanes.

3.ª Juzga la Academia que debe conservarse la Torre de los Lujanes.

Este es el dictamen de la Comisión.

La Academia resolverá, sin embargo, lo más acertado.

1861

MANUEL COLMEIRO.

PEDRO G. DE LA SERNA.

JUAN M. MONTALBÁN.

DOCUMENTOS OFICIALES

I

TÍTULO DE CRONISTA GENERAL DE INDIAS A FAVOR DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

En 22 de Junio de 1755 el Director de la Academia, don Agustín de Montiano y Luyando, que era a la vez del Consejo de S. M. y su Secretario del despacho de Gracia y Justicia ponía en manos del Rey Fernando VI, por conducto de D. Ricardo Wall, primer Secretario de Estado y del Despacho, por el que corrían los negocios de la Academia, una reverente instancia, para que S. M. se dignase resolver la consulta que le había sido dirigida en 17 de Diciembre de 1746 y revalidar el Real Decreto de 1744, sobre el oficio de Cronista Mayor de las Indias, otorgado, para cuando vacase, a la Real Academia de la Historia, a la manera como su augusto Padre Felipe V, había incorporado todas las plazas de Cronistas de Castilla y de Aragón en el mismo científico Instituto fundado por él en 1738.

Por consecuencia de esta solicitud, por Cédula fechada en San Lorenzo del Escorial, a 18 de Octubre de 1755, se concedió á la Academia dicho título de *Cronista general perpetuo de los Reinos de Indias* cuyo documento textualmente, dice así:

REAL CÉDULA

D.n Fernando por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla,

de Zerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las Yslas de Canaria, de las Yndias, Yslas y Tierrafirme, del Mar Occeano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y Milan, Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol y Barcelona, señor de Vizcaia y de Molina &.a Por q.to el Rey D.n Phelipe quinto mi s.or y mi Padre (que santa gloria haia) para dar á la Academia de la historia nuevos Testimonios de su R.l protección, del deseo que le asistia. De su adelantamiento, y de la gratitud, que le debían la aplicacion y desinteres, con que, desde que se formo, havian continuado sus individuos las tareas literarias, y atendiendo tambien á que el pral. fin de estas mira á facilitar la vtilidad y gloria de la Nacion: se sirvio por su R.l Decreto de veinte y cinco de Octubre de el año de mil setecientos y quarenta y quatro de refundir y incorporar en la referida Academia los oficios de Chronistas grales. y particulares de la nominación de la Corona con los Sueldos respectivos, haciendola mcd. desde luego de los que entonces se hallasen vacantes, y concediendola, en futura los que estubiesen provistos. En cuia virtud, y con motivo del fallecimiento de D.n Miguel Herrero de Ezpeleta Chronista maior de mis Reinos de las Yndias, procedio mi Consejo de ellas, a instancia de la misma Academia, a expedirla el Titulo correspondiente en siete de maio de mil setecientos y cinquenta, y en su consequencia, tomó posesion de dho. empleo por vno de sus individuos, precedido el Juram.to regular, en cuio estado fui servido de conferir el propio empleo por mi R.l Decreto de trece de Junio siguiente a el Mro. frai Martin Sarmiento de el orn. de S.n Benito, en atencion á su merito y singular literatura, quien le ha estado exerciendo hasta ahora que me he dignado de presentar á este Religioso para la Abadia claustral de el R.l Monasterio de s.ta Maria de Ripoll, en el Principado de Cathaluña, cuia Dignidad tiene acceptada; y siendo incompatible con el cargo de Chronista gral. de Yndias, que requiere precisa residencia en mi Corte: He resuelto, á consulta de el expresado mi Cons.o de doce de Agosto de este año, confirmar la gra. hecha a la mencionada Academia por el enun-

ciado S.or Rey mi Padre, y declarar comprehendido en ella el dho. empleo de Chronista gral. de Yndias. Por tanto por el presente quiero y es mi voluntad, que la referida Academia, aplicandose especialmente, como se lo encargo a la historia de Yndias, como la mas pral. y importante de todos mis Dominios, la prosiga conforme á lo que se la ordenase por el expresado mi Consejo, recopilando todo lo que faltare que escrivir para la claridad y verdadera inteligencia de lo sucedido en su descubrimiento, y de las demas cosas dignas de memoria; siendo de su cargo el ver y examinar lo que otras personas escrivieren, segun lo tengo ordenado y mandado, y se dispusiere en lo sucesivo. Y respecto de que á el tiempo que se la despachó el Titulo referido, se hizo por la persona que nombró el Juram.to acostumbrado de que bien y fielmente servirá el mencionado empleo, procurando aberiguar la verdad de todo lo que escriviere, de modo que salga mui cierto, y de guardar secreto en las cosas que se le encargaren; en cuia atencion y la de que esta no es gracia nueva, sino confirmacion de aquella; hé venido en decla, rar, que no necesita hacerle de nuevo: mando á los de el enunciado mi Consejo, haian y tengan á dha. Academia por tal Chronista maior de mis Dominios y Reinos delas Yndias, y la guarden y hagan guardar todas las honrras, gracias, mercedes, franquezas, libertades y preheminencias, que por esta razon la competan, haciendola dar todas las Historias, Relaciones, Ynformaciones, Memoriales y otros qualesquier Libros y papeles que haia y fueren menester para cumplir con este encargo, y acudiendola asimismo con todos los dros. á el anexos y pertenecientes sin que la falte cosa alguna, y que en ello ni en parte se la ponga ni consienta poner embarazo ni contradiccion, pues Yo por el presente la recivo y hé por recivida a su vso y exercicio, y la doi poder y facultad para vsarle y exercerle en caso de que por ellos ó alguno, á el no sea recivida. Y es igualmente, mi voluntad, que la mencionada Academia haia y lleve de salario con este empleo en cada un año doce mil R.s devellon, que es el mismo que en el de mil setecientos y diez y ocho se le señaló y han gozado las personas, que hasta el presente le han obtenido;

cuia cantidad mando a mi Thesorero gral. que ahora es y en adelante fuere, la dé y pague desde el dia dela fha. de este Titulo a los mismos tiempos y plazos que lo executare con los del dho. mi Consejo, precediendo manifestar en él la parte de historia, que, como es de su obligaz.on hubiere escrito .respectivam.te, en aquel año, y llevando Certificacion de mi infrascripto Secretario, ó de el q.e le succediere, de lo referido, pues con ella y la carta De pago de la persona, que su poder tubiere se la recivirá y pasará en quenta sin otro recado alguno; que tal es mi voluntad. Y de el presente se tomará razon en las Contadurías grales. de valores y distribucion de mi R.l hacienda dentro de dos meses de su data, expresandose por la primera, haver satisfecho ó asergurado la dha. Academia lo correspondiente á el dro. de la media Annata, assi por el sueldo que con dicho empleo há de gozar, como por la perpetuidad de el, sin cuia formalidad será nula y de ningun valor ni efecto esta gra. y también se tomará en la de mi Cons.o delas Yndias. Dado en S.n Lorenzo... á diez y ocho de Octubre... de mil setecientos y cinquenta y cinco.—Yo El Rey.

Yo D.n Joachin Joseph Vazquez, y Morales Sec.rio deel Rey Nro. S. le hice escribir p Su mandado.

Dros. de refrendt.a 33 rs. de plata.

De Secretaría Idem.

Título de Chronista gral. perpetuo de los Reinos de las Yndias á la R.l Academia dela Historia.

El Marqués de la Regalía.

D.n Joseph Moreno.

D.n Joseph de Ezpeleta.

Tomose Razon del R.l Titulo de S. M. en la Contaduria del Cons.o R.l de las Yndias. M.d y Nob.re catorze de Mil settez.s cinq.ta y cinco.—*Phelipe de Altolaguirre.*

II

INCORPORACIÓN DE LA JUNTA DE HISTORIA Y NUMISMÁTICA DE BUENOS AIRES A LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA DE MADRID, COMO SU CORRESPONDIENTE EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

Comunicación del Encargado de Negocios en Madrid de la República Argentina, D. Roberto Levillier, pidiendo la incorporación de la Junta de Historia y Numismática, de Buenos Aires, a la Real Academia de la Historia, como su correspondiente

Excmo. Sr. Marqués de Laurencín, Presidente de la Academia de la Historia.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de participar a usted que he recibido de la Junta de Historia y Numismática, de Buenos Aires, una nota fecha 30 de Agosto, relacionada con el deseo de que dicha Corporación sea correspondiente de la Academia de la Historia.

En las conversaciones que tuve el agrado de mantener con usted y con el Sr. Beltrán y Róspide, acerca de este asunto, y aplicando estrictamente el Reglamento de la Academia, acerca de la institución de academias correspondientes, habíamos llegado a pensar que nuestro deseo podría lograrse sobre las bases de él. Pero, como me lo dice el Presidente D. Ramón J. Cárcano, la Junta —existe creo desde hace veinte años— cuenta desde hace tiempo con *cuarenta* miembros activos. ¿Cómo, pues conciliar ese hecho con el texto del Reglamento que circunscribe el número a *diez y ocho*? Sabiendo que el deseo de unos y otros es llegar a establecer estrecho intercambio intelectual y siendo algo penoso para el espíritu de compañerismo de la Junta, que diez y ocho miembros sean socios correspondientes y los demás no, me permito rogar al Sr. Presidente quiera tener

la gentileza de encarar la posibilidad de una excepción a favor de este caso especial, autorizando a la Junta de Historia y Numismática a ser correspondiente de la Real Academia de la Historia, con los cuarenta socios con que cuenta actualmente, entendiéndose que a ese número quedan limitados en el seno de esa Junta, los correspondientes de la Real Academia de la Historia.

El caso es, por cierto, bien distinto de una Academia creada a raíz del Reglamento y *la excepción* que se estipulara expresamente en esa oportunidad, *no serviría de precedente* a instituciones nuevas.

Respecto de la inclusión en la Junta de los Académicos correspondientes ya nombrados por la Academia, no existen en la actualidad vacantes y además la casi totalidad de esos correspondientes ya figuran en la Junta, de manera que quizá se podría prescindir de este punto, dejando a la Junta que resolviese los casos paulatinamente.

Al presentar al Sr. Presidente y miembros de la Real Academia de la Historia los saludos que me encarga les presente la Junta de Historia de Buenos Aires, me es muy grato reiterar a la docta Corporación, la seguridad de mi más alta consideración y respeto.

Su a. y l. l. l.,
R. Levillier.

III

Aceptación de la Real Academia de la Historia a la petición de la Junta de Historia y Numismática, de Buenos Aires, como su Correspondiente.

Excmo. Sr.:

En la sesión ordinaria que ayer 8 de los corrientes, celebró esta Real Academia, por disposición de su ilustre Director, el Excmo. Sr. Marqués de Laurencín, tuve el honor de dar lectura

de la comunicación de V. E., aunque sin fecha, presentada por el mismo Sr. Director en dicho día.

La Academia le prestó toda su debida atención y considerando las razones que V. E. se sirve exponerle, se acordó que desde esta fecha quede incorporada a nuestra Academia, como su Correspondiente, la Junta de Historia y Numismática, de Buenos Aires, en toda la integridad actual de sus dignos miembros, esperando que en lo sucesivo y conforme los accidentes del tiempo lo permitan, su constitución se amolde a las condiciones del Reglamento que para esta mancomunidad de ideas y organismos concordes en él se prescriben. La Academia al pronunciarse en este modo dá una prueba más de su ardiente y patriótico deseo de establecer entre los dos países, la República Argentina y España, el más estrecho vínculo del intercambio intelectual, base esencial de todos los intereses de la fraternidad de sangre y de raza que debe existir perpetuamente, entre la antigua madre común y sus hijos independientes del Nuevo Mundo.

La Academia desearía poseer los nombres de los cuarenta miembros que integran la Junta de Historia y Numismática, así como los Reglamentos y Constituciones porque de antiguo se rige su nueva Correspondiente.

Dios guarde a V. E muchos años.

Madrid, 9 de Octubre de 1920.

El Secretario perpetuo,
JUAN PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO.

V.º B.º
El Director,
EL MARQUÉS DE LAURENCÍN.

Excmo. Sr. D. Roberto Levillier, Encargado de Negocios de la República Argentina en Madrid.

IV

PREMIO HISPANO-AMERICANO PARA LA FIESTA DE LA RAZA

El 10 de Octubre del año pasado de 1919 la Academia acordó abrir un Concurso público para premiar al autor del mejor trabajo sobre «Historia» o Geografía, en el más amplio concepto de estas ciencias, de países de la América española o fiilipina en el período comprendido entre el Descubrimiento y la Independencia de la América continental de nuestro origen.

En la *Gaceta de Madrid* del domingo 12 de Octubre, número 285 del año CCCVIII, pág. 164, se publicó la primera convocatoria, reproducida después en el tomo LXXV del Boletín, página 473. En 25 de Noviembre siguiente se presentó la primera de las obras aspirantes a dicho premio y en 5 de Junio del año actual nos trajo el correo otra puesta en Buenos Aires en 3 de Abril anterior con el mismo objeto.

El premio consistía en una medalla de oro y el título de correspondiente, y había de ser propuesto por una Comisión de la Academia, que habría de emitir el informe con la debida anterioridad. En efecto, la Comisión formada por los Sres. D. Ricardo Beltrán y Róspide, D. Jerónimo Becker y D. Ramón Menéndez y Pidal, dió el informe referido el 5 de Octubre último, concebido en los términos siguientes:

Informe

La Comisión encargada de informar acerca de la concesión del Premio Hispano-Americano de esta Academía, ha examinado las dos únicas obras presentadas, a saber, *Lucía de Miranda*, novela histórica por ... Canepa y *Los vascos en América* en la *Historia de los vascos en la civilización de América*, por D. Segundo de Ispizúa. De estas dos obras, la segunda, por su carácter decidamente histórico frente al novelesco de la primera, habría de ser



ANVERSO



REVERSO

premiada si el premio debiera otorgarse forzosamente a la mejor de las obras que lo solicitan. Pero la Comisión estima que no es obligatoria la adjudicación del premio en estas condiciones, y reconociendo el valor de la obra del Sr. Ispizúa, no cree que en ella concurren las circunstancias de mérito relevante necesarias para el premio académico.

Por otra parte, cree la Comisión que nuestra convocatoria no exige como indispensable la presentación de las obras en demanda del premio, y en consecuencia, propone que éste sea adjudicado a los trabajos de D. Roberto Levillier, presentados también a esta Academia aunque con motivo diverso.

Conocida es de todos nosotros la activa y fructífera labor que el Sr. Levillier está desarrollando en la publicación de documentos del Archivo de Indias. Sus estudios sobre los *Gobernadores del Tucumán*, sus ordenadas y metódicas colecciones de documentos referentes a los mismos, así como a las *Pruebas de Méritos y Servicios de los conquistadores del Tucumán*, a la *Organización de la Iglesia en el Virreinato del Perú*, sus tres volúmenes de *Correspondencia de la ciudad de Buenos Aires con los reyes de España* y el de *Correspondencia de los Presidentes y Oidores de la Audiencia de Charcas* representan el esfuerzo más grande que actualmente se hace en divulgar los documentos españoles referentes a América y merecen, a juicio de la Comisión, inaugurar el premio recién establecido.

Madrid, 5 de Octubre de 1920.—*Jerónimo Becker.—R. Beltrán Róspide.—R. Menéndez y Pidal.*

Aprobado este informe en la sesión del viernes 8; quedó adjudicado el premio, cuyo fotograbado va adjunto, al Excelentísimo Sr. D. Roberto Levillier por sus obras históricas nutridas de documentación inédita tomada del Archivo de Indias. La entrega del premio se verificará en sesión pública y solemne, que ya oportunamente será anunciada.

V

DISCURSO DEL SR. LEVILLIER
AL TOMAR POSESIÓN DE LA PLAZA DE CORRESPONDIENTE

Señor Presidente:

Señores Académicos:

Ante todo, mi más rendida gratitud por el honor con que me habéis colmado al discernirme el premio de la Fiesta de la Raza, y designarme correspondiente vuestro. Esta distinción insigne sólo puede retribuirse con acción intensa y continuada, con toda la acción de que se sienta capaz, quien, como yo, sabe valorar el aprecio de esta Corporación ilustre y prestigiosa; aprecio tan gentilmente expresado en la bienvenida que acabo de recibir de vuestro dignísimo Presidente, mi querido amigo el marqués de Laurencín.

Es vuestro acto de esencia noble y de tal significación, que pasa por encima de mis débiles merecimientos para robustecer la obra igualmente noble iniciada por la Comisión de altos intelectos que dirigen la Biblioteca del Congreso Argentino. Yo sólo he sido y soy el arquitecto encargado de comenzar una parte de la erección del monumental palacio en que han de ir inscribiéndose los hechos y alojándose esas figuras poco conocidas, y, sin embargo, incalificables por lo grandiosas que fueron en América, vuestros hijos, señores, y que son los padres de nuestras nacionalidades.

Me conmueve, a veces, pensando en la magnitud de la obra consumada por España en América, la idea del esfuerzo que muchas generaciones futuras habrán de realizar para reconstituirla en forma tal que parezca ante los ojos del mundo en toda su justa magnificencia.

Y esa obra surge ante mi imaginación como la mole armoniosa de una catedral. De ahí que me sonría, cuando ante el luminoso y perdurable edificio que vislumbro, oiga reparos mez-

quinos de espíritus escépticos o incomprensivos, más dignos de lástima que de menosprecio. Además ellos no hacen sino más que perpetuar la rutina de los que se oponen por principio; rutina baja, pero benéfica, ya que algún incentivo encuentra siempre el idealista en vencer la resistencia opaca de fuerzas contrarias.

Y no sólo niegan la utilidad de la obra, sino que vilipendian la Historia que ella se propone reconstruir. En América, como en España, muchos hablan de errores de nuestro pasado común, desconociendo los errores como los aciertos; y ¿cómo no los habían de ignorar, si la Historia de América queda por escribir, y antes de escribir, por recomponer, trozo por trozo? No existe una Historia de América en el presente ni en el pasado que merezca del nombre de tal. Repletos están los Archivos de documentos nunca utilizados. ¿En qué han podido fundar su juicio los censores que han ennegrecido la más brillante epopeya, y los que hoy repiten frases ajenas? Si es en la Legislación, sólo les queda admirar los sentimientos de orden, de humanidad y de nobleza que la inspiró; si es en los hechos, no falta documentación capaz de reconstituirlos, pero está en su mayor parte inédita; si es en la Literatura de siglos transcurridos, son pocas las obras, y siempre de carácter narrativo, sin pruebas en apoyo, cuando no perturbadas por algún fin partidista o alguna pasión; si es en la Administración económica, fundados estarán los cargos, pero debe recordarse que los descubrimientos de los errores son fáciles luego de haber avanzado los principios, y si es en la magnitud de la epopeya conquistadora, en la enorme superficie continental que cubrió con sus hazañas y en los frutos esplendentes que dió, puedo afirmar que ni Grecia, ni Roma, ni la misma España, dentro de Europa, sufren comparación en su obra de conquista y de civilización, con la que realizó España en América.

Yo no busco, señores, en este ambiente de alta y serena meditación, efectos oratorios, ni desearía proporcionar una complacencia que se atribuyera a amabilidad, y no a una convicción que fundo en años de estudio, y que espero ha de corroborar el porvenir, si bien hoy aún ha de parecer a muchos temerario. Es difícil librarse de los prejuicios heredados y transmitidos du-

rante siglos; es poca mi voz sumada a algunas más, para destruir tantas injustas acusaciones lanzadas sin revisión de hechos y examen de causas y consecuencias por la ignorancia, la envidia, la desidia y la maldad; y es demasiado grande el desnivel entre lo que trae el recuerdo y lo que la realidad del documento nos enseña, para que el espíritu desprevenido acepte sin vacilar la verdad nueva.

La catedral, la veo, como si ya existiera. Una a una voy descubriendo las piedras que la han de formar, en la cantera de glorias comunes, en Sevilla, antes de que el conjunto adquiera esa armonía majestuosa que ha de aurolear a la nueva Santiago, tallada con médula, cariño y labor de veinte pueblos reconocidos a la vieja y caballeresca España.

Es esta Casa el taller principal en que se irá labrando la tan justa y largamente esperada obra, y mi regocijo es grande al comprobar que, no contenta con asociar individuos a sus trabajos, acaba la Academia de dar una noble norma de solidaridad, vinculándose estrechamente a aquellas instituciones que, como la junta de Historia y Numismática de Buenos Aires, y otras de América, dedican sus energías al mismo ideal que ella tan generosamente persigue.

La Historia nos unió en el origen de nuestra existencia; depende de nosotros que vuelva a unirnos en el presente. La catedral, símbolo edificante, será templo en uso y no sepulcro, vida y no muerte, comienzo y no fin; y ella no ha de servirnos sólo para honrar al pasado, sino para darnos el ejemplo de una armonía tan perfecta, que no sufra interrupción alguna en el porvenir, en la relación afectuosa de nuestros pueblos.

Señores: al hacerme cargo del sitio que habéis tenido la gentileza de acordarme y que no merezco, os declaro al expresaros nuevamente mi más profunda gratitud, que tengo a gran honra hallarme entre vosotros, y que encontraréis en mí, el más decidido colaborador en las altas especulaciones que son la noble razón de ser de esta ilustre casa.

Madrid, 15 de Octubre de 1920.

ROBERTO LEVILLIER

COMISIONES PROVINCIALES DE MONUMENTOS

VI

COMISIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE GERONA

Don Manuel Barona Cherp, Secretario de la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de Gerona,

CERTIFICO: Que, reunida dicha Comisión en Junta, en el día 29 de Marzo último, con la presidencia del Ilustrísimo Sr. D. Manuel Almeda y asistencia de los señores anotados al margen, se tomaron los siguientes acuerdos:

SEÑORES:
Almeda (D. M.).
Pascual.
Sureda.
Almeda (D. S.).
Ballester.
Barona.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Leída una comunicación de la Comisión especial de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, relativa a la lista de Monumentos que sean declarados nacionales y aquellos otros que sólo puedan estimarse como arquitectónico-artísticos, se acuerda nombrar una Ponencia para tal objeto, formada por los Sres. Presidente y Sureda.

Otra comunicación del Centro Excursionista de Cataluña relativa a la iglesia románica de San Pedro de Camprodón, acordándose incluirla en la lista a que se refiere el párrafo anterior.

Leída otra del Sr. Gobernador relativa a los locales de la ex Colegiata de Santo Domingo de Castellón de Ampurias, para destinarlos a la remonta, se acuerda el que se gire una visita de

inspección, nombrando para dicho objeto a los Sres. Presidente, Pascual y Almeda (D. S.).

Se nombró Depositario al Vocal Sr. Sureda.

Se acordó haber visto con agrado los trabajos realizados por el Sr. Barona, en la clasificación de los objetos depositados en la planta baja del Museo.

Se aprobaron las compras de los objetos siguientes, procedentes de Ampurias:

Una vasija de barro negro, otra ídem rojiza, dos lamparitas romanas, un cuchillo de hierro con su mango, dos fíbulas, un adorno con dos cisnes, todo de bronce; una espátula de marfil, fragmento de asta de ciervo; ídem de *acuscrinalis*, una loseta de mármol con inscripción MOVLXI, una ánfora de alabastro, una lámpara romana de barro, un anforita de vidrio esmaltado en colores, una vasija, anzuelos, alfiler y fíbula, tres cornalinas y una cabecita.

Por último, acordóse el pago de los haberes del personal y varias cuentas de industriales por trabajos practicados en el Museo provincial.

Y, en cumplimiento de lo que dispone el art. 7.° del Reglamento, expido la presente certificación para la Real Academia de la Historia, que firmo y sello en Gerona, a los veinte de Abril de mil novecientos veinte.—V.° B.°—El Presidente, *Manuel Almeda*.—El Secretario, *Manuel Barona Cherp*.

VII

COMISIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. a los efectos que procedan y para mejor cumplimiento de las relaciones entre esa Real Academia y esta Comisión provincial de monumentos, que habiendo quedado vacante el cargo de Secretario

de esta última Corporación por fallecimiento del Excelentísimo Señor D. Francisco Simón y Nieto que la desempeñaba, y el de Presidente por dimisión del Excmo. Sr. D. Fernando Monedero Díez Quijada, que lo era hasta la fecha, la Comisión hubo de celebrar sesión el día 11 de los corrientes para tratar, entre otros particulares, de la renovación de los citados cargos habiendo sido elegido *Presidente* el *Muy Ilustre Sr. D. Matías Vielva Ramos* Académico correspondiente de la de la Historia y Secretario el *Ilmo. Sr. D. Rafael Navarro García*, Académico correspondiente de la de Bellas Artes de San Fernando, siendo los cargos de esta Comisión de monumentos a partir de esta fecha con los citados señores *Vicepresidente D. Pantaleón Gómez Casado* y *Conserva, dor D. José Sanabria*, de todo lo cual y según resulta del libro de Actas, yo Secretario certifico.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Palencia, 15 de Abril de 1920.—El Secretario, *Rafael Navarro*.—Excmo. Sr. Secretario de la Real Academia de la Historia.

VIII

COMISIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE NAVARRA

Excmo. Sr.:

Próximo el día en que hayan de reanudarse las habituales tareas de ese muy docto Cuerpo, cumplimos la obligación de poner en conocimiento de V. E. un hecho acaecido en esta Capital durante el mes de Julio último, que representa no sólo trabajo extraordinario, si que también un solemne y elocuente testimonio del culto que Navarra ha rendido a la Historia y al Arte patrios.

Antecedentes de ello nos permitimos remitir a V. E. en abultado paquete certificado de impresos, por este mismo correo,

a fin de que si V. E. lo estima pertinente, sea todo ello conocido de los Sres. Académicos de número, sin perjuicio de que los cuadernos 41 o 44 del Boletín de esta Comisión abarquen otros datos complementarios, con tanto mayor motivo cuanto que en ello y en una u otra forma los individuos de esta Comisión han tomado parte muy activa, evidenciando éstos y otras personalidades aptitudes notoriamente valiosas, las cuales debemos incorporar a los trabajos ordinarios de esta Comisión de Monumentos, en bien y beneficio de este organismo y de sus cometidos.

La ocasión utilizada al efecto ha sido la celebración del Segundo Congreso de Estudios Vascos en Pamplona, Congreso este que como el primero celebrado en Oñate, se ha visto honrado por Su Majestad el Rey (q. D. g.), mereciendo del Soberano los más entusiastas y calurosos encomios.

Organizado el Comité ejecutivo en la forma que V. E. apreciará por los antecedentes citados que remitimos, independientemente de los temas que la Sociedad de Estudios Vascos se propuso desarrollar en conferencias, discursos y lecciones, el Comité creyó oportuno hacer ostentación entre las tres provincias hermanas, Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, de la importancia y abolengo históricos y de la tradición y capacidad artísticas de este antiguo Reino Navarro, organizando dos exposiciones simultáneas, una titulada de *Artes plásticas* y otra de *Arte retrospectivo*, admitiendo en la primera las contemporáneas manifestaciones de pintura y escultura de la raza vasca, y en la segunda los más estimables vestigios y testimonios de arte navarro propio e importado de tiempos anteriores al siglo XIX, con más Secciones de documentación histórica, sigilografía, numismática y heráldica, según proyecto y clasificación en XIII Secciones, y que hallará V. E. entre los impresos antes mencionados.

Hemos de concretarnos ahora a la segunda de dichas exposiciones, que es la que ha alcanzado importancia excepcional, enorme resonancia y unánimes aplausos; incluso y muy especiales de Su Majestad el Rey, que la honró con muy detenida visita y dispensó repetidos encomios, los cuales (no ciertamente

por adulación) han sido plenamente corroborados por labios de muy competentes artistas, críticos y arqueólogos de aquende y allende el Pirineo.

Se eligió para instalar este concurso un marco digno del cuadro: los claustros góticos deslumbradores de la Catedral de Pamplona (descritos por el malogrado Sr. Serrano Fatigati en el Boletín de la Sociedad de Excursiones), utilizando las dos galerías, alta y baja, más las capillas de Barbazano, la de Xavier y el recinto anejo que alberga el cenotafio del Rey D. Carlos el Noble y su esposa D.ª Leonor, con acceso directo todos ellos al claustro bajo. Se comenzó por efectuar una escrupulosa y técnica e inteligente limpieza de todos los locales, sin emplear otro elemento que finas brochas de pelo, para alejar en absoluto del más leve deterioro a todos los miembros escultóricos del maravilloso recinto, lográndose así una verdadera resurrección plena de las innumerables bellezas filigranadas en piedra dentro de aquellos claustros, cuya conservación irreprochable constituyen otro atractivo más de la Catedral de Pamplona.

Dirigiéronse por esta Comisión de Monumentos las circulares de que remitimos copia, y otras por el Comité ejecutivo organizador a nuestros Delegados, a los Alcaldes, Secretarios, Párrocos, Superiores de Conventos y Comunidades de ambos sexos, Cofradías, Casas nobles y particulares, en condiciones de acudir se recorrió Navarra entera recabando con todo interés y excitando el amor patrio, a fin de obtener la concurrencia máxima posible de los objetos que en hoja especial se especificaron.

Estas gestiones personalísimas, la confianza que merecían los gestores, y las circulares dictadas (a petición nuestra) por ilustrísimos señores Prelados de Pamplona y Calahorra, excitaron el sentimiento patrio, y, en general, podemos vanagloriarnos de haber llegado a un éxito asombroso como podrán atestiguar cuantos competentes, críticos y aficionados han tenido ocasión de admirar la Exposición que, inaugurada el 18 de Julio por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, fué oficialmente clausurada por Su Majestad el Rey (q. D. g.) el 25 del mismo, si bien por corresponder a muy atendibles ruegos, fué prorrogada

por tres días más. De la afluencia de objetos, no da idea bastante la *Guía* impresa que envíamos (plagada de erratas por apremios de tiempo), numerada tan sólo hasta el 945, porque editada el día 17, ni pudo abarcar todo el registro de entradas hasta esa fecha, ni mucho menos las entregas que se nos hicieron en pleno funcionamiento, hasta el mismo día 25, en cuya mañana, antes de la visita de Su Majestad, se continuaban recibiendo numerosos objetos, que casi duplicaron los que expresa la *Guía*.

Testimonio de la importancia de la Exposición será, Dios mediante, el catálogo ilustrado, y en parte comentado, que empezamos a redactar, y cuya edición ha tomado con generosidad y patriotismo ejemplares la Excma. Diputación Foral y Provincial de Navarra, siempre cuidadosa de sus glorias pretéritas y de la cultura presente y ulterior del país qae tan dignamente administra.

Mas para anticipar a V. E. una impresión (incompleta, ciertamente) de lo que ha sido ese alarde artístico, habremos de concretarnos a mencionar las pinturas de grandes maestros, procedentes de Roncesvalles, Estella, Sangüesa, Lumbier y Pamplona; las numerosas efigies románicas, en madera y alabastro; las más numerosas cruces procesionales y patriarcales de Monjardin (siglo XII), Sorauren, Leiza, San Cernin, Murugarren, Arazuri, Tirapu, Mendinueta, Los Arcos, Metauten, Estella; los espléndidos ornamentos sagrados de Pamplona, Viana, Gazolaz, Metauten, Sada, Estella, Roncesvalles, Olite, Peralta y otros; los esmaltes, navetas, relicarios, cálices, custodias, copones, vinagreras, etcétera; los calados, repujados, filigranas y cincelados en oro, plata y cobres, con y sin pedrería; las tallas en marfiles, nácar, hueso, etc.; los bronces labrados; los tapices, flamencos en su mayoría, descollando los de Rubens (de Van der Heche «El Triunfo de la Iglesia», colección completa); los cobres y tablas de escuela holandesa, italiana, alemana, etc.; los dípticos y trípticos; las ricas custodias procesionales de Sangüesa, Pamplona y Huesca; las armas blancas y de fuego, ofensivas y defensivas, desde una caña de bombardeta; las arcas talladas, mesas, sillones, camas, bargueños, escaños, cornucopias; los tenebrarios, al-

dabones, visagras, rejas, morillos, hacheros, clavos y otros hierros artísticos; pendones, rodelas, paveses; sellos cereos y plúmbeós; códices, fueros reales, cédulas, cartas y donaciones; incunables, libros raros y curiosos relacionados con Navarra; más de diez mil monedas y medallas, cuños y troqueles; cueros labrados y repujados; paños bordados y capillos sueltos, mitras góticas, etcétera, etc.

Accediendo a generosas indicaciones de linajudas damas, hubimos de agregar una Sección especial de abanicos, tarjeteros, cajitas de rapé, etc., que alcanzó también un nutrido concurso y acrecerá el Catálogo en formación.

Creemos sincera pero humildemente, que merced a este esfuerzo, habremos prestado señalado servicio al Arte y a la Historia, fomentando el amor a pasadas glorias y grandezas, llevando al sentimiento popular, impresiones que le eran desconocidas y que indudablemente habrán arraigado el deber de conservatantas y tan ricas venerandas preseas como todavía atesora el arte religioso y el profano en esta región, alejando más los temores de nuevas enajenaciones por haber difundido extraordinariamente el noble apego, y—si V. E. lo permite—el dignificante orgullo de poseer y ostentar esas bellezas que son nuevas ejecutorias de nobleza, dignas de figurar al lado de las muchas que, miniadas sobre ricas vitelas y finos pergaminos, se han contemplado en las vitrinas de esta Exposición.

También hemos de hacer constar con tanta satisfación como gratitud, la excelente acogida que nuestros llamamientos encontraron en el clero parroquial, conventos, etc., actitud que ofreció lastimoso contraste con la de los muy pocos particulares que desdeñaron su concurrencia; circunstancia que nos impulsará a insertar en el proyectado Catálogo, un índice de expositores, verdadero cuadro de honor de los amantes de lo bello, de los patriotas firmes, de los que merecen llevar en su pecho el título de «Buenos hijos de lo patria».

Rogando a V. E. perdone hayamos separado su atención, de asuntos seguramente mas trascendentales, quedamos a sus órdenes si mayores antecedentes nos demanda V. E. ahora como en

cualesquiera otro momento, ansiosos de cooperar a los altos fines de nuestro cometido.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Pamplona, 27 de Septiembre de 1920.

El Presidente,
P. A
El Vice-presidente
JULIO ASTARDÍU.

El Vocal-Secretario,
JOSÉ ZALBO.

IX

COMISIÓN 5.ª DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE SALAMANCA

Acta de la sesión de 22 de Junio de 1920.

SRES. QUE ASISTIERON:
Vicepresidente.
Esperabé.
Vocales:
P. Cuervo.
Bravo.
Ledesma.
Lafuente.
Boiza.
Martín.
Obispo.
Rector.
Alcalde.
Secretario:
Huarti.

En la Ciudad de Salamanca, reunidos en el local habitual los señores que al margen se expresan en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente, se dió principio al acto con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

El Sr. Vicepresidente participó a la Comisión que en sesión celebrada en Madrid por la Academia de la Historia con anterioridad a la celebrada por esta Comisión, cuya acta acababa de aprobarse, se había otorgado el premio del Talento al Rvdo. P. Justo Cuervo, individuo de la Comisión, y que él, creyendo interpretar el sentir unánime de todos, no veía inconveniente en pedir que se hiciese constar en

acta la satisfacción de la Comisión por haber sido laureado uno de sus miembros. Los reunidos encontraron muy justificadas las palabras del Sr. Vicepresidente, y por unanimidad se acordó que así constase en acta.

Después, el Sr. Vicepresidente manifestó que había venido a formar parte de la Comisión, por haber sido nombrado Correspondiente de la Real Academia de la Historia, D. José Luis Martín, persona cuyos merecimientos y entusiasmos por la conservación de monumentos y antigüedades son notorios. La Comisión hizo suyas las palabras de la Presidencia. Después, el señor Martín, dió las gracias a la Comisión.

A continuación se dió lectura a un oficio de la Dirección general de Bellas Artes, fecha 19 de Mayo del año corriente, en la que se pide se informe a la Superioridad detalladamente de cuanto hace alusión al funcionamiento de los Conservadores de Monumentos nombrados en esta provincia, así como del resultado de su cometido y exacto cumplimiento de su misión. Después de un cambio de impresiones acordaron los reunidos que el Conservador de la Comisión, D. Román Bravo, informe de oficio a la Presidencia sobre los extremos referidos, en lo concerniente al Conservador de Monumentos nombrado por la Dirección general de Bellas Artes, D. Joaquín Vargas, para en vista del informe del Sr. Conservador, contestar a la Superioridad.

El Sr. Obispo excita, con este motivo, el entusiasmo de todos para que se vea la mejor manera de conservar la mucha riqueza artística que queda todavía en Salamanca, incluso pidiendo que queden amparados por la ley de 4 de Marzo de 1915 cuanto se crea que es digno de ello. Se acuerda nombrar una Comisión que dé forma a esta aspiración, y de ella se convino que formasen parte el Conservador, D. Román Bravo, y los Sres. Boiza, Martín y Huarte, Secretario el último de la Comisión. El señor Alcalde se excusó de formar parte de la referida Comisión, pero prometió ayudar a los Comisarios en cuanto pudiese.

Manifestó después el Sr. Vicepresidente que por el Secretario se daría lectura a un B. L. M del Presidente de la Junta de

Excavaciones y Antigüedades; leído que fué, la Presidencia manifestó que le había dado a conocer a la Junta para estimular a todos los individuos de la misma a la conservación de las antigüedades inexploradas que hay en nuestra provincia, y denunciar a cuantos infringiesen la ley de Excavaciones. De ese parecer fueron los reunidos y convinieron en que la Presidencia podía acusar recibo de tal B. L. M. en la forma que estimase oportuno.

El P. Cuervo preguntó si no se podrían colocar las láminas de los Monumentos arquitectónicos de España que en las galerías del Museo hay en otro orden. Como la Comisión no tiene por si intervención ninguna en las cuestiones de Museo, se acordó oficiar al Presidente de la Junta de Patronato del mismo suplicándole los coloque con un criterio más artístico y racional ya que ahora están colocados al azar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, cuyos acuerdos certifico con el V.° B.° del Sr. Presidente.

Es copia del original, sacada para ser remitida a la Real Academia de la Historia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.° del Reglamento vigente.=Salamanca, veintiocho de Junio de mil novecientos veinte.

El Secretario de la C. P. de Monumentos

AMALIO HUARTE.

X

COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE TARRAGONA

Don Cosme Oliva Toda, Secretario de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la provincia de Tarragona,

CERTIFICO: Que el acta de la última sesión celebrada por la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de esta provincia, dice literalmente:

SEÑORES:

Presidente:
D. Angel del Arco Molinero.

Vicepresidente:
» Francisco Ixart Moragas.

Conservador:
» Ramon Salas Ricomá.

Secretario:
» Cosme Oliva Toda.

Vocales:
» Jaime Bofarull Cendra.
» Juan Molas Sabaté.

«Sesión ordinaria. = A las diez y siete del día 28 de Julio de 1920; reunidos en el local de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la provincia de Tarragona los señores que al margen se expresan; declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, y previa la venia del mismo, es leída y aprobada el acta de la sesión anteriormente celebrada, con fecha 29 de Marzo último. El Sr. Ixart da cuenta de que, cumpliendo el encargo que le hizo la Presidencia, se asesoró en Barcelona de personas competentes para determinar si con los fondos de que se dispone para erigir un busto, en mármol, al malogrado señor Arzobispo D. Antolín López Peláez, podría abrirse un concurso o convendría mejor hacer el encargo directamente a un artista de fama consagrada por la pública opinión; de hacerlo en la primera forma, era necesario establecer premios para resarcir de los gastos a los que tomaran parte en el concurso; y como sólo se disponen de 5.611 pesetas, optó por encargar directamente la obra, decidiéndose por el reputado profesor de la Escuela de Bellas Artes Sr. Foxá, quien manifestó deseos de conocer antes el emplazamiento de la escultura, para, en su vista, formular el

proyecto apropiado. El Sr. Foxá estuvo en ésta, y debidamente documentado, empezó su labor, que no hace mucho he tenido ocasión de ver y admirar en su taller, encargándome transmitiera a la Comisión la conveniencia de que ésta diera su parecer antes de trasladar al mármol la escultura, a cuyo fin nos avisará en cuanto dé por terminado su cometido. El Sr. Del Arco propone escribir al Sr. Foxá, interesándole nos dé conocimiento del presupuesto de la obra, para no exponernos a rebasar la cantidad que tenemos disponible, acordándose de conformidad, así como haber oído con satisfacción las manifestaciones del Sr. Ixart, y agradecerle las gestiones realizadas sobre el particular. = Dáse cuenta de un telefonema recibido del Conde del Asalto, en el que da cuenta a la Comisión de haberle sido entregada por Su Majestad el Rey la gracia que Tarragona interesó y cuyo memorial firmaron, juntamente con las demás entidades, el Presidente y Secretario de esta Corporación. = Asimismo se lee una comunicación recibida de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que dice: «He dado cuenta a esta Real Academia de la relación de los objetos arqueológicos aparecidos con motivo de los desmontes practicados en los patios de Escofet, antiguo huerto de Capuchinos, de la calle de San Magín, de esa ciudad. Con singular complacencia ha sido recibida por este Cuerpo artístico el trabajo realizado por esta Comisión provincial, acordando darle las más expresivas gracias, felicitarle por su ya acreditado celo e interés en el cumplimiento de sus deberes de su Instituto, y manifestarle al propio tiempo la conveniencia de que, a ser posible, remita algunas fotografías de los objetos más importantes del referido descubrimiento, para su publicación en el BOLETÍN. = Dios, etc.» Se acuerda, a propuesta del Sr. Del Arco, transcribirla en el acta y hacer constar un voto de gracias a favor del Secretario que suscribe, por el trabajo que realizó, y que ha motivado la comunicación referida. = Se encomienda al Conservador Sr. Salaz y Secretario suscrito, la tarea de relacionar los monumentos que deban ser *declarados nacionales* y aquellos otros que sólo puedan estimarse como *arquitectónico-artísticos*, con arreglo a las disposiciones vigentes y para los

efectos legales que les correspondan, al objeto de poder contestar otra comunicación de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en que se interesan tales extremos.=La Presidencia explica que el Director del Instituto de Lérida pidió autorización para visitar con sus alumnos el Monasterio de Poblet y celebrar un banquete en el refectorio de aquel cenobio. Como hay acuerdo anterior denegando permiso para los ágapes dentro del Monasterio, contesté en este sentido. La visita se celebró y la comida tuvo lugar a campo libre, según me ha informado el Conserje.=La Junta aprueba la actuación de la Presidencia en este asunto, y se ratifica en los acuerdos tomados sobre este particular.=El Sr. Ixart manifiesta que en ausencia del Presidente, en ocasión de la visita que el Reverendísimo Sr. Regonesi, Nuncio Apostólico de Su Santidad, hizo a Tarragona, tuvo noticia de que deseaba conocer los Monasterios de Poblet y Santas Creus, a cuyo objeto se organizó una excursión, a la que creí debía concurrir una representación de la Comisión de Monumentos, comunicándoselo así al Muy Ilustre Sr. Arzobispo, quien mostróse muy reconocido por la deferencia. Asistí con los señores Bofarull, Molas y Oliva, y con este motivo pudimos observar el buen estado de limpieza y conservación en que el Conserje de Santas Creus tiene el Monasterio a su cargo, complaciéndome en hacerlo constar así.=La Comisión acuerda haber visto con agrado la iniciativa de la Vicepresidencia, aprueba la cuenta de gastos realizados y que se comunique al Conserje de Santas Creus la satisfacción que han producido las manifestaciones del Sr. Ixart.=Dáse cuenta de haber aparecido debajo el encalado de unos plafones de la iglesia de la Casa provincial de Beneficencia, cuatro pinturas murales, con episodios de la vida de San Ramón, decorando las paredes de las dos capillas inmediatas a la entrada, que son probablemente las que antiguamente formarían el ábside y entrada de una iglesia anterior menor que la actual, lo que viene a conformar la interrupción violenta de estas pinturas por la sección de la nave de la actual iglesia. Hasta el siglo XIV este edificio fué un convento de mercedarios, y abandonada la casa por éstos, fué ocupada hasta comienzos del XVIII

por frailes antoninos, de los que tomó el nombre el paseo y puerta de la muralla contiguos, y pasó a ser Casa de Maternidad y Expósitos a mediados del siglo pasado. El valor de estas pinturas es notable, sobre todo arqueológicamente. El colorido es finísimo; el procedimiento no parece al fresco, como parece a primera vista, sino un temple muy consistente, parcialmente barnizado, como si transcurridos los años después de hechas se hubiesen estropeado en algunas regiones y se hubiera rehecho. Se ve que al encalarlas estaban bastante deterioradas por percusiones violentas, pues aparecen castigadas con numerosos oyuelos tapados con yeso. El dibujo es flojo, algo inexpresivo de líneas y de volúmenes; las cabezas son desproporcionadamente pequeñas. Parece como que los cuatro plafones sean de una misma mano. El estilo tiene bastante paridad con el de Pietro Paulo, italiano, que en el siglo XVI se hallaba en Tarragona como ayudante del maestro Pedro Serafí, pintando, entre otras cosas, las célebres puertas del órgano de la catedral, uno de cuyos plafones, el de la Natividad, se atribuye a Pietro Paulo.=En su vista, la Comisión acuerda designar a los Sres. Salas, Bofarull y Molas para que estudien estas pinturas e informen a la Junta en su próxima sesión.=El Sr. Salas da cuenta de haber sido remitido a la superioridad un proyecto de restauración de la Torre de los Scipiones, acordando la Comisión haberse enterado con agrado, y comunicar al Conde del Asalto el agradecimiento de la misma por su eficaz intervención en este asunto.=Acuérdase también adquirir un álbum para recoger las firmas de los visitantes de Santas Creus; y siendo las diez y nueve, no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que como Secretario doy fe.=*Cosme Oliva Toda.*= Rubricado. V.º B.º: El Presidente, *Angel del Arco.*—Rubricado.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Reglamento, expido por duplicado la presente certificación para las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando, que firmo en Tarragona, a 31 de Julio de 1920.

C. Oliva Toda.

XI

COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE PONTEVEDRA

Acta de la sesión de 15 de Septiembre de 1920.

SEÑORES:

Presidente:

D. Casto Sampedro, Académico Correspondiente de la Real Academia de la Historia.

» Francisco Riestra, ídem de la de San Fernando.

» Antonio López, Hernández, ídem id.

» Gonzalo Pintos Reino, ídem de la Historia.

» Valentín Villanueva Ribas, ídem id.

» Carlos Casas, Presidente de la Diputación.

» Ramón Sobrino, Director accidental del Instituto General y Técnico.

Secretario:

D. Juan Argenti, A. C. de la R. A. de la Historia y Arquitecto provincial.

En Pontevedra, a quince de Septiembre de mil novecientos veinte. Reunidos los señores que al margen se expresan en el Instituto General y Técnico de esta capital, se constituye la Comisión bajo la presidencia del Académico decano y Presidente de esta Comisión, D. Casto Sampedro.

El Secretario da lectura del acta anterior, que es por unanimidad aprobada, y seguidamente se posesionan de sus cargos los nuevos Académicos, Sres. Riestra, López Hernández, Pintos Reino, Villanueva Ribas y Argenti, que por primera vez forman parte de esta Comisión, por haber sido nombrados Académicos Correspondientes, los que dedican frases de agradecimiento a las Reales Academias por sus nombramientos y tratan con gran conocimiento de las obras históricas y artísticas de la provincia.

Se acuerda proponer para Conservador al A. C. D. Valentín Villanueva Ribas, por haber pasado a otra provincia el Sr. Bañares, propuesto anteriormente, y se confirma en el cargo de Secretario al Sr. Argenti, que ya lo venía desempeñando interinamente por no ser Académico.

Se da cuenta del oficio de la Dirección general de Bellas Artes de 30 de Abril del actual, que confirma en el cargo de Conservador fijo de los Monumentos nacionales de la provincia a D. Juan Novas, entendiendo la Comisión que no procede hacer

propuesta alguna para dicho cargo por haber sido nombrado el Sr. Novas en 22 de Mayo de 1919, y confirmado el nombramiento por el oficio a que se hace referencia y por venir desempeñando desde su nombramiento con el debido celo su cargo dicho señor. No obstante, para dar cumplimiento a la Real orden de 31 de Julio actual (posterior a dicho nombramiento) acuerda la Comisión la propuesta del Sr. D. Juan Novas, que desempeña el cargo de Conservador fijo por nombramiento de la Dirección de Bellas Artes, como anteriormente se manifiesta.

A propuesta de varios Sres. Académicos se acuerda por unanimidad gestionar la declaración de Monumentos nacionales de la Iglesia de Santa María de esta capital y de la Catedral de Túy (Iglesia y Claustro), que por su reconocido mérito artístico son dignos de figurar como tales monumentos. Acordándose también interesar del Sr. Cura Párroco de la Iglesia de Santa María que realice la obra de demolición del Coro, que en nada corresponde con la Iglesia, que quita visualidad a la misma y cuya obra a estas fechas ya podría tener realizada.

Se da cuenta de haber llegado a conocimiento de la Comisión el deseo de los Frailes Franciscanos que conservan la Iglesia de San Francisco (Monumento nacional) de demoler un altar para colocar una imagen moderna en el lugar de una antigua, y por tratarse de una fundación de la familia de los Colones y por entender que no procede dicha obra, acuerda por unanimidad la Comisión no dar su asentimiento a dicha obra.

Se da cuenta de haber encontrado unas sepulturas de ladrillo en Belosar (Bayona), cuyo hallazgo se considera de importancia.

Se acuerda hacer unos impresos para repartir entre los señores Curas, Maestros, etc., de la provincia con objeto de que puedan cubrirlos y dar cuenta de los objetos artísticos que crean encontrar en el sitio de su residencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.

Es copia:

V.º B.º
El Presidente,
CASTO SAMPEDRO.

El Secretario,
J. ARGENTI.

NOTICIAS

En carta del 15 de Octubre próximo pasado el Sr. Marqués de Villalobar desde Bruselas nos comunica que, después de haber vencido algunas dificultades en el traslado del cuerpo de Mr. Dognée a Lieja el día 18, si no surgía algún nuevo tropiezo, se verificaría, pudiendo dar en esto por terminada la misión que por la Academia se fué encomendada y en que ha mostrado tanto celo e interés.

La Academia le queda muy agradecida.

En la entrega segunda del tomo VI de la *Revista Histórica*, órgano del Instituto Histórico del Perú, pág. 171, se insertan cuatro *Documentos* inéditos relativos a la sepultura de Francisco Pizarro. Aunque su editor y comentador D. R. Cuner-Vidal no particulariza el fondo y signatura del Archivo público de Lima de que hayan sido tomados dichos documentos por la firma de los Escribanos de Cabildo que los autoriza, se deduce que pertenezcan al Archivo municipal de aquella capital.

Estos documentos puntualizan que Francisco Pizarro fué enterrado *con su espada y espuelas*; que los huesos del conquistador desde 1623 reposan en la sacristía de la Catedral nueva, a donde en 1551 habían sido trasladados del muro y nicho a medio hacer que existió en el muro del costado del Evangelio de la Capilla Mayor de la Catedral vieja, y que la *espada y espuelas* «por ser cosa que debía tenerse en la memoria y estima con que merecían, por haber sido de tal persona, se llevaron a la casa de Cabildo para tenerla en la pieza de él.»

Es interesante el *Programa de los festejos* que se han hecho en León en el IX Centenario del Fuero de 1020. Estas fiestas comenzaron en la madrugada del día 24 de Octubre con alegre diana, Exposición de Arte, certamen literario, lapida conmemorativa, sesión de honor en el Municipio, inauguración de San Isidoro, conferencias y concursos populares y otros públicos regocijos.

La Academia, ha estado representada por su correspondiente D. Eloy Díaz-Jiménez y Molleda.

Es verdaderamente espléndido el Album gráfico (*Luz Artístico y Monumental*), en que queda a perpetuidad consagrado el recuerdo de estas fiestas y a cuya colaboración han contribuído los nombres mas ilustres de las letras, las ciencias y las artes de aquella capital y su provincia.

En la Comisión que el día 12 del pasado Octubre salió de Madrid para embarcarse en Algeciras con rumbo a Chile, para celebrar el IV Centenario del descubrimiento del Estrecho de Magallanes, y que vá presidida, en nombre de S. M. el Rey, por S. A. R. el Infante D. Fernando, lleva la representación de esta Real Academia el Numerario y Censor Excmo. Sr. D. Angel Altolaguirre.

De su actuación en misión tan importante oportunamente el Boletín publicará los informes que aquel digno Académico nos remita.

En la sesión del viernes 22 de octubre, presentó el Sr. Becker el primer ejemplar impreso del libro titulado *La política española en las Indias* que la Academia le tenía encargado escribir y dar a la imprenta, para ser presentado al próximo *Congreso de Historia y Geografía Hispano-americana* que se ha de celebrar en Sevilla en octubre del año venidero de 1921. El encargo al Sr. Becker se hizo en la sesión del viernes 24 de octubre de 1919. El tema entonces acordado y a lo que ha debido sujetarse el Sr. Becker fué el de *El problema de la esclavitud durante el régimen colonial de España*.

En la misma sesión del día 22 de octubre, el Sr. Director, con adhesión de toda la Academia, felicitó al Numerario Excmo. Sr. Marqués de San Juan de Piedras-Albas, por haberle concedido S. M. el Rey la Gran Cruz de Carlos III.

También ha sido agraciado con la Encomienda de Número de Isabel la Católica nuestro Correspondiente en Copenhague (Dinamarca), señor Carlos Bratli, autor del interesante libro *Filip of Spanien: hans og personlig hed;* erudita reivindicación histórica del Rey de España Felipe II, escrito por un autor luterano e impreso en un país luterano también.

Es muy interesante el artículo de D. Antonio de la Torre sobre la *Colección sigilográfica del Archivo de la Catedral de Valencia*, publicada con numerosas reproducciones gráficas en el número único del *Archivo del Arte Valenciano*, publicación de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, editado por nuestro Correspondiente el Sr. D. Luis de Tramoyeres Blasco.

Curso de Paleografía latina y española, bajo la dirección del P. Zacarías G. Villada, S. J., en el Centro de Estudios Históricos.

Este curso comenzará el miércoles 3 de Noviembre. Las clases se darán los lunes, miércoles y viernes, de cuatro y media a cinco y media de la tarde, en el local de dicho Centro.

En el pasado mes de Octubre han sido elegidos Correspondientes: en Toledo, D. Narciso de Estenaga y Echevarría, Deán de la Catedral; en Bilbao, el R. P. Luis M.ª Ortiz, S. S.; en Granada, D. Jose Díaz Martín de Cabrera y D. Miguel Mani de Pareja; en San Sebastián (Guipúzcoa), don Eugenio Urroz y Erro; en Oviedo, D. José Fernández Menéndez; en Coruña, D. Eugenio Carré Aldao; en Alicante, D. Jesús Gil y Calpe; en Huelva, D. José L. Hernández Pinzón y D. Eduardo Díaz y Franco de Llanos; en Lorca (Murcia), D Francisco Escobar; en Bolivia, D. Alberto Salomón y D. Germán Leguía y Martínez; en Costa-Rica, D. Cleto González Víquez, D. Eladio Prado y D. Pedro Pérez Zacedón; en Honduras, D. Froilán Turciós, y en Ujpest (Hungría), el Doctor Ladislao Thot.

En vista de las denuncias presentadas por el Conserje del Monasterio de la Rábida (Huelva) contra individuos que cortan pinos y hacen actos de dominio en los terrenos del dicho Monasterio, se ha pasado el tanto de culpa al Fiscal de la Audiencia y al Tribnnal Supremo, y dado conocimiento de estos atentados al Sr. Director general de Bellas Artes del Ministerio de Instrucción Pública.

Según nos comunica la Comisión Provincial de Monumentos de Huelva es muy notable el hallazgo en la Ribera de un depósito de ánforas prehisromanas.

También nos dá cuenta del donativo hecho por los herederos de Don Guillermo Sundhuir de doscientas ochenta y cinco piezas de objetos tóricos procedentes de Suecia.

El día 25 de Abril último quedaron instalados en el Monasterio de la Rábida los religiosos Franciscanos encargados de la conservación de aquel histórico edificio y de los objetos artísticos que en él se contienen.

Juan Pérez de Guzmán y Gallo.

TOMO LXXVII Diciembre 1920 CUADERNO VI

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

INFORMES OFICIALES

I

IGLESIA PARROQUIAL DE ILLESCAS (TOLEDO)

Nombrado por el Sr. Director para informar en el expediente sobre declaración de «monumento nacional» de la iglesia parroquial de Illescas (Toledo), tengo el honor de someter a la aprobación de esta Real Academia el siguiente proyecto de informe:

La Comisión Provincial de Momumentos de Toledo, en escrito de 4 de febrero último, dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, solicitó la declaración de «monumento nacional» de la torre de la iglesia parroquial de Illescas, fundándose en que es un ejemplar notabilísimo del arte mudéjar, sin igual en la región, en el que se ven los distintos gustos que en el estilo dominaron desde el siglo XII al XV.

Pasado el escrito a informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, lo emitió en un largo estudio, que lleva fecha de 1.º de junio próximo pasado. Manifiesta en él que el deseo de la Comisión toledana coincide con el que ya tenía formulado la Academia, aunque el de ésta se extiende a la clasificación de toda la iglesia. Relata después algo de lo que se sabe sobre la historia de la villa, y se explaya en la descripción y análisis del templo y de su torre, dándoles valor muy elevado, por

ser en las partes del crucero una obra románico-mudéjar singularísima, con influencias aquitanas y jalón interesantísimo en la marcha de la arquitectura de la comarca toledana. En cuanto a las naves, hechuras son de estilo gótico decadente, de los tiempos en que era arzobispo de Toledo D. Pedro González de Mendoza, cuyos son los blasones que en ellas se ostentan. Y finalmente, la torre, la considera como la más hermosa del país y digna de estima por varios conceptos. Por todo lo cual solicita para el conjunto del edificio, iglesia y torre, la categoría de «monumento nacional».

Después de tan luminoso informe, no ha de entrar la Real Academia de la Historia en nuevas descripciones ni en mayores análisis del monumento, que queda, con lo escrito, suficientemente ilustrado. Compétele tan sólo considerarlo desde el punto de vista de la Historia.

La tiene conocida la villa donde la iglesia se levanta. Illescas, la pretendida o real *Illarcuris* romana, fué reconquistada al finalizar el siglo XI por Alfonso VI, que, tras de fortificarla, la donó a la iglesia mayor de Toledo. Pasa después a poder de la de Segovia, y se retrotrae al de la Corona, por trueque con otros pueblos, hecho por Alfonso el Emperador, el cual parece que entonces la otorgó carta-puebla. Sancho III la vuelve a donar en su testamento a la iglesia de Toledo, cuyo prelado D. Juan III la cede a sus canónigos. Puéblala en este siglo XII una colonia de gascones, que se suman a los castellanos y a los mudéjares que ya la habitaban. Como villa fuerte figuraba cuando el alzamiento de las Comunidades, y en diversas ocasiones como lugar de estancias regias, entre las que es muy mentada la de Carlos V y Francisco I de Francia, la Reina Doña Germana y otras damas, los días 18 y 19 de febrero de 1526. Medio siglo después, Felipe II la incorpora de nuevo a la Corona con el beneplácito de los canónigos toledanos, que la reserva, para ellos, de la iglesia de Santa María.

Pero si la villa no está huérfana de anales históricos, su templo parroquial carece de ellos. Construída probablemente en el último tercio del siglo XII o en el primero del XIII, según el ra-

zonado parecer de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, tuvo que presenciar los sucesos en Illescas acaecidos; y seguramente, según las costumbres de la Edad Media, en su pórtico se celebrarían las Juntas concejiles en que se debatieron las inacabables cuestiones a que daba origen aquel trasiego de dueños, y que en el siglo XIV, especialmente, llegaron hasta acarrear excomuniones colectivas, según expone el Sr. Conde de Cedillo en su notable e inédito *Inventario monumental de la provincia de Toledo*. De otros sucesos donde jugase especial papel la iglesia, no hay noticias, pues como conseja ha de considerarse uno de que se hacen eco algunos autores. Tradición constantemente sostenida es la de que hallándose en el sagrado recinto de este templo el Rey Alfonso VIII *el Noble*, el año 1195, sintió que le tocaba el dedo de Dios por la visión profética del desastre de Alarcos y de la muerte de sus hijos varones, en castigo de su desatentado amor por la judía Doña Fermosa. Muy conocido es el episodio de la vida del vencedor de las Navas, que difundieron, con la autoridad de sus nombres, su regio biznieto Alfonso *el Sabio* en su *Estoria de Espanna* y Sancho *el Bravo* en su *Libro de los castigos*, relatándonos aquellos «siete años que el rey vivió mala vida con una judía de Toledo», por lo que «dióle Dios gran llaga e gran alojamiento en la batalla de Alarcos», según escribió el inquieto hijo del décimo Alfonso. Mas destruídos los fundamentos del pretendido suceso, por las pruebas aportadas por el P. Flórez en su *Reinas Católicas*, por Núñez de Castro en su *Crónica de los Señores Reyes de Castilla*, por el Marqués de Mondéjar en su *Memorias historicas* y por el P. Fita en su *Elogio de la reina... Doña Leonor de Inglaterra*, queda el episodio relegado a la pobre categoría de fantasía novelesca, a la que la severa HISTORIA niega su asenso. Y consecuentemente, hay que despojar a la iglesia de Illescas de aquel falso papel histórico, como escenario del regio arrepentimiento. No obstante, en la capilla absidal del lado del Evangelio, nombrada del Angel y pretendido lugar del suceso, hay un cuadro y una lápida, ambos del siglo XVII, que lo conmemoran.

Más verídicas son otras dos, gótico-mudéjares, que guardan

memorias sepulcrales de personas de aquellas familias que, según las *Relaciones topográficas* mandadas hacer por Felipe II, poseyeron allí capillas: los Loarte, Volante, Luxan, Jaraba, Díez del Castillo, Salto y algunas más. Y en una de aquellas lápidas, tiene interés una inscripción árabe que señala, aunque no pudo descifrar, el P. Fita, y de la que dió cuenta en nuestro Boletín. El tiempo y los hombres hicieron desaparecer esas capillas, y aventaron las cenizas de sus protectores borrando sus memorias.

Mas no por ello y por la penuria de otras ha de considerarse el monumento de Illescas como nulo para las investigaciones propias de nuestro instituto. Doctrina sustentada repetidamente por esta Real Academia, y ya sancionada, es la de que los monumentos artísticos son en sí mismos *datos históricos* valiosísimos, por cuanto narran, con la elocuencia de sus formas, el estado social y cultural de una época. Las del crucero del templo de Illescas, mezcla de las románicas, de las aquitanas y de las mudéjares, confirman con testimonio rotundo aquel hecho que los documentos nos han contado, a saber: la convivencia en la villa, de los descendientes de los castellanos que hicieron con Alfonso VI la reconquista; de las colonias de *francos* allí venida al amparo de la Real protección, y de la grey de los moros sometidos, de abolengo en el poblado. Y cuéntannos aquellas formas como éstos, dedicados a las artes de la construcción, recibieron y acataron las corrientes arquitectónicas que venían de la alta y vieja Castilla, no obstante el especial estilo que ellos cultivaban, dando por resultado esa arquitectura de ladrillo, románico-mudéjar toledana, del más alto valor arqueológico e histórico, y de la que es el monumento de Illescas el más antiguo de los dos únicos ejemplares hasta ahora conocidos; y dícennos, al par, el final dominio del arte mudéjar, que dió forma a la torre, la más hermosa de todas las toledanas. Y ya en un plano de valores más secundario, las naves de la iglesia, nos dictan un capítulo de la vida de aquel mecenas, guerrero, político y prelado que se llamó D. Pedro González de Mendoza. Es, por tanto, la iglesia de Illescas un *dato histórico* elocuentísimo, a pesar de su mudez documental.

Entiende, pues, esta Real Academia de la Historia, que por estas razones, y por las poderosas aducidas por la de Bellas Artes, la iglesia y torre de Illescas tienen méritos suficientes para ser declaradas «monumento nacional».

Lo que tengo el honor de informar a la Academia.

Madrid, 19 de octubre de 1920.

VICENTE LAMPÉREZ.

II

ADQUISICIÓN DE LAS ANTIGÜEDADES HISTÓRICAS Y ARTÍSTICAS DEL SR. GÓMEZ MORENO DE GRANADA

El expediente que por orden del Sr. Director me ha sido remitido a informe, se refiere a la adquisición por el Estado y con destino al Museo de Granada de una colección de antigüedades, procedentes de Granada y sus contornos. En dicho expediente figura en primer término un razonadísimo informe del Director del Museo Arqueológico Nacional en que se aconseja la adquisición de dicha colección, con el destino ya indicado, valorando los objetos de que se compone en 5.585 pesetas; y vistos los razonamientos y aciertos de dicho informe, máxime cuando viene confirmado luego por la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, el que suscribe propone a la Academia haga suyo dicho informe.

La Academia, como siempre, resolverá lo que estime mejor.

Madrid, 22 de octubre de 1920.

ANTONIO VIVES.

III

ADQUISICIÓN DE UNA HORNACINA DE CASTEL-DELGADO (BURGOS)

La Dirección de Bellas Artes pide informe respecto de la conveniencia de la adquisición de una *Hornacina* o *Carroza antigua* que desea vender el Ayuntamiento de Castel-Delgado (Burgos), y designado el que suscribe por el Sr. Director para proponer la contestación correspondiente, entiende que podría dirigirse una comunicación al Sr. Director de Bellas Artes, redactada en los siguientes términos:

Ilmo. Sr.:

Examinada la fotografía que V. I. se ha servido remitir acompañando el expediente formado para la adquisición de una *Hornacina* o *Carroza antigua* que posee el Ayuntamiento de Castel-Delgado (Burgos), esta Corporación debe comenzar su informe asegurando que el objeto en cuestión no es una hornacina ni puede proceder de una carroza antigua destruída, sin que sea posible determinar cuál fué el primitivo destino de las cuatro tablas talladas de que se trata, por los escasos datos que en el expediente constan, pues ni siquiera se determina las dimensiones de las referidas esculturas.

Para creer que no fueron una hornacina, basta examinar su forma, y todavía menos pudieron ser parte de una carroza, pues no se usaban a fines del siglo XV, y ni las destinadas a sostener o transportar imágenes de vírgenes o santos estaban adornadas de ese modo.

Pero sea de ello lo que se quiera, lo cierto es que se trata de cuatro tablas con asuntos religiosos pertenecientes al último período del estilo gótico español, esculpidas, a juzgar por la fotografía, con bastante delicadeza y teniendo en cuenta el precio

que hoy alcanzan estos restos artísticos en el mercado público, el de 1.500 pesetas que pretende el Ayuntamiento dueño del objeto, resulta sumamente módico y debe el Gobierno apresurarse a adquirirle para enriquecer las brillantes colecciones del Museo Arqueológico Nacional.

Tal es el proyecto de contestación que se somete al más acertado juicio de esta Real Academia.

Madrid, 29 de octubre de 1920.

El Barón de la Vega de Hoz.

IV

INFORME SOBRE UNA LAPIDA SEPULCRAL HEBREA CUYA ADQUISICION POR EL ESTADO SE SOLICITA

Requerida esta Real Academia por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para informar en el expediente sobre adquisición de una cubierta de sepulcro con inscripción hebrea, y encargado por nuestro querido Director de formular, en nombre de aquélla, el informe que se pide, me he apresurado a cumplir mi cometido con todo amor y diligencia, ya que en ello se me brindaba la primera ocasión de responder al llamamiento de colaboración en las tareas de nuestro instituto, que aquél me hiciera, al darme la bienvenida a esta docta Corporación entre frases afectuosas y de alabanza inmerecida, que muchísimo hube de agradecerle en el fondo de mi alma.

Mi labor, en esta ocasión, no ofrece ya dificultad, ni tiene nada de espinoso. El asunto viene ya prejuzgado favorablemente por varias firmas prestigiosas, entre ellas, las de mis ilustres compañeros de Academia y de Facultad, D. José Ramón Mélida, como Director del Museo Arqueológico Nacional, y D. Elías Tormo, como individuo de la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos. Además, la inscripción hebraica de la lápida

ha sido estudiada por el Dr. Jahuda, correspondiente de esta Real Academia, en artículo de su Boletín (t. LXVII, c. I-II, páginas 149-56, 1915), logrando fácilmente identificarla con una de las 76 inscripciones sepulcrales del antiguo cementerio toledano, que a mediados del siglo XVI fueron copiadas por un desconocido. Tal copia anónima, formando parte de un manuscrito hebreo, vino, por circunstancias ignoradas, a ser donada a la Real Biblioteca de Turín y en esta se conservaba, hasta que en los últimos años del siglo anterior quedó destruído su manuscrito en el lamentable incendio que devoró casi toda la Biblioteca mencionada.

Por fortuna, con anterioridad al referido incendio, un hebraizante, el llamado Josef Almanzi, había sacado copia de las inscripciones toledanas contenidas en aquel manuscrito, y la ofreció al doctísimo Samuel David Luzzato, quien, por fin, las dió a la estampa con el título *Abne zikkaron, piedras de recuerdo*, Praga, 1841, con texto vocalizado, notas explicativas y frecuente rectificación de las palabras mal copiadas, a su juicio, por el primitivo copista.

Más tarde el correspondiente honorario de esta Real Academia y habilísimo epigrafista francés, Moïse Schwab, reeditó los epitafios toledanos de referencia, con cierto orden histórico, nuevas notas de rectificación del texto y una excelente traducción en su *Rapport sur les inscriptions hebraïques de L'Espagne*, páginas 284-364, París, 1907. Finalmente, el Dr. Jahuda dió una versión castellana en su artículo antes citado.

El que suscribe ha podido confirmar la identificación hecha por el Dr. Jahuda, de la lápida en cuestión, mediante una fotografía que le ha sido facilitada cortesmente por el poseedor de aquélla, el médico de Toledo, Dr. López Fando. Como echó de ver el Dr. Jahuda, la lápida, cuya adquisición por el Estado se solicita, se halla bastante deteriorada, y su inscripción destruída en algunas de sus porciones por la acción del tiempo y por el uso a que largos años aquel gran bloque de piedra, por su concavidad, ha estado sometido, a servir de pila de lavadero doméstico en un patio. Dicha inscripción lleva el número 70 en la edi-

ción de Luzzato y el 58 en la obra de Schwab. Fué dedicada, como declaran sus traductores, a la buena memoria de un llamado R. Jakob, hijo de Ishac, hijo de *El Saracastan* [אלסארקסתן en el texto] o *Saracasan* [סארקאסן puesto como título a la cabeza de la inscripción], es decir, El Zaragozano, como interpreta Schwab, a mi juicio, con sobrado fundamento que no es bastante a desvirtuarlo el reparo que el Dr. Jahuda le opone en su citado artículo. Pues si bien es verdad que nuestros judíos, influídos de cerca en sus manifestaciones literarias por nuestros musulmanes, siguieron fielmente a éstos en la transcripción de los nombres geográficos de la Península y designaron, por tanto, a Zaragoza con aquellas mismas letras hebreas que se conforman con las arábigas en la transcripción recíproca de ambas lenguas, llamándola unos y otros *Saracasta* o *Saracosta* [סרקסטה = سرقسطة] y al natural de ella *Saracostí* o *Saracastí* [סרקסטי = سرقسطي], nunca Saragusano [סאראגוסאנו], por lo menos en la literatura medieval, como piensa el Dr. Jahuda, no es menos cierto que, aunque no con tanta frecuencia y regularidad, aparecen ya, especialmente entre los judíos de Castilla, los sometidos al poder cristiano, algunos nombres patronímicos con la desinencia *an*, que recuerda la de las formas equivalentes latina y castellana. Baste citar aquí, como ejemplo típico, que el gran filósofo y poeta Jehudáh Haleví era llamado *El-Castilian* [El-Castellano], por ser, como él mismo se dice, natural de la tierra de *Edom*, quiere decir, de la España sometida a los Reyes de Castilla (Confr. Fürst, *Bibliotcca Judaica*, II, pág. 35, n. 2).

Por lo demás, las únicas noticias que hasta la fecha se tienen del personaje conmemorado en la inscripción sepulcral, son las que ésta misma proporciona. Su nombre no aparece registrado en las grandes obras biobibliográficas de la literatura rabínica. Sin embargo, la lectura de la inscripción permite conjeturar que hubo de disfrutar de elevada jerarquía entre sus correligionarios y que se distinguió como celoso médico hasta sucumbir en el ejercicio de su profesión, víctima de la peste, en 27 de junio de 1349.

Sólo me resta manifestar a la Academia, después de lo que

llevo dicho, que si bien la lápida, motivo de este informe, al estar publicada su inscripción en forma inmejorable, ha perdido mucho de su valor propiamente histórico, todavía puede despertar gran curiosidad y vivo interés, como otras muchas lápidas sepulcrales de nuestros judíos, entre los amantes de la epigrafía y arqueología hebráicas, por ser superiores en tales aspectos a las descubiertas en otras regiones del Occidente europeo. Y en este sentido tengo el honor de manifestar a esta Real Academia, salvo su mejor parecer, que el Estado hará bien a la cultura patria adquiriendo la lápida, cuya adquisición se le solicita, y destinándola al naciente Museo hebraico de Toledo, según informan las personalidades y corporaciones oídas sobre este mismo asunto por la Dirección general de Bellas Artes.

MARIANO GASPAR REMIRO.

INFORMES GENERALES

I

EL DUQUE DE MEDINACELI Y LA GIORGINA

Impreso y publicado el opúsculo sobre la *Embajada del Marqués de Cogolludo a Roma en 1687*, fruto de ocios y ardores veraniegos, tuve la fortuna, que nunca es tarde si la dicha es buena, de conocer personalmente al Ministro de Instrucción pública de Italia, Su Excelencia el Senador Benedetto Croce, Maestro en varias disciplinas, sabio filósofo, crítico profundo, docto historiador y ameno y copiosísimo erudito, cuyo nombre, para honra de nuestra Real Academia de la Historia, figura en el número de sus correspondientes. Y conversando con él sobre la tal Embajada recomendóme la lectura de algunos trabajos en que salían a relucir los amores del Duque de Medinaceli con la Giorgina, uno de ellos, su libro, para los españoles especialmente interesantísimo, sobre *Los teatros de Nápoles* y unos artículos publicados hace unos cuarenta años en varios periódicos de Roma, por el Sr. Alejandro Ademollo, sobre las aventuras de la célebre cantante romana y el *accidente* que le ocurrió en el Palacio de la Reina Cristina de Suecia. Estos nuevos datos no alteran esencialmente los ya aportados para la historia de la Embajada de Medinaceli en Roma, pero sí los completan sobre todo en lo referente a su virreinato en Nápoles, adonde pasó la Giorgina como primera Dama de la Virreina, siguiendo luego al Duque a Madrid, y allí gozó con él de las grandezas en el Palacio de Medi-

naceli y padeció luego los rigores de la advenidad y una larga prisión en el alcázar de Segovia cuando la fortuna se cansó de otorgarle sus favores.

No era posible recoger y destruir por incompleta la edición puesta ya a la venta y distribuída en parte a los amigos, ni cabía soñar que se agotase en plazo más o menos breve para dar a la estampa una segunda corregida y aumentada; pero el amor a la verdad, a que he rendido siempre fervoroso culto, y el deseo de que los lectores españoles del opúsculo, por ignorancia y culpa del autor, no carezcan de las noticias que corren impresas en Italia, me han movido a darlas a conocer, a guisa de apéndice y fe de erratas, en una comunicación a la Academia de la Historia, para tranquilidad de mi conciencia y satisfacción de la legítima curiosidad de los aficionados a pequeñeces históricas a quienes hayan interesado los amores del Duque de Medinaceli y la Giorgina.

Era ésta, según Ademollo, hija de un tal Jacobo Voglia, de oficio cardador, que murió joven, y su viuda, que tenía no despreciables encantos y costumbres fáciles, que hacían creer con harto fundamento que el verdadero padre de Angela Voglia fuese de mejor condición que el putativo, olvidó pronto al difunto y contrajo segundas nupcias con un pesador de peces de la pescadería, llamado Carlos Giorgini, de donde le vino a Angela el nombre de la *Giorgina* con el que se hizo célebre en la Historia.

Sea cual fuere el oficio del padre y el del padrastro, ello es que debió a su padrino una esmerada educación musical que dió mayor realce a su hermosura. Eran las cantarinas italianas, con raras excepciones, mujeres a quienes la música, entonces muy en boga, abría las puertas de los salones aristocráticos, y ellas a su vez abrían las suyas a los galanes, jóvenes y viejos, que atraídos por el *bel canto* caían en las redes de las encantadoras Circes, alguna de las cuales, como la napolitana Giulia di Caro, antes de ser conocida como *virtuosa* y de traer al retortero Príncipes y Duques y de manejar a su antojo al Virrey, Marqués de Astorga, había tenido que ganarse la vida en una mancebía, vendiendo sus favores a vil precio. No se halló jamás en este caso la Giorgina, tanto por la generosidad de su padrino como por el cuidado de

su madre, que deseosa de sacar el mayor partido posible de la doncellez de aquel portento que Dios le había dado por hija, destinóla *in petto* a un Príncipe de la Iglesia, acaudalado, y no dejó que la disfrurara ningún pelafustán de los muchos que por ella se pirraban. Contrarió sus amores, frustró su boda y no fué culpa suya, si hallado el Cardenal y en buen camino el negocio, la intervención del austero Pontífice impidiera que se rematara el lenocinio.

Habíase propuesto Inocencio XI reformar la corrompida sociedad romana; mas para conseguirlo no bastaba prohibir el lujo a los prelados, la retórica a los predicadores, el canto a las monjas y el excesivo escote e indecente vestir a las señoras. Las medidas que más se le censuraron fueron las que tomó, en daño del arte, contra los teatros y la música. Prohibió que las mujeres saliesen a las tablas en los teatros, donde las sustituyeron hombres con voces y aun formas femeninas; y por un bando de 4 de mayo de 1686 «prohibió a las solteras, casadas o viudas, cualquiera que fuese su grado, estado o condición, así como a las que estuviese en conventos o conservatorios por causa de educación u otro motivo, que aprendiesen con hombres, fueran seglares o eclesiásticos o regulares, aunque tuvieran con ellos parentesco, tanto el canto como el tañer cualquiera clase de instrumento musical». No iba el edicto contra la música: su objeto era tutelar la moral, puesta muy en peligro por el frecuente contacto de los maestros con sus discípulas, y acaso lo provocara un grave escándalo ocurrido en un convento en el que había servido la música de pretexto para la introducción de un libertino seductor.

Gozaba entonces fama la Giorgina de ser la primera de todas las cantantes romanas y no había fiesta aristocrática en que no figurase, siendo retribuída con regalos de no escaso valor, sobre todo por los Príncipes extranjeros. En un *Diario* inédito del Duque de Mantua durante su estancia en Roma en 1686 hay el siguiente apunte: «A la Giorgina cantarina una bandeja de plata grabada, de unas quince libras de peso y una cajita con una bandejita dorada y algunas joyas.» Claro es que debió ser regalo a la virtuosa por su canto, pero también pudiera ser obsequio a la

mujer, de quien quedó el Duque tan prendado que cuando fué a besár el pie de Su Santidad y le preguntó el Papa, qué era lo que más le había gustado en Roma, respondióle ingenuamente: «el canto de una joven, que jamás había oído cosa semejante». Indignado el Papa por esta respuesta dictó el bando de que queda hecha mención y ordenó que las cantarinas o se encerrasen en los conventos o saliesen de Roma.

Creyó el Vicegerente que los deseos del Pápa eran de acabar de una vez en Roma con la música y las cantarinas, gente liviana y pecadora a quien la música servía de incentivo y acompañamiento del pecado, y que debía empezar por la Giorgina, para que, con su ejemplo, por ser la más conspicua, escarmentasen as demás. A fines de mayo se presentaron, pues, los esbirros en su casa para prenderla y llevarla a un convento. La joven se declaró pronta para seguirlos; pero estando en traje de casa, pidió permiso para cambiarlo en un cuarto inmediato, desde el cual pudo escapar por la ventana, yendo a refugiarse en el palacio de la Reina Cristina de Suecia, quien la acogió con gran benevolencia y le dijo que había hecho muy bien, porque no había mejor convento que su casa. Y en efecto hizo bien Giorgina, pues sabido era en Roma que nadie podía tocar a los virtuosos al servicio de S. M., sin exponerse a su temible enojo. Ocurrióle, sin embargo, un *accidente*, del que más adelante hablaremos, que se dice contribuyó a la muerte de la Reina, su protectora, y que habiendo estado a punto de acabar con su doncellez y su carrera, sirvió por el contrario para su mayor fortuna.

¿Cuándo y dónde vió por vez primera a la hermosa cantarina aquél gran protector de *virtuosas* y para la *virtud* tan peligroso Embajador de España, D. Luis de la Cerda y Aragón, Marqués de Cogolludo? Cuenta Ademollo, que una noche de las primeras de enero de 1688 hubo una academia de música en el palacio del ya caduco Príncipe D. Flavio Orsini, Duque de Bracciano, Grande de España, para festejar la Boda de Donna Fulvia Pico, hija del Duque de la Mirandola, con D. Tomás de Aquino, Príncipe de Feroleto. Hizo los honores de la casa su dueña María Ana de la Tremoille, viuda del Príncipe de Chalais, Adrián de Talleyrand

y amiga y protegida del Cardenal Portocarrero, que la casó con D. Flavio en Roma en 1675, y ella, andando el tiempo y de nuevo viuda, fué a España como camarera mayor de la Reina Doña María Luisa de Saboya y figuró en la historia con el afrancesado nombre de la Princesa de los Ursinos. Y en esa fiesta a que concurrió la flor y nata de la aristocracia romana ocuparon el primer lugar, entre los convidados, el Embajador de S. M. Católica y entre los virtuosos la Giorgina, a quien la Reina de Suecia, en obsequio a la desposada, había permitido que tomara parte en la academia. Quedó Cogolludo prendado de la cantarina, como lo estaba el Duque de Mantua, y aunque desde aquella noche se propuso tomarla bajo su protección y a su servicio, por habérsele entrado por los ojos y oídos hasta el alma, no podía pensar en ello, dada la conocida ferocidad con que la Reina defendía los derechos que creía tener sobre cuantos artistas protegía. Resignóse a aguardar con paciencia, virtud que suele verse alguna vez recompensada, y esto sucedió con la suya, pues al cabo de un año murió la Reina y la codiciada cantarina fué a parar a la Embajada de España, con grande enojo del Duque de Mantua, permaneciendo desde entonces al servicio de la Marquesa de Cogolludo, Duquesa después de Medinaceli.

Pero antes de que Angela Giorgina pasara a mejor vida, es decir, de la del Palacio Riario a la regalada del de España, ocurrióle un accidente que Arckenhaltz (1) cree inventado por el autor del libelo que con el título de *Histoire des intrigues galantes de la Reine Christine de Suède* se publicó en Amsterdan en 1697. Un historiador tan concienzudo como el Barón de Bildt, a cuyos libros han de acudir cuantos se ocupen de esta peregrina mujer, dice haber tropezado con el manuscrito original italiano, que tiene por obra de algún despechado servidor de la Reina, y que si no puede considerarse como una autoridad tampoco es un libelo calumnioso, cuya veracidad haya de negarse en absoluto. En las *Memorias y observaciones tocantes al ceremonial*

(1) *Memoires pour servir a l'histoire de Christine*, 1759-1760. Cuatro tomos para consultas y no para lectura.

de la Embajada en Roma, del Coronel D. Agustín Nipho, cítase el edicto de Su Santidad de 17 de marzo de 1689 desterrando a Mgr. Vaini, Canónigo de San Pedro y Protonotario Apostólico, por el atrevimiento que tuvo de entrar en el palacio de la Reina de Suecia y en el cuarto de Angela Giorgina, la cantarina de S. M., y a la cólera de Cristina, cuando supo el desafuero atribuye la agravación del mal que padecía y su fallecimiento el 19 de abril. También hay en el Archivo de la Embajada de España varias relaciones del suceso, que hemos tenido en cuenta al referirlo, y Ademollo publica la siguiente de un papel que halló titulado: *Accidente ocurrido en Roma en el palacio de la Reina de Suecia el 3 de marzo de 1689.*

El jueves 3 del corriente, entre las cinco y seis de la tarde, se oyó un ruido extraordinario encima del cuarto donde estaba indispuesta la Reina, la cual, para averiguar lo que era, envió a un guardia con unos ayudas de cámara. Llegados a la puerta de la habitación inmediata a aquella de donde procedía el ruido, halláronla cerrada, y tras repetidos golpes lograron que la abrieran, y se presentaron pistola en mano un ayuda de cámara de S. M. y un hermano de éste, que fueron desarmados y apaleados. A las preguntas sobre el ruido no respondieron palabra, y como siguiese cerrada la otra habitación, que era la de la Giorgina, cantarina al servicio de la Reina, sospecharon, y con razón, lo que ocurría, y por consejo del Gentilhombre de cámara de S. M., Ornani, que había también acudido, avisaron al Cardenal Azzolini, quien envió en seguida a su sobrino Pompeo Azzolini. Interrogó éste a los dos cómplices, y habiendo por ellos sabido que en la pieza estaba Mgr. Vaini en compañía de la Giorgina y de su hermana, llegóse a la puerta y pidió que se la abriesen, lo cual hicieron a poco, y topando con el prelado echóle en cara el exceso cometido y su temeridad. Excusóse Mgr. Vaini y pidió permiso para escribir una esquela al Cardenal Azzolini, que llevó en seguida un lacayo, y el Cardenal ordenó que se dejase partir al prelado y que a los dos cómplices del delito se les mandase salir inmediatamente de Roma, si querían salvar la vida, y a la Giorgina, que no saliese de su cuarto hasta nueva orden, y que si S. M. la

llamase le dijesen que estaba indispuesta. Todo se ejecutó puntualmente. Al prelado se le hizo salir por una escalera secreta que conducía al jardín y de allí a la calle por una puerta apartada del palacio, y temeroso, durante el trayecto, de que peligrase su vida en virtud de alguna orden rigurosa contra su persona, pidió repetidas veces a los que le llevaban que le dejaran al menos salvar su alma. En la mañana del viernes siguiente, a pesar de ser ya público el hecho, que no pudo ocultarse por ser muchas las personas que lo habían visto, el prelado se presentó con la mayor desfachatez en San Pedro, de cuya iglesia era canónigo, y en la Trinità dei Monti, donde vivía el Comendador su hermano, herido hacía dos años, y aun se dijo que en la carroza dei Saini se habían paseado los dos cómplices.»

«Entre las circunstancias más notables de este exceso se notó el que había tenido lugar cuando, por haberse agravado la enfermedad de la Reina, estaba el Santísimo Sacramento constantemente expuesto en el Palacio; el haber entrado por la puertecilla de la Longara, por la cual entran los Cardenales de incógnito y cuando, por la indisposición de la Reina, entraba y salía continuamente gente hasta de noche; el haber falsificado siete llaves, y lo más asombroso, que alardease hacía algunos meses Mgr. Vaini de haberse introducido en el palacio con el mismo objeto. Nada ha sabido hasta ahora la Reina, porque habiendo preguntado por la Giorgina le dijeron que estaba enferma y encargó a su médico que la asistiese, y hay mucha curiosidad por ver cómo lo tomará cuando lo sepa. Del prelado y sus dos cómplices no hay noticia, por lo que se cree que se han marchado ya de Roma, sin que se sepa a dónde, y deben estar muy agradecidos a la enfermedad de la Reina, porque a ella deben el haber escapado con vida.»

La Reina, que había enfermado a principios de febrero de erisipela con hinchazón de las piernas y violenta fiebre, entró a mediados de marzo en una ilusoria convalecencia, que se celebró el día 17 con un solemne *Te Deum* en la iglesia de Jesús, de la Compañía. A un milagro combinado de la gracia, de la naturaleza y de la medicina atribuía ella el haberse salvado de las ga-

rras de la muerte y encontrarse llena de vida. Apenas restablecida se enteró de lo ocurrido a Giorgina, y ya puede suponerse, dado el caracter de Cristina y las condiciones de salud en que se hallaba, el pernicioso efecto que la noticia del desafuero le produjo. Agravóse el mal, y en un *Aviso* del 9 de abril se lee: «A S. M. se le han hinchado de nuevo las piernas, aunque no es cosa de cuidado. Quiso hablarle a la Giorgina, la cual confesó su correspondencia con el prelado, pero juró que era inocente, sometiéndose a cualquier castigo si no resultase que lo era del reconocimiento que, por su reputación, rogaba a S. M. se practicase. La Reina contestó que por su decoro se alegraba de creerlo. Ahora se trata, por medio del Cardenal Altieri, que la reciban como monja las de Santa Clara, porque las de los demás conventos la han rehusado. La madre hace continuas instancias para volverla a tener en su casa, y anda de convento en convento rogando que no la reciban porque se condenaría si fuera monja por fuerza.»

Muerta la Reina, recobró el Vicegerente sus derechos sobre la cantarina y quiso encerrarla en un convento; pero no queriendo ninguno recibirla, la llevó al *Conservatorio del Prior Cosme*, en Santa María Mayor, que no sabemos qué cosa fuese. Pocos meses duró allí su encierro, porque el 12 de agosto murió Inocencio XI y lo primero que obtuvo Cogolludo de Alejandro VIII fué la libertad de la Giorgina, a quien desde entonces amparó la bandera española.

Grande fué la cólera del Duque de Mantua cuando de ello tuvo noticia, pues había entrado en tratos con la familia de la Giorgina para llevársela a su corte y por segunda vez veíase burlado. No lograron aplacarle los frailes encargados por el Embajador de esta delicada misión, sino antes bien fué creciendo su enojo con la pública ostentación que de su triunfo y de sus amores con la cantarina hacía Cogolludo. Por mano de unos guapos dejó el mantuano señalado con un chirlo en la cara al hermano de Giorgina, y hasta al Rey Carlos II acudió por medio de su representante en Madrid, denunciando oficialmente al Embajador, «que atendía tan sólo a amores lascivos, comedias y teatros, des-

pués de haber acogido en el Real Palacio a la Giorgina, *música desechada del Duque de Mantua*, a la que hacía marchar por Roma con guardias, declarado ya públicamente su protector».

Y tan pública era esta protección, que andaba en boca de todos, y el Marqués de Coulanges, describiendo en 1691 la sociedad romana que concurría al paseo de Porta Pía, decía;

L'Ambassadeur d'Espagne
Fait piaffer ses chevaux:
Madame son éponse
De Giorgine jalouse,
I vient avec un magnifique train
Apporter son chagrin.

No debía ser, sin embargo, cierto que la bonísima Doña María de las Nieves tuviese celos de la cantarina, pues estaba con ella no menos encariñada que el Duque su marido y colmábala de finezas, recreándose con su canto y con su plática. Para que luciera Giorgina su hermosa voz y sus encantos, que cada día parecían mayores a Cogolludo a medida que iba tratándola con mayor intimidad, menudeaban las fiestas con que los Embajadores de España obsequiaron a la sociedad romana, y la que dieron en el carnaval de 1690 para celebrar la boda de Carlos II con Doña Mariana de Nenbourg, hija del Elector Palatino, comedia musical que costó 20.000 escudos y se representó por vez primera el 28 de febrero en uno de los salones del palacio Colonna, por no haber ninguno bastante capaz en el Palacio de España, fué estimada en Roma por la mejor de todas, y así lo dice no sólo nuestro Nipho, sino el Marqués de Coulanges en sus *Memorias*. Titulábase *La caduta del Regno dell Amazzoni*, y de ella se publicó una magnífica edición adornada con doce admirables estampas, dibujadas por Jerónimo Fontana y grabadas por los mejores grabadores romanos. Había catorce cambios de decoración, varias transformaciones de magia, bailes de americanos (de la época de Alejandro Magno), africanos y europeos, de amazonas y sármatas, amorcillos que ora [illegible]laban, ora andaban volando por los aires, y también por l[illegible]ares veíase el carro de

la Fama tirado por Pegaso, un cabrón cabalgado por el Secretario del Rey de Sarmacia, y el propio Himeneo que subió al cielo a buscar unas cuantas composiciones en loor de los Reales esposos, que luego esparció por el teatro.

Una evidente prueba de la consideración de que gozaba en el Palacio de España la Georgina es la pendencia surgida al final de esta fiesta por haberse querido hacer llegar la carroza de la Marquesa de Ruspoli antes que la de la cantarina. Echó mano a la espada el Gentilhombre del Embajador, D. José de Villanueva, y mató a uno de los lacayos de la Marquesa, malhiriendo al otro, que murió dos días después. Y a la queja que formuló ante el Papa el Cardenal Bichi contestó Alejandro VIII que quien no quisiera enfados se estuviese en casa. Acrecentóse con esto la fama de la Giorgina, a quien cubría el Embajador de joyas para dar mayor brillo a su hermosura.

Al Duque de Medinaceli, que lo era el Marqués de Cogolludo por el fallecimiento de su padre ocurrido el 19 de febrero de 1691, hízole el Rey merced del Virreinato de Nápoles el 29 de diciembre de 1695, y llególe la noticia antes del amanecer del día 21 de enero siguiente por un correo que se le despachó de Milán. Empezó en seguida sus visitas de despedida, y el 12 de marzo pasó al Palacio del Quirinal, donde fué huésped de Su Santidad durante tres días, según el ceremonial establecido para los Embajadores cerca de la Santa Sede que partían promovidos al Virreinato de Nápoles.

En los primeros días de abril hizo su solemne entrada en Nápoles, viéndose en una de las carrozas de gala de la Virreina a su primera dama Angela Voglia, la Giorgina, de cuyos amores y aventuras tenían ya noticias los napolitanos. Así es que en el Gigante de Palacio, que hacía en Nápoles las veces del Pasquino de Roma, apareció el siguiente cartel:

Se 'n è ghiuto lo mbroglione
E benuto lo coglione,
Che se tene la Giorgina
E non pensa a la farina!

Con la Angela pasó a Nápoles su hermana Bárbara, que formaba también parte de la familia de la Virreina y gozaba asimismo de la protección del Virrey, a quien acusaban por eso de incestuoso. Probó su protección el incidente que causó la desgracia de los Duques de Airola. Una tarde que había comedia en Palacio subía la escalera la Duquesa con la de Popoli y habiendo querido pasar delante de ellas la Bárbara, los criados de la Airola apalearon a los que llevaban la silla de manos de la Bárbara. Y el resultado fué que el Duque de Airola paró en un castillo y la Duquesa en sus tierras, donde estuvo confinada.

En enero de 1697 dióse por ajustado el enlace de Bárbara con D. Martín Galiano, capitán de infantería, hijo de un Consejero Real y de excelente familia. Pero si se frustró esta boda, nada perdió ella, pues casó poco después con D. Bartolomé di Specchio, que fué nombrado Gobernador de Orbetello, y el 22 de septiembre de 1698 se celebró en la capilla de Palacio, con asistencia del Conde de Lemos General de las Galeras, los altos funcionarios y toda la nobleza, y con igual solemnidad que si se tratara de un Infante de España, el bautizo del primogénito, a quien pusieron por nombre Luis.

Mas no se contentó el enamoradizo Virrey con las dos cantarinas romanas que tenía en casa. Su afición a la música hízole traer a Nápoles, al teatro de San Bartolomé, por él agrandado y restaurado, una compañía de ópera, la mejor de Italia, en que figuraba como *prima donna* la boloñesa María Magdalena Musi, llamada la *Mignatta* (la sanguijuela), adscrita a la corte del Duque de Mantua. Tanto esta Magdalena como la Bonavia, también boloñesa y pecadora, gozaron de la especial protección del Virrey, que no se desdeñó de dispensarla a otras cantarinas de menor renombre. Y en esto no le iba en zaga su rival el Duque de Mantua, que estuvo en Nápoles en 1886 y dejó fama de libidinoso, porque hizo que le llevasen a la cantarina Nina Scarano, con quien pasó la noche, habiendo pasado la anterior con Giulieta (*la Zuffi*), también cantarina.

Durante el virreinato de Medinaceli convirtióse Nápoles en una especie de isla de Chipre en que el amoroso sacrificio era el

afán cotidiano al que apenas daban abasto las cantarinas, predilectas sacerdotisas del alma Diosa. Por eso cuando partió el Duque a España se dijo que «Nápoles estaba muy festiva y alegre porque con la ida del Duque de Medinaceli no quedaban más que cinco pecados capitales, respecto de que la soberbia y la lujuria se las llevó consigo».

Pero este desordenado apetito de Medinaceli, que le movía a lujuriar a diestro y siniestro con cuantas Magdalenas pecadoras tropezaba, no le hacía olvidar el respeto que le merecía la bonísima Duquesa, Doña María de las Nieves, su legítima esposa, ni el cariño que a la Giorgina profesaba y que lejos de entibiarse con los años había adquirido la fuerza irresistible de la costumbre. Era de ella celosísimo y porque una noche la estuvo mirando con un anteojo en el teatro el Príncipe de Santo Buono, que había venido a pasar el invierno en Nápoles, acabada la función envió el Virrey una orden terminante a Santo Buono de que saliera en seguida para su feudo del Abruzzo, y habiéndose excusado por enfermo le reiteró la orden de partida, que no cumplió gracias a la intervención del Príncipe de Cellamonare.

Con la muerte de Carlos II vino el luto, cerráronse los teatros y acabaron las fiestas. Los Condes de Lemos, que las daban muy frecuentes y suntuosas en el palacio del Príncipe de Belvedere, en Posilipo, donde vivían, y que tomaban parte como actores en las comedias españolas recitando con mucha gracia sus papeles, vestidos ambos de villanos, se fueron a pasar el carnaval en Venecia, y hasta marzo no regresaron a Nápoles. Ya preparaba en abril el Virrey una famosa ópera, *Laudicea e Berenice*, que debía darse cuando viniera a Nápoles Felipe V.

En septiembre de 1701 descubrióse la conspiración del Príncipe de Macchia, que se proponía matar al Virrey en Fontana Medina, por donde solía pasar a las tres o cuatro de la madrugada, acompañado de su caballerizo el Marqués Azzolini, para visitar a su amiga Magdalena Bonavia. La sangrienta represión de la conjura suscitó violentos odios contra Medinaceli, que hicieron se esparciesen por la ciudad las más crueles e injuriosas sátiras, siendo la lujuria del Duque el tema principal de ellas, y

cantarinas la mayor parte de las que figuraban en la larga lista de sus queridas.

En el Gigante de Palacio se fijó una excomunión así redactada: *Hic via ordinaria declaraums excomunicatos Excellentissimum Dominum Medinaceli et Angelam Georginam tamquam publicos concubinarios*. El Virrey ofreció 8.000 escudos por la cabeza del autor, y al día siguiente pudo leerse en el mismo lugar la promesa de 80.000 escudos a quien llevase la cabeza del Virrey al mercado. De más popular origen y carácter era otro cartel que apareció el 22 de noviembre en San Giovanni a Mare, que decía: «Duca di Medina fa calar la farina e lassa la Giorgina.»

Al fin salio de Nápoles Medinaceli y la opinión pública dió rienda suelta a su maledicencia en innumerables sátiras. En un *Testamento fatto dal Signor Duca di Medinaceli nel lasciare il suo Vicerregnato di Napoli*, entre otros legados burlescos deja uno a la señora Doña Angiola Vaglio (sic) *nuestra primera mujer de conciencia*; otro a Doña Bárbara su hermana, *segunda mujer de conciencia;* otro a Magdalena Bonavia, *tercera mujer de conciencia*, y *a todas nuestras cantarinas*, *mujeres igualmente de conciencia*.

En otra sátira: *Nota delli libri ritrovati nella Biblioteca*, etcétera, etc., figuran los siguientes: *De concubiniis, sive de mulieribus conscientiae permissis.—De incesto aliquando permittendo.—Riflessioni prattiche ed utili sopra li modi e figure dell Aretino, della Signora Donna Angela Vaglio.—Modi nuovi d' indurre la moglie a pregare il marito che ami la puttana del medessino.* Et sic de caeteris.

En una *Galleria dei ritratti dell exc.mo Sig. Duca*, comparecen todos los personajes de la crónica escandalosa. *Susana y los dos viejos*, es la Maddalenina entre Medinaceli y d'Estrèes: *Acteon transformado en ciervo y Diana en el baño*, son el Gobernador de Orbetello y Bárbara su digna consorte; *Rinaldo y Armida en el jardín encantado*, Medinaceli y la Giorgina en el nuevo jardín del Palacio Real; un *Hércules rodeado de las siervas de Jole*, es el Duque rodeado de las cantarinas la Giorgina, las dos Polacchinas y las dos Maddeleninas; *Olimpia abandonada por*

Bireno, es la Duquesa de Medinaceli; *La Miseria aliviada por la Lujuria*; es el abate Mauro, tercero en los amores del Virrey.

Pasó la Giorgina a España con la familia de Medinaceli y debió participar de la satisfacción que al Duque le produjo su nombramiento de Ministro de Estado, cuando Felipe V, por consejo de la habilísima Princesa de los Ursinos, al parecer emancipado de la tutela francesa, estableció en 1709 un gobierno puramente español, y por vez primera confió el mando del ejército a un general español, el Conde de Aguilar. Pero bien fuese porque el Rey no hubiese depositado verdaderamente su confianza en Medinaceli, bien porque entre los pecados capitales del magnate español se contase, además de la soberbia y la lujuria que los napolitanos le achacaban, la pereza nativa, de que también adolecían sus inexpertos compañeros, ello es que no cumplió el Ministro el primero de sus deberes, que era el de gobernar. Las circunstancias hacíanlo imperioso, porque la guerra civil ardía en la península y tramontaba allende los Pirineos el sol que personificaba Luis XIV. Medinaceli, que debía a antojos de la fortuna el haber llegado a ser primer Ministro, esperaba que, una vez encumbrado, le siguiera otorgando sus favores, entre los que hubiera sido el más indispensable y señalado alguna gran victoria en los campos de batalla, en que las tropas españolas y francesas peleaban con tanto coraje como desventura contra los aliados partidarios del Archiduque que se llamó Carlos III. Mas como estas esperanzas no se realizaran y fuera la situación entenebreciéndose cada vez más con el desgobierno y las derrotas, apoderóse el desaliento de Medinaceli y parece ser que en alguna carta privada, que fué a parar a manos de la Princesa de los Ursinos, dió a entender que sería Rey de España el Archiduque. Llamóle el Rey, mostróle el papel, turbóse el Duque, y al salir de la Real Cámara fué entregado por el Secretario del Despacho universal Grimaldi al Sargento mayor de guardias, que con escolta le condujo al Alcázar de Segovia el 15 de abril de 1710. Y como se levantase cierto clamoreo por la prisión de tan alto personaje sin previa formación de causa, mandó S. M. que se instruyese proceso, y el Duque fué trasladado al castillo de Pam-

plona, donde murió, díjose que envenenado, el 26 de enero de 1711.

Esta es una de las versiones aceptada por D. Modesto Lafuente sobre los motivos de la prisión del Duque de Medinaceli. Otra, acogida por Lamberti en sus *Memorias para la historia del siglo XVIII*, atribuye la desgracia del Duque a un pliego sellado que el Marqués de Astorga dejó a su muerte con encargo de que se le entregara al Rey en propia mano, en el que declaraba que Medinaceli comunicaba todos los secretos de Estado al Duque de Uceda, que estaba en Italia, el cual a su vez los transmitía a Viena. Enterado de esta correspondencia un Príncipe italiano, facilitó a la Corte de Madrid las pruebas materiales de la traición del Ministro de Estado. Pero un «papel que en fin de mayo de 1711 se publicó en el Haya» y cuya traducción manuscrita se conserva en la Biblioteca de nuestra Real Academia de la Historia (1), sostiene que no hubo tal traición y que Medinaceli fué víctima de la artera política de Luis XIV, que sólo aspiraba a ajustar las paces, siquiera fuese a costa de su nieto y de los españoles, y para deshacerse de Medinaceli indújole por medio de Felipe V y de la Reina, que le colmaron de halagos, a proponer una paz separada con los holandeses mientras con ellos negociaban en Gertruydenberg el Mariscal de Uxelles y el Abate Polignac en nombre de Francia. Descubierta la doblez del Cristianísimo, culpó éste del fracaso a Medinaceli por haber divulgado el secreto, y para probar su buena fe y satisfacer a los aliados, procuró la caída del Ministro español, que si pecó fué de ingenuo por haberse dejado engañar por los franceses. Llamáronlo a Palacio los Reyes, como solían hacerlo con frecuencia, acudió él sin la menor sospecha y allí se le prendió al salir de la Cámara, siendo conducido al Alcázar de Segovia sin permitírsele criado alguno y tratándole con la ignominia que es notoria. Prendieron también a dos Secretarios suyos y a otros criados de confianza y a un D. Félix de la Cruz, Secretario del Duque de Uceda en Roma.

(1) Varios Papeles y Noticias curiosas... Sig. $\frac{12.25\text{-}3}{C.\ 35}$

En las instrucciones dadas el 6 de septiembre de 1710, el Duque de Noailles, a quien Luis XIV confió la delicada e ingrata misión de convencer a Felipe V de la necesidad de renunciar la corona de España e Indias para conservar tan sólo la de Sicilia y Cerdeña, decíasele: «Hay que saber lo que el Rey de España piensa de sus Ministros, de los Grandes de su reino, de sus cábalas, *de las del Duque de Medinaceli, de sus intrigas secretas y de las de sus amigos.*» Y en la Memoria para el Marqués de Bonnac, de 5 de agosto de 1711, después de hablar de la Princesa de los Ursinos y de la omnímoda confianza que el Rey y la Reina le otorgaban, por lo que todo se resolvía entre los tres y sólo podían considerarse como formando parte del Gobierno los españoles llamados a consulta por la Princesa, se citaba a dos Duques, el de Veraguas, que le era muy adicto y el de Medinaceli, al que esperó ganárselo por las atenciones que le procuró del Rey y de la Reina. «Ambos murieron, decía; el primero fiel al Rey su amo y el segundo tratado como culpable, sin que el Rey Católico haya querido jamás confiar al Rey el motivo de que se le considerase criminal.»

No hay noticia ninguna del proceso que se le formó y menos aún de que resultara probada su culpabilidad. Lo más probable según Coxe, es que debiera su desgracia a su amor a la independencia de su país y a su constante oposición a la política francesa. ¡Quién había de decir que el Marqués de Cogolludo, tan malquisto de los españoles durante su embajada en Roma porque vestía y pensaba a la francesa, había de morir preso en la fortaleza de Pamplona por no haber dado gusto a los franceses como Ministro de Estado de Felipe V!

Con la muerte del Duque de Medinaceli palideció la estrella de Angela Giorgina y empezaron sus desventuras. El 1.º de marzo de 1711 fué presa en Madrid y llevada al Alcázar de Segovia, según lo participaba en un despacho el Embajador de Venecia y lo escribía al Ministro Voisin el Caballero Du Bourse, irlandés al servicio de Francia; y así como se dijo que Medinaceli había muerto envenenado en Pamplona, corrió la voz de que había sido estrangulada la Giorgina en Segovia. Pero la noticia, publicada

en un Aviso del 30 de junio, era falsa, pues en un diario romano de los más importantes y veraces, se leía, en septiembre de 1714, que «Angela Voglia, la famosa cantarina romana llamada la Giorgina, que había estado hasta entonces presa, por ocultación de joyas, según se decía, había sido puesta en libertad y obligada a salir del Reino».

Nada más volvió a saberse ni a decirse de la Giorgina. Es probable que regresara a Roma y que aquí acabara santamente, como tantas otras arrepentidas magdalenas, su vida terrenal y pecadora, para cantar después en las alturas, con su voz celestial, las glorias y las misericordias del Señor.

El Marqués de Villaurrutia.

II

EL PRESUNTO CRONISTA FERNÁN SÁNCHEZ DE VALLADOLID

I

En las ilustraciones a la *Crónica de Don Fernando el IV*, editada por la Real Academia de la Historia, hablándose del autor de aquélla, se recuerda que en opinión de Acosta, es debida a «Fernán Sánchez de Tovar, al cual llamaban *de Valladolid*, por ser natural de esta ciudad», «hombre docto y dado a la historia, jurisconsulto de fama y celebrado en su tiempo por la ciencia que poseía y por los altos cargos que desempeñó en la monarquía castellana». Muy en los comienzos «del reinado de Don Alfonso XI era ya alcalde de su casa y corte; después notario mayor de Castilla y canciller del sello de la poridad; desempeñó embajadas y comisiones de grande importancia; fué hombre de buen entendimiento y bien razonado y alcanzó grande celebridad y una edad bastante avanzada, pues no murió hasta el reinado de Don Enrique II» (1). La Academia, o, mejor dicho, don

(1) Pág. 250.

Antonio Benavides, que es el que ilustró la Crónica, inclinóse, al parecer de Acosta en vista de las noticias proporcionadas por D. José Amador de los Ríos, quien llegó a descubrir, a fuerza de prolijas investigaciones, que Zurita opinó que las tres crónicas, o sea la crónica de los tres reyes (Alfonso X, Sancho IV y Fernando IV) tenían por autor a Fernán Sánchez de Tovar, porque el historiador aragonés «así lo escribió a Ambrosio de Morales, y fundaba su opinión aquel insigne cronista en el contexto de un antiquísimo manuscrito relativo a una de las embajadas que desempeñó el Sánchez Tovar, en el cual, cuando el autor le nombraba, decía así: «Fernan Sanchez *de Valladolid* en la crónica de Castilla dixo», etc. Los hechos citados, agrega el Sr. Benavides, se refieren a los reinados de Fernando IV y Alfonso XI (1) y advierte que Morales transcribió las palabras de Zurita en el folio 54 de un códice titutado *Memorial de todas las personas que en la Crónica del Rey Don Alonso se nombran*, documento que se custodia o, por lo menos, se custodiaba el año 1864 en la Biblioteca Nacional con la signatura F. 163 (2).

En la advertencia *Al lector* que precede a las *Crónicas de los Reyes de Castilla*, editadas por Rivadeneyra, escrita por don Cayetano Rosell, puntualízase algo más este particular, declarando que Pellicer, al dar razón de un códice antiguo en que se contenían las tres crónicas, las atribuyó a Fernán Sánchez de Toar, apoyándose para ello en el antes citado testi monio de Ambrosio de Morales (3).

D. Antonio Benavides estimó indudable que el autor de la crónica de Don Fernando IV lo fué también de las otras dos; que las tres crónicas se escribieron por orden de Alfonso XI, y que llevando este rey el título de *Rey de Algecira* cuando mandó proceder a la redacción de la obra, ésta fué escrita entre los años 1340 y 1352; pero al final confiesa que todas estas *con-*

(1) Debe notarse, para aclarar este extremo, que Zurita y Morales al nombrar la *Crónica de Castilla*, aludían a un códice en que estaban reunidas las crónicas de Alfonso X, Sancho IV y Fernando IV.

(2) Loc. cit., pág. 251.

(3) B. AA. E. Tomo LXVI, pág VII

jeturas son más o menos fundadas, porque no llevan a adquirir va certidumbre que exigen los puntos históricos, si bien «no es aventurado decir, aunque siempre con timidez, que el autor de la crónica de Fernando IV es Fernán Sánchez de Tovar», llamado por sus contemporáneos *el de Valladolid* (1).

Las noticias que anteceden, en lo que tienen de fundamental, fueron ya publicadas por Nicolás Antonio, y hay que reconocer que los que con posterioridad a él se han ocupado del asunto nada han añadido que sea de importancia. Dice aquél, en efecto, que los reyes Alfonso XI, Pedro I y acaso también Enrique II, encomendaban los negocios de interés, en atención a las dotes de su ingenio, a Fernando Sánchez de Tovar, llamado también *el de Valladolid*, porque en esta ciudad de Castilla la Vieja estaba el solar de sus mayores; añade que en el tiempo de Alfonso XI fué notario mayor de Castilla y, por lo tanto, uno de los magnates a quienes antiguamente llamaban *ricos-homes*; que fué, asimismo, canciller mayor de Castilla cuando la guerra de Tarifa, en la que combatió con gran fortuna; que es frecuente hallarle mencionado en las crónicas de Alfonso XI y de Pedro I; que de su ascendencia hablan en varios lugares Prudencio de Sandoval (2) y D. José Pellicer (3), y, en fin, que la opinión general le reputa autor de las crónicas de Alfonso X, de Sancho IV y de Fernando IV (4).

---

(1) Loc. cit., pág. 251.

(2) En la *Descendencia de la Casa de Tovar* y en la *Historia de Alfonso VII.*

(3) En el *Informe de la Casa de Sarmiento de Villamayor.*

(4) «Sub Alphonso XI. Petro ejus filio et fortasse etiam Henrico II. Castellæ Regibus, dignitate et auctoritate, propriis ingenii et eloquentiæ dotibus, commendabatur *Ferdinandus Sancii de Tovar*, idem dictus *de Valladolid*, eo quod in hoc oppido Castellæ veteris omni memoria inclyto domicilium à majoribus suis, et inter hos à Sancio Ferdinandi de Tovar parente, susceptum haberet. Alphonsi Regis tempore notarius major fuit Castellæ, et consequenter unus ex magnatibus, quos *Ricos-homes* olim vocabamus. Cancellarius quoque major Castellæ quo anno adversus maurorum Hispaniæ atque Africæ innumeram multitudinem felicissime ad urbem Tarifam pugnatum fuit. Hujus quidem non infrequens habetur mentio in Chronicis antiquioribus ejusdem Alphonsi, atque itiden Petri Regum, genusque ejus et successionem varie memoram Prudentius San-

Como se ve, tales datos los tomó Nicolás Antonio de los escritos de Sandoval, de Ambrosio de Morales y de Pellicer, siendo bien extraño que los que en nuestros días han tratado de ello no se hayan fijado, primero, en que la noticia de Morales que, con referencia a Zurita, sirvió de base a Pellicer y luego a D. José Amador de los Ríos para hacer la atribución, no menciona para nada a Fernán Sánchez *de Tovar*, sino a Fernán Sánchez *de Valladolid;* y segundo, en que si, como se dice en la edición académica, Morales trascribió las palabras de Zurita en el *Memorial de todas las personas que en la Crónica del Rey Don Alonso se nombran*, no podía hallarse incluído en tal relación el nombre de Fernán Sánchez de Tovar, porque en aquélla no se cita ni una sola vez.

¿De dónde, pues, pudo sacar Nicolás Antonio que a Sánchez de Tovar llamábanle también *el de Valladolid* por tener su solar en la ciudad castellana? A nuestro juicio, esto fué consecuencia de una confusión que padeció el famoso bibliógrafo al leer cierto pasaje de la Crónica de Sandoval, en el que al relatarse la donación de la iglesia y del lugar de Aniago, hecha por Alfonso VII al monasterio de Santo Domingo de Silos, dícese que aquella iglesia se hallaban situada «junto a la puente de Duero, donde agora está un monesterio de monges cartuxos, habiendo sido primero de un caballero que se llamaba Fernan Sanchez de Tovar *el de Valladolid*, de quien descienden las casas de Berlanga y Boca de Guergano, cerca de las Asturias de Liébana» (1). Prescindiendo de la anfibología que hay en este período, ya que después de leído con atención no se sabe a punto fijo si fué la iglesia de Aniago o el monasterio de cartujos lo que perteneció a Sánchez de Tovar, y, por tanto, no se puede saber tampoco si tal caballero era un contemporáneo de Alfonso VII o persona que vivió mucho después de los días de este rey, es lo cierto que

---

dovalius, et D. Josephus Pellizerius, regius uterque historicus. Ferdinandum autem vulgaris fama auctorem praedicat antiquorum Chronicorum *De rebus gestis Alphonsi X Sapientis, Sancii IV et Fernandi IV, Castellæ et Legionis Regum* (*Bibliotheca Hispana Vetus*, t. II, lib. IX, cap. VII, página 115, § 322.—Romæ, 1696).

(1) *Crónica General de España*; Madrid, 1792, t. II. pág. 164.

Nicolás Antonio, al encontrarse con un Fernán Sánchez de Tovar *el de Valladolid*, dió por seguro que se trataba del Fernán Sánchez de Valladolid citado por Zurita, Ambrosio de Morales y Pellicer, y que la especie, sin ser debidamente depurada, fué admitida por cuantos se ocuparon después de la materia, hasta el punto de que en una obra, no ha muchos años publicada, se afirma que Fernán Sánchez de Tovar, presunto autor de las tres crónicas, fué canciller mayor de Castilla y predecesor de Pero López de Ayala (1), siendo así que nunca desempeñó tal cargo.

Sin embargo, a pesar de la identidad de nombres y patronímicos, Fernán Sánchez de Valladolid no fué el mismo que Fernán Sánchez de Tovar, como vamos a demostrar en seguida apoyándonos en los testimonios de las crónicas.

II

La primera mención, que sepamos, de Fernán Sánchez de Tovar, hácese en la crónica de Don Pedro I, y corresponde al año 1353; allí aparece como uno de *los mil quinientos de caballo e de mulas* que acompañaron desde Valladolid a Toledo a don Juan Alfonso de Alburquerque (2), del que era vasallo o se hizo por entonces, pues al año siguiente como tal se le designa (3), si bien al poco tiempo de morir D. Juan estaba ya Tovar al lado del rey (4), cuya confianza debió de ganar en los años sucesi-

---

(1) «... Fernand Sanchez de Tovar, prédécesceur de Lopez de Ayala á la Grande Chancellerie de Castille...» (Fitzmaurice-Kelli; *Littérature Espagnole*, 2.ª ed ; París, 1913, pág. 76).

(2) *Crónica del Rey Don Pedro*, Madrid, 1789 (ed. Sancha); *Año Quarto*, capítulo xv, pág. 99.

(3) «... e fue (el rey) sobre un lugar de Don Juan Alfonso de Albulquerque, que es en Campos, que dicen Montealegre, e estaban en el dicho lugar Doña Isabel muger del dicho Don Juan Alfonso, e con ella caballeros vasallos de Don Juan Alfonso, los quales eran Rui Diaz de Cabrera, Mayordomo mayor, e Ferrand Sanchez de Tovar», etc. (*Id. Año Quinto*, cap. xv, pág. 133).

(4) Era uno de los cincuenta que acompañaron a Don Pedro I a las vistas con los infantes de Aragón, con el conde Don Enrique y con los partidarios de éste. (*Id. Año Quinto*; cap. xxxii).

vos, puesto que en 1358 le encomendó la guarda de D. Diego García de Padilla, maestre de Calatrava y grande enemigo del monarca (1), y el propio año, en unión de un hermano suyo, intervino en la prisión del maestre de Santiago, muerto el mismo día en el Alcázar de Sevilla (2).

En 1359, era patrón de una de las galeras que armó Don Pedro contra el rey de Aragón (3), y si fué ésta la vez primera que desempeñó un oficio de tal naturaleza, debió de demostrar para él grandes aptitudes, porque, como veremos pronto, llegó a tener el puesto más elevado en la marina castellana.

Cuando en 1360 supo el rey que Diego Pérez Sarmiento, adelantado mayor de Castilla, se había pronunciado por D. Enrique de Trastamara, dió el adelantamiento a Sánchez de Tovar (4), sin que esta confianza que en él depositaba fuese bastante a impedir la defección, pues siguiendo el ejemplo de tantos otros magnates que en un principio se mantuvieron fieles a Don Pe-

---

(1) «... e pusieronle preso en la carcel de Utrera, e estovo y dos dias en poder de Ferrand Sanchez de Tovar, un caballero que andaba con el Rey a quien encomendó que le guardase.» (*Crónica del Rey Don Pedro Año Noveno*, capítulo I, página 236).

(2) «... en esto llegaron al Maestre dos caballeros hermanos, que decían Ferrand Sanchez de Tovar e Juan Ferrandez de Tovar, que non sabian nada desto, e por mandado del Rey dixeron al maestre: Señor, el Rey vos llama» (*Id.*, *id.*, cap. III, pág. 240). Por cierto que, a las pocas horas de la ejecución, el citado Juan Fernández de Tovar ayudó a Don Pedro I a matar a Sancho Ruiz, caballerizo mayor del maestre, a quien no le valió acogerse al palacio llamado *del Caracol*, en donde moraba Doña María de Padilla, ni tomar en sus brazos a la infanta Beatriz, hija del rey «cuidando escapar de la muerte por ella», porque hasta allí le persiguió el iracundo monarca, y haciendo que le arrancasen a la niña que tenía abrazada, «le firió con una broncha que tenia en la cinta, e ayudogele a matar un caballero que decian Juan Ferrandez de Tovar, que era enemigo del dicho Sancho Ruiz.» (*Id.*, *íd.*, *íd.*, pág. 242).

(3) «... e de las otras galeas eran estos patrones: el Maestre de Calatrava D. Diego García de Padilla... e Ferrand Sanchez de Tovar, e Juan Ferrandez de Tovar su hermano.» (*Id. Año Décimo*, cap x, páginas 275 y 276.)

(4) «E el rey desque sopo esto, dio el Adelantamiento de Castilla a Ferrand Sanchez de Tovar, e mandó derribar todas las casas fuertes que avia Diego Perez en Castilla.» (*Id. Año Onceno*, cap. III, pág. 296).

dro, Sánchez de Tovar le abandonó al ver que su causa iba de vencida.

El año 1366, entró D. Enrique en España con las *compañías blancas* de Beltrán Duguesclin, y cuenta la crónica que no curándose de combatir la villa de Alfaro, «llegaron otro día a Calahorra que es una cibdad que non era fuerte, e los que en ella estaban non se atrevieron a la defender, e ficieron su pleytesía con el conde D. Enrique e acogiéronle allí», añadiendo que «estaban en Calahorra por el Rey Don Ferrand Sanchez de Tovar e Don Ferrando, obispo de Calahorra, e otros vasallos suyos» (1). Terrible fué la venganza tomada por Don Pedro, que a la sazón moraba en Burgos, porque al enterarse de lo ocurrido en Calahorra, y no pudiendo descargar su ira sobre el traidor, mandó matar a su hermano Juan, a quien tenía prisionero, «e esto fizo -dice el cronista—por saña que avia con Don Fernand Sanchez, su hermano, porque acogiera en la cibdad de Calahorra al conde Don Enrique» (2).

Tovar supo, por lo visto, darse buena maña para alcanzar con D. Enrique la misma mano que había tenido con Don Pedro, ya que al año siguiente era uno de los caballeros que pelearon con el de Trastamara en la batalla de Nájera y uno de los pocos que protegieron su retirada después del descalabro sufrido por sus huestes (3).

Nada vuelve a decir de Tovar la crónica de Don Pedro; pero en la de Don Enrique II, hallámosle ya de almirante de Castilla: en 1373, mandando las galeras que el monarca castellano envió al francés para ayudarle en la guerra que sostenía con los ingle-

(1) *Crónica del Rey Don Pedro; Año Diez e siete*, cap. II, pág. 400).

(2) *Id., íd.*; cap. IV, pág. 404).

(3) «... salio (Don Enrique) de la villa de Najara e tomó camino de Soria para Aragon, e iban con él Don Ferrand Sanchez de Tovar, que fue despues Almirante, e Don Alfonso Perez de Guzman, e Micer Ambrosio, fijo del Almirante Micer Gil Bocanegra, e otros.» (*Id. Año Diez e ocho*; capítulo XIV, págs. 461 y 462). Zurita reproduce casi al pie de la letra las palabras anteriores en sus *Anales de la Corona de Aragón*, lib. IX, capítulo LXIX).

ses (1), y en 1374, llegando con otra armada a la isla de Wight (2). El cargo de almirante ejercíalo al mismo tiempo que el de guarda mayor del rey, pues así se le llama en el testamento de Don Enrique II otorgado en mayo de 1374, en el que firma como testigo y se le nombra albacea del monarca en unión de la reina Doña Juana, del arzobispo de Toledo, del obispo de Burgos y de los maestres de Santiago y Calatrava, de lo cual se puede inferir el grado de valimiento que había alcanzado en la corte (3).

Muerto D. Enrique, conservó Tovar el almirantazgo con Don Juan I: en la crónica de este rey dícese de él que en 1380 realizó la hazaña valerosa de entrar por aguas del Támesis hasta muy cerca de la ciudad de Londres con las galeras que el rey de Castilla mandó al de Francia para hacer la guerra a los ingleses (4); que en 1381, Don Juan I preparaba en Sevilla una flota contra Portugal, cuyo mando se confió al almirante (5); y que en 1384, cuando el rey tuvo conocimiento de que Nuño Alvarez Pereira había pasado el Tajo e inquietaba a los lugares fronteros de Castilla, «envió mandar a Don Juan Alfonso de Guzmán, conde de

---

(1) Después de que el rey «ovo fecho su paz con Portogal, envió a Ferrand Sanchez de Tovar con quince galeas al rey de Francia, para le ayudar a la guerra que tenia con Inglaterra.» (*Crónica del Rey Don Enrique II*; Madrid, 1780 —ed. Sancha—, *Año Octavo*, cap. XI, pág. 58).

(2) «En este año envió el Rey Don Enrique grand armada de galeas e naos en la isla Duyc, que es de Inglaterra; e era Almirante de la flota de Castilla Don Ferrand Sanchez de Tovar.» (*Id. Año Nono*, capítulo IX, página 67).

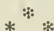
(3) *Id.*, pág. 118, n.º 30 y pág. 121.

(4) «... partio el Rey Don Juan dende, e fue para Sevilla, e alli fizo armar veinte galeas, las quales envió con Don Ferrand Sanchez de Tovar, su Almirante, en ayuda del Rey de Francia; pero el Rey de Francia pagó lo que costaron armar las diez galeas, segund los tratos que eran entre ellos. Las quales ficieron grand guerra este año a los ingleses por la mar, e entraron por el rio Artamisa fasta cerca de la cibdad de Londres, a do galeas de enemigos nunca entraron.» (*Crónica del Rey Don Juan el Primero*, Madrid, 1780 —ed. Sancha —, *Año Segundo*, cap. I, pág. 130).

(5) «E el Rey habia fecho en Sevilla armada de galeas, e era ya en la flota su Almirante, que decian Don Ferrand Sanchez de Tovar.» (*Id.*, *Año Tercero*; cap. III, pág. 152).

Niebla, e a Don Fernand Sanchez de Tovar su Almirante mayor, e a Don Diego Martínez, Maestre de Alcántara, e a otros, que fuesen para aquella partida, porque peleasen con Nuño Alvarez» (1).

El año 1384 fué el último de la vida de Tovar, pues murió de la peste que se declaró en el real del monarca de Castilla sobre Lisboa; víctimas de ella, perecieron en dos meses «dos mil omes de armas de los mejores que tenia e mucha otra gente», entre los cuales «morio Don Pero Ruiz de Sandoval, Comendador mayor de Castilla; e Pero Ferrandez de Velasco, Camarero mayor del Rey; e Don Ferrand Sanchez de Tovar, Almirante mayor de la mar... (2).



Basta conocer las noticias anteriores, para deducir que hombre de vida tan agitada y dedicado a las empresas en que empleó sus facultades, nada tiene que ver con el que se dice que fué autor de las crónicas de Alfonso X y de sus dos inmediatos sucesores. Su nombre comienza a sonar en la de Don Pedro I, pero no se encuentra en la de su padre, y cuando aparece, se nos presenta como persona que toma parte muy activa en la política y en las luchas de su época; de ética acomodaticia, de habilidad, sin duda, mediante la cual logró conservar su valimiento durante tres reinados consecutivos; osado, valiente y curtido en las batallas y en las intrigas, pero ni una sola vez se dice de él que fuese hombre de letras, ni jurisconsulto, ni embajador del rey en asunto de importancia, ni notario mayor, ni canciller de Castilla, ni una sola vez tampoco se le apellida *el de Valladolid*. Además, si, cual se asegura, era alcalde del rey Don Alfonso XI «muy en los comienzos de su reinado» y suponiendo que en este tiempo tuviese no más de veinticinco años, hubiera contado al de su muerte algunos más de noventa, edad que creemos excesiva para que

(1) *Crónica del Rey Don Juan el primero; Año Sexto*, cap. IV, pág. 101.
(2) *Id.*, *íd.*, cap. XI, pág. 199

le permitiese hallarse, como se hallaba entonces, mandando la flota de Castilla en la guerra con Portugal.

III

Efectivamente; el Fernán Sánchez *de Valladolid*, mencionado por Morales con referencia al escrito de Zurita, sin el aditamento de *Tovar*, que más tarde se le colgó, fué personaje muy distinto del anterior y del que se encuentran noticias en las crónicas que convienen con los caracteres asignados al presunto cronista por los autores que se han citado al principio de este trabajo. *De Valladolid*, le llaman siempre las historias y nunca *de Tovar*, y en temperamento y en mentalidad debió de ser la antítesis del otro Fernán Sánchez. De sus dotes de inteligencia y de la sutileza de su ingenio nos convence el papel que desempeñó en la corte de Alfonso XI, en la que constantemente se le encomendaron las misiones diplomáticas, no ya tan sólo para arreglar las múltiples discordias que a cada momento suscitaban los señores del reino, sino también las cuestiones de índole internacional.

Cuando la historia habla por vez primera de Fernán Sánchez de Valladolid, éste debía de ser hombre, si no entrado en años, por lo menos que había pasado de la juventud, porque nos le pinta como de gran experiencia en los negocios de Estado, consejero del rey y afecto a su servicio desde luengo tiempo, por lo cual, y teniendo en cuenta la corta edad de Alfonso XI en aquellos días, no es aventurado suponer que Sánchez de Valladolid procedía de la corte de Fernando IV, aunque nada diga de él la crónica de este rey. La citada noticia refiérese a la embajada que desempeñó cerca de los turbulentos tutores del monarca en 1315 (1), para moverlos a la concordia: el rey — dice el texto—

(1) La crónica de Alfonso XI coloca la embajada en 1312, pero, como se sabe, la cronología de esta crónica va en esta parte retrasada en tres años con relación a la de Fernando IV (que es la corriente), pues diciéndose en ésta que el *Emplazado* reinó diez y ocho años y murió en

«cató de enviar mandaderos sabidores et entendidos qué sopiesen decir lo que les él mandaba. Et porque Fernan Sanchez de Valledolit era hombre que avia trabajado en su servicio desde luengo tiempo et avía buen entendimiento, et era bien razonado, fue alla por mandadero del Rey et otros caballeros et omes buenos del Consejo» (1). Los mandaderos lograron concertar una tregua y hasta dar comienzo a las negociaciones de paz, que no llegaron a fin satisfactorio por causa de la intransigencia de los magnates que traían revuelta a Castilla.

La crónica da cuenta después de otra embajada a la corte pontificia de la que formó parte Sánchez de Valladolid y que fué enviada por el rey en 1326 (2), cuando abrigando los propósitos de emprender la guerra contra los moros, solicitó la ayuda y protección de la Santa Sede, «et los mandaderos—escribe el cronista—fueron Fernan Sanchez de Valledolit et Don Joan de Campo, que fue obispo de Cuenca et despues obispo de Leon (3) et Pero Martinez, que era Abat de Covas rubias, et fue obispo de Cartagena» (4). Sin esperar la respuesta, comenzó el rey la campaña contra los árabes, consiguiendo apoderarse de Olvera, Pruna, Alfaquín y Ayamonte (1327), mientras el almirante de la mar, Don Alonso Jufre de Tenorio, derrotaba a la flota del rey granadino y hacía presa en varias de sus naves; pero los asuntos de Portugal, de una parte, y, de otra, los continuos desmanes que las huestes de Don Juan, hijo del infante Don Manuel, causaban en las villas y ciudades de real señorío, obligaron a Alfonso XI a aplazar para más propicia ocasión los planes de una conquista que con tan buenos auspicios se inauguraba, y a regresar a Cas-

---

el mes de septiembre de 1312, la de Alfonso XI dice que reinó diez y seis años, y que su muerte ocurrió en el mismo mes de 1309.

(1) *Crónica del Rey Don Alfonso el Onceno*, 2.ª ed.—Sancha. Madrid, 1787; cap. XXXIV, pág. 70.

(2) La crónica coloca el hecho en 1324.

(3) Lo fué también de Oviedo, de donde fué trasladado a León en 1334, y murió en 24 de mayo de 1344, siendo obispo de la diócesis legionense.

(4) *Crónica de Don Alfonso el Onceno*, cap. LII, pág. 98.

tilla con objeto de atender a sus asuntos interiores. Así lo comprendió el Pontífice y para ello debieron de serle muy útiles los informes de los embajadores, pues «el Papa Joan (Juan XXII) que era entonce sopo la discordia que era entre el Rey et Don Joan fijo del Infante Don Manuel, et entendio que por esta discordia el Rey non podia facer en la guerra de los moros lo que tenia escomenzado; et demas que los cardenales amigos de Don Juan le habian dicho que el poder de Don Joan era tan grande en el regno que el Rey sin la su ayuda non podia facer ninguna cosa en la guerra de los moros. Et por eso el Papa pensó que seria bien de enviar alguno que tratase entre el Rey et Don Joan alguna cosa de buena avenencia» (1). El pleito terminó con dar la investidura de cardenal a D. Pedro, Obispo de Cartagena, quien ostentando la representación del Papa, pudo convenir una paz momentánea entre los rivales, rota a los pocos días por la deslealtad de D. Juan Manuel, que habiendo sido nombrado almirante de Castilla, abandonó la frontera cuya custodia le había sido encomendada.

Cuatro años después de los sucesos narrados, Fernán Sánchez de Valladolid era canciller de Castilla y uno de los hombres en los que el rey tenía mayor confianza. Continuaba Don Juan en su actitud rebelde, aprovechándose de ella para sacar el mejor partido; al rey llegaron las nuevas de que en aquellos días, edificaba un castillo cerca de Vélez, en tierra de la Orden de Santiago, y que abastecía y fortificaba otros muchos lugares, como aquél que se apercibe para la guerra; pero Alfonso XI esperando mejores frutos de las artes diplomáticas que de los recursos de la violencia, no quiso «en este tiempo parar mientes a todos estos merescimientos que Don Joan le facia, nin cató por ge lo estrañar; mas quiso traerle al su servicio por buena manera, et envio a él su mandadero Fernan Sanchez de Valledolit, que era su Chanceller, et del su Consejo, et ome de quien el Rey fiaba mucho, con quien le envió decir que dexase aquel castiello

(1) *Crónica de Don Alfonso el Onceno;* cap. LXIX, págs. 124 y 125.

que facia en tierra de la Orden de Sanctiago, et que se sosegase en el su servicio del Rey, et se partiese de aquellas maneras que traia con el Rey de Granada para lo deservir. Et Don Joan, por lo que este mandadero le dixo de parte del Rey, dexo de labrar aquel castiello» (1).

A fines de 1335, o en los comienzos de 1336 (2) era Sánchez de Valladolid notario mayor de Castilla, y en este tiempo fué designado por el rey para ejercer las funciones de mediador y árbitro entre Navarra y Castilla. La derrota de los navarros y aragoneses aliados por el ejército de leoneses y castellanos, motivó la incursión de Gastón de Bearne, conde de Foix, en tierras de Navarra y de Logroño y determinó al rey castellano a tomar el desquite proyectando una entrada hasta los Estados del conde; para evitar las graves consecuencias que de un hecho de esta índole pudieran derivarse, el arzobispo de Reims, que a la sazón se hallaba en Navarra, escribió al rey de Francia ofreciéndole sus buenos oficios para conjurar el conflicto, ofrecimiento que fué inmediatamente aceptado por los monarcas francés, castellano y navarro. El arzobispo entonces, tomando la representación de este último, pidió a Alfonso XI «que le enviase algunos de quien él fiase con quien lo podiese tratar. Et el Rey por esto envió alla a Martin Ferrandez de Portocarrero, Mayordomo mayor de Don Pedro su fijo, et a Gil Alvarez de Cuenca, Arcediano de Calatrava, que fue despues Arzobispo de Toledo et despues Cardenal; et a Fernan Sanchez de Valledolit, su Notario mayor en Castiella. Et estos por la parte del Rey de Castiella, et el Arzobispo por la parte del Rey de Navarra, firmaron el pleyto en esta manera: que fuese puesta tregua et paz de regno a regno, et de gentes a gentes por tiempo cierto, et que fuesen dados quatro

(1) *Crónica de Don Alfonso el Onceno;* cap. CII, pág. 184.

(2) La crónica consigna este hecho como acaecido en 1334, pero como lo incluye en el mismo año en que murió el rey D. Alfonso IV de Aragón y antes de ocurrir la muerte del rey, quien falleció el 24 de enero de 1336 (Vid. Zurita; *Anales de la Corona de Aragón*, lib. VII, capítulo XXVII), deducimos que la embajada de que se habla en el texto se verificó al finalizar el año 1335 o en los principios de 1336.

comisarios, dos de la una parte et dos de la otra, que feciesen desfacer las prendas que eran fechas et las que feciesen de alli adelante», con otras condiciones que en la historia se especifican (1).

El oficio de notario mayor de Castilla lo sirvió Sánchez de Valladolid simultáneamente con el de canciller del Reino, como se comprueba con otro texto de la crónica en donde se relata una nueva misión que le confió Alfonso XI para el rey de Francia Felipe *el Noble*. Este monarca, viendo que el de Castilla tenía contra sí al de Portugal, al de Aragón y a D. Juan Manuel, comprendió que no podría vencer tantas dificultades sin una alianza poderosa, y pensó en brindarle con la suya, con el designio de aprovecharse después de esta unión contra Inglaterra, nación con la que era para Francia inevitable el rompimiento en plazo perentorio. Estando Alfonso XI en el cerco de Lerma, le llegó mensaje del francés por conducto del arzobispo de Reims; le enteró el prelado de los ofrecimientos del rey Felipe, y Alfonso XI «tovo por bien de poner su amistad con aquel Rey Felipe de Francia et dió buena respuesta al Arzobispo, et dixole que queria facer lo que el Rey de Francia le enviaba rogar. Et envio allá sobre esto a Fernand Sanchez de Valledolit, Notario mayor en Castiella, et Chanceller de su sello de la poridat, que era del su Consejo et de quien el Rey avia fiado ante desto otras muchas mandaderias, et de grandes fechos; et este mandadero levo cartas de certidumbre quales cumplian para firmar amistat entre aquestos Reyes» (2). La alianza fué estipulada y con ello rotas las hostilidades entre Francia e Inglaterra.

---

(1) *Crónica de Don Alfonso el Onceno*; cap. CLIII, páginas 289 y 290. En la *Crónica de Navarra*, hablándose de este arbitraje, dícese que dió principio a las negociaciones Juan, arzobispo de Reims, y que entraron en ellas «de parte de Castilla D. Martín Fernández Portocarrero, Ferrando Sanchez de Valladolid, notario mayor de Castilla, y D. Gil Alvarez, arcediano de *Calahorra*.» (Lib. III, cap. VII).

(2) *Id.*, cap. CLXXVII, pág. 329.

Garibay, tomando la noticia de la Crónica de Alfonso XI, dice también: «En estos días el rey Don Alfonso se confederó con Felipe rey de

En los promedios de 1339 (1), tuvo conocimiento Alfonso XI de que el rey de Marruecos disponía un ejército contra Castilla, y viendo la guerra inminente, solicitó el auxilio del Pontífice por medio de otra embajada, en la que también figuró nuestro personaje y de la que se ocupa la crónica en estos términos: «Et por lo que el Rey avia sabido que el Rey de Marruecos se apercebia para le facer guerra, el Rey envio a Fernan Sanchez de Valledolit, et a Gonzalo Garcia de Gallegos al Papa, con quien le envio decir que los moros no le guardaban la tregua et que le facian guerra, et que otorgase algunas gracias con que podiese complir la costa que avia a facer en la guerra, ca las gentes de la su tierra eran tan empobrecidas por los muchos pechos que avian pechados para las guerras de los tiempos pasados, que lo non podian complir» (2). La crónica, ni dice nada del resultado de este mensaje ni vuelve a mencionar a Sánchez de Valladolid; cuéntanos únicamente que en el mismo año 1339, su compañero Gonzalo García de Gallegos fué de parte del rey *allen mar* a «firmar la primera tregua entre el Rey de Castilla y Albohacen» (3), y que después de la batalla del Salado, el rey mandó al Papa, que se hallaba en Aviñón, una embajada por Juan Martínez de Leyva, para que le ayudase a proseguir la gran empresa que había comenzado contra los moros (4), pero en ninguna de estas dos ocasiones fué mandadero Fernán Sánchez, lo cual, unido al silencio que respecto de él guarda la crónica en adelante, no deja de ser extraño, habiendo, sido, como lo fué, el mensajero obligado en todas las misiones de importancia. Sin

---

Francia, viniendo por embajador Juan, arzobispo de Reims, arriba nombrado, el cual halló al rey en este cerco de Lerma, de donde envió a lo mismo a Francia a Fernan Sanchez de Valladolid, su notario mayor.» (*Crónica General de España*, ap. *Glorias Nacionales*, t. III, lib. XIX, capítulo LXIII). Este suceso ocurrió entre los años 1337 y 38, aunque la crónica de Alfonso XI le da como acaecido en 1335.

(1) Según la crónica, en 1335.

(2) *Crónica de Don Alfonso el Onceno*, cap. CXCI, pág. 354.

(3) *Id.*, cap. CCXXXVII, pág. 415.

(4) *Id.*, cap. CCLVII.

embargo, Garibay refiere otro suceso en que intervino Sánchez de Valladolid antes de terminar el reinado de Alfonso XI, con motivo de las intenciones de éste de casar a su sobrino D. Fernando (hijo de su hermana Doña Leonor y de Alfonso IV de Aragón) con la infanta de Portugal: «Para ordenar este matrimonio, se vió el rey Don Alonso con su hermana Leonor, reina de Aragón, madre del infante, en Tordelaguna, a donde acudieron embajadores del rey de Aragón (Pedro IV) para estorbar este matrimonio, de que mucho pesaba al rey de Aragón por la grande liga que temía que por ventura habría en daño suyo entre Castilla y Portugal, por lo cual el rey de Aragón, que viudo estaba, trató de casarse él mismo con la infanta de Portugal. A estorbar este matrimonio, envió el rey Don Alonso sus embajadores: a Fernán Sánchez de Valladolid al rey de Aragón, y a don Juan Alonso de Alburquerque a Portugal; pero los embajadores del rey de Aragón, anticipándose a D. Juan Alonso, concluyeron brevemente el matrimonio de la infanta de Portugal con el rey de Aragón» (1). Además, y si hemos de dar crédito al *Poema de Alfonso XI*, Fernán Sánchez estuvo en la guerra de Algeciras, y acompañado de un hijo suyo se halló entre los señores que rodeaban al rey en uno de los encuentros librados junto al río Palmones; he aquí los versos en que se le menciona:

E feriendo bien la lid,
E en los moros matando,
Ferrand Sanches de Valladolid
El noble rrey aguardando.
E desiendo: buen sennor,
Adelante una vegada,
Oy dades muy grand loor
A Castiella la honrrada!

(1) *Crónica General de España* (*ap. loc. cit.*), t. III, lib. XIX, capítulo XCIV, pág. 213.

E iua el cauallero
noble miente aquel dia,
Iohan Sanches delantero,
Su fijo que bien queria (1).

Con ser tan prolija la descripción que hace la crónica de las batallas y tan minuciosas las relaciones que inserta de las principales personas que en cada una de aquéllas se encontraron, no aparece en ninguna el nombre de Fernán Sánchez de Valladolid ni vuelve a hallarse en la citada crónica.

Muerto Alfonso XI, procuró y consiguió Fernán conservar en la corte de Don Pedro I el ascendiente que su habilidad diplomática le había conquistado en la de su antecesor. Cuenta Zurita que a poco de morir Doña Leonor de Guzmán (1351), intentó Don Pedro de Castilla confederarse con el rey de Aragón, para lo cual se convino en que ambos monarcas designasen personas que trataran del arreglo. Nombró el castellano de su parte «a Suer Téllez de Meneses, alguacil mayor de Toledo, y a don Fernán Sánchez de Valladolid, que fué muy apto y gran privado del rey Don Alonso su padre, que eran de su consejo, y al doctor Periáñez, su alcalde», pero, al fin, «se remitió todo al parecer

(1) *Poema de Alfonso XI*, Madrid, 1863; estrofas 2.169 a 2.171. Este hecho de armas debe de referirse a la campaña de Gibraltar (1349) y, como se indica en el texto, a una de las veces que moros y cristianos pelearon junto al río Palmones, porque en el *Poema*, al comenzar a describirse la batalla, se dice:

Por el rrio de *Pulmones*,
Grand torneo fue mesclado,
Caualleros e peones,
Luego pasaron el vado
(Est. 2.158.)

La crónica de Alfonso XI habla de estos encuentros en los capítulos CCCXV y CCCXXXIV, colocando ambos en el año 1343.

Era, por lo visto, el hijo de Fernán Sánchez, doncel del rey, pues como a tal se le menciona en la estrofa 2.157 al consignar los nombres de los que pasaron el río:

Passo Pedro Ruis Carriello,
E Iohan Sanches, el donsel.

y acuerdo de D. Juan Alonso de Alburquerque y de D. Bernardo de Cabrera, porque de cada uno de estos dos caballeros pendía la suma de todo el gobierno y ellos eran los árbitros de la paz y de la guerra». Las gestiones llegaron a término feliz, concertándose la alianza y amistad entre los reyes «y que fuesen amigos y se valiesen contra todos los príncipes del mundo, moros y cristianos, exceptuándose, de parte del rey de Castilla, los reyes de Francia y Portugal, y del rey de Aragón los reyes de Francia y Navarra» (1).

Al advenimiento de Pedro I, parece que Fernán Sánchez dejó de ser canciller, aunque siguió formando parte del Consejo del rey, porque el mismo Zurita, en el pasaje que acaba de citarse, declara que D. Juan Alonso de Alburquerque era «canciller mayor de Castilla y mayordomo mayor de la reina», repitiendo que «tenía entonces a su mano todo el gobierno»; pero, sin duda, por consecuencia de la enemistad surgida poco más tarde entre este magnate y el monarca, volvió Fernán Sánchez a recobrar el cargo, pues el año 1354 le presenta como tal López de Ayala en su crónica del rey Don Pedro, con motivo de haberle éste encomendado una misión cerca del rey de Portugal semejante a la que relata Garibay, porque también tenía por objeto impedir el proyectado enlace del infante aragonés D. Fernando con la infanta portuguesa Doña María. «Envió—dice Ayala—sus mensageros al Rey Don Alfonso de Portugal, su abuelo, e fueron Don Enrique Enriquez e Don Ferrand Sanchez de Valladolid, su Chanciller del Rey» (2). Los mandaderos llegaron a Evora, en donde se hacían las bodas, y el mismo día que se celebraban avistáronse con el rey; pero D. Juan Alfonso, que se hallaba presente en la audiencia, vasallo desleal del monarca de Castilla, que había entregado a sus enemigos algunas fortalezas que tenía por el rey y refugiádose en Portugal temiendo el castigo, ganóles por la mano, y, dirigiéndose al rey, le hizo saber que aquellos

(1) *Anales de la Corona de Aragón*, lib. VIII, cap. XLIX.

(2) *Crónica del Rey Don Pedro*, Madrid, 1779—ed. Sancha.—*Año Quinto*, cap. IV, pág. 120.

embajadores iban a la corte portuguesa con el fin de querellarse de él en nombre de Don Pedro, pero que si osaban decir que él hizo algo en deservicio de su señor, desde luego los desafiaba a ellos y a cuantos tal afirmasen, con tal de que el rey de Portugal les diese campo, pues renunciaba a pedírselo al de Castilla, por no considerarse seguro en su tierra. Con estas y otras razones que alegó en descargo de su conducta, terminó la plática, y entonces los mensajeros «dixeron que Don Juan Alfonso se aperciviera a responder antes que sopiese lo que ellos querian decir; empero lo que el Rey de Castilla, su Señor, enviaba decir al Rey Don Alfonso de Portogal, su abuelo, que estaba presente, era esto: que el Rey, su Señor, decia e pedia que Don Juan Alfonso debia ir a Castilla a dar cuenta de todo lo que ficiera en el Regno de Castilla despues que el Rey Don Pedro regnó, e que allá podria decir e alegar todo esto que decia, e, por tanto, que asi lo decian e asi ge lo pedian e requerian al Rey de Portogal de parte del Rey de Castilla, su Señor». Como se ve, D. Juan Alfonso no pecó de excesivamente suspicaz al juzgar los ocultos propósitos de aquella embajada, que estuvo a punto de acabar en revuelta, porque habiéndose inclinado el monarca de la parte de D. Juan, acaso por parecerle indigno de su nobleza entregar al que a su corte se acogiera, y quizá también por conocer los expeditivos procedimientos que su nieto solía emplear en tales casos, «recrescieron delante del Rey de Portogal muchas razones de los mensageros del Rey de Castilla con Don Juan Alfonso, e tovo su vando del dicho Don Juan Alfonso ese dia Don Gil Ferrandez de Carvallo, Maestre de Santiago de Portogal; e otros caballeros de Castilla que estaban y con el Infante Don Fernando, e eran venidos con él a sus bodas, tenian la parte de los mensageros del Rey de Castilla, tanto que cuidaron que abria ruido; pero el Rey de Portogal mando a todos que estoviesen quedos, e asi lo ficieron» (1), con lo cual los embajadores tornaron a su tierra.

---

(1) *Crónica del Rey Don Pedro; Año Quinto*, cap. v.

Próxima estaba ya a eclipsarse la estrella de Fernán Sánchez. La reina madre Doña María, y Doña Leonor, tía del rey, en unión del infante D. Fernando de Aragón, heredero del trono de Castilla por la falta de sucesión de Don Pedro, habían preparado la famosa encerrona de Toro para apoderarse de los caballeros que andaban con el rey, y que afiliados al partido de Doña María de Padilla medraban a su sombra. Acompañábanlos muchos señores del Reino declarados en favor de la reina Doña Blanca de Borbón, y madre y tía pidieron al rey con grandes instancias que se viera con ellas en la ciudad de Toro, prometiéndole que allí se ordenarían satisfactoriamente todas las cosas que cumplieran a su servicio. Don Pedro, desde el primer momento, mostróse dispuesto a acudir a la entrevista que se le pedía, temiendo que, si hacía lo contrario, sobreviniese el rompimiento y la inmediata proclamación de D. Fernando como rey de Castilla; pero muchos de los caballeros con quienes consultó el asunto trataron de disuadirle del propósito, encareciendo el riesgo que corría su persona; algunos se negaron resueltamente a acompañarlo, ya por ser parientes o paniaguados de Doña María de Padilla, como el maestre de Calatrava, ya por miedo a las venganzas que pudieran tomar los deudos de aquellas personas a quienes habían perseguido. No obstante, Juan Fernández de Henestrosa, muy adicto al rey, le dijo que, a pesar de ser tío de la Padilla, era su consejo que fuese a Toro, y ofrecióse, desde luego a seguirle allá, afirmando que no dejaría de hacerlo ni por miedo de muerte». Pusiéronse, pues, en camino y «fueron con el Rey Juan Fernandez de Henestrosa, e Don Samuel Levi, su Tesorero mayor, que era su muy grand privado e consegero, e Don Ferrand Sanchez de Valladolid, su Chanciller, e eran estos que iban con el Rey fasta ciento de mulas». Al llegar a la ciudad la regia pandilla, salieron a recibir y besar la mano al monarca los caballeros que allí estaban, «pero todos armados encubiertamente», y apenas se halló en presencia de su madre, que le aguardaba con su séquito en el monasterio de frailes Predicadores, Doña Leonor dirigió a su sobrino las siguientes enérgicas exhortaciones que anunciaban la tormenta: «Sobrino, Señor: mejor vos paresce es-

tar acompañado así como agora lo sodes, de todos los grandes e buenos de vuestros Regnos, que andar de la guisa que fasta aqui avedes andado, dexando vuestra muger legitima la Reyna Doña Blanca, e andar apartado por los castillos. E vos non avedes culpa, que aun no sodes de tan grand edad, (ca era el Rey estonce de edad de veinte e un años); pero esto facen los privados que tenedes que vos asi aconsejan; de los quales es uno Juan Fernandez de Henestrosa, que aqui viene con vusco, e Don Samuel el Levi, e otros; e sera bien que estos sean arredrados de vos, e que vos rijades de aqui adelante por otros que sean más honrados e que caten mejor por vuestro señorio e por vuestra honra.» Imposible era escapar de la celada, estando, como estaban, las reinas rodeadas de gente fiel y prevenida. El rey, intentando sortear la situación, trató de defender a Fernández de Henestrosa, pero ya «era acordado de le prender, e asi le prendieron luego allí delante el Rey en el dicho monesterio, estando presentes las reinas, e ordenaron que el Infante Don Fernando le mandase guardar. Otrosi prendieron a Don Samuel el Levi su Tesorero mayor del Rey, e que le mandase guardar Don Tello... e mandaron prender a Don Ferrand Sanchez de Valladolid fasta que les diese los sellos» que «avia de entregar al dicho Infante, que ordenaron que fuese Chanciller mayor» (1), tras de lo cual repartiéronse los demás oficios.

Después de este memorable y característico episodio, nada vuelve a hablarse de Sánchez de Valladolid, como si se lo hubiese tragado la tierra; sábese que Don Pedro marchó desde Toro a Segovia, y que estando en esta ciudad mandó sus cartas a la reina doña María para que le enviasen «su Chancilleria e sus sellos, e si non que sopiesen que él podria bien aver plata e fierro para facer otros» (2); sábese que los de Toro se los enviaron y que ordenaron «a los chancilleres e notarios que se fuesen para él, e asi lo ficieron» (3); sábese que en 1355, Juan Fernández de

(1) *Crónica del Rey Don Pedro; Año Quinto*, cap. XXXIV.
(2) *Id.*, íd., cap. XXXIX, pág. 175.
(3) *Id.*, íd., íd.

Henestrosa y Samuel Leví habían vuelto al lado del rey y ejercían respectivamente los cargos de camarero mayor (1) y de tesorero mayor (2), pero de nuestro personaje no vuelven a decir palabra las historias. No consta la fecha en que Pérez de Ayala fué nombrado canciller, pero sí que en 1359 era canciller mayor del *sello de la poridat* D. Diego García de Toledo (3), que es posible fuese el sucesor de Sánchez de Valladolid.

¿Acaso Fernán Sánchez se pasaría al bando contrario de Don Pedro por consecuencia de los sucesos de Toro? Nada puede afirmarse. Debía aquél contar por entonces más de sesenta y cinco años y no sería extraño que anhelando el descanso, a que le daba derecho su vida laboriosa, se retirase de la corte y de los negocios públicos para morir con la mayor tranquilidad que los tiempos le consintieran; sin embargo, se puede conjeturar que una vez depuesto de su cargo, no quedó en buenas relaciones con el rey, por cuanto en 1360 (quizá ya no viviese en este año) dos hijos suyos, uno de ellos el mencionado en el *Poema de Alfonso XI*, hallábanse en inteligencia con D. Pedro Núñez de Guzmán, a quien el rey, por causa de deslealtad, había quitado el adelantamiento de León y la merindad de Asturias. En efecto; estando el rey en Villanubla, hizo prender «a dos fijos de Ferrand Sanchez de Valladolid, que vinieron allí; al uno decian Garci Ferrandez, e al otro Joan Sanchez; e luego partio el Rey para Valladolid; e otro dia fizolos matar el rey en Valladolid, por quanto ovo sospecha que eran en fabla con Don Pero Núñez, por unas cartas que falló que se enviaban, aunque ellos se disculpaban» (4).

Tales son las noticias que las crónicas e historias nos suministran acerca de Fernán Sánchez de Valladolid.

---

(1) *Crónica del Rey Don Pedro*; *Año Sexto*; capítulo IX, página 187.

(2) *Id.*, íd., cap. XV, pág. 195.

(3) *Id. Año Décimo*, cap. V, pág. 264.

(4) *Id. Año Onceno*, cap. V, pág. 299.

IV

Nadie dudará, después de lo expuesto, que el Fernán del que acabamos de ocuparnos fué persona distinta de Fernán Sánchez de Tovar hasta por el tiempo en que vivieron, pues el uno desaparece cuando el otro comienza a figurar en la política de Castilla.

Ahora bien; ¿fué Sánchez de Valladolid el autor de las crónicas de Alfonso X y de sus sucesores hasta Alfonso XI?

Recuérdese que el único fundamento que se conoce para hacer tal atribución es el dicho de Morales con referencia a lo que Zurita le comunicó con respecto del *antiquísimo manuscrito* en que se hablaba de una de las embajadas de Fernán, y en el cual, cuando el autor lo nombraba decía «Fernan Sanchez de Valladolid en la Corónica de Castilla dixo, etc.», libro que era un códice en que aparecían reunidas las tres de Alfonso X, de Sancho IV y de Fernando IV, y recuérdese también que, según hemos demostrado al comenzar, todos cuantos posteriormente, inclinándose a tal opinión, han tratado de este asunto, incluso Nicolás Antonio, no utilizaron otro argumento que el que obtuvieron de esta noticia. Sin embargo, aunque el dato no tenga fuerza decisiva, debe, en buena crítica, ser reputado como de valor y carácter positivos, ya que no hay razón alguna para dudar de los testimonios de Zurita y de Morales, ni se alcanzan los motivos que el uno o el otro hubieran podido tener para inventar la especie en que fundaron la atribución de las crónicas a Sánchez de Valladolid. Resulta, pues, que en un documento antiguo, cuya existencia no hay por qué negar mientras no se alegue prueba suficiente, se consideraba a Sánchez de Valladolid autor de las tres crónicas, lo que supone una tradición que venía teniéndole como tal.

Además, es indudable que Sánchez de Valladolid, por la posición que ocupó, por sus largos servicios en la corte, por su experiencia de los negocios de Estado, por la sutileza y dotes de su ingenio y por su conocimiento de las cortes de otros reyes de

España, de la de Francia, y aun de la Pontificia, debió de ser hombre nada vulgar y de extenso saber y, por tanto, de condiciones excepcionales para escribir la Historia. Pocos de sus contemporáneos hubieran podido hacerlo como él, y desde este punto de vista, es bastante verosimil que Alfonso XI, que apreciaba sus talentos y había depositado en él su confianza elevándole a los primeros puestos, le diese el encargo de escribir los hechos que acaecieron «en el tiempo de los reyes que fueron despues de aquel rey Don Ferrando, los que non eran puestos en corónica» (1).

Pero ¿es igualmente verosimil que Sánchez de Valladolid fuese el autor de la *Crónica del Rey Don Alonso el Onceno*, como se ha supuesto? (2) Esto es ya mucho más problemático. Debemos fijarnos, ante todo, en que Alfonso XI mandó tan sólo que se escribieran las *tres* crónicas de sus antecesores: «et por ende este noble rey Don Alfonso que es llamado el conqueridor, entendiendo que aquellos fechos fincaban olvidados, et porque fuesen sabidas las cosas que acaescieron en el tiempo del rey don Alfonso, su bisabuelo, el sabio, en el tiempo del rey don Ferrando, su padre, et en el tiempo del rey don Sancho, su abuelo, mandolas escribir en este libro» (3). Pero si consta cuándo y por quién se mandaron escribir estas tres crónicas, no sucede lo mismo con la de Alfonso XI: «El muy noble señor Rey Don Enrique de Castiella et de Leon—dícese en el proemio de ella—mandó a Joan Nuñez de Villazan, Alguacil mayor de su casa, que la ficiese trasladar en pargaminos; et Joan Nuñez fizolo asi segun se lo mando el Rey su señor; et fizolola trasladar, et escribiola Ruy Martinez de Medina de Rioseco». Antes de estas palabras, léese que el traslado ordenólo el rey con destino al «su muy honrado, et muy real, et muy largo, et muy franco et muy noble

(1) Prólogo a las tres crónicas

(2) Vid. advertencia *Al Lector* en las *Crónicas de los Reyes de Castilla*, t. LXVI de la B. AA. E., pág VIII.

(3) Prólogo del libro de las tres crónicas del códice de la Casa del Infantado, transcrito en la edición académica de la *Crónica de Don Fernando el IV*, página 252.

tesoro», lo que, a nuestro entender, denota de modo evidente que la crónica estaba ya escrita en papel (quizá en borrador), y que lo que el rey deseaba era poseer una copia de más lujo, hecha en pergamino y digna del archivo o librería de su casa. Claro es, por tanto, que el alguacil mayor Juan Núñez de Villazán, a quien la Academia Española, siguiendo lo dicho por Nicolás Antonio (1), atribuyó la paternidad de la crónica en la primera edición del *Diccionario*, no es el autor de ella; pero ¿lo fué, acaso, Ruy Martínez de Medina de Ríoseco, o se trata no más que de un mero pendolista? No hay datos para decidir la cuestión, porque si bien a primera vista parece que fué el copiante, la circunstancia de que se emplee dos veces el verbo *trasladar* como sinónimo de *copiar* y luego se diga de Ruy Martínez, no que *la trasladó*, sino que *la escribió*, lleva, por lo menos, a concebir la duda, máxime si consideramos que es el mismo verbo que se usa en el proemio cuando se cuenta que Alfonso XI ordenó *escribir* los hechos que no estaban puestos en crónica.

Fijémonos, asimismo, en que la única razón invocada para sostener que Sánchez de Valladolid fué autor de la de Alfonso XI, es la semejanza del estilo de ésta y de las tres anteriores, y ya se sabe que la crítica fundada en tales semejanzas es instrumento acomodaticio al gusto de cada cual, por prestarse a las más opuestas conclusiones. Mucho, sin embargo, pudiera alegarse en contestación a los que han descubierto o creído descubrir la pretendida similitud, pero no queremos entrar en este terreno, sino reparar en otros indicios que, quizá, arrojen más luz, aunque no la necesaria para esclarecer el asunto.

Si Sánchez de Valladolid hubiera sido el autor de la crónica tendríamos que formar de él concepto muy diferente del que se

---

(1) «Hic est Joannes Nonnius de Villasan, alias Villaizan, Henrici II Regis summus justiciæ inter curiales prefectus (*Justicia, y Alguazil mayor de la casa del Rey*, vocatus vulgari appellatione) qui ejusdem Regis dicto obediens scripsit eam, quam dicimus, patris ejus historiam, quæ quidem prodiit vulgaris hoc titulo inscripta: *Coronica del esclarecido Rey Don Alonso el onceno de este nombre*, etc.» (*Bibliotheca Hispana Vetus*—edición citada—t. II, pág. 116, §§ 326 y 327.

deduce de sus datos biográficos y, en cierto modo, contradictorio con la discreción y mesura de que debía estar adornado un diplomático de sus vuelos; y decimos esto porque, en tal hipótesis, sería preciso reconocer que no anduvo parco en alabarse ni se quedó corto ensalzando sus dotes y haciendo alarde del favor que el monarca le dispensaba. Presentarse, en efecto, como se presenta, declarando que era hombre *entendido* y *sabidor*, que había trabajado luengamente en servicio del monarca «et avia buen entendimiento, et era bien razonado»; afirmar más adelante que era «ome de quien el Rey fiaba mucho», advirtiendo previamente que ejercia las funciones de canciller y ocupaba un puesto en el Consejo; repetir, después, que era «chanceller del su sello de la poridat» y «del su Consejo et de quien el Rey avia fiado ante desto otras muchas mandaderias», con la añadidura de que era también «de grandes fechos», parece, en verdad, demasiado incienso para quemarse por el interesado en el propio altar, y, de haberlo hecho así, más bien le tendríamos por un presumido vulgar que por *sabidor*, entendido y discreto cortesano. Claro es que estas razones no pasan de la categoría de conjeturas fundadas en una lógica piadosa, puesto que siendo tan varia la mezcla de excelsas y de ruines cualidades que se dan en la humana condición, bien pudo Sánchez de Valladolid poseer un gran talento y sentir, no obstante, como tantos otros, una excesiva debilidad por su persona; pero, en este caso, no se comprende que quien, dejándose llevar por los halagos de la vanagloria, aprovechaba de modo tal la ocasión que la suerte le deparó para legar su nombre a la posteridad rodeado de la aureola del saber y del prestigio, desperdiciase la que tuvo de contar a los tiempos venideros que se había hallado en la mayor empresa bélica realizada hasta entonces desde la conquista de Sevilla. No es creíble, en efecto, que el que concurrió a la guerra en Algeciras y peleó bravamente, al decir del *Poema de Alfonso XI*, llevando un hijo en su compañía y estando tan cerca del rey que podía dirigirle la palabra, se olvidase de incluir en la crónica este memorable episodio de su existencia, y más, si se tiene en cuenta que el ejercicio de las armas no era su profesión habitual ni

sus aptitudes, por lo visto, le llevaban por tal camino. Posible es que se le hubiera pasado por alto el nombre o los nombres de algunos de los innumerables caballeros que aparecen en las páginas de la crónica, consignados con agobiante prolijidad, pero es seguro que ni el suyo ni el de su hijo se le hubieran ido de la memoria, ni hubiera tampoco omitido detalle ni hipérbole para describir la batalla en la que el uno y el otro arriesgaron la vida junto al rey combatiendo con los moros.

Podemos, por tanto, concluir que si respecto de las tres primeras crónicas hay algunas probabilidades de que fuesen escritas por Fernán Sánchez de Valladolid y razones en que apoyar la presunción, tratándose del autor de la de Alfonso XI conviene suspender el juicio, mientras no se encuentren datos más concretos, si es que alguien tiene la fortuna de encontrarlos algún día.

Julio Puyol.

DOCUMENTOS OFICIALES

I

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

PREMIO HISPANOAMERICANO

En cumplimiento de lo que dispone la Institución del Premio hispanoamericano, creado por acuerdo de la Real Academia de la Historia de 10 de octubre de 1919 para solemnizar la Fiesta de la Raza, se abre un Concurso para premiar el próximo año 1921 la mejor obra que a él se presente sobre Historia o Geografía, en el más amplio concepto de estas Ciencias, de países de la América española o Filipinas en el período comprendido entre el descubrimiento y la independencia de la América continental española, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El premio estará limitado a los autores de nacionalidad hispanoamericana y consistirá en una medalla de oro y el título de Correspondiente de la Academia.

2.ª Las obras que opten a él habrán de ser originales, estar escritas en lengua castellana y que hayan visto la luz pública en los años de 1916 a 1920, ambos inclusive; debiendo enviar de ellas sus autores tres ejemplares a la Secretaría de la Academia, calle del León, número 21, Madrid, antes del 1.º de abril de 1921, a las cinco de la tarde, en cuyo día y hora quedará cerrado el Concurso.

3.ª El día 12 de octubre de 1921 se publicará el fallo de la Academia.

Madrid, 17 de noviembre de 1920.

Por acuerdo de la Academia,
El Secretario perpetuo,
JUÁN PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO.

II

EL QUINTO CENTENARIO DE LA UNIVERSIDAD MECKLENBURGENSE DE ROSTOCK

Las dificilísimas circunstancias en que Alemania al presente se encuentra a causa del éxito funesto de la guerra recién finida, también echaron sus sombras tristes sobre la fiesta, muchos años ya deseada con ansiedad y preparada con suma diligencia desde tres lustros, que la Universidad Mecklenburgense, en Rostock, había de celebrar en el penúltimo mes del año pasado. Fundada en 1419, día de San Martín, había cumplido quinientos años de su ilustre historia, y de todas partes, así de Alemania como de los países neutrales, en especial de Holanda y de los norte-europeos, los dignísimos representantes de la ciencia se reunieron, durante los días 25 a 27 de noviembre, con los antiguos estudiantes y los académicos de ahora en la *ciudad de las rosas*, ansiosos de brindar sus votos a la venerable jubilaria, que, aunque con la modestia y severidad respectiva a la tristeza de la patria, todavía pensaba celebrar sus días de un modo digno de tan rara y conmemorable ocasión. También la Real Academia de la Historia de Madrid, invitada para ello, no quiso dejar pasar este día sin tomar noticia de acontecimiento tan notable para la ciencia histórica y se hizo representar en la fiesta por su Correspondiente, el Profesor Dr. Ernesto Schäfer, antiguo agregado de la Universidad jubilaria y hoy bibliotecario en Schwerin, encargándole de unir sus congratulaciones más expresivas y sinceras a la venerable representante de la ciencia en las lejanías de la mar del Este.

Entre los congratulantes que el día 26 de noviembre celebraban los méritos de la jubilaria en acto tan solemne, verificado en el hermoso teatro ciudadano, el Dr. Schäfer, como único representante de los países latinos, desempeñó su comisión con las palabras siguientes, pronunciadas en lengua alemana, y que fueron acompañadas varias veces con el ingente aplauso del ilustre y numeroso congreso:

«Excmos. Señores:

La Real Academia de la Historia de Madrid me ha encargado adherir sus votos más vivos y sinceros a la Universidad Rosockcense en su quinto centenario. Tengo el más alto honor y satisfacción en cumplir con esto tan lisonjero encargo. Todos ustedes conocen los vivos sentimientos de amistad y estima que tiene España a Alemania, las cuales, precisamente durante los últimos años pasados, a cada uno de nosotros han movido a sincera gratitud. Fuerte como las antiguas torres de Castilla en su blasón, e intrépida como los leones de León, la noble y fiel España logró resistir las seducciones de los enemigos de Alemania y mantenerse en sus deberes de neutralidad y amistad, aunque una muralla de fuego y acero había interrumpido toda relación entre los dos países.

Ahora esta muralla ha caído, y como primer saludo del lejano Suroeste de Europa vienen a ustedes las congratulaciones de la Real Academia de la Historia, para demostrarles la simpatía que siente la ciencia española hacia la fiesta notable que tenemos el honor de celebrar este día.

¡Sea este primer saludo de un país latino feliz anuncio de que la solidaridad científica de los pueblos celebren pronto su resurrección, para la salud y beneficio de todos los seres humanos y para la curación de las heridas abiertas durante estos años!

¡Sea en especial permitido también a la Universidad Rostockcense contribuir por su parte a este beneficio, que le pertenece como a una de las más antiguas y venerables Universidades de Alemania!

¡Alma mater Rostochiensis *vivat*, *crescat*, *floreat in æternum!*»

DR. ERNESTO SCHÄFER.

III

INCORPORACIÓN DE LAS ACADEMIAS AMERICANAS COMO CORRESPONDIENTES DE LA REAL DE LA HISTORIA

COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA.—DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
ACADEMIA DE LA HISTORIA DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena, 29 de agosto de 1920.

Al Excmo. Sr. Marqués de Laurencín, Director de la Real Academia de la Historia. León, 21, Madrid.

EXCMO. SEÑOR: En respuesta a la Circular de la Corporación que S. E. preside, fechada el 17 del mes de enero del corriente año, y relacionada con la incorporación de los Centros de Historia hispano-americanos a la Real Academia Española de la Historia, que fué recibida individualmente por los miembros de nuestra Academia, me es grato manifestar a S. E., a nombre de mis colegas, que aceptamos con beneplácito la noble y grandiosa idea de unir en un solo haz todos los Institutos de Historia existentes en la América española.

La historia de nuestro continente no es cosa distinta de la Historia de España y mucho menos antagónica, como hasta ahora hace unos cuantos años se ha venido pensando por causa de un errado celo patriótico. España tiene de común con nosotros, no sólo la época de la Conquista, magna obra de nuestros abuelos, sino también la Colonia, en la que las leyes, los principios fundamentales de gobierno, la cultura científica y artística y el espíritu de la raza hispana, echaron los fundamentos de nuestra civilización, y nos dejaron, además, el don inapreciable de la lengua y de la religión cristiana. Para estudiar ese período grandioso de nuestra común historia; para comprender mejor la razón de los hechos posteriores a la Independencia, en los que fructifican las vivaces semillas del pasado, ¿qué medio más eficaz y saludable que la unificación del pensamiento hispano de allen-

de y aquende el Atlántico en un conjunto armónico que restaure el honor tantas veces mancillado de la estirpe ibérica?

Imbuída en estos sentimientos, la Academia de la Historia de Cartagena de Indias acoge y acepta la idea de su incorporación a la Real Academia de la Historia, y espera que esta unificación sea beneficiosa para el desarrollo de los estudios que perseguimos.

Soy de S. E. atento servidor y colega.—El Presidente de la Academia de la Historia de Cartagena de Indias, *Luis Patrón R.* Rubricado.

IV

COMISIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

En la ciudad de Cádiz, a las diez y seis horas del sábado veintidós de Marzo de mil novecientos diez y nueve, en el Salón-Biblioteca de la Academia Provincial de Bellas Artes de primera clase, se constituyó, en relación con lo que determina el artículo 3.º del Reglamento de once de Agosto de mil novecientos diez y ocho, la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos convocada y presidida por el Ilmo Sr. D. Pelayo Quintero y Atauri, Correspondiente de ambas Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia, quien sigue en antigüedad al más antiguo de los de la primera de ellas, D. José Morillo y Ferradas, que excusó su asistencia por enfermo.

Asisten los Sres. D. Victorio Molina y Pastoriza, Correspondiente de la de la Historia; D. José Romero Barrero, de la de San Fernando; D. Jacobo Díaz Escribano, de la de la Historia- D. Federico Godoy Castro, de la de San Fernando, y D. Rafae; Picardo, Archivero Bibliotecario de la Excma. Diputación Prol vincial.

Excusan su asistencia, por causas que justifican, el Sr. Alcalde de la capital, que a su vez ejerce el cargo de Director del Instituto general y técnico, D. José Ruiz y Rodríguez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial.

La Presidencia, después de dirigir afectuoso saludo, declar-

que el objeto de esta reunión es el de constituir la Comisión en la forma prevenida por el nuevo Reglamento orgánico de las mismas, aprobado por S. M. el Rey (q. D. g.) en la fecha antes citada, y que procede, por tanto, efectuar la elección de cargos.

Previa votación, el resultado de ésta fué el siguiente.

Presidente: Ilmo. Sr. D. Pelayo Quintero Atauri.

Vicepresidente: D. Victorio Molina Pastoriza.

Conservador: D. José Romero Barrero.

Secretario: D. Jacobo Díaz Escribano.

Constituída así la Comisión, y posesionados de sus cargos dichos señores, no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se dió por terminada la reunión, levantándose acta, de la que se remitirán copias a las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia, y de lo actuado, yo, el infrascripto Secretario certifico. Es copia.—El Presidente, *Pelayo Quintero.* El Secretario, *Jacobo Díaz Escribano.*

V

EPIGRAFÍA ROMANA

En el castillo de las Navas del Marqués, residencia hasta hace poco tiempo de los Duques de Medinaceli, y en la actualidad propiedad de la Sociedad Resinera Española, se ha encontrado este verano una lápida sepulcral romana de pequeñas dimensiones que estaba empotrada en un muro y cubierta de cal, siendo esta, sin duda, la causa de que los Sres. Mélida y Vives no pudieran sospechar su presencia, cuando en 1894 estudiaron las inscripciones que existían en dicho Castillo.

La leyenda dice así:

D. M. S.
B A R B A T V S
S E R + A N N + L I
P I V S · I N · S V I S
H · S · E · S · T · T · L
E T · I V N I A · O P T A T I N A
ANNOR LXXV PIA · IN · SVIS

Hübner, que la cita con el núm. 2.332, dice con referencia a Morales, que fué trasladada a Peñaflor, sin indicar desde donde, y anota la cifra LI del segundo renglón como probable, en vez de II que marca en el texto, pero en la transcripción que damos, se puede apreciar la cifra LI como la real, así como los dos últimos renglones, que ahora se dan a conocer por vez primera, en los que se lee el cognomen de OPTATINA que aparece también en una inscripción de Itálica (Hübner, 6.282).

Según nuestras noticias, la Sociedad Resinera Española, a la cual dimos cuenta de esta inscripción, por ser de su propiedad el castillo en que estaba, hará amable donación al Museo Arqueológico, siendo digna de elogio su conducta.

* * *

En las inmediaciones de unas thermas que descubrí el año último en Lancia, cerca de León, sacaron después un ara de piedra, con inscripción inédita; es la siguiente:

A P O L I N I
S A C R V M
D V M V M
S A C R A T U S

A este dios se dedicaron en España lápidas en Osuna (Hübner, 140); Cabra, 1.610; Valle de Abdelajis, 2.004; Jaén, 1.358; Tarragona, 4.312, y en Caldas de Mombuy.

De la inscripción se deduce que dedicaron al dios Apolo un espino que quizás floreciera vigoroso en aquel sitio.

Septiembre de 1920.

Angel Blázquez.

ADQUISICIONES DE LA ACADEMIA

durante el primer semestre del año 1920.

REGALOS DE IMPRESOS

DE SEÑORES ACADÉMICOS DE NÚMERO

Castañeda y Alcover (Sr. D. Vicente). «Recopilación de refranes valencianos hecha por el P. Luis Galiana, Dominico». Manuscrito inédito que se conserva en la Real Academia de la Historia. Lo publica, precedido de unas notas referentes al autor y a sus obras, Vicente Castañeda y Alcover, Correspondiente de la de Bellas Artes de San Carlos de Valencia, Vocal de la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos. Madrid, 1920.

Cedillo (Excmo. Sr. D. Jerónimo López de Ayala, Conde de). «Sociedad Española de Excursiones.—Homenaje a D. José María Quadrado». Madrid, 1919.

Herrera y Chiesanova (Excmo. Sr. D. Adolfo). «Auto lírico-religioso en dos actos, representado todos los años en la Iglesia parroquial de Santa María de Elche los días 14 y 15 de agosto. Le precede una carta del maestro D. Felipe Pedrell y un escrito de D. Adolfo Herrera». Tipografía y fotografías de J. Lacoste, González y Pico, de Elche, y litografía de A. User. Madrid, 1905.

Maura y Gamazo, Conde de la Mortera (Excmo. Sr. D. Gabriel). «Historia crítica del reinado de Don Alfonso XIII durante su menoridad, bajo la regencia de su madre Doña María Cristina de Austria». Tomo I. Barcelona, 1920.

Pérez de Guzmán y Gallo (Excmo. Sr. D. Juan). «Estudios Históricos». Colección de artículos escritos y publicados por el R. P. Fidel Fita en el Boletín de la Real Academia de la Historia. Tomo VIII. Madrid, 1888.

«Anuario eclesiástico 1918 (volumen complementario). Calendario-agenda». Año IV. Barcelona, 1919.

«Anuario eclesiástico 1918 (edición española)». Año IV. Barcelona, 1919.

«Explicación de la forma y construcción del *Arco arbusto* que se ha ejecutado en el Real Sitio del Pardo». Madrid, 1919.

«Conflictos internacionales.—El Perú contra Colombia, Ecuador y Chile». Tercera edición corregida y aumentada, por Juan Ignacio Gálvez. Santiago de Chile, 1919.

«Chile en la Rábida (Fiestas de la Raza de 1920», por el Doctor José S. Salas. Madrid, 1920.

Tormo y Monzó (Excmo. Sr. D. Elías». «Cartillas excursionistas Tormo: *Segovia*». Madrid, 1920.

DE ACADÉMICOS HONORARIOS

Medina (Sr. D. José Toribio). «Las medallas del Almirante Vernon». Santiago de Chile, 1919.

«Las monedas obsidionales Hispano-Americanas». Santiago de Chile, 1919.

DE CORRESPONDIENTES NACIONALES

Arco (Sr. D. Ricardo del). «Más sobre el escudo de Huesca en defensa de la Real Academia de la Historia y para restablecer la verdad». Huesca, 1918.

Bauer y Landauer (Sr. D. Ignacio). «Le Saint-Siège, l'Espagne et la France.—Le différend religieux entre Madrid et Rome. Les mariages espagnols», por el Comandante Weil. Madrid, 1919.

«Reyes, favoritas y validos», por Ricardo Fuente. Cartagena-Madrid, 1919.

«Los hebreos en Marruecos». Estudio histórico, político y social por Manuel L. Ortega. Madrid, 1919.

«España en Marruecos.—El Raisuni», por Manuel L. Ortega. Madrid, 1919.

«Marruecos». Revista ilustrada, Madrid. Año IV (2.ª Epoca). Número 2. Noviembre de 1919.

Benlloch y Vivó (Excmo. y Rvdmo. Sr. Doctor D. Juan). «Ministerio Pastoral de la Iglesia Católica.—Carta Pastoral que el Excelentísimo y Rvdo. Sr. D. Juan Benlloch y Vivó, Arzobispo de Burgos, dirige al Clero y fieles de su Archidiócesis». Burgos, 1919.

Coll y Toste (Sr. Doctor Cayetano). «Boletín Histórico de Puerto Rico». Publicación bimestral. San Juan de Puerto Rico. Año VI. Núms. 5-6. Septiembre a Diciembre de 1919. Año VII. Núm. 1. Enero-Febrero, 1920.

Cotarelo y Valledor (Sr. D. Armando). «Argonautas gallegos (1519-1522)». Santiago, 1920.

Escagedo Salmón (Sr. D. Mateo). «Centralismo y Regionalismo». Santander, 1919.

García Arista (Sr. D. Gregorio). «Juegos Florales de Zaragoza (18 de noviembre de 1919)». Discurso del mantenedor Doctor G. García Arista y Rivera (con breve reseña de la Fiesta y Discurso del Excmo. Sr. Alcalde de la Ciudad). Zaragoza, 1919.

Gutiérrez del Caño (Sr. D. Marcelino). «Monografía histórica de la Villa de Altea». Valencia, 1920.

Huarte y Echenique (Sr. D. Amalio). «Apuntamientos sobre el Adelantamiento de Yucatán». Conferencia dada en el Paraninfo de la Universidad en 28 de Febrero de 1910.

Martín Peinador (Sr. D. León). «El suelo de Marruecos y sus habitantes. Problema hispano Marroquí». Madrid, 1920.

Merino Alvarez (Sr. D. Abelardo). «Contra el Principio de las Nacionalidades». Madrid, 1920.

«La Sociedad de las Naciones. Antecedentes históricos». Madrid, 1920.

Montoto (Sr. D. Luis). «La calle de las Sierpes». Sevilla, 1920.

«La calle de San Fernando y la Fábrica de Tabacos. Cartas al Ecxmo. Sr. D. Federico de Amores, Conde de Urbina». Sevilla, 1919.

Ortega y Rubio (Sr. D. Juan). «Relaciones Topográficas de los Pueblos de España». Lo más interesante de ellas escogido por D. Juan Ortega y Rubio. Catedrático de Historia de España en la Universidad Central. Madrid, 1918.

Ossuna y Van den-Heede (Ilmo. Sr. D. Manuel de). «El Regionalismo en las Islas Canarias (estudio histórico, jurídico y psicológico)». Tomo I. Santa Cruz de Tenerife, 1904. Tomo II. 1916.

Pacheco y de Leyva (Sr. D. Enrique). «La política española en Italia. Correspondencia de D. Fernando Marín, Abad de Nájera, con Carlos I». Tomo I (1521-1524). Madrid, 1919.

«Retratos de Carlos I de España y V de Alemania». Madrid, 1920.

«Catálogo de la Exposición de Hierros Antiguos Españoles por Pedro M. de Artiñano, juzgado por Enrique Pacheco y de Leyva». Madrid, 1920.

Quintero Atauri (Sr. D. Pelayo). «Castillo de San Marcos en el Puerto de Santa María». Informe presentado por D. Pelayo Quintero, Delegado Regio Provincial de Bellas Artes. Cádiz, 1919.

Saralegui y Medina (Excmo. Sr. D. Manuel de). «Menudencias Históricas. Destilador marino». Madrid, 1920.

Solar (Sr. D. Antonio del). «Cuartillas Extremeñas». Badajoz, 1919.

Tettamancy Gastón (Sr. D. Francisco). «La Torre de Hércules. Impresiones acerca de este antiquísimo faro bajo su aspecto histórico y arqueológico». La Coruña, 1920.

DE CORRESPONDIENTES EXTRANJEROS

Castro López (Sr. D. Manuel). «La ascendencia de Ribadavia». Buenos Aires, 1919.

«D. Bernardo Pampillo». Buenos Aires, 1919.

«Almanaque Gallego para 1920». Buenos Aires, 1919.

Falcao Espalter (Sr. D. Mario). «Fundación de Montevideo». Montevideo, 1919.

Figueiredo (Sr. Fidelino de). «Estudos de Litteratura. Artigos varios. Primeira serie (1910-1916)». Lisboa, 1917.

«Menéndez y Pelayo e os estudos portugueses». Lisboa, 1919.

«O Espirito historico». Lisboa, 1920.

«Historia da Litteratura Realista (1871-1900)». Lisboa, 1914.

Jijón y Caamaño (Sr. J.) «La Religión del Imperio de los Incas». Vol. 1: *Los Fundamentos del culto*: Huaca, Conopas, Apachitas, Urcos, Huancas, Machais. Quito, 1919.

La Mantia (Sr. Giuseppe). «Il primo documento y carta (Contessa Adelaide, 1109) esistente in Sicilia». Palermo, 1908.

«Codice Diplomatico dei Re Aragonesi di Sicilia (1282-1355). Vol. I. Palermo, 1918.

Levillier (Sr. Roberto). «Santo Toribio Alfonso Mogrovejo, Arzobispo de los Reyes (1581-1606), Organizador de la Iglesia en el Virreinato del Perú». Madrid, 1920.

Monner Sans (Sr. D. Ricardo). «Homenaje a la memoria de Amado Nervo», por los Sres. Dr. José León Suárez y don Ricardo Monner Sans. Buenos Aires, 1919.

«Can y perro». Buenos Aires, 1919, por R. Monner Sans. Buenos Aires, 1919.

«La Patria». Conferencia leída en las Escuelas Normales de Maestras, por D. Ricardo Monner. Buenos Aires, 1919.

Montes de Oca y Obregón, Obispo de San Luis de Potosí (Excelentísimo Sr. D. Ignacio). «La Argonáutica». Poema épico de Apolonio Rodio, traducido del original griego en verso castellano, por Ipandro Acaico. Tomo II. Madrid, 1920.

Otero (Doctor D. Jose Pacífico) «Nuestro Nacionalismo. Ensayo de sus valores históricos y sociales». Buenos Aires, 1920.

Paris (Mr. Pierre). «La Revue de l'Art Ancien et Moderne». París. Tome XXXVI. Juillet-Décembre, 1914.

Prestage (Sr. Edgar). «As duas embaixadas do 1.º Marquês de Nisa a França (1642 a 1646 e 1647 a 1649). Coimbra, 1919.

«Primeiras embaixadas de el Rei D. João IV. Relação da Em-

baixada a França en 1641», por João Franco Barreto, reimpressa com noticias e documentos elucidativos, por Carlos Roma du Bocage e Edgar Prestage, Socios correspondientes da Academia das Sciências de Lisboa. Coimbra, 1918.

«Ultimas acçoes del Rei D. João IV Nosso Senhor, escritas e ofrecidas a Rainha Nossa Senhora». Lisboa, 1918.

«Registo da Freguesia de Santa Cruz do Castello desde 1536 até 1628», publicado com Introducção, Notas e Indice, por Edgar Prestage, Lente de litteratura portuguesa na Universidade de Manchester e Pedro d'Azevedo, 1.° Conservador do Archivo Nacional da Torre do Tombo. Coimbra, 1913.

Romero de Terreros y Vinent, Marqués de San Francisco (Señor D. Manuel). «Un Bibliófilo en el Santo Oficio». México, 1920.

Sarabia (Sr. D. Atanasio G.) «Los Misioneros muertos en el Norte de Nueva España». Durango, 1920.

Schevill (Sr. Rudolph). «Cervantes». New York, 1919.

Schulten (Dr. Adolfo). «Hispania (Geografía, Etnología, Historia)». Traducida del alemán por los Doctores Pedro Bosch Gimprera y Miguel Artigas Ferrando. Barcelona, 1920.

Tavera Acosta (Sr. D. B.) «Sobre el error histórico de una Pictografía». Ciudad Bolívar (Venezuela), 1919.

Villanueva (Sr. Carlos A.) «Historia Diplomática.—El Mariscal de Ayacucho y la Liga Austral». Quito, 1919.

Vising (Sr. Johan). «Deux poemes de Nicholas Bozon: Le Char d'Orgueil, La lettre de l'Empereur Orgueil». Göteborg, 1919.

DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN

Dirección General de Administración. «Nuevos apuntes para el estudio y la organización en España de las Instituciones de Beneficencia y de Previsión». Madrid, 1912-1915-1918.

Inspecciones generales de Sanidad. «Boletín mensual de Estadística demográfico-sanitaria». Meses de Mayo y Junio de 1920.

DE GOBIERNOS EXTRANJEROS

Ministerio de Fomento de la República de Nicaragua. «Revista de Agricultura, Comercio, Industrias y Obras Públicas», Año I. Números 5 y 6. Diciembre de 1919.

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay. Montevideo. «Boletín». Año VII. Números 10-12. Octubre-Diciembre de 1919.— Año VIII. Núms. 1-4. Enero a Abril de 1920.

«Tratado de Paz entre las Potencias aliadas y asociadas y Alemania.—Con un Protocolo anexo». Montevideo, 1920.

Municipalidad de Guayaquil. «Boletín de Censo y Estadística». Corresponde al núm. 4 del Boletín trimestral de la Oficina de Censo, Estadística y Despacho. Año I. Núm. 1. Octubre-Diciembre 1920.

Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes de la República de Cuba. La Habana. «Revista de Instrucción Pública». Año II. Vol. II. Núm. 3. Mayo-Junio 1919.

DE ACADEMIA Y CORPORACIONES NACIONALES

Academia de Estudios Histórico-Sociales. Valladolid. «Casa Social Católica-Estatutos». Valladolid, 1919.

«Memoria: Año de 1919». Valladolid, 1920.

Archivo Histórico Nacional. «Indice de pruebas de los Caballeros de la Real y distinguida Orden española de Carlos III desde su institución hasta el año 1847». Madrid, 1904.

«Catálogo alfabético de los documentos referentes a Títulos del Reino y Grandezas de España conservados en la Sección de Consejos suprimidos». Madrid, 1919.

Arxiu Municipal Historic. Barcelona. «Recull de documents i estudies». Volum I. Fascicle I. Maig, 1920.

Asociación de Escritores y Artistas. Madrid. «Memoria de los actos y tareas de la Asociación de Escritores y Artistas Españoles durante el año de 1917». Madrid, 1918.

Asociación Española de Coleccionistas. Madrid. «Coleccionismo». Año VII Núm. 84. Diciembre de 1919. —Año VIII. Núms. 85-87. Enero-Marzo, 1920.

Asociación de Pintores y Escultores. Madrid. «Gaceta de la.....» Año X. Núms. 134-137. Noviembre-Diciembre 1919. 15 de enero 1920.—Año XI. Núms. 138-142. Febrero-Abril 1920.

Ateneo Científico, Literario y Artístico de Mahón. «Revista de Menorca». Año XXIV (quinta época). Tomo XV. Cuadernos 1.º-3.º Enero-Marzo de 1920.

Ateneo de Tortosa. «La Zuda». Revista cultural ilustrada. Año VII. Núm. 79. Diciembre de 1919.— Año VIII. Núms. 80-84. Enero-Mayo de 1920.

Biblioteca Menéndez y Pelayo. Santander. «Boletín». Año I. Noviembre-Diciembre de 1919.—Año II. Núms. 1-2. Enero-Abril de 1920.

Cámara de Comercio y Navegación de Barcelona. «Historia de la Real Junta particular de Comercio de Barcelona (1758 a 1847)», por D. Angel Ruiz y Pablo. Barcelona, 1919.

Cámara de Comercio de la Provincia de Madrid. «Boletín oficial». Madrid. Año XIII. Núm. 3. Marzo de 1920.

Centre Excursionista de Catalunya. Barcelona. «Butlletí». Any XXIX. Núms. 298-299. Nov.-Des. 1919.—Any XXX. Número 300. Gener, 1920.

Centre Excursionista de la Comarca de Bages. Manresa. «Butlletí». Any XV. Núm. 74. Juny-Desembre 1919.

Centre Excursionista de Terrassa. «Arxíu del .....» Any I. Segona Epoca. Desember 1919. Gener 1920.

Centro de Cultura Hispanoamericana. Madrid. «Cultura Hispanoamericana». Organo de la Sociedad. Madrid. Año VIII. Número 85. 15 de Diciembre de 1919.

Centro del Ejército y de la Armada. Madrid. «Biblioteca. —Memoria correspondiente al año 1919, redactada por el Bibliotecario D. Manuel Antolín Becerro, y segundo Suplemento al Catálogo general de 1917». Madrid, 1920.

Centro de Estudios Americanistas de Sevilla. «Boletín». Año VI. Núms. 30 y 31, 1919.—Núms. 32 y 33. Sevilla, 1920.

Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino. Granada. «Historia de los musulmanes en España y Africa por En-Nuguarí». Texto árabe y traducción española por M. Gaspar Remiro. Tomo II. Granada, 1919.

Comisión de Monumentos históricos y artísticos de Navarra. Pamplona. «Boletín». Segunda época. Tomo x. Números 39 y 40. Tercer y cuarto trimestres de 1919.— Tomo xi. Número 41. Primer trimestre de 1920.

Comisión Provincial de Monumentos históricos y artísticos de Orense. «Boletín». Tomo vi. Núm. 129. Noviembre-Diciembre de 1919.—Núm. 131. Marzo-Abril de 1920.

Decanato de la Facultad de Derecho y Museo-Laboratorio Jurídico de la Universidad de Madrid. «Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales». Director, D. Rafael de Ureña y Smenjaud, Decano de la Facultad de Derecho. Año II. Número 8. Madrid, 1919.—Año III. Núms. 9-10. Abril-Junio. Madrid, 1920.

Depósito de la Guerra. Madrid. «Anuario Militar de España». Año 1920.

Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico. «Boletín de la Estadística Municipal de Sevilla». Año vi. Núms. 60-62 Septiembre-Noviembre 1919.

«Aspecto del cielo en Madrid». Madrid, 1919.

«Magnetismo terrestre. Su estudio en España», por los Señores D. Ubaldo de Aspiazu, Comandante de Ingenieros e Ingeniero Geógrafo y D. Rodrigo Gil, Capitán de Artillería e Ingeniero Geógrafo. Madrid, 1919.

«El interior de la tierra según resulta de las recientes investigaciones sismométricas», por Vicente Inglada. Madrid, 1919.

Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Madrid. «Anuario. Curso de 1918-1919». Madrid, 1920.

Estado Mayor Central del Ejército. Madrid. «La guerra y su preparación». Tomo vii. Núm. 12. Diciembre de 1919. Tomo viii. Núm. 1 5. Enero-Mayo, 1920.

Federación Española de Productores. Comerciantes y Amigos

del Libro. Madrid. «Bibliografía Española». Año XX. Números 1-8. Enero-Abril, 1920.

Fomento del Trabajo Nacional. Barcelona. «Memoria de la Junta Directiva correspondiente al ejercicio próximo pasado de 1919-20».

Institución Libre de Enseñanza. Madrid. «Boletín». Año XLIII. Núm. 717. 31 de Diciembre de 1919. Año XLIV. Núms. 718-723. Enero-Junio de 1920.

Institut d'Estudis Catalans. Barcelona. «L'Arquitectura Romànica a Catalunya». Vol. III. Els segles XII y XIII, per J. Puig y Cadafalch, A. de Falguera y Similla y J. Goday y Casals. Barcelona, 1918. (Primera y segunda parte, en dos volúmenes).

«Biblioteca de Catalunya. Butlletí d'adquisicions, 1919». Barcelona, 1920.

Instituto general y técnico de Burgos. «Memoria acerca de su estado en el curso Académico de 1918 a 1919», por el Doctor D. Eloy García de Quevedo y Concellón, Catedrático numerario y Secretario del Establecimiento. Burgos, 1919.

Instituto general y técnico de León. «Anales». Año II. Núms. 13. Diciembre 1919.

Instituto general y técnico de Valencia. «Memoria del Curso académico de 1918 a 1919». Valencia, 1920.

«Anales: Sumario del Vol. III». Valencia, 1918.

Instituto Geográfico y Estadístico. Madrid. «Anuario Estadístico de España. Año V. 1918». Madrid, 1920.

Instituto Geológico de España. Madrid. «Mapa geológico de España». Formado por las Comisiones de Ingenieros de Minas, creadas en 28 de Marzo de 1873 y 28 de Junio de 1910 por Órdenes del Ministerio de Fomento, y publicado por el Instituto Geológico, bajo la dirección del Inspector General, Excmo. Sr. D. Rafael Sánchez Lozano. Madrid, 1919.

«Boletín». Tomo XL.—Tomo XX. Segunda serie. Madrid, 1919.

Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas. Centro de Estudios Históricos. «Revista de Filología Espa-

ñola». Madrid. Tomo VI. Cuaderno 4.° 1919.—Tomo VII Cuaderno 1.° Enero-Marzo 1920.

«Estudios sobre la publicidad en el Derecho privado.—La publicidad y los bienes muebles», por Leopoldo Alas. Madrid, 1920.

«La Liga de Lepanto entre España, Venecia y la Santa Sede (1570-1573)». Ensayo histórico a base de documentos diplomáticos, por el R. P. D. Luciano Serrano. Tomo II. Madrid, 1920.

«La Curia regia portuguesa.—Siglos XII y XIII», por Claudio Sánchez-Albornoz Menduiña. Madrid, 1920.

Junta Central de colonización y repoblación interior. Madrid «Boletín». Año I. Núms. 3 y 4. Tercer y cuarto trimestres de 1919.—Año II. Núm. 5. Primer trimestre de 1920.

Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades. «Vías romanas de Botoa a Mérida, Mérida a Salamanca, Arriaca a Sigüenza, Arriaca a Titulcia, Segovia a Titulcia y Zaragoza al Bearne». Memoria de los resultados obtenidos en las exploraciones y excavaciones practicadas en el año 1918, redactada por los Delegados Directores, Excmo. Sr. D. Antonio Blázquez y Delgado-Aguilera y D. Claudio Sánchez Albornoz.—Madrid, 1920.

Juventudes Hispano-Americanas. Madrid. «Congréso de 1920». Madrid.

Liga Marítima Española. Madrid. «Boletín oficial». Año XIX Números 116-117. Septiembre-Diciembre de 1919.—Año XX. Núms. 118-119. Enero-Abril de 1920.

«Vida Marítima». Organo de propaganda de la Liga Marítima Española. Madrid. Año XVIII. Núm. 645. Diciembre de 1919. Año XIX. Núms. 646-662. Enero-Junio de 1920.

«Vida Marítima». Indice general alfabético, 1919.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid. «Memoria y cuenta general correspondiente al año 1919». Madrid, 1920.

Museo Arqueológico Nacional. Madrid. «Adquisiciones en 1918». Notas descriptivas por el Ilmo. Sr. D. José Ramón Mélida. Madrid, 1920.

Museo Pedagógico Nacional. «El analfabetismo en España», por Lorenzo Luzuriaga. Madrid, 1919.

Museo Provincial de Bellas Artes de Cádiz. Cádiz. «Boletín». Año I. 1919. Núm. 2.

Museo Provincial de Bellas Artes de Zaragoza. «Boletín». Año II. Núm. 3. Enero de 1918.

Observatorio del Ebro. Tortosa. «Ibérica». Revista semanal. Año VII. Núms. 308-334. Enero-Junio de 1920.

Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo. «Boletín». Año II. Núm. V. Octubre de 1919.—Año III. Núm. VI. Enero-Marzo de 1920.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. «Boletín». (Segunda época). Núms. 51-52. Septiembre-Diciembre de 1919.

Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Madrid. «Revista». Tomo XVII. 2.° de la 2.ª serie. Núms. 10-12. Abril-Junio de 1919.

«Los progresos de la construcción y de la mecánica aplicada». Discurso leído en el acto de su recepción por el Excmo. Señor D. Juan Manuel de Zafra y Estevan y contestación del Excmo. Sr. D. Amós Salvador, Presidente, el día 30 de Noviembre de 1919.

«Magnitudes estelares» Discurso leído en el acto de su recepción, por el Sr. D. Antonio Vela Herránz y contestación del Sr. D. Luis Octavio de Toledo, el día 13 de Junio de 1920. Madrid.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. «Memorias». Tomo XI. Cuaderno segundo. Madrid, 1918-19.

«Concepto de los derechos adquiridos y de los intereses creados. ¿Hasta qué punto son tenidos en cuenta por el legislador?» Memoria premiada en el concurso ordinario de 1916, escrita por D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia. Madrid, 1920.

«Necrología del Excmo. Sr. D. Alejandro Groizard y Gómez de la Serna, Presidente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, leída ante la misma, por el Excmo. Señor D. Antonio López Muñoz, Académico de número, en las

sesiones ordinarias de los días 13 y 20 de Enero de 1920». Madrid, 1920.

«La Jurisprudencia y la vida del Derecho». Discurso leído en el acto de su recepción por D. Niceto Alcalá Zamora y Torres y contestación de D. Rafael de Ureña y Smenjaud, Académico de número el día 22 de Febrero de 1920».

«Necrología del Sr. D. Joaquín Costa Martínez», escrita por encargo de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, por el Sr. D. Gumersindo de Azcárate y Menéndez, y y leída por el Sr. D. Adolfo G. Posada en las sesiones de 9 y 16 de Abril y 7 y 21 de Mayo de 1918». Madrid, 1919.

«La Rota Española». Discurso leído en el acto de su recepción, por el Ilmo. Sr. D. Javier Vales y Failde y contestación del Excmo. Sr. Marqués de Figueroa, Académico de número, el día 25 de Enero de 1920». Madrid.

«Ideario de previsión social». Discurso leído por el Excelentísimo Sr. D. Alvaro López Núñez en el acto de su recepción como Académico de número el día 6 de Junio de 1920 y contestación del Excmo. Sr. D. Eduardo Sanz y Escartín, Conde de Lizárraga, Académico de número. Madrid, 1920.

«Contribución del lenguaje a la Filosofía de los valores». Discurso leído por el Excmo. Sr. D. Juan Zaragüeta Bengoechea en el acto de su recepción como Académico de número el día 20 de Junio de 1920 y contestación del Excelentísimo Sr. D. Eduardo Sanz y Escartín, Conde de Lizárraga, Académico de número. Madrid, 1920.

«Discursos de recepción y de contestación leídos ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas». Tomo XII. Madrid, 1920.

Real Academia Española. «Discurso leído ante la Real Academia Española en la recepción pública del Excmo. Sr. D. Gabriel Maura Gamazo, Conde de la Mortera, y contestación del Excmo. Sr. Marqués de Figueroa». Madrid, 1920.

«Boletín». Tomo VI. Cuaderno 30. Diciembre de 1919.—Tomo VII. Cuadernos 31-32. Febrero-Abril de 1920.

«Discursos leídos en la recepción pública del Sr. D. Manuel

de Sandoval el día 1.° de Febrero de 1920». Madrid, 1920.

«Necrología de D. Benito Pérez Galdós». Discurso pronunciado en la Real Academia Española, por el excelentísimo señor D. Antonio Maura. Madrid, 1920.

«Discursos leídos en la recepción pública del excelentísimo señor D. Emilio Gutiérrez-Gamero el día 6 de Junio de 1920. Madrid, 1920.

Real Academia Gallega. Coruña. «Boletín». Año XIV. Núm. 132. 1.° de Diciembre de 1919.—Año XV. Núms. 133-134. Febrero-Abril de 1920.

«Diccionario Gallego-Castellano». Cuaderno 14. Coruña, 1920.

Real Academia Nacional de Medicina. «Anales». Tomo XXXIX. Cuaderno 4.° 31 de Diciembre de 1919.

«Discurso leído en la recepción pública del Ilmo. Sr. D. Jesús Sarabia y Pardo el día 18 de Abril de 1920 y contestación del Ilmo. Sr. D. Enrique de Isla y Bolómburu». Madrid, 1920.

«Discursos leídos en la Real Academia Nacional de Medicina para la recepción pública del Académico electo ilustrísimo Sr. Dr. D. Jacobo López Elizagaray el día 23 de Mayo de 1920». Madrid.

«Sesión inaugural del año 1920. Memoria de Secretaría leída por el Excmo. e Ilmo. Dr. D. Angel Pulido, Secretario». Madrid. 1920.

«Discurso leído en la solemne sesión inaugural del año 1920, celebrada el 25 de Enero de dicho año en la Real Academia Nacional de Medicina, por el Dr. D. Antonio María Cospedal y Tomé, Académico de número». Madrid, 1920.

Real Academia Sevillana de Buenas Letras. «Boletín». Año III. Tomo III. Cuaderno 12. Diciembre de 1919.—Año IV. Tomo IV. Cuaderno 13. Marzo de 1920.

Real Ateneo de Vitoria. «Ateneo». Cuarta época. Año VII. Número 75. Diciembre de 1919.—Año VIII. Núms. 76-80. Enero-Mayo de 1920.

Real Sociedad Geográfica. Madrid. «Boletín». Tomo LXI. Cuarto

trimestre de 1919. — Tomo LXII. Primer y segundo trimestres de 1920.

«Revista de Geografía Colonial y Mercantil» (Organo oficial de la Sección Colonial del Ministerio de Estado). Tomo XVII. Núms. 1-3. Enero-Marzo de 1920.

Sevilla (Excmo. Ayuntamiento de). «Quien no vió a Sevilla.....» Sevilla, 1920.

Sociedad Castellana de Excursiones. Valladolid. «Castilla artística e histórica». Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones. Año XVII. Núms. 199-201. Julio-Septiembre de 1919. Núms. 202-204. Octubre-Diciembre de 1920.

Sociedad Central de Arquitectos. Madrid. «Arquitectura». Organo oficial de la Sociedad. Año II. Núms. 18-20. Octubre-Diciembre de 1919.—Año III. Núm. 21. Enero de 1920.

Sociedad Española de Salvamento de Náufragos. Madrid. «Boletín». Año XLI. Núm. 357. 1.º de Enero de 1920.

Sociedad de Estudios Históricos Castellanos. Valladolid. «Don Alvaro de Luna según testimonios inéditos de la época», por León de Corral. Valladolid, 1915.

«Apuntes documentados sobre el año de la muerte del Conde Don Pedro Assurez y acerca de su sepultura, epitafio y aniversario en la S. I. M. de Valladolid», por D. José Zurita Nieto, Canónigo de la misma. Valladolid, 1918.

«Crónicas de Antaño tocantes a la M. N. y M. L. villa—ciudad después— de Medina de Ríoseco, sacadas del Archivo Municipal por *Mancio de Prado* y publicadas por Benito Valencia Castañeda, con Prólogo de Narciso Alonso Cortés». Valladolid, 1915.

«Documentos de la Iglesia Colegial de Santa María la Mayor (hoy metropolitana) de Valladolid». Siglos XI y XII. Transcriptos por D. Manuel Marrueco Villalobos y D. José Zurita Nieto, Canónigo de aquella Santa Iglesia. Valladolid, 1917.

Sociedad de Geografía comercial. Barcelona. «La influencia de la guerra en las industrias catalanas», por Fidencio Kirchner. Gerona, 1920.

Sociedad Peñalara. «Peñalara». Revista ilustrada de Alpinismo. Madrid. Año VII. Núm. 78. Junio de 1920.

Societat Arqueologica Luliana. Palma. «Bolletí». Any XXXV. Tom XVII. Núms. 469-470. Novembre-Desembre de 1919. Any XXXVI. Tom XVIII. Números 471-472. Gener-Febrer de 1920.

Unión Ibero-Americana. Madrid. «La Fiesta de la Raza en España». Año XXXIII. Núm. VIII. Diciembre de 1919.

Universidad de Madrid. «Anuario-Curso de 1919-1920». Madrid, 1919.

«Censo electoral: 1920». Madrid, 1920.

DE ACADEMIAS Y CORPORACIONES EXTRANJERAS

Abbaye de Maredsous. Belgique. «Revue Bénédictine». Fribourg en Brisg. XXXI année. Num. 4. Octobre 1914-1919.—XXXII année. Núms. 1-2. Janvier-Avril de 1920.

Academia Colombiana de Jurisprudencia. Bogotá. «Revista». Año VI. Núms. 61 64. Enero-Noviembre de 1919.

Academia de la Historia de Cartagena de Indias. «Boletín Historial». Cartagena. Año IV. Núms. 45-46. Enero-Febrero de 1919.

Academia Nacional de Artes y Letras. La Habana. «Anales». Tomo III. Núms. 2-4. Abril-Diciembre de 1918.—Tomo IV. Núms. 1-2. Enero-Junio de 1919.

Academia Nacional de Historia. Bogotá. «Boletín». Año XII. Números 139-141. Julio-Agosto de 1919.

«Los emigrados de 1819», por Luis Augusto Cuervo. Bogotá, 1919.

Contribución del Instituto en el Centenario de la batalla de Boyaca (1819-1919)». Bogotá, 1919.

Academia Nacional da Medicina da Río de Janeiro. «Boletim». XCI anno. Nos 1-29. Abril de 1920.

Academia das Sciências de Lisboa. «Bodas literárias da eminenta escritora D. María Amália Vaz de Carvalho, Socio correspondiente». Coimbra, 1919.

«Auto das Regateiras de Lisboa, composto por hum frade Loyo filho de hua dellas», publicado por Francisco Maria Esteves Pereira. Lisboa, 1919.

«Glossário Luso-Asiatico», por Monsenhor Sebastião Rodolfo Dalgado. Volume I. Coimbra, 1919.

«Comédia Eufrosina de Jorge Ferreira de Vasconcellos», por Aubrey F. G. Bell. Lisboa, 1919.

«Jornal de Sciências Matemáticas, Físicas e Naturais». Terceira série. Tomo II. Núms. 5-6. Janeiro-Julho 1919.

«Elementos de Neurossemiologia Clinica», por Virgilio Machado. Lisboa, 1919.

«Lord Byron's *Childe Harold's Pilgrimage* to Portugal». Critically examined, by Dr. D. G. Dalgado. Lisboa, 1919.

«Matérias Proteicas-Composição dos Principais Liquidos do Organismo», por Achilles Machado. Lisboa, 1920.

«Boletim da Segunda Classe». Volume XII. (1917-1918). Coimbra, 1920.

«Sessão pública da Academia das Sciências de Lisboa em 2 de Junho de 1918». Coimbra, 1918.

Académie des Inscriptions et Belles-Lettres. París. «Comptes rendus des séances de l'année 1919». Bulletins de Mars-Août de 1919.

Académie Royale de Belgique. Bruxelles. «Bulletin de la Classe des Lettres et des Sciences Morales et Politiques». Numéros 4-6. Bruxelles, 1919.

«Bulletin de la Classe des Beaux Arts». Numéros 4-6. Bruxelles, 1919.

«Catalogue onomastique des accroissements de la Bibliothéque, par Félicien Leuridant. - 1887-1914». Bruxelles, 1919.

«Catalogue onomastique des accroissements de la Bibliothéque, par Félicien Leuridant et José Perré. — Beaux Arts 1890-1914». Bruxelles, 1919.

American Catholic Historical Society of Philadelphia. «Records». Vol. XXX. N.º 4. December 1919.

Antiquarischen Gesellschaft. Zürich. «Mitteilungen». Band XXVIII. Heft 5. Zürich, 1920.

Archivo General de la Nación. Méjico. «Proceso del Caudillo de la Independencia D. Mariano Matamoros». México, 1918.

Archivo General de la Nación. Sucre (Bolivia). «Boletín y Catálogo». Publicación mensual. Tomo III. Núm. 19. Noviembre de 1919.—Núms. 20-24. Enero-Abril de 1920.

Archivo y Museo Histórico Nacional. Montevideo. «Revista Histórica». Tomo IX. Número 26. Año 1919.

Archivo Nacional. La Habana. «Boletín». Publicación bimestral. Año XVIII. Núms. 4-5. Julio-Octubre 1919.

Asociación Patriótica Argentina. Barcelona. «La Argentina». Año IV. Núm. 33. Marzo 1920.

Associacão Commercial da Bahia. «Boletim». Anno XI. Numero X. Outubro de 1919.

Biblioteca Municipal de Quito. «Boletín». Tomo I. Núm. 2. Diciembre de 1920.

Biblioteca Nacional de la República de Honduras. Tegucigalpa. «Memoria del Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público presentada al Congreso Nacional: 1917-1918». Tegucigalpa, 1919.

«Impugnación al Código civil de 1898». Tegucigalpa, 1915

Biblioteca Nazionale Centrale di Firenze. «Bolletino delle pubblicazioni italiane ricevute per diritto di stampa». Firenze. Nums. 223-228. Gennaio-Giugno 1920.

«Indice alfabetico del Bolletino delle pubblicazione italiane dalla Biblioteca Nacionale Centrale di Firenze nel 1919».

Bibliotheca Nacional do Rio de Janeiro. «Boletím Bibliographico». Anno I. Núm. 4. Outubro-Dezembro de 1918.—Anno II. Núm. 1. Janeiro-Março de 1919.

Bibliotheca Philologica Batava. Lugduni-Batavorum. «Mnemosyne». Nova series. Volumen quadragesimun septimun. Pars IV. Lipsiae 1919.—Volumen quadragesimun octavum. Pars II. Lipsiae 1920.

Centro de Estudios Históricos de Manizales. Colombia. «Archivo Historial». Año II. Núms. 13-15. Agosto-Octubre de 1919.

Collegio Pedro II. Río de Janeiro. «Annuario. Volumen III. 1916-1918». Río de Janeiro, 1919.

Commission Interallié du Danube. Budapest. «Le Danube. International». Première année. Nos 1-2 Avril-Mai, 1920.

Connecticut Academy of Arst and Sciencies. New Haven Spenser's English Rivers», by Charles Grosvenov Osgood, Profesor of English in Princeton University. Volume 23. January-May, 1920.

«Memoirs». Volume VI. (The Sauropod Dinosaur Barosaurus Marsh). December, 1919.

Dropsie College for Hebrew and Cognate Learning in the City of Philadelphia. «The Jewish Quarterly Review». New series. Vol. x. Nos 2-3 October, 1919.—Num. 4 January-April, 1920.

Estado Mayor del Ejército de Colombia. Bogotá. «Memorial». Publicación mensual editadó bajo la dirección del Departamento de Historia. Año IX. Núms. 88-90. Octubre-Diciembre de 1919.—Año x. Núm. 91. Enero de 1920.

Faculté des Lettres de Bordeaux et des Universités du Midi. «Revue des Études Anciennes». Bordeaux. Tome XXI. N° 4. Octobre-Décembre 1919. — Tome XXII. Nos 1-2. Janvier-Juin, 1920.

«Bulletin Hispanique». Bordeaux. XLI année. Tome XXI. N° 4. Octobre-Décembre 1919.—Tome XXII. Nos 1-2. Janvier-Juin 1920.

Faculty of Political Science of Columbia University. «Political Science Quarterly». Volume XXXIV. Nos 3-4. September-December 1919.—Volume XXXIV. N° 1. March 1920.

Suplement. Record of Political eventes (From August 1, 1918, to July 31, 1919», by Elmer D. Graper and Harry J. Carman. Columbia University, 1919.

Institut Egyptien. Le Caire. «Mémoires presentés a l'Institut d'Egypte et publiés sous les auspices de Sa Hautesse Ahmed Foud, sultan d'Egypte». Tome premier, 1919.

«Bulletin de l'Institut d'Egypte». Tome premier. Session 1918-1919. Le Caire, 1919.

«Troisième Livre d'Or de l'Institut Egyptien». Le Caire, 1920.

Instituto do Ceará. Ceará-Fortaleza. «Revista trimensal do Instituto do Ceará». Tomo XXXIII. Anno XXXIII. 1.°-4.° trimestres. 1919.

Instituto Historico e Geographico Brasileiro. «Revista». Tomos LXXXI-LXXXIII. Río de Janeiro, 1918-1919.

Instituto Italiano di Numismatica. Roma. «Atti e Memorie». Volume III. Fasc. II. Roma, 1919.

Koninklije Akademie van Wetenschappen te Amsterdam. «Verslagen en Mededeelingen». Afdeeling Letterkunde. Eerste deel. Amsterdam, 1915.—Tweede deel. Amsterdan, 1917.

«Die Sprache dez Saramakkaneger in Surinan», von Hugo Schuchardt. Amsterdam, 1914.

Ovide moralisé. Poème du commencement du quatorzième siècle publié d'après touts les manuscrits connus», par C. de Boer. Amsterdam, 1915.

«Philological notes to Dr. J. P. B. de Josselin de Jong's Blackfoot texts», by C. C. Uklenbeck. Amsterdam, 1915.

«Drie oude Portugeesche Verhandelingen over het Hindoeïsme», von W. Caland en A. A. Fokker. Amsterdam, 1915.

«The ideas of the Western Semites concerning the Navel of the Earth», by A. J. Wensink. Amsterdam, 1916.

«Studiën over de metriek van het allitieratevers», door Dr. R. C. Boer. Amsterdam, 1916.

«Eeen onbekend Indich tooneelstuk (gopālakelicandricā)». Teskst met inleiding, door W. Caland. Amsterdam, 1917.

«Some semitic rites of mourning and religions. Studies on their origin and mutual relations», by A. J. Wesinck. Amsterdam, 1917.

«Le roman de *Pholorios* et *Platzia Phlore*», publié avec une introduction, des observations et un index par D. C. Hesseling. Amsterdam, 1917.

«Sepulcrum Ioanis Pascoli accedunt decent carmina laudata». Amstelodami, 1917.

«Mnemosynon». Amstelodami, 1915.

Königlich Prenssischen Akademie der Wissenschaften. Berlin.

«Sintzungsberichte». N.os XIX-XLVII. Mai-December 1914.—N.os I-LIII. Januar-December 1915.—N.os I-LV. Jannar-December 1916.-N.os I-LIII. Januar-December 1917.-N.os I-LIII. Januar-December 1918. — N.os I-XXXIX. Januar-Juli 1919.—N.os XL-LIII. Berlín, 1919.

«Abhandlungen». Años 1913-1919. (2, 8, 6, 12, 19 y 10 volúmenes, respectivamente).—Núms. 11 y 12. Berlín, 1920 (dos volúmenes). — Jahrgang, 1919. Philosophical Historische Klasse. Berlín, 1919.

Corpvs Inscriptionvm Latinarvm. Volvminis octavi supplementvm. Berolini, 1916.—Volvminis decimi tertii, pars quarta. Berolini, 1916. — Volvminis primi, pars posterior. Berolini, 1918.

«Politische correspondenz Friedrich's des Grossen». Sechsunddreissigster band. Berlín, 1914-1918.

Koninklijke Bibliotheek. 'Sgravenhage. «Catalogus van de Pamfletten-Verzameling berunstende in de Koninklijke Bibliotheek», bewerkt door Dr. W. P. C. Knuttel. 'Sgravenhage, 1920.

Koninklijke Militaire Academie. Breda. «Nasporingen en Studiën». Breda, 1919.

Kr. Hrvatsko-Slavonsko-Dalmatinskoga Zemaljskog Arkiva. Zagreb. «Vjesnik». Godina XX. Sveska 3. Zagreb, 1918.

Kungl. Vitterhets Historie ochs Antikvitets Akademien. Stockholm. «Antikvarisk Tidskrift för Sverige», genom Emil Eckhoff. Tjuguandra-Tjugotörsta delen. Stockholm, 1920.

Liga de las Sociedades de la Cruz Roja. Ginebra. «Boletín». Vol. I. Núm. especial. Diciembre de 1919.—Vol. I. Número 2. 1.º Junio de 1919.—Núms. 7-10. Febrero-Mayo de 1920.

Museo Civico di Verona. «Madonna Verona». Bolletino del Museo Civico. Anno XII. Fasc. 47-48. Luglio-Diciembre, 1918. Anno XIII. Fascicolo 49-52. Gennaio-Diciembre, 1919. — Anno XIV. Fasc. 53. Gennaio-Marzo, 1920.

Museu Etnológico Português. Lisboa. «O Archeologo Português». Vol. XXIII. Núms. 1-12. Janeiro-Dezembro de 1918.

Reale Accademia delle Scienze di Torino. «Memorie». Serie seconda. Tomo LXVI. Parte prima. Torino, 1915.

«Atti». Vol. LIII. Disp. 1.ª-15.ª. 1917-1918. — Vol. LIV. Disp. 1.ª-15.ª. 1918-1919.

R. Deputazione Veneta di Storia Patria. Venezia. «Nuovo Archivio Veneto». Periodico storico trimestrale. Nuova serie. Nums. 115-116. Luglio-Dicembre, 1919.

R. Società Romana di Storia Patria. Roma. «Archivio». Vol. XLII. Fascs. III-IV. Roma, 1919.

Royal Historical Society. London. «Transactions». Fourth series. Volume I. London, 1919.

Sociedad de Arquitectos. Montevideo. «Arquitectura». Organo oficial de la Sociedad. Volumen V. Núm. 33. Julio-Agosto, de 1919.

Sociedad Económica de Amigos del País. Habana. «Revista Bimestre Cubana». Volumen 14. Núm. 3. Mayo-Junio de 1919.

Sociedad Ecuatoriana de Estudios históricos americanos. Quito. «Boletín». Volumen 3. Núms. 7-9. Julio-Diciembre, de 1919.—Núm. 10. Enero-Febrero de 1920.

Sociedad Geográfica de Lima. «Boletín» Tomo 34. Trimestres tercero y cuarto de 1918.

Sociedad Jurídica de la Universidad del Cauca. Colombia. «Revista de Derecho y Ciencias Políticas». Publicación mensual. Año I. Núm. 5. Popayán, Noviembre de 1919.

Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística. México. «Boletín». Quinta época. Tomo IX. Núm. 1. México, 1919.

Sociedade Portuguesa de Estudos Historicos. Lisboa. «Revista de Historia». Publicação trimestral. Anno VIII. Núm. 32-Outubro-Dezembro.

Società Ligure di Storia Patria. Genova. «Atti». Volume XLVI-XLVIII. Fasc. 1. Appendice al volume XLVIII. Genova, 1915-1918.

Società di Storia, Arte, Archeologia per la provincia di Alessandria. «Rivista». Anno XXVIII. Fasc. XI-XII. Luglio-Dicembre 1919.

Società di Storia Patria per le Province Napoletane. Napoli.

«Archivio Storico». Nuova serie. Anno v. Fasc. I-IV. Maggio, 1920.

Società Storica Lombarda. Milano. «Archivio Storico Lombardo». Serie v. Ann XLVI. Fasc. IV. 1919.

Société des Antiquaires de l'Ouest. Poitiers. «Bulletín». 3e et 4 e trimestre de 1919.

Société Asiatique. Paris. «Journal Asiatique». Onzième série. Tome XIV. Nos 1-3. Juillet-Décembre, 1919.

Société de Géographie et d'Archéologie d'Oran. «Bulletin trimestriel». XLII année. Tome XXXIX. Fasc. CLIV. (3e e 4e trim.) Septembre-Décembre, 1919.

Société de Géographie. París. «La Géographie». Tome XXXIII. Nos 1-4. Janvier-Avril, 1920.

Société de Géographie de Québec. «Bulletin». Vol. XIV. Numéros 2-3. Mars-Août, 1920.

Société Historique Algérienne. Alger. «Revue Africaine». Soixantième anné. Nos 300-301. 3e et 4e trimestres, 1919.

Société Nationales des Antiquaires de France. París. «Bulletin». Publication trimestrielle. 3e et 4e trimestres 1918.

Société Suisse d'Heral... Héraldique. Zurich. «Archives Héraldiques Suisses». XXXIII.e annéee. Nos 3-4. 1919.

Skrifter Utgifna af Kyrkohistorisca Föreningen. Uppsala. «Kyrkohistorisk Årsskrift», utgifven af Hjalmar Holmquist. Tjugonde Argangen, 1919.

«Öfversikt öfver Kung. Humanistika Vetenskaps-Samfundets i Uppsala verksamhet under åren 1912-1918». Band 20. Uppsala, 1920.

Universidad de Honduras. Tegucigalpa. «Revista de la Universidad». Año x. Núms. 1 y 2. Enero-Febrero de 1920.

«Revista Económica». Año VII. Núm. 2. Diciembre 1919. Número 5. Marzo de 1920.

«El teatro escolar hondureño.—La honradez ante la infamia». Drama original de J. M. Tobías Rosa. Tegucigalpa, 1910.

«Memoria del Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público presentada al Congreso Nacional: 1917-1918». Tegucigalpa, 1919.

«Memoria del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura presentada al Congreso Nacional: 1918-1919». Tegucigalpa 1920.

Universidad Mayor de San Marcos Lima. «Revista Universitaria». Año XIV. Vol II. Tercer y cuarto trimestres de 1919.

Universidad Nacional de México. «Amado Nervo». Homenaje a la memoria del poeta. México, 1919.

«La Fiesta de la Raza». Reseña de las ceremonias efectuadas en México y organizadas por la Universidad Nacional. México, 1919.

Université Saint Joseph. Beyrout. «Al-Machriq». Revue Catolique orientale mensuelle. Sciences-Lettres-Arts. XVIIIe année. Numéros 1-6. Janvier-Juin 1920.

DE PARTICULARES NACIONALES

Albizu (Sr. D. Juan). «Archivos y Bibliotecas Parroquiales». Folleto de propaganda. Tafalla, 1920.

Alcocer Martínez (Sr. D. Mariano). «Historia de la Universidad de Valladolid». Bulas apostólicas y Privilegios reales otorgados a esta Universidad. Valladolid, 1919.

Alcover (Mn. Antoni M.ª). «Bolletí del Diccionari de la Llengua Catalana». Taula de les coses contengudes dins Caqueix. Tom. X. Notes Bibliogràfiques. Ciutat de Mallorca, 1919.—Tom. XI. Nums. 1-2. Janer-Febrer-Mars de 1920.

«D. Jusep M.ª Quadrado, sa vida i ses obres ab motiu del primer Centenari de son neixement (14 Juny, 1819-6 Juliol de 1896).» Ab Llecencia de l'Autoridat Esglesiástica. Ciutat de Mallorca, 1919.

Arenas López (Sr. D. Anselmo). «Reivindicaciones Históricas. Sebastián de Ercavica, primer cronista de la Reconquista cristiana». Valencia, 1912.

Barandiarán, Pbro. (Rvdo. P. D. Miguel). «El arte rupestre en Álava». Vitoria, 1919.

Benavent y Feliú (Sr. D. Ricardo). «Las Catedrales de España principales (románicas y góticas)». Ensayo crítico y des-

criptivo, precedido de un estudio sobre el poder expresivo de la Arquitectura y de un cuadro comprensivo de las manifestaciones artísticas que distinguen a España religiosa y civil. Valencia, 1913.

Cabello (Sr. D. Alfonso). «Listas de los Ilustres Colegios de Abogados, Notarios, Procuradores y Secretarios judiciales de Madrid y Guía judicial de 1920». Madrid, 1920.

Camp (Sr. D. Federico). «Contribución al estudio de la administración de Barcelona por los franceses (1808-1814)». Narración crítica basada en documentos inéditos del Archivo del Ayuntamiento. Primera parte. Sarriá (Barcelona), 1920.

Farias (Sr. D. Rafael). «Memorias de la Guerra de la Independencia, escritas por soldados franceses». Madrid, 1920.

Ferrán Salvador (Sr. D. Vicente). «La V. O. T. Dominicana de Valencia». Hojas mensuales de propaganda. Enero, Febrero y Marzo de 1920.

Figuera y Lezcano (Sr. D. Luis de la). «El Monumento Nacional *Castillo de Loarre*». Zaragoza, 1919.

Gamoneda (Excmo. Sr. D. Antonio). «Secretaría del Congreso de los Diputados. Boletín analítico de los principales documentos parlamentarios extranjeros recibidos en la misma». Madrid. Año x. Tomo xvi. Núms. 104-105. Noviembre-Diciembre, 1919.—Año xi. Tomo xvii. Números 106-109. Enero-Abril de 1920.

Garrachón Bengoa (Sr. D. Ambrosio). «Biblioteca Palentina. Palencia y su provincia. Guía-Catálogo-Prontuario del Turista». Obra ilustrada con numerosos fotograbados, fotografías, dibujos y plano de la ciudad. Valladolid, 1920.

Gutiérrez-Gamero (Excmo. Sr. D. Emilio). «Discursos leídos ante la Real Academia Española en la recepción pública del Excmo. Sr. D. Emilio Gutiérrez-Gamero, el día 6 de Junio de 1920». Madrid, 1920.

Hierro (Sr. D. José del). «Tratado elemental de Numismática imperial romana, con un método para la clasificación y valoración de las monedas pertenecientes. Contiene más de

600 leyendas y 190 reproducciones intercaladas en el texto». Madrid, 1919.

Iraizoz (Sr. D. Antonio). «El sentimiento religioso en la Literatura española». Habana, 1918.

«Las ideas pedagógicas de Martí». Habana, 1920.

Jiménez Catalán (Sr. D. M.). «Don Gregorio de Brito, Gobernador de las Armas de Lérida (1646-1648)». Madrid, 1920.

Jungfer y Martínez Pajares. «Apellidos y nombres de lugar Hispano-Marroquíes». Madrid, 1918.

López Núñez (Excmo. Sr. D. Alvaro). «Ideario de previsión social». Discurso leído por el Excmo. Sr. D. Alvaro López Núñez, ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en el acto de su recepción como individuo de número, el día 6 de Junio de 1920, y contestación del excelentísimo Sr. D. Eduardo Sanz y Escartín, Conde de Lizárraga, Académico de número. Madrid, 1920.

Llanos y Torriglia (Sr. D. Félix de). «Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal». Barcelona, 1920.

Martínez Guillén (Sr. D. José). «Meridiana». Sangüesa (Navarra). Septiembre de 1919.

Pérez Muñoz (Excmo. e Ilmo. Sr. D. Adolfo), Obispo de Badajoz. «Los Sacramentos». Carta pastoral que él dirige al Clero y fieles de su diócesis. Badajoz, 1920.

Pilares (Excmo. Sr. Almirante, D. Ramón de Auñón y Villalón, Marqués de). «El primer Marqués de Pilares». Madrid, 1919.

Requena Díaz (Sr. D. Fermín). «La Ciudad Histórica». (Composición dedicada a la Muy Noble, Muy Leal y Excelentísima Ciudad de Algeciras). Algeciras, 1920.

Ruimar (Sr. D. Cándido). «España al desnudo». Prólogo de Gabriel Alomar. Segunda edición. Madrid, 1920.

«Un capítulo y una poesía de *España al desnudo*». Prólogo de Gabriel Alomar. «España al desnudo», juzgada por la Condesa de Pardo Bazán, Soriano, Cejador, Zozaya, Canals, Castrovido, Ortega Munilla, Díez Canedo y Herce. Madrid, 1920.

Salvatierra (Ilmo. Sr. Marqués de). Por la Real Maestranza de

Caballería de Ronda. Impugnación documentada al memorial que al Excmo. señor Ministro de Estado dirige la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, y a las comunicaciones de Real orden dirigida por la Subsecretaría del Ministerio de su cargo al Teniente de Hermano Mayor de la Real Maestranza de Caballería de Ronda». Madrid, 1920.

Sandoval y Abellán (M. I. Sr. D. Arturo de). «Trabajos realizados en la Cámara Santa». Memoria presentada al excelentísimo Cabildo por los M. I. Sres. D. José Cuesta, Arcipreste, y D. Arturo de Sandoval, Canónigo Archivero. Oviedo, 1919.

Santiago Vela (Rvdo. P. Gregorio de). «Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana de la Orden de San Agustín», por el P. Gregorio de Santiago Vela, de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas. Publícase a expensas de la expresada provincia de Filipinas. Vol. V.—M. Madrid, 1920.

Sicilia (D. Felipe). «El terreno en Dermatología». «Sifiloterapia por arsacetinas, quininas y uronatos». Comunicaciones presentadas al primer Congreso nacional de Medicina por el Doctor . . . Madrid, 1919.

Ortueta (Sr. D. Javier de). «Moisés Kimchi y su obra *Sekel Tob*». Ensayos de investigación y traducción, por Javier de Ortueta. Madrid, 1920.

Vila y Anglada (Sr. Dr. D. Gabriel). «D. José M.ª Quadrado Nieto». Colección de artículos publicados con motivo del primer centenario del nacimiento del insigne polígrafo menorquín. Ciudadela, 1918.

«Heroísmo del Clero menorquín durante las dominaciones británicas». Ciudadela de Menorca, 1912.

«Fray Guillermo Goñolons y Coll, Obispo que fué de Solsona». Ciudadela, 1918.

«El Revendo Padre Diego Saura y Vell, insigne menorquín religioso de la Compañía de Jesús». Ciudadela de Menorca, 1914.

«Mossén Bartolomé Arguimbau, Regente Gobernador de Me-

norca en la invasión de Ciudadela por los turcos, en Julio del año 1558». Ciudadela de Menorca, 1915.

«El Paborde Dr. Marcos Martí y Totxo». Mahón, 1917.

DE PARTICULARES EXTRANJEROS

Albertini (Mr. Eugène). «Iscriptions d'Espagne». Rome, 1919.

Arocena (Sr. Carlos A.) «Artigas y la civilización rural». Montevideo, 1911.

«Anuario hidrográfico del Río de la Plata para el año 1891». Montevideo, 1891.

Büchi (Sr. Albert). «Korrespondenzen und Akten Geschichte des Kardinals Matth. Schiner». I. Band. Von 1489 bis 1515. Basel, 1920.

Cabreira (Sr. António). «Calendários Solar e Lunar Perpétuos horas e alturas das marés regulares e Datas das festas móveis conforme as novas táboas». Coimbra, 1918.

Cánepa (Sr. Alejandro R.). «Lucía de Miranda o la conquista trágica». Novela histórica americana. Barcelona, 1920.

Champion, Editeur (Mr. Edouard). «État des inventaires et répertoires des Archives Nationales, Départementales, Communales et Hospitalières de la France a la date du 1er Décembre, 1919», par Robert Doré, Archiviste-Paléographe. París, 1919.

Daranatz (Rvdo. P. J.). «Grammaire Basque, dialecte Labourdin». Par Mr. l'Abbé Ithurry. Biarritz, 1895.

«Napoleon-Bonaparten Pastorala». Par Mr. l'Abbé. Ithurry. Bayonne, 1920.

Glanvill Corney (Sr. Bolton). «The quest and occupation of Tahiti by emissaries of Spain during the years 1772-1776». Told in despatches and other contemporary documents. Volume III. London, 1919.

Herrera (Luis Alberto de). «Buenos Aires, Urquiza y El Uruguay». Montevideo, 1919.

Machado (Sr. José E.). «Centón lírico-pasquinadas y Canciones, Epigramas y Corridos». Caracas, 1920.

Martínez Pajares (Sr. D. Antonio). «El vascuence y el bereber. Estudio crítico de algunas de sus afinidades». Madrid, 1919.

O'Leary (Sr. Juan E.). «Nuestra Epopeya (Guerra del Paraguay, 1864-70)». Asunción del Paraguay, 1919.

Parra-Pérez (Sr. C.). «Groupement des Universités et Grandes Écoles de France pour les relations avec l'Amérique-latine. Qulques pages sur Bolívar». París 1920.

Rivet (Mr. P.). «Les Indiens du Texas et les expéditions françaises de 1720 et 1721 a la *Baie Saint-Bernard*», par MM. de Villiers du Terrage et P. Rivet. París, 1919.

«Contribution a l'étude de l'Archéologie et de la métallurgie colombiennes», par G. de Créqui-Montfort et P. Rivet. París, 1919.

«Bibliographie Américaniste 1914-1919», par P. Rivet. Paris, 1919.

«L'origine des aborigènes du Pérou et de la Bolivie». París, 1918.

Rodríguez García (Sr. D. José A.). «Cuba Intelectual». Habana. Epoca 2.ª. Año XI. Núms. 63-64 y 65-66.

Ruiz (Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo de Pinar del Río, Licenciado D. Manuel). «Triple Corona». La Habana, 1919.

Salvatierra (Sr. Sofonías). «Azul y Blanco». Managua (Nicaragua), 1919.

Sánchez García, O. F. M. (Rvdo. P. Daniel). «Un Gran Apóstol de las Américas Septentrional y Central. El V. P. Fr. Antonio Margil de Jesús, Franciscano». Guatemala, 1917.

«Gramática del idioma Cachiquel», escrita en 1748 por el Religioso Franciscano R. P. Fr. Carlos F. Rosales. Publícala por vez primera el P. Fr. Daniel Sánchez García, Religioso de la misma Orden. Guatemala, 1917.

«Historia de los Indios de la Nueva España», escrita a mediados del siglo XVI por el R. P. Fr. Toribio de Benavente y sacada nuevamente a luz el R. P. Fr. Daniel Sánchez. Barcelona, 1914.

«Álbum Histórico Ilustrado de la iglesia de San Francisco de Guatemala y sus Imágenes». Guatemala, 1917.

«Catálogo de los Escritores Franciscanos de la Provincia Se-

ráfica del Santísimo Nombre de Jesús de Guatemala». Guatemala, 1920.

Serís (Sr. Homero). «Una nueva variedad de la Edición Príncipe del *Quijote*». University of Illinois, 1920.

Sijthoff's (Mr. A. W.). «Museum». Leidem. 27ste Jaargang. Nos 4-9. Januari-Juni, 1920.

Thayer Ojeda (Sr. D. Luis). «Elementos étnicos que han intervenido en la población de Chile». Santiago de Chile, 1919.

Ursmer Berlière, O. S. B. (Rev. P. D.) «Les Evêques Auxiliaires de Liége». Abbaye de Maredsous, 1919.

«Les terres et seigneuries de Maredsous et de Maharenne». Abbaye de Saint Benoit de Maredsous, 1920.

Vázquez (Sr. D. Mariano). «Impugnación al Código civil de 1898». Tegucigalpa, 1915.

PUBLICACIONES NACIONALES RECIBIDAS POR CAMBIO CON EL «BOLETÍN»

«Archivo Ibero-Americano». Publicación bimestral de los Padres Franciscanos. Madrid. Año VI. Núms. XXXIV-XXXVI. Julio-Diciembre, 1916.—Año VII. Núms. XXXVII-XXXIX. Enero-Junio de 1920.

«Boletín de Sto. Domingo de Silos». Burgos. Año XXII. Números. 5-8. Marzo-Junio de 1920.

«Don Lope de Sosa». Crónica mensual de la provincia de Jaén. Año VII. Núm. 84. Diciembre 1919. — Año VIII. Números 85-89. Enero-Mayo de 1920.

«El Monasterio de Guadalupe». Cáceres. Año V. Núms. 84-96. Enero-Junio de 1920.

«España y América». Revista quincenal. Madrid. Año XVII. Número 24. Diciembre, de 1919.—Año XVIII. Núms. 1-12. Enero-Junio de 1920.

«Estudios Franciscanos». Revista mensual, dirigida por los Padres Capuchinos. Sarriá (Barcelona). Año XVI. Tomo XXIV. Núms. 52-56. Enero-Mayo de 1920.

«Euskalerriaren alde». Revista de cultura vasca, publicada bajo el patrocinio de la Excma. Diputación de Guipúzcoa. San

Sebastián. Tomo IX. Núm. 192. Diciembre de 1919. Tomo X. Núms. 193-197. Enero-Mayo de 1920.

«La Alhambra». Revista quincenal de Artes y Letras. Granada. Año XXII. Núm. 522. Diciembre de 1919. Núms. 523-526. Enero-Abril de 1920. Extraordinario IV. 15 Abril de 1920.

«La Ciencia Tomista». Publicación bimestral de los Dominicos Españoles. Madrid. Año XII. Núms. LXI-LXIII. Enero-Junio de 1920.

«La Ciudad de Dios». Revista religiosa, filosófica, científica y literaria, publicada por los P. P. Agustinos del Escorial. Madrid. Año XXXIX. Vol. CXIX. Epoca 3.ª Núms. 1.117-1.118. Diciembre de 1919.—Año XL. Vol. CXX. Núms. 1.119 1.128. Enero a Mayo de 1920.

«Memorial de Artillería». Madrid. Año LXXIV. Serie VI. Tomo XVI. Entregas 5.ª y 6.ª Noviembre y Diciembre de 1919.—Año LXXV. Tomo XVII. Entregas 1.ª-6.ª Enero-Junio 1920.

«Memorial de Infantería». Toledo. Año IX. Tomo XVII. Números 96-101. Enero-Junio de 1920.

«Memorial de Ingenieros del Ejército». Madrid. Año LXXIV. Quinta época. Tomo XXXVI. Núms. 11-12. Noviembre-Diciembre de 1919.—Núms. 1-4. Enero-Abril de 1920.

«Monumenta historica Sociatis Jesu a Patribus ejusdem Societatis edita». Matriti. Annus XXVI. Fascs. 305-306. Majo Junio 1919.

«Nueva Academia Heráldica». Archivos históricos de Genealogía y Heráldica. Madrid. Tomo VII. Septiembre-Noviembre de 1919.—Tomo VIII. Enero y Febrero de 1920.

«Nueva Etapa». Revista mensual redactada por los alumnos de la Universidad libre de El Escorial. Epoca XXIII. Números 3-5. Enero-Marzo de 1920.

«Razón y Fe». Revista mensual redactada por Padres de la Compañía de Jesús. Madrid. Año XX. Tomo LVI. Núms. 221-226. Enero-Junio de 1920.

«Revista Andaluza». Revista de Historia, Literatura, Artes, Genealogía, Leyendas y Tradiciones. Sevilla. Año I. Número 12. Diciembre de 1919.

«Revista Castellana». Valladolid. Año v. Núm. 39. Diciembre 1919.—Año vi. Núm. 40. Enero de 1920.

«Revista general de Marina». Madrid. Tomo LXXXV. Cuaderno 6.º Diciembre de 1919.— Cuadernos 1.º-5.º Enero-Mayo 1920.

«Revista de Historia y de Genealogía Española». Madrid. Año VIII. Núms. 7-12. Julio-Diciembre de 1919.

«Revista de Morón y Bético-Extremeña». Morón de la Frontera. Año VII. Núm. 73. Enèro 1920. Núm. 73. Suplemento 268. Núms. 74-87. Marzo-Junio de 1920.

«Toledo». Revista de Arte. Toledo. Año v. Núms. 135 y 136. Diciembre de 1919.—Año vi. Núms. 137-146. Enero-Mayo de 1920.

«Ultreya». Revista quincenal de cultura galáica. Santiago de Compostela. Año II. Núms. 12-20. Enero-Mayo de 1920.

PUBLICACIONES EXTRANJERAS RECIBIDAS POR CAMBIO CON EL «BOLETÍN»

«A Águia», Organo da Renascença Portuguesa. Porto. Vols. 94-96.

«Archivum Franciscanum Historicum». Periodica publicatio trimestris cura PP. Collegii D. Bonaventurae. Florentiam. Annus XII. Fasc. III-IV. Iulius-October, 1919.

«La Civiltà Cattolica». Roma. Anno LXXI. Vol. I. Quadernos 1.663-1.680. Gennaio-Giugno. 1920.

«La Rassegna», giá Rassegna bibliografica della Letteratura italiana, fondata da Alessandro d'Ancona. Firenze. Anno XXVII. Serie III. Volume IV. Nos 4-6. Agosto-Dicembre, 1919.

«L'Archiginnasio». Bullettino della Biblioteca Comunale di Bologna. Anno XIV. Nos 4-6. Luglio-Dicembre, 1919.

«Lusa». Viana-do-Castelo. Anno III. Nos 50-52. Octubro-Decembro de 1919.

«O Instituto». Revista scientifica e literária. Coimbra. Volume 66. Nos 11-12. Novembro-Decembro, 1919.—Volume 67. Nos 1-3. Janeiro-Março, 1920.

«O Oriente Português». Revista da Comissão Arqueológica da India Portuguesa. Nova Goa. Nos 9-12. Setembro-Decembro, 1919.

«Polybiblion». Revue bibliographique universelle. París.

«Partie Littéraire Deuxième série. Tome quatre-vingt-neuvième. CXLVII^e de la collection. Cinquième et sixième livraisons. Novembre-Décembre, 1919.—Tome quatre-vingt-dixième. CXLVIII^e de la collection. Première livraisons. Janvier, 1920. — Deuxième et troixième livraisons. Fevrier-Mars, 1920.—Quatrième livraisons. Avril, 1920.

«Partie technique». Deuxième serie. Tome quarante-cinquième. CXLVII^e della collection. Onzième et douzième livraisons. Novembre-Décembre, 1919.—Tome quarante-sixième. CL^e della collection. Première livraison. Janvier, 1920. Deuxième et troisième livraisons. Février-Mars, 1920. — Quatrième livraison. Avril, 1920.

«Revue Celtique». París. Vol. XXXVII. Nos 2-3. 1917 1919.—No 4. 1920.

«Revue Hispanique». París. Tomes XLVI-XLVII. Nos 109-111. Juin-Octobre 1919.

«Rivista Storica Italiana». Publicazione trimestrale. Torino. Anno XXXVI. Vol. XI. Fasc. 4. Ottobre-Dicembre, 1919.—Anno XXXVII. Vol. XII. Fasc. 1. Gennaio-Marzo, 1920.

«The English Historical Review». London. Vol. XXXV. Nos 137-138. Jamary-April, 1920.

«The Theosophical Path». Point Loma. California, U. S. A. Vol. XVIII. No 4. April, 1920.

DE LAS REDACCIONES Y POR CORREO

«Aguas minero-medicinales-naturales de Burlada (Navarra)». Extracto del estudio médico hecho de las mismas por el señor D. Aurelio Enríquez y González. Pamplona, 1915.

«Archivo Bibliográfico Hispano-Americano». Publícalo la Librería general de Victoriano Suárez, Preciados, 48, Madrid. Tomo XI. Núms. 1-4. Enero-Abril, 1920.

«Archivos dermo-sifiliográficos y Revista práctica de la especiadad». Madrid. Núm. 1. Marzo de 1920.

«Bibliografía». Barcelona. Año II. Núm. 6. Año 1920.

«Boletín de Información.» Publicado por la Comisión Nacional Cubana. Habana. Tomo I. Núms. 14-15. Octubre-Noviembre de 1919.

«Ciencias y Letras». Madrid. Año I. Núm. 4. Febrero de 1920.

«Diario Regional». Periódico católico-regionalista. Valladolid. Año XIII. Núm. 4.182. Jueves 1.° de Enero de 1920.

«Discurso pronunciado en el Congreso de los Diputados los días 7 y 8 de Enero de 1920 por el Excmo. Sr. D. Juan de la Cierva y Peñafiel, sobre el estado social de Barcelona». Madrid, 1920.

«Documentos sensacionales. La única solución del pavoroso problema social, según Su Santidad el Papa Benedicto XV y todos los Jefes de Gobierno del Imperio Británico. Madrid, 1919.

«El Archivo de Alcoy». Revista de investigación histórica local. Alcoy. Tomo I. Cuaderno VII. Diciembre de 1919.—Cuadernos VIII-XIII. Enero-Junio de 1920.

«Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Alcoy durante el mes de Febrero de 1920».

«El Centenario de la batalla de Bocaya en Manizales: 1819-1919». Manizales. 1919.

«El Cronista». Revista quincenal. Serradilla. Año V. Números 98-108. Enero-Junio de 1920.

«El Diario de Huesca». Año XLVI. Núm. 14.568. Mayo de 1920.

«El Foro Nicaragüense». Revista mensual. Managua. Tomo II. Núm. 8. Agosto de 1919.

«El Ideal Gallego». La Coruña. Año III. Núms. 888-1.008. Diciembre de 1919 a Junio de 1920.

«El Nuevo Tiempo». Tegucigalpa. Año IX. Núms. 2.589-2.604. 1.°-18 Octubre de 1919.

«El Siglo Médico». Madrid. Año LXVII. Mayo de 1920.

«El Veterano». Periódico nacionalista e independiente. Año XI. Núm. 259. Febrero de 1920.

«España en Africa». Revista quincenal. Madrid-Barcelona. Año XV. Núm. 307. Diciembre de 1919.—Año XVI. Núms. 310-312. Enero-Febrero de 1920.

«Historia genealógica y heráldica de la Monarquía Española, Casa Real y Grandes de España», por D. Francisco Fernández de Bethéncourt, Individuo de número que fué de la Real Academia de la Historia, ex-Diputado a Cortes y Senador del Reino, Gentilhombre de Cámara con ejercicio de S. M. el Rey. Madrid, 1920.

«Il Bollettino dell'Antiquario». Periodico mensile. Bologna. Anno I. N. I. Marzo de 1920.

«Laboro Hispano». Periódico independiente. Algeciras. Año III. Núm. 125. Mayo de 1920.

«La Faculté de Medécine de l'Université de París». París, 1919-1920.

«La Gaceta». Periódico oficial de la República de Honduras. Tegucigalpa. Serie 520. Núms. 5.191-5.198. Octubre de 1919.

«La Izquierda liberal.-Campañas políticas de D. Santiago Alba». Valladolid, 1919.

«La Reforma Social». Revista mensual de cuestiones sociales, económicas, políticas, parlamentarias, estadísticas y de higiene pública. Tomo XVI. Núms. 1-4. Enero-Abril 1920.

«La Rosa de Tepeyac». Revista mensual. México. Año II. Números 1-5. Enero-Mayo de 1920.

«L'Espagne». Organe hebdomadaire des Intérêts espagnols et hispano-américains. París. Huitième année. N° 1. Janvier de 1920.

«L'Évenement». París. 40e année. Mars, 1920.

«Los filibusteros de Fiume» (con seis ilustraciones y mapas, y un cuadro sinóptico en el texto). Buenos Aires, 1919.

«Revista del Centro de información española». Año II. Núm. 12. Madrid, 1920.

«Revista de Costa Rica». (Publicación mensual). San José de Costa Rica. Año I. Núm. 4. Diciembre de 1919.—Números 6-9. Febrero Mayo de 1920.

«Revista Económica». Madrid. Año VII. Núm. 154. Diciembre de 1919.—Núms. 155-165. Enero-Junio de 1920.

«Revista de Libros». Boletín mensual de Bibliografía española e

hispano-americana. Barcelona. Segunda época. Año III. Número 12. Noviembre de 1919.

«Revista de Marina». Lima. Año IV. Núm. 6. Noviembre-Diciembre de 1919.—Año V. Núm. 1. Enero-Febrero de 1920.

«Revista de Morón y Bético-Extremeña». Periódico semanal. Morón de la Frontera. Año VII. Núms. 77-85. Abril-Junio de 1920.

«Revista de Obras Públicas». Madrid. Año LXVII. Núms. 2.305-2.309. Noviembre-Diciembre de 1919. — Números. 1.310-2.334. Enero-Junio de 1920.

RELACIÓN DE IMPRESOS REMITIDOS POR EL DEPÓSITO DE LIBROS DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES, PROCEDENTES DEL CAMBIO INTERNACIONAL

«La Ilustración Española y Americana». Revista iniversal enciclopédica de Bellas Artes, Ciencias, Literatura, Actualidades y Turismo. Madrid. Año LXIII. Núms. 43-48. Noviembre-Diciembre de 1919. — Año LXIV. Núms. 1-21. Enero-Junio de 1920.

NOTICIAS

† D. Luis Tramoyeres Blasco.– En febrero de 1851 nació en la ciudad de Valencia, el que hasta hace días fué uno de los más ilustres correspondientes de esta Academia, al que su talento y trabajos llevaron a varios y elevados puestos, desde los que desarrolló con toda eficacia sus acertadas iniciativas en favor de la cultura y la enseñanza de las Bellas Artes y de la Historia.

Sucesivamente fué nombrado Académico de número de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, Secretario general de dicho Instituto, Profesor de la Escuela de Bellas Artes, Delegado Regio de Bellas Artes, etc., etc.

Desde los primeros años de su juventud destacó en el grupo de los cultivadores de la Historia valenciana, en unión de los Sres. Vives, Llorente, Císcar, José María Torres, Martínez Aloy, D. Roque Chabás, Juan de la Cruz Martí, y otros varios, con los que colaboró en cuantas empresas sirvieron para enaltecer el nombre de Valencia.

Recién terminados sus estudios en la Facultad de Filosofía y Letras, en el año 1875, dió en el Liceo Literario dos interesantísimas conferencias acerca de la *Literatura* y la *Lengua Lemosina*. En los Juegos Florales celebrados por la Sociedad valencianista «Lo Rat Penat», en el año 1879, fué premiado Tramoyeres por su estudio sobre *La Literatura Lemosina dentro del progreso provincial*, del que reprodujo el Prólogo don Carmelo Navarro Llombart *(Constantí Llombart)*, en su libro *Los fills de la Morta viva* (Valencia, 1879).

A tan interesantes estudios siguieron, sin interrupción, hasta su muerte, acaecida en su ciudad natal el 31 de octubre del corriente año, las siguientes obras, aparte los numerosos artículos que en revistas y periódicos publicó frecuentemente:

Periódicos de Valencia; apuntes para formar una Biblioteca de los publicados desde 1526 hasta nuestros días (Valencia, 1880).– *Instituciones gremiales; su origen y organizacion en Valencia* (Valencia, 1889). — *Pinturas murales del Salón de Cortes de Valencia* (Valencia, 1891). - *Literatura fallera* (Valencia, 1894).—*Organización Oficial de la enseñanza artística en España* (Valencia, 1900).— *El escultor valenciano Damian Forment; nuevos datos biográficos* (Valencia, 1903).—*Hierros artísticos; aldabones valencia-*

nos de los siglos XV y XVI (Barcelona, 1907).—*La Biblia valenciana de Bonifacio Ferrer* (Madrid, 1910).—*El tratado de Agricultura de Paladio* (Madrid, 1911).—*Un Colegio de pintores; documentos inéditos para la Historia del Arte en Valencia en el Siglo XVIII* (Madrid, 1912).—*Orígenes del Cristianismo en Valencia, según los monumentos* (Valencia, 1913). — *Museo Provincial de Valencia; las nuevas Salas de López y Muñoz Degraín* (Valencia, 1914).—*La Virgen de la Leche en el Arte* (Barcelona, S. A).- *Notas para un Catálogo de las Memorias y otros documentos publicados por la Academia de San Carlos de Valencia* (Valencia, 1915).—*Guía del Museo de Bellas Artes de Valencia* (Valencia, 1915). —*El Pintor J. Jacinto de Espinosa* (Valencia, 1916).—*Los artesonados de la antigua Casa Municipal de Valencia* (Valencia, 1917).

No sólo prodigó su actividad y energías en tales empresas literarias e históricas; aunando sus fuerzas todas, logró que aquel vetusto caserón en donde estuvo instalado el Convento del Carmen, de Valencia, abriera de nuevo sus puertas y mostrara al visitante uno de los Museos de Pinturas más importante y bien catalogado, añadiendo a sus interesantísimas colecciones pictóricas, entre los que se conservan el retrato de Velázquez, obra de sus propios pinceles, una importantísima colección de antigüedades valencianas y una Biblioteca de obras de arte, que cuenta más de ocho mil volúmenes.

La muerte de Tramoyeres constituye una irreparable pérdida para la Historia y para el Arte. - R. I. P.

Noviembre-11-1920.

VICENTE CASTAÑEDA.

Desde Utrera (Sevilla), con fecha del 14 de noviembre recibimos noticias de nuestro ilustre Correspondiente el Excmo. Sr. Obispo de San Luis de Potosí, D. José M.ª Ignacio Montes de Oca y Obregón, nuevamente condecorado por la Santidad de Benedicto XV con el rango titular de Arzobispo de Cesárea del Ponto, vacante por traslado del Cardenal Silí que lo ostentaba al título presbiterial de Santa Cecilia en Roma, conservando el primero, además, el de la diócesis de San Luis de Potosí en Méjico.

En virtud del rescripto pontificio de 7 de mayo último, el Sr. Montes de Oca en lo sucesivo se titulará Arzobispo de Cesárea del Ponto, Obispo de San Luis del Potosí El nuevo nombramiento de nuestro ilustre Correspondiente le ha sido otorgado por Su Santidad como regalo de *bodas* en sus *episcopales*.

Nuestro Numerario, el Sr. D. Elías Tormo, ha sido agraciado por Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII con la Gran Cruz de Isabel la Católica. La Academia, por la voz de su Sr Director el Excmo. Marqués de Laurencín, ha felicitado con este motivo al Sr. Tormo, considerando esta

gracia como digno premio a los trabajos literarios y artísticos del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, Vocal del Patronato del Museo Nacional de Pintura y Escultura, Vocal también de la Junta Central de Monumentos Históricos y Artísticos, Consejero del Instituto Nacional de Previsión y Académico de Número de las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando.

En sesión celebrada el 20 de octubre último por la Comisión provincial de Monumentos de Soria, ha sido propuesto para el cargo de Conservador de las Ruinas de Numancia y la Iglesia de San Juan del Duero D. Felipe Lubías; para la ermita de San Baudilio de Casillas de Berlanga, D. Carlos Jubero, no haciendo propuesta alguna para el ex-convento de Santa María de Huerta por considerarla comprendida en las circunstancias que determina el art. 2.º de la Real orden de 30 de julio de 1919.

El Sr. Jean Regné, archivero de L'Ardeche (Francia), ha obsequiado a la Academia con un ejemplar del tomo II, segunda parte, del *Catalogue des Actes de Jaime I, Pedro III y Alfonso III*, reyes de Aragón, concerniente a los Judíos, comprendidos entre los años 1224 y 1291. Este volumen reseña los actos de Alfonso III desde 1285 en adelante y contiene, además, veintitrés piezas justificativas de Calatayud, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Montpellier, Alcira, Murviedro, Campo frente a Montesa, Lérida, Teruel, Gerona, Figueras, Col de Panissars, Villafranca, Mayorca y Port-Salon.

El Sr. Homero Serís, miembro honorario de la Sociedad Hispánica de América, establecida en Nueva York, nos remite un interesante opúsculo en que describe *Una nueva variedad de la Edición Príncipe del Quijote*, diferente de las descritas por Bonsoms, Ríus y Huntington, de la Colección del Marqués de Jerez de los Caballeros.

El ejemplar que contiene dichas variantes, después de haber pertenecido a la famosa Biblioteca de Salvá, vendida en 1892 por su poseedor D. Ricardo Heredia en París, ha ido a parar también a manos de Míster Huntington, quien la adquirió del distinguido bibliófilo norteamericano Elihu D. Church, fallecido en 1908, y éste, a la muerte también, del poeta inglés Locker-Lampson.

Las páginas 200 a 203 de *The Romanick Review* contienen las variedades notadas del cotejo de este libro con el que fué propiedad del Marqués de Jerez de los Caballeros.

En el número de la *Gaceta de Cataluña* correspondiente al 1.º de noviembre ha publicado D. José Sala Molas un interesante artículo relativo a dos libros incunables del impresor Spindeler, y en el que describe un ejemplar del *Josephus: Antigüedades judaicas*, impreso en 1482, *tradut*

destilat del lati en nostra vulgar lengua catalana, cuya existencia había sido puesta en duda por el gran crítico alemán Conrado Haebler en el número 343 de su *Bibliografía Ibérica del siglo XV.* El único ejemplar que se conoce de este incunable lo posee en Vich el Sr. Salas Molas.

En la sesión que la Comisión provincial de Monumentos de Cádiz celebró el martes, 16 de los corrientes, y a que asistió el Ilmo. Sr. Obispo de aquella Diócesis, D. Marcial López Criado, expuso este distinguido Prelado el pensamiento que tenía de crear en el Seminario Conciliar de San Bartolomé una Sala-Museo de arte pictórico, escultórico y arqueológico, en que reunirá la multitud de objetos de elevado precio que ha podido apreciar en sus recientes visitas a las iglegias de la Diócesis.

La Comisión aplaudió la benemérita iniciativa, y ofreció todo su apoyo a su plausible realización.

Por Decreto del Ministerio de Instrucción Pública del Gobierno de la República Portuguesa, publicado en el *Diario do Governo* del 26 de junio último, se ha conferido al Instituto de Coimbra el encargo oficial del *Centenario de Fernando de Magallanes* y se recomienda que las fiestas que se dispongan tengan el mayor esplendor, como en España y Chile.

Con motivo de la desaparición de la Imprenta Fortanet, que ha sido impresor de la Academia de la Historia más de medio siglo, le ha sustituído en el encargo de continuar sus publicaciones el Establecimiento tipográfico *Editorial Reus*, de que es Regente el Sr. D. José Alvarez Reyes, que en casa de Fortanet compuso nuestro Boletín durante más de treinta años, y que en premio de sus servicios, y a instancia de la misma Academia, según el Acta de 12 de Enero de 1912, fué condecorado por el Gobierno de S. M. con la Cruz de Alfonso XII.

Juan Pérez de Guzmán y Gallo.

ÍNDICE DEL TOMO LXXVII

Págs.

INFORMES GENERALES:

VARIEDADES:

DOCUMENTOS OFICIALES:

INFORMES OFICIALES:

INFORMES GENERALES:

VARIEDADES:

DOCUMENTOS OFICIALES: